PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO, 3 de Julio de 2026

Al contestar cite el numero de radicado de este documento

ANI Numero de Radicado 20264090848982

Fecha: 03/07/2026

SENORES:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Asunto: OFI-BC-ANI-N001027-02072026. RESP. ANI NO. 20263050249231 OBS INFORME FEB-26

Cordial saludo,

ofi-bc-ani-n001027-02072026. resp. ani no. 20263050249231 obs informe feb-26

Atentamente,

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BARRANQUILLA
Documento de Identidad No. 901899125

Direccion: KR 26 4 73 COUNTRY CLUB VILLAS PUERTO COLOMBIA
Telefono: 3017827035
Municipio: PUERTO COLOMBIA
Departamento: ATLANTICO
Correo electronico: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com
Correo electronico de Notificacion: consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

Anexos:
OFICIO REMISORIO
ANEXOS.
ANEXOS.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO 004 DE 2014 DE CONCESIÓN DEL CORREDOR DENOMINADO "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD.

IMI-MEN13-VBC-R02-10032026

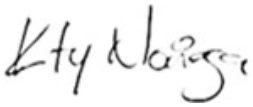
INFORME MENSUAL No. 13 – ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PERIODO 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC

MARZO DE 2026

VERSIÓN 2

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 13 – FEBRERO DE 2025		
	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**
ELABORÓ	Gustavo Pinilla Residente Técnico	
	Jorge Merchán Newball Residente Técnico	
	William Terraza Residente Operativo	
	Katia Del Toro Hurtado Profesional Social	
	Katty Noriega Martínez Especialista / Profesional Ambiental	
	Julieth Castro Abogada Predial	
REVISÓ	Julio César Gamba Ladino Subdirector Jurídico	
	Víctor Manuel Sánchez Morales Subdirector Financiero	
REVISÓ / APROBÓ	Claudia Jaimes Romero Directora de Interventoría	

CONTROL DE VERSIONES			
VERSIÓN	**RADICADO**	**FECHA RADICADO**	**DESCRIPCIÓN**
0	OFI-BC-ANI-N000768-10032026	10/03/2026	Entrega Informe Mensual – Febrero de 2026
1	OFI-BC-ANI-N000861-20042026	20/04/2026	Atención observaciones comunicación ANI No. 20263050124011 del 9 de abril de 2026
2	OFI-BC-ANI-N001027-02072026	02/07/2026	Atención observaciones comunicación ANI No. 20263050249231 del 1 de julio de 2026

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 14
2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL NO.004 DE 2014 17
2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 17
3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20
3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20
3.2. OBJETIVO GENERAL 20
3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 21
3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA 22
3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA 24
3.6. EQUIPOS 24
4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO 25
4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 25
4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 25
5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL 26
5.1. ANTECEDENTES 26
5.2. LOCALIZACIÓN 27
5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS. 27
5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS. 27
5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS 28
5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES 28
5.3. INFORMACIÓN GENERAL 29
5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO 30
5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO 30
5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL 30
5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 30
5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 32
6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 33
6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 33
6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO 38
6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS 44
6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL - DITRA 50
6.6. SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DITRA ETAPA OPERATIVA 52
6.7. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL 54
6.8. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE 63
6.9. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE 68
6.10. TRÁFICO DE LOS PEAJES 72
6.10.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES 72
6.11. RECAUDO DE LOS PEAJES 84

6.11.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL 86
6.12. ÁREAS DE SERVICIO 103
6.13. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO 116
6.14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES 129
6.15. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES 134
6.16. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS 137
6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS 140
6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES 147
6.19. ATENCIÓN PMU 163
6.20. MANTENIMIENTO VIAL 163
6.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL 163
6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE 164
6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL 164
6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO 164
6.24. CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EMARCO DE LA LEY 1618 DEL 2013 166
6.25. MANTENIMIENTO VIAL 168
6.26. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES 183
6.26.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO 183
6.26.1.1. MANTENIMIENTO PAISAJISMO Y URBANISMO 185
6.26.1.2. MANTENIMIENTO SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS 190
6.26.1.3. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS 195
6.26.1.4. AVANCE FINANCIERO 195
6.26.1.5. COMUNICACIONES RECIBIDAS 196
6.27. MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN FOTOVOLTÁICA – UNIDAD FUNCIONAL 4 196
7. COMPONENTE REDES 198
8.1. COMPONENTE SOCIAL 200
8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS 200
8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL 200
8.1.3. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL 204
8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 208
8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS 209
8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR 226
8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO 232
8.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 232
9. COMPONENTE FINANCIERO 233
9.1.1. COMPONENTE FINANCIERO 233
9.1.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO CIERRE DEL MES DE ENERO 2026 233
9.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE ENERO 2026 234
9.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO 234
9.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN 236

9.4.1 AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A 236
9.4.1.1 PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD EL 15 DE ENERO 2026 238
9.4.2 PAGO CAPITAL E INTERESES BONOS SERIE A Y B DE ENERO 2026 238
9.4.2.1. SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS ENERO 2026 238
9.4.2.2. INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS 239
9.4.3. COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF 239
9.4.4. CREDITOS FDN 239
9.4.4.1 INTERESES CRÉDITO FDN 239
9.4.4.2. REEMBOLSOS ANI. 240
9.5 SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS 240
9.5.1. SALDO OBLIGACIONES LEASING 241
9.6. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS 241
9.6.1. SUBCUENTA PREDIAL 241
9.6.2. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 242
9.6.3. SUBCUENTA REDES. 242
9.6.4. SUBCUENTA REDES ADICIONALES 243
9.6.5. SUBCUENTA APORTES ANI 244
9.6.5.1 PAGO VIGENCIAS 2025 244
9.6.6. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN 245
9.6.7. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL 245
9.6.8. SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN 246
9.7. FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS 248
9.7 1. SUBCUENTA PREDIOS NO. 031327607-47 248
9.7.2. SUBCUENTA REDES NO. 031327609-33 248
9.7.3. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. 031327608-79 249
9.7.4. SUBCUENTA APORTES ANI NO. 031327609-76 249
9.7.5. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN PESOS 250
9.7.5.1. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 NO.031702405-95 250
9.7.5.2. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 NO. 031702412-73 252
9.7.5.3. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 NO. 031702418-42 252
9.7.5.4. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 NO. 031702415-83 253
9.7.5.5. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 NO. 031702419-82 254
9.7.5.6. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 NO. 031702467-21 255
9.7.6. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN DÓLARES 256
9.7.6.1 SUBCUENTA APORTES ANI USD NO. 400008302 256
9.7.6.2 SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD NO. 400008303 257
9.7.6 3. SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD NO. 400008304 258
9.7.6.4. SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD NO. 400008305 259
9.7.6.5. SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD NO. 400008306 259
9.7.6.6. SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD NO. 400008307 260
9.7.6.7. SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD NO. 400008308 261

9.8. SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE NO.031327610-77 262
9.8.1. SUBCUENTA RECAUDO UF 1 NO. 31000116-88 263
9.8.2. SUBCUENTA RECAUDO UF 2 NO. 31000116-96 264
9.8.3. SUBCUENTA RECAUDO UF 3 NO.31000117-00 265
9.8.4. SUBCUENTA RECAUDO UF 4 NO.31000117-26 266
9.8.5. SUBCUENTA RECAUDO UF 5 NO.31000117-18 267
9.8.6. SUBCUENTA RECAUDO UF 6 NO. 31000117-42 267
9.9. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN NO.31327611-40 268
9.10. SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52 269
9.11. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL NO.31327612-39 269
9.12. SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN NO.31327613-01 270
9.13. SUBCUENTA OBRAS MENORES NO. 31327616-89 271
9.14. SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY NO.31608878-17 273
9.15. SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF NO.31608910-41 274
9.16. SUBCUENTA DE CAPEX NO.31608884-06 274
9.17. SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO.31608906-30 275
9.18. SUBCUENTA EXCEDENTES ANI NO.31115457-81 278
9.19. SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS NO.31085063-84 279
9.20. SUBCUENTA SEGUROS NO.31608909-40 279
9.21. SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT NO.116362 279
9.22. SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC NO.116363 280
9.23. SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT NO.116364 280
9.24. SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT NO.116365 281
9.25. SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT NO.116366 281
9.26 SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO 281
9.28. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO 284
9.29. TRAFICO Y RECAUDO 286
9.29.1 TARIFAS VIGENTES. 2026 287
9.29.2. PAGOS POR RETRIBUCIÓN DE RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS 289
9.29.3. VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS 289
9.29.5. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO CORTE ENERO 2026 290
9.29.6. VALOR PENDIENTE DE RETRIBUIR POR U.F. 291
9.30. VPIP ACUMULADO MES DE ENERO DE 2026 291
9.31 COMPENSACIONES DR8 292
9.32. PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL 292
9.33. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS 294
9.34. SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF 294
9.35. ESTADOS FINANCIEROS CORTE ENERO 2026 295
9.35.3. ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A 31 DE ENERO DE 2026 297
9.35.4. INGRESOS ACUMULADOS $41.052.188.071.07 297

9.35.5. GASTOS OPERACIONALES $33.641.764.090.59 298
9.35.6. COSTOS DE CONSTRUCCION $4.341.822.854.63 298
9.35.7. RESULTADOS $7.410.423.980.48 298
10. COMPONENTE AMBIENTAL 299
10.1. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES 299
10.1 TRÁMITES AMBIENTALES 299
10.2 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES 303
10.3 SEGUIMIENTO DE INDICADORES 304
10.3.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2 304
10.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 5 306
10.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 6 308
10.4 PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 312
10.5 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES 318
10.6 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES 318
10.7 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL 319
10.8 PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL 319
10.9 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO 322
10.10 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA 322
10.11 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 331
11. COMPONENTE PREDIAL 334
11.1 GESTION PREDIAL 334
11.1.2 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS: 335
11.1.3 GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES 337
11.1.4 SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS 345
11.1.5 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES: 348
11.1.6 SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN: 362
12. COMPONENTE JURÍDICO 372
12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI. 372
12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA 377
12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS: 380
12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS: 381
12.4.3. PLAZOS DE CURA 381
12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD 383
12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO: 388
12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS 393
12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS 399
12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL 399
12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD 405
12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO 405
12.10. PROCESOS JUDICIALES: 405

13. COMPONENTE DE RIESGOS 407
13.2. AREA PREDIAL 407
13.2.1. INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO DE PREDIOS Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS. 407
13.2.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 408
13.2.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 409
13.2.2. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS COSTOS DE LA GESTIÓN PREDIAL 409
13.2.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 409
13.2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 410
13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL 410
13.3.1. EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL 410
13.3.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 410
13.3.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 411
13.3.4. EFECTOS DESFAVORABLES DEL RIESGO DE INSUFICIENCIA DEL VALOR ESTIMADO PARA COMPENSACIONES AMBIENTALES 411
13.3.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 412
13.3.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO 413
13.3.4.3. EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LAS DECISIONES DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL. 413
13.3.4.4. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 413
13.3.4.5. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 413
13.3.5. EFECTOS DESFAVORABLES CON OCASIÓN DE LA INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO POR PARTE DE TERCEROS. 414
13.3.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 414
13.3.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 415
13.4. ÁREA REDES 415
13.4.1. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DEL TRASLADO E INTERVENCIÓN DE REDES. 415
13.4.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 415
13.5. ÁREA DISEÑO 416
13.5.1. LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DISEÑO 416
13.5.2. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 417
13.5.3. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 417
13.5.4. LOS COSTOS ASOCIADOS A CAMBIOS DE DISEÑO, INCLUYENDO LA REALIZACIÓN DE OBRAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO. 417
13.5.5. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 417
13.5.6. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DE RIESGO 418
13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN 419

13.6.1. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE INSUMOS PARA ADELANTAR LAS INTERVENCIONES Y VARIACIONES DE LAS CANTIDADES DE OBRA. 419
13.6.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 419
13.6.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 419
13.6.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA 420
13.6.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 420
13.6.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 420
13.6.2.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 421
13.6.2.4. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 421
13.6.3. LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE CAMBIOS EN LOS COSTOS GEOLÓGICOS POR CONSTRUCCIÓN DE TÚNELES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. 421
13.6.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 421
13.6.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 422
13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 422
13.7.1. LOS EFECTOS DE LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO 422
13.7.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 422
13.7.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 422
13.7.2. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS Y VARIACIONES EN LAS CANTIDADES DE OBRA NECESARIOS PARA ADELANTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO 423
13.7.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 423
13.7.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 423
13.7.3. LOS EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADELANTAR LA OPERACIÓN. 424
13.7.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 424
13.7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 424
13.8. ÁREA COMERCIAL 425
13.8.1. VARIACIÓN DEL TRÁFICO RESPECTO DE LA LIQUIDEZ DEL RECAUDO DE PEAJE ÚNICAMENTE. 425
13.8.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 425
13.8.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 425
13.8.2. LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA EVASIÓN DE LOS PEAJES POR LOS USUARIOS. 425
13.8.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 426
13.8.3. LOS EFECTOS DE LA ELUSIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS PEAJES 426
13.8.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 426
13.8.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 427
13.8.4. EFECTOS DE LA VARIACIÓN DE LOS INGRESOS POR EXPLOTACIÓN COMERCIAL 427
13.8.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 427
13.8.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 427

13.8.5. VARIACIONES DEL INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES 427
13.8.6. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 428
13.8.7. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 428
13.9. ÁREA FINANCIACIÓN 428
13.9.1. OBTENCIÓN, ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y COSTOS LIQUIDEZ 428
13.9.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 429
13.9.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 429
13.9.2. INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN 429
13.9.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 429
13.9.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 430
13.10. ÁREA CAMBIARIO 430
13.10.1. VARIACIONES DEL PESO CON RELACIÓN A CUALQUIER OTRA MONEDA Y CONDICIONES MACROECONÓMICAS. 430
13.10.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 430
13.10.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 430
13.11. ÁREA SOBERANO 431
13.11.1. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LA RENTABILIDAD DEL PROYECTO 431
13.11.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 431
13.11.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 431
13.12. ÁREA REGULATORIO 432
13.12.1. EFECTOS DE LOS CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD (GENERAL) 432
13.12.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 432
13.12.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 432
13.12.2. CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA 432
13.12.2.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 433
13.12.2.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 433
13.12.3. VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES 433
13.12.3.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 434
13.12.3.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 435
13.12.4. LOS COSTOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE RECAUDO. 435
13.12.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 436
13.12.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 436
13.13. FUERZA MAYOR 436
13.13.1. EVENTOS ASEGURABLES 436
13.13.1.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 437
13.13.1.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 437
13.13.2. LOS EFECTOS DE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD QUE GENEREN COSTOS OCIOSOS 437
13.13.3. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 437
13.13.3.1. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 437
13.13.4. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR PREDIAL 438

13.13.4.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 438
13.13.4.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 438
13.13.5. LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS DE FUERZA MAYOR POR REDES 438
13.13.5.1. CONTEXTO PARTICULAR DEL RIESGO 439
13.13.5.2. JUSTIFICACIÓN DE PROBABILIDAD E IMPACTO DEL RIESGO 439
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 441
14.1. ASPECTOS TÉCNICOS 441
14.2. OBRAS MENORES 441
14.3. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 442
14.4. ASPECTOS AMBIENTALES 444
14.5. ASPECTOS SOCIALES. 444
14.6. ASPECTOS PREDIALES 445

ANEXOS

ANEXO 1. SIAC.

ANEXO 2. ACTAS DE REUNIÓN.

ANEXO 3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

ANEXO 4. ACTIVIDADES SOCIALES.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE PQRS.

ANEXO 6. AMBIENTAL.

ANEXO 7. CORRESPONDENCIA.

ANEXO 8. PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES.

ANEXO 9. INFORME EJECUTIVO.

ANEXO 10. VIDEO DEL PROYECTO.

ANEXO 11. ACTAS DE REMUNERACIÓN.

ANEXO 12. FINANCIERA.

ANEXO 13. OBRAS MENORES.

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad surge como una iniciativa clave para mejorar la conectividad y el desarrollo vial en la región Caribe de Colombia. Este corredor vial ha sido concebido como una infraestructura estratégica para optimizar la movilidad entre Cartagena y Barranquilla, reducir los tiempos de desplazamiento y fortalecer la competitividad logística del país.

En el marco del Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G) impulsado por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo el proceso de licitación para el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Este proceso estuvo liderado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y contó con la participación de múltiples oferentes interesados en la ejecución del proyecto.

Luego de un riguroso proceso de selección y evaluación de propuestas, el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 fue adjudicado a la Concesionaria Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., un consorcio encargado de la financiación, estudios, diseños, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial. La concesión se otorgó bajo un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con una duración de 25 años, dentro de los cuales se contemplan las fases de construcción y operación.

Tras la firma del contrato, la concesionaria inició la fase de estudios y diseños, en la cual se realizaron los análisis técnicos, ambientales, sociales y prediales necesarios para garantizar la viabilidad del proyecto. Durante este período, se llevaron a cabo las siguientes entre otras actividades:

- Levantamiento de información topográfica y geotécnica.
- Definición de especificaciones técnicas para la construcción de la vía.
- Elaboración de los diseños geométricos, hidráulicos y estructurales.
- Gestión de permisos ambientales y adquisición de predios requeridos para la obra.
- Este proceso permitió la optimización del trazado vial y la identificación de las condiciones necesarias para la ejecución del proyecto en cumplimiento con los estándares técnicos y normativos.

Con la culminación de la fase de estudios y diseños, se dió inicio a la fase de construcción, la cual contempló la rehabilitación y ampliación de la vía existente entre Cartagena y Barranquilla, así como la construcción de la Circunvalar de la Prosperidad, una vía perimetral en Barranquilla diseñada para mejorar la movilidad urbana y logística en la región. Dentro de esta etapa, se realizaron obras de gran envergadura como:

- Construcción y ampliación de puentes y viaductos.
- Implementación de sistemas de drenaje y estabilización de taludes.
- Instalación de señalización y dispositivos de seguridad vial.
- Construcción de accesos y retornos estratégicos.

El avance de la obra fue supervisado de manera continua por la Interventoría MAB INGENIERÍA DE VALOR, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los cronogramas, la calidad de los materiales utilizados y la ejecución conforme a las especificaciones contractuales.

Finalizada la construcción del corredor vial, el proyecto entró en la fase de operación y mantenimiento, la cual comenzó con la firma del acta de terminación de la última Unidad Funcional (UF3) el 27 de mayo de 2022. En esta etapa, la concesionaria es responsable del mantenimiento rutinario y periódico de la infraestructura, asegurando que las condiciones de la vía se mantengan óptimas para los usuarios.

Entre las actividades realizadas en esta fase se incluyen:

- Conservación del pavimento mediante mantenimientos preventivos y correctivos.
- Monitoreo y mantenimiento de puentes, drenajes y estructuras complementarias.
- Gestión del tráfico y seguridad vial.
- Administración y operación de los sistemas de peaje y recaudo.
- Supervisión de actividades ejecutadas por obras menores.
- Operación y Mantenimiento al Parque Lineal de Crespo Unidad Funcional 1.
- Instalación de iluminación con sistema fotovoltáico en la Unidad Funcional 4 y el mantenimiento de este.
- Construcción de intersección a desnivel Caracolí en la Unidad Funcional 5.

La Interventoría, en su función de supervisión y control, vela por el cumplimiento de los niveles de servicio establecidos en el contrato de concesión, garantizando que la vía se mantenga en condiciones adecuadas para su uso.

Una vez finalizado el contrato de Interventoría con MAB, y paralelamente a la ejecución del contrato de concesión, se llevó a cabo el concurso público para la selección de la nueva Interventoría, cuya función principal es supervisar el desarrollo del proyecto en todas sus fases. Como resultado de este proceso, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 760 de 2024 con el Consorcio Inter Concesión Vial BC, cuyo objeto es la *"Interventoría Integral"* del proyecto, la cual abarca los aspectos técnico, económico, financiero, contable, jurídico, social, predial, ambiental, administrativo, de seguros, riesgos, operativo, mantenimiento, administrativo de aforo y recaudo, y de gestión de calidad.

La Interventoría inició sus actividades con la firma del acta de inicio el 1 de febrero de 2025, dando continuidad a la supervisión de la fase de operación y mantenimiento del corredor vial. Su labor se orienta a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del concesionario, garantizando la correcta ejecución de las actividades de conservación vial y operación del corredor.

Este informe tiene como propósito presentar, de manera detallada, las actividades realizadas por el Interventor durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026. Corresponde al Informe Mensual de Interventoría No. 13, elaborado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo Técnico 4, numeral 9.1.1, del Contrato de Interventoría No. 760 de 2024.

El Corredor Vial Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, objeto de la concesión, cuenta con una longitud contractual aproximada de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

- Tramo Cartagena – Barranquilla: 109,9 km.
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 36,7 km.

UNIDAD FUNCIONAL	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD EN KM
1	CONEXIÓN AV SANTANDER	SECTOR URBANO DE CARTAGENA	PR0+000 AL PR7+500
2	CARTAGENA (BARRIO CRESPO)	TIERRA BAJA	PR1+900 AL PR7+500
3	TIERRA BAJA	PUERTO COLOMBIA	PR7+500 AL PR97+150
4	PUERTO COLOMBIA	BARRANQUILLA	PR97+150 AL PR109+133
5	MALAMBO	GALAPA	PR0+000 AL PR17+500
6	GALAPA	VÍA AL MAR-LAS FLORES	PR17+500 AL PR37+500

Este proyecto se concibió con el objetivo de construir una infraestructura de altas especificaciones técnicas, que permita mejorar la conectividad en una de las zonas más dinámicas del país. La vía ha sido fundamental para el desarrollo urbano, comercial e industrial de la región, facilitando el acceso a zonas de alto crecimiento y consolidando la integración entre Cartagena y Barranquilla.

Con la culminación de la etapa de construcción, el énfasis del contrato de concesión ha pasado a la fase de operación y mantenimiento, la cual exige la ejecución de actividades periódicas para garantizar la seguridad y funcionalidad del corredor vial. En este contexto, la Interventoría desarrolla un seguimiento exhaustivo y riguroso de las actividades ejecutadas por el concesionario, verificando el cumplimiento de los estándares de servicio y reportando sus hallazgos en el presente informe.

2. CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN VIAL No.004 DE 2014

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito el 10 de septiembre de 2014 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) con el objetivo de desarrollar el Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

El contrato contempla que el Concesionario ejecute, a su cuenta y riesgo, las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

El proyecto abarca el Corredor Cartagena – Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, con una longitud aproximada de 146,6 km, distribuidos así:

- Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

Estas actividades se desarrollan en diferentes fases dentro de un plazo contractual estimado entre 25 y 29 años.

Fase del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
Fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	03 de noviembre de 2015
Fase de Construcción *(Interventoría a cargo de MAB Ingeniería de Valor S.A.)*	04 de noviembre de 2015	27 de mayo de 2022 *(firma del acta de terminación de la UF3)*
Fase de Operación y Mantenimiento *(Duración aproximada: 17 años, sujeta a eventos contractuales)*	27 de mayo de 2022	04 de noviembre de 2039 *(plazo estimado, sujeto a condiciones del contrato)*

Tabla 1. Descripción Fases del Contrato No.004 de 2014

El valor inicial del contrato, calculado en pesos constantes de 2012, es de: $ 1.709.364.530.216 COP (Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos).

El concesionario responsable de la ejecución del contrato es la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cuyo único integrante es ISA Inversiones Costera Chile SPA (100% de participación). El proyecto está actualmente gerenciado por Natalia Abello Vives (Gerente del Concesionario).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
Contrato	No. 004 del 10 de septiembre de 2014	
Objeto del contrato	Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta de Contrato"	
Localización de la obra	Vía Cartagena – Barranquilla	
Plazo de ejecución inicial	25 a 29 años	
Plazo de ejecución actual	25 a 29 años	
Fecha inicio fase de Preconstrucción	04 de noviembre de 2014	
Fecha de terminación de la fase de Preconstrucción	03 de noviembre de 2015	
Fecha de terminación inicial de fase de construcción	04 de noviembre de 2018	
Fecha de terminación actual de etapa preoperativa - fase de construcción	27 mayo 2022 de acuerdo con la fecha de firma de acta de terminación fase construcción UF3.	
Duración etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	17 años aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Fecha de terminación de etapa operativa – actividades de operación y mantenimiento del contrato de concesión	04 de noviembre de 2039 Plazo aproximado dependiendo de los eventos que acaezcan, los cuales son mencionados en el capítulo 2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión	
Valor inicial del contrato	Un billón setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro millones quinientos treinta mil doscientos dieciséis pesos ($1.709.364.530.216) constantes de 2012.	
Concesionario	INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
	*ISA inversiones Costera Chile SPA	100%
Gerente	NATALIA ABELLO VIVES	
Modificaciones Contractuales:	**Observaciones**	
Otrosí No.1 del 30 de Octubre de 2014	Modifica el literal (b) numeral 2.3. Parte General del Contrato	
Otrosí No.2 del 9 de diciembre de 2014	Amplía el plazo otorgado en la cláusula 2 del Otrosí No.1 y aclara la Tabla 18 numeral 2.5 Capitulo II literal C) de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3 del 23 de enero de 2015	Adiciona el literal i) numeral 15.1 de la Parte General del Contrato	
Otrosí No.3A del 6 de marzo de 2015	Amplía el plazo previsto en los numerales (i) y (ii) del literal L) de la Sección 15.1 de la Parte General del Contrato, adicionado por el Otrosí No.3	
Otrosí No.4 del 20 de marzo de 2015	Modifica el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.5 del 23 de junio de 2015	Modifica las Tablas 24 – UF4, 30 – UF5 y 36 – UF6 del Apéndice Técnico 1 numeral 2.5 Capitulo II, literales d) UF4, e) UF5 y f) UF6, y aclara el Apéndice Técnico 3 numeral 2.1 d) 3.1 d).	
Otrosí No.6 del 16 de junio de 2016	Modifica la Tabla 7 numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2	
Otrosí No.7 del 7 de julio de 2016	Modifica el numeral 1 Capitulo 1 del Apéndice Financiero 2	
Otrosí No.8 del 20 de marzo de 2018	Modifica el Apéndice Técnico 1 numeral 3.6 Tabla 4 numeral 2.5 (a) y Tabla 6 numeral 2.5 (a)	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Otrosí No.9 del 27 de enero de 2020	Modifica la Tabla de la sección 3.3 Parte Especial del Contrato, la Tabla 3 numeral 2.4 (a) del Apéndice Técnico 1, las Tablas 4 y 6 modificadas por el Otrosí No.8 del Literal (a) y las Tablas 34 y 38 del Literal (f) numeral 2.5 del Apéndice Técnico 1. Sustituye un tipo de Intervención y otorga plazo para la ejecución de las intervenciones. Modifica las Tablas de la Sección 4.1 de la Parte Especial del Contrato Pacta la Compensación Especial de la UF6 Adiciona un literal a la Sección 19.1 de la Parte General del Contrato Adiciona un numeral (4) a la Sección 3.14 (i) (ix) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.10 del 20 de agosto de 2020	Modifica la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.11 del 4 de enero de 2021	Adiciona y/o modifica las definiciones del Capítulo I de la Parte General del Contrato.
Otrosí No.12 del 18 de junio de 2021	Modifica el Literal (b)
Otrosí No.13 del 23 de junio de 2022	Modifica la Sección 8.1 (c) (i) de la Parte General del Contrato Establece el procedimiento para la distribución anticipada de los recursos de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales y su ejecución. Modifica la Sección 19.1 (a) de la Parte General del Contrato
Otrosí No.14 del 30 de octubre de 2025	Modifica parcialmente el numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” actualizando la Tabla 7 definida en el Apéndice Técnico 2
Otrosí No. 15 del 10 de noviembre de 2025	Adiciona el romanito (x) al literal (i) Cuenta ANI, del numeral 3.14. Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte General del Contrato de Concesión No.004 de 2014, con la creación de una nueva subcuenta denominada SUBCUENTA ESPECIAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION – RECURSOS PLAN DE APORTES.

Tabla 2. Información Contrato Concesión - Fuente: Elaboración Propia

3. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Contrato de Interventoría VEJ-760 de 2024, suscrito el 24 de enero de 2025 entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Consorcio Inter Concesión Vial BC, con el propósito de supervisar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, correspondiente al Proyecto de Concesión del Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes del Contrato de Interventoría:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Contrato	VEJ-760 de 2024
Objeto Del Contrato	Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: *"La interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión 004 de 2014 del corredor denominado "Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad"*
Localización de la Obra	Vía Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad
Plazo de Ejecución	Sesenta (60) meses
Fecha Suscripción	24 de enero de 2025
Fecha de Inicio	01 de febrero de 2025
Fecha de Terminación	31 de enero 2030
Valor Inicial del Contrato	El valor estimado del Contrato es de hasta DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 17.580.297.936) incluyendo IVA del 16% y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato.

Tabla 3 Información Contrato De Interventoría - Fuente: Elaboración Propia.

La interventoría integral contempla la supervisión en las siguientes áreas:

- Interventoría técnica.
- Interventoría económica, financiera y contable.
- Supervisión jurídica.
- Control social, predial y ambiental.
- Supervisión administrativa y de seguros.
- Gestión de riesgos y operativa.
- Supervisión de mantenimiento.
- Interventoría en aforo y recaudo.
- Gestión de calidad del contrato de concesión.

El contrato de intervención cubre la supervisión del corredor vial conformado por:

- **Tramo 1:** Cartagena – Barranquilla (109,9 km).
- **Tramo 2:** Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla - Malambo) (36,7 km).

3.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la Interventoría es el seguimiento y control integral al Contrato de Concesión No.004 de 2014, que incluye, pero no se limita a las actividades descritas en el correspondiente Contrato de Concesión, Contrato de Interventoría y sus anexos y en el presente documento.

Se indica expresamente que:

> *"Las actividades y obligaciones del Interventor establecidas de manera específica en el presente Anexo Técnico y Plan de Cargas deben entenderse, cumplirse y aplicarse siempre y cuando no entren en contradicción con el respectivo Contrato de Concesión, sus adendas, otrosíes y demás documentos aplicables al mismo".*

En todo momento durante la vigencia del Contrato, el Interventor será responsable de contar con el equipo de profesionales y los recursos físicos adecuados y suficientes y de realizar efectivamente los procesos y actividades necesarias que le permitan realizar un control y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario, en virtud del Contrato de Concesión.

Para ello el Interventor designará a un director general (el "Director General"), quien será su representante en el Contrato, y quien contará con la autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre, quien a su vez contará con un equipo especializado de personal con la capacidad y experiencia mínima requerida por área de actividad.

Como parte de sus funciones por área de gestión el Interventor deberá cumplir con los objetivos específicos enumerados en la Cláusula 2.1 del Contrato de Interventoría.

3.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las pólizas aprobadas por la Agencia se relacionan a continuación:

- **Póliza de Cumplimiento:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$7.330.647.762,18
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/02/2033	$916.330.970,27
Calidad del Servicio	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2030	01/02/2035	$1.832.661.940,54
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 10. Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

- **Póliza de RCE:**

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Tomador	Beneficiario	Desde	Hasta	
RCE	Consorcio Inter Concesión Vial	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI	01/02/2025	01/08/2030	$916.330.970,27
APROBADA OFICIO ANI No.20253050338261 16/09/2025					

Tabla 11. Póliza RCE Contrato de Interventoría. Fuente: Elaboración Propia

Se informa que en el periodo la actualización de las pólizas conforme a la variación del IPC está en trámite de remisión por parte de la aseguradora las cuales serán expedidas con las siguientes vigencias y valores y se anexa el cuadro de actualización del IPC anual.

ACTUALIZACION DE POLIZAS	
VALOR DEL CONTRATO $$ ENERO 2024	**$ 17.580.297.936,00**
IPC Enero 2024	138,98
IPC DICIEMBRE 2024	144,88
FACTOR DE AJUSTE	1,042452151
VALOR DEL CONTRATO $$ DE DIC.2024	**$ 18.326.619.405,44**

POLIZAS VIGENTES 2025		
VALOR POLIZA DE CUMPLIMIENTO	$ 7.330.647.762,17	40%
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.832.661.940,54	10%
PAGO DE SALARIOS Y PPREST. SOCIALES	$ 1.832.661.940,54	10%
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$ 916.330.970,27	5%
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.	$ 916.330.970,27	5%
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$ 916.330.970,27	5%

ACTUALIZACION POLIZAS IPC 2025 VIGENCIA 2026	
VALOR IPC DIC 2024	144,88
VALOR IPC DIC 2025	152,27
FACTOR DE AJUSTE	5,10%

POLIZAS VIGENCIA 2026						
	NO. DE POLIZA	ANEXO	VIGENCIA			VALOR ASEGURADO
VALOR POLIZA DE CUMPLIMIENTO	65-44-101236969	4	1/02/2025	1/08/2030	40%	$ 7.704.510.798,04
CALIDAD DEL SERVICIO	65-44-101236969	4	1/02/2030	1/02/2035	10%	$ 1.926.127.699,51
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	65-44-101236969	4	1/02/2025	1/02/2033	10%	$ 1.926.127.699,51
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	65-40-101079865	6	1/02/2025	1/02/2030	5%	$ 963.063.849,76
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	65-40-101079865	6	1/02/2025	1/02/2030	5%	$ 963.063.849,76
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	65-40-101079865	6	1/02/2025	1/02/2030	5%	$ 963.063.849,76

3.4. INFORMACIÓN PERSONAL DE INTERVENTORÍA

El siguiente personal que se relaciona corresponde al recurso humano que está vinculado con la empresa interventora, en el mes de febrero de 2026, previamente aprobado por la ANI conforme a los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 4 del contrato de interventoría.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Director de Interventoría	Claudia Patricia Jaimes Romero	50%
Subdirector Técnico - Operativo	Claudia Patricia Jaimes Romero	50%
Subdirector Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Subdirector Jurídico	Julio César Gamba Ladino	25%
Ingeniero Residente Operativo	William Rolando Terraza Sequea	100%
Ingeniero Residente Técnico	Gustavo Pinilla Castiblanco	100%
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Bernardo Castillo Calderón	25%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaztagle	10%
Especialista en Pavimentos	Diego Fernando González Ordóñez	10%
Especialista en Túneles	Neimar Arley Castaño Peláez	10%

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Especialista en Geotecnia y Suelos	Neimar Arley Castaño Peláez	10%
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Luis Javier Carrillo Puerto	10%
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	Sandra Madrid Durango	10%
Especialista Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	10%
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Julio César Gamba Ladino	20%
Abogado Gestión Predial	Julieth Paola Castro Castro	20%
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	María Angelica Aponte Rodríguez	25%
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Cristian David Blandón Isaza	25%
Profesional Auditor Seguridad Vial	Manuel Anaya Chávez	25%
Profesional Financiero	Víctor Manuel Sánchez Morales	25%
Profesional Contable	Karol Stephanie Rojas Cárdenas	25%
Profesional Ambiental	Katty Julieth Noriega Martínez	50%
Profesional riesgos	Heriberto Amado Mateus	25%
Profesional Social	Katia del Carmen del Toro Hurtado	100%
Ingeniero Auxiliar ANI	Carolina Bueno Paredes	100%
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Sergio Enrique González Castellanos	100%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Sair Bernardo Cordero Larios	100%
Inspector SISOMA	Luz Angela Polo Ahumada	100%
Asistente administrativo	Laura Marcela Patiño García	100%
Conductor	Maiber Mangones	100%
Conductor	David Mora Padilla	100%

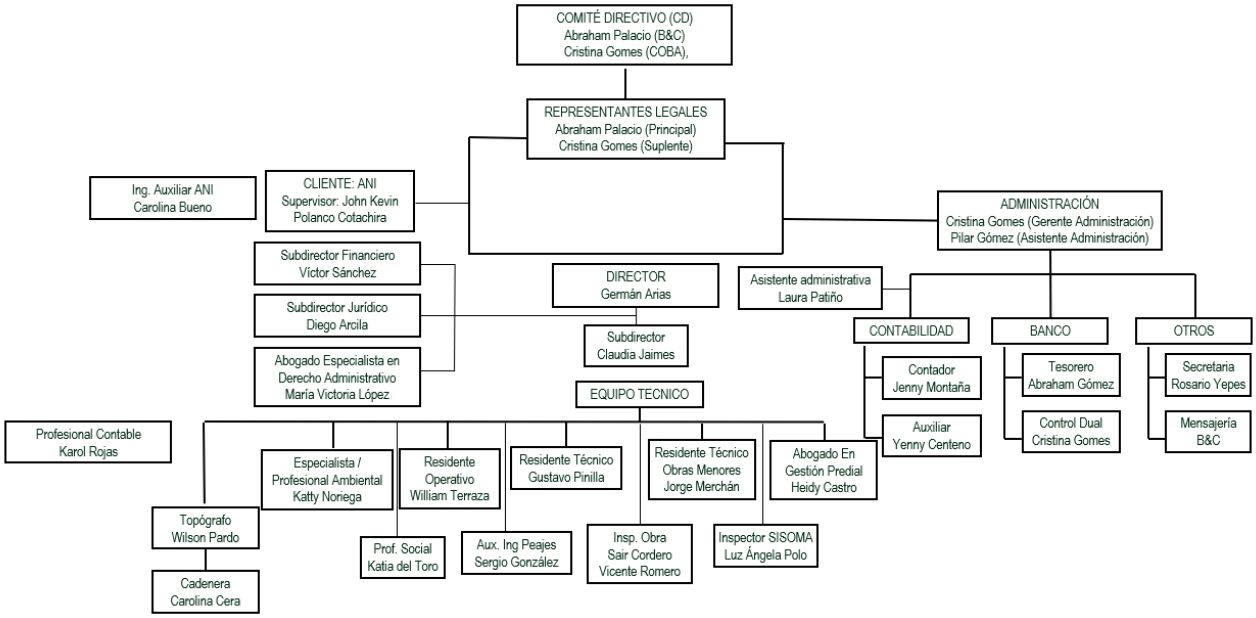
Tabla 12 Personal De Interventoría para Operación y Mantenimiento- Fuente: Elaboración Propia.

CARGO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	% DEDICACIÓN MENSUAL
Subdirector Técnico - Operativo	Álvaro José Movilla Castillo	15%
Ingeniero Residente Técnico	Jorge Enrique Merchán Newball	100%
Especialista en Estructuras	Eduardo Esteban Fuentes Diaz	20%
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Luis Javier Carrillo Puerto	10%
Especialista en Tránsito y Transporte	Aldemar Pérez Walteros	20%
Topógrafo	Wilson Enrique Pardo Morales	25%
Cadenero I	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Cadenero II	Carolina Andrea Cera Torneth	25%
Inspector de Obra	Vicente Segundo Romero Herrera	100%
Inspector SISOMA	Camilo Hernando Palacio Yepes	25%

Tabla 14 Personal De Interventoría para Obras Menores - Fuente: Elaboración Propia.

Se entrega la certificación de pago suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de esta Interventoría y los reportes de pago de parafiscales de cada colaborador en donde se puede evidenciar el pago de los respectivos aportes de salud, pensión ARL y caja de compensación familiar. Ver Anexo 8.

3.5. ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



Esquema 1. Organigrama de la Interventoría

3.6. EQUIPOS

Se relacionan los equipos e insumos con los que opera actualmente la Interventoría Consorcio Inter Concesión Vial BC, para el cumplimiento de funciones contractuales:

ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
Computador portátil - (incluye ANI)	UN	8
Computadores de escritorio	UN	2
Escáner	UN	1
Adquisición de equipos celulares	UN	6
Equipos de video peajes	UN	12
Adquisición plan telefonía celular	UN	6
Alquiler de Vehículo	MES	1
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios Públicos y Dotación)	MES	1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	MES	1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	MES	1

Tabla 15. Equipos de Interventoría Operación y Mantenimiento - Fuente: Elaboración Propia

4. INFORME EJECUTIVO ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

4.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

En el informe ejecutivo se detallan exhaustivamente las actividades realizadas por la Interventoría en cada una de las áreas clave que componen el proyecto, tales como el área técnica, operativa, financiera, jurídica, contractual, ambiental, predial y social. Este seguimiento integral es fundamental para garantizar que se cumplan las disposiciones y exigencias establecidas en el Contrato de Interventoría, sus respectivos anexos y el Manual de Interventoría. La tarea de la Interventoría ha sido asegurar la adecuada ejecución de las actividades previstas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus Apéndices, así como la correcta implementación de los planes y estrategias aprobados para cada unidad funcional.

El Informe Ejecutivo se entrega en una presentación de PowerPoint y puede ser consultado en el Anexo 9.

La labor de supervisión y control ha sido fundamental para asegurar que los estándares de calidad y las normativas vigentes sean rigurosamente cumplidos, minimizando riesgos y maximizando la eficiencia en la ejecución del proyecto. En cada una de las áreas mencionadas, se ha buscado identificar posibles áreas de mejora, así como garantizar que cualquier incidencia o desviación de los plazos, costos o especificaciones sea corregida de manera oportuna y efectiva.

Además, este trabajo se ha reflejado en una serie de comunicaciones formales, que incluyen respuestas detalladas a las solicitudes de información, conceptos técnicos y aclaraciones solicitadas tanto por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) como por el Concesionario y otros terceros involucrados en la ejecución del proyecto. Estas comunicaciones evidencian el compromiso de la Interventoría con la transparencia y la eficiencia en la gestión del proyecto. Asimismo, se han atendido de manera diligente los requerimientos adicionales de los actores mencionados, buscando siempre la mejor solución para el avance del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. En este contexto, se presenta el Anexo 7, el cual contiene una recopilación de estas comunicaciones, que permiten visualizar de manera clara y concisa el esfuerzo coordinado de la Interventoría en este proceso.

4.1.1. RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

En el Anexo 7 se relacionan las comunicaciones enviadas y recibidas entre la Agencia, el concesionario y la Interventoría.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO VIAL

5.1. ANTECEDENTES

El Gobierno Nacional, en su propósito de fortalecer la infraestructura vial del país y mejorar la conectividad entre las regiones, incluyó dentro de su Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” una estrategia enfocada en la promoción de la interconexión de carreteras. Esta estrategia tenía como objetivo integrar las redes de transporte en los ámbitos regional, nacional e internacional, consolidando corredores viales que facilitaran la movilidad de bienes y personas, mejorando así la competitividad del país.

Uno de los pilares fundamentales del PND 2010-2014 fue el fortalecimiento de la infraestructura de transporte como motor del desarrollo económico y social. En este contexto, se identificó la necesidad de mejorar la capacidad vial de los principales corredores estratégicos que conectan los centros de producción y consumo con los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos, con el fin de facilitar el comercio, optimizar la movilidad y reducir los costos logísticos asociados al transporte de carga y pasajeros.

Para lograr estos objetivos, el Gobierno Nacional definió la necesidad de estructurar y consolidar una red de corredores viales estratégicos que permitan:

- Garantizar la conectividad eficiente entre los principales polos de desarrollo económico.
- Reduzca los tiempos de desplazamiento y costos de transporte.
- Generar condiciones adecuadas para el tránsito de carga pesada y pasajeros.
- Integrar los diferentes modos de transporte (vial, férreo, marítimo y fluvial) mediante sitios de transferencia multimodal.
- Mitigar el impacto ambiental y social generado por el desarrollo de infraestructura vial.

Bajo este enfoque, se priorizó la ejecución de grandes proyectos viales mediante esquemas de Asociación Público-Privada (APP), en los cuales la participación del sector privado jugaría un papel clave en la financiación, construcción, operación y mantenimiento de las carreteras. Esta estrategia no solo permitiría acelerar la modernización de la infraestructura, sino que también aseguraría la sostenibilidad financiera de los proyectos a largo plazo.

En desarrollo de esta política, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), lanzó el Programa de Cuarta Generación de Concesiones Viales (4G), el cual contempló una serie de proyectos destinados a modernizar la infraestructura vial del país. Este programa, considerado el más ambicioso en la historia vial de Colombia, se estructuró con el objetivo de mejorar la conectividad entre regiones estratégicas, facilitando el tránsito de mercancías y promoviendo el desarrollo económico y social.

Dentro del marco del programa 4G, se incluyó el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, concebido como una solución clave para mejorar la movilidad en la región Caribe y fortalecer el comercio entre dos de las ciudades más importantes de la costa atlántica colombiana. Este corredor vial se identificó como un punto de conexión fundamental para facilitar el tránsito de carga hacia los puertos y consolidar un eje logístico de alto impacto para el desarrollo regional.

En concordancia con los lineamientos del PND 2010-2014, el desarrollo del Corredor Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se diseñó bajo criterios de sostenibilidad e integración multimodal, promoviendo:

- Infraestructura moderna y segura para garantizar la eficiencia del transporte.
- Mitigación ambiental, asegurando que la construcción y operación de la vía redujeran los impactos negativos sobre los ecosistemas circundantes.
- Optimización del transporte de carga, facilitando el acceso a los puertos y plataformas logísticas de la región.
- Impulso al desarrollo urbano y turístico, favoreciendo la conectividad en sectores de alto crecimiento en la costa Caribe.

Así, el Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad no solo responde a una necesidad de infraestructura, sino que también se alinea con la estrategia nacional de movilidad y competitividad, posicionándose como un eje clave dentro del desarrollo vial del país.

5.2. LOCALIZACIÓN

El Proyecto de Concesión Vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad se desarrolla a lo largo de una extensión de 146,6 kilómetros, comprendiendo dos tramos principales:

- **Tramo Cartagena – Barranquilla:** 109,9 km
- **Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo):** 36,7 km

Este corredor vial está ubicado en la región Caribe de Colombia, conectando dos de las ciudades más importantes del país: Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico). La infraestructura vial atraviesa diferentes municipios y zonas de alto desarrollo económico, industrial y portuario, contribuyendo significativamente a la movilidad regional y la competitividad del transporte de carga y pasajeros.

5.2.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y COORDENADAS.

El proyecto se sitúa en la costa norte de Colombia, en las coordenadas aproximadas:

- Cartagena (Punto de inicio): 10°23'59"N, 75°30'30"O
- Barranquilla (Punto final del tramo principal): 10°58'52"N, 74°47'52"W
- Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo): 10°55'41"N, 74°46'23"W

Este trazado vial corre paralelo al Mar Caribe y al Canal del Dique, cruzando importantes ecosistemas como la Ciénaga de Mallorquín y la Ciénaga de la Virgen, lo que ha requerido especiales de mitigación ambiental durante su construcción y operación.

5.2.2. MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS INVOLUCRADOS.

El proyecto atraviesa varios municipios de los departamentos de Bolívar y Atlántico, facilitando la integración y el desarrollo de sus economías locales. Entre los principales Municipios beneficiados se encuentran:

- **Departamento de Bolívar**
 - Cartagena
 - Santa Catalina

- **Departamento del Atlántico**
 - Piojó
 - Juan de Acosta
 - Tubará
 - Puerto Colombia
 - Galapa
 - Malambo
 - Barranquilla

5.2.3. CONEXIONES ESTRATÉGICAS

El Corredor Cartagena - Barranquilla es una vía de altas especificaciones que facilita la conexión con otras infraestructuras clave, tales como:

- Ruta Nacional 90 (Vía al Mar): Conexión directa con Barranquilla.
- Autopista al Mar 2: Facilita el acceso desde el interior del país hacia la costa.
- Corredor Portuario de Barranquilla: Optimiza la movilidad de carga hacia el puerto.
- Troncal del Caribe: Conecta la vía con Santa Marta y la región norte de Colombia.
- Circunvalar de la Prosperidad: Rodea Barranquilla, permitiendo una movilidad más fluida y delimitando el crecimiento urbano.

5.2.4. ASPECTOS GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES

El corredor vial atraviesa zonas de humedales, cuerpos de agua y terrenos con condiciones geotécnicas variadas, lo que ha requerido estudios detallados de impacto ambiental y diseño de soluciones específicas para garantizar la estabilidad de la infraestructura.



Ilustración. 1 Localización Del Proyecto

5.3. INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad es una obra de infraestructura vial de alta especificación, diseñada para mejorar la movilidad y conectividad entre las ciudades de Cartagena (Bolívar) y Barranquilla (Atlántico).

Su desarrollo responde a la necesidad de contar con una vía moderna que garantice óptimos niveles de servicio, seguridad y eficiencia en el transporte de carga y pasajeros, fortaleciendo la competitividad y el desarrollo de la región Caribe colombiana.

Este corredor es un eje estratégico dentro de la red vial nacional, dado que facilita la conexión entre los principales centros de producción, comercio y turismo de la costa norte del país. Además, su ejecución responde al crecimiento urbanístico, industrial y portuario, optimizando la movilidad en sectores clave como la zona portuaria de Barranquilla y el acceso a los municipios del área metropolitana.

El proyecto se divide en dos tramos principales, con una extensión total de 146,6 km, distribuidos de la siguiente manera:

5.3.1. TRAMOS DEL PROYECTO

1. **Tramo 1: Cartagena – Barranquilla (109,9 km)**
 - Corredor de altas especificaciones que conecta las dos ciudades más importantes del Caribe colombiano.
 - Infraestructura diseñada para soportar alto volumen de tráfico de carga y pasajeros**.**
 - Integración con la Ruta Nacional 90 (Vía al Mar**)**, permitiendo la conectividad con los principales ejes logísticos y productivos de la región.
 - Facilitar la conexión entre los puertos marítimos, zonas francas e industriales, favoreciendo la competitividad del comercio exterior.

2. **Tramo 2: Circunvalar de la Prosperidad (Barranquilla – Malambo) (36,7 km)**
 - Vía perimetral que rodea Barranquilla, diseñada para descongestionar el tráfico interno y mejorar la movilidad en el área metropolitana.
 - Conexión con municipios estratégicos como Malambo, Soledad, Juan Mina y Galapa, optimizando el acceso a las zonas industriales y logísticas.
 - Facilita el desplazamiento de vehículos de carga hacia la zona portuaria del Río Magdalena, permitiendo una distribución más eficiente del transporte de mercancías.
 - Actúa como un límite urbanístico, ordenando el crecimiento de Barranquilla y sus alrededores.

5.3.2. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto incluye el diseño, construcción, operación y mantenimiento de un corredor vial que cumple con altos estándares técnicos y ambientales, incorporando obras complementarias para garantizar su eficiencia y funcionalidad, tales como:

- Construcción y rehabilitación de tramos existentes.
- Implementación de sistemas de drenaje y control de aguas.
- Instalación de señalización vertical y horizontal para mejorar la seguridad vial.
- Construcción de intersecciones y accesos estratégicos a zonas urbanas e industriales.
- Implementación de medidas de mitigación ambiental en ecosistemas sensibles.

Con esta infraestructura, se busca garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, consolidando la región Caribe como un eje de desarrollo económico y logístico a nivel nacional.

5.4. ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.4.1. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión No. 004 de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Costera Cartagena - Barranquilla S.A.S., establece un esquema de Asociación Público-Privada (APP) para el desarrollo del Proyecto de Concesión Corredor Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Este contrato contempla un plazo total de ejecución de 25 a 29 años, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio el 04 de noviembre de 2014, tiempo en el cual el Concesionario asume, a su cuenta y riesgo, la ejecución de las siguientes actividades:

- Financiación del proyecto.
- Elaboración de estudios y diseños definitivos.
- Gestión ambiental, predial y social.
- Construcción, rehabilitación y mejoramiento del corredor vial.
- Operación y mantenimiento del proyecto hasta su reversión al Estado.

Dicho contrato está estructurado en dos etapas principales, cada una con actividades y plazos específicos, conforme a lo definido en el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato.

5.4.1.1. Etapa Preoperativa de la Concesión

Esta etapa comprende el tiempo requerido para la realización de los estudios, diseños, gestión predial y social, además de la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto. Su duración total es de 91 meses (aproximadamente 7 años y 7 meses), distribuidos en dos fases:

- Fase de Preconstrucción: 12 meses
- Desarrollo de estudios y diseños definitivos.
- Obtención de licencias y permisos ambientales.
- Gestión predial y social del proyecto.
- Planeación y estructuración de los planes de construcción.
- Fase de Construcción: 79 meses

- Ejecución de las obras civiles, incluidas las nuevas vías, intersecciones y puentes.
- Rehabilitación y mejoramiento de tramos existentes.
- Implementación de medidas ambientales y de mitigación.
- Instalación de señalización, iluminación y dispositivos de seguridad vial.

Al finalizar esta etapa y tras la entrega de las Unidades Funcionales, el proyecto entra en su fase de Operación y Mantenimiento.

5.4.1.2. Etapa Operativa de la Concesión

Esta etapa comprende el período en el cual el Concesionario asume la operación, mantenimiento y conservación del corredor vial, garantizando su funcionalidad y cumplimiento de los niveles de servicio establecidos.
El plazo de esta etapa transcurre entre la Fecha de Inicio y la Fecha de Terminación de la Etapa de Reversión, la cual se define en función de los siguientes criterios:

1. Criterios de Finalización de la Etapa de Operación y Mantenimiento

La concesión culminará en cualquiera de los siguientes escenarios, dependiendo de cuál ocurra primero:

I. Cumplimiento del año 25 de la concesión, contado a partir de la Fecha de Inicio, si se ha alcanzado o superado el Valor Presente de los Ingresos por Peajes (VPIP).
II. Superación del VPIP después del año 25, en cuyo caso la terminación ocurrirá el décimo día hábil del mes en el que se verifique dicha condición.
III. Cumplimiento del año 29 de la concesión, aun si no se ha alcanzado el VPIP.

5.4.2. DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Los procesos y actividades para desarrollar por el Interventor se vinculan directamente con las etapas del Contrato de Concesión, a ser ejecutadas dentro del plazo previsto de duración del Contrato de Interventoría. De esta forma, las etapas en las que se divide el Contrato de Interventoría son:

5.4.2.1. Etapa de operación y mantenimiento

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta por sesenta (60) meses.

Esta etapa incluye los informes de la Interventoría relacionados con el estado del corredor al momento de finalización del Contrato de Interventoría. Sin perjuicio de lo anterior las actividades de Operación y Mantenimiento deben comenzar desde la fecha de Entrega de la Infraestructura y hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, sin importar la etapa en que se encuentre el Proyecto.

Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Interventoría medirá y verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos en el Contrato de Concesión, sus anexos, modificaciones o adiciones.

5.4.2.2. Etapa de reversión

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión. En todo caso, la Etapa de Reversión concluirá al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

Acompañar a la ANI en el proceso de Reversión de la concesión: elaboración de informes finales de Interventoría, inspecciones, actas y documentos que conforman el Procedimiento para Reversión. Para lo cual deberá presentar el correspondiente Plan de Acción para aprobación de la ANI dentro de los doce (12) meses anteriores al vencimiento del correspondiente Contrato de Concesión. Igualmente acompañar a la ANI en todo lo requerido durante el proceso de entrega de toda la infraestructura al Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

6. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

6.1. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2, titulado "Condiciones para la Operación y Mantenimiento", es fundamental para asegurar que las operaciones y el mantenimiento de las infraestructuras y equipos asociados al proyecto se realicen de acuerdo con los estándares técnicos, de seguridad, ambientales y operativos que garanticen la continuidad y eficacia del servicio.

El Manual de Operación y Mantenimiento debe cumplir con los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 2, que define las condiciones específicas para la correcta gestión operativa y el mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de concesión. Es importante señalar que las versiones del manual deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para reflejar las modificaciones en los procedimientos operacionales, las recomendaciones de mantenimiento y las condiciones del proyecto, adaptándose a posibles cambios técnicos, normativos o de infraestructura que puedan surgir durante la ejecución del contrato.

En resumen, la gestión y puesta en marcha de un Manual de Operación y Mantenimiento actualizado se encuentra en un proceso de ajuste y validación, con la Interventoría trabajando de manera continua para asegurar que todos los informes y procedimientos relacionados con la operación y el mantenimiento sean adecuados y cumplan con los requisitos técnicos y contractuales establecidos.

6.2. INDICADORES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En el marco de las actividades de control del mes de febrero de 2026, la Interventoría presenta los resultados de la supervisión técnica orientada a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. El análisis se centra en los niveles de servicio definidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, durante este período, se realizaron inspecciones diarias in situ en las estaciones de peaje y pesaje, y se supervisaron las labores de mantenimiento. Con esta supervisión se pretende no solo verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, sino también garantizar la preservación de las condiciones de calidad y seguridad que aseguren la durabilidad de la infraestructura vial.

En paralelo, se procedió a la verificación y al cálculo de los indicadores de servicialidad, siguiendo los lineamientos de los Apéndices Técnicos 2 y 4. Esta actividad inició en el PR 0+000 de la Unidad Funcional 1 (Cartagena) y avanzó sistemáticamente a lo largo del corredor para abarcar la totalidad de las 6 unidades funcionales. Dichos indicadores son la base para evaluar el nivel de servicio exigido por el contrato y para identificar oportunamente segmentos con deterioro funcional que requieran acciones de conservación.

Una vez finalizada esta fase, se procederá a la carga del informe final en el SICC.

Las gestiones adelantadas por la interventoría respecto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los indicadores por parte del concesionario son:

- Posterior a la ejecución de los recorridos de medición de indicadores, la información recolectada es cargada en el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC).

- En el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), se genera un concepto técnico que determina la conformidad o no conformidad de cada indicador evaluado.

• Se contrasta la información reportada con la evidencia física en campo mediante visitas de inspección.

• Se realizan comités de seguimiento periódicos con el concesionario donde se presentan, analizan y discuten los resultados de los indicadores.

• Se emiten oficios de alerta cuando se identifican observaciones de mantenimiento que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los indicadores.

• Se realizan actas de medición de indicadores donde se reportan todas las observaciones del mes con su respectivo registro fotográfico y luego se realiza su verificación en campo.

Durante el mes de febrero se finalizó el cargue de indicadores de pavimento cuya medición se realizó entre noviembre y diciembre del 2025.

A continuación, se presentan las tablas de cumplimento del mes de febrero del 2026, con la aclaración que algunos de los indicadores se encuentran en periodo de corrección, por tanto, hasta el momento no se genera incumplimiento en el reporte.

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento:	Atlántico - Bolívar	Fecha	2026-03-09
Proyecto de vía	Ruta Costera	Periodo	Febrero
		UF	UF1

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000	0.000000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	3	1.00	0.005	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	1	1.00	0.005	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.68		1.00	0.005	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
E01 - IRI	-	11	1.00	0.055	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	11	1.00	0.006	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	11	1.00	0.006	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	11	1.00	0.006	0.006429
E05 - TEXTURA	-	11	1.00	0.006	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	11	1.00	0.006	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	11	1.00	0.006	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	11	1.00	0.005	0.005357
E10 - DRENAJES	-	11	1.00	0.005	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	11	1.00	0.005	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	11	1.00	0.005	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	11	1.00	0.005	0.005357
E14 - ILUMINACIÓN	-	11	1.00	0.005	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	13	1.00	0.021	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	11	1.00	0.081	0.081427
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	11	1.00	0.750	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar | Fecha: 2026-03-09
Proyecto de vía: Ruta Costera | Periodo: Febrero
UF: UF2

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.000	0.000000
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	5	1.00	0.005	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	1	1.00	0.005	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.68		1.00	0.005	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
E01 - IRI	-	6	1.00	0.055	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	6	1.00	0.006	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	6	1.00	0.006	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	6	1.00	0.006	0.006429
E05 - TEXTURA	-	6	1.00	0.006	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	6	1.00	0.001	0.001071
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	6	1.00	0.001	0.001071
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	6	1.00	0.005	0.005357
E10 - DRENAJES	-	6	1.00	0.005	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	6	1.00	0.005	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	6	1.00	0.005	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	6	1.00	0.005	0.005357
E14 - ILUMINACIÓN	-	6	1.00	0.005	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	2	1.00	0.088	0.088215
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	6	1.00	0.025	0.025357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	6	1.00	0.750	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

Departamento: Atlántico - Bolivar | Fecha: 2026-03-09
Proyecto de vía: Ruta Costera | Periodo: Febrero
UF: UF3

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.005357
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	101	1.00	0.005	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	9	1.00	0.005	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.68		1.00	0.005	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
E01 - IRI	-	122	1.00	0.055	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	122	1.00	0.006	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	122	1.00	0.006	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	122	1.00	0.006	0.006429
E05 - TEXTURA	-	122	1.00	0.006	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	122	1.00	0.006	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	122	1.00	0.006	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	122	1.00	0.005	0.005357
E10 - DRENAJES	-	122	1.00	0.005	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	122	1.00	0.005	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	122	1.00	0.005	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	122	1.00	0.005	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	14	1.00	0.021	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	122	1.00	0.055	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	122	1.00	0.750	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolívar | Fecha: 2026-03-09
Proyecto de via: Ruta Costera | Periodo: Febrero
UF: UF5

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	19	1.00	0.005	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	3	1.00	0.005	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.68		1.00	0.005	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
E01 - IRI	-	36	1.00	0.055	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	36	1.00	0.006	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	36	1.00	0.006	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	36	1.00	0.006	0.006429
E05 - TEXTURA	-	36	1.00	0.006	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	36	1.00	0.006	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	36	1.00	0.006	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	36	1.00	0.005	0.005357
E10 - DRENAJES	-	36	1.00	0.005	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	36	1.00	0.005	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	36	1.00	0.005	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	36	1.00	0.005	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	6	1.00	0.021	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	36	1.00	0.055	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	36	1.00	0.750	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolívar | Fecha: 2026-03-09
Proyecto de via: Ruta Costera | Periodo: Febrero
UF: UF4

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	15	1.00	0.005	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	5	1.00	0.005	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.68		1.00	0.005	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
E01 - IRI	-	26	1.00	0.055	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	26	1.00	0.006	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	26	1.00	0.006	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	26	1.00	0.006	0.006429
E05 - TEXTURA	-	26	1.00	0.006	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	26	1.00	0.006	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	26	1.00	0.006	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	26	1.00	0.005	0.005357
E10 - DRENAJES	-	26	1.00	0.005	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	26	1.00	0.005	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	26	1.00	0.005	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	26	1.00	0.005	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	11	1.00	0.021	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	26	1.00	0.055	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	26	1.00	0.750	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

Cálculo Indice de cumplimiento

CONSORCIO INTER CONCESION VIAL BC
NIT: 901.899.125-9

Departamento: Atlántico - Bolívar
Proyecto de vía: Ruta Costera
Fecha: 2026-03-09
Periodo: Febrero
UF: UF6

Indicador	Incumplimientos/ Disponibilidad del SICC	kmt / pt	Valor Indicador	Porcentaje	Evaluacion
O1 - ÍNDICE DE MORTALIDAD	0.01		1.00	0.01	0.010000
O2 - OCUPACIÓN DE CARRILES	-		1.00	0.005	0.005357
O3 - COLA DE PEAJE	-		1.00	0.031	0.031427
O4 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	-	15	1.00	0.005	0.005357
O5 - TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES	-	2	1.00	0.005	0.005357
O6 - DISPONIBILIDAD DEL SICC	99.68		1.00	0.005	0.005357
O7 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN INCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
O8 - TÚNEL TIEMPO ATENCIÓN ACCIDENTES	-	-	1.00	0.000	0.000000
E01 - IRI	-	47	1.00	0.055	0.055000
E02 - AHUELLAMIENTO / E19 - ESCALONAMIENTOS	-	47	1.00	0.006	0.006429
E03 - FISURAS / E18 - GRIETAS	-	47	1.00	0.006	0.006429
E04 - COEFICIENTE DE FRICCIÓN TRANSVERSAL	-	47	1.00	0.006	0.006429
E05 - TEXTURA	-	47	1.00	0.006	0.006429
E06 - BACHES / E22 - DESPORTILLAMIENTO DE JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006429
E07 - HUNDIMIENTOS / E21 - JUNTAS	-	47	1.00	0.006	0.006429
E08 - ESTADO DE MÁRGENES, SEPARADOR, ÁREA DE SERVICIO Y DERECHO DE VÍA	-	47	1.00	0.005	0.005357
E10 - DRENAJES	-	47	1.00	0.005	0.005357
E11 - SEÑALIZACIÓN VERTICAL	-	47	1.00	0.005	0.005357
E12 - SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	-	47	1.00	0.005	0.005357
E13 - BARRERAS Y ELEMENTOS DE CONTENCIÓN	-	47	1.00	0.005	0.005357
E15 - PUENTES Y ESTRUCTURAS	-	16	1.00	0.021	0.021429
E16 - CAPACIDAD ESTRUCTURAL / E20 - EFICIENCIA EN LA TRANSFERENCIA DE CARGA	-	47	1.00	0.055	0.055357
E17 - DISPONIBILIDAD DE LA VÍA	-	47	1.00	0.750	0.750000
				VALOR DEL INDICE DE CUMPLIMIENTO	
				1.01	1.0

La Interventoría informa que, en el mes de enero de 2026, los Indicadores que presentaron observaciones al momento de la medición en:

- E3 (Fisuras)
- E6 (Baches)
- E7 (Hundimiento)
- E8 (Estado de Márgenes, Separador Central, Área de Servicio y Corredor del Proyecto)
- E10 (Drenajes Superficiales, Longitudinal y Transversal)

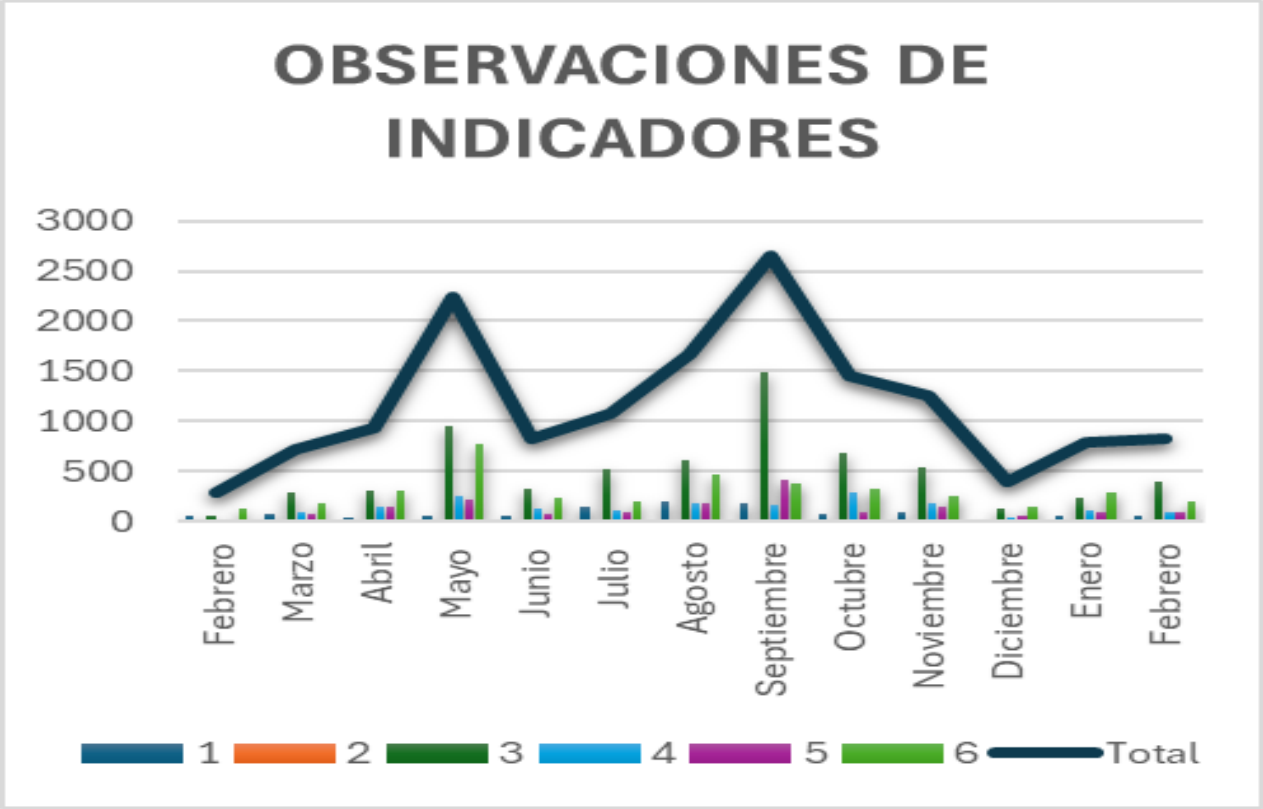
Estas observaciones fueron atendidas en los periodos de cumplimiento establecidos por el apéndice 4 y no afectan el índice de cumplimiento.

Para el siguiente informe mensual de Interventoría se informará si los indicadores medidos en el mes de febrero del 2026 cumplieron los valores de aceptación establecidos en el apéndice técnico 4. Todas estas acciones se realizan según lo establecido en las Tablas 1 y 3 del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

La Interventoría, realiza la respectiva verificación en campo y en la plataforma del SICC, para corroborar si la acción correctiva realizada por el concesionario fue exitosa, y permite que el indicador evaluado registre con valor de aceptación.

El informe de indicadores correspondiente a febrero de 2026 registra un total de 817 observaciones pendientes de atención, lo que representa un incremento significativo respecto a enero del mismo año. Este aumento rompe con la tendencia de estabilización observada al cierre del año anterior y se manifiesta de manera generalizada en todas las unidades funcionales.

Unidad Funcional	Meses/Cantidad de observaciones												
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
1	52	68	32	48	52	144	200	172	66	95	25	61	52
2	4	12	8	16	16	28	24	16	11	26	5	23	7
3	60	296	308	956	324	512	616	1496	684	538	122	230	392
4	28	92	136	244	120	112	172	168	286	189	46	108	88
5	20	64	144	216	80	88	188	420	90	142	58	83	84
6	120	184	300	764	240	196	468	379	315	258	140	279	194
Total	284	716	928	2244	832	1080	1668	2651	1452	1248	396	784	817



6.3. CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES, CCO

En el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

*"**Centro de Control Operacional (CCO).***
(…) El Centro de Control de Operaciones deberá coordinar el sistema de información georreferenciado (SIG) provisto para el monitoreo del sistema vial, así como el sistema de información a través de la página web de la Concesión para acceso de los Usuarios, la comunidad y otras Entidades relacionadas. El SIG deberá estar en operación a más tardar cuando se inicie la Etapa de Operación y Mantenimiento.

En el Centro de Control de Operaciones se recibirán además los avisos emitidos desde las estaciones de emergencia distribuidas a lo largo del trazado, y en él se dispondrán los equipos para el control y gestión de este sistema (…)".

De conformidad con lo anteriormente referenciado, el Centro de Control y Operaciones (CCO) del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad desempeña un papel fundamental en la gestión de la seguridad vial y la respuesta ante emergencias en los corredores de la Circunvalar de la Prosperidad. Situado en el PR13+200 de la Unidad Funcional 5 – R.N. 25AT04, el CCO sirve como un centro estratégico desde el cual se supervisan y gestionan todas las incidencias y emergencias que ocurren a lo largo de las vías a cargo de la Concesionaria Ruta Costera Cartagena - Barranquilla. Esta ubicación permite una cobertura eficiente y un acceso directo a los puntos críticos del corredor, lo cual es esencial para una respuesta rápida ante cualquier evento. Además, se ha dispuesto una sede complementaria en el Túnel de Crespo en Cartagena, para la coordinación y control del tráfico que fluye por este sector, así como el seguimiento a la seguridad vial, mantenimiento y operación de este tramo asignado al proyecto de concesión.

El CCO es operado por un equipo de profesionales capacitados, quienes están disponibles las 24 horas del día, todos los días del año. Estos operadores de radiocomunicaciones no solo reciben reportes sobre accidentes o incidentes, sino que también realizan un monitoreo proactivo, utilizando tecnología adecuada para detectar problemas en la vía antes de que se conviertan en situaciones críticas. La intervención oportuna ha sido crucial para reducir los tiempos de respuesta y minimizar el impacto de los incidentes en los usuarios de la vía. Además, en el CCO se implementan procedimientos estandarizados que permiten la gestión eficiente de emergencias, basados en protocolos internacionales de seguridad vial y atención a emergencias, que han sido adaptados a las características específicas del proyecto y su entorno.

Cada incidente o evento que ocurre en la vía es registrado y tratado según su gravedad, con una clasificación que determina la prioridad de atención. Los operadores cuentan con acceso inmediato a una base de datos con información detallada sobre las ubicaciones, condiciones y recursos disponibles en cada segmento de la vía, lo que les permite tomar decisiones informadas y coordinar la movilización de los recursos adecuados de manera ágil. En este sentido, el CCO se comunica de manera continua con diversas entidades de respuesta ante emergencias, tales como Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía Nacional y red de hospitales en comunidades aledañas. Este sistema de comunicación interinstitucional es vital, ya que permite coordinar el despliegue de vehículos de rescate, ambulancias y otras unidades especializadas de forma eficiente. Además, los números telefónicos y los canales de comunicación con estas entidades se mantienen actualizados y disponibles de manera constante, garantizando que no haya demoras en la transmisión de la información crítica durante la atención de emergencias.



Ilustración 2. Centro de control de operaciones (CCO) – Fuente: Elaboración propia.

En lo que respecta a la comunicación con los usuarios de la vía, el CCO se esfuerza por mantener una conexión directa y fluida, utilizando múltiples canales de comunicación. Entre estos canales se incluyen líneas telefónicas, sistemas de mensajería instantánea, plataformas digitales de monitoreo, aplicaciones móviles y radios bidireccionales. Esta diversidad de medios permite no solo recibir reportes de incidentes por parte de los usuarios, sino también emitir alertas, informar sobre el estado del tráfico y difundir medidas de seguridad en tiempo real. De esta forma, los usuarios de la vía están constantemente informados, lo que contribuye a prevenir nuevos accidentes y a optimizar la circulación vehicular. Además, el CCO mantiene un contacto constante con la interventoría y la ANI, asegurando que todas las acciones sean debidamente documentadas y que se cumpla con las normativas de seguridad establecidas. La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de este tipo de centros de operaciones, lo que permite un monitoreo adecuado de la eficacia de las acciones y la mejora continua del servicio.

La coordinación y comunicación que se establecen en el CCO son elementos esenciales no solo para la atención de emergencias, sino también para la implementación de medidas preventivas.

Además de la atención inmediata, el CCO realiza un análisis posterior de cada incidente para determinar sus causas y tomar decisiones sobre acciones correctivas. Esto incluye la implementación de nuevas estrategias de señalización, el ajuste de la infraestructura vial o la activación de campañas de concientización dirigidas a los usuarios de la vía. A través de este enfoque integral, el CCO no solo responde ante los incidentes de manera efectiva, sino que también trabaja proactivamente en la mejora continua de la seguridad vial.

Este sistema de gestión eficiente, basado en tecnología para el monitoreo del tránsito, capacitación constante y una coordinación interinstitucional efectiva, permite al CCO ofrecer una respuesta integral y optimizada ante emergencias, contribuyendo así a la seguridad y bienestar de los usuarios de la Circunvalar de la Prosperidad. La efectividad de este modelo no solo se mide en tiempos de respuesta, sino también en su capacidad para anticipar y mitigar riesgos, lo que convierte al CCO en un pilar clave en la gestión de la seguridad vial del proyecto.

CANALES DE COMUNICACIÓN		DISPONIBILIDAD
Correo electrónico	contacto@rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Página web	https://www.rutacostera.co	24 horas, 365 días del año
Líneas oficinas fijas de atención	3219739747 - 3212265650 – 3219791689	Lunes a viernes 8:00am a 12:00m y de 2:00 pm a 6:00 pm
Líneas CCO	3114803629 - 018000977330	24 horas, 365 días del año
Twitter	@RutaCostera	24 horas, 365 días del año
Instagram	@rutacostera_	24 horas, 365 días del año

Tabla 12. Canales de comunicación Centro de Control de Operaciones (CCO) - Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se tienen los siguientes contactos con comunicación directa con funcionarios del Concesionario:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO CONTACTO
Radio Operadores	Centro de Control de Operaciones	3114803629 – 018000977330
Luis Alejandro Wilches	Director de Operaciones y Mantenimiento Concesionario	3219740982

Tabla 13. Contactos canales de comunicación - Fuente: elaboración propia.

El Consorcio Inter Concesión Vial BC, en su calidad de Interventoría del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, realizó inspección técnica correspondiente al mes de febrero de 2026 en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones (CCO). Esta visita se fundamentó en el cumplimiento del numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2, que establece los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y operación del CCO como núcleo estratégico para la vigilancia, control y coordinación de la operación vial.

La inspección tuvo como objetivo verificar que las instalaciones y servicios dispuestos por el concesionario se mantengan en condiciones óptimas, garantizando la continuidad operativa, la seguridad vial, la atención a usuarios y la integridad de los sistemas tecnológicos y de soporte. Se revisaron las áreas funcionales, constatándose que el CCO dispone de:

- ✓ Oficinas de monitoreo y control de tráfico.
- ✓ Coordinación y control de servicios a usuarios.
- ✓ Operación y mantenimiento.
- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- ✓ Oficina coordinación de la Policía de Carreteras.
- ✓ Enfermería y primeros auxilios.
- ✓ Área de sistemas (servidores, racks de datos y comunicaciones).
- ✓ Bodegas de herramientas y equipos de mantenimiento.
- ✓ Oficina destinada a la interventoría.
- ✓ Baños para el público y para el personal interno.
- ✓ Cuarto de reciclaje, parqueadero y zona de servicios (comercial, baños, telefonía).



Ilustración 2. Inspección Centro de control de operaciones (CCO) – Fuente: Elaboración propia.

Producto del seguimiento e inspección del estado de la infraestructura física de cada uno de los elementos que componen a dicho Centro de Control, en el mes agosto de 2025, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000316-15052025 del 15/08/2025, la Interventoría solicitó al Concesionario la intervención correctiva de los elementos y espacios que presentan deterioro y requieren mantenimiento para el restablecimiento de sus condiciones normales y funcionales.

El Concesionario mediante comunicación D-1475-PC-25 del 22/08/2025, respondió manifestando que ha iniciado las gestiones necesarias para atender los hallazgos señalados, priorizando la seguridad, funcionalidad y calidad del servicio. Por lo cual se han iniciado las acciones administrativas y contractuales correspondientes, orientadas a garantizar la trazabilidad de las intervenciones requeridas, la asignación de responsabilidades conforme a los esquemas de mantenimiento pactados, y la preservación de la funcionalidad de los activos concesionados.
Presenta el cronograma preliminar de intervención de acuerdo con los hallazgos presentados en el CCO.

En el ejercicio de supervisión, la ANI con la comunicación Radicado ANI No.: 20253050351691 del 24/09/2025, reitera al Concesionario lo solicitado por la Interventoría relacionado con las observaciones en la inspección a CCO y Área de servicios UF6. En Consecuencia debe atender de forma prioritaria las observaciones reportadas, realizando el mantenimiento correctivo de las áreas de servicios que se encuentran ubicadas en el CCO.

Con la comunicación D-1782-PC-25 (ANI Numero de Radicado 20254091272252 del 06/10/2025), el Concesionario informa que desde el momento de su notificación se procedió a estructurar un cronograma de intervención técnica con el fin de atender de manera prioritaria y definitiva las acciones requeridas y adjunta evidencias documentales y fotográficas que acreditan la ejecución de las actividades correctivas adelantadas, incluyendo las intervenciones en infraestructura, señalización, servicios sanitarios y demás aspectos señalados por la Interventoría.

La ANI, remitió a la Interventoría la comunicación Radicado ANI No.: 20253050429691 del 21/11/2025, en la que solicita revisar y verificar la conformidad de los avances reportados por el Concesionario, así como el estado de las actividades que permanecen en ejecución, e informar a la Agencia cualquier resultado u observación derivada de la revisión técnica.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000586-28112025 del 28/11/2025, la Interventoría remite respuesta a la solicitud de la ANI, expresando que se realizó inspección técnica a las instalaciones físicas del CCO y Área de servicio de UF6 y se identificó que se han ejecutado algunas actividades de reparación y mantenimiento de elementos, pero que también están pendientes por atender otras observaciones relacionadas y que están programadas ser subsanadas mediante un proceso administrativo que está gestionando el Concesionario.

Posteriormente, el Consorcio Inter Concesión Vial BC con la comunicación OFI-BC-ANI-N000676-20012026 (ANI Numero de Radicado 20264090072572 del 22/01/2026), se informó al Concesionario que en las inspecciones recientes en enero de 2026, se constató que algunas acciones del cronograma han sido atendidas, lo cual representa un avance positivo. Sin embargo, persisten situaciones sin intervención o sin cierre definitivo.
En la misma comunicación relacionada, se solicitó al Concesionario informar con detalle los hallazgos atendidos, adjuntando evidencia documental y fotográfica. Asimismo, precisar el estado de las actividades en ejecución, indicando avance, fechas de terminación y justificación de retrasos. Finalmente, remitir un cronograma actualizado que garantice la culminación de las intervenciones restantes.

En atención a esta última solicitud, el Concesionario radicó ante esta Interventoría, su comunicación D-192-PC-26 del 06/02/2026, en ella informa los avances ejecutados y las acciones en curso en las instalaciones físicas del CCO.

Expone que se ha avanzado con trabajos de resane y pintura en la Oficina SST y el Almacén, incluyendo alistamiento de superficies, entrega de equipos de protección personal y conformación de comités de obra. Se realizaron desmontes de persianas, ventanas y muros falsos, además de adecuaciones iniciales en baños y cafetería, con trazado y verificación de puntos eléctricos. Las labores incluyeron limpieza de cubiertas, reemplazo de cerámicas en baterías sanitarias, retiro de polarizados, demoliciones en áreas de cocina y cafetería, así como protección de luminarias y señalización al cierre de jornada. Las oficinas fueron entregadas con acabados finales y se registraron pendientes relacionados con mantenimiento y adecuaciones de ventanas.

Actualmente continúan las reposiciones puntuales de cerámicas y resanes en baños, las adecuaciones en cafetería tras el desmonte de ventanas y la instalación de conexiones eléctricas, coordinadas para no afectar la operación. En paralelo, se desarrollan trabajos en las oficinas de ingenieros, habilitación de la sala de juntas y cambios de ventanas y perfilería en la cubierta.

Adjunta el cronograma actualizado del frente CCO Galapa, en el que se proyecta la culminación de las actividades durante la última semana de marzo de 2026.

Esta Interventoría continuará realizando el seguimiento oportuno y detallado a lo reportado por el Concesionario, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades programadas que resultan indispensables para el óptimo desempeño y operación del Centro de Control de Operaciones (CCO), considerado el núcleo de administración y control del corredor concesionado. Se deja constancia de que este seguimiento se efectuará de manera permanente, asegurando la trazabilidad de las acciones y el cumplimiento de los lineamientos contractuales y técnicos establecidos.

6.4. BASES DE OPERACIÓN Y EQUIPOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y MANTENIMIENTOS

En el numeral 3.3.3.1.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Bases de Operación.***
> *Para efectuar el monitoreo de la vía y disponer la atención de incidentes, accidentes y emergencias, el Concesionario dispondrá de mínimo dos Bases de Operaciones. Cada una de estas Bases de Operaciones deberá estar dotada, como mínimo, de los siguientes elementos:*
>
> *a) 1 vehículo de vigilancia que recorrerán toda la longitud de la(s) vía(s) de forma ininterrumpida 24 horas al Día, 365 Días al año.*
> *b) 1 Carrotaller*
> *c) 1 grúa para movilizar vehículos Grandes*
> *d) 1 Grúa para movilizar vehículos pequeño*
> *e) 1 ambulancia*
> *f) Personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios.*

Adicionalmente, el Concesionario deberá contar con una (1) Cama baja para todo el proyecto, la cual podrá ubicar en cualquiera de las Bases de Operaciones".

En el desarrollo del presente proyecto de Concesión vial Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, el Concesionario es responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias, de acuerdo con lo establecido en la presente sección. Esto incluye la disposición de equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su compromiso de cumplir con los indicadores definidos en el Apéndice 4.

Como parte de este compromiso, el Concesionario Ruta Costera asegura la prestación continua de servicios esenciales para la atención de eventos y siniestros viales, los cuales incluyen ambulancia, grúa, inspección vial y carro taller, operativos las 24 horas del día, todos los días del año. Estos servicios son fundamentales para la atención oportuna de emergencias médicas, así como para la gestión de incidentes relacionados con el mantenimiento y operación de la vía.

La coordinación de estas actividades se realiza a través del Centro de Control de Operaciones (CCO), el cual actúa como el núcleo de gestión de incidentes y emergencias, garantizando una respuesta rápida y eficiente ante cualquier eventualidad. El CCO cuenta con un equipo de operadores y técnicos capacitados que supervisan, coordinan y gestionan las operaciones de manera integral, apoyados por tecnología avanzada que permite el monitoreo en tiempo real de las condiciones viales. Esto posibilita la detección temprana de incidentes y la movilización rápida de recursos según el tipo de evento reportado, ya sea una emergencia médica, un problema mecánico de un vehículo, o la ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo en la vía

Para fortalecer la capacidad de respuesta y garantizar una cobertura eficiente en la atención de incidentes, el Concesionario cuenta con bases de operación estratégicamente localizadas en puntos clave del corredor Cartagena-Barranquilla:

- ✓ Peaje Marahuaco (PR 15+1100) en la Ruta 90A01
- ✓ Peaje Puerto Colombia (PR 93+600) en la Ruta 90A01
- ✓ Área de Servicio UF6 (PR 25+500) en la Ruta 25AT04

Desde estas bases, se despliegan los recursos y equipos necesarios para la asistencia inmediata en la vía, optimizando la gestión operativa y mejorando los tiempos de respuesta ante cualquier eventualidad.

LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
Base Peaje Marahuaco PR 15+1100 - Ruta		Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Vehículo de vigilancia	Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa tipo Planchón Doble troque para traslado de vehículos pesados Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2.	

LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
		Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Base Peaje Puerto Colombia PR 93+600 - Ruta 90A01	1 Vehículo de vigilancia	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Carro Taller	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	
	1 Grúa Vehículos livianos	Grúa tipo Planchón Sencilla para traslado de vehículos livianos. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST.	

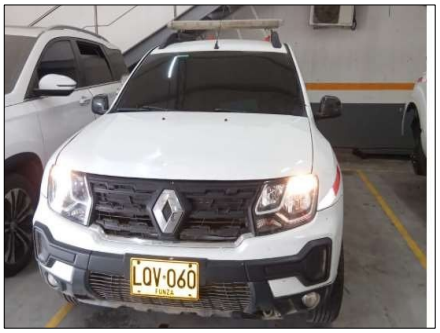
LISTADO DE VEHICULOS DE RUTA COSTERA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ACCIDENTES E INCIDENTES			
BASE	**EQUIPO DISPONIBLE**	**CARACTERÍSTICAS**	**REGISTRO FOTOGRÁFICO**
	1 Grúa Vehículos pesados	Grúa doble troque tipo Pluma para traslado de vehículos pesados Cuenta con herramienta y equipos de cargue necesarios para la operación de la misma. Cuenta con la señalización respectiva para la atención de eventos.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Así mismo cuenta con los Equipos de Rescate y Atención de Incidentes, indicados en el numeral 3.3.3.1.2 del Apéndice técnico 2. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
	1 Ambulancia TAM	Ambulancia medicalizada. Cuenta con equipo de asistencia cumpliendo los parámetros del Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.1.4 Personal y Equipo de Atención Médica. Cuenta con una tripulación de 3 personas incluyendo paramédico Conductor, auxiliar de enfermería y médico.	
Equipos adicionales Ubicados según necesidad en las áreas de servicio de la Ruta 25AT04 ADS UF 6 25+500	1 Vehículos de inspección y primeros auxilios mecánicos	Tipo Camioneta Pick Up - Renault Oroch 4x2. Cuenta con balizas de iluminación y señalización para atención de eventos. Plenamente identificado con logos de la ANI, Concesionario y ST. Cuenta con herramienta básica para la atención de usuarios del corredor, dentro de lo cual se cuenta con elementos tales como: Alicate, Juego de llaves, Pinzas, Destornilladores, Gato, Copas, raches, Martillos, Cables de inicio, Compresor de aire, Cruceta, Kit de Primeros auxilios, Kit antiderrame, Conos, entre otros	

Tabla 14. Vehículos de ruta costera para la atención de emergencias, accidentes e incidentes – Fuente: elaboración propia.

Es importante resaltar que, en caso de que surja la necesidad de equipos adicionales, el Concesionario tiene un protocolo establecido de apoyo con proveedores externos. Esto garantiza que, si bien los recursos propios del Concesionario están organizados para cubrir las necesidades básicas y rutinarias, siempre habrá respaldo disponible en situaciones extraordinarias o cuando se presenten emergencias de mayor envergadura que requieren equipos adicionales. Este respaldo de terceros también permite una mayor flexibilidad operativa y una cobertura más amplia, lo que contribuye a mantener altos niveles de eficiencia y capacidad de respuesta ante cualquier tipo de incidente.

Esta Interventoría, encargada de velar por el cumplimiento de los estándares establecidos en el contrato de concesión, realizó revisión e inspección periódica al estado de los vehículos y equipos destinados a la atención de emergencias y mantenimiento. Estas inspecciones tuvieron como objetivo garantizar que los recursos estén operativos y en condiciones óptimas para su uso inmediato. De acuerdo con el **Apéndice Técnico No. 2, literal 3.3.3.1.4 Personal y Equipos de Atención Médica**, se especifica que tanto el personal como los equipos cumplen con los estándares técnicos y de calidad requeridos. Las inspecciones frecuentes han permitido verificar que las ambulancias, grúas, vehículos de inspección vial y carros taller cuenten con el mantenimiento preventivo adecuado, los repuestos necesarios, y los documentos de operación al día. Además, se revisa el cumplimiento de las normativas de seguridad, asegurando que cada equipo esté listo para ser desplegado en cualquier momento sin poner en riesgo la integridad de los usuarios de la vía o del personal operativo.

Además de las inspecciones periódicas, la Interventoría también supervisó los registros de mantenimiento y el cumplimiento de los tiempos de respuesta ante emergencias, asegurando que todos los recursos del Concesionario sean utilizados de manera eficiente y efectiva. Este proceso de supervisión es fundamental para mantener altos niveles de transparencia, calidad en la atención y mejora continua en la gestión de emergencias y mantenimiento vial.







Ilustración 3. Inspección Bases de Operación (BO) – Fuente: Elaboración propia.

El proceso de gestión de recursos del Concesionario está diseñado para garantizar que cada Unidad Funcional cuente con los vehículos y equipos necesarios para la atención inmediata de cualquier incidente, a la vez que asegura la correcta utilización y disponibilidad de estos, mediante un sistema de revisión y respaldo constante. Esto contribuye a ofrecer un servicio integral y de alta calidad, priorizando la seguridad y el bienestar de los usuarios de la vía.

6.5. CONVENIO DE COOPERACIÓN CON POLICÍA NACIONAL - DITRA

En el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras.***
>
> *El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. El Protocolo a ser suscrito entre la Policía de Carreteras y el Concesionario deberá contemplar y desarrollar las siguientes actividades, para que se desarrollen de manera coordinada (…)".*

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario, en articulación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), adelantó diversas acciones orientadas al control del

tránsito, la seguridad vial y el acompañamiento preventivo en los corredores bajo su responsabilidad (Rutas nacionales 90A01 y 25AT04). Con base en convenio de cooperación vigente, la Policía continúa prestando apoyo operativo, con el propósito de mantener la seguridad y la fluidez vehicular.

Desde el ámbito de sus funciones, esta Interventoría ha realizado seguimiento constante a estas actividades, verificando su desarrollo mediante recorridos habituales, revisión de reportes operativos diarios, registros de incidentes y atenciones cargadas en el Sistema de Información de Control y Contabilización (SICC). A través de estos mecanismos se ha constatado la participación activa de la Policía en diferentes eventos y puntos del corredor, lo cual refleja la continuidad de las acciones institucionales de la DITRA y su compromiso por garantizar condiciones mínimas de control y seguridad vial.

Por lo cual la articulación entre el Concesionario y la Policía de Carreteras ha permitido mantener un esquema de acompañamiento preventivo y operativo que fortalece la gestión de tránsito y seguridad, mientras se consolidan los recursos necesarios para la plena ejecución del convenio de cooperación.

En este contexto, la DITRA ha desarrollado actividades esenciales que contribuyen directamente a la operación y seguridad del corredor, entre las cuales se destacan:

- ✓ Controles de tránsito preventivos en puntos estratégicos, orientados a verificar documentación, condiciones técnico-mecánicas y comportamientos de los conductores.

- ✓ Acompañamiento en la atención de incidentes y accidentes de tránsito, apoyando las labores de despeje y regulación vehicular en coordinación con el Centro de Control Operacional.

- ✓ Presencia institucional en sectores de alto flujo vehicular, especialmente en fines de semana y periodos de alta demanda, para regular la movilidad y prevenir congestiones.

- ✓ Apoyo en campañas de sensibilización adelantadas junto al área social del Concesionario, enfocadas en la promoción de conductas seguras y el respeto por las normas de tránsito.

La Interventoría ha valorado la relevancia de estas acciones, en tanto garantizan un nivel mínimo de presencia policial que contribuye a preservar la seguridad vial, reducir riesgos operacionales y mantener la percepción de control institucional entre los usuarios del corredor. La participación activa de la Policía de Carreteras en los diferentes puntos estratégicos del proyecto no solo fortalece la gestión preventiva del tránsito, sino que también genera confianza en la comunidad usuaria al evidenciar un acompañamiento constante de la autoridad.





Puesto de control PR 93+600 UF3

Ilustración 4. *Control Policía de Tránsito y Transporte (DITRA) - Fuente: elaboración propia.*

6.6. SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA DITRA ETAPA OPERATIVA

En el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras.***
>
> *El Concesionario estará obligado a entregar a la Policía de Carreteras los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Carreteras pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario, deben ser entregados a más tardar 3 meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.*

Con lo anterior, es responsable y pertinente ejecutar el Contrato de Concesión No. 004 de 2014 manteniendo activo lo indicado en los Numerales 3.3.9.1 y 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 la obligación del Concesionario de contar con un protocolo de coordinación activo con la Policía de Carreteras (DITRA) para garantizar el desempeño de sus funciones en el corredor vial, lo que incluye la provisión de equipos, apoyo logístico y la asunción de costos de mantenimiento y combustible.

Una vez formalizado el marco contractual mediante la suscripción del Otrosí No. 14 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y del Convenio de Cooperación con la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional – DITRA, y suscrita el Acta de Inicio del Convenio el 09 de diciembre de 2025, durante el mes de febrero de 2026 la Interventoría dio inicio al seguimiento a la fase de implementación operativa del referido instrumento.

En desarrollo de sus funciones contractuales de supervisión, control y seguimiento integral, la Interventoría adelantó acciones orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la materialización de los compromisos adquiridos y el nivel de articulación operativa entre el Concesionario y la DITRA en el corredor concesionado.

Gestiones adelantadas en febrero de 2026:

En el marco del seguimiento a la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito entre la Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S. y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA), durante el mes de febrero de 2026 se llevó a cabo el primer Comité Mensual de Seguimiento, realizado el 03 de febrero de 2026 en Puerto Colombia, con la participación de representantes de la DITRA de las seccionales Atlántico y Bolívar, del Concesionario y de la Interventoría.

Durante la reunión se abordaron aspectos relacionados con la estructura y funcionamiento del comité de seguimiento, la revisión de compromisos contractuales del convenio, así como la priorización de las actividades operativas que deben adelantarse de manera coordinada entre las partes.

Asimismo, se revisó el estado de cumplimiento de las obligaciones del convenio, incluyendo las responsabilidades comunes de coordinación operativa, atención de eventos en la vía, control a la evasión de peajes, control a vehículos de carga y desarrollo de campañas de seguridad vial.

En desarrollo del comité también se presentaron estadísticas operativas y de siniestralidad vial correspondientes a las seccionales de tránsito y transporte de Atlántico y Bolívar, destacándose los resultados en materia de operativos de control, campañas de prevención vial, comparendos e intervenciones en el corredor concesionado. Igualmente, se analizaron los principales factores asociados a los siniestros viales, identificándose como causas recurrentes conductas asociadas al factor humano y el involucramiento predominante de motociclistas en los eventos reportados.

Como resultado de la reunión se definieron acciones operativas conjuntas, entre las cuales se destacan la programación de campañas de seguridad vial en los peajes de Marahuaco y Puerto Colombia, la realización de operativos periódicos de control de velocidad en sectores priorizados del corredor, la coordinación de puntos de control durante la temporada de Carnaval, y la articulación institucional para atender situaciones relacionadas con el derecho de vía y la gestión operativa del corredor.

De igual manera, se acordó realizar reuniones de seguimiento de manera mensual dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, con el fin de evaluar el avance en la implementación del convenio, revisar los compromisos adquiridos y analizar las estadísticas operativas que permitan fortalecer las acciones de control de tránsito, seguridad vial y gestión del corredor concesionado.



Ilustración 5. *Reunión de seguimiento al Convenio con DITRA - Fuente: elaboración propia.*

De acuerdo con lo evidenciado durante el Comité Mensual de Seguimiento realizado en febrero de 2026, se observa un adecuado avance en la implementación de las acciones contempladas dentro del Convenio de Cooperación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA en su etapa operativa.

La realización periódica de estos espacios de coordinación permite articular las actividades de control, prevención y seguridad vial entre la Policía Nacional, el Concesionario y la Interventoría, facilitando la definición de operativos, campañas y mecanismos de comunicación para la atención de eventos en el corredor vial concesionado.

Esta Interventoría expresa que el seguimiento continuo al convenio resulta fundamental para fortalecer la presencia institucional en la vía, optimizar las estrategias de control del tránsito y contribuir a la reducción de comportamientos de riesgo por parte de los usuarios.

Asimismo, estos espacios de coordinación permiten evaluar las condiciones de operación del corredor, priorizar sectores críticos y consolidar acciones conjuntas orientadas a mejorar la seguridad vial y la gestión operativa del proyecto.

6.7. PERMISOS DE OCUPACIÓN TEMPORAL

En el numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Obligaciones Generales de Operación.***
>
> *Sin perjuicio de la descripción de las obligaciones de Operación que aparecen en los numerales siguientes de este mismo Apéndice, de manera general, se consideran obligaciones de Operación del Concesionario las siguientes:*
>
> *(…) e) Prestar los Servicios Adicionales en condiciones de eficiencia y competencia (…)".*

En este caso se hace referencia a la autorización que debe solicitar cualquier entidad, empresa o persona natural que requiera ocupar temporalmente las vías concesionadas para realizar trabajos

o actividades que afecten, obstruyan o utilicen parcial o completamente el espacio vial. Este trámite es fundamental para garantizar que las operaciones en las vías no afecten la seguridad, fluidez y operatividad de los usuarios de la infraestructura vial.

Los permisos son requeridos para realizar actividades como excavaciones, reparaciones, construcciones, instalaciones de servicios públicos, construcción de carriles de aceleración, entre otras, que exijan el uso de las vías concesionadas.

El procedimiento para obtener estos permisos asegura que se evalúen las condiciones del tráfico, se implementen medidas de seguridad vial adecuadas y se cumplan con las normativas pertinentes, evitando posibles accidentes y reduciendo el impacto de las obras en la movilidad de la zona.

Es importante resaltar que el procedimiento ejecutado para el otorgamiento o rechazo de permisos con fines de ocupación temporal, obedece al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015 emitido por la ANI "*Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la Entidad*", verificando y velando por los requisitos mínimos que debe aporta el Solicitante para el debido trámite de licencia requerida.

Para ello la ANI dispone y administra la plataforma digital de servicios https://orfeo.ani.gov.co/permisos/index.php, como mecanismo de gestión documental y trazabilidad del proceso de solicitud de permiso. En dicha plataforma se instalan toda las comunicaciones y anexos conformando un expediente que se generan desde el mismo momento que se presenta una solicitud de permiso temporal.

Una vez radicadas las solicitudes, la ANI abre un expediente para tal fin y comienzan a cargar los documentos allegados. Inmediatamente la Agencia remite comunicación dirigida al Concesionario e Interventoría para que se inicie el proceso de revisión de la documentación y verificación de los requisitos mínimos según la mencionada resolución No. 716 de 2015.

En ella solicita emitir el respectivo concepto técnico, operativo y de viabilidad. Para lo cual sugiere tener en cuenta lo siguiente aspectos:

- Tratándose de accesos a propiedades colindantes a variantes en doble calzada o con proyección a doble calzada, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2976 de 2010, en el sentido de realizar dicho acceso a través de vías de servicio.

- Para todos los permisos y especialmente en los que corresponda a obras destinadas a seguridad vial mediante ciclorrutas u otro tipo de infraestructura lineal, y accesos, el Concesionario y la Interventoría deberán verificar que la franja predial donde se desarrollará la obra pertenece a la nación.

- En los casos de instalación de redes de servicios públicos que correspondan a un traslado de redes de los contemplados en el capítulo III, Artículo 48 de la Ley 1682 de

2013 deberá el Concesionario adelantar el procedimiento allí establecido, informando a esta Coordinación las acciones que al respecto se generen para efectos del cierre del trámite de la solicitud del permiso de la referencia.

- De acuerdo con la característica de la obra, se debe verificar lo indicado en el parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución No. 716 de 2015 que establece: "(…) PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1228 del16 de julio de 2008, sus decretos reglamentarios, y la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, en caso de requerirse la instalación de nueva infraestructura de servicios públicos en zona de exclusión, ésta deberá ubicarse, en lo posible, lo más cerca del límite de la zona de derecho de vía (…)". (Subrayado fuera de texto original).

En nuestra labor de seguimiento, coordinación y atención oportuna, de manera atenta durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario y la Interventoría llevaron a cabo mesa técnica para la debida revisión exhaustiva de los documentos que hacen parte de expedientes. Conforme lo indicado en la resolución antes mencionada, se verifica que presente correctamente los siguientes anexos:

- Fotocopia del documento de identidad de la *Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica, propietaria y/o beneficiaria de las obras*, según se trate y en caso de los trámites que adelanten Autoridades Regionales y/o Locales debe anexar la respectiva *Acta de Posesión*.

- Certificado de Existencia y Representación Legal. (En caso de que aplique)

- En los casos en que la persona jurídica que NO esté sujeta a registro en Cámara de Comercio (Certificado de Existencia y Representación Legal), deberá presentar el documento que la identifique, o el certificado del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos-RUPS

- Poder debidamente otorgado en los casos que corresponda.

- Descripción técnica detallada del proyecto.

- Identificación principio – fin, del lugar exacto donde ejecutarán las obras objeto de la solicitud del permiso.

- Descripción señalización preventiva.

- Presupuesto de la obra

- Cronograma de la obra

- Planos de las obras a ejecutar

- Plan de Manejo Ambiental

- En los casos que corresponda Registro Único Tributario

- En los casos que corresponda la determinación de los mantenimientos rutinarios y/o preventivos y la indicación de la periodicidad y su respectiva duración.

Desarrollado lo anterior, tanto Concesionario como Interventoría procedieron a emitir concepto técnico de viabilidad para otorgar permiso o si por el contrario no cumple con los requisitos mínimos y se relacionan las observaciones pertinentes.

A continuación, se detalla el estado de los procesos de solicitud de permisos que se atendieron y/o se recibieron en el periodo del presente informe mensual:

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20233040280200214E	20264090015242	ESTACIÓN DE SERVICIO K.L. S.A.		20263040021201	22/01/2026	Requerimiento a la actualización del permiso otorgado mediante la Resolución No. 20243040001035 del 30 de enero de 2024. Radicado No. 20264090015242 del 07 de enero de 2026 y 20264090030372 del 13 de enero de 2026.	D-201-PC-26, ANI Numero de Radicado 20264090155812 del 09/02/2026	Con observaciones	-	Pendiente por atender	no corresponden a las condiciones actuales del área a intervenir.
20263040280200018E	20264090057112	Carlos Arturo Rangel Valle en calidad de Apoderado General de la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P.,	inicial	20263040030181	30/01/2026	requiere el permiso para "(...) la instalación de una tubería de gas natural en el costado izquierdo, de la Red Vial con código 90A01; Tramo Transversal del Caribe, sector Cartagena - Lomita Arena. La obra por realizar consiste en la instalación de una línea de tubería de polietileno PE80 de Ø6" de diámetro de 380 m de longitud total, donde habrá un (1) cruce en PHD de 26 metros de longitud entre el PR 12+735 y PR 12+761 paralelo a la vía margen izquierdo,	D-246-PC-26, ANI Numero de Radicado ANI Numero de Radicado 20264090223612 del 23/02/2026	la documentación cumple con lo establecido en la resolución 716 de 2015. Así las cosas, se remite formato GCSP-F-196 con concepto técnico Viable	OFI-BC-ANI-N000747-25022026, ANI Numero de Radicado 20264090240252 del 26/02/2026	Una vez revisada la documentación aportada por el peticionario, esta Interventoría destaca que los archivos correspondientes al trámite para el otorgamiento del permiso de ocupación temporal de vía cumplen con los requisitos y lineamientos establecidos en la Resolución No. 716 de 2015. se adjunta el formato GCSP-F-196 con concepto técnico viable .	Favorable. Formato GCSP-F-196 firmado

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20253040280200036E	20264090113482	COMUNICACION CELULAR SA COMCEL	Solicitud de concepto técnico No. 2	20263040047751	12/02/2026	para: "(...) construcción de 14 cámaras tipo 2F1 (0.80 x 1.23) ubicadas de la siguiente manera: cámara 1 estará ubicada en la oreja de la rotonda del puente de la carrera 46 con avenida circunvalar en las coordenadas (11.011734, - 74.839261), Cámara 2 se ubicará en la vía al mar sentido Barranquilla/Puerto Colombia en las coordenadas (11.012853,-74.842514), cámara 3,4,5,6,7 se ubican en la misma vía al mar sentido Barranquilla/Puerto Colombia entre el PR09 Y PR06, Cámara 8 en las coordenadas (11.014926,-74.872674), cámara 9 en la oreja de la rotonda del puente de la prosperidad con la vía al mar en las coordenadas (11.014392,- 74.877050), cámaras 10,11,12,13,14 estarán ubicadas entres el PR105 Y PR103 (...)"	-	Pendiente por atender	-	Pendiente por atender	En revisión

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200021E	20264090064522	LADY JOHANNA OSPINA CORSO en calidad de Secretario de Despacho de la Gobernación del Atlántico	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040051271	16/02/2026	Requiere el permiso para “instalación de tubería de conducción de agua potable en la vía Autopista Circunvalar de la Prosperidad (Ruta 25 - Sector Cruce Ruta 25 (Villa Maria) - Cruce Ruta 90A (Cienaga de Rincón) – Código de tramo 25AT04) a la entre PR14+400 y PR15+500, en atención al proyecto “OPTIMIZACIÓN CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL TANQUE LA SIERRA HASTA CABECERA MUNICIPAL DE GALAPA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”	-	Pendiente por atender	-	Pendiente por atender	En revisión
20263040280200038E	20264090137952	CARLOS ARTURO RANGEL VALLE en calidad de Apoderado general de la empresa SURTIGAS S.A. E.S.P.	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040053101	17/02/2026	requiere el permiso para “(…) la instalación de una línea de tubería de polietileno PE80 de 3/4" de diámetro de 306 m de longitud, donde habrá un (1) cruce en PHD, la cual se conectará con una tubería de 3/4" que existe actualmente en la zona. La tubería será instalada mediante excavación a cielo abierto, a una profundidad de 0,65 m con un ancho de excavación de 0,30 m, a 13 metros de distancia medido desde el eje de la vía, entre el PR 47+170 y PR 47+330 en el margen derecho e izquierdo de la Red Vial con código 90A01, Tramo Transversal del Caribe, sector Lomita Arena - Barranquilla.	-	Pendiente por atender	-	Pendiente por atender	En revisión

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200088E	20263040062911	JAIRO JAIR FERNÁNDEZ ESCARAGA en calidad de Representante Legal del Consorcio Gran Malecón Del Mar	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040062911	24/02/2026	requiere el permiso para "(...) ejecución de cruces viales subterráneos sobre el derecho de vía de la Ruta Nacional 90A (Anillo Vial / Vía al Mar). Estas obras se desarrollan exclusivamente como parte de los trabajos de optimización y ampliación de redes contemplados en el contrato de obra LP-SID-001-2025: CONSTRUCCIÓN TRAMO I Y II DEL GRAN MALECÓN DEL MAR EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS.	-	Pendiente por atender	-	Pendiente por atender	En revisión

EXPEDIENTE	RADICADO	SOLICITANTE	SOLICITUD No.	COMUNICACIÓN ANI	FECHA COMUNICACIÓN ANI	OBJETIVO DE LA SOLICITUD	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE CONCESIONARIO	CONCEPTO CONCESIONARIO	COMUNICACIÓN RESPUESTA DE INTERVENTORÍA	CONCEPTO INTERVENTORÍA	CONCLUSIÓN
20263040280200070E	20264090202952	DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ en calidad de Alcalde de Cartagena de Indias	Solicitud inicial de Concepto Técnico	20263040062901	24/02/2026	requiere el permiso para "(...) CONSTRUCCION DE CARRILES DE ACELERACION Y DESACELERACION PARA EL INGRESO PARQUEADERO PLAYA AZUL", dando cumplimiento al requisito de "Identificación principio – fin" bajo el sistema de referenciación de la Red Nacional de Carreteras (INVIAS). Así mismo pretende describir técnicamente los trabajos a realizar IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: La solicitud de permiso de intervención temporal recae sobre la siguiente infraestructura concesionada	-	Pendiente por atender	-	Pendiente por atender	En revisión

Tabla 15. *Relación de solicitudes de permisos de ocupación atendidos y recibidos - Fuente: elaboración propia.*

Se anexan a este informe la gestión documental con respecto a los expedientes relacionados en el anterior cuadro.

6.8. AVANCE Y ESTADO AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 6.4.1 —Interventoría Etapa de Operación y Mantenimiento— del Anexo Técnico 4 y 7.5 —Área de Aforo y Recaudo— del mismo anexo, del contrato de concesión vigente, los días 25 y 26 de febrero de 2026 se llevaron a cabo visitas técnicas y operativas a las estaciones de peaje bajo la responsabilidad del concesionario, con el fin de efectuar una nueva auditoría integral al sistema de recaudo y la correspondiente auditoría de seguimiento.

Estas auditorías fueron ejecutadas por personal especializado en auditoría de peajes y pesajes, en su calidad de interventoría, con el objetivo de verificar de manera exhaustiva el cumplimiento de las especificaciones técnicas, operativas y administrativas que rigen la operación de los sistemas de peaje. El alcance incluyó tanto la revisión documental como la inspección física, asegurando que las actividades de recaudo se desarrollen conforme a la normativa, a las condiciones contractuales y a las mejores prácticas operacionales.

El desarrollo de estas visitas se fundamentó en una metodología mixta que combinó la verificación in situ, la recopilación de evidencias físicas y digitales, la confrontación de información registrada en los sistemas de post-clasificación y control de recaudo, y el análisis comparativo con los parámetros contractuales y legales establecidos. Este enfoque permitió evaluar no solo el estado y funcionamiento de los equipos y procesos, sino también la gestión del recurso humano, la seguridad de los valores, el control a excepciones tarifarias y la efectividad de las políticas operativas implementadas por el concesionario.

Dentro de los objetivos principales de la auditoría se contemplaron:

- Garantizar la confiabilidad y exactitud de la información de recaudo mediante la verificación cruzada de reportes, arqueos y registros en los sistemas de post-clasificación.

- Comprobar el cumplimiento normativo, en especial lo dispuesto en la Resolución 4596 de 2006 y la Ley 787 de 2002, en cuanto a las categorías vehiculares y exenciones tarifarias.

- Evaluar la capacidad técnica de los sistemas instalados para la clasificación vehicular, detección de evasiones, registro de transacciones y generación de reportes.

- Verificar la seguridad física y operativa en las estaciones de recaudo y en las instalaciones de custodia, transporte y manejo de valores.

- Analizar la continuidad operativa ante contingencias, revisando la disponibilidad, funcionamiento y mantenimiento de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización asociada.

De manera complementaria, la interventoría puso especial atención a la integridad de la operación desde el punto de vista contractual, técnico y de servicio al usuario, verificando que el personal operativo cuente con la capacitación, el conocimiento y las herramientas necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones, así como la existencia de protocolos claros para la atención de novedades, reclamos o incidentes.

De lo anteriormente considerado, se relaciona el listado de verificación aplicado durante la auditoría:

- ✓ Manejo de recaudo: revisión de la consistencia entre arqueos físicos, registros de caja, reportes de post-clasificación y conciliaciones diarias.

- ✓ Funcionalidad del sistema y equipos de post-clasificación: inspección física de sensores, cámaras, hardware y software, evaluando su capacidad de registrar y clasificar el tránsito en tiempo real.

- ✓ Control a casos especiales y convenios: análisis de las bases de datos y autorizaciones relacionadas con exenciones, tarifas diferenciales y convenios institucionales.

- ✓ Documentación y trazabilidad: verificación de libros de control, formatos de arqueo, actas de cierre y soportes de novedades.

- ✓ Seguridad física: inspección de las medidas de protección en cabinas, oficinas de recaudo y áreas de custodia; revisión de procedimientos con la empresa transportadora de valores.

- ✓ Políticas operativas: análisis de manuales internos, circulares y protocolos implementados por el concesionario para la operación diaria.

- ✓ Hardware y software de clasificación vehicular: verificación de sensores de piso, la calibración de equipos y la confiabilidad de la lectura de ejes y categorías.

- ✓ Reportes y discrepancias: revisión de informes de transacciones parciales y análisis de los registros de inconsistencias.

- ✓ Cumplimiento normativo: control del cumplimiento de la Resolución 4596 y verificación de la correcta aplicación de la Ley 787.

- ✓ Operación del recurso humano: evaluación de la capacitación del personal, su conocimiento de funciones y la rotación en turnos.

- ✓ Infraestructura de respaldo eléctrico: inspección de plantas eléctricas, tableros de transferencia, gabinetes de control y señalización, verificando su operatividad y mantenimiento preventivo.

Desde el componente operativo, las estaciones muestran buena disponibilidad de carriles y cumplimiento en la rotación del personal de recaudo, reflejando un desempeño estable en la atención al usuario. No obstante, se requiere reforzar la capacitación continua sobre nuevas disposiciones contractuales y procedimientos de control, así como mejorar los protocolos de reporte de incidencias menores.

En el ámbito técnico, las inspecciones evidenciaron avances en mantenimiento preventivo, aunque subsisten deficiencias puntuales en equipos de lectura electrónica, cámaras de vigilancia y señalización horizontal o vertical, el concesionario se encuentra en proceso de atención de estas. La gestión de mantenimiento ha sido oportuna, sin embargo, se recomienda ampliar la frecuencia

de revisión de dispositivos críticos y fortalecer la iluminación perimetral, especialmente en horarios nocturnos.

Producto del anterior ejercicio práctico y objetivo, se deriva el siguiente cuadro que muestra la situación encontrada de operatividad en los peajes del proyecto de Concesión vial.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES TÉCNICAS POR SUBSANAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
Marahuaco	• Disponibilidad general de carriles operativos. • Organización documental adecuada. • Gestión básica de mantenimiento en ejecución.	• Cableado de peanas expuesto. • Semáforos de techo no instalados. • Iluminación insuficiente y ausencia de luces de aproximación. • Cubiertas deterioradas. • Pantallas con distorsión. • Deterioro en cuarto de sistemas. • Gabinetes eléctricos sin tapas.	• Implementar plan integral de adecuación eléctrica y luminotécnica. • Normalizar emisión de exentos con CUDE. • Ejecutar mantenimiento correctivo a infraestructura de cubierta. • Instalar sistemas de climatización para protección de equipos.
Puerto Colombia	• Carriles en operación. • Disponibilidad estructural del sistema. • Registro adecuado de transacciones generales.	• Cableado expuesto en múltiples carriles. • Cajas de ductos sin tapa. • Iluminación deficiente. • Semáforos sin caperuzas o sin instalar. • Ventiladores de servidores fuera de servicio. • Mesones y cubiertas deterioradas. • Pantallas con fallas.	• Ajustar consistencia de reportes en sistema. • Normalizar condiciones eléctricas y de canalización. • Instalar climatización. • Reforzar control interno en carriles inactivos. • Plan de recuperación integral de señalización luminosa.
Papiros	• Organización parcial del cableado en oficina. • Planta eléctrica operativa (requiere mantenimiento).	• Caperuzas y semáforos deteriorados. • Cableado expuesto.	• Priorizar revisión integral del software de recaudo y consistencia de reportes. • Ejecutar mantenimiento estructural de casetas.

PEAJE	AVANCES FAVORABLES	OBSERVACIONES TÉCNICAS POR SUBSANAR	ANOTACIONES / RECOMENDACIONES
		• Servidores de vía con ventiladores fuera de servicio. • Deterioro estructural en casetas (agrietamientos). • Cajas de ductos sin tapa. • Falta de luces de aproximación. • Soportes de cámara deteriorados.	• Corregir trazabilidad entre reportes financieros. • Implementar plan correctivo inmediato en ventilación de servidores.
Juan Mina	• Talanqueras funcionales. • Operación continua de carriles. • Sistema general activo.	• Ventiladores de servidores fuera de servicio. • Semáforos con LEDs averiados. • Falta de luces de aproximación. • Resorte de talanqueras deteriorado. • Panal de avispas en marquesina. • Deficiencias en gabinete eléctrico y ventilación.	• Verificar calibración de clasificación vehicular (error >1%). • Reparar sistema de transferencia eléctrica. • Ejecutar mantenimiento inmediato en semáforos y talanqueras. • Implementar control de riesgos físicos (panales).
Galapa	• Carriles operativos. • Sistema de recaudo funcional en términos generales.	• Ventiladores de servidores fuera de servicio. • Semáforos con LEDs averiados o fuera de servicio. • Tarifario general con paneles apagados. • Talanqueras sin resorte. • Falta de luces de aproximación. • Oxidación en soportes de cámaras. • Fallas en transferencia automática. • Presencia de panal de avispas.	• Ajustar parametrización del sistema de exentos y telepeaje. • Ejecutar plan de recuperación integral de señalización luminosa. • Revisión estructural de soportes y elementos metálicos. • Corregir transferencia automática de planta eléctrica.

Tabla 16. *Resumen auditoría de peajes - Fuente: elaboración propia.*

La auditoría evidenció que todas las estaciones de peaje se encuentran operativas y con continuidad en el servicio de recaudo; sin embargo, por medio de las auditorias se realiza la solicitud de atención a deficiencias técnicas y administrativas que requieren intervención prioritaria.

En el presente mes, en el componente técnico, se observan condiciones reiteradas en las estaciones: cableados expuestos, deficiencias en iluminación y semaforización de salida, ventiladores de servidores fuera de servicio, ausencia de climatización en cabinas, deterioro de cubiertas y fallas en sistemas de respaldo eléctrico. Si bien no se presenta interrupción del servicio, se recomienda al Concesionario que estas condiciones sean atendidas para evitar un riesgo operativo medio que pudiera afectar la estabilidad del sistema a mediano plazo.

En el mes de febrero de 2026, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000729-14022026 (ANI Numero de Radicado 20264090200672 del 18/02/2026)**, mediante

la cual se trasladó formalmente el Informe de Auditoría de Sistema en los Peajes correspondiente a enero de 2026, elaborado en cumplimiento del Anexo Técnico 4 del Contrato de Interventoría.

La auditoría fue realizada los días 26, 27 y 28 de enero de 2026 en las estaciones de peaje Marahuaco, Puerto Colombia, Papiros, Juan Mina y Galapa, con el objetivo de verificar:

- El cumplimiento del reglamento de operación.
- El funcionamiento de los equipos de control de tráfico.
- La operación de los sistemas de recaudo y clasificación vehicular.
- La confiabilidad y trazabilidad de la información generada por los sistemas.

Como resultado, se identificaron observaciones reiterativas y nuevos hallazgos de carácter administrativo, operativo y técnico, que inciden en:

- La uniformidad de los procedimientos internos.
- Las condiciones de infraestructura de carriles.
- El estado de los equipos electromecánicos.
- La calidad de los reportes del sistema.
- La trazabilidad del proceso de recaudo.

En consecuencia, la Interventoría solicitó al Concesionario:

- Revisar, priorizar y atender cada observación.
- Presentar informe de avance y cierre con evidencias documentales y fotográficas.
- Remitir cronograma de trabajo cuando se requieran mantenimientos, reposiciones o intervenciones mayores.
- Implementar mecanismos internos que eviten la reiteración de hallazgos.

Se otorgó un plazo de diez (10) días calendario para la atención y remisión de respuesta formal.

Al cierre del mes de febrero de 2026, el Concesionario se encuentra en atención de dichas observaciones para el correspondiente pronunciamiento correspondiente al mes de enero de 2026.

En consecuencia, esta Interventoría continuará realizando el seguimiento a lo solicitado al Concesionario y reportará el avance de dicho proceso en el próximo informe mensual, en aras de garantizar la trazabilidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Tras la verificación integral del sistema de recaudo, aspectos técnicos, administrativos y operativos, se concluye que la Concesión Ruta Costera cumple con lo estipulado en el Apéndice Técnico 2 del contrato de concesión, en lo relacionado con el sistema de peajes y su funcionamiento operativo y técnico. Las observaciones encontradas no representan incumplimientos contractuales, sino oportunidades de mejora que, al ser abordadas, contribuirán a una operación aún más sólida y transparente.

Las recomendaciones se orientan a fortalecer la gestión administrativa, operativa y técnica del sistema de peaje y pesaje, asegurando eficiencia, trazabilidad y cumplimiento contractual.

6.9. OPERACIÓN DE TRÁNSITO Y RECAUDO EN LAS ESTACIONES DE PEAJE

La operación y recaudo de las estaciones de peaje Galapa y Juan Mina es realizada directamente por Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S., encontrándose ambas actualmente operativas. Desde el 7 de noviembre de 2019, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) entregó a la Concesión Costera, para su rehabilitación, operación y mantenimiento, la infraestructura que estaba a cargo del Consorcio Vía al Mar, incorporándola al proyecto 4G Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, incluyendo la operación de los peajes Papiros, Puerto Colombia y Marahuaco, los cuales también se encuentran operativos bajo la administración de la Concesión Costera.

➢ **Estación de Peaje Marahuaco**

- Ubicación: PR 15+1000 de la vía al mar, Ruta 90A01, dentro de la Unidad Funcional Tres (UF3).

- Distribución de carriles: 8 en total: 6 manuales (tres por sentido) y 2 automáticos (uno por sentido).

- Inicio de operación: 7 de noviembre de 2019, bajo administración de la Concesión Costera.

- Estado actual: Operativa, con capacidad para atender tráfico de alto volumen en ambos sentidos.

➢ **Estación de Peaje Puerto Colombia**

- Ubicación: PR 93+600 de la vía al mar, Ruta 90A01, dentro de la Unidad Funcional Tres (UF3).

- Distribución de carriles: 8 en total, con 3 casetas de apoyo: 4 manuales (dos por sentido), 2 mixtos (uno por sentido), 2 automáticos (uno por sentido) y 3 casetas de apoyo en sentido Cartagena–Barranquilla.

- Inicio de operación: 7 de noviembre de 2019, bajo administración de la Concesión Costera.

- Estado actual: Operativa, con infraestructura ampliada para atender mayor flujo vehicular.

➢ **Caseta de Control Papiros**

- Ubicación: PR 103+800 de la vía al mar, Ruta 90A01, dentro de la Unidad Funcional Cuatro (UF4).
- Distribución de carriles: 3 en total: 2 manuales y 1 automático.
- Inicio de operación: 7 de noviembre de 2019, bajo administración de la Concesión Costera.
- Estado actual: Operativa, con seguimiento especial por parte de la Interventoría para evaluar capacidad y tiempos de tránsito.

➢ **Caseta de Control Galapa**

- Ubicación: PR 12+700 de la Ruta 25AT04, dentro de la Unidad Funcional Cinco (UF5).
- Distribución de carriles: 6 en total: 2 manuales (uno por sentido), 2 mixtos (uno por sentido) y 2 automáticos (uno por sentido).
- Inicio de operación: 13 de diciembre de 2018.
- Estado actual: Operativa bajo administración directa de la Concesión Costera.

➢ **Estación de Peaje Juan Mina**

- Ubicación: PR 20+300 de la Ruta 25AT04, dentro de la Unidad Funcional Seis (UF6).
- Distribución de carriles: 6 en total: 2 manuales (uno por sentido), 2 mixtos (uno por sentido) y 2 automáticos (uno por sentido).
- Inicio de operación: 11 de julio de 2019.
- Estado actual: Operativa bajo administración directa de la Concesión Costera.

Actualmente, todas las estaciones de peaje mencionadas continúan en operación, garantizando el cumplimiento de las funciones de control y contribuyendo al mantenimiento de la infraestructura vial concesionada.

La operación y recaudo de las estaciones de peaje son gestionadas directamente por la Concesión Costera Cartagena-Barranquilla S.A.S., como parte de las responsabilidades inherentes al proyecto de infraestructura vial que abarca la Vía Circunvalar de la Prosperidad y la Vía al Mar. Estas estaciones de peaje son puntos clave para el financiamiento y el mantenimiento de la red vial concesionada, permitiendo que se cubran los costos operativos y se realicen las inversiones necesarias para el correcto funcionamiento de la infraestructura.

Durante el mes de febrero de 2026, el Concesionario dio continuidad a las disposiciones establecidas en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte, aplicables a las estaciones de peaje del proyecto:

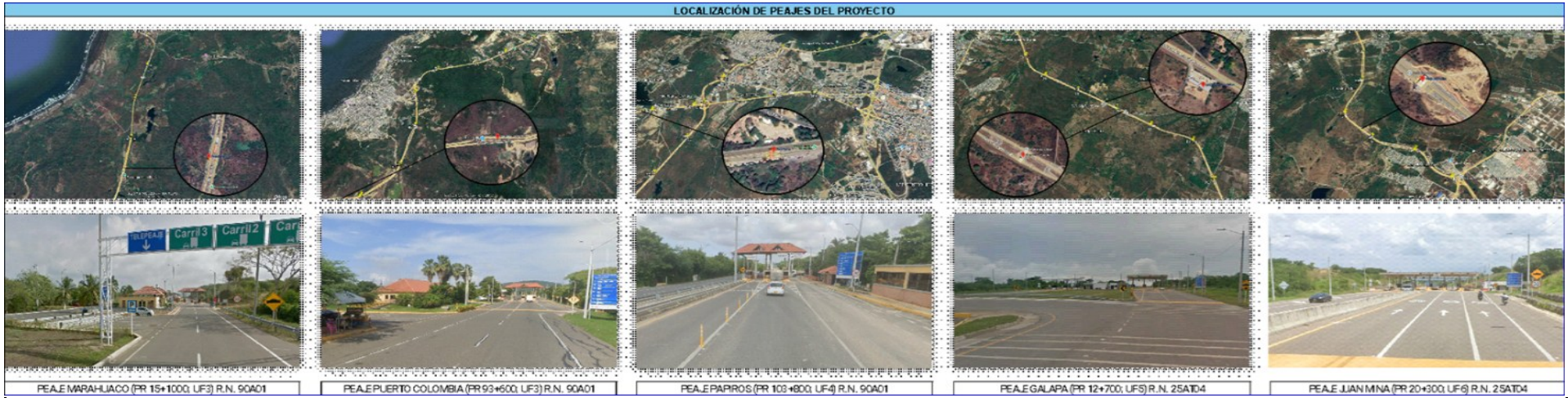
- Marahuaco aparece en dos resoluciones (2021 y 2024), donde se establecen tarifas diferenciales para categorías específicas de vehículos (I, II y IV). Esto significa que ciertos usuarios pagan tarifas reducidas en función de su categoría, buscando un equilibrio entre recaudo y accesibilidad.

- Puerto Colombia está incluido junto con Papiros en la resolución de mayo de 2025, donde se definió un esquema mixto: no cobro en Papiros y tarifas diferenciales en Puerto Colombia para las categorías I y II.

- Papiros concentra varias disposiciones: una de 2023 que fija tarifas diferenciales para categorías pesadas (IV a VII), y dos más recientes de 2025 que ordenan el no cobro para categorías I y II, es decir, vehículos livianos como motocicletas o automóviles básicos. Una de estas resoluciones tiene vigencia hasta mayo de 2026, lo que implica que el beneficio se mantiene activo.

En conjunto, estas resoluciones muestran cómo el Ministerio de Transporte regula de forma diferenciada las tarifas en cada estación, buscando atender las particularidades del tráfico y la capacidad operativa de cada peaje. Además, evidencian un esfuerzo por aliviar la carga económica de ciertos usuarios, especialmente en categorías de menor capacidad vehicular.

El proceso de recaudo se lleva a cabo de manera continua, abarcando las 24 horas del día, desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas, todos los días del año, garantizando así que los usuarios que transiten por las vías concesionadas contribuyan al financiamiento y sostenibilidad del proyecto.



ESTACIÓN	UBICACIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ESTADO	FECHA INICIO DE OPERACIÓN	TARIFAS DIFERENCIALES	FUNCIONAMIENTO IP/REV
Marahuaco	Pr 15+1000 – UF3	Cartagena	Bolívar	En operación	7/11/2019	SI	SI
Puerto C/bia	Pr 93+600 – UF3	Tubará	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Papiros	Pr 103+800 – UF4	Puerto C/bia	Atlántico	En operación	7/11/2019	SI	SI
Galapa	Pr 12+700 – UF5	Galapa	Atlántico	En operación	13/12/2018	NO	SI
Juan Mina	Pr 20+300 – UF6	Barranquilla	Atlántico	En operación	11/07/2019	NO	SI

Tabla 17. *Operación de peajes - Fuente: elaboración propia.*

6.10. TRÁFICO DE LOS PEAJES

Durante el mes de febrero de 2026, el tráfico vehicular en las estaciones de peaje operados por la Concesión Costera Cartagena–Barranquilla S.A.S. presentó comportamientos diferenciados que permiten caracterizar de manera precisa la dinámica de movilidad en el corredor. El análisis de los registros evidencia la distribución del tránsito por categorías vehiculares, destacando el predominio de automóviles livianos (CAT I) y la participación relativa de vehículos de carga y transporte de pasajeros en categorías superiores, cuya incidencia es determinante en la conservación y el desgaste de la infraestructura.

Así mismo, se observan variaciones en el número de vehículos según modalidad de pago (tarifa plena y tarifa especial), así como en el flujo de exentos y pasos libres, indicadores que no solo afectan el volumen de recaudo, sino que también reflejan políticas diferenciales de operación con impacto social y económico en el área de influencia. Este comportamiento, al ser comparado con meses anteriores, permite establecer tendencias estacionales y operativas vinculadas a factores como el turismo, la logística portuaria, el transporte de carga regional y los patrones de movilidad urbana e intermunicipal.

Cabe resaltar que en febrero de 2026, la movilidad y el tráfico en la Vía al Mar y la Circunvalar de la Prosperidad se caracterizaron por su estabilidad operativa y una gestión de peajes específica, lo que las diferencia de otros corredores de la región del Caribe.

Se evidenció un aumento significativo del tráfico en la Vía al Mar y la Circunvalar de la Prosperidad durante febrero de 2026, el cual se fundamenta en un crecimiento récord del turismo y la consolidación de estos corredores como las rutas predilectas de conectividad en el Caribe.

La Vía al Mar (R.N. 90A01), al ser la principal arteria que conecta los dos polos turísticos más importantes de la región (Barranquilla y Cartagena), absorbió gran parte del volumen vehicular. De esta menara, se destaca que en febrero de 2026, el tráfico en la Vía al Mar y la Circunvalar de la Prosperidad se comportó de manera fluida y masiva, respaldado por una gestión del concesionario (Ruta Costera) enfocada en la disponibilidad total de la infraestructura y la mitigación de conflictos sociales.

La gestión del Concesionario permitió que, a diferencia de otras rutas del Caribe, este corredor operara sin interrupciones sociales, absorbiendo la mayor carga de tráfico turístico de la temporada con una infraestructura moderna y servicios de asistencia activos.

6.10.1. TRÁFICO CON TARIFAS ESPECIALES

Las tarifas diferenciales aplicadas en el corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad responden a disposiciones normativas del Ministerio de Transporte orientadas a equilibrar los costos de movilidad de los usuarios con las necesidades de sostenibilidad financiera del proyecto concesionado. Estas medidas, que abarcan las estaciones de peaje Marahuaco, Papiros y Puerto Colombia, han tenido un impacto directo tanto en la dinámica de tráfico como en los niveles de recaudo, al introducir beneficios específicos para categorías de vehículos con alta frecuencia de circulación o con un peso económico relevante en la cadena logística regional.

- **Peaje Marahuaco**

 Mediante la Resolución 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 y la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024, el Ministerio de Transporte estableció tarifas

diferenciales aplicables a las categorías I, II y IV en esta estación, ubicada en el PR 15+1100 del proyecto. Estas disposiciones tuvieron como finalidad principal reducir el impacto económico sobre los automóviles particulares (CAT I), los vehículos de transporte liviano (CAT II) y una fracción de vehículos de carga (CAT IV), con el propósito de mantener la competitividad del corredor frente a vías alternas y garantizar accesibilidad a las comunidades de su zona de influencia.

El peso relativo de las tarifas especiales en este peaje es significativo, llegando a representar uno de los porcentajes más altos en el conjunto de estaciones del proyecto.

- **Peaje Papiros**
 En el peaje Papiros, ubicado en el PR 103+800, se han aplicado dos tipos de medidas:

 Por un lado, la Resolución 20233040025255 del 18 de junio de 2023 fijó tarifas diferenciales para las categorías IV, V, VI y VII, orientadas a aliviar la carga económica de camiones pesados, articulados y otros vehículos de gran tonelaje que utilizan el corredor como vía estratégica de conexión regional.

 Adicionalmente, mediante la Resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, se dispuso la suspensión temporal del cobro de peaje para vehículos de las categorías I y II, medida que fue prorrogada por la Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025.

 Sin embargo, en virtud de continuar con el proceso de consolidación, validación y presentación de la propuesta de alternativas para el mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica de dicha caseta de control, el Ministerio de transporte expidió la resolución número 20253040045415 del 06 de noviembre de 2025, en la que se establece prorrogar por seis meses, la suspensión de cobro de las tarifas de las categorías I y II en esta estación.

 Estas disposiciones han tenido un efecto directo en la composición del tráfico y en los niveles de recaudo de Papiros. La suspensión del cobro a automóviles y camiones livianos redujo de manera significativa el recaudo de esta estación, que a pesar de ser la de mayor volumen de tránsito, presenta los ingresos más bajos del corredor.

- **Peaje Puerto Colombia**
 La Resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025 también introdujo tarifas diferenciales en el peaje Puerto Colombia, aplicables a las categorías I y II. Esta estación, ubicada en una zona de alta movilidad urbana y turística, atiende un tránsito masivo de vehículos particulares y de transporte liviano, por lo que la medida busca reducir la carga económica sobre los usuarios frecuentes de la región metropolitana de Barranquilla y los desplazamientos hacia zonas turísticas de playa y recreación.

 El otorgamiento de tarifas especiales en Puerto Colombia tiene un doble efecto: por un lado, disminuye el impacto económico en residentes y visitantes habituales; y por otro, mantiene un flujo constante de tráfico en la vía concesionada, lo cual fortalece su competitividad frente a posibles rutas alternas sin peaje.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, se registró el flujo de vehículos exentos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 787 de 2002, la cual establece condiciones especiales de no cobro en los peajes para ciertos usuarios, como residentes de áreas aledañas, servicios de emergencia, transporte público colectivo y otras categorías definidas en la norma.

De igual manera, se reportó el comportamiento de los vehículos con beneficio de paso libre, figura que corresponde a situaciones específicas en las que, por disposición operativa, normativa o administrativa, se permite el tránsito sin pago de tarifa en las casetas.

A continuación, se presentan las tablas que consolidan los resultados de tráfico bajo estas modalidades del 01 al 28 de febrero de 2026, discriminados por estación de peaje:

PEAJE / PERIODO	TRÁFICO PAGO EN EFECTIVO																TRÁFICO PAGO ELECTRÓNICO																TRÁFICO FOSEVI TOTAL		
	TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL								TRÁFICO EFECTIVO TOTAL	TARIFA PLENA								TARIFA ESPECIAL								TRÁFICO REC ELECT TOTAL	
	I	II	III	IV	V	VI	VII		IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE			I	II	III	IV	V	VI	VII		IE	IIE	IIIE	IVE	VE	VIE	VIIE			
MARAHUACO - FEBRERO 2026	74.082	1.805	2.451	310	15	11	14	78.688	17.036	581	-	340	-	-	-	17.957	96.645	35.390	5.326	2.698	703	150	45	159	44.471	855	-	-	-	-	-	-	855	45.326	141.971
PUERTO COL - FEBRERO 2026	106.802	4.143	2.946	407	415	25	98	114.836	2.355	365	-	-	-	-	-	2.720	117.556	52.275	5.909	3.086	979	1.182	100	310	63.841	9.497	371	-	-	-	-	-	9.868	73.709	191.265
PAPIROS - FEBRERO 2026	189.232	4.854	474	425	314	9	8	195.316	-	-	-	-	-	-	-	-	195.316	16.977	109	538	519	724	19	55	18.941	-	-	-	116	31	32	-	179	19.120	3.264
GALAPA - FEBRERO 2026	37.239	262	2.857	1.195	92	60	121	41.826	-	-	-	-	-	-	-	-	41.826	30.601	433	3.332	2.457	582	343	605	38.353	-	-	-	-	-	-	-	-	38.353	80.179
JUAN MINA - FEBRERO 2026	58.664	543	2.609	923	157	44	159	63.099	-	-	-	-	-	-	-	-	63.099	48.076	534	3.093	1.574	719	251	893	55.140	-	-	-	-	-	-	-	-	55.140	118.239
TOTAL FEBRERO 2026	466.019	11.607	11.337	3.260	993	149	400	493.765	19.391	946	-	340	-	-	-	20.677	514.442	183.319	12.311	12.747	6.232	3.357	758	2.022	220.746	10.352	371	-	116	31	32	-	10.902	231.648	534.918

Tabla 18. *Tráfico pago en efectivo por categoría en peajes - Fuente: elaboración propia.*

PEAJE / PERIODO	TRÁFICO EXENTOS							TRÁFICO EXENTO TOTAL	TRÁFICO PASO LIBRE							TRÁFICO PASO LIBRE TOTAL	TRÁFICO TOTAL
	I	II	III	IV	V	VI	VII		I	II	III	IV	V	VI	VII		
MARAHUACO - FEBRERO 2026	1.031	33	74	22	9	-	-	1.169	-	-	-	-	-	-	-	-	143.140
PUERTO COL - FEBRERO 2026	1.269	29	60	7	-	-	-	1.365	-	-	-	-	-	-	-	-	192.630
PAPIROS - FEBRERO 2026	1.351	20	55	14	-	-	-	1.440	70.795	5.361	2.739	563	589	20	320	80.387	296.263
GALAPA - FEBRERO 2026	1.013	5	41	6	-	-	-	1.065	50.275	527	1.648	719	262	130	418	53.979	135.223
JUAN MINA - FEBRERO 2026	1.539	8	67	3	-	-	-	1.617	53.925	508	1.833	1.010	271	150	272	57.969	177.825
TOTAL FEBRERO 2026	6.203	95	297	52	9	-	-	6.656	174.995	6.396	6.220	2.292	1.122	300	1.010	192.335	945.081

Tabla 19. *Tráfico pago electrónico por categoría en peajes - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de febrero de 2026 se registró un tráfico total consolidado de **945.081** vehículos en las cinco estaciones de peaje del corredor concesionado. El comportamiento observado es consistente con un inicio de año posterior a temporada alta, manteniendo volúmenes elevados en estaciones urbanas y una estructura vehicular dominada por categorías livianas, sin evidenciar desviaciones operativas ni inconsistencias en los registros.

A partir del análisis integral de las variables se destacan los siguientes aspectos:

- **Composición Vehicular por Categorías**

- La Categoría I mantiene una participación claramente dominante en todas las estaciones, representando la mayor proporción del tráfico total del corredor.

- Las categorías II y III presentan una participación moderada, asociada principalmente a transporte público, carga ligera y servicios urbanos.

- Las categorías pesadas (IV a VII) continúan siendo marginales, confirmando el carácter urbano–metropolitano del corredor y su baja exposición a tránsito de carga pesada, lo cual favorece el nivel de servicio.

- **Medios de Pago: Efectivo vs. Electrónico**

- El pago en efectivo continúa siendo el medio predominante, con 514.442 vehículos, concentrado principalmente en Categoría I.

- El pago electrónico registra 231.648 vehículos, con mayor adopción en Puerto Colombia y Papiros, aunque sigue siendo minoritario frente al efectivo.

- **Tráfico FOSEVI, Exentos y Paso Libre**

- El tráfico asociado a FOSEVI asciende a 534.918 vehículos, concentrado principalmente en Categoría I y II, sin evidenciar crecimientos atípicos.

- Los vehículos exentos alcanzan 6.656 registros, manteniéndose dentro de rangos normales y contractualmente aceptables.

- El tráfico de paso libre registra 192.335 vehículos, con mayor incidencia en Papiros, Juan Mina y Galapa, estaciones con fuerte interacción urbana y movilidad cotidiana.

- **Demanda Total, Distribución Espacial y Lectura de Ingeniería de Tránsito**

- Papiros (296.263 veh) y Puerto Colombia (192.630 veh) se consolidan como las estaciones de mayor demanda del corredor, reflejando su rol estratégico dentro de la red vial adyacente al sector urbano y turístico.

- Marahuaco (143.140 veh) y Juan Mina (177.825 veh) presentan volúmenes intermedios con fuerte predominio de tráfico liviano.

- Galapa (135.223 veh) mantiene un perfil mixto, con participación relevante de categorías II y III, asociado a su función de conexión regional.

En términos de ingeniería de tránsito, la distribución observada confirma una operación estable del corredor durante el mes analizado, donde la predominancia de vehículos livianos y la baja presencia de carga pesada contribuyen a mantener condiciones adecuadas de fluidez y capacidad en las estaciones de peaje.

- **Comparación del tráfico – Enero vs. Febrero de 2026**

El análisis comparativo del tráfico registrado en las estaciones de peaje del corredor durante los meses de enero y febrero de 2026 evidencia un comportamiento consistente con la dinámica típica del inicio de año, donde el mes de enero presenta volúmenes ligeramente superiores asociados a desplazamientos de temporada vacacional, mientras que en febrero se observa una normalización progresiva de la demanda.

En términos agregados, el corredor registró 1.117.531 vehículos en enero frente a 945.081 vehículos en febrero, lo que representa una disminución aproximada del 15,4 % en el volumen total de tráfico. Esta variación se encuentra dentro de los rangos esperados para el periodo analizado y no sugiere alteraciones estructurales en la demanda.

A nivel de estaciones de peaje, se observan los siguientes comportamientos:

- Papiros continúa siendo la estación con mayor volumen del corredor en ambos meses, aunque registra una reducción en febrero respecto a enero, asociada principalmente a la disminución del tráfico posterior al periodo vacacional.

- Puerto Colombia mantiene el segundo nivel de demanda del sistema, presentando también una reducción moderada en febrero, coherente con la tendencia general del corredor.

- Juan Mina muestra una disminución moderada en el volumen de tráfico frente al mes anterior, manteniendo sin embargo una participación relevante dentro de la estructura de movilidad del corredor.

- Marahuaco presenta una reducción moderada en el volumen total, manteniendo su perfil de estación con predominio de tráfico liviano y demanda intermedia.

- Galapa registra igualmente una leve disminución frente al mes de enero, manteniendo un comportamiento estable y consistente con su función dentro de la red vial regional.

Desde la perspectiva de ingeniería de tránsito, la reducción observada entre ambos meses responde principalmente a la finalización de los desplazamientos asociados a la temporada alta de inicio de año, evidenciándose una estabilización de la demanda sin impactos negativos sobre la operación de las estaciones de peaje ni sobre las condiciones generales de fluidez del corredor.

En la siguiente tabla se presentan los datos resumidos de tráficos que fluyeron por los peajes con pago tarifa plena, tarifa especial, los que pasaron por conceptos exentos y paso libre.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO	78.688	17.957	1.169	-
	ELECTRÓNICO	44.471	855		
	SUBTOTAL	123.159	18.812	1.169	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	86,04%	13,14%	0,82%	0,00%
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO	114.836	2.720	1.365	-
	ELECTRÓNICO	63.841	9.868		
	SUBTOTAL	178.677	12.588	1.365	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	92,76%	6,53%	0,71%	0,00%
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO	195.316	-	1.440	80.387
	ELECTRÓNICO	18.941	179		
	SUBTOTAL	214.257	179	1.440	80.387
	PORCENTAJE TRÁFICO	72,32%	0,06%	0,49%	27,13%
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	41.826	-	1.065	53.979
	ELECTRÓNICO	38.353	-		
	SUBTOTAL	80.179	-	1.065	53.979
	PORCENTAJE TRÁFICO	59,29%	0,00%	0,79%	39,92%
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	63.099	-	1.617	57.969
	ELECTRÓNICO	55.140	-		
	SUBTOTAL	118.239	-	1.617	57.969
	PORCENTAJE TRÁFICO	66,49%	0,00%	0,91%	32,60%
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	714.511	31.579	6.656	192.335

Tabla 20. *Resumen Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de febrero de 2026, la distribución del tráfico en las estaciones de peaje del corredor mantiene comportamientos diferenciados asociados a las condiciones operativas de cada punto de control, particularmente en lo relacionado con la presencia de tarifas especiales y esquemas de paso libre.

- Marahuaco registró una estructura de tráfico dominada por tarifa plena (86,04 %), seguida de tarifa especial (13,14 %) y una participación marginal de exentos (0,82 %). En esta estación no aplica paso libre, manteniendo un esquema de recaudo plenamente operativo y consistente con su función dentro del corredor.

- Puerto Colombia presentó la mayor concentración de tráfico recaudable del sistema, con 92,76 % en tarifa plena y 6,53 % en tarifa especial, mientras que los exentos representaron el 0,71 %. Al igual que Marahuaco, no registra tráfico por paso libre, lo cual confirma su carácter de estación netamente recaudadora.

- Papiros continúa mostrando un comportamiento particular dentro del corredor debido a la incidencia del paso libre (27,13 %). El 72,32 % del tráfico corresponde a tarifa plena, mientras que la tarifa especial (0,06 %) y los exentos (0,49 %) mantienen participaciones marginales dentro de la estructura del tráfico.

- Galapa presenta una de las mayores participaciones de paso libre del corredor (39,92 %), mientras que la tarifa plena representa el 59,29 % del tráfico total. En esta estación no se registra tráfico por tarifa especial, y los exentos alcanzan el 0,79 %, manteniéndose dentro de rangos bajos.

- Juan Mina mantiene una estructura similar a Galapa, con 66,49 % de tráfico en tarifa plena y 32,60 % asociado a paso libre, mientras que los exentos representan el 0,91 % del total. En esta estación no aplica tarifa especial, evidenciando una estructura de tráfico compuesta principalmente por usuarios recurrentes y movilidad local.

A continuación, se detallan las cantidades de tráfico correspondientes a las tarifas plenas y tarifas especiales, discriminadas según el medio de pago (efectivo y electrónico), registradas en cada uno de los peajes del proyecto.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	PORCENTAJE TRÁFICO DE SUBTOTAL
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO	96.645	68,07%
	ELECTRÓNICO	45.326	31,93%
	SUBTOTAL	141.971	100,00%
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO	117.556	61,46%
	ELECTRÓNICO	73.709	38,54%
	SUBTOTAL	191.265	100,00%
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO	195.316	91,08%
	ELECTRÓNICO	19.120	8,92%
	SUBTOTAL	214.436	100,00%
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	41.826	52,17%
	ELECTRÓNICO	38.353	47,83%
	SUBTOTAL	80.179	100,00%
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	63.099	53,37%
	ELECTRÓNICO	55.140	46,63%
	SUBTOTAL	118.239	100,00%
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	746.090	100%

Tabla 21. *Resumen Tráfico por método de pago y sus porcentajes en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos se representan en los gráficos de barras que detallan las cifras contabilizadas en los cincos peajes del proyecto.

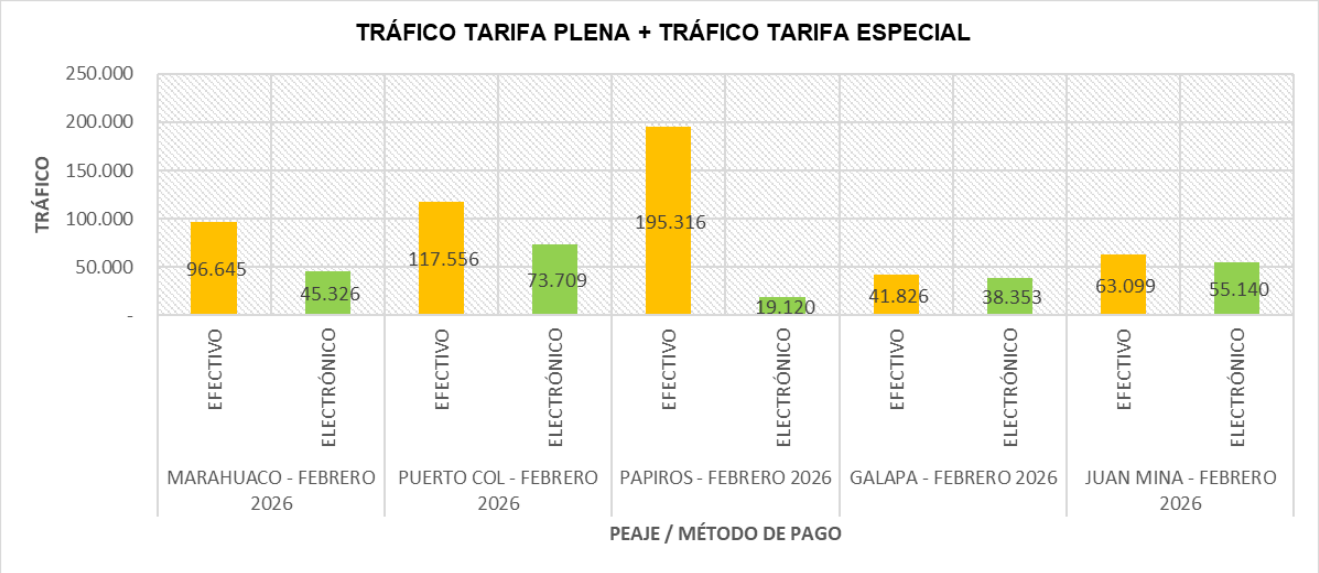


Gráfico 2. Tráfico FOSEVI en los peajes - Fuente: elaboración propia.

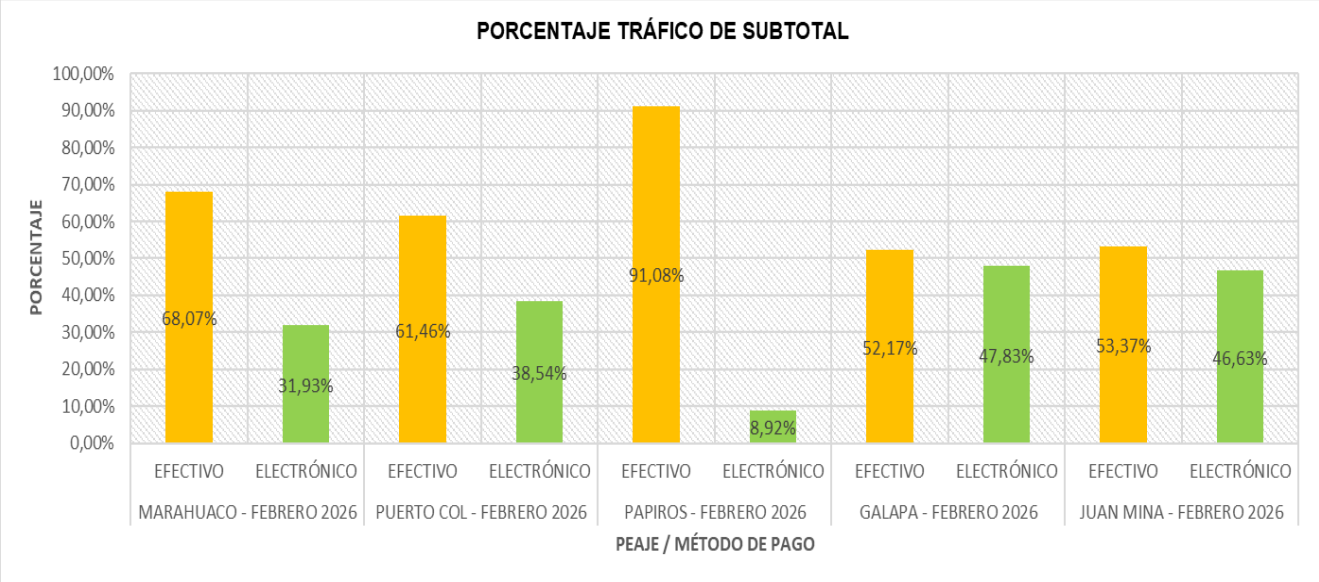


Gráfico 3. Porcentajes Tráfico FOSEVI en los peajes - Fuente: elaboración propia.

El análisis del tráfico recaudable correspondiente a tarifa plena y tarifa especial durante febrero de 2026 evidencia una clara predominancia del pago en efectivo en el corredor, aunque con comportamientos diferenciados por estación. En total, se registraron 746.090 vehículos recaudables, confirmando que el efectivo continúa siendo el principal método de pago, con implicaciones directas sobre la eficiencia operativa y la gestión de la capacidad en los peajes.

El peaje Marahuaco presenta una participación del recaudo electrónico del 31,93 %, lo que refleja un avance moderado en la adopción de este sistema, aunque el efectivo aún concentra cerca del 70 % del tráfico. En Puerto Colombia, el recaudo electrónico alcanza el 38,54 %, evidenciando una

mayor apropiación por parte de los usuarios frecuentes y un comportamiento operativo más equilibrado frente a la media del corredor.

En contraste, el peaje Papiros mantiene una alta dependencia del pago en efectivo, con una participación del 91,08 %, situación que incrementa la presión operativa sobre las casetas. Por su parte, los peajes Galapa y Juan Mina registran las distribuciones más equilibradas del corredor, con participaciones del recaudo electrónico cercanas al 48 %, lo cual favorece la fluidez vehicular y la estabilidad de la operación.

En términos de métodos de pago, el efectivo continúa siendo el medio predominante en los dos primeros meses del 2026, aunque se mantiene una participación relevante del recaudo electrónico, particularmente en las estaciones con mayor interacción urbana. Durante febrero se observa una ligera consolidación del uso del pago electrónico en estaciones como Puerto Colombia, Galapa y Juan Mina, donde la distribución entre medios de pago se mantiene más equilibrada.

Desde la ingeniería de tránsito, estos resultados confirman que la composición del tráfico por método de pago es un factor determinante en el nivel de servicio de los peajes. Un mayor uso del recaudo electrónico ha contribuido a mejorar la capacidad efectiva y reducir los tiempos de atención, mientras que la alta concentración de pagos en efectivo limita el desempeño operativo, particularmente en estaciones con altos volúmenes de tráfico.

Ahora se resume el tráfico total y su tráfico promedio diario que durante febrero fluyeron por cada uno de los peajes de las rutas 90A01 y 25AT04.

MES	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	143.140	5.112
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	192.630	6.880
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	296.263	10.581
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	135.223	4.829
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	177.825	6.351
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	945.081	33.753

Tabla 22. *Resumen Tráfico total y TPD en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

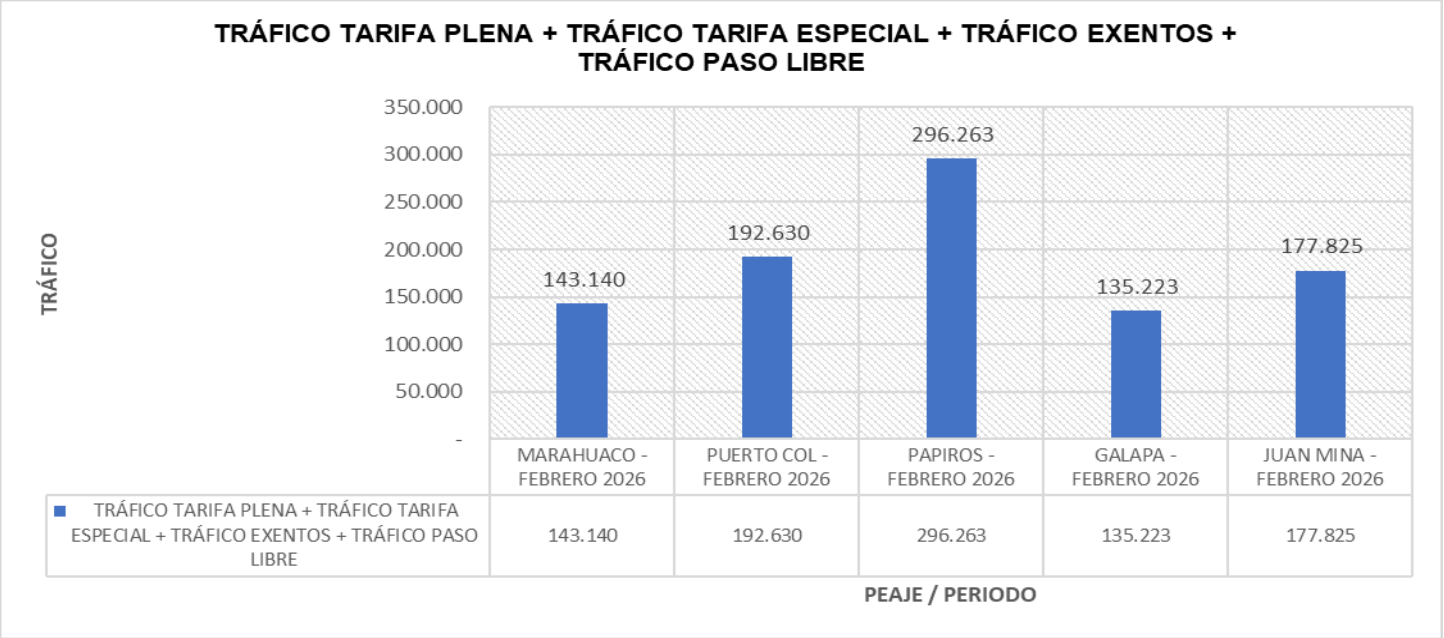


Gráfico 4. Tráfico total en los peajes - Fuente: elaboración propia.

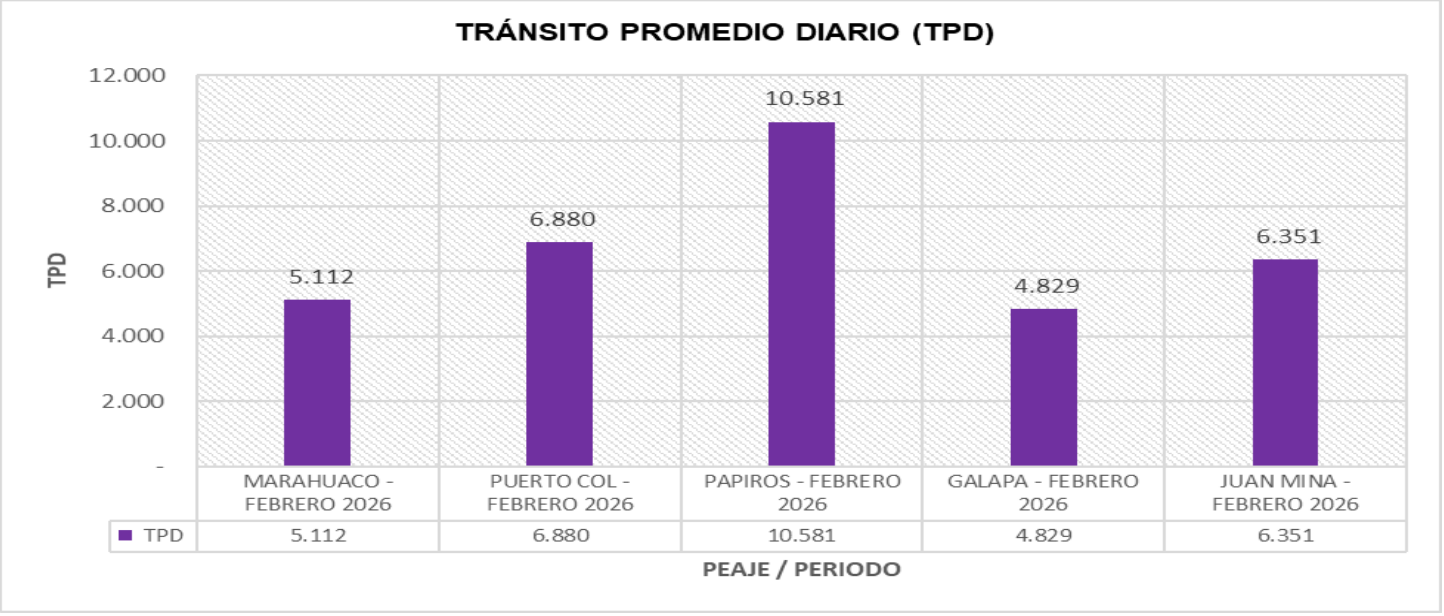


Gráfico 5. Tráfico promedio diario (TPD) en los peajes - Fuente: elaboración propia.

El tráfico total registrado en las estaciones de peaje del corredor durante los 28 días de febrero de 2026 alcanzó 945.081 vehículos, lo que representa un TPD consolidado de 33.753 veh/día, confirmando un comportamiento operativo elevado y propio de un mes de temporada alta, pero sin señales de saturación estructural en el sistema de peajes.

El peaje Papiros concentra el mayor volumen del corredor, con 296.263 vehículos y un TPD de 10.581 veh/día, consolidándose como el principal punto de demanda, condición que exige una operación continua y eficiente para evitar afectaciones al nivel de servicio. Le sigue Puerto

Colombia, con 192.630 vehículos y un TPD de 6.880 veh/día, reflejando una alta interacción entre tráfico urbano y de paso.

Marahuaco y Juan Mina presentan volúmenes intermedios, con TPD de 5.112 y 6.351 veh/día respectivamente, mostrando comportamientos similares y acordes con su función dentro de la red concesionada. Por su parte, Galapa registra el menor volumen del corredor, con 135.223 vehículos y un TPD de 4.829 veh/día, manteniendo una operación holgada en términos de capacidad.

Para un mejor control y trazabilidad del tráfico vehicular registrado a lo largo del año 2026, se presentan a continuación las cifras acumuladas correspondientes al periodo transcurrido del presente año, discriminadas por peaje y tipo de tarifa.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA	TRÁFICO TARIFA ESPECIAL	TRÁFICO EXENTOS	TRÁFICO PASO LIBRE
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	183.043	38.271	2.288	-
	ELECTRÓNICO	98.078	1.854		
	SUBTOTAL	281.121	40.125	2.288	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	86,89%	12,40%	0,71%	0,00%
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	279.073	6.087	2.793	-
	ELECTRÓNICO	145.988	21.839		
	SUBTOTAL	425.061	27.926	2.793	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	93,26%	6,13%	0,61%	0,00%
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	422.542	-	3.082	191.147
	ELECTRÓNICO	38.890	310		
	SUBTOTAL	461.432	310	3.082	191.147
	PORCENTAJE TRÁFICO	70,34%	0,05%	0,47%	29,14%
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	83.844	-	2.044	107.940
	ELECTRÓNICO	77.721	-		
	SUBTOTAL	161.565	-	2.044	107.940
	PORCENTAJE TRÁFICO	59,50%	0,00%	0,75%	39,75%
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	125.647	-	3.133	116.352
	ELECTRÓNICO	110.646	-		
	SUBTOTAL	236.293	-	3.133	116.352
	PORCENTAJE TRÁFICO	66,42%	0,00%	0,88%	32,70%
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.565.472	68.361	13.340	415.439

Tabla 23. *Resumen Acumulado Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

El tráfico acumulado del año 2026 (enero–febrero) evidencia un comportamiento consistente con la estructura operativa y funcional del corredor concesionado, manteniéndose la predominancia de la tarifa plena, seguida por una participación menor de tarifa especial, exentos y paso libre, sin indicios de desviaciones atípicas en la operación del sistema de peajes.

En los peajes Marahuaco y Puerto Colombia se observa una alta concentración del tráfico en tarifa plena, con participaciones del 86,89 % y 93,26 %, respectivamente, lo que ratifica su carácter de estaciones altamente recaudables y con baja incidencia de esquemas diferenciales. La tarifa especial mantiene participaciones moderadas y estables (12,40 % en Marahuaco y 6,13 % en Puerto Colombia), mientras que los exentos continúan siendo marginales dentro de la estructura del tráfico.

El peaje Papiros presenta un comportamiento diferenciado dentro del corredor, donde el paso libre alcanza el 29,14 % del tráfico total, constituyéndose en una variable relevante para la operación y el seguimiento contractual. La tarifa plena representa el 70,34 %, mientras que la tarifa especial

(0,05 %) y los exentos (0,47 %) mantienen participaciones marginales y acordes con la dinámica operativa de la estación.

Por su parte, en los peajes Galapa y Juan Mina el paso libre representa el 39,75 % y el 32,70 % del tráfico total, respectivamente, lo cual explica la menor proporción de tráfico recaudable frente a otras estaciones del corredor. En ambos casos, los exentos continúan siendo marginales y se mantienen dentro de los rangos esperados, sin evidenciar comportamientos atípicos.

Desde la perspectiva de la ingeniería de tránsito, la distribución acumulada del tráfico confirma que el sistema de peajes mantiene una operación estable y predecible, donde las diferencias entre estaciones responden principalmente a condiciones estructurales del esquema operativo y del entorno de movilidad local. En este sentido, no se evidencian inconsistencias entre las categorías tarifarias, los volúmenes registrados y los esquemas de paso libre y exención, lo cual respalda la confiabilidad de la información reportada y la adecuada gestión operativa durante el inicio de 2026.

Para un mejor control y trazabilidad del tráfico vehicular registrado desde el inicio del año 2026, se presentan a continuación las cifras acumuladas correspondientes al periodo transcurrido entre enero y febrero de 2026, discriminadas por peaje y tipo de tarifa.

HISTÓRICO 2026		ene-26	ene-26	feb-26	feb-26
PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD	TRÁFICO TARIFA PLENA + TRÁFICO TARIFA ESPECIAL + TRÁFICO EXENTOS + TRÁFICO PASO LIBRE	TPD
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	180.394	5.819	143.140	5.112
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	263.150	8.489	192.630	6.880
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	359.708	11.603	296.263	10.581
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	136.326	4.398	135.223	4.829
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	177.953	5.740	177.825	6.351
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.117.531	36.049	945.081	33.753

Tabla 24. *Resumen mensual Tráfico FOSEVI, exentos y paso libre por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

El tráfico del corredor disminuyó entre enero y febrero de 2026, pasando de 1.117.531 a 945.081 vehículos, lo que representa una reducción aproximada del 15,4 %, comportamiento típico después del periodo vacacional de inicio de año. El TPD también bajó de 36.049 a 33.753 veh/día, indicando una normalización de la demanda.

Por estaciones, Papiros y Puerto Colombia continúan registrando los mayores volúmenes, aunque con reducciones acordes a la tendencia general. Marahuaco presenta una leve disminución, mientras Juan Mina y Galapa mantienen variaciones moderadas asociadas a dinámicas locales.

6.11. RECAUDO DE LOS PEAJES

Para el mes de febrero de 2026, teniendo en cuenta que mediante las resoluciones:

1) ANI No. 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de

peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el Ministerio de Transporte estableció:

"(…)
ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 2o. Las tarifas de peaje fijadas para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) serán incrementadas a partir del 16 de enero de cada año teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior.
PARÁGRAFO: El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) actualizará mediante resolución las tarifas establecidas para las diferentes categorías de vehículos sujetas al cobro de peaje en cada una de las estaciones que están a su cargo.

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
PARÁGRAFO. Se exceptúan para efectos de lo dispuesto en el presente artículo los peajes a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que, en cumplimiento de las disposiciones previstas en cada relación contractual, hayan tenido incrementos en el IPC total del año 2023, al inicio de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 4o: Para facilitar la operación y cobro de la tasa de peaje a los usuarios de la infraestructura de transporte, la tarifa resultante del incremento del IPC anterior será aproximada, por exceso o por defecto, a la centena más cercana.
PARÁGRAFO: Para aplicar los incrementos graduales del IPC, se considerará lo siguiente:

1. Para el aumento del 1 de enero deberá tomarse la base del cálculo del valor del peaje a enero de 2024. Se calculará el valor restante para llegar el 9,28% correspondiente a la inflación conforme al DANE para 2023. El valor del aumento corresponderá al 60% del valor restante para llegar al IPC 2023.

2. Para el cálculo del incremento correspondiente a la inflación de 2024 se calculará sobre el valor del peaje a enero de 2024 de la siguiente manera. Se calculará el valor del peaje incluyendo el IPC 2023 correspondiente a 9,28%. Sobre ese valor se incrementará el valor de IPC 2024 definido por el DANE.

3. Para aplicar el incremento del 1 de abril, se incrementará el valor restante del IPC 2023 hasta completar el 9,28%.

ARTÍCULO 5o. En los proyectos de Iniciativa Privada que no requieran desembolso de recursos públicos, se aplicarán el IPC del año 2023 a partir del 1 de enero de 2025, y el incremento del IPC correspondiente al 2024, en las fechas establecidas en sus cláusulas contractuales.

ARTÍCULO 6º. El componente FOSEVI que se percibe por cada vehículo que paga la tasa de peaje en las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) continuará rigiéndose de conformidad con el valor y las condiciones de incremento fijadas por este Ministerio mediante la Resolución No. 20243040001135 del 15 de enero de 2024, razón por la cual no será objeto de incremento en este acto administrativo."

Durante el mes de enero de 2026, la Interventoría realizó seguimiento al procedimiento de reajuste anual de las tarifas de peaje, conforme a lo establecido en el Numeral 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014. Mediante la comunicación **OFI-BC-ANI-N000668 (ANI Numero de Radicado 20264090038802 de 14 enero de 2026**), se dio alcance al cálculo efectuado conjuntamente con el Concesionario para el incremento tarifario de la vigencia 2026, considerando la variación del IPC, la aplicación del factor de ajuste correspondiente y el redondeo a la centena, así como la incorporación de los componentes FOSEVI y, donde aplica, la sobretasa ambiental. La Interventoría dejó constancia de que las nuevas tarifas entrarían en vigor a partir de las 00:00 horas del 16 de enero de 2026, previo a la autorización de la ANI, y manifestó su compromiso de realizar el seguimiento al proceso de publicación, correcta implementación operativa y adecuada visibilidad de los tarifarios al usuario en cada estación de peaje.

La comunicación fundamenta la objeción en el clausulado contractual del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, específicamente en lo dispuesto en su numeral 4.2 Estructura Tarifaria, así como en las resoluciones gubernamentales aplicables, incluyendo la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, que establece el ajuste tarifario basado en el IPC del 9,28% para el año 2023.

Asimismo, se detalla el procedimiento seguido para la revisión de los cálculos tarifarios y se presentan los resultados obtenidos para cada peaje dentro de la concesión Ruta Costera, evidenciando la diferencia generada por la falta de actualización del FOSEVI.

6.11.1. COMPENSACION POR TARIFA DIFERENCIAL

A lo largo de la etapa de operación del proyecto, se han expedido las siguientes resoluciones referente a tarifas diferenciales y/o beneficios a los usuarios que transitan en las estaciones de peajes, las cuales son:

- El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte mediante Resolución 0006608 establece tarifa de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje de Puerto Colombia.

- Mediante resolución 20213040003285, del 28 de enero de 2021, el Ministerio de Transporte establece tarifas diferenciales de manera temporal para las categorías I y II en la estación de peaje Puerto Colombia y para las categorías I, II y III en la caseta de control Papiros.

- El 10 de noviembre de 2021, mediante Resolución 20213040053515 se establece tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje Marahuaco.

- El 16 de noviembre de 2021 el Ministerio de Transporte expidió Resolución 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 1378 de 2014 del Ministerio de Transporte y se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje Galapa y casetas de control Papiros y Juna Mina del Proyecto Cartagena -Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.

- De acuerdo con la Resolución, 20233040025255 del 18 de junio de 2023 “Por la cual se suspenden las categorías I y II y se otorgan tarifas especiales para las categorías vehiculares IV, V, VI y VII en la estación de control denominada Papiros del Proyecto de Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad”.

- De acuerdo con la Resolución 20233040045385 de 20 de octubre de 2023, se prorroga suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de diciembre del año 2023.

- De acuerdo con la Resolución 20233040055635 del 15 de diciembre de 2023, se prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 15 de enero del año 2024.

- De acuerdo con la Resolución 20243040001225 del 16 de enero de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 16 de febrero del año 2024
- De acuerdo con la Resolución 20243040018565 del 02 de mayo de 2024, donde una vez más, prorroga la suspensión del cobro de tarifas a las categorías I y II en el peaje Papiros hasta el día 30 de junio del año 2024.

- De acuerdo con la resolución No. 20243040030055 del 01 de julio de 2024 donde prorroga la suspensión del cobro de tarifas de peajes de las categorías I y II hasta el 31 de julio de 2024 y establece tarifa especial para dichas categorías por valor de $1.500 a partir del 01 de agosto de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, el Ministerio de Transporte prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros.

- De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

- De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros, y se fijan tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia, ubicadas en el proyecto de concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

- De acuerdo con la resolución 20253040045415 del 06 de noviembre de 2025, el Ministerio de Transporte nuevamente prorroga por seis (6) meses la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros, ubicadas en el proyecto de concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Durante el mes de febrero de 2026, las estaciones de peaje del corredor concesionado operaron bajo un régimen tarifario único, correspondiente a las tarifas vigentes para la vigencia 2026, las cuales entraron en aplicación a partir del 16 de enero de 2026, conforme al procedimiento contractual establecido y comunicado previamente por la Interventoría mediante oficio OFI-BC-ANI-N000668 del 14 de enero de 2026.

En este sentido, durante todo el mes de febrero se aplicaron de manera continua las tarifas actualizadas para la vigencia 2026, las cuales incorporan los ajustes correspondientes por Índice de Precios al Consumidor (IPC), el redondeo a la centena, así como la aplicación de los componentes asociados al FOSEVI y, en las estaciones donde corresponde, la sobretasa ambiental, de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

La aplicación de dichas tarifas se mantiene diferenciada por estación, atendiendo a las particularidades operativas y contractuales establecidas para el corredor concesionado, así:

- Marahuaco y Puerto Colombia: mantienen una estructura tarifaria que incorpora el componente de sobretasa ambiental, reflejado en los valores aplicables a las categorías de tarifa plena y especial.

- Papiros: conserva las condiciones especiales establecidas contractualmente, con tarifa cero para las categorías I y II, mientras que las categorías III a VII y las tarifas diferenciales continúan aplicando las tarifas vigentes definidas para la vigencia 2026.

- Galapa y Juan Mina: aplican el esquema tarifario correspondiente a la vigencia 2026 de manera homogénea en todas las categorías de tarifa plena, conforme a lo estipulado en el contrato de concesión.

La Interventoría continuó realizando seguimiento a la correcta aplicación de las tarifas vigentes, verificando la permanencia de los tarifarios visibles al usuario en cada estación de peaje, la adecuada parametrización de los sistemas de recaudo y la consistencia de los valores reportados en los informes operativos del Concesionario.

En este contexto, el análisis del recaudo correspondiente al mes de febrero de 2026 se desarrolla considerando la estabilidad del esquema tarifario vigente, por lo que las variaciones observadas frente al mes anterior responden principalmente a cambios en el volumen de tránsito y en la composición vehicular, y no a modificaciones tarifarias.

En el siguiente cuadro se presentan las tarifas vigentes para la vigencia 2026, aplicables en las estaciones de peaje del corredor concesionado conforme a los lineamientos del Ministerio de Transporte y la ANI.

TARIFAS AÑO 2026 CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA														
PEAJE	PERIODO	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL					
		I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE	VIIE
Marahuaco	01 al 15 enero de 2026	$ 21.100,00	$ 31.700,00	$ 23.200,00	$ 40.100,00	$ 125.300,00	$ 167.400,00	$ 185.700,00	$ 3.400,00	$ 3.400,00	$ 12.500,00			
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 22.200,00	$ 33.300,00	$ 24.400,00	$ 42.200,00	$ 131.700,00	$ 175.900,00	$ 195.200,00	$ 3.600,00	$ 3.600,00	$ 13.100,00			
Puerto Colombia	01 al 15 enero de 2026	$ 19.700,00	$ 29.700,00	$ 21.700,00	$ 37.700,00	$ 117.200,00	$ 156.000,00	$ 173.300,00	$ 3.300,00	$ 4.500,00				
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 20.700,00	$ 31.200,00	$ 22.700,00	$ 39.600,00	$ 123.200,00	$ 164.000,00	$ 182.200,00	$ 3.500,00	$ 4.700,00				
Papiros	01 al 15 enero de 2026	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.600,00	$ 18.600,00	$ 57.900,00	$ 77.500,00	$ 86.100,00			$ 13.500,00	$ 28.700,00	$ 36.900,00	$ 41.600,00
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.100,00	$ 19.500,00	$ 60.900,00	$ 81.500,00	$ 90.500,00			$ 14.200,00	$ 30.200,00	$ 38.800,00	$ 43.700,00
Galapa	01 al 15 enero de 2026	$ 9.500,00	$ 14.000,00	$ 10.300,00	$ 17.700,00	$ 54.700,00	$ 72.600,00	$ 80.700,00						
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 10.000,00	$ 14.700,00	$ 10.800,00	$ 18.600,00	$ 57.500,00	$ 76.300,00	$ 84.800,00						
Juan Mina	01 al 15 enero de 2026	$ 9.500,00	$ 14.000,00	$ 10.300,00	$ 17.700,00	$ 54.700,00	$ 72.600,00	$ 80.700,00						
	A partir de 16 de enero de 2026 (actual)	$ 10.000,00	$ 14.700,00	$ 10.800,00	$ 18.600,00	$ 57.500,00	$ 76.300,00	$ 84.800,00						

Tabla **25**. *Tarifas por categoría en peajes del proyecto en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de febrero de 2026, el recaudo total reportado, por categoría y por estación de peaje fue el siguiente:

PEAJE / PERIODO	RECAUDO PAGO EN EFECTIVO									
	TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL		
	I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE
MARAHUACO - FEBRERO 2026	1.644.620.400	60.106.500	59.804.400	13.082.000	1.975.500	1.934.900	2.732.800	61.329.600	2.091.600	4.454.000
PUERTO COL - FEBRERO 2026	2.210.801.400	129.261.600	66.874.200	16.117.200	51.128.000	4.100.000	17.855.600	8.242.500	1.715.500	-
PAPIROS - FEBRERO 2026	-	-	5.261.400	8.287.500	19.122.600	733.500	724.000	-	-	-
GALAPA - FEBRERO 2026	372.390.000	3.851.400	30.855.600	22.227.000	5.290.000	4.578.000	10.260.800	-	-	-
JUAN MINA - FEBRERO 2026	586.640.000	7.982.100	28.177.200	17.167.800	9.027.500	3.357.200	13.483.200	-	-	-
TOTAL FEBRERO 2026	4.814.451.800	201.201.600	190.972.800	76.881.500	86.543.600	14.703.600	45.056.400	69.572.100	3.807.100	4.454.000

RECAUDO PAGO ELECTRÓNICO											
TARIFA PLENA							TARIFA ESPECIAL				
I	II	III	IV	V	VI	VII	IE	IIE	IVE	VE	VIE
785.658.000	177.355.800	65.831.200	29.666.600	19.755.000	7.915.500	31.036.800	3.078.000	-	-	-	-
1.082.092.500	184.360.800	70.052.200	38.768.400	145.622.400	16.400.000	56.482.000	33.239.500	1.743.700	-	-	-
-	-	5.971.800	10.120.500	44.091.600	1.548.500	4.977.500	-	-	1.647.200	936.200	1.241.600
306.010.000	6.365.100	35.985.600	45.700.200	33.465.000	26.170.900	51.304.000	-	-	-	-	-
480.760.000	7.849.800	33.404.400	29.276.400	41.342.500	19.151.300	75.726.400	-	-	-	-	-
2.654.520.500	375.931.500	211.245.200	153.532.100	284.276.500	71.186.200	219.526.700	36.317.500	1.743.700	1.647.200	936.200	1.241.600

Tabla **26**. *Recaudo pago en efectivo y electrónico por categoría en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Durante el mes de febrero de 2026, el recaudo en las estaciones de peaje del corredor concesionado continúa evidenciando una adecuada segregación entre pago en efectivo y pago electrónico, así como entre tarifa plena y tarifa especial, lo cual permite verificar la correcta aplicación de las tarifas vigentes para la vigencia 2026 y la trazabilidad del proceso de recaudo.

A diferencia del mes anterior, durante febrero se mantuvo un régimen tarifario estable, dado que las tarifas actualizadas para la vigencia 2026 —implementadas a partir del 16 de enero de 2026— se aplicaron de manera continua durante todo el periodo. En este contexto, el comportamiento del recaudo responde principalmente a la dinámica propia del tránsito vehicular del mes, así como a la distribución de los pagos entre las diferentes modalidades de recaudo.

Análisis por estación

• Marahuaco:
Registra un recaudo significativo en pago en efectivo bajo tarifa plena, especialmente en las categorías de mayor volumen vehicular. No obstante, el recaudo electrónico mantiene una participación relevante, particularmente en categorías medias y altas, lo cual refleja una utilización constante de medios electrónicos en el tránsito de vehículos de carga.

- Puerto Colombia:

Continúa consolidándose como una de las estaciones con mayor volumen de recaudo del corredor, con una participación importante del pago electrónico, especialmente en las categorías V a VII de tarifa plena, asociadas al tránsito de transporte de carga y vehículos de mayor capacidad. Este comportamiento refleja la consolidación del uso de medios electrónicos por parte de los usuarios frecuentes de esta estación.

- Papiros:

Mantiene su comportamiento operativo particular, con recaudos concentrados en las categorías III a VII, en coherencia con las disposiciones vigentes que establecen tarifa cero para las categorías I y II.

- Galapa:

Presenta un comportamiento equilibrado entre pago en efectivo y pago electrónico, con recaudos distribuidos en diversas categorías vehiculares, destacándose las categorías medias y altas. Este comportamiento es consistente con su función como estación de conexión dentro del sistema vial metropolitano, atendiendo tanto tráfico local como intermunicipal.

- Juan Mina:

Evidencia un predominio del recaudo en efectivo en tarifa plena, especialmente en las categorías de vehículos livianos, lo cual refleja el uso frecuente por parte de usuarios locales. No obstante, el pago electrónico mantiene una participación relevante en categorías superiores, manteniendo coherencia con el patrón histórico de operación de esta estación.

En la siguiente tabla se presentan los datos resumidos de recaudo producto de los tráficos que fluyeron por los peajes con pago tarifa plena, tarifa especial. Igualmente los sobrantes en el proceso de transacción, los costos que por reglamentación le corresponden al fondo se seguridad vial y la sobretasa ambiental:

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO	1.784.256.500	67.875.200	2.972.428.600	198.000	2.972.626.600	78.509.963	213.498.200
	ELECTRÓNICO	1.117.218.900	3.078.000					
	SUBTOTAL	2.901.475.400	70.953.200	2.972.428.600	198.000	2.972.626.600	78.509.963	213.498.200
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,61%	2,39%	100,00%				
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO	2.496.138.000	9.958.000	4.134.857.500	53.800	4.134.911.300	105.769.545	299.550.100
	ELECTRÓNICO	1.593.778.300	34.983.200					
	SUBTOTAL	4.089.916.300	44.941.200	4.134.857.500	53.800	4.134.911.300	105.769.545	299.550.100
	PORCENTAJE TRÁFICO	98,91%	1,09%	100,00%				
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO	34.129.000	-	104.663.900	4.300	104.668.200	1.804.992	-
	ELECTRÓNICO	66.709.900	3.825.000					
	SUBTOTAL	100.838.900	3.825.000	104.663.900	4.300	104.668.200	1.804.992	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	96,35%	3,65%	100,00%				
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	449.452.800	-	954.453.600	76.500	954.530.100	44.338.987	-
	ELECTRÓNICO	505.000.800	-					
	SUBTOTAL	954.453.600	-	954.453.600	76.500	954.530.100	44.338.987	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	665.835.000	-	1.353.345.800	71.400	1.353.417.200	65.386.167	-
	ELECTRÓNICO	687.510.800	-					
	SUBTOTAL	1.353.345.800	-	1.353.345.800	71.400	1.353.417.200	65.386.167	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	9.400.030.000	119.719.400	9.519.749.400	404.000	9.520.153.400	295.809.654	513.048.300

Tabla **28**. *Recaudos y obligaciones financieras en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

El cuadro consolidado de recaudo correspondiente al mes de febrero de 2026 evidencia una correcta estructuración y conciliación de los ingresos por concepto de tarifa plena y tarifa especial, así como la incorporación de sobrantes, aportes FOSEVI y sobretasa ambiental, permitiendo verificar la trazabilidad completa del proceso de recaudo en las estaciones de peaje del corredor concesionado.

Composición del recaudo

- El recaudo por tarifa plena asciende a $9.400.030.000, representando aproximadamente el 98,74 % del recaudo total, lo cual confirma que la principal fuente de ingresos continúa asociada a las categorías vehiculares ordinarias del corredor.

- La tarifa especial alcanza un valor de $119.719.400, equivalente al 1,26 % del recaudo total del mes, participación que se mantiene dentro de los rangos esperados conforme a los esquemas diferenciales autorizados contractualmente.

- El recaudo total del mes se sitúa en $9.519.749.400, reflejando un comportamiento coherente con los volúmenes de tráfico registrados durante el periodo y con la operación del corredor bajo el esquema tarifario vigente para la vigencia 2026, aplicado de manera uniforme durante todo el mes.

Sobrantes

- Los sobrantes registrados durante el mes ascienden a $404.000, valor que representa una proporción marginal frente al recaudo total y que no afecta la integridad ni la consistencia del proceso de recaudo.

- Al incorporar dichos sobrantes, el total recaudo más sobrantes alcanza $9.520.153.400, evidenciando coherencia aritmética y una adecuada conciliación entre los registros operativos y financieros reportados por el Concesionario.

Componentes parafiscales y ambientales

- El valor correspondiente al FOSEVI asciende a $295.809.654, lo cual se encuentra en concordancia con la estructura tarifaria vigente y con los volúmenes efectivamente recaudados durante el mes.

- La sobretasa ambiental total asciende a $513.048.300, concentrada principalmente en las estaciones de Marahuaco y Puerto Colombia, donde contractualmente aplica este componente, reflejando una correcta discriminación dentro del recaudo reportado.

A continuación, se detallan las cifras de recaudo por el tráfico correspondientes a las tarifas plenas y tarifas especiales, discriminadas según el medio de pago (efectivo y electrónico), registradas en cada uno de los peajes del proyecto.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA + RECAUDO TARIFA ESPECIAL	PORCENTAJE RECAUDO DE SUBTOTAL
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO	1.852.131.700	62,31%
	ELECTRÓNICO	1.120.296.900	37,69%
	SUBTOTAL	2.972.428.600	100,00%
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO	2.506.096.000	60,61%
	ELECTRÓNICO	1.628.761.500	39,39%
	SUBTOTAL	4.134.857.500	100,00%
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO	34.129.000	32,61%
	ELECTRÓNICO	70.534.900	67,39%
	SUBTOTAL	104.663.900	100,00%
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	449.452.800	47,09%
	ELECTRÓNICO	505.000.800	52,91%
	SUBTOTAL	954.453.600	100,00%
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO	665.835.000	49,20%
	ELECTRÓNICO	687.510.800	50,80%
	SUBTOTAL	1.353.345.800	100,00%
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	9.519.749.400	100%

Tabla **29**. *Resumen de recaudos porcentajes por método de pago en los peajes - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos de recaudo del mes de febrero de 2026, se representan en los siguientes gráficos de barras:

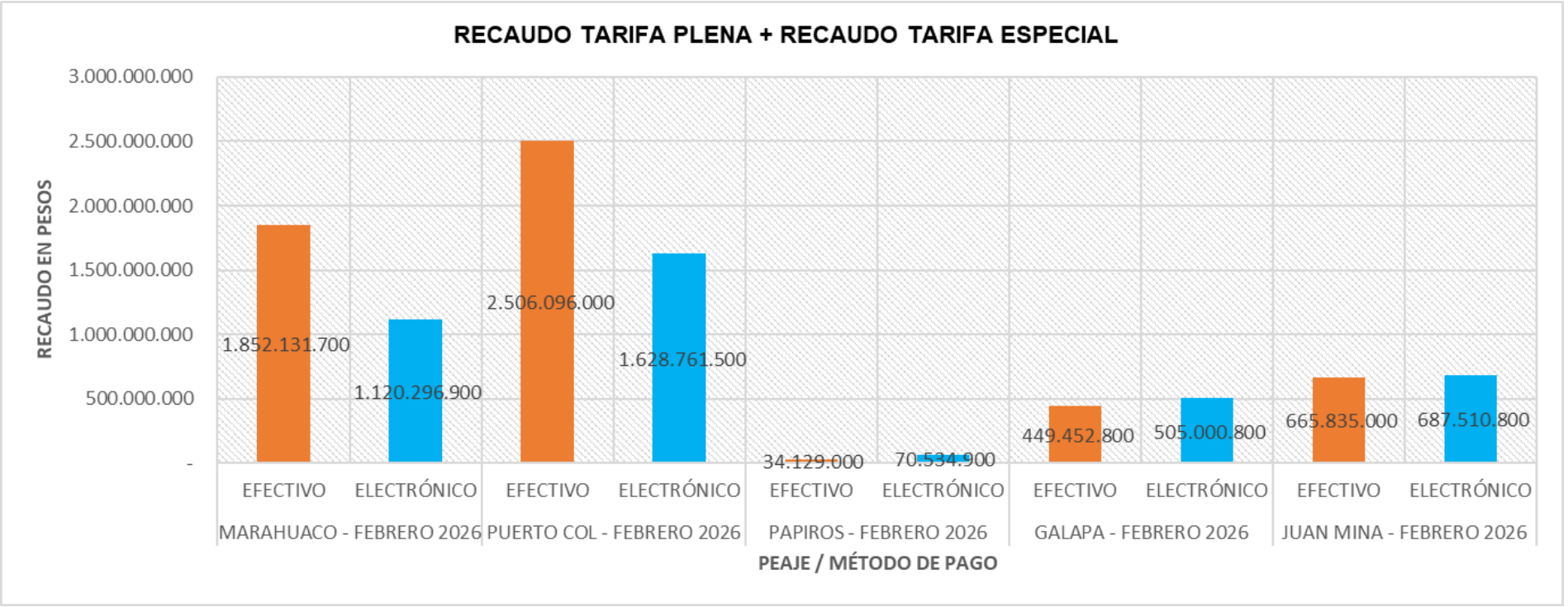


Gráfico 6. Recaudo FOSEVI en los peajes – Fuente: Elaboración propia.

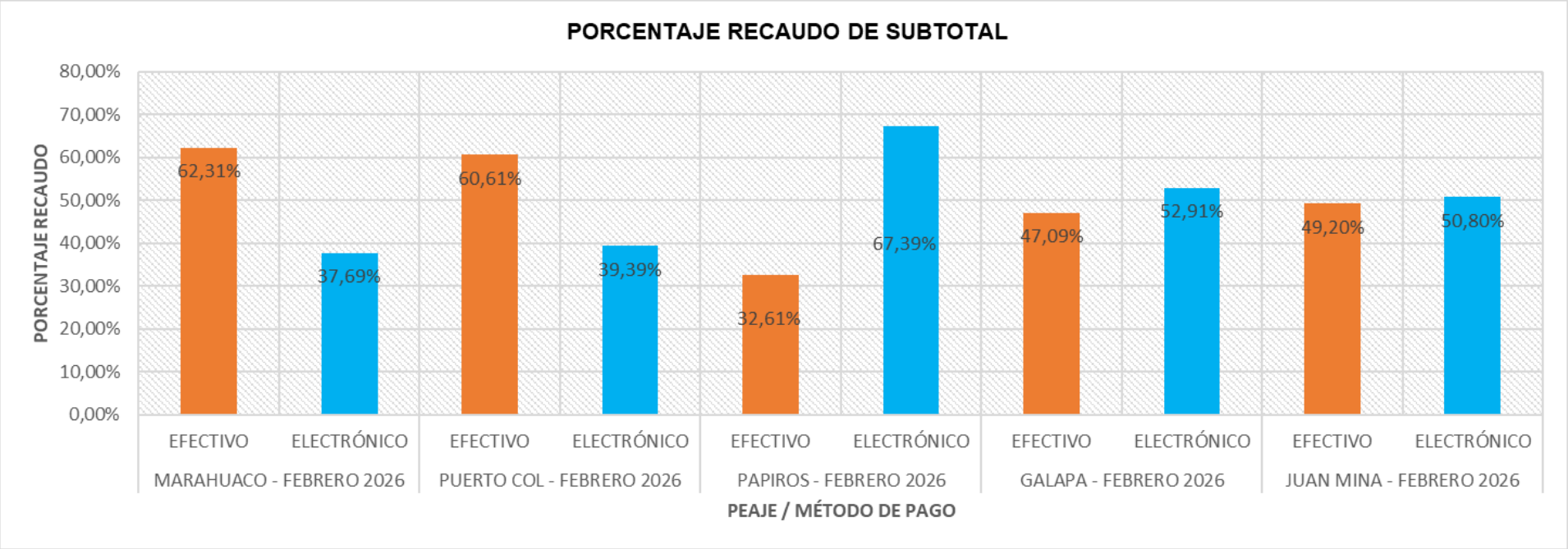


Gráfico 7. Porcentajes recaudo FOSEVI en los peajes – Fuente: Elaboración propia.

El recaudo consolidado del mes de febrero de 2026 asciende a $ 9.519.749.400, equivalente al 100 % del recaudo del corredor, distribuido entre las cinco estaciones de peaje conforme a sus características operativas, volúmenes de tránsito y estructura tarifaria vigente. El análisis por peaje permite identificar la participación relativa de cada estación dentro del total mensual y su coherencia con el perfil de demanda del corredor.

PEAJE	RECAUDO TOTAL ($)	PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL (%)	ANÁLISIS TÉCNICO
Puerto Colombia	4.134.857.500	43,44%	Continúa siendo la estación con mayor generación de recaudo del corredor. Su participación se explica por el alto volumen de tránsito que circula por el eje Cartagena – Barranquilla y la presencia significativa de categorías vehiculares medias y pesadas, consolidándose como el principal punto de captación de ingresos del sistema de peajes.
Marahuaco	2.972.428.600	31,22%	Segunda estación en importancia económica dentro del corredor. El recaudo refleja un flujo constante de tráfico intermunicipal y de transporte de carga, además de la aplicación de componentes tarifarios asociados como la sobretasa ambiental, lo que mantiene su participación cercana a una tercera parte del recaudo total.
Juan Mina	1.353.345.800	14,22%	Presenta una participación intermedia dentro del sistema de recaudo. Su comportamiento está asociado principalmente a tránsito de carácter urbano y periurbano, con predominio de categorías livianas, manteniendo un desempeño estable frente a la dinámica general del corredor.
Galapa	954.453.600	10,03%	El recaudo se encuentra acorde con el volumen de tráfico que atiende esta estación dentro de la Circunvalar de la Prosperidad. Su participación refleja una operación estable, con predominio de vehículos livianos y categorías medias en tránsito regional.
Papiros	104.663.900	1,10%	Continúa siendo la estación con menor participación dentro del recaudo total del corredor. Este comportamiento se explica por sus condiciones operativas particulares, incluyendo el no cobro a ciertas categorías vehiculares y el bajo volumen de tráfico sujeto a pago efectivo.
TOTAL FEBRERO 2026	**9.519.749.400**	**100,00%**	Recaudo consolidado del corredor vial concesionado correspondiente al mes de febrero de 2026.

Tabla **30**. *Análisis técnico del recaudo en peajes - Fuente: elaboración propia.*

Ahora se resume el recaudo total y su promedio diario que durante febrero fluyeron por cada uno de los peajes de las rutas 90A01 y 25AT04.

MES	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA + RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RPD	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	2.972.428.600	95.884.794	2.972.428.600	198.000	2.972.626.600	78.509.963	213.498.200
PUERTO COL - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	4.134.857.500	133.382.500	4.134.857.500	53.800	4.134.911.300	105.769.545	299.550.100
PAPIROS - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	104.663.900	3.376.255	104.663.900	4.300	104.668.200	1.804.992	-
GALAPA - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	954.453.600	30.788.826	954.453.600	76.500	954.530.100	44.338.987	-
JUAN MINA - FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.353.345.800	43.656.316	1.353.345.800	71.400	1.353.417.200	65.386.167	-
TOTAL FEBRERO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	9.519.749.400	307.088.690	9.519.749.400	404.000	9.520.153.400	295.809.654	513.048.300

Tabla **31**. *Resumen de recaudo y obligaciones contractuales - Fuente: elaboración propia.*

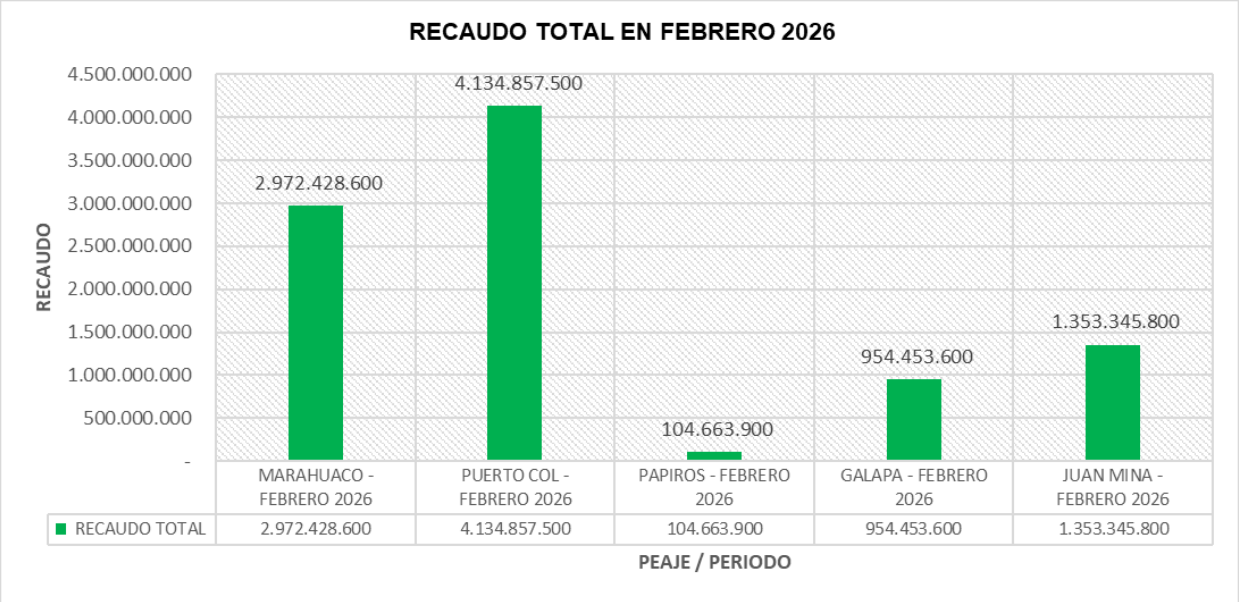


Gráfico 8. Recaudo total en los peajes – Fuente: Elaboración propia.

Durante el mes de febrero de 2026, el corredor vial concesionado registró un recaudo total por concepto de tarifa plena y tarifa especial de $9.519.749.400, correspondiente a los pagos efectuados mediante los sistemas efectivo y electrónico, sin evidenciarse diferencias entre el recaudo tarifario y el recaudo total del periodo.

Adicionalmente, se identificaron sobrantes por valor de $404.000, los cuales incrementan marginalmente el ingreso consolidado, alcanzando un total recaudo más sobrantes de $9.520.153.400. Estos valores representan una proporción mínima frente al recaudo total, sin generar impactos significativos sobre la consistencia financiera del periodo.

En cuanto a los recursos con destinación específica, se reporta un aporte al FOSEVI por $295.809.654, lo cual evidencia la correcta aplicación de la normativa vigente asociada a la seguridad vial. Asimismo, la sobretasa ambiental total asciende a $513.048.300, reflejando el cumplimiento de las obligaciones económicas relacionadas con la gestión ambiental del proyecto.

Finalmente, el RPD (Recaudo Promedio Diario) del mes se ubicó en $307.088.690, indicador que refleja el comportamiento del recaudo diario durante el periodo analizado y que resulta coherente con los volúmenes de tránsito registrados en las estaciones de peaje del corredor concesionado.

Para un mejor control y trazabilidad del recaudo producto del tráfico vehicular registrado a lo largo del año 2026, se presentan a continuación las cifras acumuladas correspondientes al periodo transcurrido del presente año, discriminadas por peaje y tipo de tarifa.

PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TARIFA PLENA	RECAUDO TARIFA ESPECIAL	RECAUDO TOTAL	SOBRANTES	TOTAL RECAUDO + SOBRANTES	FOSEVI	SOBRETASA AMBIENTAL TOTAL
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	4.072.798.300	142.205.600	6.665.072.200	381.900	6.665.454.100	174.910.725	477.250.500
	ELECTRÓNICO	2.443.398.800	6.669.500					
	SUBTOTAL	6.516.197.100	148.875.100	6.665.072.200	381.900	6.665.454.100	174.910.725	477.250.500
	PORCENTAJE TRÁFICO	97,77%	2,23%	100,00%				
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	5.920.001.400	21.931.500	9.565.045.400	75.100	9.565.120.500	246.383.825	689.491.500
	ELECTRÓNICO	3.546.895.000	76.217.500					
	SUBTOTAL	9.466.896.400	98.149.000	9.565.045.400	75.100	9.565.120.500	246.383.825	689.491.500
	PORCENTAJE TRÁFICO	98,97%	1,03%	100,00%				
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	66.632.000	-	196.516.800	7.700	196.524.500	3.443.785	-
	ELECTRÓNICO	123.345.000	6.539.800					
	SUBTOTAL	189.977.000	6.539.800	196.516.800	7.700	196.524.500	3.443.785	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	96,67%	3,33%	100,00%				
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	884.570.600	-	1.918.580.200	154.900	1.918.735.100	88.320.795	-
	ELECTRÓNICO	1.034.009.600	-					
	SUBTOTAL	1.918.580.200	-	1.918.580.200	154.900	1.918.735.100	88.320.795	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO	1.306.002.800	-	2.694.006.800	120.100	2.694.126.900	129.255.040	-
	ELECTRÓNICO	1.388.004.000	-					
	SUBTOTAL	2.694.006.800	-	2.694.006.800	120.100	2.694.126.900	129.255.040	-
	PORCENTAJE TRÁFICO	100,00%	0,00%	100,00%				
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	20.785.657.500	253.563.900	21.039.221.400	739.700	21.039.961.100	642.314.170	1.166.742.000

Tabla **32**. *Resumen acumulado recaudo total en peajes - Fuente: elaboración propia.*

HISTÓRICO 2026		ene-26	feb-26
PEAJE / PERIODO	MÉTODO DE PAGO	RECAUDO TOTAL	RECAUDO TOTAL
MARAHUACO - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	3.692.643.600	2.972.428.600
PUERTO COL - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	5.430.187.900	4.134.857.500
PAPIROS - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	91.852.900	104.663.900
GALAPA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	964.126.600	954.453.600
JUAN MINA - ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	1.340.661.000	1.353.345.800
TOTAL ACUMULADO 2026	EFECTIVO + ELECTRÓNICO	11.519.472.000	9.519.749.400

Tabla **33**. *Resumen recaudo total por mes en peajes - Fuente: elaboración propia.*

Con corte al mes de febrero de 2026, el recaudo acumulado del año 2026 del corredor vial concesionado asciende a $21.039.221.400, valor que corresponde a la suma de los recaudos registrados durante los meses de enero y febrero, constituyendo el 100 % del recaudo acumulado de la vigencia a la fecha dentro de la serie de seguimiento financiero del proyecto.

El recaudo acumulado se compone exclusivamente de pagos efectuados mediante los métodos efectivo y electrónico, sin evidenciarse diferencias entre el recaudo tarifario y el recaudo total consolidado para la vigencia en curso. Este comportamiento confirma la estabilidad operativa del sistema de recaudo y la correcta aplicación de las tarifas vigentes en las estaciones de peaje del corredor concesionado.

En el mismo periodo, se registran sobrantes acumulados por $739.700, los cuales representan una proporción marginal frente al recaudo total acumulado. Al incluir dichos valores, el total acumulado de recaudo más sobrantes alcanza los $21.039.961.100, sin que se identifiquen desviaciones relevantes o inconsistencias en el proceso de recaudo.

Respecto a los recursos de destinación específica, el aporte acumulado al FOSEVI asciende a $642.314.170, reflejando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normativas asociadas a la seguridad vial. De igual forma, la sobretasa ambiental acumulada totaliza $1.166.742.000, en concordancia con los volúmenes de recaudo registrados y las disposiciones aplicables en materia ambiental.

Finalmente, el Recaudo Promedio Diario (RPD) acumulado del año 2026, considerando los dos primeros meses de la vigencia, se ubica aproximadamente en $356.596.973, indicador que permite establecer una línea de referencia para el seguimiento del desempeño financiero del proyecto durante los meses subsiguientes de la vigencia 2026.

6.12. ÁREAS DE SERVICIO

En el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del contrato de Concesión, se establece lo siguiente:

> *"**Áreas de Servicio.***
> *Cuando menos, las Áreas de Servicio proporcionarán los siguientes servicios complementarios de atención al Usuario:*
>
> - *Suministro de bienes para operación de vehículos (taller mecánico).*
> - *Servicios sanitarios*
> - *Servicios de venta de alimentos y comidas (servicio de restauración)*
> - *Servicio de telefonía convencional por línea terrestre o radio.*
> - *Servicio de telefonía celular ofrecido por uno o más operadores de telecomunicaciones*
> - *Servicio de restaurante o cafetería.*
>
> *El Concesionario podrá contratar la Operación de todos los servicios con empresas especializadas y podrá arrendar los locales a terceros. El servicio de taller mecánico deberá operar las 24 horas de los 365 Días del año.*

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento (…)"

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, el proyecto contempla la disposición de Áreas de Servicio destinadas a garantizar servicios complementarios de atención al usuario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

Dentro del corredor vial Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifican cuatro (4) Áreas de Servicio estratégicamente ubicadas, con el fin de asegurar cobertura funcional y accesibilidad a lo largo del trazado concesionado, así:

- En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01)
- En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)
- En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)
- En la Unidad Funcional UF6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)

➢ **En el Peaje Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01)**



Ilustración 9. Área de servicio en el Peaje Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01) – Fuente: Elaboración propia.

Durante el periodo evaluado, el Área de Servicio ubicada en el Peaje Marahuaco se encuentra parcialmente abierta al público ya que no está operando como unidad de servicios complementarios con todos los requisitos, conforme a lo exigido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2.

Si bien la infraestructura física se encuentra construida y disponible, no se evidencia operación comercial ni prestación integral de los servicios mínimos obligatorios. Se observaron las siguientes condiciones:

- Existen cuatro (4) locales comerciales los cuales no están destinados a actividades comerciales, sino que son utilizados como espacios de almacenamiento provisional de equipos, herramientas y elementos para la operación y mantenimiento del Concesionario.
- Los locales permanecen cerrados y solo son abiertos para extracción o almacenamiento de materiales.
- No existe operación de cafetería ni servicio de restaurante.
- No se evidencian contratos vigentes con operadores comerciales.
- Cuatro (4) teléfonos de uso público que se encuentran inactivos y fuera de servicio.
- No se cumple con el principio de explotación comercial asociado a este tipo de infraestructura.

Como aspecto parcialmente positivo:

- Los servicios sanitarios (baños masculino y femenino) se encuentran funcionales.
- Existe un parqueadero con capacidad suficiente para albergar vehículos de usuarios.
- Se presta servicio de taller mecánico.
- Se dispone de un corredor o espacio previsto para la instalación de mesas y sillas, aunque actualmente no se encuentra habilitado para operación comercial.

.

A continuación se podrá visualizar el estado actual de esta área de servicio:







Ilustración **10**. *Inspección al área de servicio en Marahuaco (Pr 15+1100, UF3, Ruta 90A01). - Fuente: elaboración propia.*

Del análisis efectuado se concluye que el Área de Servicio ubicada en el Peaje Marahuaco no se encuentra operando conforme a las exigencias establecidas en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Si bien la infraestructura física está construida y los servicios sanitarios se encuentran funcionales, no se presta la totalidad de los servicios mínimos obligatorios, tales como restaurante o cafetería y telefonía convencional, evidenciándose además que los locales comerciales están siendo utilizados para almacenamiento de equipos y herramientas del Concesionario, lo cual desnaturaliza la finalidad contractual del Área de Servicio.

La situación descrita configura una situación funcional en la explotación y puesta en servicio integral de esta infraestructura, referente a la oferta de servicios complementarios al usuario y la calidad de atención en el corredor concesionado, especialmente en lo relacionado con asistencia, comodidad y seguridad durante las pausas de viaje.

Por lo anteriormente mencionado, en el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026**), solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

La gestión de campo y administrativa orientada a las verificaciones técnicas permitió evidenciar aspectos susceptibles de mejora relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en determinadas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del peaje Puerto Colombia.

En consecuencia, esta Interventoría a través de la relacionada comunicación solicitó al Concesionario informar las causas de dichas situaciones, detallar las acciones adelantadas y remitir un Plan de Acción que incluya responsables y cronograma de ejecución.

A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta formal del Concesionario para su respectivo análisis y seguimiento. En el próximo periodo se incorporará dicho pronunciamiento, junto con la continuidad de la gestión de verificación y control sobre estas áreas de servicio.

- **En el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01)**



Ilustración 11. Área de servicio en el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01) – Fuente: Elaboración propia.

El Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia corresponde a un activo estratégico asociado a la Unidad Funcional 3 (UF3), con alto potencial de explotación comercial dentro del esquema concesional. No obstante, su situación jurídica y administrativa presenta particularidades derivadas del proceso de reversión entre el anterior Concesionario (Consorcio Vía al Mar) y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Si bien actualmente se observa la existencia de una zona comercial en funcionamiento, servicios sanitarios operativos y algunos puntos de telefonía, es preciso aclarar que dicha área no ha sido formalmente entregada al actual Concesionario Ruta Costera, razón por la cual no se encuentra bajo su administración integral ni bajo su esquema directo de operación contractual.

En el año 2019, el entonces Concesionario —en calidad de delegatario de la ANI— promovió querella policiva por ocupación indebida del espacio público con el propósito de recuperar el control del área. Dicho proceso culminó con la expedición de la Resolución No. 006 del 28 de mayo de 2021, mediante la cual la autoridad competente ordenó la desocupación del espacio. Sin embargo, a la fecha, la medida no se ha materializado, manteniéndose la ocupación existente.

Esta situación ha impedido la formalización de la entrega del área dentro del proceso de reversión contractual y, en consecuencia, limita la incorporación plena de este activo al esquema operativo del actual contrato de concesión.

En términos operativos, aunque se evidencian servicios básicos en funcionamiento, la administración y control integral del área no se desarrolla bajo el modelo de explotación previsto contractualmente para las Áreas de Servicio, dado que la definición sobre la situación jurídica de

los ocupantes y la materialización de la entrega formal permanece pendiente de decisión y actuación por parte de la ANI.

En el marco del seguimiento a la situación jurídica y operativa del Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia, y considerando que la misma no ha sido formalmente entregada al actual Concesionario dentro del proceso de reversión de la UF3, durante el mes de enero de 2026 la Interventoría adelantó gestión formal mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000667-14012026 (Radicado ANI No: 20264090043082 del 15/01/2026), dirigida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.

A través de dicha comunicación se solicitó:

- La trazabilidad completa de las gestiones adelantadas por el Concesionario desde la recepción del peaje para su operación y mantenimiento, en relación con la ocupación del espacio público.

- Información sobre el cumplimiento de la obligación contractual de mantener libre el corredor de invasiones u ocupaciones que perturben la posesión.

- Claridad respecto a la existencia de servicios públicos en las actividades económicas que actualmente operan en el área.

- Identificación de quién asume el pago de dichos servicios.

- Determinación del responsable del mantenimiento de la infraestructura.

- Existencia de censo actualizado de los ocupantes y sus respectivas identificaciones.

Esta actuación se enmarca dentro de las funciones de control y vigilancia integral de la Interventoría, particularmente en los componentes jurídico, administrativo y operativo, considerando que la situación actual genera un escenario de indefinición en la administración del activo y posibles riesgos contractuales.

En febrero de 2026, en atención a nuestra comunicación OFI-BC-ANI-N000667-14012026 (Radicado ANI No: 20264090043082 del 15/01/2026), la Concesión Costera Cartagena Barranquilla ha remitido la comunicación D-200-PC-26 del 06/02/2026, en la cual expresa que dicha infraestructura no ha sido recibida para su administración, debido a que se encuentra ocupada por terceros vinculados a contratos de comodato o arrendamiento suscritos con el anterior concesionario, Consorcio Vía al Mar. En este sentido, indicó que al momento de la entrega de la Unidad Funcional 3 se dejó constancia de que el área no podría ser recibida por Concesión Costera hasta tanto se definiera su situación jurídica y se garantizara la entrega a paz y salvo para su administración.

El Concesionario señaló que la situación ha sido objeto de seguimiento mediante comunicaciones dirigidas a la Agencia Nacional de Infraestructura, con el fin de conocer el estado del trámite correspondiente. De acuerdo con lo informado, el proceso policivo adelantado previamente culminó

con la Resolución No. 006 de 2021, acto administrativo que ordenó la restitución del bien de uso público ocupado. En ese sentido, el Concesionario indicó que dicho acto mantiene plena validez y fuerza ejecutoria, por lo que la actuación procedente corresponde a la ejecución material de la decisión por parte de la autoridad competente, sin que resulte viable iniciar una nueva querella policiva sobre los mismos hechos, en virtud del principio de cosa juzgada administrativa.

Adicionalmente, el Concesionario precisó que, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, los actos administrativos en firme son ejecutorios y pueden ser cumplidos por la autoridad correspondiente, incluso mediante el uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo, indicó que tratándose de bienes de uso público no opera la caducidad de la acción policiva, razón por la cual la orden de restitución mantiene su vigencia y continúa siendo un título legal válido para la recuperación del área ocupada.

Finalmente, el Concesionario manifestó su disposición para participar en mesas de trabajo con la Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de validar el estado del proceso policivo y avanzar en las acciones necesarias para lograr la restitución del área y su posterior entrega para administración del Concesionario.

En atención a la situación evidenciada en el Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia, esta Interventoría sugiere coordinar mesas de trabajo con el Concesionario para realizar seguimiento al estado del proceso y definir las acciones que permitan normalizar la operación del Área de Servicio en condiciones acordes con las obligaciones contractuales.

Nuestra labores también abarcaron las inspecciones periódicas al área comercial, parqueadero y servicios sanitarios, verificando condiciones generales de funcionamiento, ocupación, estado de la infraestructura y prestación de servicios básicos, dejando constancia del estado físico y operativo mientras se define la situación administrativa definitiva.







Ilustración **12**. *Inspección al área de servicios en el Peaje Puerto Colombia (Pr 93+600, UF3, Ruta 90A01) - Fuente: elaboración propia.*

En el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026)**, solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

La gestión de campo y administrativa orientada a las verificaciones técnicas permitió evidenciar aspectos susceptibles de mejora relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en determinadas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del peaje Puerto Colombia.

En consecuencia, esta Interventoría a través de la relacionada comunicación solicitó al Concesionario informar las causas de dichas situaciones, detallar las acciones adelantadas y remitir un Plan de Acción que incluya responsables y cronograma de ejecución.

A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta formal del Concesionario para su respectivo análisis y seguimiento. En el próximo periodo se incorporará dicho pronunciamiento, junto con la continuidad de la gestión de verificación y control sobre estas áreas de servicio.

- **En el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04)**

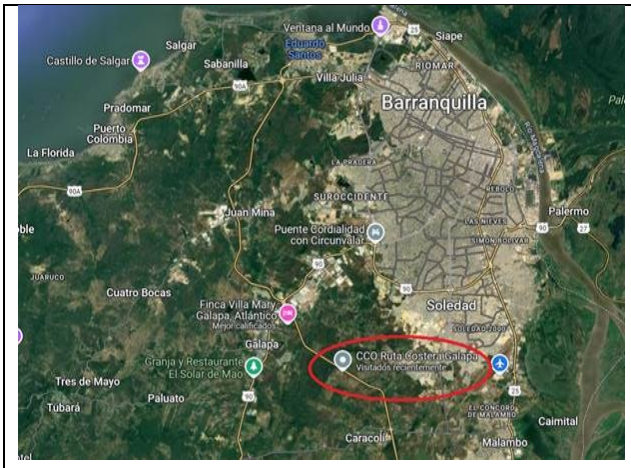




Ilustración 13. Área de servicio en el Centro de Operaciones CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

El Área de Servicio ubicada en el PR13+200, en inmediaciones del Centro de Control Operacional (CCO), hace parte de la infraestructura construida durante la etapa de desarrollo de la Unidad Funcional 5 (UF5), correspondiente a la Ruta Nacional 25AT04 – Circunvalar de la Prosperidad. Esta vía constituye uno de los tramos más relevantes del proyecto concesionado, al tratarse de una infraestructura nueva diseñada para mejorar la conectividad regional, optimizar tiempos de recorrido y descongestionar corredores tradicionales.

La localización estratégica de esta Área de Servicio dentro de la nueva infraestructura vial le otorga una ventaja operativa significativa, al encontrarse en un tramo de moderado flujo vehicular, especialmente de transporte de carga y tránsito intermunicipal. Su proximidad al CCO refuerza además su papel como punto de apoyo logístico y de atención al usuario dentro del esquema integral de operación y mantenimiento del corredor.

Desde el punto de vista físico, el área cuenta con:

- Zona de parqueadero con capacidad adecuada para vehículos livianos y de carga.
- Servicios sanitarios en funcionamiento.
- Área amplia destinada a restaurante y cafetería, dotada con mesas y sillas.
- Seis (6) teléfonos públicos instalados, con funcionamiento intermitente.
- Carro taller disponible para apoyo operativo.
- Condiciones favorables de iluminación y ventilación natural.
- Espacios definidos para explotación comercial.

La infraestructura presenta condiciones técnicas adecuadas y evidencia una planificación orientada a garantizar seguridad, comodidad y servicios complementarios a los usuarios de la vía.
Del seguimiento efectuado durante el mes de febrero de 2026 se concluye que el Área de Servicio ubicada en el Centro de Control Operacional (CCO) cuenta con una infraestructura adecuada y funcional, diseñada conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.

No obstante, pese a las condiciones favorables de infraestructura y dotación, no se encuentra en operación el servicio de restaurante y cafetería, elemento obligatorio conforme al numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. En consecuencia, aunque el área presenta un nivel adecuado de preparación física y funcional, no se cumple de manera integral el componente de explotación comercial previsto contractualmente.



Ilustración 14. Inspección al área de servicio en el CCO (PR13+200, UF5, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

Si bien se evidencian avances importantes en términos de dotación, organización del espacio y condiciones generales de la infraestructura, la falta de activación del componente de explotación comercial limita el alcance funcional del área y reduce la oferta integral de servicios al usuario en este tramo estratégico del corredor.

Durante febrero de 2026, en el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026)**, solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Las verificaciones técnicas evidenciaron aspectos por mejorar relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en algunas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia.

En consecuencia, con la comunicación relacionada anteriormente se solicitó al Concesionario informar las causas, las acciones adelantadas y remitir un Plan de Acción con responsables y cronograma. A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta formal para su respectivo análisis y seguimiento.

- **En la Unidad Funcional 6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04)**

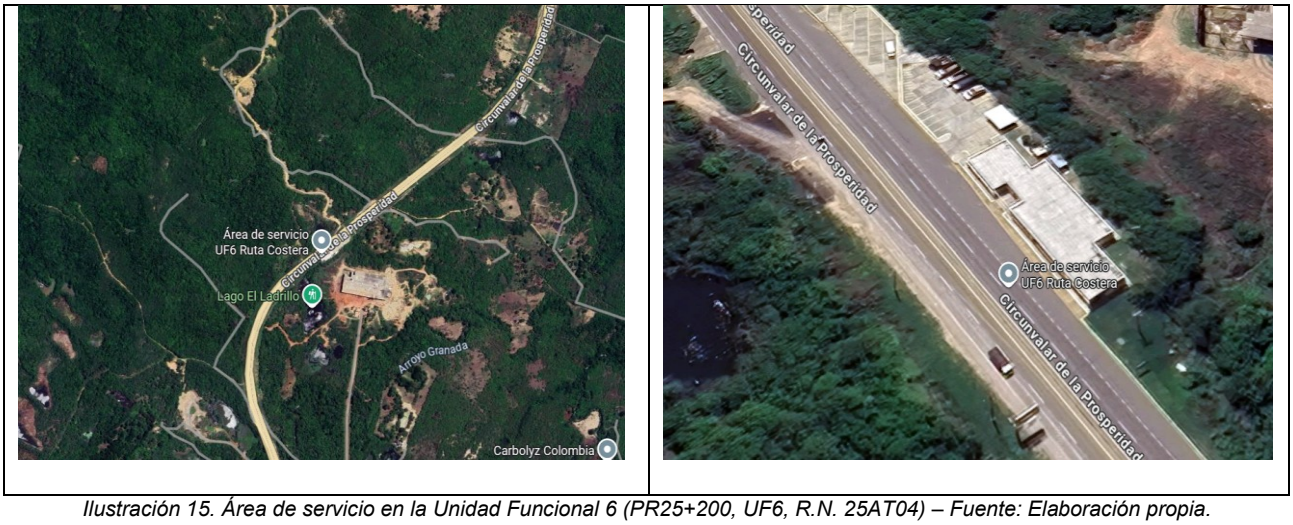


Ilustración 15. Área de servicio en la Unidad Funcional 6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

El Área de Servicio ubicada en el PR25+200, correspondiente a la Unidad Funcional 6 (UF6) de la Ruta Nacional 25AT04 – Circunvalar de la Prosperidad, hace parte de la infraestructura desarrollada en la etapa constructiva del proyecto con el propósito de fortalecer la atención integral al usuario en uno de los tramos nuevos y estratégicos del corredor concesionado.

Su localización dentro de la Circunvalar de la Prosperidad le otorga una posición relevante como punto de apoyo para el tránsito intermunicipal y el transporte de carga que utiliza esta vía como alternativa de conexión regional. La ubicación favorece condiciones de accesibilidad, visibilidad y seguridad, consolidándola como un espacio idóneo para la prestación de servicios complementarios al usuario.

Desde el punto de vista físico y funcional, el área cuenta con:

- Amplias zonas de parqueadero para vehículos livianos y pesados.
- Servicios sanitarios en buen estado de funcionamiento.
- Seis (6) teléfonos públicos instalados, con funcionamiento intermitente.
- Espacios destinados a explotación comercial (restaurante y cafetería).
- Oficina de Atención al Usuario.
- Oficina de Primeros Auxilios.
- Condiciones adecuadas de localización, iluminación y ventilación.

La Oficina de Atención al Usuario representa un componente altamente positivo dentro de esta Área de Servicio, ya que permite canalizar inquietudes, orientar a los usuarios, recibir peticiones, quejas o solicitudes y fortalecer la relación directa entre la concesión y la comunidad usuaria del corredor. Este elemento contribuye a mejorar la percepción del servicio y a consolidar un enfoque de gestión centrado en el usuario.

Por su parte, la Oficina de Primeros Auxilios constituye un valor agregado significativo en términos de seguridad vial, al ofrecer un punto de respuesta inicial ante eventualidades menores de salud o situaciones que requieran atención básica inmediata, complementando el esquema de atención de emergencias del corredor.





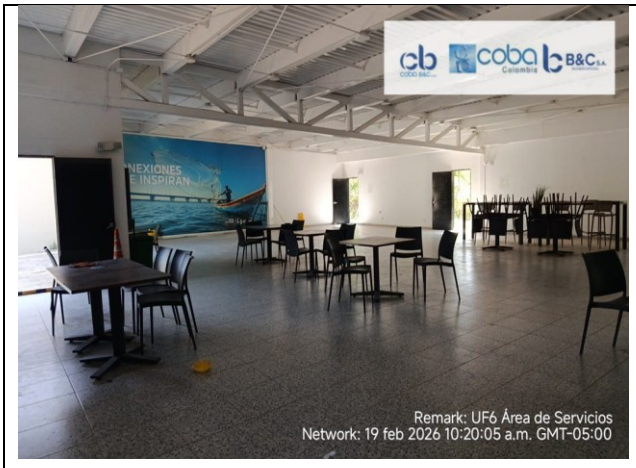




Ilustración 16. Inspección al área de servicio en la Unidad Funcional 6 (PR25+200, UF6, R.N. 25AT04) – Fuente: Elaboración propia.

De las inspecciones realizadas durante el mes de febrero de 2026 se concluye que el Área de Servicio de la UF6 cuenta con infraestructura adecuada, bien localizada y con dotación funcional que favorece la prestación de servicios complementarios al usuario, destacándose especialmente la existencia de la Oficina de Atención al Usuario y la Oficina de Primeros Auxilios como elementos diferenciadores dentro del corredor concesionado.

No obstante, al igual que en otras áreas evaluadas, no se encuentra en operación el servicio de restaurante y cafetería, pese a existir espacios destinados para su explotación comercial, lo que impide el cumplimiento integral de lo dispuesto en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión. Asimismo, el funcionamiento intermitente de los teléfonos públicos requiere acciones correctivas para garantizar disponibilidad continua.

Durante febrero de 2026, en el marco del seguimiento al estado operativo de las Áreas de Servicio del corredor concesionado, la Interventoría remitió al Concesionario la comunicación **OFI-BC-ANI-N000740-20022026 (ANI Numero de Radicado 20264090220602 del 23/02/2026)**, solicitando información y la presentación de un plan de acción para la normalización de sus condiciones operativas, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.3.4 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión.

Las verificaciones técnicas evidenciaron aspectos por mejorar relacionados con la activación de los servicios de restaurante y cafetería, el funcionamiento de la telefonía pública, las condiciones de mantenimiento sanitario, la iluminación exterior en algunas áreas y la situación operativa del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia.

En consecuencia, con la comunicación relacionada anteriormente se solicitó al Concesionario informar las causas, las acciones adelantadas y remitir un Plan de Acción con responsables y cronograma. A la fecha del presente informe, la Interventoría se encuentra a la espera de la respuesta formal para su respectivo análisis y seguimiento.

6.13. ACCIDENTALIDAD DEL CORREDOR CONCESIONADO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión:

> *"**Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias.***
>
> *El Concesionario será responsable de cumplir con las obligaciones que en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias se establecen en la presente sección, así como respecto de los equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para la atención de accidentes, incidentes y emergencias se definen en el Apéndice 4 (…)".*

Para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, durante el periodo de febrero de 2026, se registraron un total de veintidós (22) accidentes viales en las rutas 90A01 y el 25AT04 asignadas al contrato de concesión 004 de 2014, los cuales fueron atendidos de acuerdo con el procedimiento establecido para la atención de accidentes o emergencias, en cumplimiento de los indicadores relacionados en la Tabla 3 – Indicadores para Pavimento Rígido y Flexible, contenido en el Apéndice Técnico 4 del Contrato Principal. Este procedimiento asegura que los incidentes se gestionen de manera eficiente y conforme a los lineamientos técnicos y operativos, garantizando una pronta respuesta ante cualquier eventualidad en la vía.

Se relacionan a continuación de forma detallada los eventos de accidentes ocurridos en el mes de febrero de 2026, en los cuales se muestra el número de registro, fecha, abscisa, tipo de calzada, costado, unidad funcional, clase de accidente, gravedad, número de heridos leves y graves, número total de heridos, número de fallecidos, causa aparente y el género de las personas atendidas.

La información contenida en este cuadro proporciona una visión concisa de los accidentes ocurridos en enero, enfocándose en los elementos clave para su identificación y clasificación.

No.	Fecha	Abscisa	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
								Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
1	1/02/2026	99++500	Doble	Derecho	UF4	Choque	Con Heridos	2	0	0	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	0	1
2	3/02/2026	48+200	Sencilla	Izquierdo	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Otra	1	0
3	5/02/2026	105+200	Doble	Derecho	UF4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	Transitar en contravia	1	1
4	5/02/2026	97+700	Doble	Izquierdo	UF4	Choque	Con Fallecidos	0	0	1	0	0	0	0	0	1	Exceso de velocidad	1	0
5	7/02/2026	0+550	Doble	Izquierdo	UF1R-AV	Choque	Con Heridos	3	0	1	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	1	0
6	9/02/2026	7+500	Doble	Izquierdo	UF3	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	1	2	0	2	0	Adelantar por la derecha	2	0
7	13/02/2026	10+100	Doble	Derecho	UF5	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Adelantar invadiendo carril del mismo sentido	1	0
8	13/02/2026	25+100	Doble	Derecho	UF6	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Adelantar invadiendo carril del mismo sentido	1	0
9	14/02/2026	5+650	Sencilla	Derecho	UF2	Choque	Con Heridos	0	1	1	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	1	0
10	15/02/2026	17+300	Sencilla	Derecho	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Falla en las llantas	1	1
11	15/02/2026	12+800	Doble	Izquierdo	UF5	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Diendo carril del mismo sentido	1	0
12	15/02/2026	99+600	Doble	Izquierdo	UF4	Choque	Con Heridos	2	1	0	0	0	4	0	4	0	No mantener la distancia de seguridad	2	2

No.	Fecha	Abscisa	Tipo Calzada	Costado	Unidad Funcional	Clase	Gravedad	Vehículos involucrados					# de Heridos Leves	# de Heridos Graves	# Total de Heridos	# de Fallecidos	Causa Aparente	Personas Atendidas / Género	
								Automóvil	Camión	Motocicleta	Bicicleta	Peaton						Hombre	Mujer
13	15/02/2026	21+900	Sencilla	Izquierdo	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Impericia en el manejo	1	1
14	16/02/2026	19+000	Sencilla	Izquierdo	UF3	Choque	Con Heridos	0	0	2	0	0	1	1	2	0	Otra	2	0
15	19/02/2026	97+500	Doble	Derecho	UF4	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	No mantener la distancia de seguridad	1	0
16	19/02/2026	10+600	Doble	Derecho	UF3	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	2	0	2	0	Exceso de velocidad	1	1
17	22/02/2026	17+800	Sencilla	Izquierdo	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	3	0	3	0	Exceso en horas de conduccion	3	0
18	23/02/2026	11+900	Doble	Izquierdo	UF3	Choque	Con Heridos	0	0	2	0	0	2	0	2	0	No mantener la distancia de seguridad	1	1
19	25/02/2026	12+800	Doble	Izquierdo	UF5	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso en horas de conduccion	1	0
20	27/02/2026	1+000	Doble	Izquierdo	UF1	Choque	Con Heridos	1	0	1	0	0	1	0	1	0	Girar bruscamente	1	0
21	28/02/2026	20+000	Doble	Derecho	UF6	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	2	0	2	0	Impericia en el manejo	1	1
22	28/02/2026	84+000	Doble	Derecho	UF3	Caida de ocupante	Con Heridos	0	0	1	0	0	1	0	1	0	Exceso de velocidad	0	1
TOTAL								**14**	**3**	**22**	**0**	**1**	**33**	**1**	**34**	**1**		**25**	**10**

Tabla **34**. *Accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	SUBTOTAL POR UF	PORCENTAJE POR UF	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
UF1	90A01	0	1	0	1	4,55%	1	0
UF1R-AV	90A01	0	1	0	1	4,55%	1	0
UF2	90A01	0	1	0	1	4,55%	1	0
UF3	90A01	0	9	0	9	40,91%	17	0
UF4	90A01	0	4	1	5	22,73%	8	1
UF5	25AT04	0	3	0	3	13,64%	3	0
UF6	25AT04	0	2	0	2	9,09%	3	0
TOTAL		**0**	**21**	**1**	**22**	**100,00%**	**34**	**1**
PORCENTAJE TOTAL		**0,00%**	**95,45%**	**4,55%**	**100,00%**			

Tabla **35**. *Resumen de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

Los datos registrados en la tabla anterior se pueden detallar en los siguientes gráficos:

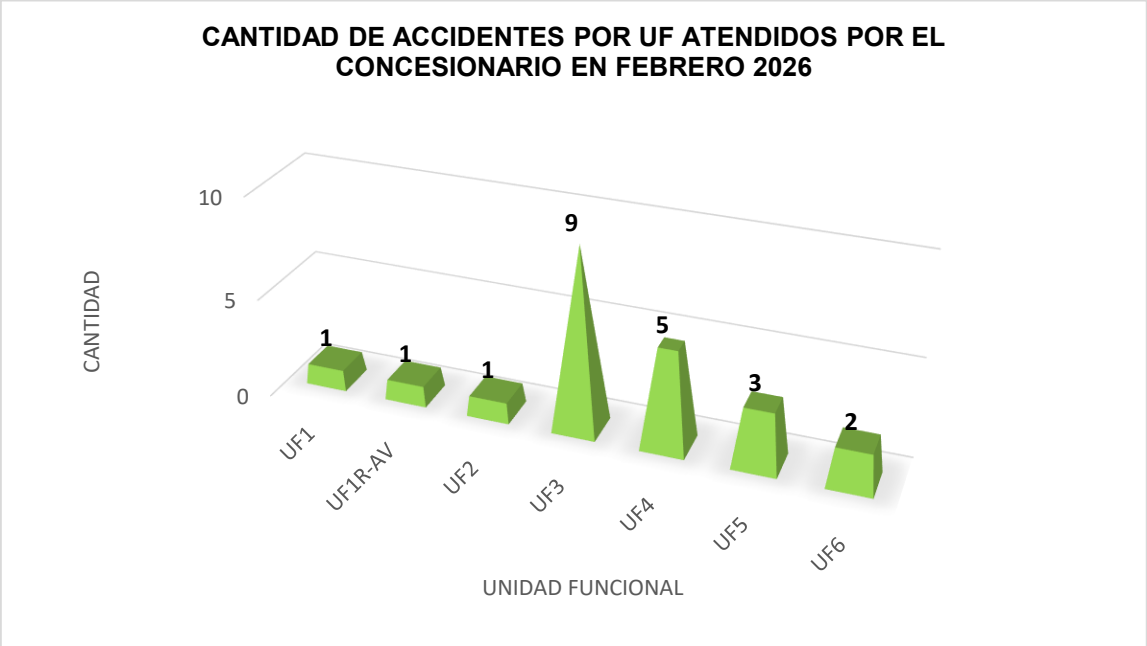


Gráfico 6. Cantidad de accidentes por UF atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

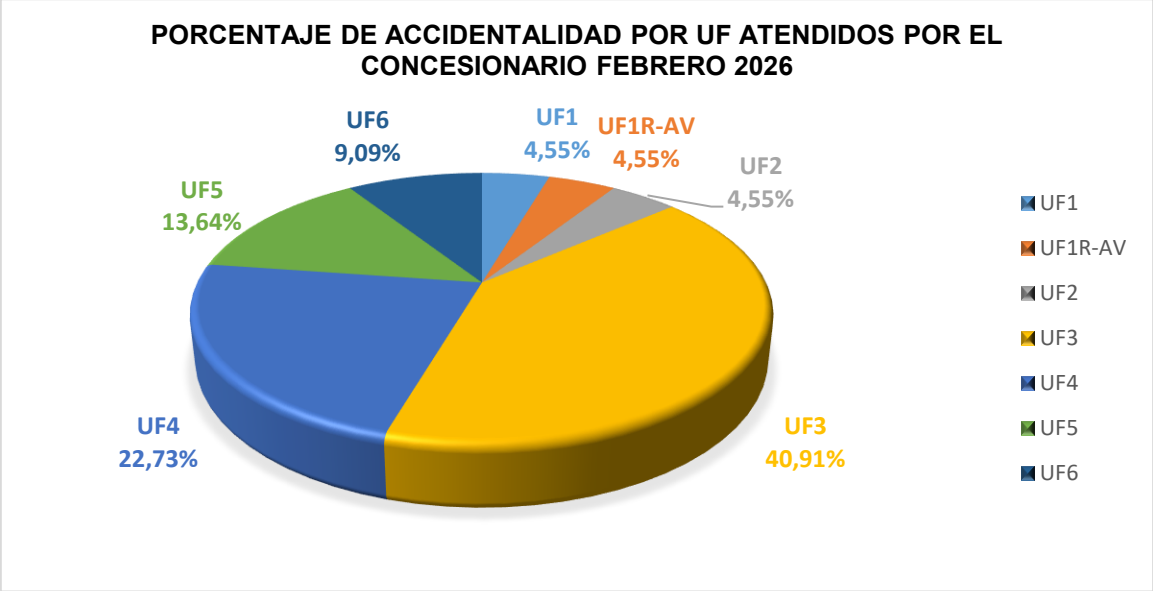


Gráfico 7. Porcentaje de accidentalidad por UF atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

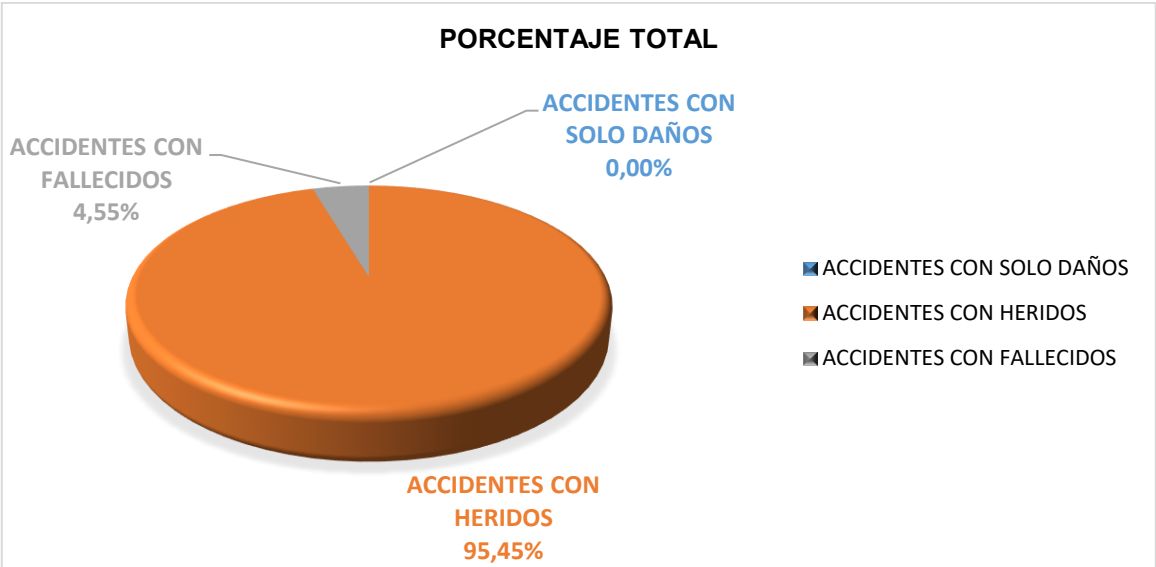


Gráfico 8. Porcentaje de severidad de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Análisis de la accidentalidad – Febrero de 2026

Durante el mes de febrero de 2026 se registraron veintidós (22) accidentes de tránsito en el corredor vial concesionado, los cuales dejaron un saldo de 34 personas lesionadas y 1 fallecido. La atención de los eventos se realizó conforme a los protocolos operativos establecidos por el Concesionario, garantizando la señalización preventiva, el control del tráfico y la asistencia oportuna a los usuarios involucrados.

En comparación con el mes de enero de 2026, se observa una reducción del 24,14% en el número de accidentes, pasando de 29 a 22 eventos. Este comportamiento refleja una variación positiva en la dinámica mensual de siniestralidad, manteniendo una tendencia relativamente estable en la operación del corredor.

Distribución espacial por Unidad Funcional

La distribución de los eventos durante febrero evidencia nuevamente una mayor concentración en la **Unidad Funcional 3 (UF3)**, donde se registraron **9 accidentes (40,91%)**, lo que confirma su condición como uno de los sectores con mayor interacción vehicular dentro del corredor.

De manera complementaria, se identificaron eventos en las siguientes unidades funcionales:

- **UF4:** 5 accidentes (22,73%), asociados principalmente a choques.
- **UF5:** 3 accidentes (13,64%), con presencia de choques y caídas de ocupante.
- **UF6:** 2 accidentes (9,09%).
- **UF1R-AV:** 1 accidente (4,55%).
- **UF2:** 1 accidente (4,55%).
- **UF1:** 1 accidente (4,55%).

Esta distribución reafirma la tendencia histórica del proyecto, donde los tramos centrales del corredor concentran una mayor proporción de eventos debido a la interacción entre tránsito interurbano, accesos locales y maniobras de circulación.

Tipología de los accidentes

Los tipos de accidentes registrados durante febrero de 2026 corresponden principalmente a:

- **Choques:** 15 eventos (68,18%), asociados a colisiones entre vehículos durante maniobras de circulación.

- **Caídas de ocupante:** 7 eventos (31,82%), principalmente relacionadas con motocicletas.

El predominio de choques continúa siendo característico de corredores interurbanos con tránsito mixto, donde la interacción entre distintos tipos de vehículos genera situaciones de alcance o conflictos de circulación.

Actores viales involucrados

En cuanto a la composición de los vehículos involucrados, se obtuvo la siguiente distribución:

- **Motocicletas:** 22 participaciones (55%).
- **Automóviles:** 14 participaciones (35%).
- **Camiones:** 3 participaciones (7,5%).
- **Peatones:** 1 participación (2,5%).

La participación de motocicletas continúa siendo predominante, situación coherente con su alta presencia dentro del flujo vehicular del corredor y su mayor exposición frente a las condiciones operativas de la vía.

Causas aparentes

El análisis de las causas reportadas evidencia nuevamente una predominancia de factores asociados al comportamiento del conductor y a las condiciones de operación del vehículo, destacándose:

- **No mantener la distancia de seguridad:** 6 eventos (27,27%).
- **Exceso de velocidad:** 3 accidentes (13,64%).
- **Maniobras de adelantamiento o invasión de carril:** 3 eventos (13,64%).
- **Exceso en horas de conducción:** 2 casos (9,09%).
- **Impericia en el manejo:** 2 eventos (9,09%).
- **Fallas mecánicas puntuales (principalmente llantas):** 1 evento (4,55%).
- **Circulación en contravía:** 1 evento (4,55%).
- **Giros bruscos u otras causas operativas:** 4 eventos (18,17%).

Estos factores reflejan la importancia de continuar fortaleciendo las acciones de prevención vial, control operativo y sensibilización a los usuarios del corredor.

Perfil de personas lesionadas y fallecidas

- **Personas lesionadas:** 34
- **Heridos leves:** 33
- **Heridos graves:** 1
- **Personas fallecidas:** 1

Distribución por género

- **Hombres:** 25 (71%)
- **Mujeres:** 10 (29%)

El predominio masculino continúa siendo consistente con los patrones observados en la operación del corredor, especialmente por la participación de conductores de motocicletas y vehículos particulares.

En términos generales, el comportamiento de la accidentalidad durante febrero de 2026 mantiene patrones similares a los registrados en meses anteriores, con predominio de choques y participación significativa de motocicletas dentro de los eventos registrados. No obstante, la reducción en el número total de accidentes frente al mes anterior constituye un indicador favorable en la dinámica operacional del corredor, lo que evidencia la continuidad de las acciones de control, monitoreo y gestión de seguridad vial implementadas en el proyecto.

Con el propósito de identificar las zonas de mayor recurrencia de siniestros en el corredor vial, se ha consolidado la información de accidentalidad registrada en cada Unidad Funcional a lo largo del año. Este análisis permite evidenciar la distribución de los eventos y focalizar los tramos con mayor criticidad, de acuerdo con su ubicación geográfica y características operativas.

A continuación, se presentas las cantidades de accidentes ocurridos por las rutas nacionales que hacen parte del proyecto Cartagena-Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, durante todo lo transcurrido en el año 2026:

MES / AÑO	RUTA NACIONAL	ACCIDENTES CON SOLO DAÑOS	ACCIDENTES CON HERIDOS	ACCIDENTES CON FALLECIDOS	SUBTOTAL POR UF	PORCENTAJE POR UF	NÚMERO TOTAL DE HERIDOS	NÚMERO TOTAL DE FALLECIDOS
ene-26	90A01	0	21	2	23	45,10%	28	2
	25AT04	0	6	0	6	11,76%	9	0
feb-26	90A01	0	16	1	17	33,33%	28	1
	25AT04	0	5	0	5	9,80%	6	0
TOTAL		**0**	**48**	**3**	**51**	**100,00%**	**71**	**3**
PORCENTAJE TOTAL		**0,00%**	**94,12%**	**5,88%**	**100,00%**			

Tabla **36**. *Resumen de accidentes atendidos por ruta nacional por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

Los datos resumidos en la tabla anterior se pueden detallar en los siguientes gráficos:

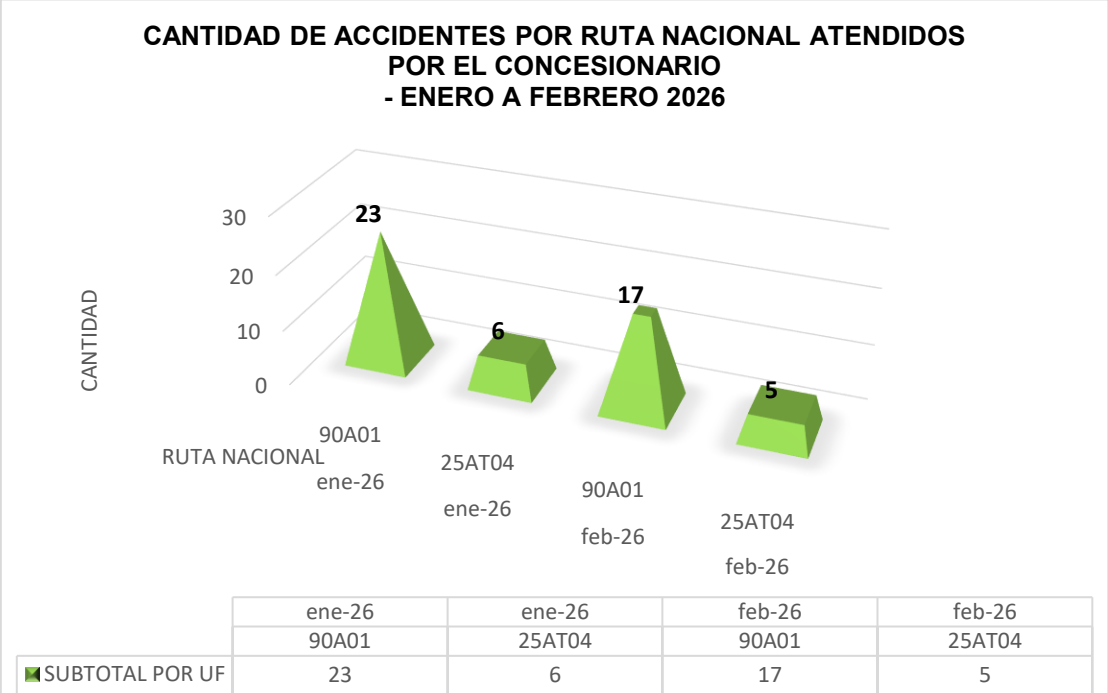


Gráfico 9. Cantidad de accidentes acumulado por UF atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

El consolidado de accidentalidad registrado durante enero y febrero de 2026 evidencia un total de 51 accidentes de tránsito atendidos en el corredor concesionado, de los cuales 48 eventos (94,12%) generaron personas lesionadas y 3 accidentes (5,88%) registraron fallecidos. En conjunto, estos siniestros dejaron 71 personas heridas y 3 fallecidas durante el periodo analizado.

Distribución por ruta nacional

El análisis por corredor vial muestra una mayor concentración de eventos en la Ruta Nacional 90A01, la cual registró 40 accidentes, equivalentes al 78,43% del total del periodo. Estos eventos ocasionaron 56 personas heridas y 3 fallecidas, consolidándose como el tramo con mayor interacción vehicular y mayor exposición operativa dentro del proyecto.

Por su parte, la Ruta Nacional 25AT04 presentó 11 accidentes, correspondientes al 21,57% del total, todos con personas lesionadas y sin registro de víctimas fatales, dejando un total de 15 personas heridas durante los dos meses analizados.

Comportamiento mensual

- Enero de 2026:
 Se registraron 29 accidentes, de los cuales 23 ocurrieron en la Ruta 90A01 (45,10%) y 6 en la Ruta 25AT04 (11,76%). Durante este mes se presentaron 37 personas heridas y 2 fallecidos, siendo el periodo con mayor número de eventos del bimestre.

- Febrero de 2026:
 La accidentalidad disminuyó a 22 accidentes, distribuidos en 17 eventos en la Ruta 90A01 (33,33%) y 5 en la Ruta 25AT04 (9,80%). En este mes se registraron 34 personas lesionadas y 1 fallecido, reflejando una reducción tanto en frecuencia de accidentes como en víctimas fatales.

El comportamiento de la accidentalidad durante los dos primeros meses del año mantiene un patrón consistente con la dinámica histórica del proyecto, en la cual la Ruta 90A01 concentra la mayor proporción de eventos, debido a sus mayores volúmenes de tránsito, mayor interacción vehicular y presencia de tramos interurbanos con operaciones de adelantamiento.

A continuación, se presenta el número de accidentes por Unidad Funcional durante todo lo transcurrido en el año 2026:

UNIDAD FUNCIONAL	ene-26	feb-26	TOTAL, ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL	Porcentaje
UF 1	1	1	**2**	**3,92%**
UF1R-AV	2	1	**3**	**5,88%**
UF 2	1	1	**2**	**3,92%**
UF 3	15	9	**24**	**47,06%**
UF 4	4	5	**9**	**17,65%**
UF 5	0	3	**3**	**5,88%**
UF 6	6	2	**8**	**15,69%**
Total, accidentes por mes:	**29**	**22**	**51**	
Porcentaje	**56,9%**	**43,1%**		

Tabla **37**. *Cantidad de accidentes atendidos por el Concesionario por mes en el año 2026 - Fuente: elaboración propia.*

Los datos registrados en la tabla anterior se pueden detallar en los siguientes gráficos:

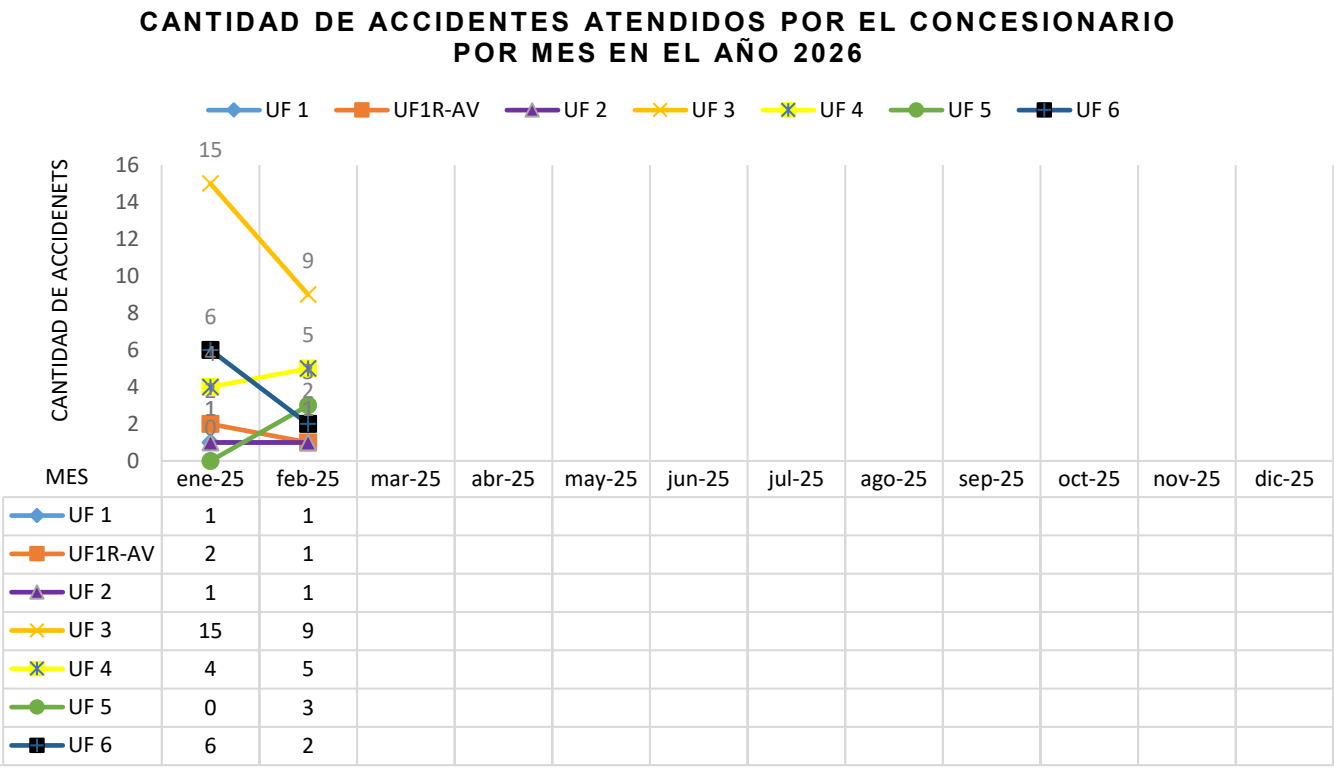


Gráfico 10. Cantidad de accidentes atendidos por el Concesionario por mes en el año 2026 - Fuente: elaboración propia.

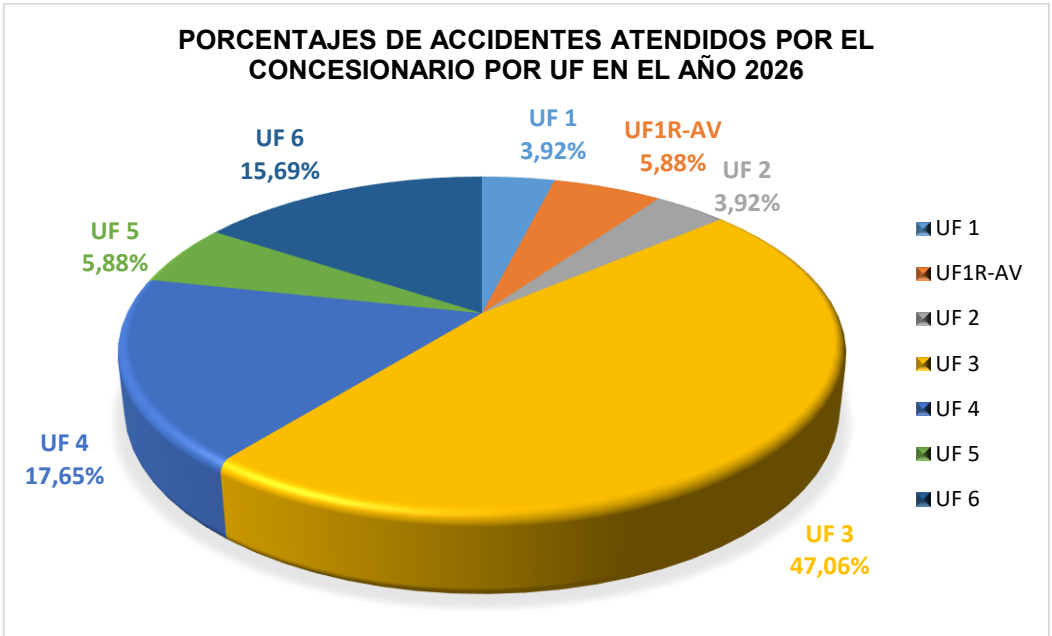


Gráfico 11. Porcentajes de accidentes atendidos por el Concesionario por UF en el año 2026 - Fuente: elaboración propia.

El comportamiento de la accidentalidad entre enero y febrero de 2026 mantiene una estructura operativa similar, sin variaciones relevantes en la tipología de los eventos ni en los factores predominantes asociados a su ocurrencia.

- La UF3 continúa concentrando la mayor proporción de eventos, manteniendo su condición como el tramo de mayor exposición operativa dentro del corredor. Las UF4, UF5 y UF6 presentan participaciones secundarias, mientras que las demás unidades funcionales registran eventos aislados durante el periodo analizado.

- En ambos meses, los choques siguen siendo la clase de accidente predominante, seguidos por las caídas de ocupante, estas últimas asociadas principalmente a motocicletas y a condiciones de operación propias de corredores interurbanos.

- Las motocicletas y los automóviles continúan siendo los actores viales más involucrados, reflejando la composición predominante del tránsito en el corredor concesionado. La participación de vehículos de carga, peatones y bicicletas se mantiene baja y relativamente estable.

- Las causas aparentes conservan un patrón recurrente, dominado por factores relacionados con el comportamiento del conductor, entre ellos exceso de velocidad, maniobras de adelantamiento y no mantener la distancia de seguridad, complementados de manera puntual por impericia en el manejo, fallas mecánicas y otras condiciones operativas de la vía.

- El perfil de las personas atendidas mantiene el predominio masculino, comportamiento que continúa siendo consistente con la exposición histórica de los usuarios del corredor, especialmente en la conducción de motocicletas y vehículos particulares.

En términos generales, la información analizada muestra una continuidad en los patrones de accidentalidad durante los primeros meses de 2026, manteniéndose tendencias similares a las observadas históricamente en el proyecto.

La información se encuentra sistematizada en los informes gerenciales mensuales y está disponible en la plataforma SICC, en cumplimiento del Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión, el cual establece los indicadores y tiempos de atención para la operación y mantenimiento del corredor vial.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Año – Semestre	**UF 1**	**UF1R-AV**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	15		1	18	4	1	3	**42**	**2,52%**
2022 – II	25		9	101	46	16	36	**233**	**14,00%**
2023 – I	21		6	112	55	16	38	**248**	**14,90%**
2023 – II	43		10	138	49	21	48	**309**	**18,57%**
2024 – I	27		6	88	41	22	37	**221**	**13,28%**
2024 – II	29		4	96	39	14	41	**223**	**13,40%**
2025 – I	22		7	92	23	7	28	**179**	**10,76%**
2025 – II	15	4	7	59	31	13	29	**158**	**9,50%**

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Año – Semestre	**UF 1**	**UF1R-AV**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 5**	**UF 6**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
2026 – I (PARCIAL)	2	3	2	24	9	3	8	**51**	**3,06%**
TOTAL	**199**	**7**	**52**	**728**	**297**	**113**	**268**	**1664**	
PORCENTAJE	**11,96%**	**0,42%**	**3,13%**	**43,75%**	**17,85%**	**6,79%**	**16,11%**		

Tabla **38**. *Cantidad de accidentes semestrales atendidos por el Concesionario por UF - Fuente: elaboración propia.*

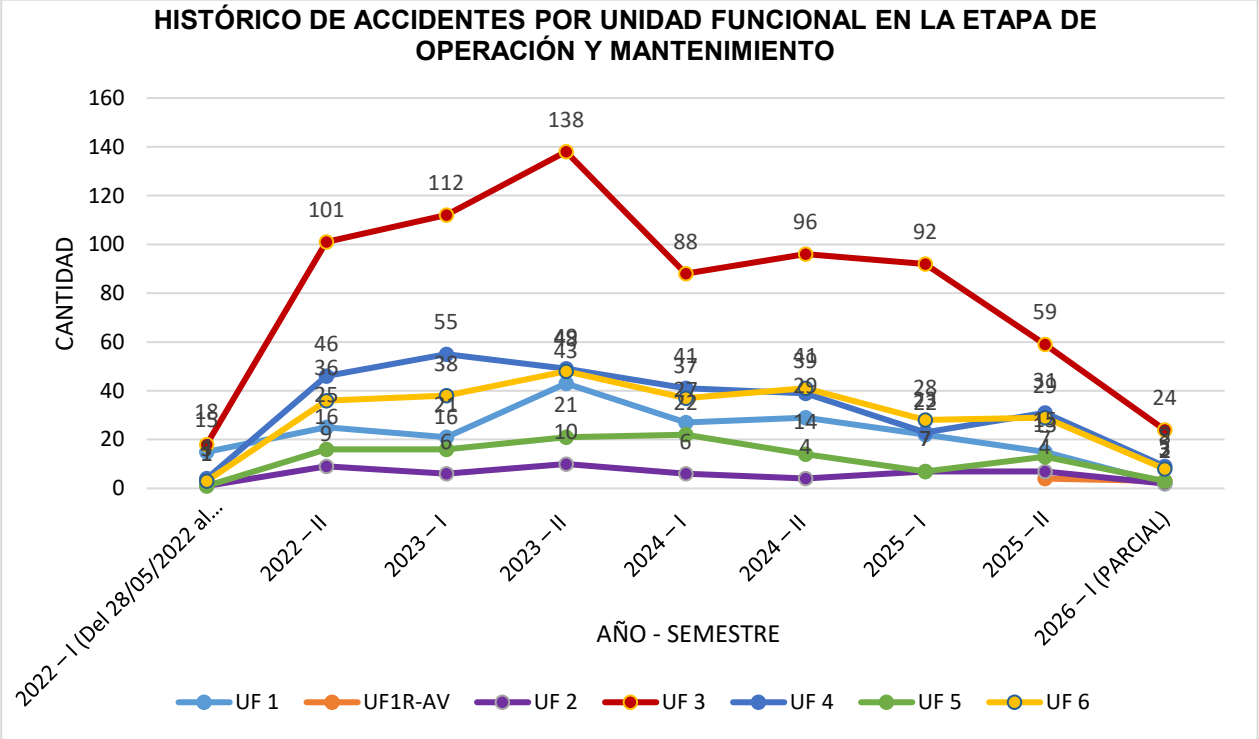
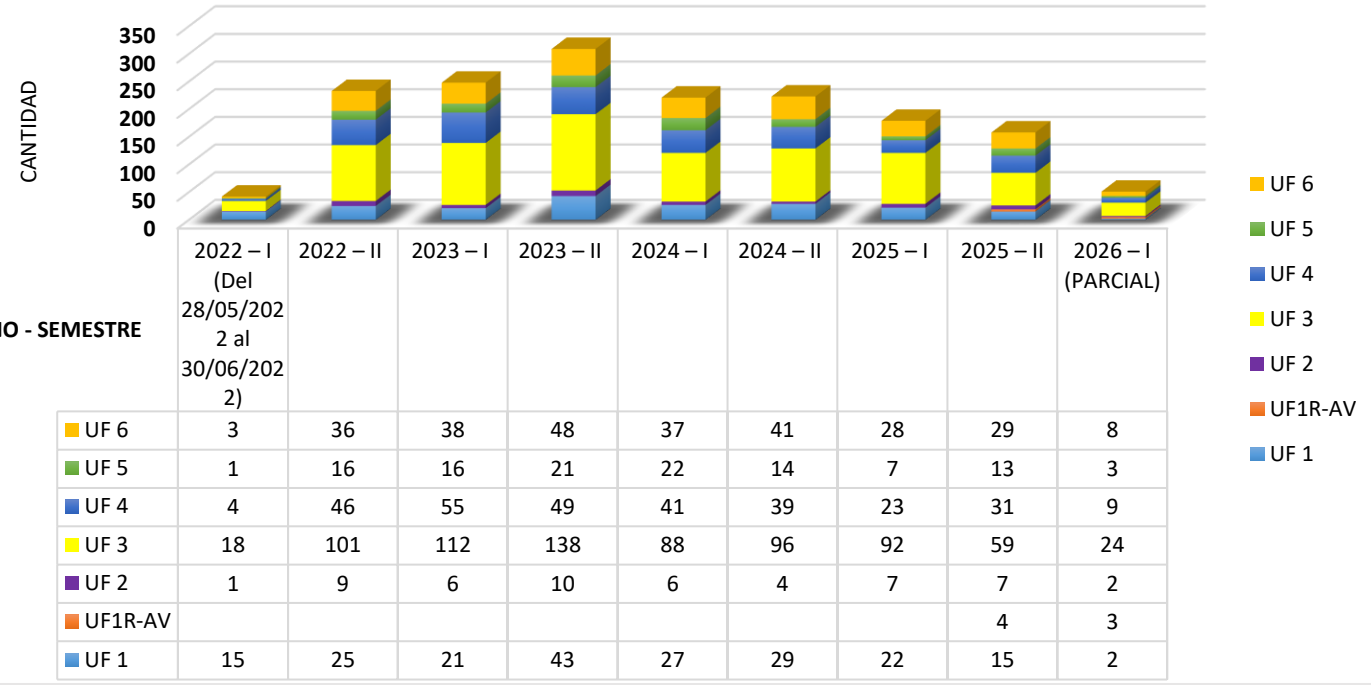


Gráfico 12. Comportamiento de la accidentalidad atendidos por el Concesionario por semestre - Fuente: elaboración propia.

HISTÓRICO DE ACCIDENTES POR UNIDAD FUNCIONAL EN LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO



	2022 – I (Del 28/05/2022 al 30/06/2022)	2022 – II	2023 – I	2023 – II	2024 – I	2024 – II	2025 – I	2025 – II	2026 – I (PARCIAL)
UF 6	3	36	38	48	37	41	28	29	8
UF 5	1	16	16	21	22	14	7	13	3
UF 4	4	46	55	49	41	39	23	31	9
UF 3	18	101	112	138	88	96	92	59	24
UF 2	1	9	6	10	6	4	7	7	2
UF1R-AV								4	3
UF 1	15	25	21	43	27	29	22	15	2

Gráfico 13. Cantidad de accidentes semestrales por unidad funcional atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

El análisis consolidado de la accidentalidad en la Etapa de Operación y Mantenimiento (mayo de 2022 – febrero de 2026) evidencia la ocurrencia de 1.664 accidentes de tránsito dentro del corredor concesionado. La distribución histórica muestra una clara concentración en determinados tramos del proyecto, asociada principalmente a condiciones operativas, volúmenes de tránsito y características geométricas de la vía.

Tendencia temporal

El comportamiento semestral refleja un incremento progresivo de la accidentalidad entre 2022 y el segundo semestre de 2023, periodo en el cual se alcanzó el punto máximo con 309 eventos (18,57%).

A partir de 2024 se observa una tendencia descendente, con valores de 221 y 223 accidentes en los dos semestres de ese año, seguido de una reducción más marcada durante 2025, cuando los registros disminuyen a 179 y 158 eventos respectivamente.

Para el primer semestre de 2026 (parcial a febrero) se registran 51 accidentes, cifra que se mantiene dentro de los rangos esperados para el periodo inicial del año y coherente con la tendencia de estabilización observada desde 2024.

Concentración por Unidades Funcionales

La distribución acumulada evidencia que la accidentalidad se concentra principalmente en tres unidades funcionales:

- UF3: 728 accidentes (43,75% del total), consolidándose como el tramo con mayor exposición operativa del corredor.
- UF4: 297 accidentes (17,85%).
- UF6: 268 accidentes (16,11%).

En conjunto, estas tres unidades funcionales concentran aproximadamente el 77,7% de la accidentalidad total del proyecto, lo cual está directamente relacionado con su condición de corredores interurbanos con mayores volúmenes de tránsito, presencia de vehículos mixtos y mayor interacción de maniobras vehiculares.

Por su parte:

- UF1: 199 accidentes (11,96%).
- UF5: 113 accidentes (6,79%).
- UF2: 52 accidentes (3,13%).
- UF1R-AV: 7 accidentes (0,42%), manteniendo una participación mínima dentro del histórico.

En términos generales, el histórico evidencia que, aunque la accidentalidad mantiene una concentración estructural en ciertos tramos, la tendencia global del proyecto muestra una disminución progresiva desde 2024, lo que indica una mejora gradual en las condiciones de operación y seguridad vial del corredor concesionado.

6.14. ATENCIÓN DE ACCIDENTES

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y la jornada en que ocurrieron (diurna o nocturna), con el propósito de identificar patrones temporales de ocurrencia de los siniestros dentro del corredor vial concesionado.

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
1	1/02/2026	domingo, 1 de febrero de 2026	14:33	Día
2	3/02/2026	martes, 3 de febrero de 2026	20:03	Noche
3	5/02/2026	jueves, 5 de febrero de 2026	23:49	Noche
4	5/02/2026	jueves, 5 de febrero de 2026	4:01	Noche
5	7/02/2026	sábado, 7 de febrero de 2026	19:39	Noche
6	9/02/2026	lunes, 9 de febrero de 2026	6:51	Día
7	13/02/2026	viernes, 13 de febrero de 2026	9:43	Día
8	13/02/2026	viernes, 13 de febrero de 2026	11:49	Día
9	14/02/2026	sábado, 14 de febrero de 2026	16:42	Día
10	15/02/2026	domingo, 15 de febrero de 2026	10:43	Día

ACCIDENTE No.	FECHA	DÍA DE LA SEMANA	HORA	CLASIFICACIÓN (DÍA/NOCHE)
11	15/02/2026	domingo, 15 de febrero de 2026	13:24	Día
12	15/02/2026	domingo, 15 de febrero de 2026	15:37	Día
13	15/02/2026	domingo, 15 de febrero de 2026	6:43	Día
14	16/02/2026	lunes, 16 de febrero de 2026	2:19	Noche
15	19/02/2026	jueves, 19 de febrero de 2026	20:06	Noche
16	19/02/2026	jueves, 19 de febrero de 2026	23:42	Noche
17	22/02/2026	domingo, 22 de febrero de 2026	1:04	Noche
18	23/02/2026	lunes, 23 de febrero de 2026	5:10	Noche
19	25/02/2026	miércoles, 25 de febrero de 2026	6:44	Día
20	27/02/2026	viernes, 27 de febrero de 2026	9:02	Día
21	28/02/2026	sábado, 28 de febrero de 2026	7:02	Día
22	28/02/2026	sábado, 28 de febrero de 2026	17:51	Día

Tabla **39**. *Días y jornadas de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

En resumen:

DÍA DE LA SEMANA	JORNADA DÍA	JORNADA NOCHE	SUBTOTAL	PORCENTAJE
Lunes	1	2	**3**	**13,64%**
Martes	0	1	**1**	**4,55%**
Miércoles	1	0	**1**	**4,55%**
Jueves	0	4	**4**	**18,18%**
Viernes	3	0	**3**	**13,64%**
Sábado	3	1	**4**	**18,18%**
Domingo	5	1	**6**	**27,27%**
TOTAL	**13**	**9**	**22**	
PORCENTAJE	**59,09%**	**40,91%**		

Tabla **40**. *Resumen de días y jornadas de accidentes atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

A continuación se representan los datos consolidados en la anterior tabla, mediante los gráficos siguientes:

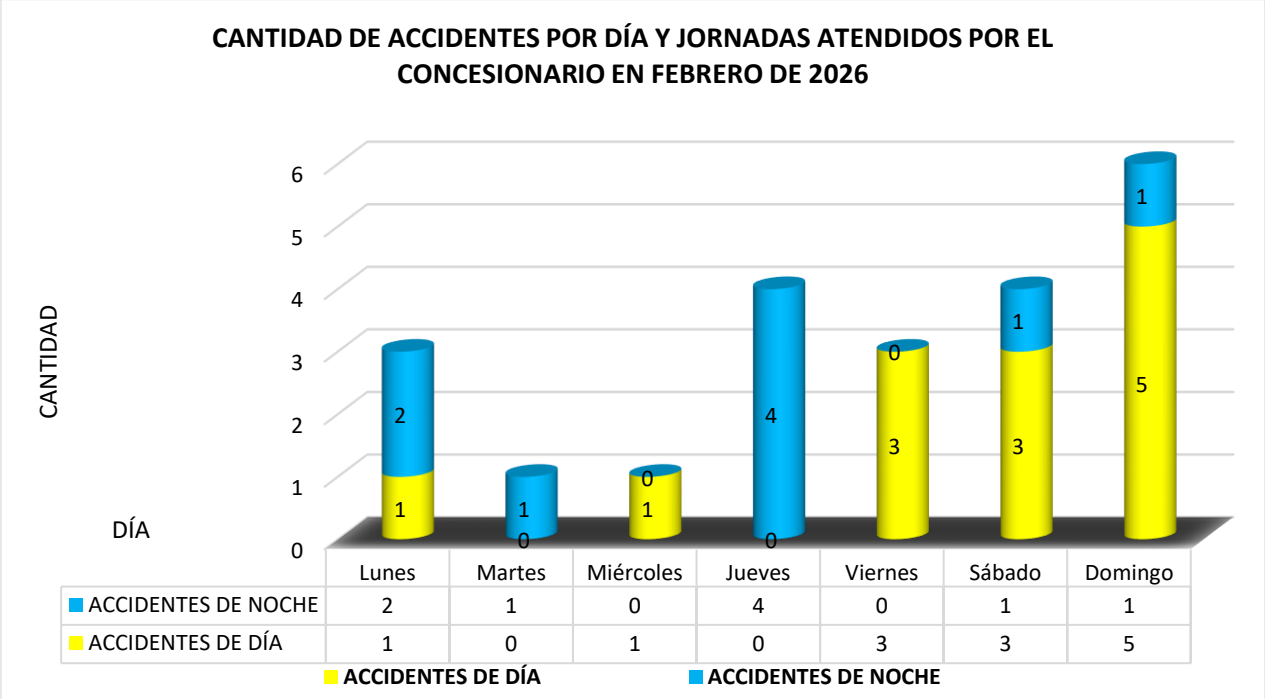


Gráfico 14. Cantidad de accidentes por día y jornadas atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

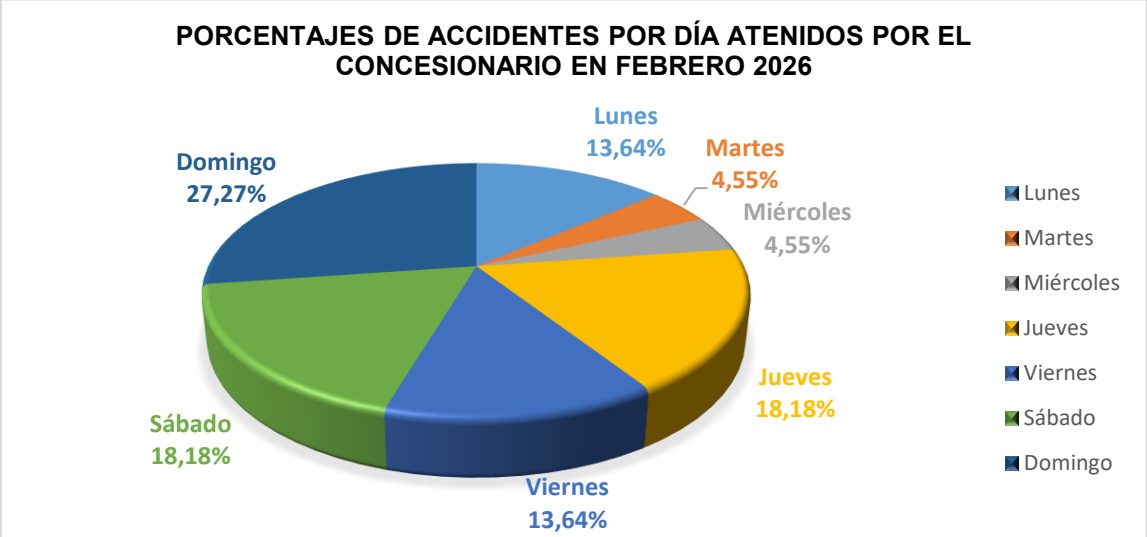


Gráfico 15. Porcentajes de accidentes por día atenidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Con base en la información registrada para el mes de febrero de 2026, el comportamiento de la accidentalidad según día de la semana y jornada (diurna/nocturna) permite identificar los siguientes patrones operativos:

Distribución por día de la semana

- Domingo presentó la mayor ocurrencia de eventos, con 6 accidentes (27,27%), lo que refleja una mayor exposición al riesgo asociada a desplazamientos recreativos y retornos de fin de semana.
- Jueves y sábado registraron 4 accidentes cada uno (18,18%), evidenciando una incidencia importante en estos días. En el caso del jueves, los eventos se concentraron principalmente en horario nocturno, mientras que el sábado mostró mayor ocurrencia durante el día.

- Lunes y viernes reportaron 3 accidentes cada uno (13,64%), representando un nivel intermedio de siniestralidad dentro de la semana, asociado principalmente a dinámicas laborales y desplazamientos regulares.

- Martes y miércoles presentaron la menor frecuencia, con 1 evento cada uno (4,55%), configurando días de menor incidencia dentro del periodo analizado.

Este comportamiento evidencia una mayor concentración de eventos hacia el final de la semana y durante el fin de semana, periodo en el que se incrementan los desplazamientos interurbanos y recreativos en el corredor vial.

Distribución por jornada

- Jornada diurna: se registraron 13 accidentes (59,09%), consolidándose como el periodo de mayor ocurrencia de siniestros, situación coherente con el mayor volumen de tránsito durante el día.

- Jornada nocturna: se presentaron 9 accidentes (40,91%), participación que continúa siendo significativa y que suele relacionarse con factores como reducción de visibilidad, fatiga del conductor y variaciones en la velocidad de operación.

Relación entre día y jornada

- En jueves, la totalidad de los accidentes se registró en horario nocturno, lo que evidencia una concentración puntual de eventos en esta franja.

- En domingo, los accidentes se presentaron tanto en horario diurno como nocturno, reflejando una exposición continua durante la jornada.

- Viernes y miércoles registraron eventos exclusivamente durante el día, mientras que martes presentó un evento únicamente en horario nocturno.

En conjunto, estos resultados permiten identificar patrones temporales de ocurrencia, útiles para orientar las estrategias de monitoreo, control operativo y prevención vial, especialmente en los días y franjas horarias con mayor interacción vehicular dentro del corredor concesionado.

A continuación, se clasifican los accidentes según el día de la semana y la jornada en que ocurrieron (diurna o nocturna), con el propósito de identificar patrones temporales de ocurrencia de los siniestros dentro del corredor vial concesionado en el periodo enero – febrero de 2026.

Este análisis permite reconocer los periodos de mayor exposición al riesgo, relacionándolos con las dinámicas de movilidad propias de cada día, así como con las variaciones en los volúmenes de tránsito y las condiciones operativas de la vía.

De igual manera, la diferenciación entre eventos ocurridos en horario diurno y nocturno facilita evaluar la influencia de factores como la visibilidad, la intensidad del tráfico, las actividades económicas y los desplazamientos recreativos, aportando elementos de análisis para orientar acciones preventivas, de control y de gestión operativa en los momentos de mayor interacción vehicular.

ene-2026 a feb-2026				
DÍA DE LA SEMANA	**JORNADA DÍA**	**JORNADA NOCHE**	**SUBTOTAL**	**PORCENTAJE**
Lunes	4	4	**8**	**15,69%**
Martes	2	3	**5**	**9,80%**
Miércoles	3	1	**4**	**7,84%**
Jueves	3	9	**12**	**23,53%**
Viernes	5	1	**6**	**11,76%**
Sábado	5	1	**6**	**11,76%**
Domingo	7	3	**10**	**19,61%**
TOTAL	**29**	**22**	**51**	
PORCENTAJE	**56,86%**	**43,14%**		

Tabla **41**. *Resumen de días y jornadas de accidentes atendidos en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

Con base en la información consolidada para el periodo enero – febrero de 2026, la clasificación de los accidentes según día de la semana y jornada (diurna/nocturna) permite identificar los siguientes patrones operativos en el corredor vial concesionado:

Distribución por día de la semana

- El jueves concentra la mayor ocurrencia de siniestros, con 12 accidentes (23,53%), destacándose además por una fuerte presencia de eventos en horario nocturno, lo que sugiere condiciones de mayor exposición al riesgo en esta franja.

- El domingo registra 10 accidentes (19,61%), consolidándose como el segundo día con mayor incidencia, asociado principalmente a desplazamientos recreativos y retornos de fin de semana.

- El lunes presenta 8 eventos (15,69%), reflejando una actividad intermedia relacionada con el reinicio de las dinámicas laborales y de transporte.

- Viernes y sábado reportan 6 accidentes cada uno (11,76%), evidenciando una participación moderada dentro de la distribución semanal.

- Martes registra 5 eventos (9,80%), mientras que miércoles presenta 4 accidentes (7,84%), configurándose como los días de menor siniestralidad relativa dentro del periodo analizado.

En términos generales, se observa una mayor concentración de accidentes hacia la segunda mitad de la semana y durante el fin de semana, periodos en los que aumentan los desplazamientos interurbanos, comerciales y recreativos.

Distribución por jornada

- Jornada diurna: se registraron 29 accidentes (56,86%), manteniéndose como el periodo de mayor ocurrencia de siniestros, en correspondencia con el mayor volumen de tráfico durante el día.

- Jornada nocturna: se presentaron 22 accidentes (43,14%), participación que continúa siendo significativa y que suele estar asociada a factores como visibilidad reducida, variaciones en la velocidad de circulación y condiciones de fatiga del conductor.

Relación entre día y jornada

- El jueves presenta una marcada concentración de accidentes en horario nocturno (9 eventos), constituyéndose en el principal punto temporal de atención dentro de la semana.

- El domingo y lunes muestran una distribución relativamente equilibrada entre jornada diurna y nocturna, lo que indica una exposición continua al riesgo durante todo el día.

- Viernes y sábado concentran principalmente eventos en horario diurno, comportamiento coherente con el incremento de desplazamientos durante el día.

En conjunto, el análisis del periodo enero – febrero de 2026 evidencia que, aunque la jornada diurna mantiene la mayor participación, la accidentalidad nocturna conserva una proporción relevante, lo que resalta la importancia de mantener acciones de control operativo, señalización preventiva y monitoreo del tránsito en ambas franjas horarias, especialmente en los días de mayor dinámica vehicular del corredor.

6.15. PERSONAS AFECTADAS POR ACCIDENTES

El comportamiento de la accidentalidad en el corredor vial concesionado durante febrero de 2026, y considerando el acumulado del periodo enero–febrero de 2026, continúa reflejando una dinámica multifactorial en la que confluyen características del usuario, condiciones del vehículo y aspectos propios de la operación del corredor vial.

Durante febrero se registraron 22 accidentes, con 34 personas lesionadas y 1 fallecido, mientras que en el acumulado enero–febrero de 2026 se contabilizan 51 accidentes, con 71 personas lesionadas y 3 fallecidos, lo que permite identificar las siguientes tendencias:

Actores viales involucrados

- Las motocicletas continúan siendo el actor predominante en los siniestros, con participación recurrente tanto en choques como en caídas de ocupante, situación asociada a su alta presencia en el corredor y a su mayor nivel de exposición frente a las condiciones del tránsito.

- Los vehículos particulares mantienen una participación relevante, principalmente en eventos asociados a colisiones por alcance o por no mantener la distancia de seguridad, lo que confirma su peso dentro de la composición vehicular del corredor.

- Los vehículos de carga también registran participación en algunos eventos, generando impactos operacionales importantes cuando se presentan siniestros, debido a su tamaño y a las posibles afectaciones sobre la movilidad y la gestión del tránsito.

Perfil de las personas involucradas

- El predominio de usuarios masculinos se mantiene, tendencia que se observa tanto en febrero como en el acumulado del año, coherente con la composición del parque vehicular y con los patrones nacionales de conducción, especialmente en motociclistas y conductores de transporte de carga.

- La participación femenina continúa siendo menor pero representativa, presentándose principalmente en condición de pasajeras o acompañantes en vehículos particulares o motocicletas.

Causas aparentes de siniestros

El análisis de los registros del periodo enero–febrero de 2026 evidencia que los factores asociados al comportamiento del conductor continúan siendo los principales desencadenantes de los eventos, entre los cuales se destacan:

- Exceso de velocidad y conducción prolongada.

- Maniobras de adelantamiento no seguras, incluyendo invasión de carril o adelantamientos por zonas no permitidas.

- No mantener la distancia de seguridad entre vehículos.

- Impericia o falta de precaución en la conducción, especialmente en motociclistas.

Adicionalmente, se identifican eventos asociados a fallas mecánicas puntuales, principalmente relacionadas con llantas, así como factores externos como presencia de animales en la vía o condiciones particulares del entorno operativo.

La atención de las personas afectadas en los siniestros registrados durante el periodo, el Concesionario realizó conforme a los protocolos operativos de atención de emergencias establecidos para el corredor concesionado, activándose de manera inmediata los procedimientos de respuesta por parte del Centro de Control de Operaciones y de los equipos de asistencia vial dispuestos por el Concesionario.

Una vez reportado el evento, se procedió con el despliegue de las unidades de apoyo, incluyendo ambulancias, grúas, unidades de inspección vial y personal de control de tráfico, con el fin de brindar primeros auxilios, estabilizar a los lesionados y coordinar su traslado oportuno hacia centros asistenciales cercanos, cuando fue requerido. Paralelamente, se implementaron las medidas de

señalización preventiva y regulación del tránsito, garantizando condiciones seguras para los usuarios de la vía y facilitando la intervención de los organismos de emergencia competentes, en cumplimiento de los tiempos e indicadores establecidos en el contrato de concesión.

A continuación se muestran fotografías de atención de accidentes en las rutas del proyecto:



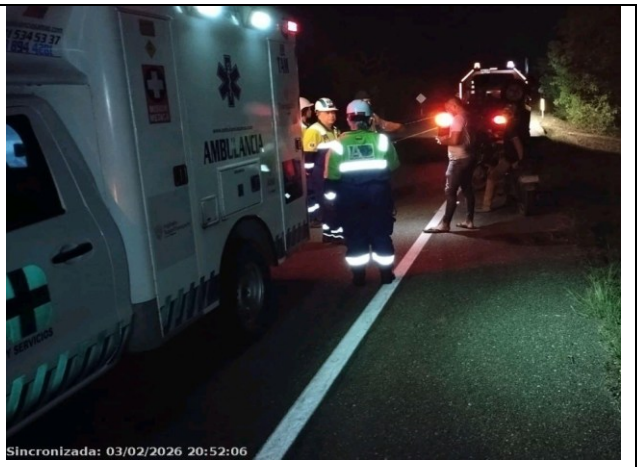












Ilustración **17**. *Atención de personas afectadas en accidentes - Fuente: elaboración propia.*

6.16. SEGUIMIENTO A SECTORES CRÍTICOS

Con base en el Informe Anual de Operación 2025 del Concesionario, en el cual se desarrolló el análisis estadístico de siniestralidad del corredor concesionado, la Interventoría efectuó revisión técnica integral de los resultados relacionados con identificación de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA), tipologías de siniestros, severidad, factores concurrentes y distribución espacial

por Unidad Funcional, con el propósito de estructurar el esquema de seguimiento para la vigencia 2026.
El Concesionario aplicó metodología estadística basada en:

- Determinación de frecuencia media por tramo homogéneo.
- Cálculo de desviación estándar.
- Nivel de confianza del 95 %.
- Determinación de valor esperado anual.
- Identificación de tramos que superan el umbral estadístico.

Este procedimiento permitió identificar sectores cuya ocurrencia de eventos supera el comportamiento promedio del corredor, clasificándolos como Tramos de Concentración de Accidentes.

De acuerdo con el análisis estadístico aplicado, los siguientes sectores superaron el valor esperado anual:

- UF3 – Calzada Izquierda: PR08+000 al PR09+000
- UF4 – Calzada Derecha: PR103+000 al PR104+000
- UF4 – Calzada Izquierda: PR99+000 al PR100+000
- UF5 – Calzada Izquierda: PR01+000 al PR02+000
- UF6 – Calzada Izquierda: PR32+000 al PR33+000

Desde la perspectiva de ingeniería vial, la concentración en estos PR no es aleatoria y responde a condiciones geométricas, operativas y de entorno que incrementan la exposición al riesgo.

UNIDAD FUNCIONAL	RANGO OFICIAL	TRAMO(S) CRÍTICO(S) IDENTIFICADO(S)	FACTORES TÉCNICOS RELEVANTES	TIPOLOGÍA PREDOMINANTE	ANÁLISIS DE INGENIERÍA
UF1	PR0+000 – PR7+500	PR5+000 – PR6+000	- Entorno urbano consolidado.	- Choques laterales.	Sector con influencia urbana marcada. La siniestralidad responde principalmente a conflictos de trayectoria y variabilidad en velocidades operativas. No se evidencia patrón estructural de infraestructura, sino dinámica urbana compleja.
			- Alta interacción vehicular local.	- Alcances.	
			- Accesos directos y movimientos frecuentes.	- Eventos con motocicletas.	
			- Alta densidad de motocicletas.		
UF2	PR1+900 – PR7+500	PR3+000 – PR4+000	- Transición urbano–costera.	- Pérdida de control.	La dinámica está asociada a cambios de comportamiento del conductor en tramos de transición funcional. Se observa influencia de
			- Mezcla de tránsito turístico y local.	- Colisiones laterales.	

UNIDAD FUNCIONAL	RANGO OFICIAL	TRAMO(S) CRÍTICO(S) IDENTIFICADO(S)	FACTORES TÉCNICOS RELEVANTES	TIPOLOGÍA PREDOMINANTE	ANÁLISIS DE INGENIERÍA
			- Accesos laterales dispersos.		velocidad operativa variable y percepción tardía de maniobras laterales.
UF3	PR7+500 – PR97+150	PR08+000 – PR09+000	- Alta interacción urbano–interurbana (especialmente PR08–09).	- Choques laterales.	UF con mayor recurrencia del proyecto. En el tramo inicial predomina conflicto operacional urbano–interurbano. En el tramo medio se evidencia dinámica de adelantamiento y diferenciales de velocidad. El riesgo es predominantemente comportamental.
		PR32+000 – PR33+000	- Accesos laterales y movimientos conflictivos.	- Alcances.	
			- Diferenciales de velocidad en sectores más rurales (PR32–33).	- Invasión de carril.	
				- Pérdida de control.	
UF4	PR97+150 – PR109+133	PR99+000 – PR100+000	- Cercanía a intersecciones y retornos.	- Colisiones laterales.	Patrón típico de zonas con interferencia de flujos secundarios. Se identifican conflictos por cambios de carril y percepción tardía en aproximaciones a puntos de giro.
		PR103+000 – PR104+000	- Incorporaciones laterales.	- Alcances en aproximación.	
			- Alta presión de tránsito metropolitano.		
UF5	PR0+000 – PR17+500	PR01+000 – PR02+000	- Transición geométrica.	- Alcances.	Las transiciones longitudinales inducen variaciones en velocidad y comportamiento del conductor, incrementando riesgo de alcance. No se identifican fallas estructurales predominantes.
			- Cambio en régimen de velocidad.	- Pérdida de control.	
			- Ajuste conductual al ingreso de tramo.		
UF6	PR17+500 – PR37+500	PR31+000 – PR33+000	- Diferencial de velocidad entre pesados y livianos.	- Choques frontales.	Sector con mayor severidad relativa. El riesgo está asociado a dinámica vehicular y adelantamientos. Se recomienda evaluación técnica de velocidades reales y análisis detallado de visibilidad disponible.
			- Maniobras de adelantamiento.	- Invasión de carril.	
			- Posible limitación en visibilidad en ciertos puntos.	- Colisiones laterales.	

Tabla **42**. *Seguimiento a sectores críticos - Fuente: elaboración propia.*

Con base en el análisis del Informe Anual de Operación 2025 del Concesionario y la verificación técnica efectuada por la Interventoría, se identifican varios Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) distribuidos en las Unidades Funcionales 1, 3, 4, 5 y 6 del corredor concesionado.

La mayor recurrencia de eventos se presenta en la Unidad Funcional 3, destacándose como TCA principal el tramo PR08+000 – PR09+000, el cual concentra una dinámica operacional compleja derivada de la interacción urbano–interurbana. En este sector confluyen tránsito de paso y tránsito local, generándose conflictos de trayectoria que se traducen principalmente en choques laterales y alcances.

En la misma UF3, el tramo PR32+000 – PR33+000 también evidencia comportamiento crítico, aunque con una tipología distinta, asociada a diferenciales de velocidad y maniobras de adelantamiento, lo que incrementa la severidad potencial de los eventos.

En la Unidad Funcional 4, los TCA identificados en PR99+000 – PR100+000 y PR103+000 – PR104+000 se caracterizan por conflictos en zonas próximas a retornos e incorporaciones. En estos tramos de concentración se observan patrones consistentes de colisiones laterales y alcances en aproximación, asociados a interferencia de flujos secundarios y percepción tardía del entorno vial.

En la Unidad Funcional 6, el tramo PR31+000 – PR33+000 se consolida como TCA con componente de mayor severidad relativa, debido a eventos vinculados a invasión de carril y choques frontales. Este comportamiento sugiere influencia directa de la dinámica vehicular y diferenciales de velocidad entre vehículos pesados y livianos.

En la Unidad Funcional 5, el sector entre PR01+000 – PR02+000, es el TCA identificado que responde principalmente a fenómenos de transición geométrica y cambios en el régimen de velocidad, generando eventos por alcance y pérdida de control.

Finalmente, en la Unidad Funcional 1, referenciado entre el PR5+000 – PR6+000, el tramo crítico presenta una marcada influencia urbana, con alta participación de motocicletas y conflictos laterales derivados de accesos y movimientos frecuentes.

La identificación reiterada de Tramos de Concentración de Accidentes en PR específicos del proyecto constituye una herramienta técnica clave para orientar acciones focalizadas de seguridad vial.

Desde la óptica de la Interventoría, el Concesionario ha cumplido con la identificación estadística de los sectores; no obstante, se hace necesario evolucionar hacia una gestión preventiva más robusta y técnica, que permita mitigar la recurrencia en los TCA identificados y fortalecer la seguridad operacional del corredor concesionado conforme a las obligaciones contractuales de operación y mantenimiento.

6.17. ATENCIÓN DE VEHÍCULOS AVERIADOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión:

> *"**Sistema de Atención de Incidentes, Accidentes y Emergencias.***
>
> *El Concesionario será responsable de cumplir con las obligaciones que en materia de atención de incidentes, accidentes y emergencias se establecen en la presente sección, así como respecto de los equipos y sistemas mínimos para tales efectos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con los Indicadores que para la atención de accidentes, incidentes y emergencias se definen en el Apéndice 4 (…)".*

En atención y cumplimiento contractual, durante el mes de febrero de 2026 se registró un total de ciento sesenta (160) atenciones a vehículos averiados en el corredor vial concesionado, manteniéndose la prestación continua del servicio de auxilio vial a cargo del Concesionario.

Del total de eventos, el 78,88 % correspondió a servicios de grúa, el 6,88 % a auxilio mecánico y el 16,25 % a señalización temporal de seguridad, lo que refleja un equilibrio operativo entre las diferentes modalidades de atención, con predominio de remolques y movilización de vehículos varados fuera de la calzada principal.

En el siguiente cuadro y gráficos se detallan las intervenciones en las que ha participado el Concesionario con la vigilancia de la Interventoría, en el mecanismo de atención al usuario de las rutas que hacen parte del proyecto concesionado.

feb-26						
UNIDAD FUNCIONAL	**GRUA**	**AUXILIO MECANICO**	**SEÑALIZACION**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**	**SINIESTRO TIPO INCIDENTE**
UF1	1	1	1	3	**1,88%**	0
UF1R-AV	2	0	0	2	**1,25%**	0
UF2	4	0	1	5	**3,13%**	1
UF3	82	7	12	101	**63,13%**	9
UF4	12	1	2	15	**9,38%**	0
UF5	12	1	6	19	**11,88%**	1
UF6	10	1	4	15	**9,38%**	1
TOTAL	**123**	**11**	**26**	**160**	**100,00%**	**12**
PORCENTAJE	**76,88%**	**6,88%**	**16,25%**			

Tabla **43**. *Números de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

Los anteriores datos registrados en la tabla anterior se representan en los siguientes gráficos.

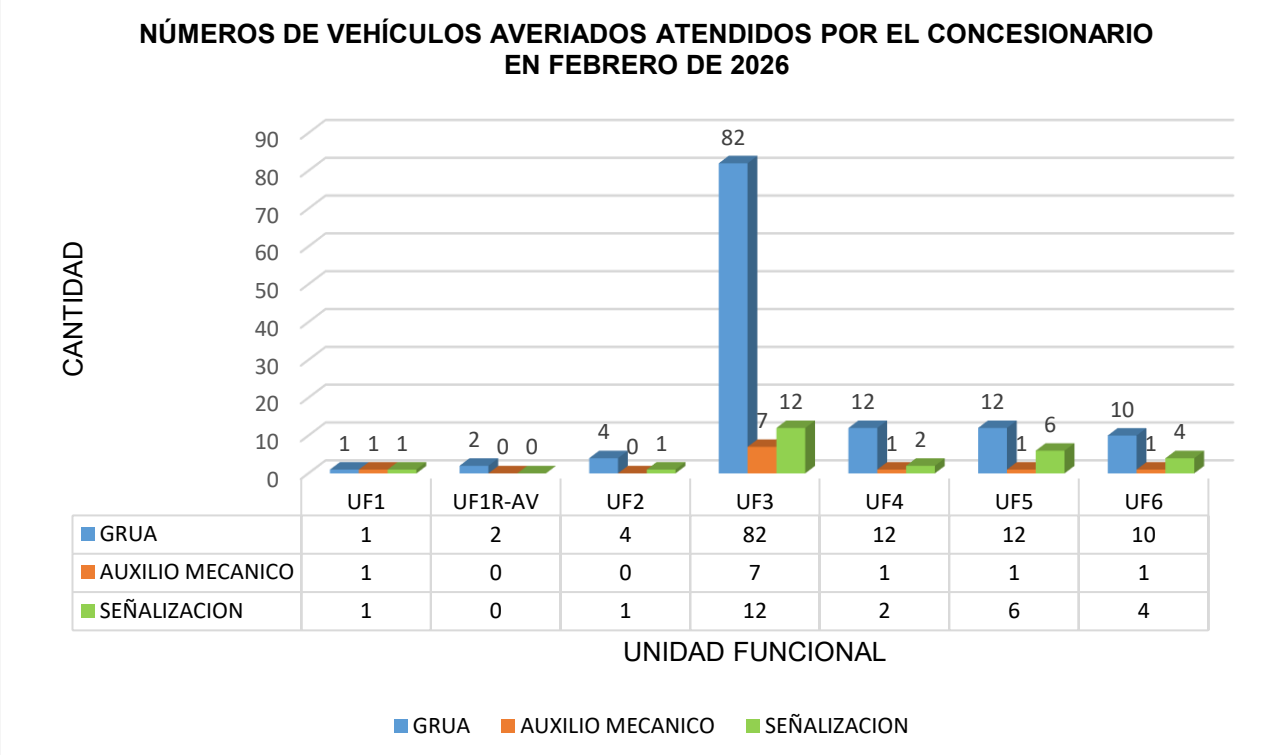


Gráfico 16. Números de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

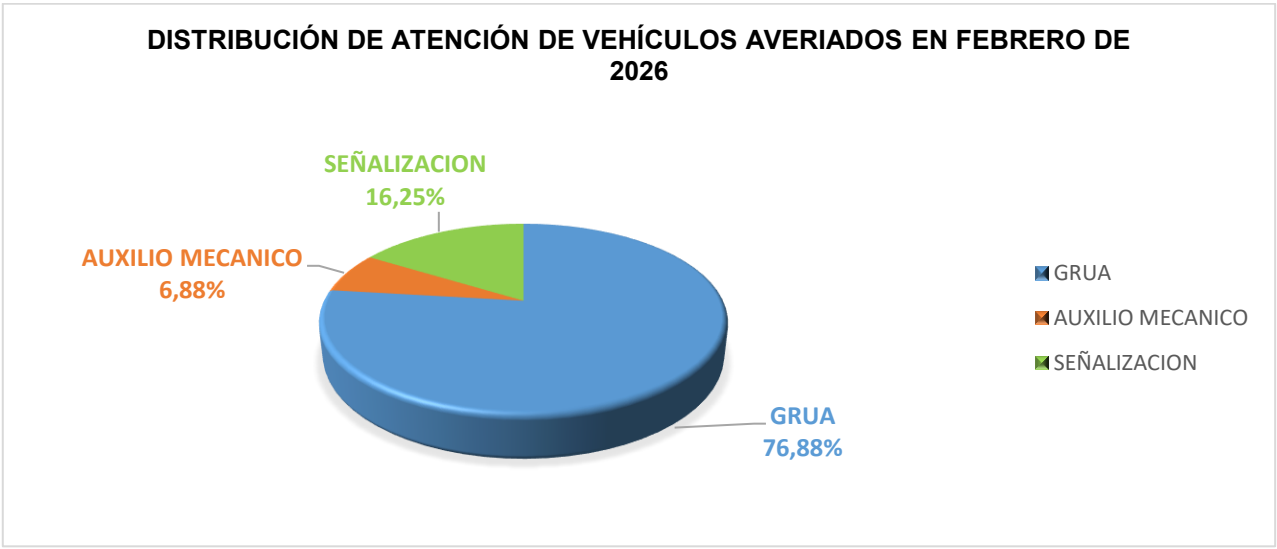


Gráfico 18. Distribución de atención de vehículos averiados - Fuente: Elaboración propia

En el cuadro y gráficos correspondientes se presentan las intervenciones ejecutadas por el Concesionario con acompañamiento de la Interventoría, en el marco del mecanismo de atención al usuario implementado en las rutas que integran el proyecto concesionado.

La Unidad Funcional 3 (UF3) concentró nuevamente la mayor proporción de eventos, con 101 atenciones (63,13 % del total), manteniendo la tendencia observada en meses anteriores. Este comportamiento se relaciona con el mayor volumen de tránsito que caracteriza este tramo, el cual incluye zonas urbanas y suburbanas, accesos a centros poblados y corredores de conexión regional que generan una mayor exposición a incidentes operativos.

Las Unidades Funcionales 5, 4 y 6 presentaron una participación relevante, con 19, 15 y 15 eventos respectivamente, lo que demuestra una adecuada cobertura del servicio en los distintos sectores del corredor. Por su parte, las UF1, UF1R-AV y UF2 registraron conjuntamente 10 atenciones (6,25 % del total), comportamiento consistente con su menor flujo vehicular y menores condiciones de riesgo asociadas a la operación vial.

En cuanto a los siniestros tipo incidente, durante el mes se reportaron 12 eventos, asociados principalmente a situaciones de menor impacto que no comprometieron la infraestructura vial ni generaron afectaciones significativas a la seguridad operacional. La mayor concentración se presentó en la UF3 (9 casos), mientras que en las UF2, UF5 y UF6 se registró un (1) evento en cada unidad funcional. No se reportaron incidentes de este tipo en las UF1, UF1R-AV ni UF4.

El balance operativo del mes evidencia una adecuada capacidad de respuesta del sistema de auxilio vial, con disponibilidad de recursos, equipos y personal operativo para atender los eventos reportados en el corredor. Las actividades se desarrollaron conforme a los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, sin registrarse novedades relacionadas con tiempos de respuesta, cobertura o disponibilidad de equipos.

Comparado con el mes de enero de 2026, se observa una disminución en el número total de atenciones, pasando de 193 a 160 eventos, lo que representa una reducción del 17,10 % en la

actividad operativa. Esta variación puede asociarse a la estabilización de los flujos vehiculares posteriores al periodo vacacional de inicio de año.

Se destacan los siguientes aspectos relevantes del periodo evaluado:

- Reducción del total de atenciones respecto al mes anterior, evidenciando una menor demanda del servicio de auxilio vial en el corredor.
- Predominio de servicios de grúa, los cuales continúan representando la mayor proporción de intervenciones operativas.
- Concentración de eventos en la UF3, que mantiene su condición de tramo con mayor incidencia dentro del corredor concesionado.
- Incremento relativo de intervenciones de señalización, asociadas a la gestión preventiva y control temporal de eventos menores en la vía.
- Mantenimiento de niveles controlados de siniestros tipo incidente, sin afectaciones relevantes para la infraestructura ni para la operación del corredor.

En el siguiente cuadro y gráficos se consolidan las intervenciones ejecutadas por el Concesionario, con seguimiento de la Interventoría, dentro del mecanismo de atención al usuario implementado en las rutas que integran el proyecto concesionado, durante el periodo enero – febrero de 2026.

ENERO A FEBRERO 2026						
UNIDAD FUNCIONAL	**GRUA**	**AUXILIO MECANICO**	**SEÑALIZACION**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**	**SINIESTRO TIPO INCIDENTE**
UF1	3	1	2	6	**1,70%**	0
UF1R-AV	5	0	1	6	**1,70%**	0
UF2	8	0	1	9	**2,55%**	1
UF3	198	15	20	233	**66,01%**	16
UF4	23	2	6	31	**8,78%**	1
UF5	22	2	11	35	**9,92%**	2
UF6	25	2	6	33	**9,35%**	2
TOTAL	**284**	**22**	**47**	**353**	**100,00%**	**22**
PORCENTAJE	**80,45%**	**6,23%**	**13,31%**			

Tabla **44**. *Acumulado de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

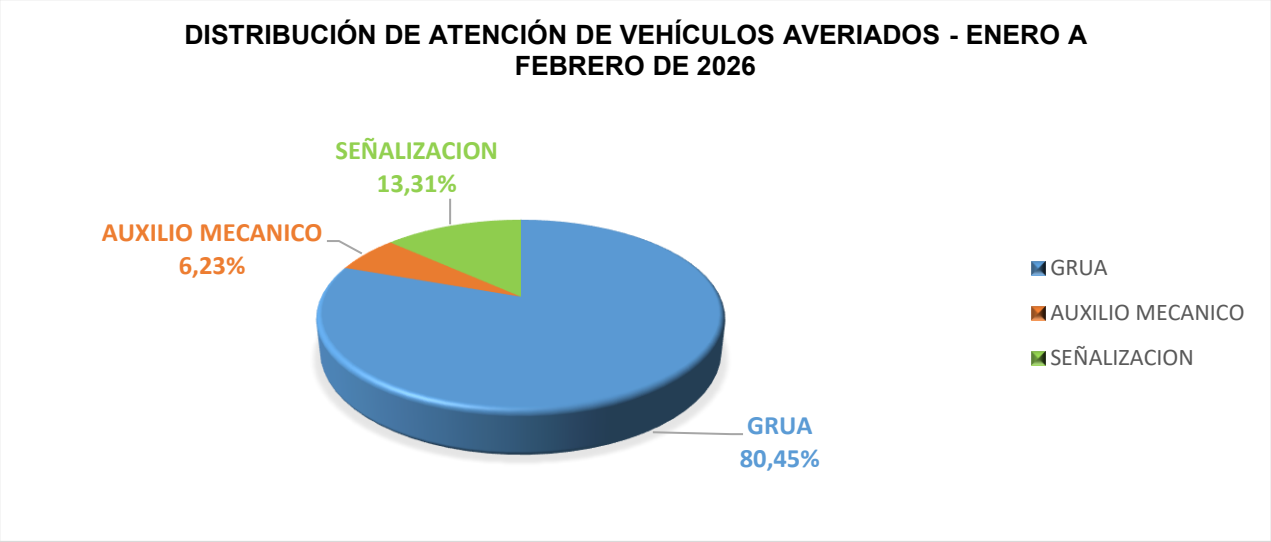


Gráfico 19. Distribución acumulado de atención de vehículos averiados. Fuente: Elaboración propia

En resumen mensuales:

ENERO A FEBRERO 2026						
MES / AÑO	**GRUA**	**AUXILIO MECANICO**	**SEÑALIZACION**	**TOTAL**	**PORCENTAJE**	**SINIESTRO TIPO INCIDENTE**
ENERO	161	11	21	193	**54,67%**	10
FEBRERO	123	11	26	160	**45,33%**	12
TOTAL	**284**	**22**	**47**	**353**	**100,00%**	**22**
PORCENTAJE	**80,45%**	**6,23%**	**13,31%**			

Tabla **45**. *Número mensual de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.*

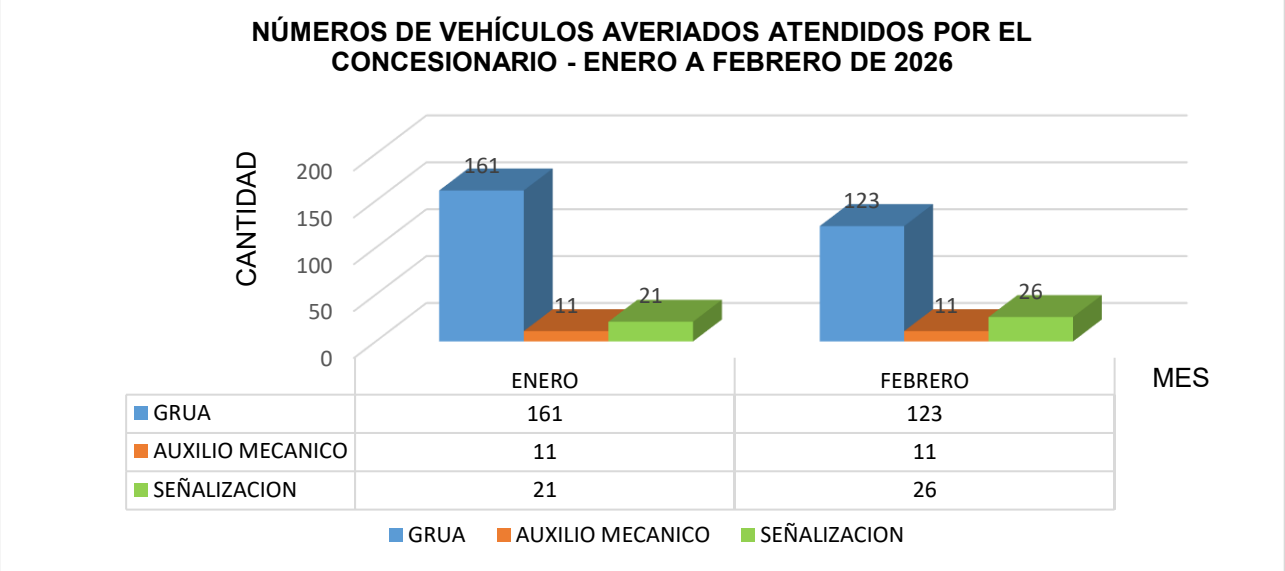


Gráfico 20. Número mensual de vehículos averiados atendidos por el Concesionario - Fuente: elaboración propia.

Durante el periodo enero – febrero de 2026 se registraron trescientas cincuenta y tres (353) atenciones a vehículos averiados en el corredor vial concesionado, manteniéndose la prestación continua del servicio de auxilio vial por parte del Concesionario bajo la supervisión de la Interventoría.

Del total de intervenciones realizadas, 284 correspondieron a servicios de grúa (80,45 %), 22 a auxilio mecánico (6,23 %) y 47 a señalización temporal de seguridad (13,31 %), lo cual evidencia que la mayor parte de los eventos estuvieron asociados al retiro de vehículos inmovilizados o varados en la vía, con el fin de restablecer las condiciones normales de operación y seguridad del corredor.

En cuanto a la distribución mensual, enero concentró el 54,67 % del total de atenciones (193 eventos), mientras que febrero registró el 45,33 % (160 eventos), lo que representa una disminución operativa del 17,10 % entre ambos meses. Este comportamiento puede asociarse a la variación en los flujos vehiculares posteriores al periodo vacacional de inicio de año y a la estabilización progresiva de las condiciones normales de tránsito en el corredor concesionado.

Respecto a los siniestros tipo incidente, durante el periodo evaluado se reportaron 22 eventos, de los cuales 10 ocurrieron en enero y 12 en febrero. Estos incidentes correspondieron principalmente a situaciones menores que no comprometieron la infraestructura vial ni generaron afectaciones relevantes a la operación del corredor.

A continuación se muestran fotografías de atención de accidentes en las rutas del proyecto:






242°
12 feb 2026 8:08:38 a. m.


242°
12 feb 2026 8:21:13 a. m.


Armor X13
02/15/2026 15:45:54


Armor X13
02/15/2026 15:03:25


Carro Taller Juan Mina - Pimsa
20/02/2026 09:12:11


Carro Taller Juan Mina - Pimsa
20/02/2026 09:17:40



Ilustración **18**. *Atención de vehículos averiados - Fuente: elaboración propia.*

6.18. OPERACIÓN ESTACIONES DE PESAJES

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.8 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión:

> *"**Sistemas de Pesaje.***
> *(…) Una Estación de Pesaje debe poder realizar controles de pesaje en los dos sentidos de circulación del tránsito. La infraestructura por sentido de la estación de pesaje debe estar en la margen derecha del flujo de los vehículos. Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.*
>
> *El Concesionario debe garantizar que la infraestructura esté disponible las 24 horas diarias, los 365 Días del año. A pesar de lo anterior, el Concesionario podrá proponer horarios de Operación de las Estaciones de Pesaje de acuerdo con el volumen y los horarios del tráfico que transite por las estaciones, de forma que sea posible (i) realizar verificaciones aleatorias y (ii) cubrir un volumen mensual mínimo representativo del volumen de vehículos pesados que*

circulen por las Estaciones de Pesaje. El Concesionario deberá proponer lo anterior en la sección de control de pesos del Manual de Operación y será verificado por la Interventoría, sin compromiso de aceptar la propuesta del Concesionario."

En las rutas asignadas al proyecto de concesión 90A01 y 25AT04 se localizan seis (6) puntos de control de pesaje estratégicamente distribuidos para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y la protección de la infraestructura vial. Estas estaciones de pesaje están localizadas de la siguiente manera:

- Una (1) estación en la Unidad Funcional 3 (UF3, Ruta Nacional 90A01).
- Una (1) estación en la Unidad Funcional 4 (UF4, Ruta Nacional 90A01).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 5 (UF5, Ruta Nacional 25AT04).
- Dos (2) estaciones en la Unidad Funcional 6 (UF6, Ruta Nacional 25AT04).

A continuación, se describen y se exponen las condiciones actuales de cada una de las estaciones:

- **Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3, Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco:**



Ilustración **19**. *Estación de Pesaje 1 (PR 15+1350 UF3 Ruta 90A01 – Calzada Izquierda) Marahuaco - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada a la estación de pesaje en febrero de 2026, se evidenció que el sistema se encuentra en operación y desempeñando su función de control del peso vehicular. Se constató la presencia de equipos de pesaje compuestos por básculas de tipo estático y dinámico, los cuales permiten la medición del peso bruto vehicular y el peso por eje de los camiones que transitan por la vía.

Estos equipos cuentan con sensores de alta precisión, sistemas automatizados de registro de datos y un software de monitoreo en tiempo real, lo que facilita la recopilación y análisis de la información de cada vehículo pesado.

Respecto al estado de las básculas de pesaje, se verificó que presentan un funcionamiento adecuado, sin fallas aparentes en los mecanismos de medición. No obstante, se recomienda realizar mantenimientos preventivos periódicos para garantizar su precisión y evitar posibles desgastes que puedan afectar la exactitud de los registros. Se observó que las básculas fijas cuentan con sistemas

de impresión automática para la generación de tiquetes con la información del pesaje, identificando el vehículo y la empresa transportadora.

En cuanto al procedimiento del pesaje, se verificó que los vehículos ingresan a la estación mediante una vía señalizada, donde se realizan controles preliminares con sensores de altura y cámaras de identificación de placas. Luego, los vehículos son dirigidos a las básculas dinámicas, donde se obtiene una medición rápida y preliminar del peso.

Aquellos que superan el límite permitido son desviados a las básculas estáticas para una verificación más precisa. En caso de sobrepeso, el sistema genera un reporte automático y la información es transmitida en tiempo real al Centro de Control de Operaciones y a las autoridades competentes, como la Policía de Carreteras, quienes son responsables de la imposición de sanciones y medidas correctivas.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de febrero de 2026.

feb-26							
VIA: RUTA 90A01 CARTAGENA BARRANQUILLA SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA		RANGO CONSULTA DESDE: 01/feb/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	216	0	0	0	216	29,51%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	437	1	0	1	438	59,84%
3	CAMIÓN CON TRES EJES DOBLETROQUE	8	0	0	0	8	1,09%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	2	0	0	0	2	0,27%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	68	0	0	0	68	9,29%
TOTAL		731	1	0	1	732	100%

Tabla **46**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 1 - Fuente: elaboración propia.*

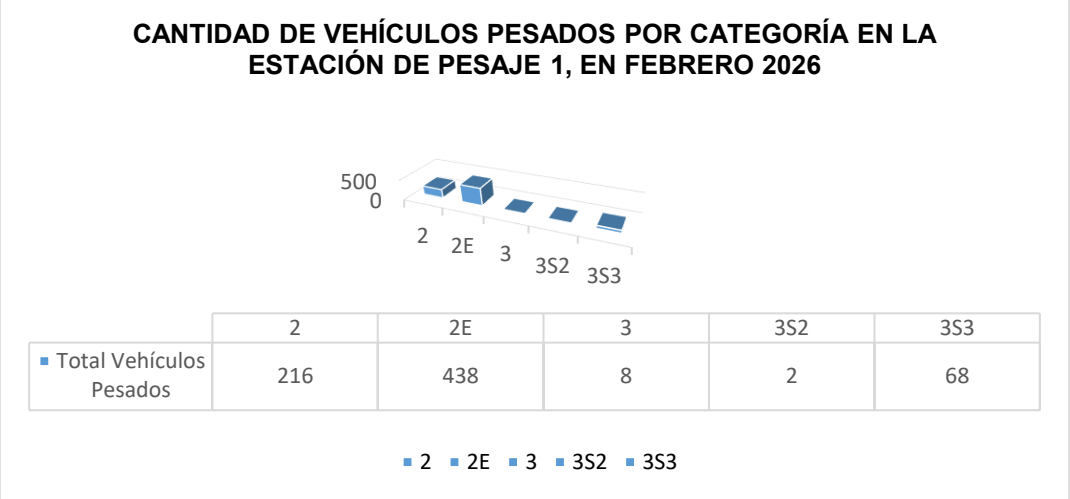


Gráfico 21. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje. Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de febrero de 2026 se registró el tránsito de 732 vehículos pesados en el sentido Barranquilla–Cartagena de la Ruta 90A01. Este volumen evidencia una dinámica constante de transporte de carga en el corredor, aunque ligeramente inferior a la registrada en el mes anterior, manteniendo una estructura vehicular dominada por configuraciones de carga sencilla.

La composición del tráfico pesado presenta un predominio significativo del camión sencillo especial (2E), con 438 vehículos, equivalente al 59,84 % del total, consolidándose como la tipología vehicular más representativa del periodo analizado. En segundo lugar, se encuentran los camiones sencillos (2) con 216 vehículos, que representan el 29,51 %. En conjunto, estas dos configuraciones concentran aproximadamente el 89 % del tráfico pesado, lo que sugiere un patrón de transporte asociado principalmente a operaciones logísticas de distribución regional y carga de mediana capacidad.

En cuanto a las configuraciones de mayor capacidad, se destaca la presencia de tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 68 vehículos (9,29 %), mientras que otras configuraciones como los camiones de tres ejes dobletroque (3) y los tractocamiones 3S2 presentan participaciones marginales, inferiores al 2 % del total.

Respecto al control de pesos y dimensiones, los registros indican la detección de un (1) vehículo con sobrepeso, correspondiente a la tipología camión sencillo especial (2E), evento que derivó en la imposición de un (1) comparendo durante el periodo analizado. No se reportaron casos de sobrealtura.

Desde la perspectiva técnica y de supervisión, la información analizada permite caracterizar la composición del tráfico pesado en el corredor, evidenciando un predominio de vehículos de carga sencilla y una participación moderada de configuraciones articuladas.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación en el periodo enero a febrero de 2026.

ene-26 a feb-26							
VIA: RUTA 90A01 CARTAGENA BARRANQUILLA SENTIDO: BARRANQUILLA - CARTAGENA		RANGO CONSULTA DESDE: 01/ene/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	486	0	0	0	486	32,44%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	817	1	0	1	818	54,61%
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	4	0	0	0	4	0,27%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	2	0	0	0	2	0,13%
3	CAMIÓN CON TRES EJES DOBLETROQUE	11	0	0	0	11	0,73%
3R3	CAMIÓN DE TRES EJES CON REMOLQUE DE TRES EJES	2	0	0	0	2	0,13%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	5	0	0	0	5	0,33%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	170	0	0	0	170	11,35%
TOTAL		1497	1	0	1	1498	100%

Tabla **47**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en el 2026 en la estación 1 - Fuente: elaboración propia.*

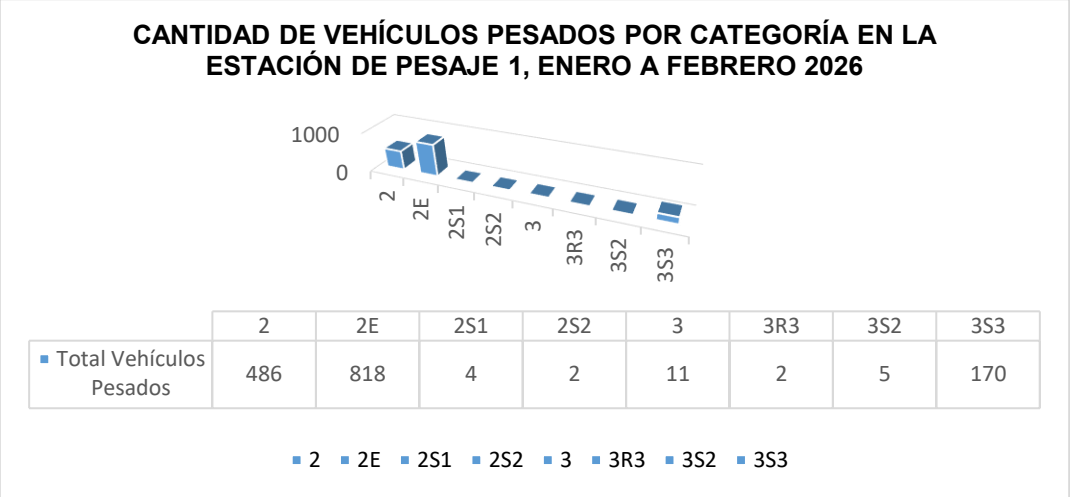
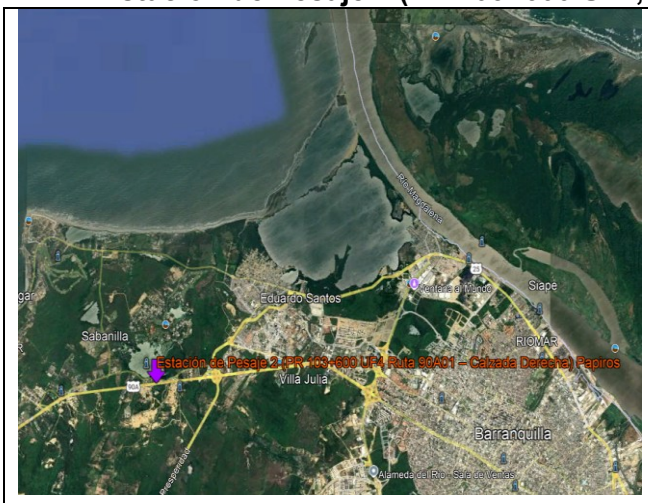


Gráfico 21. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje en el 2026. Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4, Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros:**



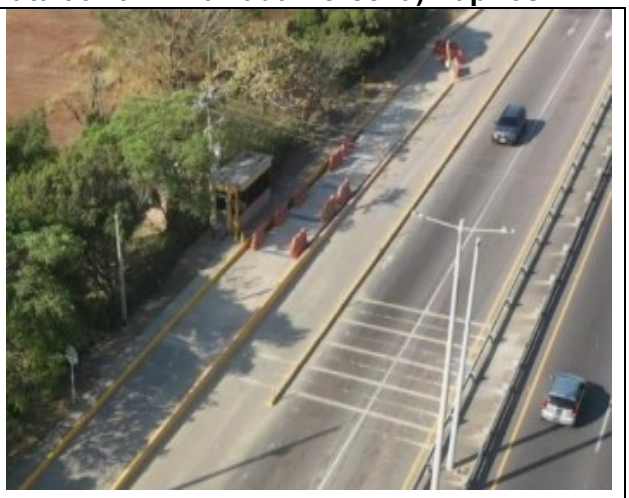


Ilustración **22**. *Estación de Pesaje 2 (PR 103+600 UF4 Ruta 90A01 – Calzada Derecha) Papiros - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en febrero de 2026, se constató que esta estación de pesaje ha permanecido fuera de operación desde el año 2023, lo que podría representar un incumplimiento de las disposiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión.

La inactividad prolongada de esta estación ha generado un impacto negativo en la funcionalidad del sistema de pesaje, afectando el control de carga de los vehículos de transporte pesado que transitan por este tramo vial. Se evidenció que los equipos principales, tales como básculas de pesaje, sensores de identificación de ejes, cámaras de reconocimiento de placas y el sistema de monitoreo automatizado están instalados, pero sin puesta en marcha.

La ausencia de controles en este punto ha permitido el paso de vehículos sin restricción de carga durante un período extenso, lo que pudo haber contribuido al deterioro acelerado de la vía y al incremento del riesgo de accidentes viales por sobrecarga.

- **Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5, Ruta 25AT04 – Calzada Derecha):**

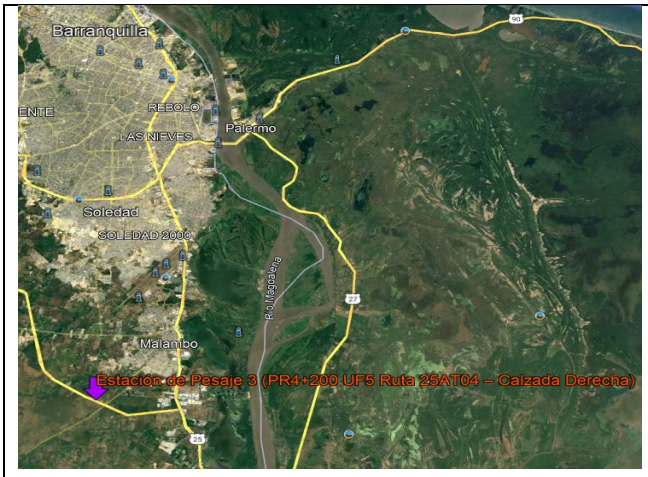




Ilustración **23**. *Estación de Pesaje 3 (PR4+200 UF5 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) - Fuente: elaboración propia.*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje durante el mes febrero de 2026, se evidenció que opera de manera permanente a lo largo del día, lo que genera un óptimo en el control del peso vehicular.

Se constató que la estación cuenta con básculas de pesaje dinámicas y estáticas, cámaras de reconocimiento de placas, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Sin embargo, la falta de continuidad en la operación impide el uso óptimo de estos recursos, afectando la generación de reportes consistentes sobre el control de carga. Además, se identificó que algunos equipos presentan desgaste y posibles desajustes, lo que podría comprometer la precisión en la medición del peso vehicular.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de febrero de 2026.

feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDADSENTIDO: MALAMBO - GALAPA		RANGO CONSULTA DESDE: 01/feb/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	2	0	0	0	2	0,10%
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	3	0	0	0	3	0,15%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	984	0	0	0	984	49,30%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	2	0	0	0	2	0,10%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	83	0	0	0	83	4,16%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	25	0	0	0	25	1,25%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	105	2	0	2	107	5,36%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	107	0	0	0	107	5,36%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	681	0	0	0	681	34,12%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	2	0	0	0	2	0,10%
TOTAL		1994	2	0	2	1996	100%

Tabla **48**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 3 - Fuente: elaboración propia.*

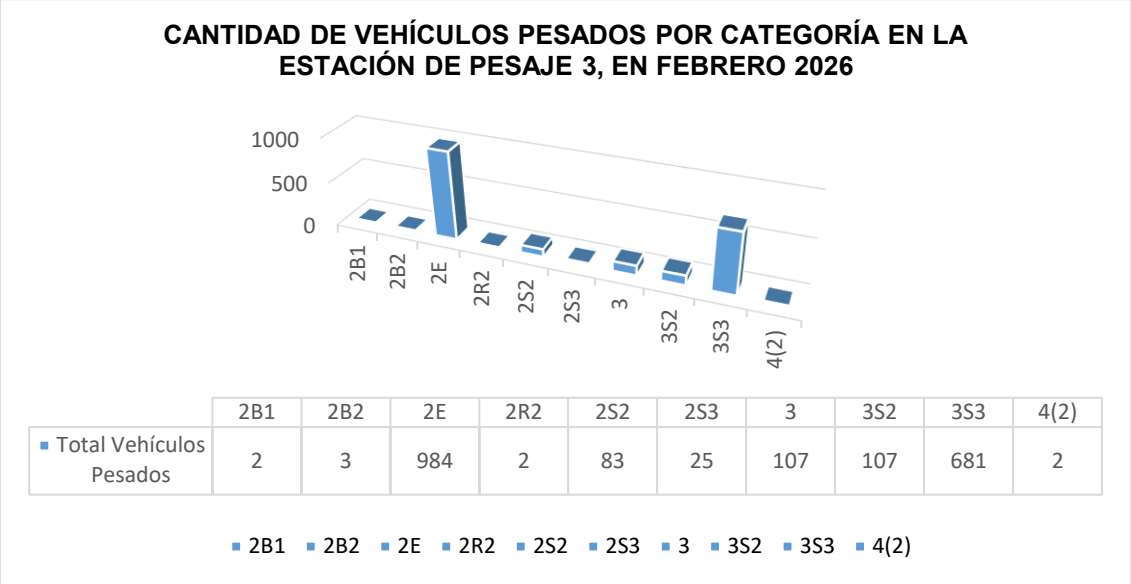


Gráfico 22. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 3 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de febrero de 2026 se registró el tránsito de 1.996 vehículos pesados en el sentido Malambo–Galapa de la Circunvalar de la Prosperidad, evidenciando un flujo importante de transporte de carga asociado a la dinámica logística e industrial del área metropolitana y a la conectividad del corredor con los principales nodos de distribución regional.

La composición del tráfico pesado muestra un predominio del camión sencillo especial (2E), con 984 vehículos, equivalente al 49,30 % del total. En segundo lugar, se destacan los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 681 vehículos, que representan el 34,12 %, lo cual refleja una participación significativa de configuraciones vehiculares de gran capacidad y mayor impacto estructural sobre la infraestructura vial. En conjunto, estas dos tipologías concentran cerca del 83 % del tráfico pesado, evidenciando un patrón de circulación dominado por vehículos de carga de media y alta capacidad.

Adicionalmente, se observa la presencia de tractocamiones 3S2 y camiones de tres ejes doble troque, cada uno con 107 vehículos (5,36 %), así como configuraciones de menor participación como los tractocamiones 2S2 (4,16 %) y 2S3 (1,25 %). El resto de las tipologías presenta incidencias marginales inferiores al 1 %, sin incidencia significativa sobre la estructura general del tráfico pesado del corredor.

En relación con el control de pesos y dimensiones, los registros indican la detección de dos (2) vehículos con sobrepeso, correspondientes a la tipología camión de tres ejes doble troque (3), eventos que derivaron en la imposición de dos (2) comparendos durante el periodo analizado. No se reportaron casos de sobre altura.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación en el periodo enero a febrero de 2026.

ene-26 a feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDADSENTIDO: MALAMBO - GALAPA		RANGO CONSULTA DESDE: 01/ene/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	3	0	0	0	3	0,07%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	6	0	0	0	6	0,15%
2B2	CAMION DE DOS EJES BALANCIN DE DOS EJES	3	0	0	0	3	0,07%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	2071	1	0	0	2072	50,83%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	10	0	0	0	10	0,25%
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	2	0	0	0	2	0,05%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	157	0	0	0	157	3,85%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	59	0	0	0	59	1,45%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	205	2	0	2	207	5,08%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	222	0	0	0	222	5,45%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	1332	0	0	0	1332	32,68%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	3	0	0	0	3	0,07%
TOTAL		4073	3	0	2	4076	100%

Tabla **49**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 3 en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

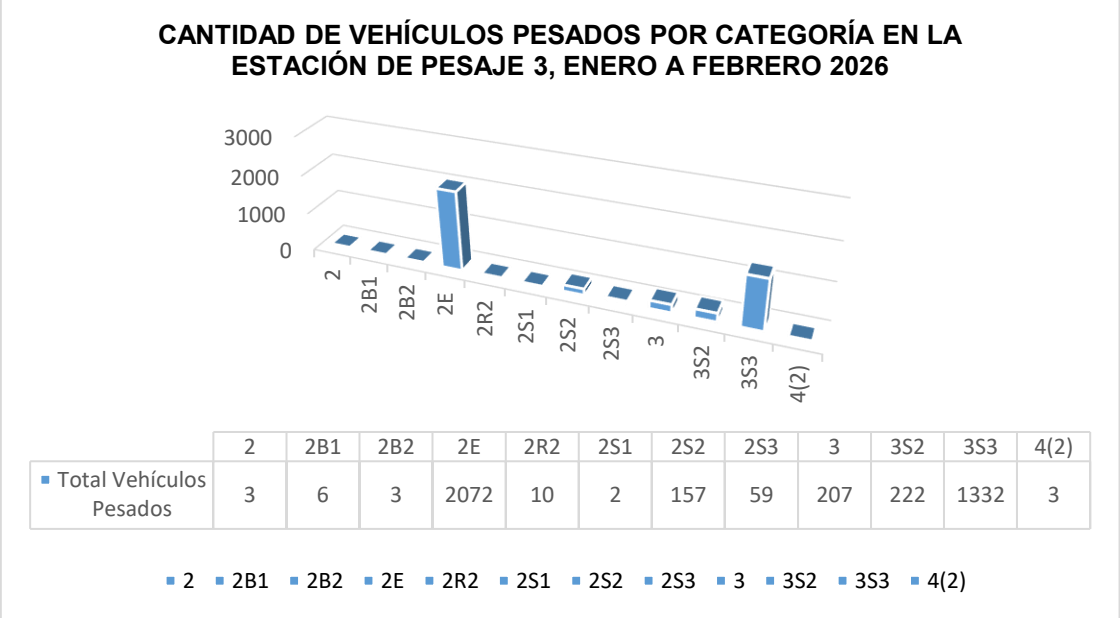


Gráfico 23. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 3 - Fuente: Elaboración propia

➢ Estación de Pesaje 4 (PR4+700 UF5, Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)



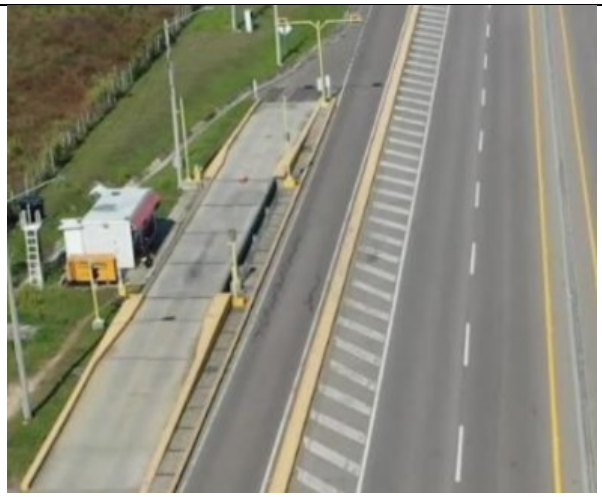


Ilustración **24**. *Estación de Pesaje 4 (PR 4+700 UF5 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

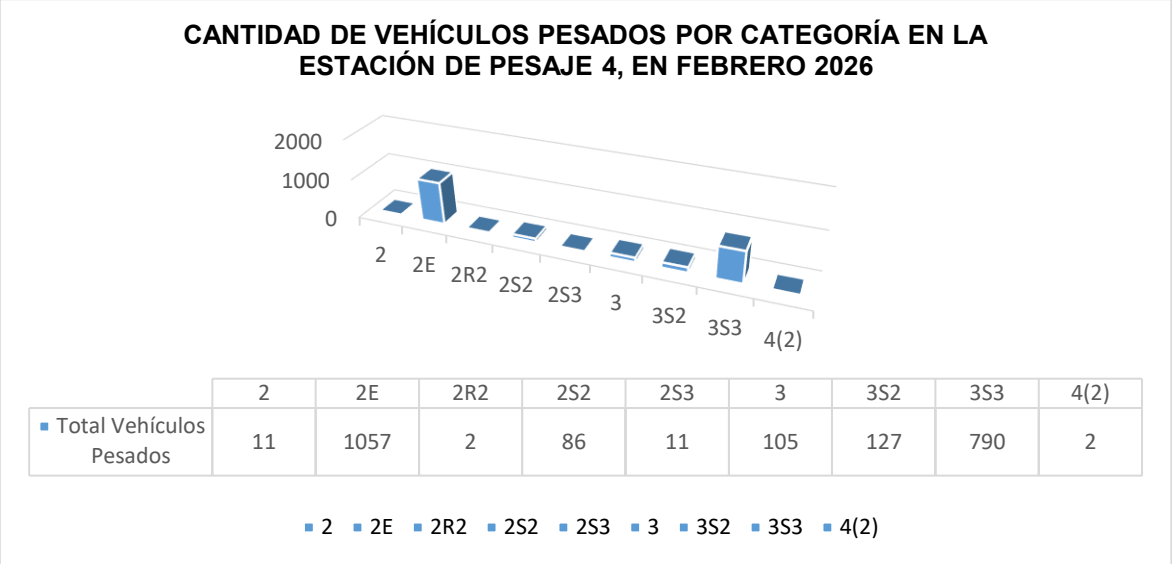
Durante la inspección realizada en el mes de febrero de 2026, en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra abierta al público, lo que representa una buena acción a las disposiciones contractuales y en el control de cargas en las vías.

Se identificó que la estación cuenta con básculas estáticas y dinámicas, cámaras de monitoreo, sensores de ejes y un sistema automatizado de registro de datos. Esta estación al encontrarse activa, los equipos no están cumpliendo su función de control y supervisión del peso de los vehículos.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de febrero de 2026.

feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: GALAPA - MALAMBO		PERIODO: 01/feb/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	11	0	0	0	11	0,50%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	1054	1	2	1	1057	48,24%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	2	0	0	0	2	0,09%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	86	0	0	0	86	3,93%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	11	0	0	0	11	0,50%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	104	0	1	0	105	4,79%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	127	0	0	0	127	5,80%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	780	0	10	1	790	36,06%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	2	0	0	0	2	0,09%
	TOTAL	**2177**	**1**	**13**	**2**	**2191**	**100%**

Tabla **50**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 4 - Fuente: elaboración propia.*



	2	2E	2R2	2S2	2S3	3	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	11	1057	2	86	11	105	127	790	2

Gráfico 24. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 4 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de febrero de 2026 se registró el tránsito de 2.191 vehículos pesados en el sentido Galapa–Malambo de la Circunvalar de la Prosperidad, lo que confirma la alta dinámica de transporte de carga en este corredor estratégico del área metropolitana. Este volumen evidencia una demanda sostenida de movilización de mercancías, asociada a las actividades logísticas e industriales que se desarrollan en la zona.

La composición del tráfico pesado continúa mostrando un predominio del camión sencillo especial (2E), con 1.057 vehículos, equivalente al 48,24 % del total. En segundo lugar, se destacan los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 790 vehículos, que representan el 36,06 %, evidenciando una participación considerable de configuraciones articuladas de alta capacidad. En conjunto, estas dos tipologías concentran aproximadamente el 84 % del tráfico pesado, lo cual refleja un patrón de circulación dominado por vehículos de carga de media y gran capacidad.

Otras configuraciones relevantes incluyen los tractocamiones 3S2, con 127 vehículos (5,80 %), y los camiones de tres ejes doble troque, con 105 vehículos (4,79 %). El resto de las tipologías presenta participaciones individuales inferiores al 4 %, sin incidencia significativa sobre la estructura general del tráfico pesado que circula por este sentido del corredor.
En relación con el control de pesos y dimensiones, los registros reportan la detección de un (1) vehículo con sobrepeso, correspondiente a la tipología camión sencillo especial (2E), así como trece (13) eventos de sobre altura, distribuidos principalmente en tractocamiones 3S3 y en menor medida en otras configuraciones vehiculares. Estos eventos derivaron en la imposición de dos (2) comparendos durante el periodo analizado.

Desde el punto de vista técnico, la información analizada permite caracterizar la estructura del tráfico pesado y registrar eventos puntuales de control.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación en el periodo enero a febrero de 2026.

ene-26 a feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: GALAPA - MALAMBO		PERIODO: 01/ene/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	20	0	0	0	20	0,46%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	2	0	0	0	2	0,05%
2B2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE DOS EJES	3	0	0	0	3	0,07%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	2087	2	2	1	2091	48,61%
2R2	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE DE DOS EJES	7	0	0	0	7	0,16%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	162	0	0	0	162	3,77%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	29	0	0	0	29	0,67%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	225	0	1	0	226	5,25%
3B2	CAMION DE TRES EJES BALANCIN DE DOS EJES	1	0	0	0	1	0,02%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	238	0	0	0	238	5,53%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	1504	0	13	1	1517	35,26%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	6	0	0	0	6	0,14%
TOTAL		4284	2	16	2	4302	100%

Tabla **51**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 4 en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

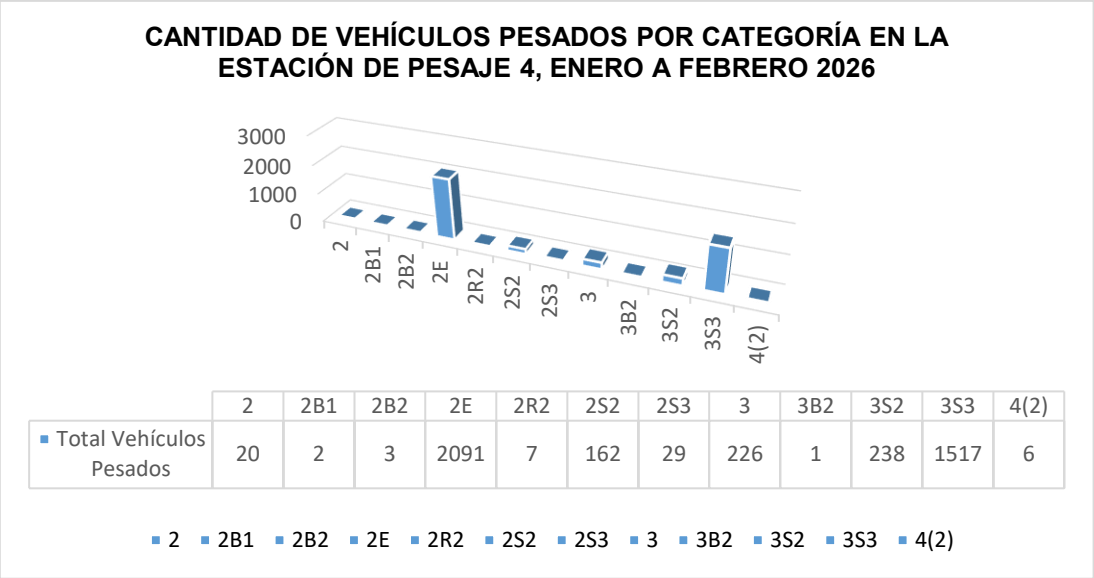


Gráfico 25. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 4 en el 2026 - Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6, Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda)**





Ilustración **26**. *Estación de Pesaje 5 (PR 26+850 UF6 Ruta 25AT04 - Calzada Izquierda) - Fuente: elaboración propia*

Durante la inspección realizada en esta estación de pesaje, se constató que se encuentra en operación, sin embargo, se identificaron deficiencias que afectan la eficiencia y seguridad del servicio. Entre los hallazgos más relevantes, se evidenció la necesidad de finalizar los trabajos de mantenimiento en el sistema eléctrico de la báscula del lado izquierdo, ya que su estado actual podría comprometer la precisión en la medición del peso de los vehículos.

Además, se observó que algunos componentes tecnológicos, como los sensores de pesaje y el sistema de registro automatizado, presentan inconsistencias en la captura de datos, lo que podría afectar la confiabilidad del control de cargas. También se identificaron fallos intermitentes en la conexión con el sistema central del Centro de Control de Operaciones (CCO), lo que dificulta el monitoreo en tiempo real de los pesajes realizados.

La importancia de un funcionamiento óptimo de esta estación radica en que su operación eficiente contribuye a evitar daños en la infraestructura vial derivados del tránsito de vehículos con sobrepeso, asegurando una adecuada supervisión y cumplimiento de la normativa vigente.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación durante el mes de febrero de 2026.

feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA			PERIODO: 01/feb/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59				
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	3	0	0	0	3	0,34%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,11%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	460	1	9	1	469	53,42%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	4	0	0	0	4	0,46%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	13	0	0	0	13	1,48%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	150	0	0	0	150	17,08%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	69	0	0	0	69	7,86%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	163	0	0	0	163	18,56%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	6	0	0	0	6	0,68%
TOTAL		869	1	9	1	878	100%

Tabla **52**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 5 - Fuente: elaboración propia.*

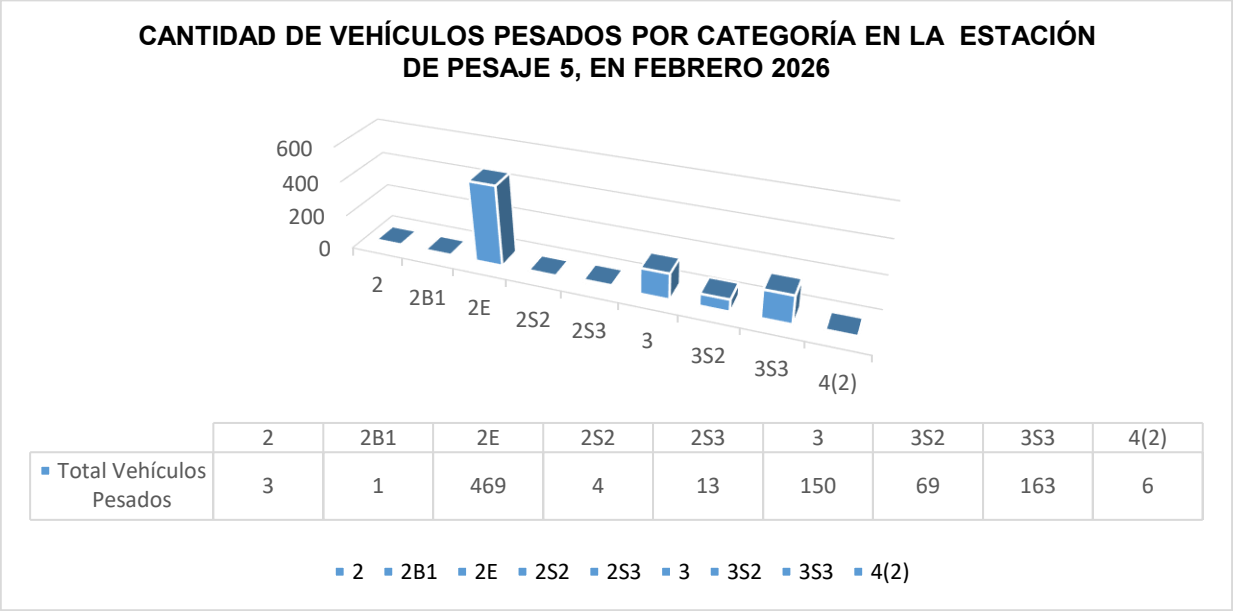


Gráfico 25. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 5 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de febrero de 2026 se registró el tránsito de 878 vehículos pesados en el sentido Juan Mina–La Playa de la Circunvalar de la Prosperidad. Este volumen refleja la participación del corredor en la movilización de carga dentro del sistema vial del área metropolitana, asociado principalmente a la conexión entre zonas logísticas, industriales y portuarias.

En cuanto a la composición del tráfico pesado, se observa un claro predominio del camión sencillo especial (2E), con 469 vehículos, lo que representa el 53,42 % del total registrado. Esta tipología corresponde a vehículos ampliamente utilizados en el transporte regional de carga y distribución logística.

En segundo lugar, se identifican los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 163 vehículos, equivalentes al 18,56 %, seguidos por los camiones de tres ejes doble troque, con 150 vehículos (17,08 %). Estas configuraciones corresponden a vehículos de mayor capacidad de carga, utilizados principalmente para transporte de mercancías a mayores distancias.

Otras tipologías con participación moderada incluyen los tractocamiones 3S2, con 69 vehículos (7,86 %), mientras que las demás configuraciones presentan participaciones individuales inferiores al 2 %, sin incidencia significativa en la estructura general del tráfico pesado del corredor.

En relación con los controles de peso y dimensiones, durante el periodo analizado se registró un (1) vehículo con sobrepeso, correspondiente a la tipología camión sencillo especial (2E). Asimismo, se identificaron nueve (9) eventos de sobre altura, también asociados principalmente a esta tipología vehicular. Como resultado de estos eventos, se reportó la imposición de un (1) comparendo durante el mes.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación en el periodo enero a febrero de 2026.

ene-26 a feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: JUAN MINA - LA PLAYA		PERIODO: 01/ene/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59					
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	4	0	0	0	4	0,22%
2B1	CAMION DE DOS EJES CON REMOLQUE BALANCIN DE UN EJE	5	0	0	0	5	0,28%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	941	1	16	1	957	53,20%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	19	0	0	0	19	1,06%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	38	0	0	0	38	2,11%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	293	0	0	0	293	16,29%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	11	0	0	0	11	0,61%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	151	0	0	0	151	8,39%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	309	1	2	0	312	17,34%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	9	0	0	0	9	0,50%
TOTAL		1780	2	18	1	1799	100%

Tabla **53**. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 5 en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

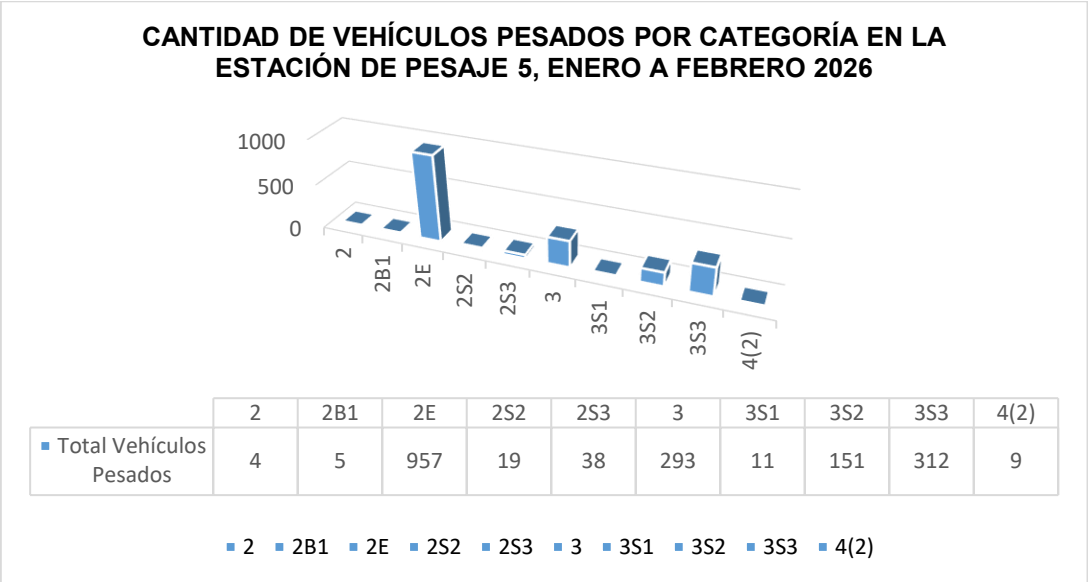


Gráfico 26. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 5 en el 2026 - Fuente: Elaboración propia

- **Estación de Pesaje 6 (PR27+200 UF6, Ruta 25AT04 – Calzada Derecha)**



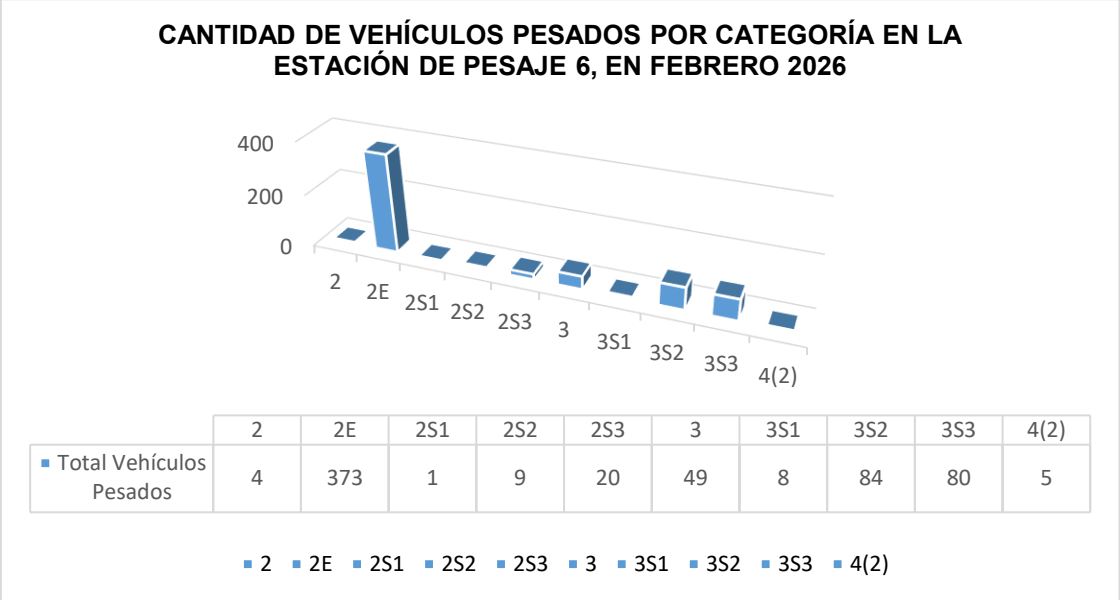


Ilustración **27**. *Estación de Pesaje 6 (PR 27+200 UF6 Ruta 25AT04 – Calzada Derecha) – Fuente: elaboración propia*

La estación de pesaje se mantiene activa y funcional, desempeñando un papel vital en la operación del corredor vial. El Concesionario demuestra un compromiso continuo con el mantenimiento, como se observa en los trabajos en curso del sistema eléctrico de la báscula, lo que busca asegurar la precisión en las mediciones. Aunque se identificaron desafíos tecnológicos intermitentes en los sensores y la conexión con el CCO, la estación sigue operando, evidenciando la capacidad del Concesionario para gestionar estos sistemas y, presumiblemente, trabajar en su optimización. La operación ininterrumpida de esta estación es crucial para prevenir daños en la infraestructura vial por sobrepeso vehicular y para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, contribuyendo así a la seguridad general del corredor. Las observaciones identificadas son puntos para la mejora continua, pero no comprometen la operatividad esencial ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario.

feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA				PERIODO: 01/feb/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59			
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	4	0	0	0	4	0,63%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	373	0	0	0	373	58,93%
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,16%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	9	0	0	0	9	1,42%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	20	0	0	0	20	3,16%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	49	0	0	0	49	7,74%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	8	0	0	0	8	1,26%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	84	0	0	0	84	13,27%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	80	0	0	0	80	12,64%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	5	0	0	0	5	0,79%
TOTAL		633	0	0	0	633	100%

Tabla 54. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 6 - Fuente: elaboración propia.*



	2	2E	2S1	2S2	2S3	3	3S1	3S2	3S3	4(2)
Total Vehículos Pesados	4	373	1	9	20	49	8	84	80	5

Gráfico 27. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 6 - Fuente: Elaboración propia

Durante el mes de febrero de 2026 se registró el tránsito de 633 vehículos pesados en el sentido La Playa–Juan Mina de la Circunvalar de la Prosperidad. Este flujo vehicular evidencia la participación del corredor en la movilización de carga dentro de la red vial del área metropolitana, particularmente en los desplazamientos asociados a actividades logísticas y de abastecimiento regional.

El análisis de la composición vehicular muestra un predominio del camión sencillo especial (2E), con 373 vehículos, lo que representa el 58,93 % del total de vehículos pesados registrados en este sentido. Esta tipología corresponde a vehículos ampliamente utilizados para el transporte regional de carga y distribución de mercancías.

En segundo lugar, se identifican los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de dos ejes (3S2), con 84 vehículos, equivalentes al 13,27 %, seguidos por los tractocamiones de tres ejes con semirremolque de tres ejes (3S3), con 80 vehículos (12,64 %). Estas configuraciones corresponden a vehículos articulados de mayor capacidad de carga, utilizados principalmente en operaciones de transporte de mercancías a mediana y larga distancia.

Otras tipologías presentes en menor proporción incluyen los camiones de tres ejes doble troque, con 49 vehículos (7,74 %), y los tractocamiones 2S3, con 20 vehículos (3,16 %). El resto de las configuraciones vehiculares registran participaciones individuales inferiores al 2 %, por lo que su incidencia en la estructura general del tráfico pesado resulta marginal.

En relación con los controles de peso y dimensiones realizados durante el periodo analizado, no se registraron vehículos con sobrepeso ni eventos de sobre altura, ni tampoco la imposición de comparendos asociados a estas condiciones.

A continuación se presenta la información resumida y el gráfico correspondiente al pesaje ejecutado en esta estación en el periodo enero a febrero de 2026.

ene-26 a feb-26							
VIA: RUTA 25AT04 CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD SENTIDO: LA PLAYA - JUAN MINA				PERIODO: 01/ene/2026 00:00:00 HASTA: 28/feb/2026 23:59:59			
TIPO VEHICULO	REFERENCIA	Número de Vehículos con Peso Normal	Número de Vehículos con Sobrepeso	Número de Vehículos con Sobrealtura	Número de Vehículos con Comparendo	Total de Vehículos Pesados	Porcentaje vehículos Pesados
2	CAMION SENCILLO	5	0	0	0	5	0,38%
2E	CAMION SENCILLO ESPECIAL	736	0	0	0	736	56,36%
2S1	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	1	0	0	0	1	0,08%
2S2	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	14	0	0	0	14	1,07%
2S3	TRACTOCAMION DE DOS EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	62	0	0	0	62	4,75%
3	CAMION DE TRES EJES DOBLETROQUE	86	0	0	0	86	6,58%
3S1	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE UN EJE	13	0	0	0	13	1,00%
3S2	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE DOS EJES	199	0	0	0	199	15,24%
3S3	TRACTOCAMION DE TRES EJES CON SEMIREMOLQUE DE TRES EJES	182	0	0	0	182	13,94%
4(2)	CAMION DE CUATRO EJES - DOS EJES DIRECCIONAL Y UN TANDEM	8	0	0	0	8	0,61%
TOTAL		1306	0	0	0	1306	100%

Tabla 55. *Resumen control de vehículos pesados por el Concesionario en la estación 6 en el 2026 - Fuente: elaboración propia.*

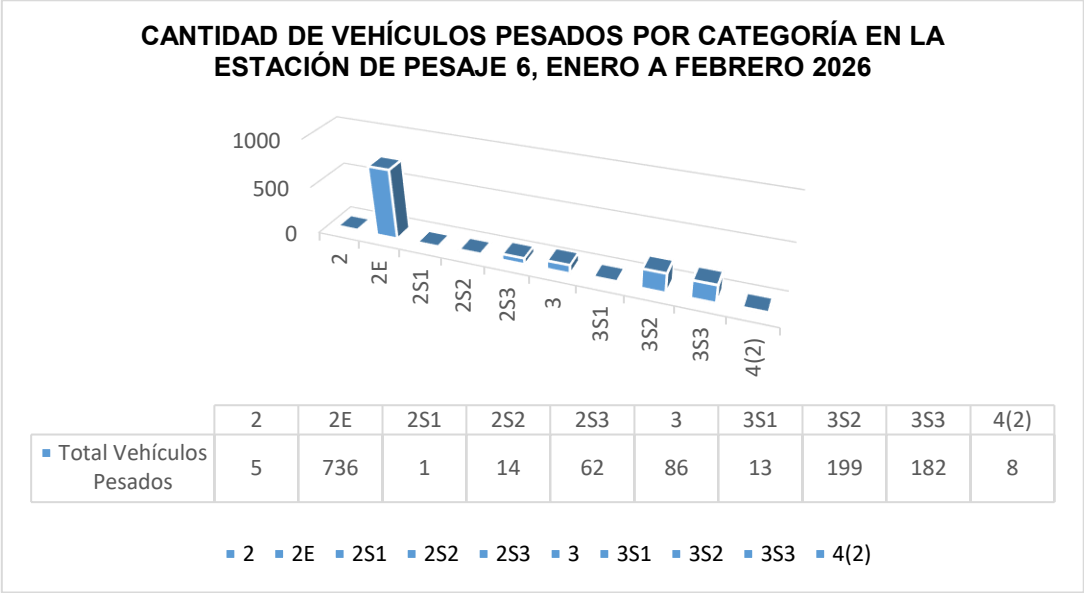


Gráfico 28. Cantidad de vehículos pesados por categoría en la estación de pesaje 6 en el 2026 - Fuente: Elaboración propia

6.19. ATENCIÓN PMU

En el periodo del presente informe no se realizó PMU por no registrarse puentes festivos en febrero de 2026.

6.20. MANTENIMIENTO VIAL

6.20.3. INFORME GERENCIAL MENSUAL

El Informe Gerencial correspondiente al mes de enero fue remitido por el Concesionario a través de correo electrónico el día 5 de febrero del 2026. Actualmente, dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría, con el propósito de evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la precisión de la información suministrada y la coherencia de los datos presentados.

En este proceso de verificación, se analizan aspectos clave como el desempeño operativo, los avances en la ejecución del contrato, la gestión de incidentes, el mantenimiento de la

infraestructura vial y cualquier otra actividad relevante dentro del período evaluado. Una vez finalizada esta revisión, la Interventoría emitirá su concepto oficial, señalando hallazgos, observaciones y, en caso de ser necesario, solicitando aclaraciones o ajustes al Concesionario con el fin de garantizar la correcta gestión y ejecución del contrato.

6.21. CUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO A LOS REQUERIMIENTOS SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Para el presente mes, no se han generado requerimientos por parte de la Superintendencia de Transporte. En este sentido, no se han recibido solicitudes, observaciones o exigencias regulatorias que deben ser atendidas dentro del período en curso. Esto indica que, hasta la fecha, no se han presentado nuevas disposiciones, informes o acciones de seguimiento que requieran una gestión específica por parte de nuestra entidad.

No obstante, seguimos atentos a cualquier comunicación oficial que pueda surgir, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y responder de manera oportuna a cualquier requerimiento futuro que emita la Superintendencia de Transporte.

6.22. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL

En relación con los Planes de Manejo de Tráfico y la Seguridad Vial en los corredores del proyecto, se realizaron diversos requisitos, observaciones y recomendaciones al Concesionario.

Las observaciones formuladas buscan asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de movilidad y prevención de riesgos, promoviendo así la implementación de medidas adecuadas para la regulación del tránsito y la mitigación de posibles incidentes viales. Asimismo, se han instalado ajustes y mejoras en los planos presentados, con el fin de optimizar su efectividad y garantizar un adecuado desarrollo de las actividades dentro del marco de seguridad exigido.

6.23. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO

A continuación, se presenta un cuadro que detalla los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) implementados por el Concesionario a lo largo del corredor vial, en función de las actividades ejecutadas o requeridas. Este cuadro permite evidenciar las estrategias adoptadas para garantizar la seguridad vial y la fluidez del tránsito en las zonas intervenidas.

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
PMT en el PR 87+210 al PR 88+400 de la Unidad Funcional 3	N / A	Las obras en este tramo han sido finalizadas y la vía opera con normalidad, por lo que no se requiere la implementación de un Plan de Manejo de Tráfico en este sector.
PMT para la implementación del Sistema de Iluminación Solar del PR96+000 al PR107+000 en la Unidad Funcional 4	N / A	Las actividades relacionadas con la instalación del Sistema de Iluminación Solar en este tramo ya han sido concluidas. Dado que no hay intervenciones en curso, no es necesario un PMT en este momento.
Ecoparque PMT	ACTIVO	En la zona de influencia del Ecoparque en la Ciénaga de Mallorquín se han identificado afectaciones a la infraestructura vial ya la seguridad de los usuarios debido a la ejecución de obras externas al proyecto concesionado. Se ha evidenciado que no se está implementando de manera adecuada un Plan de Manejo de Tráfico en el tramo comprendido entre el PR 36+500 y PR 35+500 en la Unidad Funcional 6, Calzada Izquierda. Esta situación representa un riesgo para la movilidad segura y eficiente del corredor vial, por lo que es fundamental que las autoridades correspondientes garanticen la correcta aplicación de las medidas de control de tránsito. Además, se ha detectado la

PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO	ESTADO	OBSERVACIONES
		ausencia de señales verticales que forman parte del proyecto, las cuales deben ser restituidas una vez finalizadas las obras para asegurar la adecuada orientación y seguridad de los usuarios. Se cuenta con registro fotográfico y planos que evidencian la falta de dichas señales.

Tabla 6. Planes de Manejo de Tránsito

SEGURIDAD VIAL

Contexto y Antecedentes

Como parte del seguimiento continuo a las condiciones de seguridad vial en el corredor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, se ha realizado un análisis técnico basado en inspecciones, revisión de eventos de accidentes reportados en la plataforma SICC y evaluación de condiciones de riesgo a lo largo de los tramos concesionados.
Para garantizar una evaluación integral, se han aplicado los siguientes criterios:
Frecuencia y severidad de los accidentes registrados, identificando sectores de alta siniestralidad.

Factores de riesgo estructural y operativo, considerando señalización, visibilidad, geometría vial y condiciones del pavimento.

Análisis de tránsito, evaluando velocidades promedio, maniobras de riesgo y conflictividad entre distintos tipos de usuarios.

Cumplimiento de los estándares del Contrato de Concesión 004 de 2014, comparados con los criterios de la Superintendencia de Transporte para la identificación de sectores críticos.

El seguimiento ha permitido establecer un diagnóstico actualizado sobre las condiciones de seguridad vial y la identificación de sectores prioritarios en la gestión de medidas preventivas.

Sectores de Alta Accidentalidad

Bajo la metodología de la Superintendencia de Transporte, se han identificado los siguientes sectores con alta siniestralidad, priorizados en la planificación de seguridad vial:

1.1 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 2, PR3+000, Sector La Boquilla**
1.2 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 3, PR48+000, Sector Lomita Arena**
1.3 **Ruta 90A01, Unidad Funcional 4, PR108+000, Sector Puerto Colombia**
1.4 **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR9+000, Sector Caracolí**
1.5 **Ruta 25AT04, Unidad Funcional 5, PR11+000, Sector Caracolí**

Esta información es crucial para la gestión y seguimiento del proyecto, ya que permite la **localización precisa de cualquier evento, incidente o punto de interés** que deba ser comunicado, analizado o intervenido. Por ejemplo, si se necesita reportar una novedad, una falla en la infraestructura, o planificar un operativo, contar con la abscisa y el sector exacto asegura que todas las partes involucradas (como la Interventoría, la Concesión, o las autoridades) se refieran al mismo lugar sin ambigüedad.

Estos sectores han sido incluidos en las estrategias de mitigación para fortalecer la seguridad vial del corredor.

Acciones Implementadas en Seguridad Vial

Como parte del cumplimiento de las obligaciones de interventoría, se han gestionado y supervisado diversas acciones orientadas a mejorar la seguridad vial:

Operativos de control vehicular: Coordinación con la Policía de Carreteras para regulación del tránsito en sectores de alta siniestralidad.

Campañas de concientización y educación vial: Estrategias dirigidas a motociclistas y conductores de vehículos pesados, enfocadas en la reducción de velocidad y cumplimiento de normas.

Monitoreo y seguimiento de siniestralidad: Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas y ajustes operativos basados en datos de accidentes reportados.

Intervención en el peaje Papiros: Implementación de medidas correctivas para mitigar riesgos de entrecruzamientos en la zona de peaje, conforme a recomendaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Mejoras en infraestructura y señalización: Evaluación de condiciones viales y propuestas para optimizar la seguridad en puntos de mayor riesgo.

Informes de Seguridad Vial Pendientes

Se ha dado seguimiento a la remisión del informe de auditoría de seguridad vial del sector Papiros a la Asociación de Ingenieros del Atlántico, cumpliendo con el compromiso establecido en la mesa de trabajo del 22 de abril de 2024 en la Gobernación del Atlántico.

Se continuará con el monitoreo y evaluación de las condiciones de seguridad vial para garantizar el cumplimiento de las acciones correctivas.

6.24. CUMPLIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN EMARCO DE LA LEY 1618 DEL 2013

Durante el periodo de febrero del 2026, la Interventoría ha continuado con las labores de verificación y seguimiento para garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal establecidos en la Ley 1618 de 2013. El objetivo principal es asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión y la eliminación de toda forma de discriminación por esta razón.

En este contexto, se ha verificado que el Concesionario mantiene el cumplimiento de dichos requisitos en la ejecución de las obras peatonales del corredor. Las acciones implementadas y consolidadas durante este periodo incluyen:

Rampas peatonales con pendientes ajustadas a la normativa.

Plataformas de descanso y pasamanos a doble altura en puentes peatonales.

Eliminación de desniveles en accesos, cruces y paraderos.

Instalación de señalización táctil y pedotáctil.

Respeto por los anchos libres de paso normativos en toda la infraestructura.

Estos elementos, en conjunto, conforman un sistema seguro y continuo que garantiza la movilidad autónoma de todas las personas, transformando el corredor en un espacio de inclusión efectiva y materializando los mandatos de la Ley 1618 de 2013.

Específicamente, las actividades de verificación ejecutadas por la Interventoría en todas las unidades funcionales han constatado que, tanto en el Centro de Operación y Control como en el conjunto de la infraestructura asociada (puentes peatonales, andenes, accesos, instalaciones complementarias y peajes), se asegura y mantiene el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad universal exigidos por la normativa vigente.



Sendero peatonal UF 4



Andén losas pedotáctiles puente PR 106+950



Andén losas pedotáctiles puente PR 105+700



Andén losas pedotáctiles PR 34+100



Rampa peaje de Puerto Colombia



Rampa de puente peatonal PR 34 + 150

6.25. MANTENIMIENTO VIAL

Durante el ciclo de mantenimiento correspondiente a febrero de 2026, se implementó de manera planificada un programa integral de intervenciones, tanto preventivas como correctivas, a lo largo de todas las Unidades Funcionales (UF1 a UF6). El objetivo central de estas labores fue garantizar que la infraestructura vial se mantenga en un estado de servicio óptimo, alineado estrictamente con las especificaciones técnicas, manual de operación y mantenimiento.

Estas acciones se ejecutaron bajo la estrategia de preservar la continuidad operativa de la vía, la seguridad vial de los usuarios y la calidad del servicio prestado. Todo ello, en estricto cumplimiento de los estándares de servicialidad definidos en el Apéndice Técnico 2.

MANTENIMIENTO EN LA UNIDADES FUNCIONALES

El presente registro fotográfico documenta las actividades de mantenimiento rutinario ejecutadas en las 6 unidades funcionales a cargo del concesionario. Dentro de las actividades que se desarrollaron en el mantenimiento están:

Limpieza Zona de Vía: Comprende las actividades de gestión y control que se le hace a la vegetación y residuos sólidos dentro del derecho de vía, con el objetivo de garantizar la visibilidad y seguridad operativa.
Poda de vegetación: Intervención a ramas de árboles ubicados dentro del derecho de vía, realizada bajo criterios de seguridad vial. Su objetivo mitigar riesgos sin afectar la salud de la plántula.
Rocería de vegetación: Consiste en corte a ras de suelo de las gramíneas, hierbas y arbustiva de bajo porte dentro de la Faja de Dominio de la vía, para mantener condiciones de seguridad, visibilidad y estabilidad geométrica, conforme a los Niveles de Servicio establecidos.
Limpieza de bermas: Consiste en la eliminación de elementos como piedras, desechos, material de arrastre o agua en la plataforma vial.
Limpieza de cunetas: Se debe limpiar para asegurar la capacidad hidráulica, removiendo sedimentos u obstrucciones para prevenir inundaciones.
Limpieza de obras de drenaje: Esta actividad de mantenimiento hidráulico y estructural que consiste en la remoción integral de sedimentos, materiales extraños y vegetación de todas las estructuras de conducción y evacuación de aguas superficiales y subterráneas para restablecer y preservar su capacidad hidráulica de diseño, garantizar la estabilidad de los terraplenes y prevenir daños al pavimento por efectos del agua.

Instalación de señales: Hace referencia a la sustitución integral o parcial de los dispositivos de control de tránsito vertical existentes, debido a deterioro, obsolescencia, cambios normativos o modificaciones geométricas de la vía, garantizando el cumplimiento de los estándares de reflectividad y dimensiones de la norma (manual de señalización)
Instalación de tachas: Comprende la instalación, reposición, limpieza y verificación funcional de dispositivos retrorreflectivos adheridos a la superficie del pavimento, diseñados para delimitar carriles, guiar el tránsito y mejorar la visibilidad nocturna o en condiciones climáticas adversas.

REGISTRO FOTOGRAFICO

LIMPIEZA DE BERMA PR 0+900 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 0+600 UF1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 1 + 230 UF1

Antes

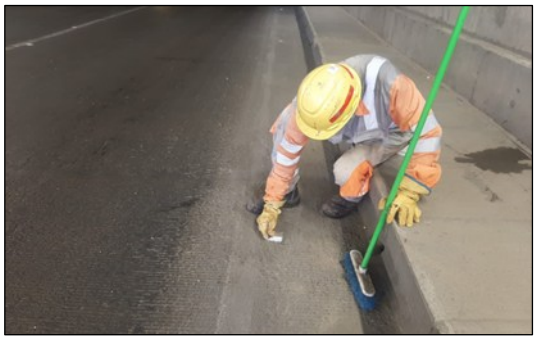


Después



LIMPIEZA DE BERMA TUNEL DE CRESPO PR UF1

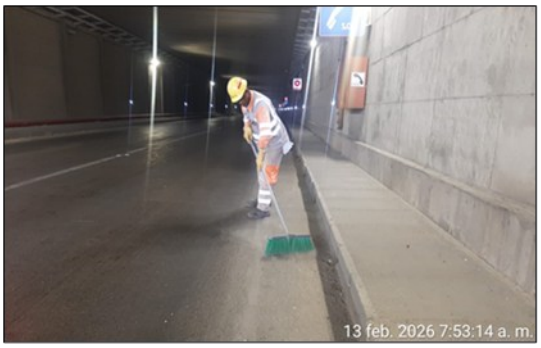
Limpieza de tachas

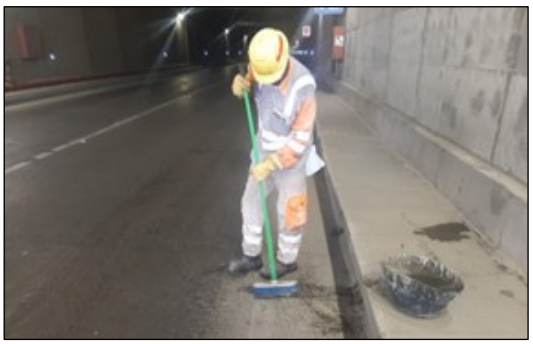


Limpieza de berma



LIMPIEZA DE ANDEN SEPARADOR Y BERMA DEL TUNEL DE CRESPO



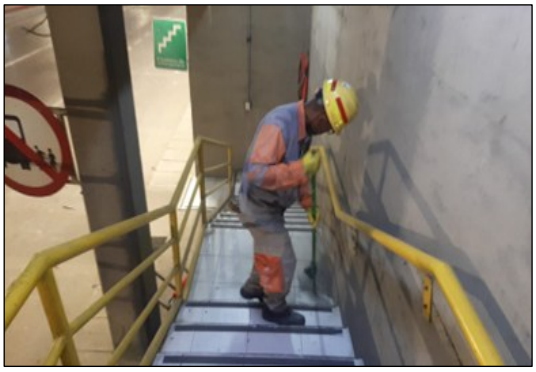


MANTENIMIENTO A ESCALERAS DEL TUNEL DE CRESPO

Antes



Después



LIMPIEZA DE MARGENES ANILLO VIAL DE CRESPO

Antes



Después



LIMPIEZA OBRA DE DRENAJE PR 1+050 UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 1 + 050 UF1

Antes



Después



MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTICALES UF1





MANTENIMIENTO DE SEÑALES VERTTICALES UF1





LIMPIEZA DE SEÑALES VERTICALES UF1





LIMPIEZA DE BERMAS DEL PUENTE AV SANTANDER UF1

Antes



Después



LIMPIEZA SEPARADOR CENTRAL PR 0+800 ANILLO VIAL DE CRESPO UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETAS ANILLO VIAL DE CRESPO UF 1

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 3+100 UF 2

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 4+102 UF 2

Antes



Después

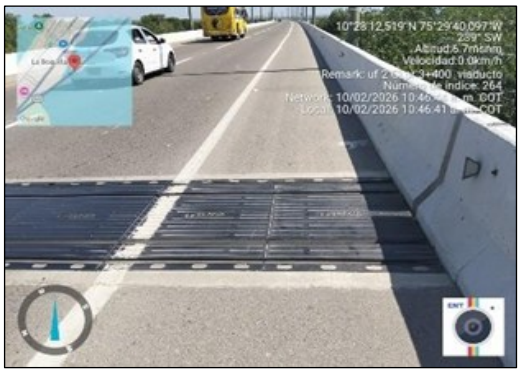


LIMPIEZA DE BERMA PR 3+400 UF 2

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 15+700 UF 3

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 55+500 UF 3

Antes



Después



ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 74+950 UF 3

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN EN PEAJE DE PUERTO COLOMBIA UF 3

Antes



Después



LIMPIEZA DE CUNETA PR 89+600 UF3

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 94+500 UF3

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETAIÓN INTERSECCIÓN SALGAR UF 4

Antes



Después



LIMPIEZA DE BERMA PR 103 + 500 UF4

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGTACIÓN EN EL PR 99+600 UF4





LIMPIEZA DE BERMA Y SEPARADOR EN EL PR 98+750 UF4





LIMPIEZA DE BERMAS PR 101 +400 UF4

Antes



Después



4ROCERÍA DE VEGETACIÓN EN PR 102 + 700 UF4

Antes



Después



MANTENIMIENTO DE PINTURA EN CUBIERTA DE PEAJE GALAPA UF5

Antes



Después



ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL PR 19 +000 UF5

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 9+000 UF5

Antes



Después



LIMPIEZA DE OBRA DE DRENAJE PR 6+800 UF5

Antes



Después



MANTENIMIENTO A LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PR 8 + 800





MANTENIMIENTO A DEFENSA METÁLICA PR 10 + 050 UF5





ROCERIA DE VEGETACIÓN PR 21+400 UF 6

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 21+ 400 UF6

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 24+800 UF 6

Antes



Después



LIMPIEZA DE DRENAJE PR 20+500 UF6

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN PR 26+600 UF6

Antes



Después



ROCERÍA DE VEGETACIÓN INTERSECCIÓN JUAN MINA UF 6

Antes



Después



6.26. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN TÉCNICA – OBRAS MENORES

Dentro de las actividades de obras de las unidades funcionales se presenta el siguiente estado y seguimiento para la etapa de operación y mantenimiento y obras menores:

6.26.1. PARQUE LINEAL DE CRESPO

Mediante decisión del amigable componedor de fecha 21 de agosto de 2020, en su Capítulo IX, se declaró que la infraestructura del parque lineal del anillo vial de crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario, sin embargo, bajo varias peticiones por parte de la comunidad del barrio crespo, se realizó la suscripción de actas de precios unitarios entre la ANI, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. y la interventoría para la ejecución de actividades de la puesta a punto y posterior operación y mantenimiento del parque lineal de crespo.

Por lo anterior se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

El 16 de mayo de 2025 se suscribió acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($2.371.085.399,72).

Por último, el 16 de enero de 2026 se suscribió el acta de precios unitarios para continuar con las actividades de Operación y Mantenimiento y la rehabilitación de mástiles de iluminación y postes en fibra de vidrio para un periodo de doce (12) meses, por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($3.853.381.102,15).

Descripción del proyecto
El parque lineal de crespo se encuentra localizado en la zona norte de la ciudad de Cartagena en bordes del límite del barrio crespo con el mar caribe el cual cuenta con un área total de 14 ha.



Ilustración 2. Localización del parque lineal

En el presente informe se da a conocer la gestión realizada por la interventoría en cuanto al seguimiento y el control de actividades de operación y mantenimiento del parque lineal de crespo durante el presente periodo, en el cual se ejecutaron actividades de operación y mantenimiento, entre las que se encuentran la disposición de residuos, podas, limpieza del parque, mantenimientos de senderos, vigilancia privada, suministro de servicios públicos, entre otras.

Se presenta registro fotográfico del estado actual del Parque Lineal de Crespo:

6.26.1.1. Mantenimiento Paisajismo y Urbanismo



Foto 1. Limpieza del parque



Foto 2. Barrido de zonas duras



Foto 3. Recolección de residuos sólidos



Foto 4. Retiro manual de arena con Pala

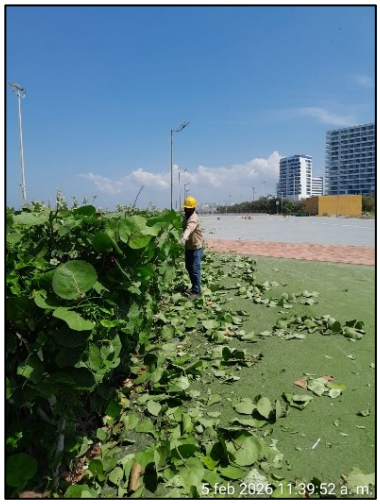


Foto 5. Poda de arbustos



Foto 6. Limpieza de grama sintética



Foto 7. Limpieza del parque



Foto 8. Barrido de zonas duras



Foto 9. Izaje de rejillas bocacalles



Foto 10. Limpieza de grama sintética



Foto 11. Poda de arbustos



Foto 12. Infertilización - Panzer



Foto 13. Protección de zonas duras



Foto 14. Mantenimiento sistema de riego



Foto 15. Surcos



Foto 16. Instalación orinal

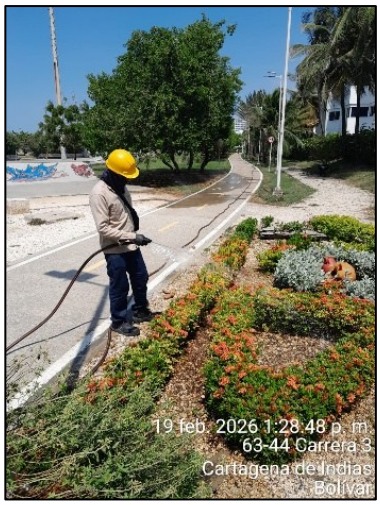


Foto 17. Riego manual con manguera



Foto 18. Infertilización - Panzer



Foto 19. Barrido de zonas duras



Foto 20. Protección zonas duras



Foto 21. Retiro de arena con pala



Foto 22. Limpieza del parque



Foto 23. Limpieza de grama sintética



Foto 24. Mantenimiento de gravilla



Foto 25. Limpieza del parque

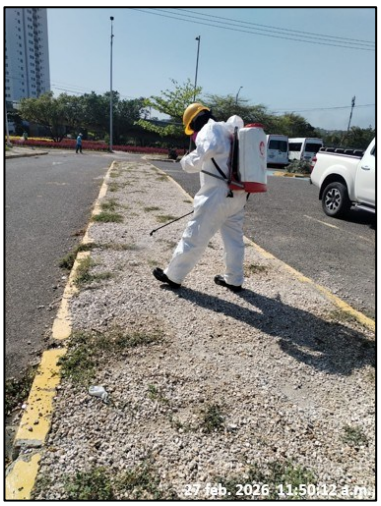


Foto 26. Infertilización - Panzer



Foto 27. Retiro de residuos sólidos



Foto 28. Poda de palmeras



Foto 29. Limpieza de registro de aguas residuales



Foto 30. Limpieza del parque

6.26.1.2. Mantenimiento Sistemas Electromecánicos



Foto 31. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 32. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 33. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 34. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 35. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 36. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)

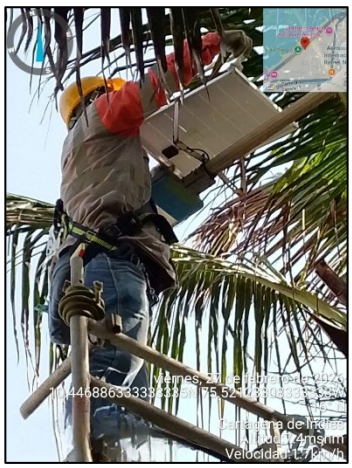


Foto 37. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 38. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)

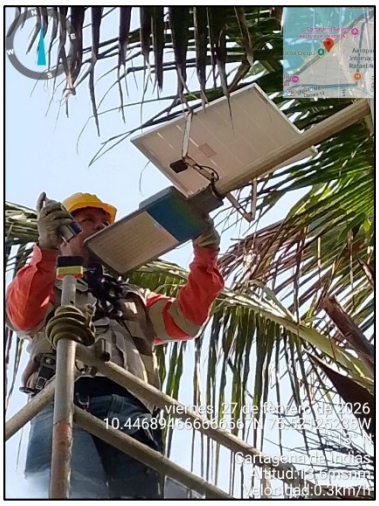


Foto 39. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 40. Mantenimiento lámparas urbanísticas (solares)



Foto 41. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 42. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 43. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 44. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 45. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 46. Mantenimiento mástiles de iluminación

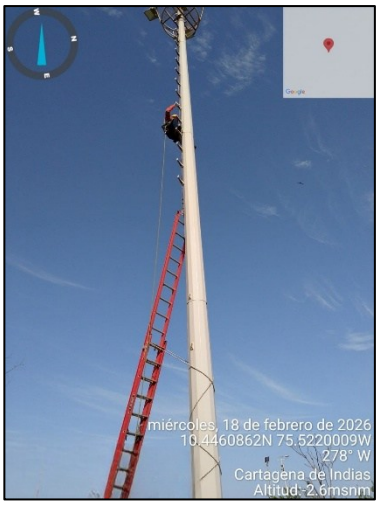


Foto 47. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 48. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 49. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 50. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 51. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 52. Mantenimiento mástiles de iluminación

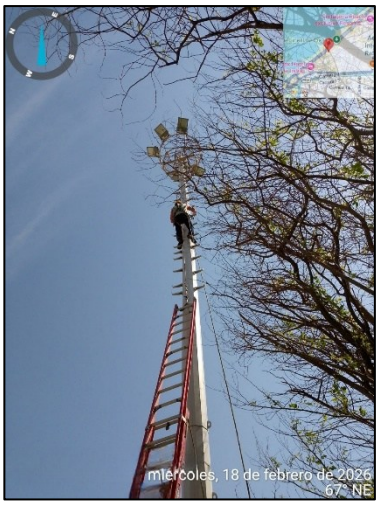


Foto 53. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 54. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 55. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 56. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 57. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 58. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 59. Mantenimiento mástiles de iluminación



Foto 60. Mantenimiento mástiles de iluminación

6.26.1.3. RELACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS

Las memorias de cálculo de las actividades descritas a continuación, pueden ser consultadas en el Anexo 13 del presente informe.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	CONSUMO EN KWH	KWH	11022,00
1.2	CONTRIBUCION	KWH	11022,00
1.3	SERVICIO PUBLICO AGUAS DE CARTAGENA ACUEDUCTO	M3	386,00
1.4	SERVICIO PUBLICO AGUAS DE CARTAGENA ALCANTARILLADO	M3	386,00
1.5	CONTRIBUCIÓN SECTOR COMERCIAL	UNIDAD	1,00
1.6	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA (MOTORIZADOS)	UND/MES	2,00
2.1	MANTENIMIENTO DE MASTILES	UNIDAD	14,00
2.2	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS URBANISTICAS	UNIDAD	80,00
2.4	MANTENIMIENTO DE LAMPARAS DE BAÑOS	UNIDAD	20,00
2.7	PROTECCION DE ZONAS DURAS (CUBIERTA TUNEL DE CRESPO)	ML	400,00
2.8	DISPOSICION FINAL DE BASURAS MIXTAS	M3	160,40
2.9	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS DE PODA Y ROCERIA	M3	40,00
2.10	LIMPIEZA DE GRAMA SINTETICA CON SOPLADORA DE ESPALDA	M2	5200,00
2.12	LIMPIEZA DE TODO EL PARQUE, DE ZONAS VERDES Y DURAS (RETIRO DE HOJAS SECAS Y BASURAS SOBRE EL PISO)	Ha	300,00
2.13	RECOLECCION DE BASURAS EN LOS PUNTOS ECOLÓGICOS CON CANECAS PARA DISPOSICIÓN DE BASURAS DEL PARQUE . ACOPIAR EN PUNTO DESIGNADO PARA PACARIBE (CALLE 67, BAÑO PUBLICO NORTE)	UNIDAD	1,00
2.14	RETIRO MANUAL DE ARENA SOBRE SUPERFICIE DURA DE LA CUBIERTA DEL TÚNEL (M2)	M2	870,00
2.18	DESMALECE DE BORDES DE SENDEROS PEATONALES DEL PARQUE	ML	5165,00
2.19	MANTENIMIENTO DE SENDEROS EN GRAVILLA 1/2" (LIMPIEZA DEL MATERIAL, RETIRANDO LA ARENA Y MALEZA IMPREGNADA)- INCLUYE RETIRO DE DESECHOS DE LA ZONA DEL SENDERO	M2	750,00
2.21	PODA DE PALMERAS , ALTURA PROMEDIO 4M	UNIDAD	200,00
2.22	PODA ARBUSTOS Y CUBRESUELOS (UN)	UNIDAD	1395,00
2.23	INFERTILIZACION DE BORDE DE SENDERO PEATONAL CON HERBICIDA PANZER 480	ML	11335,00
2.24	MANO DE OBRA PARA RIEGO MANUAL CON MANGUERAS Y CONTROL DE VALVULAS PARA RIEGO POR ASPERSION	Ha	60,00
2.25	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BAÑOS PÚBLICOS.	UNIDAD	1,00
2.26	BOLSAS PARA BASURA EXTRA JUMBO PARA 200 LTS	UNIDAD	733,00
3.19	REALIZACION DE SURCOS A ARBOLES DIAMETRO PROMEDIO 1.5M	UNIDAD	200,00
3.20	MANTENIMIENTO A SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO PARQUE LINEAL	ML	150,00
3.72	DESMONTE DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES	UNIDAD	2,00
3.74	PUESTA A PUNTO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS, LAVAMANOS Y ORINALES, INCLUE PICADA Y RESANES DE ENCHAPE EN ZONA ADYACENTE	UNIDAD	2,00
3.151	IZAJE DE REJILLAS DE BOCACALLES AL PARQUE PARA LIMPIEZA (GRUPO DE REJILLAS)	UNIDAD	8,00
3.152	LIMPIEZA DE REGISTRO DE AGUAS RESIDUALES DE BAÑOS	UNIDAD	7,00
3.157	BARRIDO DE ZONAS DURAS	M2	50000,00

Tabla 2 Actividades ejecutadas
Fuente: Elaboración Propia.

6.26.1.4. AVANCE FINANCIERO

A continuación, se detallan los valores ejecutados y acumulados a corte del presente informe teniendo en cuenta el acta de fijación de precios unitarios suscrita el 16 de enero de 2026.

ACTA NO.	PERIODO	VALOR ACTA	VALOR ACUMULADO ACTAS	VALOR FALTANTE POR EJECUTAR
				$ 3.853.381.102,15
1	Enero de 2026	$ 55.702.412,54	$ 55.702.412,54	$ 3.797.678.689,61
2	Febrero de 2026	$ 308.559.307,90	$ 364.261.720,44	$ 3.489.119.381,71

Tabla 3 Actas ejecutadas
Fuente: Elaboración Propia.

ÍTEM	VALOR	PORCENTAJE DE AVANCE
Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo suscrita el 16 de enero de 2026	$ 3.853.381.102,15	100%
Ejecutado a 28 de febrero de 2026	$ 364.261.720,44	9,45%
Pendiente por ejecutar	$ 3.797.678.689,61	90,55%

Tabla 4 Porcentaje de avance
Fuente: Elaboración Propia.

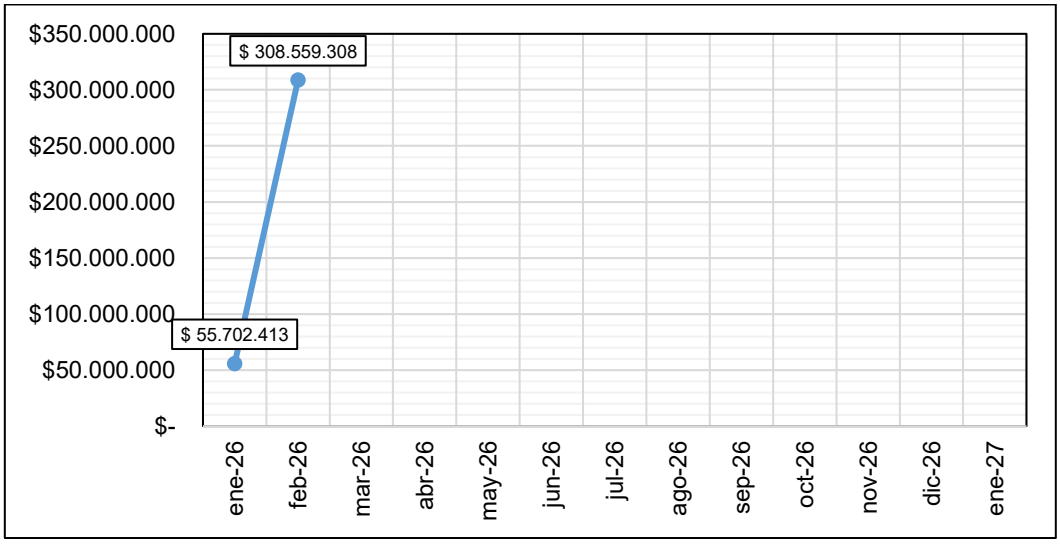


Gráfico 1 Actas ejecutadas
Fuente: Elaboración Propia.

6.26.1.5. COMUNICACIONES RECIBIDAS

En el periodo, se recibieron ocho (8) PQRS con relación al estado del Parque Lineal y solicitudes para la realización de eventos en el mismo.

Se presenta una relación de las solicitudes recibidas en el Anexo 13.

6.27. MANTENIMIENTO ILUMINACIÓN FOTOVOLTÁICA – UNIDAD FUNCIONAL 4

Mediante comunicación D-193 radicada en la Interventoría el 9 de febrero de 2026, el Concesionario dio respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000692-27012026, donde manifiesta la existencia de algunos postes con paneles incompletos, dañados, sin panel o incluso inexistentes, por lo que se requieren intervenciones como reparación, reposición o instalación de equipos.

Así mismo, aclara que las afectaciones corresponden solo a algunos puntos del sistema y no comprometen la totalidad de las luminarias instaladas y señala que parte de los daños se deben a actos de vandalismo y hurto de componentes.

Por último, indica que los trabajos se ejecutan bajo un Acta de Precios Unitarios cuyas condiciones económicas ya no reflejan los costos actuales, por lo que existe un desequilibrio económico; en consecuencia, solicita revisar y actualizar dicha acta, señalando que las intervenciones se realizarán una vez se ajusten esos valores.

La Interventoría se encuentra en revisión de lo manifestado por el Concesionario, con el fin de emitir respuesta de fondo.

7. COMPONENTE REDES

Durante el periodo objeto del presente informe y en el marco de la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, esta Interventoría realizó el seguimiento al estado de las redes de servicios públicos asociadas a la infraestructura vial. Como resultado de dicha verificación, se constató que las actividades de traslado y empalme de redes se encuentran concluidas en su totalidad, con excepción del empalme correspondiente a la red de acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6, el cual se mantiene en proceso de ejecución para la superación del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido para este sector.

Dicha actividad se encuentra asociada a un Evento Eximente de Responsabilidad, reconocido mediante Acta suscrita el 29 de noviembre de 2022, originado por la imposibilidad de culminar las obras de empalme de la red de acueducto debido a la interferencia presentada con una tubería de gas existente en el sector. Durante la ejecución de las excavaciones necesarias para la construcción de la caja de empalme, se evidenció que la coexistencia de ambas redes en el mismo corredor representaba un riesgo técnico que impedía la ejecución de las obras conforme a los diseños inicialmente aprobados, situación validada por los operadores de las redes involucradas.

Del análisis técnico efectuado se determinó que las causas que dieron origen a la imposibilidad de culminar el empalme no son imputables al Concesionario, en tanto la definición de la solución técnica y el suministro de los diseños correspondientes recaían exclusivamente en los operadores de las redes, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1682 de 2013.

En desarrollo de las actuaciones contractuales relacionadas con el Evento Eximente de Responsabilidad, mediante comunicación D-638-PC-25 del 14 de abril de 2025, el Concesionario informó la subsistencia de las circunstancias que dieron origen al evento y solicitó la ampliación del Periodo Especial. Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura, mediante comunicación ANI No. 20253050071281 del 28 de febrero de 2025, solicitó a esta Interventoría la actualización del concepto técnico respecto a la viabilidad de dicha prórroga.

Como resultado de la revisión integral de la trazabilidad del evento, esta Interventoría emitió concepto técnico mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000129-23052025 (Radicado ANI No. 20254090648832 del 23 de mayo de 2025), concluyendo la viabilidad técnica y jurídica de prorrogar el Evento Eximente por doce (12) meses contados a partir del 1 de abril de 2025.

Durante el segundo semestre de 2025 el Concesionario remitió la información técnica definitiva elaborada por los operadores de red. En atención a ello, esta Interventoría revisó los diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuestos asociados al traslado y empalme de las redes de acueducto (TRIPLE A S.A. E.S.P.) y gas natural (GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.), verificando su conformidad con lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013 y con los lineamientos contractuales aplicables.

Como resultado de dicha evaluación, la Interventoría emitió comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025, mediante la cual otorgó la No Objeción a los diseños y presupuesto presentados para el traslado y empalme de las redes, dejando constancia de que la responsabilidad técnica y constructiva de la ejecución recae en los operadores de servicios públicos y en el Concesionario, conforme a sus competencias contractuales.

En ese sentido, se precisa que el Evento Eximente de Responsabilidad asociado a las cajas de empalme en el sector de Juan Mina se encuentra superado, y que la actividad correspondiente al empalme de la red de acueducto en las conectantes 2 y 3 constituye un compromiso derivado de dicho evento, necesario para la culminación integral de las intervenciones en la Unidad Funcional 6.

Desde el punto de vista financiero, esta Interventoría verificó el estado de la subcuenta de redes del proyecto, constatando que, conforme al Extracto Bancario con corte al 28 de febrero de 2026, la misma registra un saldo disponible de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($697.192.951,92). Durante el periodo no se evidenciaron movimientos en la Subcuenta de Redes.

Bancolombia

Fogafín Seguridad para tu dinero — Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

PA CONCESION COSTERA GENERAL REDES
KR 48 26 85
MEDELLIN ANTIOQUIA 00110010

DESDE: 2026/01/31 HASTA: 2026/02/28
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 3132760933
SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL

Importante: La semana pasada hicimos un mantenimiento y no salió como esperábamos, lo sentimos. Por esto, algunas compras o retiros pueden verse con un cero (0), ¡tranquilidad! todas las transacciones fueron aplicadas correctamente.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	692,495,022.46	SALDO PROMEDIO	$	692,662,805
TOTAL ABONOS	$	4,697,929.46	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	4,697,929.46
SALDO ACTUAL	$	697,192,951.92	RETEFUENTE	$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/02	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			4,697,929.46	697,192,951.92

Extracto Subcuenta Redes

8. COMPONENTE SOCIAL

8.1. COMPONENTE SOCIAL

Se presenta en el siguiente capítulo las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento al Apéndice Técnico Social 8 y el Plan de Gestión Social Contractual.

8.1.1. PLAN DE COMPENSACIONES SOCIO ECONÓMICAS

El plan de compensaciones socioeconómicas surtió su proceso en la etapa constructiva, para la etapa de Operación y mantenimiento no se reportan actualizaciones de este.

Por trazabilidad se adjunta relación del total de las compensaciones socioeconómicas pagadas y los factores de apoyo objeto de reconocimiento por Unidad funcional en todo el proyecto.

Total, de unidades sociales beneficiadas por el proyecto: 96 en todas las 6 unidades funcionales.

CUADRO RESUMEN GESTION SOCIAL PREDIAL		1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
	Nº TOTAL DE PREDIOS	37	6	3	118	100	202	466
1	Predios con ficha elaborada	25	7	3	111	100	202	448
2	Predios con ficha firmada	25	7	3	111	100	202	448
3	USR	0	1	0	3	5	58	67
4	USPF	2	0	0	1	8	8	19
5	USPI	0	1	0	0	0	9	10
6	Fichas firmadas por resp. U.S.	2	1	0	3	7	12	25

Total, de compensaciones aprobadas por la Interventoría por unidad funcional y por Factor de compensación:

UF	Compensación Aprobada
UF1	$ 79.401.000
UF2	$ 8.273.448
UF4	$ 12.826.276
UF5	$ 161.520.643
UF6	$ 766.108.239
TOTAL	$ 1.028.129.606

Factores De Compensación	Valor Pagado
Medios Económicos	$ 473.422.245
Restablecimiento De Vivienda	$ 118.682.121,00
Arrendadores	$ 131.050.947,00
Moradores	$ 225.861.039,00
Movilización	$ 77.637.820,00
Restablecimiento De Servicios Sociales Básicos	$ 1.475.434,00
TOTAL	$ 1.028.129.606

Tabla 7. valor de las compensaciones socioeconómicas por Unidad Funcional - Fuente: elaboración propia

8.1.2. SEGUIMIENTO AL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Referente a los procesos liderados por el Concesionario en las comunidades Arroyo de Piedra, Arroyo Grande, Arroyo Las Canoas y Púa 2, aledañas al peaje Marahuaco en alianza con la Fundación Barco y el PNUD se tiene lo siguiente:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Entorno - comunidades y Territorio –	Se construyó el Mapa de Actores/necesidades/alternativas de solución en relación con la oferta institucional en los siguientes campos: transporte, salud, seguridad, participación, turismo y desarrollo económico. Agenda de Desarrollo Sostenible: Construcción de una herramienta prospectiva, identificando visión compartida de futuro.	Fortalecer la Organización comunitaria, autogestión y liderazgo. Fortalecimiento de las capacidades productivas y habilidades de los actores comunitarios de acuerdo con sus necesidades, intereses y la vocación productiva del territorio. Identificar y priorizar actividades productivas que generen ingresos procurando el encadenamiento, economía circular y valor agregado a la cadena productiva Líneas económicas (preidentificados): Ecoturismo, mercados campesinos, producción agro sostenible. Impulsar estrategias para el mejoramiento de canales de distribución y comercialización. Capacidades Institucionales: Estructurar propuestas viables para la solución a partir del diálogo Comunidad/ instituciones Conectar las necesidades comunitarias con la respuesta institucional fortaleciendo la capacidad de autogestión Contribuir al fortalecimiento de capacidades en la gestión pública, integridad y transparencia, formulación y gestión de proyectos	Alianzas y sostenibilidad Identificar aliados en función de las soluciones y la sostenibilidad de los procesos Dinamizar acciones, esfuerzos, capacidades involucrando actores comprometidos con la comunicación bidireccional, activa y transformadora para el desarrollo, en el marco de un proceso de gestión del conocimiento. Desarrollar un sistema de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación. Estrategias Transversales Promover la igualdad de género y la construcción de sociedades incluyentes Fortalecer la participación e Incidencia Ciudadana. Fortalecer los Consejos Comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Consejos de Juventud y Mecanismo institucional de participación.

Fortalecimiento de Capacidades	Fase de Caracterización del Territorio.	Fase de Fortalecimiento de capacidades.	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
		Promover y facilitar el diálogo Institucionalidad/comunidades: participación e incidencia a través del fortalecimiento de las JAC, Consejos Comunitarios y/o Consejo de Juventud.	Fortalecer capacidades para la formulación y gestión de proyectos. Fortalecer las capacidades de actores y medios de comunicación institucionales y comunitarios (incluido en la estrategia de comunicaciones).

Tabla 8. Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo - PNUD - Fuente: Elaboración Propia.

Fundación Barco. Abordaje de la propuesta para Ruta Costera

Fortalecimiento de capacidades.	**Fase de Caracterización del Territorio.**	**Fase de Fortalecimiento de capacidades.**	Fase de Aseguramiento de las Transformaciones.
Componentes Escuela y Entorno (familias	Retomar mesa de educación, presentar propuesta, firmar actas de compromiso; diálogos y acercamientos con alcaldía local. Valoración con énfasis en la lectura clara de la oferta, necesidades, potencialidades y vocación a nivel educativo y familiar.	Perfilar marco de acción, formulación, ajuste PMI, orientación vocacional, portafolios de proyectos, gestión. Resignificación del PEI, ciclos alternativos de reactivación económica, seguimiento de trayectorias y perfil de sostenibilidad. Compilación de lecciones aprendidas. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión frentes de articulación de trabajo.	Valoración comparativa, escalabilidad y sostenibilidad, validación y proyección de trayectorias, definición de mecanismos de articulación, procesos de cierre e incidencia en política. Perfilar marco de acción, coordinación y gestión de frentes de articulación de trabajo.

Tabla 9. Abordaje de la propuesta para ruta costera - Fuente: Elaboración Propia.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL



En el mes de febrero en el desarrollo del PRAS, se ejecutó por parte del Concesionario el programa Plastitón, en donde se instalaron dos eco Bot en el corredor vial con el objetivo de promover la cultura del reciclaje y el cuidado ambiental.

A través de estas estaciones, los usuarios podrán reciclar las botellas plásticas y recibir incentivos que podrán canjear por otros productos o servicios.

Los puntos de reciclaje se encuentran ubicados en la oficina administrativa: para los empleados del Concesionario y en el peaje de Puerto Colombia el cual está disponible para todos los usuarios.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

Este plan incorpora los programas establecidos en el plan de gestión social contractual señalados en los artículos 6 y 7 de la resolución INCO 545 de 2008, al plan de adaptación de la guía ambiental -PAGA de las Unidades Funcionales y a las Licencias Ambientales 1290 del 13 de octubre de 2015 (UF1 y UF2), 1383 del 29 de octubre de 2015 para la UF5 y 1382 del 29 de octubre de 2015, 0859 del 12 de junio de 2018, 0618 del 15 de abril de 2019 y 2035 del 16 de diciembre de 2020 para la UF6.

8.1.3. CONFORMACIÓN GRUPO GESTIÓN SOCIAL

A continuación, se relaciona el equipo social conformado por 7 profesionales en el área social del Concesionario encargado de la ejecución del Plan de Gestión Social, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Apéndice Técnico 8 Social, capítulo 8.

PROFESIONAL	PROGRAMA (S) A CARGO	CORREO ELECTRÓCNICO	CONTACTO CELULAR
ERIKA CECILIA HAECKERMANN	Apoyo a la capacidad de Gestión Institucional - Acompañamiento a la Gestión Socio predial	ehaeckermann@rutacostera.co	3223508487
CORAIMA SERRANO QUIROZ	Información y participación comunitaria	cserrano@rutacostera.co	3219740987
INDIRA MARTIN	Información y participación comunitaria Vinculación de mano de obra	imartin@rutacostera.co	3219791689
MAYRA RIVERA	Cultura vial Capacitación al personal vinculado	caba_b_atalentoh@rutacostera.co	3219739747
CARMELA PERTUZ	Atención al usuario Capacitación a la comunidad	cpertuz@rutacostera.co	3212265650
CARMEN ELENA IBARRA	Especialista social-PRAS	cibarra@rutacostera.co	3219740985
VANESSA FERNANDA CABRALES YEPEZ	Cultura vial y Capacitación al personal vinculado	vcabrales@rutacostera.co	3219739747

TRAZABILIDAD DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL PROYECTO

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
Primera Versión del PGSC	Con la comunicación CABA-B-0046-15 del 30 de enero del 2015.	MAB-1-0147-0048-15 de radicado ANI 2015-409-007314-2, del 10 de febrero de 2015.	Con la comunicación CABA-B-00116-15, del 19 de febrero del 2015	MAB-1-0147-0103-15 de radicado ANI 2015-409-014883-2
1ra actualización	Con la comunicación D-204 del 5 de febrero de 2016.	MAB-2-0147-0161-16 de radicado ANI 2016-409-013966-2, del 22 de febrero de 2016.	Con la comunicación D-303 recibido el 23 de febrero de 2016.	MAB-1-0147-0317-16 de radicado ANI 2015-409-024639-2, del 30 de marzo de 2016.
2da actualización	Con la comunicación D-261, del 3 febrero de 2017.	MAB-2-0147-0336-16 de radicado ANI 2016-409-017252-2, del 17 de febrero de 2017	Con la comunicación D-462 recibido el 02 de marzo de 2017.	MAB-2-0147-0460-17 de radicado ANI 2017-409-026236-2, del 13 de marzo de 2017.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
3ra actualización	Con la comunicación D-231 del 5 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0250-18 radicado ANI-2018--409 - 015350-2 del 14 de febrero de 2018.	Con la comunicación D-440 recibida el 23 de febrero de 2018.	MAB-2-0147-0402-18 de radicado ANI 2018-409-021967-2 del 02 de marzo de 2018.
4ta actualización	Con la comunicación D-251 del 4 de febrero de 2019.	Mesa de trabajo del 11 de febrero de 2019.	Con la comunicación D-441 recibida el 20 de febrero de 2019.	MAB-2-0147-0305-19 radicado ANI-2019-409-015569-2 del 15 de febrero de 2019 remitido a la ANI con la MAB-0147-0364-19, radicado ANI 2018-409-021929-2 del 4 de marzo de 2019.
5ta actualización	Con la comunicación D-194 del 5 de febrero de 2020.	MAB-2-0147-0186-20 de radicado ANI 2020-409-01445-92 del 12 de febrero de 2020. Mesa de trabajo efectuada el 17 de febrero de 2020.	Con la comunicación D-331 recibida el 25 de febrero de 2020.	Con la comunicación MAB-2-0147-0283-20, radicado ANI 20204090240202 del 6 de marzo de 2020. Con la comunicación D- 487 el Concesionario remitió el documento a la Interventoría. Con la comunicación MAB-2-0147-0349-20, de radicado ANI 202040902482122 del 17 de marzo de 2020 se dio la No objeción al informe, el cual fue remitido a la ANI con la MAB-0147-0539-20, radicado ANI 2020-409-038748-2 del 30 de abril de 2020.
6ta actualización	Con la comunicación D-226 del 5 de febrero de 2021 fue remitido a la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0188-21 de radicado ANI 20214090163572 del 13 de febrero de 2021 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 18 de febrero de 2021, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-393 el Concesionario realizó la remisión del PGSC 2021 ajustado de acuerdo con las observaciones emitidas por la Interventoría durante la Mesa de Trabajo del 18 febrero de 2021.	Con la comunicación MAB-2-0147-0343-21 de radicado ANI 20214090300842 del 17 de marzo de 2021 se dio No objeción al informe presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0356-21 de radicado ANI 20214090317432 del 19 de marzo de 2021, se remitió el documento a la ANI.
7ma actualización	Con la comunicación D-223 del 7 de febrero de 2022 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0158-22 de radicado ANI 20224090161742 del 11 de febrero de 2022 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 15 de febrero de 2022, donde la Interventoría presentó las observaciones encontradas.	Con la comunicación D-431, el Concesionario remitió el documento corregido conforme a las observaciones de la Interventoría	Con la comunicación MAB-2-0147-0315-22 de radicado ANI 20224090342672 del 24 de marzo de 2022 se dio No objeción al documento presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0339-22 de radicado ANI 20224090370192 del 31 de marzo de 2022, se remitió el documento a la ANI.
8va actualización	Con la comunicación D-174 del 6 de febrero de 2023 fue remitido a la Interventoría.	MAB-2-0147-0165-23 de radicado ANI 20234090166782 del 13 de febrero de 2023 se programó mesa de trabajo con el Concesionario la cual fue realizada el 17 de febrero de 2023. Durante la revisión, la Interventoría informó que el documento PGSC actualizado 2023, no tenía observaciones, no obstante, como este documento fue remitido en la misma comunicación junto con el informe trimestral No. 32 al cual, si se realizaron observaciones, se espera que el Concesionario remita el documento corregido para realizar una sola no objeción.	Con la comunicación D-410 el Concesionario remitió el documento Plan de Gestión Social Contractual.	Con la comunicación a MAB-2-0147-0281-23 de radicado ANI No. 20234090293532 del 15 de marzo de 2023, se dio la no objeción al Plan de Gestión Social presentado y con la comunicación MAB-2-0147-0337-23, radicado ANI 20234090346812, del 29 de marzo de 2023, fue remitido a la ANI.
9na Actualización	Con la comunicación D-182 del 5 de febrero de 2024 fue remitido a la Interventoría	El PGSC versión 2024, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 36, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo	Con la comunicación MAB-2-0147-0120-24 y radicado ANI No 20244090227172 del 22 de febrero de 2024 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 36 y el PGSC en su 9na actualización.

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	ENTREGA DEL DOCUMENTO	OBSERVACIONES POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	ENTREGA DE LAS CORRECCIONES	APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
		objeción de ambos documentos.		
Décima (10) Actualización	Con la comunicación D-282 del 15 de febrero de 2025.	El PGSC versión 2025, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 40, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N00008-05032025 del 5 de marzo de 2025 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 40 y el PGSC en su 10ma actualización.
Undécima (11) Actualización	Con la comunicación D-184 del 15 de febrero de 2026.	El PGSC versión 2026, fue remitido con el informe trimestral de la gestión social No. 44, documentos que luego de la revisión realizada por al Interventoría no presentaron observaciones y se procedió a enviar no objeción de ambos documentos.	No hubo correcciones, debido a que no se tuvieron observaciones de fondo.	Con la comunicación OFI-BC-ANI-N000735-20022026 del 19 de febrero de 2026 se dio no objeción para al Informe trimestral de la gestión social No. 44 y el PGSC en su 11 undécima actualización.

Tabla 10. Seguimiento anual plan de gestión social contractual - Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se detalla el seguimiento a cada uno de los programas de la Gestión Social.

PROGRAMA 1 - DE ATENCIÓN AL USUARIO

En la verificación realizada por la Interventoría se pudo evidenciar que el Concesionario cuenta con una oficina fija de atención al usuario ubicada el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad, completamente dotada, con de espacio para reuniones y atendida por una profesional social, así mismo, se verificó la implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.



La implementación de este sistema se verificó por la Interventoría a través de la información cargada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

Para el mes de febrero, se hizo seguimiento a la oficina móvil, la cual fue remitida por el Concesionario con comunicación D-152 del 30 de enero de 2026 y recibida por la interventoría con el R-01305 del 30 de enero de 2026.

A continuación, se relaciona la programación de la oficina móvil enviada para el mes de febrero en el reporte mensual de la gestión social.

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LA UBICACIÓN DE LA OFICINA MÓVIL

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
Martes	02	2026	Profesional Social	Santa Catalina	Lomita Arena	9:00 a.m. - 9:30 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida.	UF3
			Profesional Social	Cartagena	Arroyo Grande	9:45 a.m. – 10:15 a.m.		UF3
			Profesional Social	Cartagena	La Boquilla	10:30 a.m. - 11:00 a.m.		UF1
			Profesional Social	Cartagena	Tierra Baja	11:15 a.m. – 11:45 a.m.		UF2
			Profesional Social	Tubará	El Morro Bajo Ostión	3:00 p.m. - 3:30 p.m.		UF3
			Profesional Social	Puerto Colombia	Puerto Colombia	4:00 p.m. - 4:30 p.m.		UF4

FECHA			RESPONSABLE	MUNICIPIO	LUGAR DE UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	ACTIVIDADES	OBSERVACIONES
DD	MM	AA						
miércoles	02	2026	Profesional Social	Barranquilla	La Playa	8:30 a.m. – 9:00 a.m.	Se desarrollará recorrido en cada uno de los lugares citados con el fin de realizar directamente con líderes y comunidad: atención de PQRS, entrega de invitaciones para capacitaciones, entrega de boletín informativo y recepción de hojas de vida	UF6
			Profesional Social	Barranquilla	Las Flores	9:15 a.m.- 9:45 a.m.		UF6
			Profesional Social	Galapa	Petronitas	10:00 a.m. 10:30 a.m.		UF5
			Profesional Social	Malambo	Caracolí	11:00 a.m. 11:30 a.m.		UF5

Así mismo se analiza el cumplimiento de los indicadores del programa a continuación

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
El Concesionario deberá proveer, atender y dotar una oficina de atención al usuario principal, la cual estará ubicada en el municipio de mayor población de la Unidad Funcional y en todo caso en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	6	Oficina fija: El proyecto cuenta con 1 oficina fija para atención al usuario, ubicada en el PR 24+200 CD, área de servicio- Circunvalar de la Prosperidad.	No. de oficinas de atención a los usuarios operativos/ No. de oficinas de atención al usuario previstas X100 (1/1*100=100%)
Adecuación de dos oficinas móviles por proyecto para la atención de las comunidades.	Todas las UF	Oficina móvil: El Concesionario cuenta con 1 oficina móvil para atender a las comunidades del AID	No. de P.Q.R.S atendidas / No. de P.Q.R.S recibidas * 100% (44/63*100=70%)
Implementación de un sistema de atención al usuario para recibir todas las PQRS que se generen por parte de las comunidades del AID.	Todas las UF	El Sistema de Atención al Usuario implementado permite a los ciudadanos usar los diferentes medios para el trámite y recibo de las peticiones por parte del Concesionario.	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: De acuerdo con las obligaciones contempladas para este programa, en el mes de febrero se observó que, para la atención de las PQRS, se tiene un cumplimiento del 70%, teniendo en cuenta que del total de 63 recibidas, se ha dado cierre a 44 y que 19 PQRS se encuentran abiertas, sin embargo, en la revisión realizada por la Interventoría se pudo constatar que las abiertas se encuentran en el tiempo para ser atendidas. Así mismo, para el caso de la atención al usuario se contempla que, en cumplimiento de sus obligaciones, el Concesionario cuenta con 1 oficina móvil dotada y con la presencia de 1 profesional social para su atención; se pudo constatar que esta oficina movilizó por el corredor.			

Tabla 11. Cumplimiento de programa de atención al usuario - Fuente: Elaboración Propia.

8.2. RESUMEN DE SEGUIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

En la tabla se ilustra el número de PQRS recibidas y tramitadas durante el mes de febrero de 2026.

REGISTRO DE PQRS DEL PERIODO		
Recibidas	63	100%
Cerradas	44	70%
Abiertas	19	30%

Tabla 12. Registro de las PQRS del periodo - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se recibieron 63 PQRS de las cuales, cuarenta y cuatro (44) se encuentran cerradas y diecinueve (19) abiertas, estas últimas se encuentran en el tiempo para ser tramitadas y cerradas.



Gráfico 1. Consolidado PQRS – febrero

8.3. CONSOLIDADO GENERAL PQRS

A continuación, se relaciona el Consolidado general de PQRS, recibidas hasta la fecha:

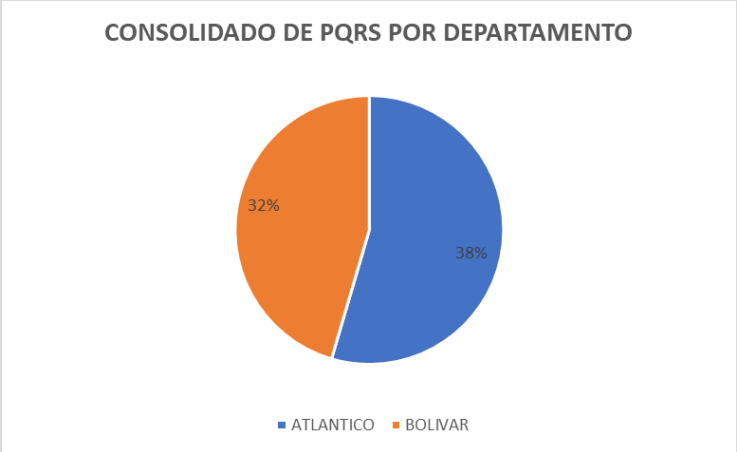
AÑO	RECIBIDAS		ABIERTAS		CERRADAS	
	ATLÁNTICO	BOLÍVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR	ATLÁNTICO	BOLIVAR
2014	3	0	0	0	3	0
2015	127	172	0	0	127	172
2016	326	238	0	0	326	238
2017	416	338	0	0	416	338
2018	336	206	0	0	336	206
2019	171	70	0	0	171	70
2020	207	88	0	0	207	88
2021	167	80	0	0	167	80
2022	123	52	0	0	123	52
2023	129	100	0	0	129	100
2024	255	143	0	0	255	143
2025	284	134	0	0	284	134
2026	56	36	14	5	42	31
TOTAL	2600	1657			2586	1652
	4257		**19**		**4238**	

Tabla 13. consolidado general de las PQRS - Fuente: Elaboración Propia.

En la tabla anterior se ilustra que, hasta el mes de febrero de 2026, en el proyecto se ha recibido un total de 4257 PQRS, de las cuales se han cerrado 4238 es decir el 99,5 % y se tienen diecinueve (19) abiertas que corresponden al 0,5 % del total general de las peticiones recibidas.

A corte de 28 de febrero de 2026, se han recibido un total de 92 PQRS entre los departamentos de Atlántico y Bolívar, distribuidos así:

CONSOLIDADO DE PQRS POR DEPARTAMENTO		
TOTAL	63	100%
ATLANTICO	24	38%
BOLIVAR	20	32%



RESUMEN CONSOLIDADO DE PQRS	
RECIBIDAS TODO EL PROYECTO HASTA FEBRERO DE 2026	**4257**
RECIBIDAS FEBRERO	**63**

Las PQRS abiertas cuentan con quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recibo, para que el Concesionario entregue una respuesta de fondo.

En la siguiente gráfica se puede observar la trazabilidad de las PQRS desde el inicio del proyecto hasta la fecha.

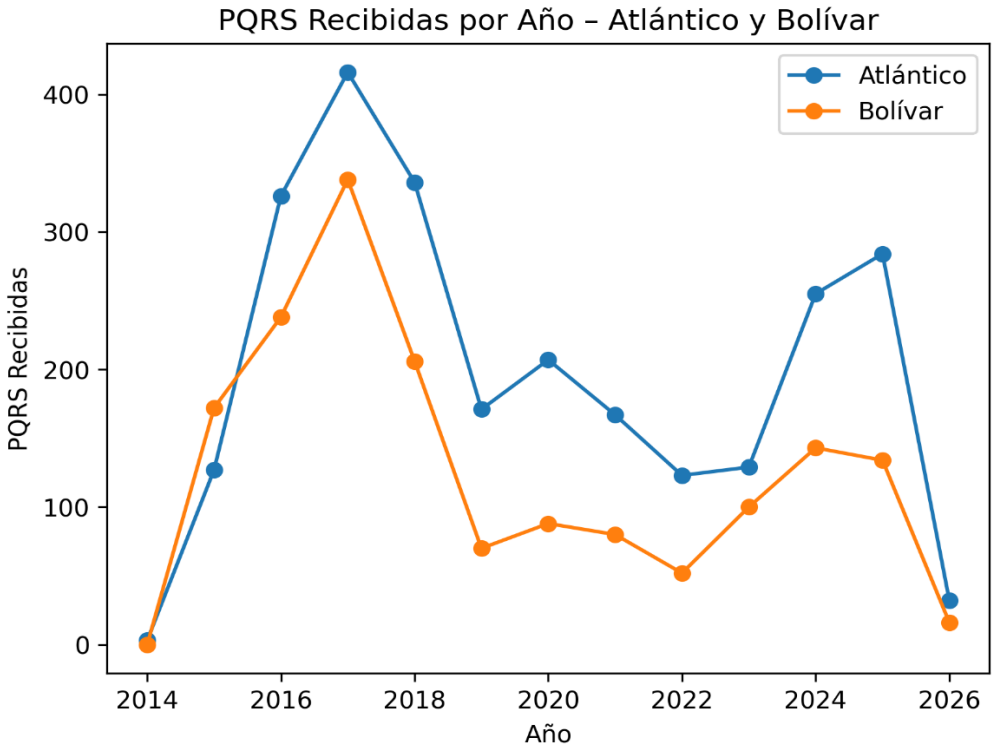


Gráfico 2. Consolidado general de PQRS

PROGRAMA 2 – DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO

Para el periodo objeto del informe, se pudo verificar por la Interventoría que, en cumplimiento del programa, el Concesionario realizó la capacitación del 100% de los trabajadores los 3 meses siguientes a su vinculación.

Así mismo, se realizaron capacitaciones al personal vinculado al proyecto en diferentes temáticas de suma importancia en el proyecto.

	REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES PGGS					
ANI	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					RUTA COSTERA \| isa
	CÓDIGO	GCSP-F-139	VERSIÓN	2	FECHA	2024-07-26

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO
REGISTRO CONSOLIDADO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN A TRABAJADORES

Periodo a reportar: **Febrero** **2026**

TEMA	FECHA	No. TRABAJADORES OBJETO DE	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
Inducción	2026-01-30	3	3	100
Momento de seguridad	2026-02-11	26	26	100
Momento Seguro Galapa	2026-02-12	43	43	100
Capacitación en identificación de peligros, riesgos y medidas de control	2026-02-12	39	39	100
Manejo de cuerpos de agua	2026-02-12	44	44	100
Manejo de cuerpos de agua	2026-02-13	35	35	100
Momento Seguro Marahuaco	2026-02-13	35	35	100
Formación vivencial y validación de destrezas en la operación de vehículos pesados a través de simuladoresde realidad virtual.	2026-02-13	35	35	100
peligros, riesgos y medidas de control	2026-02-13	23	23	100
Inducción	2026-02-16	1	1	100
Momento de seguridad	2026-02-18	23	23	100
TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO EN EL PERIODO			**TOTAL DE TRABAJADORES CAPACITADOS EN EL PERIODO**	
60			60	

Profesional Social Concesionario:		**Profesional Social Interventoría que verifica:**	
Nombre:	CARMELA LILI PERTUZ PARRA	Nombre:	KATIA DEL TORO
Firma:		Firma:	
Cédula:	22.467.611	Cédula:	4.552.946
Fecha:	2026-03-04		

La información suministrada fue verificada por Interventoría en actividades de campo y el módulo social en el sistema de informático de contabilización y control (SICC), implementado por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Capacitar al 100% de los trabajadores tres	1, 2 y 3	Para el personal de las Unidades Funcionales del proyecto, en los departamentos de Atlántico y	No. Capacitaciones realizadas en el

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
meses siguientes a su vinculación.		Bolívar, se efectuaron 8 capacitaciones en las cuales participaron 219 trabajadores.	Mes/No. Capacitaciones programadas X 100 = 100% 8/8*100=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Luego de la verificación por parte de la Interventoría suministrados por el Concesionario a través del SICC, se evidenció el cumplimiento del indicador, toda vez que se capacitó al personal de obra y administrativo, dentro de los tres meses siguientes a su vinculación, tal como lo señala el Apéndice Técnico social 8, para este periodo se registraron 8 nuevos ingresos al proyecto.			

Tabla 14. Cumplimiento Del Programa De Educación Y Capacitación - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 3 – DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Para este periodo la Interventoría realizo el seguimiento al programa de vinculación de mano de obra, con base en la información suministrada por el Concesionario y verificada en el sistema de informático de contabilización y control (SICC).

ANI

REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO PGGS

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

RUTA COSTERA | isa

CODIGO	GCSP-F-140	VERSIÓN	2	FECHA	26/07/2024

PROYECTO DE CONCESION CARTAGENA BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD
CONTRATO DE CONCESIÓN NO. _APP 004_ DEL 10 DE 09 DE 2014

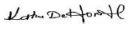
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA
REGISTRO CONSOLIDADO DE MANO DE OBRA VINCULADA AL PROYECTO

Fecha: 2026-03-04 **Periodo reportado:** Febrero 2026 **Unidad Funcional:** 1-2-3-4-5-6

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		No. MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORIA	
	No.D	No.I	TOTAL	No.AID	No.AII	No.M	No.F		No.MOC	No.MONC
UF1	19	40	59	59	0	50	9	0	46	13
UF2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3	63	1	64	63	1	36	28	0	64	0
UF4	0	12	12	12	0	9	3	0	11	1
UF5	23	40	63	46	17	43	20	0	62	1
UF6	9	25	34	27	7	28	6	0	34	0
UF1,2	9	0	9	9	0	9	0	0	9	0
UF1,3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF3,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UF5,6	53	0	53	53	0	43	10	0	53	0
TODAS	101	132	233	210	23	179	54	0	189	44
TOTAL	**277**	**250**	**527**	**479**	**48**	**397**	**130**	**0**	**468**	**59**

TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO: 610

TOTAL DE TRABAJADORES CONTRATADOS POR LOS PROVEEDORES PRINCIPALES (CADENA DE ABASTECIMIENTO): 333

Profesional Social Concesionario:		Profesional Social Interventoria:	
Nombre:	CARMELA LILI PERTUZ PARRA	Nombre:	KATIA DEL TORO HURTADO
Firma:		Firma:	
Cédula:	22.467.611	Cédula:	45.552.946
Fecha:	2026-03-04		

En el siguiente gráfico se resume la vinculación del personal de acuerdo con el tipo de vinculación, lugar de procedencia, género y la calificación de la mano de obra para el mes de febrero de 2026.

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO	ORIGEN/ LUGAR DE PROCEDENCIA	GENERO	N.º MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA

	DIRECTOS	INDIRECTOS	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
UF1, 2, 3, 4, 5 Y 6	277	250	527	479	48	397	130	0	468	59
PORCENTAJES	53%	47%		91%	9%	75%	25%	0	89%	11%

Gráfico 3. Trabajadores vinculados al proyecto.



Es importante resaltar que de las 610 personas se encuentran vinculados al proyecto, el 53% se encuentran vinculados de manera directa y el otro 47% indirecta (Sub contratistas),así mismo, se pudo constatar que el cumplimento al indicador del programa, dado que, el 78% del personal vinculado tiene como lugar de procedencia el área de influencia directa del proyecto, lo cual es beneficioso para toda la población asentada entre los departamentos de Bolívar y Atlántico con relación a la generación de empleo.

Respecto al lugar de procedencia del personal vinculado, para el mes de febrero se presenta lo siguiente:

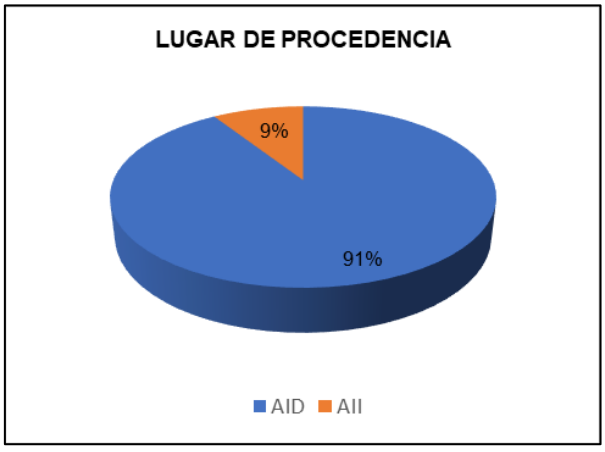


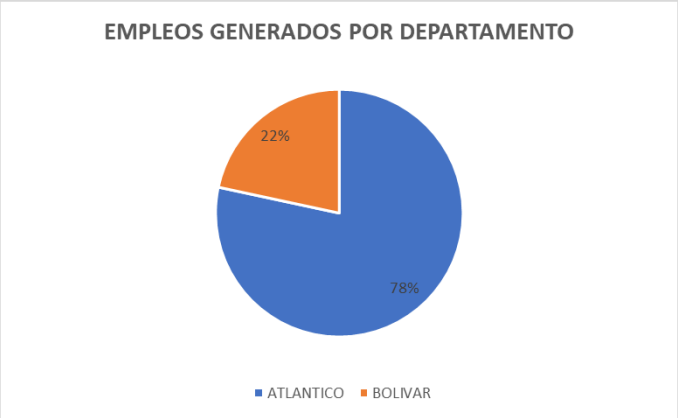
Gráfico 4. Lugar de procedencia

El 73% de los vinculados pertenecen al área de influencia directa del proyecto, es importante resaltar el cumplimiento del indicador de vinculación de mano de obra de la zona de influencia en donde se evidencia que se supera el 30% estipulado en el Contrato.

EMPLEOS GENERADOS POR DEPARTAMENTO FEBRERO		
TOTAL	517	100,0%
ATLANTICO	478	78%
BOLIVAR	132	22%

Durante el mes de febrero los empleos generados desde el concesionario se distribuyen por los departamentos de Bolívar y Atlántico, dado que, aunque existen trabajadores que proceden de otras partes del país, al vincularse en el proyecto se radican en estos 2 departamentos.

Ahora bien, es importante resaltar que los empleos generados por departamento en este periodo se reportan en partes iguales en Atlántico y Bolivar.
Estos datos fueron extraídos del SICC del Concesionario del programa del informe de vinculación de mano de obra.



EMPLEABILIDAD DE LA INTERVENTORIA POR DEPARTAMENTO

Así mismo, desde la interventoría se generó para el periodo de este informe 36 empleos, distribuidos por departamento así:

EMPLEOS GENERADOS POR LA INTERVENTORIA FEBRERO		
TOTAL	36	100,0%
ATLANTICO	13	36%
RESTO DEL PAIS	23	64%

Dado que el 64% de los trabajadores de la Interventoría se encuentran el departamento distribuido en varios departamentos del país, es necesario aclarar que en su mayoría estos corresponden a

especialistas cuyos porcentajes de dedicación para el proyecto es parcial y por lo tanto no requieren estar radicados en el área de influencia del proyecto.



El índice de empleabilidad generado por el proyecto ha sido de alto impacto en los departamentos de Atlántico y Bolívar, en donde a la fecha de corte de 28 de febrero se han generado un total de **121.771** empleos directos e indirectos. (Información extraviada de las matrices mensuales de la gestión social desde 2014 hasta febrero de 2026 enviada por el Concesionario). Ver imagen adjunta.

REPORTE MENSUAL VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

AÑO / MES	PROYECTO	ACUMULADO Número de Empleos	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº MIEMBROS PROGRAMA ACR	CATEGORÍA		MUJERES CABEZA DE HOGAR	TRABAJADORES EN CONDIDIÓN DE DISCAPACIDAD	OTRO MUNICIPIO O CIUDAD, CUAL?
					Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC			
ene-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	517	ATLÁNTICO	Barranquilla	283	234	517	378	139	386	131	0	464	53		0	
ene-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	517	BOLÍVAR	Cartagena	283	234	517	378	139	386	131	0	464	53		0	
feb-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	610	ATLÁNTICO	Barranquilla	277	333	610	516	94	478	132	0	550	60		0	
feb-26	CARTAGENA, BARRANQUILLA CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD	610	BOLÍVAR	Cartagena	277	333	610	516	94	478	132	0	550	60		0	

Imagen tomada de la matriz reporte de la gestión social enviada por el Concesionario.

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Contratación del personal del Área de Influencia Directa.	Todas las UF	Durante el periodo del informe se verificó que, dentro del personal contratado para el proyecto, se tenga vinculación de mano de obra del área de influencia directa.	No. Trabajadores del AID Contratados / No. Trabajadores Totales Contratados= 479/610 X 100=78%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Los resultados de la vinculación de mano de obra se reportan de manera general para todas las Unidades Funcionales, estos dan cuenta del cumplimiento la obligación para el programa, dado que, del total de 610 personas vinculadas, el 78% pertenecen al área de influencia directa del proyecto, lo cual muestra cumplimiento del programa, toda vez que se solicita que el 30% de los vinculados al proyecto pertenezcan al área de influencia directa. Esta información se puede verificar en el SICC, cargada por el Concesionario y verificada por la Interventoría.			

Tabla 15. Cumplimiento del programa de vinculación mano de obra - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 4 – DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Durante el mes de febrero la Interventoría, en el seguimiento realizado pudo constatar que, el concesionario en cumplimiento de lo establecido en el programa desarrollo las siguientes actividades.

Desarrollo del plan de medios.

Durante el mes de febrero el Concesionario desarrolló 100 actividades de difusión de información por diferentes medios de comunicación consistentes en: Cuñas radiales, información de señalización, uso de infraestructura de ductos y cámaras de empalme, información de los servicios de la vía y del programa de responsabilidad ambiental y social.









A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Reuniones de Información, al inicio de las actividades constructivas, durante el proceso y a la terminación de este.	1,2,3, 4, 5, 6	Se ha dado cumplimiento al indicador del programa en el transcurso del proyecto en la etapa constructiva. Estas reuniones no se aplican en esta etapa del proyecto.	No aplica
Reuniones Extraordinarias con las comunidades del AID.	1,2,3, 4, 5, 6	En el mes de febrero no se realizaron reuniones extraordinarias	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas*100
Reuniones con el comité de participación ciudadana.		No aplica la realización del Comité de Participación ciudadana, dado que, no existen actividades constructivas.	
Desarrollo del Plan de medios (Radio, prensa y televisión).		Se continúa con las actividades de difusión de acuerdo con el plan de medios diseñado para el proyecto.	No. actividades de difusión ejecutadas/actividades de difusión programadas (12/12x100) =100%
Elaboración de una publicación trimestral.		No aplica para el periodo	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo del informe y las actividades realizadas por el Concesionario dentro del programa se observa cumplimiento de los indicadores que corresponden a las actividades en que actualmente está el proyecto.			

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
La interventoría pudo evidenciar que en este periodo se realizaron 100 actividades de difusión de información por diferentes medios de comunicación consistentes en: Cuñas radiales, información de señalización, uso de infraestructura de ductos y cámaras de empalme, información de los servicios de la vía y del programa de responsabilidad ambiental y social.			

Tabla 16. Cumplimiento del programa de información comunitaria - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 5 – DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Para este periodo desde este programa se ejecutaron las siguientes actividades:



Seguimiento de iniciativa productiva de huertas caseras, con la finalidad de dar continuidad al fortalecimiento de la estructra comunitaria de participacionen donde se han vinculado madres cabeza de hogar liderando el proceso y nuevos intregantes que para este 2026, que se intregan al proyecto en mención.

• **Recuperación del espacio público**

Se envía por parte del concesionario y se copia a la interventoría para seguimiento notificación de invasión del derecho de vía en la UF5 y UF6.

A continuación, se evidencia la gestión realizada por el concesionario al propietario de un predio identificado con invasión al derecho de vía.

RUTA COSTERA | isa VÍAS

Consorcio Inter Concesión Vial BC
Consecutivo: R 1315
Fecha Radicación: 4/02/2026
Folios: 3
Anexos: N/A

Puerto Colombia, Atlántico

Señores
CORPORACIÓN HOGAR ELIM
Circunvalar de la Prosperidad
PR 2+800
Malambo
info@corporacionhogarelim.com.co

Referencia: Contrato 004 de 10 de septiembre de 2014 suscrito entre la ANI y la CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. cuyo objeto es Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento de la Ruta Costera que comprende el tramo Cartagena-Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad.

Asunto: Notificación de invasión del derecho de vía en el PR 14+600 – Calzada izquierda – Sentido Cartagena – Barranquilla.

Apreciados señores,

En el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, cuyo objeto comprende la financiación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Ruta Costera Cartagena–Barranquilla y la Circunvalar de la Prosperidad, y en virtud de las competencias asignadas a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. como concesionario, nos permitimos notificar formalmente que se ha identificado una ocupación indebida del derecho de vía en el PR 2+800 calzada izquierda, en la vía Circunvalar de la Prosperidad -jurisdicción del municipio de Malambo- en zona de propiedad de la Nación, por la instalación de una valla sin contar con el permiso de ocupación temporal exigido por la Resolución 0716 de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ver registro fotográfico).



Es menester informar que, jurídicamente, la ocupación del derecho de vía sin autorización constituye una infracción al régimen de uso de bienes de la Nación, regulado por la Resolución 0716 de 2015 del Ministerio de Transporte y por el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1079 de 2015. Dichas normas establecen que toda intervención en zonas de derecho de vía requiere autorización expresa de la ANI, siendo nulos de pleno derecho los actos realizados sin dicho permiso.

Adicionalmente, es importante precisar que la ocupación del derecho de vía constituye una afectación directa a un bien de uso público de propiedad de la Nación, cuya administración y regulación corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a lo dispuesto en la Ley 1682 de 2013, la Ley 1228 de 2008 y el Decreto 4165 de 2011. En virtud de este marco normativo, cualquier instalación, intervención, aprovechamiento económico o uso temporal del derecho de vía requiere autorización previa, expresa y escrita de la ANI, so pena de configurarse una ocupación ilegal que habilita al Concesionario —en su calidad de administrador operativo del corredor vial— a iniciar las actuaciones administrativas, policivas y judiciales necesarias para la restitución del bien público. La instalación de la estructura publicitaria identificada en el PR 2+800 constituye, por tanto, una ocupación irregular que vulnera el régimen de protección del derecho de vía y genera responsabilidad para quien la ejecuta, sin perjuicio de las sanciones que pueda imponer la autoridad competente.

Asimismo, conforme al Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y en particular a lo previsto en el Apéndice Técnico 2 y en el Apéndice de Gestión Social y Predial, la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. tiene la obligación de velar por la integridad del corredor vial, preservar el derecho de vía y garantizar el cumplimiento del régimen normativo aplicable a su uso, lo que incluye la identificación, reporte y gestión de ocupaciones irregulares ante las autoridades competentes.

La presente notificación se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, artículos 4, 23, 30 y 45; el Decreto 2770 de 1953; la Ley 1228 de 2008; y el Decreto 2976 de 2010, los cuales regulan y protegen la zona de propiedad de la Nación.

En caso de no atender este requerimiento dentro del plazo otorgado, el Concesionario estará en la obligación de iniciar los procesos policivos y/o jurídicos a que haya lugar.
En virtud de lo anterior, se requiere de manera inmediata:

- Realizar el retiro inmediato de la infraestructura instalada sin autorización.
- Restituir la zona afectada en iguales o mejores condiciones técnicas a las existentes antes de la ocupación.

Agradecemos su atención y actuación oportuna frente a esta situación que afecta la correcta operación, seguridad y preservación del corredor vial.

Cordialmente,

NATALIA ABELLO VIVES
Firmado digitalmente por NATALIA ABELLO VIVES
Fecha: 2026.02.04 15:25:16 -05'00'

NATALIA ABELLO VIVES
Representante Legal
CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S
Anexos: N/A
Copia: Ing. Claudia Patricia Jaimes Romero – Directora de Interventoría – Consorcio Interconcesión Vial BC
Eliana Restrepo Brand – Gerente Social ANI – VPRE
Elaboró: ECHS
Revisó: NCCB - AAPJ

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para el fortalecimiento de proyectos productivos.		Para este periodo se continúa con el seguimiento de iniciativa productiva en la UF5.	No. Iniciativa en seguimiento y gestión / No. iniciativa

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de iniciativas productivas. Recuperación del espacio público, mesas de trabajo con la administración municipal.			propuesta 1/1X100=100%
Capacitación a las Autoridades municipales y organizaciones sociales. Registro de áreas ocupadas y notificación a las autoridades de eventuales ocupaciones del espacio público y campañas pedagógicas.		Recorrido de identificación de invasiones en el corredor UF5 y UF6	No. reuniones ejecutadas / No. reuniones programadas. 1/1X100=100% No. Total, de reportes a las administraciones municipales/No. Invasión identificada. 2/2=100%
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Durante el periodo, se pudo verificar que el Concesionario continua en el seguimiento de las iniciativas productivas, en este caso en la unidad funcional 5. Por otra parte, es importantes resaltar que durante los recorridos al proyecto se pudo identificar invasiones sobre el derecho de vía en la unidad funcional 5 y 6, se ha hecho énfasis en las unidades funciones del departamento de Bolivar.			

Tabla 17. Cumplimento a la gestión institucional - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 6 – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

En el mes de febrero se ejecutarán capacitaciones las unidades funcionales del proyecto, con base en las necesidades de las poblaciones de la vía en esta oportunidad se trabajó la temática uso adecuado de la infraestructura.

A continuación, se adjunta imagen con la descripción de las poblaciones beneficiadas.







A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Identificación de instituciones públicas y privadas para Identificación de las necesidades de capacitación con las comunidades. Formulación del plan de capacitaciones a las comunidades.	Todas la Unidades funcionales 1 y 2, 6	Para este periodo se ejecutaron actividades pedagógicas con las comunidades aledañas al proyecto en todas las Unidades funcionales.	No. De reuniones ejecutadas/ No. De reuniones /programadas X 100. 1/1x 100=100%

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo se pudo verificar cumplimiento del programa dado que, se continúan realizando las capacitaciones con las comunidades aledañas al proyecto, en este periodo se llevó a cabo capacitaciones sobre el uso adecuado de la Infraestructura.			

Tabla 18. Cumplimiento capacitación a las comunidades - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 8 – DE CULTURA VIAL

En el mes de febrero para el programa de cultura vial, la Interventoría realizó seguimiento a las siguientes actividades del programa de Cultura vial, en donde se beneficiaron un promedio de 196 personas entre usuarios de la vía y niños de las comunidades aledañas al proyecto.









RESUMEN PROGRAMA		TOTAL, BENEFICIARIOS
TALLERES PEGADOGICOS DE SEGURIDAD VIAL	**4**	**63**

CAMPAÑAS DE SEGUIDAD VIAL	**4**	**242**

A continuación, se relaciona el cumplimiento del programa en el análisis de indicadores de cumplimiento.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Alianzas Interinstitucionales y gestión con autoridades e instituciones que están relacionadas con las actividades de seguridad, cultura vial y prevención de accidentes.	**1, 3, 4, 5, 6**	Durante este periodo se realizaron 5 actividades pedagógicas en las unidades funcionales 1,2,3,4 ,5 y 6.	No. De actividades pedagógicas efectuadas/ No. De actividades pedagógicas programadas X 100. (4/4X100=100%).
Campañas trimestrales de prevención de accidentes viales. Desarrollo mensual de Actividades Pedagógicas y Lúdicas.	**1,3 4, 5, 6**	En este mes se realzaron 5 campañas de seguridad vial en las UF 6 y 4.	Campañas ejecutadas/ Campañas programadas (4/4X100=100%).
Diseño, elaboración y distribución anual de Material Didáctico.		Durante la ejecución de las actividades de cultura vial, se hace uso de material didáctico, para la explicación del contenido de la campaña o el taller.	

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
			
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: En este periodo la Interventoría pudo verificar el cumplimiento el programa, dado que se ejecutaron por parte del Concesionario las actividades de pedagogía y los talleres de cultura vial en las instituciones educativas y en el corredor con los usuarios de vehículos que transitan por el mismo.			

Tabla 19. Cumplimiento A La Gestión De Cultura Vial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 9 – ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
Visitas periódicas para el acompañamiento al proceso de traslado. Desarrollo de capacitaciones, talleres y/o conversatorios con las personas trasladadas en temáticas que les permitan mayor adaptación al nuevo hábitat. Visita para finalizar el proceso de acompañamiento y diligenciamiento del formato Rehabitar de seguimiento y cierre.	1 y 2	A este proceso ya se dio cumplimiento para estas Unidades Funcionales.	No. de US en seguimiento 4/4 No. de US trasladas.
	3	No se reportaron actividades en este periodo.	
	4	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	5	A este proceso ya se dio cumplimiento para esta Unidad Funcional.	
	6	Las visitas pendientes se deberán realizar en el mes de febrero de 2026	
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Para el mes de febrero no se programaron visitas de seguimiento dado que las pendientes se realizaran en el mes de marzo			

Tabla 20. Cumplimiento A La Gestión Socio-Predial - Fuente: Elaboración Propia.

PROGRAMA 10 – RESTABLECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANEJO DE REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Este programa no reporta actividades dado que se ejecutó durante la etapa constructiva del corredor Cartagena- Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad y en la construcción del puente de Caracolí, sin embrago se relaciona información del programa por trazabilidad.

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
	1 y 2	Se mantienen un total de 3654 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para las UF1 y 2. La Interventoría en el seguimiento realizado verificó que este fue el	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área

OBLIGACIONES	UF	CUMPLIMIENTO	INDICADOR
		total de actas de vecindad levantadas en la UF1 y UF2.	de influencia de la obra. (3654/3654 X 100=100%).
	3	Se mantienen un total de 94 actas de vecindad diligenciadas y cerradas para esta Unidad Funcional.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 94/94 X 100=100%).
	4	Se reporta un total de 38 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas.	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (38/38X 100=100%).
	5	Se reporta un total de 82 actas de vecindad diligenciadas, las cuales se encuentran cerradas 66 y 2 abiertas (construcción del puente Caracolí).	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. (82/82 X 100=100%).
	6	Se reporta un total de 574 actas de vecindad de inicio diligenciadas y cerradas	Actas de vecindad levantadas y firmadas / infraestructuras aferentes al área de influencia de la obra. 574/574 X 100=100%).
ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO: Este programa no se tienen actividades pendientes, se reporta información solo por trazabilidad.			

Tabla 21. Cumplimiento Programa Manejo De La Infraestructura Y Redes De Servicio Público - Fuente: Elaboración Propia.

8.4. DETALLE DE ACTIVIDADES DEL INTERVENTOR

ACTIVIDADES EFECTUADAS POR LA INTERVENTORÍA

Se atendieron los requerimientos de la Entidad en cuanto a los derechos de petición y solicitudes envidas por la Entidad.

- La Interventoría efectuó el seguimiento y acompañamiento a las actividades de campo de gestión social desarrolladas por el Concesionario en las comunidades.
- Verificación de la oficina móvil para atención al usuario y la oficina fija ubicada en el área de

servicio de la UF6.

- Se revisó el cumplimiento de los indicadores del informe de vinculación de mano de obra del mes de reporte, cargado en la plataforma SICC y de las cuales se dio cumplimiento a lo establecido en el programa.
- Se verificó el cumplimiento del Concesionario en la atención al ciudadano a través de las PQRS recibidas en el periodo. Esta información se encuentra cargada en la plataforma SICC del Concesionario.
- La Interventoría asistió a los talleres de cultura vial, campañas de seguridad vial, Capacitaciones con las comunidades e instituciones educativas y reuniones programadas con las comunidades aledañas al proyecto.
- Acompañamiento a la Entidad en las reuniones virtuales y presenciales programadas.

ASPECTOS RELEVANTES DE LA GESTIÓN SOCIAL

PEAJE DE PAPIROS

EL 26 de febrero se llevó a cabo reunión con la Gobernación del Atlántico, el Concesionario y la interventoría en donde se tenía como objetivo la presentación desde las áreas técnicas sobre las posibles alternativas en la infraestructura del peaje para retomar la operación con el cobro de en todas las categorías.

Sin embargo, en dicha reunión la Gobernación del Atlántico, mostró sus desacuerdos con las propuestas presentadas por el Concesionario al alegar que la puesta en marcha del cobro del peaje podría ocasionar una nueva oleada de protestas sociales alrededor del peaje, que puedan impedir la normal movilidad por el corredor, así las cosas, se programó una próxima reunión en donde se deberán llevar todas las respuestas a las dudas planteadas por la Gobernación del Atlántico.

CIERRE DEL RETORNO PR87 DE LA UF3

Teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Contraloría en la visita de seguimiento al proyecto, la interventoría ha manifestado al Concesionario la necesidad de cerrar el retorno ubicado en el PR 87 de la UF3, que da acceso a la comunidad de Puerto velero. En la actualidad este retorno, se constituye en un foco de seguridad vial, dado que, sean han observado comportamientos de los actores viales que pueden generar un accidente vial.

Por lo anterior, el Concesionario ha manifestado que realizara el cierre una vez, se haya terminado las adecuaciones de la segunda calzada en donde los usuarios de la vía podrán tomar el retorno construido en ese sector.
Sin embargo, se solicito que se revisara el tema de las comunidades existentes en el sector con la finalidad de establecer si la construcción de ese retorno hace parte de algún acuerdo de consulta previa y a que problemática social se agregaría las posibles reclamaciones por parte de las comunidades indígenas presentes en la zona.

TRAZABILIDAD REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONSULTA PREVIA - CUMPLIMIENTO FALLO COMUNIDAD DE LA BOQUILLA

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.
ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental Expediente: SAN0073-00-2025, relacionado con el cumplimiento de obligaciones ambientales derivadas de la licencia ambiental Resolución 1290 de 2025, expediente LAV0011-00-2015, UF y 2 del proyecto por los siguientes hechos:

Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:

• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.
• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Al respecto, esta Interventoría se permite indicar que:
Hecho primero: El Auto 10593 de 2024 en su artículo 1° menciona:
“(…) Requerir a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., realizar las acciones necesarias para culminar la construcción de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta) a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla.

En cumplimiento de la medida 4 de la Ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial, la Ficha SMS-04 Monitoreo al manejo de los impactos sociales, y el numeral 1 del artículo segundo de la Resolución 1290 de 13 de octubre de 2015.
PARÁGRAFO. Se deberá presentar un informe en el cual se acrediten los avances de las gestiones o acciones adelantadas, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, para el seguimiento que realiza esta Autoridad Nacional y la adopción de las decisiones que correspondan. (…)”

En atención a este requerimiento, el Concesionario mediante comunicación con radicado ANLA 20256200387342 del 04 de abril de 2025 indica:

“(…) En virtud de un otrosí firmado en el marco del proyecto, se llevó a cabo la desafectación de la sección correspondiente a la vía de servicio, por lo que esta porción de infraestructura dejó de estar bajo la responsabilidad de la concesión. Como resultado, la administración y manejo de esta área fueron transferidos a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), entidad encargada de evaluar y determinar las acciones a seguir en lo referente a dicha vía.

Por lo anterior, en el marco de las gestiones adelantadas por el concesionario se anexan los comunicados dirigidos a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, en donde ponemos en conocimiento los actos administrativos emitidos por el ANLA con la finalidad que dentro de la entidad se realicen las evaluaciones jurídicas del caso, para que dentro del marco de su competencia se tomen posiciones frente al sentir de la autoridad
. (…)"

Hecho segundo: El artículo 3° del Auto 10593 de 2025 indica:
"(…) Reiterar a la CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA
BARRANQUILLA S.A.S., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones en que fueron establecidas en los actos administrativos a los que se hace referencia en el presente artículo:

1. En cumplimiento del numeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 857 del 25 de julio de 2017, numeral 14 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 12 del Artículo Primero del Auto 2849 del 20 de abril de 2020, de los literales a y b del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 2 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:

a) Presentar, en relación con los afluentes al interior de la ciénaga de la Virgen, los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representen los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan, y justificar técnicamente la selección de los caudales empleados en la modelización.
b) Incluir, para la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de La Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o justificar por qué no se incluyeron en la modelación presentada.
2. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 857 de 25 de julio de 2017, numeral 15 del Artículo Segundo del Auto 2370 del 6 de mayo de 2019, numeral 13 del Artículo Primero del Auto 2859 del 8 de abril de 2020, los literales a) y b) del numeral 5 del Artículo Segundo del Auto 3840 del 25 de mayo de 2022 y el requerimiento 3 del Acta 421 de 07 de julio de 2023:
a) Complementar el documento soporte de implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir por lo menos el modelo conceptual, descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera e iniciales del modelo, análisis de sensibilidad, calibración y validación, modelamiento de escenarios y salidas gráficas de los escenarios modelados.
b) Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, explicando aspectos como condiciones atmosféricas (vientos, radiación, etc.), condiciones hidrológicas (caudales líquidos y sólidos o hidrogramas considerados), afluentes considerados y cuáles no, con su debida justificación. (…)"

En respuesta, el Concesionario presentó atención al requerimiento mediante comunicación con radicado ANLA 20256200329222 del 26 de marzo de 2025, información que no fue tenida en cuenta en el seguimiento efectuado por la Autoridad mediante Acta de oralidad No. 090 del 28 de marzo de 2025, por no encontrarse dentro del periodo de seguimiento.

Adicional a lo anterior en este capítulo se deja en el informe de manera informativa para que se tenga trazabilidad por parte de la Entidad, respecto al tema.

El 11 de febrero de 2025 se asistió a reunión convocada por el Ministerio del Interior- Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa en la etapa de seguimiento de acuerdos en cumplimiento al Incidente de Desacato de la Sentencia con radicado 13001-31-07-001-2023-00107-00 del 27 de

agosto de 2024, emanada del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cartagena para la construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla.

Dentro de esta convocatoria se anexa documento con el fallo del juzgado primero penal del circuito especializado de Cartagena sobre la orden de desacato solicitada por el señor José Gabriel Ortega Gómez, el cual resuelve que:

PRIMERO: *NO DECLARAR en desacato al señor WILSON VILLEGAS RAMIREZ en calidad de subdirector de Gestión-Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, al señor ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO en calidad de director nacional de Consulta Previa y al señor RODRIGO NEGRETE MONTES en calidad de director general de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de conformidad con lo expuesto.*

SEGUNDO: *Conforme a lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Cartagena-Sala Penal en fallo del 27 de agosto de 2024, "establecer el estado de los acuerdos derivados del procedimiento consultivo, de acuerdo con la Tabla 0-50-6: Medidas de Manejo Comunidad la Boquilla, contemplada en la resolución No. 1290 del 13 de octubre de 2015, y los conceptos técnicos 438 del 31 de enero de 2020, 8507 del 30 de diciembre de 2021, 2291 del 29 de abril de 2022 y 4036 del 6 de julio de 2023" se ORDENA A LA AGENCIA NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA) presentar dentro del término de quince (15) días hábiles, un informe donde precise las medidas adoptadas en la Resolución 1290 de 2015, las conclusiones derivadas de los conceptos técnicos emitidos entre 2020 y 2023 y describa el estado actual del cumplimiento de la Medida 4 de la Ficha GS-07, en particular la construcción de la vía de servicio y presentar propuestas concretas para mitigar los impactos negativos derivados de la no construcción de la vía de servicio*

TERCERO: *ORDENAR A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) En la próxima reunión, asumir un rol proactivo para evaluar las medidas asociadas a la accesibilidad y seguridad vial, con especial atención a los compromisos derivados de la Medida 4 de la Ficha GS-07. Así mismo, deberá presentar un informe técnico con pruebas que detalle: Las razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio y propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.*

CUARTO: *ORDENAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA (DANCP) que dentro del término de un (1) mes, convoque una nueva reunión en los términos previstos en la sentencia de segunda instancia.*

QUINTO: *NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes por el medio más eficaz, en los términos del Decreto 2591 de 1991 y de manera virtual, a la luz de la Ley 2213/2022.*

SEXTO: *En firme esta providencia archívese el expediente de desacato, previa las anotaciones de rigor.*

Para tal fin, se llevó a cabo la presentación de lo que ordenaba el juez de la siguiente manera.
La primera parte de la presentación fue liderada por la Entidad en donde explica de manera detallada el rol de cada uno de los intervinientes por parte de la Interventoría, ANI y Concesionario.

Por su parte la Interventoría en su rol de garante del cumplimiento del contrato de concesión, expuso las medidas que implementó el Concesionario tendientes a mejorar las condiciones de la vía de acceso a la Boquilla dada la imposibilidad de concluir la construcción de la vía en la totalidad del tramo contemplado en la medida 4. Igualmente, las reuniones de socialización con autoridades locales y con usuarios de la vía respecto a la movilidad en el sector.

Actos seguido en la presentación procede el concesionario explicando las Razones específicas que impidieron la construcción de la vía de servicio, Trazabilidad Gestión en torno al proceso de Representatividad de la Comunidad Étnica La Boquilla y las Propuestas concretas para subsanar el incumplimiento de la medida, incluyendo alternativas viables y cronogramas específicos.
Finalmente, la comunidad manifestó a través de sus representantes que a su parecer la orden de desacato no fue cumplida.

La Entidad por su parte, manifestó que, dio cumplimento a lo solicitado por el Juez de la República respecto a lo ordenado.

Para tener claridad de lo que ha ocurrido con este caso de la Boquilla a continuación, se detallan las últimas actuaciones del caso para trazabilidad.

En cumplimiento del Fallo de la Sentencia con Radicado 13-001-31-07-001-2023-00107-04 T2 No. 370-2024 del 27 de agosto de 2024, emanada del Tribunal superior de Cartagena sala Penal, el Ministerio del Interior convocó reunión de consulta previa en la etapa de seguimiento de acuerdos (verificación de cumplimiento y ejecución de acuerdos), para La construcción de la vía auxiliar de acceso a la Comunidad Negra de la Boquilla, reunión que se llevó a cabo con la participación del equipo jurídico y de coordinación de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

En este espacio, la Autoridad expuso los seguimientos y pronunciamientos que ha emitido en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para cada una de las fichas de manejo ambiental y obligaciones de licencia relacionadas con la comunidad de La Boquilla, en especial lo relacionado con la medida 4 de la ficha GS-07 correspondiente a la construcción de la calzada de servicio en su extensión inicial, para esta última y de acuerdo a la instrucción del fallo, la ANLA indicó que se encuentra actualmente en verificación y seguimiento.

Al finalizar dicha reunión se presentaron hechos de inconformidad por parte de la Entidad, del Concesionario y al Interventoría, debido a un párrafo incluido en el acta de la reunión con el cual se daba cabida al Juez para determinar que existía un incumplimiento por parte del Concesionario respecto a la construcción la calzada de servicio en cuestión. Situación que provocó que se dejará nota en la mencionada acta respecto a la negación de firma por parte de la ANI y el Concesionario, quienes en su alegato reiteraron los hechos mencionados por la ANLA en su exposición motivaron al evento eximente de responsabilidad que impido la terminación de la construcción.

Acto seguido la comunidad en cabeza del accionante, el señor José Gabriel Ortega anunciaron tomar medidas de carácter jurídico con las Entidades de control sobre lo acontecido.

Por otra parte, se recibió a través de la Entidad documento suministrado por el accionante en donde la Agencia Nacional de Tierras, insta al Concesionario que los pasos a seguir para la adquisición de la franja de terreno objeto del evento eximente de responsabilidad a través de la consulta previa. Dicho documento se encuentra en revisión por el área predial de la Interventoría.

Por el momento, el proceso de la consulta previa para la etapa de seguimiento de la Boquilla se encuentra cumplido y se está a la espera de pronunciamiento de la visita de seguimiento de ANLA de la unidad funcional 1, respecto al cumplimiento de la medida de movilidad para esta vía y del fallo de un juez de la república sobre el paso a seguir en el proceso, mencionado líneas arriba.

8.5. REVISIÓN INFORMES DEL CONCESIONARIO

La información fue reportada por el Concesionario en el informe mensual de vinculación de mano de obra del mes de febrero de 2026, cargada en la plataforma SICC revisado por la Interventoría en el mismo mes. Cabe resaltar que la información suministrada por el Concesionario es mes vencido.

8.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para el mes de febrero, la Interventoría pudo revisar y acompañar la gestión social del proyecto en los diferentes espacios de ejecución de cada uno de sus programas, cabe resaltar que para este mes se enfatizó en el programa de cultura vial, teniendo en cuenta la alta afluencia de usuarios por el corredor Cartagena- Barranquilla y la circunvalar de la prosperidad, por ocasión de los carnavales de Barranquilla.

Igualmente se tiene para este periodo, se tiene el cierre de retorno ubicado en el PR 87 de la UF3, en donde se hace necesario el cierre, dado que era una solución provisional de movilidad para las comunidades del sector, pero que se está convirtiendo en un problema de seguridad vial. En este sentido se deberá revisar por parte del Concesionario, la interventoría y la Entidad si existen acuerdos de consulta previa relacionadas con el mantener este retorno por petición de las comunidades indígenas presentes en el sector.

9. COMPONENTE FINANCIERO

9.1.1. COMPONENTE FINANCIERO.

El presente capítulo detalla las actividades realizadas por la Interventoría al corte del 31 de enero de 2026 e incluye los movimientos contables del Fideicomiso reportados por la Fiduciaria Bancolombia del 1 al 31 de enero de 2026. Teniendo en cuenta que la información suministrada entregada por el Patrimonio Autónomo corresponde a mes vencido.

9.1.2. CUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO CIERRE DEL MES DE ENERO 2026

SUBCUENTAS VIGENTES 4GCB	
SUBCUENTAS EN DOLARES	
NOMBRE DE CUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI USD	400008302
SUBCTA APORTES ANI UF1	400008303
SUBCTA APORTES ANI UF2	400008304
SUBCTA APORTES ANI UF3	400008305
SUBCTA APORTES ANI UF4	400008306
SUBCTA APORTES ANI UF5	400008307
SUBCTA APORTES ANI UF6	400008308
SUBCUENTA BALANCE USD-USD DISBURSMNT COLLATERAL	116363
SUBCUENTA DE LAS NOTAS- NOTES PROCEEDS SUB ACCT.	116362
SUBCUENTA DE RESERVA EN DOLARES- USD CT DEBT SERV	116366
SUBCUENTA IDC DOLARES-USD IDC SUB-ACCOUNT	116364
SUBCUENTA O&M DOLARES- USD O&M SUB-ACCOUNT	116365

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA APORTES ANI	3132760976
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 1	3170240595
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 2	3170241273
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 3	3170241842
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 4	3170241583
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 5	3170241982
SUBCTA VIGENCIAS ANI UF 6	3170246721
SUBCTA RECURSOS RECAUDO POR APROPIAR ANI	69000000815
SUBCTA GEN- RECAUDO DE PEAJE	3132761077
SUBCTA RECAUDO UF1	3100011688
SUBCTA RECAUDO UF2	3100011696
SUBCTA RECAUDO UF3	3100011700
SUBCTA RECAUDO UF4	3100011726
SUBCTA RECAUDO UF5	3100011718
SUBCTA RECAUDO UF6	3100011742
SUBCTA RECAUDO RENDIMIENTOS	3108506384
SUBCTA EXPL COMERCIAL	69000002242
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF1	69000002243
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF2	69000002244
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF3	69000002245
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF4	69000002246
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF5	69000002247

SUBCUENTAS EN COP	
NOMBRE SUBCUENTA	NO. DE CUENTA
SUBCTA EXPL COMERCIAL UF6	69000002248
SUBCTA PREDIOS	3132760747
SUBCTA REDES	3132760933
SUBCTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	3132760879
SUBCTA EXCEDENTES-COMPENSACIONES AMBIENTALES	69000003834
SUBCTA GENERAL OBRAS MENORES	3132761689
SUBCTA GEN EXCEDENTES ANI	3111545781
SUBCTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	3132761301
SUBCTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	3132761140
SUBCTA SOPORTE CONTRACTUAL	3132761239
SUBCTA SUPERV VIAT CONTRAT ANI	3194690052
SUBCTA CAPEX	3160888406
SUBCTA CREDITOS Y EQUITY	3160887817
SUBCTA DESEMBOLSOS SMF	3160891041
SUBCTA PAGOS O&M	3160890630
SUBCTA REEMBOLSOS ANI	3160891245
SUBCTA SEGUROS	3160890940

9.2. RESUMEN DE INGRESOS CORTE ENERO 2026

Los ingresos para esta fase del proyecto corresponden a los aportes realizados de manera directa por el Concesionario y a los recursos por la Financiación por emisión de bonos, ambos realizados al Patrimonio Autónomo del proyecto y cuyo detalle se presenta de la siguiente manera:

9.3. APORTES REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El Punto 4.4 Giros de Equity del Capítulo IV Aspectos Económicos del Contrato de la parte especial establece:

El concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

GIROS EQUITY CONTRACTUALES				
GIROS	FECHA MAXIMA	VALOR	ACUMULADO	ESTADO
1	24/10/2014	$ 35.391.754.239,00	$ 35.391.754.239,00	CUMPLIDO
2	4/11/2015	$ 108.505.642.670,00	$ 143.897.396.909,00	CUMPLIDO
3	4/11/2016	$ 61.928.366.766,00	$ 205.825.763.675,00	CUMPLIDO
4	4/11/2017	$ 23.718.874.758,00	$ 229.544.638.433,00	CUMPLIDO
5	4/11/2018	$ 18.930.215.793,00	$ 248.474.854.226,00	CUMPLIDO
		$ 248.474.854.226,00		

Tabla 9-1: giros Equity -- Fuente: elaboración propia.

Aportes realizados por el Concesionario

FECHA DE FIRMA DEL PATRIMONIO AUTONOMO	**24/10/2014**
ACTA DE INICIO	**4/11/2014**

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO
GIRO 1 CUMPLIDO	24-oct-14	$ 63.000.000.000,00	sep-14	117,49	$ 59.959.656.140,95	$ 59.959.656.140,95
GIRO 2 CUMPLIDO	30/dic/2014	$ 8.362.269.898,00	nov-14	117,84	$ 7.935.073.149,99	$ 67.894.729.290,93
	23-ene-15	$ 1.800.000.000,00	dic-15	118,15	$ 1.703.563.267,03	$ 69.598.292.557,97
	27-ene-15	$ 1.800.000.000,00	ene-16	118,15	$ 1.703.563.267,03	$ 71.301.855.825,00
	5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	feb-16	120,28	$ 1.162.080.146,33	$ 72.463.935.971,33
	5-mar-15	$ 1.250.000.000,00	feb-16	120,28	$ 1.162.080.146,33	$ 73.626.016.117,65
	16-abr-15	$ 825.000.000,00	mar-15	120,98	$ 762.535.129,77	$ 74.388.551.247,43
	17-abr-15	$ 825.000.000,00	mar-15	120,98	$ 762.535.129,77	$ 75.151.086.377,20
	27-abr-15	$ 23.560.347.327,00	mar-15	120,98	$ 21.776.475.765,46	$ 96.927.562.142,66
	29-abr-15	$ 8.560.347.327,00	mar-15	120,98	$ 7.99.200.678,67	$ 104.839.762.821,32
	29-abr-15	$ 15.000.000.000,00	mar-15	120,98	$ 13.864.275.086,79	$ 118.704.037.908,12
	12-may-15	$ 600.000.000,00	abr-15	121,63	$ 551.607.333,72	$ 119.255.645.241,83
	12-may-15	$ 600.000.000,00	abr-15	121,63	$ 551.607.333,72	$ 119.807.252.575,55
	29-may-15	$ 800.000.000,00	abr-15	121,63	$ 735.476.444,96	$ 120.542.729.020,51
	29-may-15	$ 2.500.000.000,00	abr-15	121,63	$ 2.298.363.890,49	$ 122.841.092.910,99
	29-may-15	$ 3.300.000.000,00	abr-15	121,63	$ 3.033.840.335,44	$ 125.874.933.246,44
	17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	may-15	121,95	$ 1.879.79.997,13	$ 127.754.646.243,57
	17-jun-15	$ 2.050.000.000,00	may-15	121,95	$ 1.879.79.997,13	$ 129.634.359.240,70
	24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	jun-15	122,08	$ 1.831.913.499,34	$ 131.466.272.740,04
	24-jul-15	$ 2.000.000.000,00	jun-15	122,08	$ 1.831.913.499,34	$ 133.298.186.239,39
	30-jul-15	$ 90.000.000,00	jun-15	122,08	$ 82.436.107,47	$ 133.380.622.346,86
	14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	jul-15	122,31	$ 914.234.322,62	$ 134.294.856.669,48
	14-ago-15	$ 1.000.000.000,00	jul-15	122,31	$ 914.234.322,62	$ 135.209.090.992,10
	26-ago-15	$ 1.875.000.000,00	jul-15	122,31	$ 1.714.189.354,92	$ 136.923.280.347,02
	27-ago-15	$ 1.875.000.000,00	jul-15	122,31	$ 1.714.189.354,92	$ 138.637.469.701,94
	25-sep-15	$ 38.500.000.000,00	ago-15	122,9	$ 35.029.048.006,51	$ 173.666.517.708,45
	9-oct-15	$ 20.000.000.000,00	sep-15	123,78	$ 18.067.539.182,42	$ 191.734.056.890,87
	22-oct-15	$ 390.000.000,00	sep-15	123,78	$ 352.317.014,06	$ 192.086.373.904,92
	15-nov-15	$ 85.000.000,00	oct-15	124,62	$ 76.269.459,16	$ 192.162.643.364,08
GIRO 3 CUMPLIDO	29-feb-16	$ 27.024.999.999,66	ene-16	127,78	$ 23.649.518.703,73	$ 215.89.162.067,81
	31-mar-16	$ 13.500.000.000,00	feb-16	129,41	$ 11.665.018.159,34	$ 227.477.180.227,14
	30-abr-16	$ 13.500.000.000,00	mar-16	130,63	$ 11.556.074.408,64	$ 239.033.254.635,78
	30-oct-17	$ 2.787.870.700,00	sep-17	138,05	$ 2.258.165.169,68	$ 241.291.419.805,46
GIRO 4 CUMPLIDO	30-nov-17	$ 14.981.418.660,00	oct-17	138,07	$ 9.133.137.064,98	$ 253.424.556.870,43
GIRO 5 CUMPLIDO	30-dic-17	$ 6.463.518.276,24	nov-17	138,32	$ 5.225.206.865,60	$ 258.649.763.736,03
	31-ene-18	$ 18.011.181.688,00	dic-17	138,85	$ 14.504.935.803,76	$ 273.154.699.539,79
	28-feb-18	$ 6.815.480.592,00	ene-18	139,72	$ 5.454.530.774,39	$ 278.609.230.314,18
	31-mar-18	$ 484.000.000,00	feb-18	140,71	$ 384.627.105,39	$ 278.993.857.419,57
	30-abr-18	$ 967.176.048,00	mar-18	141,05	$ 766.746.725,89	$ 279.760.604.145,46
	4-may-18	$ 1.977.995.991,00	abr-18	141,7	$ 1.560.899.870,95	$ 281.321.504.016,41
	29-may-18	$ 3.955.995.991,00	abr-18	141,7	$ 3.121.802.905,53	$ 284.443.306.921,94
	22-jun-18	$ 1.885.110.343,00	may-18	142,06	$ 1.483.831.047,12	$ 285.927.137.969,07
	22-jun-18	$ 1.877.958.000,00	may-18	142,06	$ 1.478.201.207,66	$ 287.405.339.176,73
	27-jun-18	$ 7.542.000,00	may-18	142,06	$ 5.936.551,03	$ 287.411.275.727,76
	27-jun-18	$ 1.885.110.343,00	may-18	142,06	$ 1.483.831.047,12	$ 288.895.106.774,88
	19-jul-18	$ 2.295.000.000,00	jun-18	142,28	$ 1.803.675.147,60	$ 290.698.781.922,48
	19-jul-18	$ 2.294.502.661,00	jun-18	142,28	$ 1.803.284.281,37	$ 292.502.066.203,85
	24-jul-18	$ 2.294.502.661,00	jun-18	142,28	$ 1.803.284.281,37	$ 294.305.350.485,22
	21-ago-18	$ 6.118.262.341,00	jul-18	142,10	$ 4.814.525.650,74	$ 299.119.876.135,96
	23-ago-18	$ 6.119.000.000,00	jul-18	142,10	$ 4.815.106.122,45	$ 303.934.982.258,41

GIRO	FECHA GIRO	VALOR CONSIGNADO	MES BASE	IPC	VALOR A PESOS DEL CONTRATO	VALOR ACUMULADO
GIRO 5 CUMPLIDO	23-ago-18	$ 6.118.262.341,00	jul-18	142,10	$ 4.814.525.650,74	$ 308.749.507.909,15
	18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	ago-18	142,27	$ 2.507.953.044,98	$ 311.257.460.954,13
	18-sep-18	$ 3.191.000.000,00	ago-18	142,27	$ 2.508.031.348,84	$ 313.765.492.302,97
	18-sep-18	$ 3.190.900.373,00	ago-18	142,27	$ 2.507.953.044,98	$ 316.273.445.347,95
	3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	sep-18	142,50	$ 1.254.370.410,50	$ 317.527.815.758,45
	3-oct-18	$ 1.600.000.000,00	sep-18	142,50	$ 1.255.522.807,02	$ 318.783.338.565,47
	3-oct-18	$ 1.598.531.421,00	sep-18	142,50	$ 1.254.370.410,50	$ 320.037.708.975,97
	2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	oct-18	142,67	$ 3.245.429.840,09	$ 323.283.138.816,05
	1-nov-18	$ 4.141.000.000,00	oct-18	142,67	$ 3.245.578.047,24	$ 326.528.716.863,30
	2-nov-18	$ 4.140.810.904,00	oct-18	142,67	$ 3.245.429.840,09	$ 329.774.146.703,38
	3-dic-18	$ 3.689.709,00	nov-18	142,84	$ 2.888.429,43	$ 329.777.035.132,82
	7-dic-18	$ 3.689.709,00	nov-18	142,84	$ 2.888.429,43	$ 329.779.923.562,25
	Totales	**$ 375.19.718.001,90**			**$ 329.779.923.562,25**	

Tabla 9-2: - Fuente: elaboración propia-certificación 5 de febrero 2026

El Concesionario realizó los aportes de deuda subordinada al proyecto por un valor acumulado de $375.19.718.001.90 según lo indicado por la Fiduciaria Bancolombia en el informe mensual de rendición de cuentas de septiembre de 2025. Según certificación del Fideicomiso de fecha 6 de octubre de 2025.

De conformidad con el Contrato de Concesión 004 de 2014 estos montos expresados en pesos del mes de referencia (dic 2012) base 2008 ascienden a $329.779.923.562.25.:

9.4. APORTES DE LA FINANCIACIÓN

El proyecto de emisión y suscripción de Bonos por parte del Fideicomiso P.A. Costera inició el 30 de julio de 2016 con la publicación del prospecto, el cual finalizó con una colocación de las series de Bonos A y B, de la siguiente manera:

Serie A

Fue suscrita en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de USD $150’800.000,00 con una tasa cupón de 6,750% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 7%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2022 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

9.4.1 AMORTIZACIÓN DE PAGOS DE CAPITAL BONOS SERIE A

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2022	5,24%	94,76%
15/01/2023	5,59%	89,17%
15/01/2024	5,97%	83,20%
15/01/2025	6,37%	76,83%
15/01/2026	6,80%	70,03%
15/01/2027	7,26%	62,77%
15/01/2028	7,75%	55,02%
15/01/2029	8,27%	46,75%
15/01/2030	8,83%	37,92%

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN DÓLARES
15/01/2031	9,43%	28,49%
15/01/2032	10,07%	18,42%
15/01/2033	10,74%	7,68%
15/01/2034	7,68% [*]	0,00%
	100,00%	

Tabla 9-1: plan de amortización bonos tipo A – Fuente: informe de fiducia.

Serie B

Fue suscrita en UVR's por un valor de 1.358'773.563,50 UVR pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América por un valor de **USD $110'217.164,89**, con una tasa cupón de 6,25% al año, pagaderos semestralmente. El vencimiento de esta serie, al igual que la serie A, es el 15 de enero del año 2034. La tasa de compra para los inversionistas fue del 6,875%.

El capital de cada bono se amortizará de forma anual comenzando el 15 de enero del año 2028 y finalizando el mismo día en el año 2034, de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO DE CAPITAL	% DE PAGO DEL CAPITAL	BALANCE DE LA DEUDA EN UVR
15/01/2028	9,47%	90,53%
15/01/2029	9,32%	81,21%
15/01/2030	12,65%	68,56%
15/01/2031	16,74%	51,82%
15/01/2032	14,74%	37,08%
15/01/2033	20,41%	16,67%
15/01/2034	16,67%	0,00%
	100,00%	

Tabla 9-2: plan de amortización bonos tipo B - Fuente: informe de fiducia

Los recursos recibidos de estas dos emisiones ingresaron al Patrimonio Autónomo el 8 de julio de 2016, a los cuales se le descontaron los valores correspondientes a la estructuración, las comisiones correspondientes para terceros y finalmente se canceló el crédito puente que había adquirido el proyecto con el banco Goldman Sachs, recibiendo un valor neto de USD $149.509.782,67, luego de vender los derivados de cobertura correspondientes.

INGRESOS NETOS RECIBIDOS POR LA COLOCACIÓN DE BONOS	
Bonos Serie A en USD	USD150.800.000,00
Bonos Serie B en USD	USD110.217.164,89
TOTAL	USD261.017.164,89
Menos (Descuento por Estructuración)	(USD29.215.419,63)
Menos (Pago Crédito Puente)	(USD67.418.607,70)
Menos (Comisión y Giros a terceros)	(USD16.460.790,81)
TOTAL, DESEMBOLSADO AL FIDEICOMISO	**USD147.922.346,73**
Utilidad Vencimiento Derivado	USD216.091,8
Utilidad Vencimiento Derivado	USD1.371.344.12
TOTAL, INGRESO A LA SUBCUENTA NOTAS	**USD149.509.782,67**

Tabla 9-3: ingresos recibidos emisión de bonos - Fuente: informe de fiducia

9.4.1.1 PAGO INTERESES Y COMISIONES DE DISPONIBILIDAD EL 15 DE ENERO 2026

Teniendo en cuenta el plan de amortización para el año 2026, el 17 de enero de 2026, se procedió con los pagos de intereses de las Notas Serie A y Serie B, intereses de créditos en pesos con bancos nacionales y comisiones de disponibilidad, así:

9.4.2 PAGO CAPITAL E INTERESES BONOS SERIE A Y B DE ENERO 2026

CAPITAL E INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS 15-01-2026					
ABONO	**TRAMO A**	**TRAMO B**		**TRAMO C**	**TOTAL**
	BANCOLOMBIA	**BANCO DE BOGOTA**	**BANCO DE OCCIDENTE**	**ASHMORE CAF**	
INTERESES	$ 7.963.559.497,00	$ 7.463.454.000,00	$ 7.463.454.000,00	$ 8.120.025.468,89	$ 31.010.492.965,89
CAPIAL	$ 45.125.000.001,00	$ 3.000.000.000,00	$ 3.000.000.000,00	$ 0,00	$ 51.125.000.001,00
TOTAL	**$ 53.088.559.498,00**	**$ 10.463.454.000,00**	**$ 10.463.454.000,00**	**$ 8.120.025.468,89**	**$ 82.135.492.966,89**

Tabla 9-1: Amortización de bonos enero de 2026 - Fuente: informe de fiducia

9.4.2.1. SALDO OBLIGACIÓN EMISIÓN DE BONOS ENERO 2026

BONO	SERIE A USD	SERIE B UVR
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
		$ 240,6582
COMPROMISO (USD M)	**USD 150.800.000,00**	**$ 327.000.000.000,00**
TASA DE INTERES	6,75%	6,25%
FECHA DE EMISION	**8 DE JULIO 2016**	**8 DE JULIO 2016**
PAGO CAPITAL ENERO 2021		
PAGO CAPITAL ENERO 2022	**$ 7.898.904,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2023	**$ 8.431.228,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2024	**$ 9.001.252,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2025	**$ 9.607.468,00**	
PAGO CAPITAL ENERO 2026	$ 10.257.416,00	
PAGO CAPITAL ENERO 2026	**$ 105.603.732,00**	**$ 1.358.773.563,50**
TRM 31-01-2025	**$ 3.670,47**	**$ 397,8104**
VR SALDO A 31 DE ENERO 2026	**$ 387.615.330.046,76**	**$ 540.534.254.805,37**

INTERESES DICIEMBRE 2025		
BONO	**SERIE A USD**	**SERIE B UVR**
PAGADOS	$ 17.351.619,23	$ 213.528.590,72
TRM	**$ 3.757,08**	**$ 397,1227**
INTERESES DICIEMBRE 2025	**$ 65.191.421.544,40**	**$ 84.797.050.464,29**

Tabla 9-1: Fuente: certificación fiducia 10 de enero 2026

9.4.2.2. INTERESES DE CRÉDITOS EN PESOS

Teniendo en cuenta el plan de amortización, en el mes de julio de 2025 según instrucciones del Concesionario se trasladó a la cuenta de Reserva en pesos y Créditos Equity del P.A. Costera, el valor correspondiente al pago de las comisiones de disponibilidad de los siguientes bancos:

ENTIDAD	SALDO CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2025	AJUSTE UVRs Y DESEMBOLSOS	SALDO 30 DE NOV. DE 2025	INTERESES PAGADOS A 30 DE NOV. DE 2025
BANCOLOMBIA	$ 168.499.999.997,00	33.624.999.999,00	134.874.999.998,00	183.316.360.542,39
B. DE OCCIDENTE	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	109.510.664.755,06
B. DE BOGOTA	$ 140.999.999.999,00	3.000.000.000,00	137.999.999.999,00	145.381.773.798,84
ASHMORE CAF	$ 211.357.022.122,98	777.829.303,16	29.134.851.426,14	218.998.271.796,93
FDN	$ 0,00	0,00	0,00	
TOTALES	$ 661.857.022.117,98	40.402.829.302,16	623.009.851.422,14	657.207.070.893,22

Tabla 9-1: intereses de crédito - Fuente: informe de fiducia.

9.4.3. COMISIONES DE DISPONIBILIDAD CRÉDITO SMF

INTERESES Y COMISION DE DISPONIBILIDAD CREDITO 90000161 SMF							
INICIO	FIN	BASE	TASA	DIAS	VALOR	IVA	TOTAL
15/07/2025	14/01/2026	$ 217.500.000.000,00	3,25%	183	$ 3.554.010.417,00	$ 675.261.979,00	$ 4.229.272.396,00
TOTAL		**$ 217.500.000.000,00**			**$ 3.554.010.417,00**	**$ 675.261.979,00**	**$ 4.229.272.396,00**

BONO	FECHA DE PAGO	INTERESES	TRM	VALOR USD
BONO A	15/07/2025	USD 3.910.313,75	$ 4.011,79	$ 15.687.357.599,11
BONO B	15/07/2025	USD 4.116.429,81	$ 4.011,79	$ 16.514.251.947,46
TOTAL		**USD 8.026.743,56**	**$ 8.023,58**	**$ 32.201.609.546,57**

Tabla 9-1: comisión de disponibilidad - Fuente: informe de fiducia.-

9.4.4. CREDITOS FDN

9.4.4.1 INTERESES CRÉDITO FDN

A la fecha del presente informe los valores de los desembolsos descritos corresponden a los valores aprobados en los comités de Predios y de Redes correspondientes al 70% por concepto de recursos adicionales para la Gestión predial y de Redes.

Del cupo de crédito aprobado por la FDN, la ANI ha autorizado los siguientes desembolsos:

LINEA DE CREDITO FDN		
6/07/2018	$ 2.396.283.770,00	REDES
28/09/2018	$ 5.411.398.331,00	REDES
28/09/2018	$ 3.128.032.173,00	PREDIOS
4/01/2019	$ 738.667.434,68	PREDIOS
28/01/2019	$ 544.829.483,10	REDES
15/02/2019	$ 619.788.228,48	PREDIOS
16/04/2019	$ 4.233.880.767,77	PREDIOS
23/05/2019	$ 1.804.580.027,21	REDES
16/08/2019	$ 8.973.656.013,49	PREDIOS

LINEA DE CREDITO FDN		
6/11/2019	$ 3.345.062.419,41	PREDIOS
6/02/2020	$ 10.962.243.306,48	PREDIOS
28/08/2020	$ 2.255.227.218,82	REDES
29/09/2020	$ 1.038.062.704,70	PREDIOS
1/12/2020	$ 1.724.383.144,60	PREDIOS
24/03/2021	$ 1.735.259.427,66	PREDIOS
29/07/2021	$ 1.102.617.722,23	PREDIOS
5/10/2021	$ 22.192.749,60	REDES
FDN	**$ 50.036.164.922,23**	**DESEMBOLSOS**

Tabla 9-1: desembolso FDN - Fuente: informe de fiducia

9.4.4.2. REEMBOLSOS ANI.

Detalle de los reembolsos efectuados al periodo por parte de la ANI

REEMBOLSOS ANI LINEA DE CREDITO FDN	
FECHA	**FDN**
abr-19	$ 2.396.283.770,00
May-19	$ 3.128.032.172,81
jul-19	$ 5.956.227.814,00
jul-19	$ 713.185.264,00
oct-19	$ 4.853.668.996,25
dic-19	$ 568.242.504,68
feb-20	$ 8.999.138.183,49
mar-20	$ 3.345.062.419,41
jun-20	$ 10.962.243.306,48
ene-21	$ 3.822.758.726,00
abr-21	$ 1.110.026.307,60
jun-21	$ 1.735.259.427,65
TOTAL	**$ 47.590.128.892,37**

Tabla 9-1: rembolso ANI FDN - Fuente: informe de fiducia

9.5 SALDO OBLIGACIONES FINANCIERAS

FECHA	BANCOLOMBIA	B. DE OCCIDENTE	B. DE BOGOTA	ASHMORE CAF	TOTAL
21/12/2016	$ 8.656.335.638,00	$ 5.193.801.383,00	$ 5.193.801.383,00	$ 4.674.421.244,00	$ 23.718.359.648,00
17/01/2017	$ 13.757.686.703,00	$ 8.254.69.022,00	$ 8.254.69.022,00	$ 7.429.150.820,00	$ 37.696.061.567,00
1/03/2017	$ 9.923.154.732,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.953.892.839,00	$ 5.358.503.556,00	$ 27.189.443.966,00
31/03/2017	$ 10.096.971.058,00	$ 6.058.182.635,00	$ 6.058.182.635,00	$ 5.452.364.371,00	$ 27.665.700.699,00
8/05/2017	$ 7.934.176.215,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.760.505.729,00	$ 4.284.455.156,00	$ 21.739.642.829,00
8/06/2017	$ 9.678.335.015,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.807.001.009,00	$ 5.226.300.908,00	$ 26.518.637.941,00
7/07/2017	$ 15.361.231.468,00	$ 9.216.738.881,00	$ 9.216.738.881,00	$ 8.295.064.993,00	$ 42.089.774.223,00
8/08/2017	$ 9.499.135.181,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.699.481.108,00	$ 5.129.532.997,00	$ 26.027.630.394,00
11/09/2017	$ 10.655.868.912,00	$ 6.393.521.347,00	$ 6.393.521.347,00	$ 5.754.169.213,00	$ 29.197.080.819,00
11/10/2017	$ 10.264.155.391,00	$ 6.158.493.234,00	$ 6.158.493.234,00	$ 5.542.643.911,00	$ 28.123.785.770,00
15/11/2017	$ 21.868.398.664,00	$ 13.121.039.199,00	$ 13.121.039.199,00	$ 11.808.935.279,00	$ 59.919.49.341,00
27/12/2017	$ 9.438.597.924,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.663.158.755,00	$ 5.096.842.879,00	$ 25.861.758.313,00
13/02/2018	$ 26.293.083.110,00	$ 15.775.849.866,00	$ 15.775.849.866,00	$ 14.198.264.879,00	$ 72.043.047.721,00
25/04/2018	$ 11.804.890.679,00	$ 7.082.934.407,00	$ 7.082.934.407,00	$ 6.374.640.967,00	$ 32.345.400.460,00
5/06/2018	$ 8.927.183.765,00	$ 5.356.310.259,00	$ 5.356.310.259,00	$ 4.820.679.233,00	$ 24.460.483.516,00
4/07/2017	$ 8.205.234.025,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.923.140.415,00	$ 4.430.826.373,00	$ 22.482.341.228,00
6/07/2018					$ 0,00
30/08/2018	$ 37.231.991.650,00	$ 22.339.194.990,00	$ 22.339.194.990,00	$ 20.105.275.491,00	$ 102.015.657.121,00
26/09/2018					$ 0,00

FECHA	BANCOLOMBIA	B. DE OCCIDENTE	B. DE BOGOTA	ASHMORE CAF	TOTAL
1/10/2018	$ 13.640.290.941,00	$ 8.184.174.564,00	$ 8.184.174.564,00	$ 7.365.757.108,00	$ 37.374.397.177,00
1/10/2018	$ 5.807.910.562,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.484.746.337,00	$ 3.136.271.704,00	$ 15.913.674.940,00
9/11/2018	$ 955.368.367,00	$ 573.221.020,00	$ 573.221.020,00	$ 7.644.353.866,00	$ 9.746.164.273,00
TOTAL	**$ 250.000.000.000,00**	**$ 149.999.999.999,00**	**$ 149.999.999.999,00**	**$ 142.128.454.948,00**	**$ 692.128.454.946,00**

Tabla 9-1: saldo obligaciones financieras - Fuente: informe fiducia.

9.5.1. SALDO OBLIGACIONES LEASING

OBLIGACIONES DE LEASING BANCOLOMBIA			
No. OBLIGACION	**CAPITAL**	**ABONO CAPITAL**	**SALDO**
246187	$ 32.954.573,00	$ 22.655.976,00	$ 10.298.597,00
	$ 32.954.573,00	**$ 22.655.976,00**	**$ 10.298.597,00**

9.6. FONDEOS A LAS SUBCUENTAS

9.6.1. SUBCUENTA PREDIAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

SUBCUENTA PREDIOS No. 3132760747: Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 6 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total							
No.	**Plazo máximo**	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
1	24/10/2014	$ 29.035.230.365,00	24/10/2014	sep-14	117,49	$ 30.507.505.058,00	**CUMPLIDO**
2	4/05/2015	$ 43.552.845.547,00	30/04/2015	mar-15	120,98	$ 47.120.694.654,00	**CUMPLIDO**
3	4/11/2015	$ 51.510.085.510,00	4/11/2015	oct-15	124,62	$ 57.019.604.256,00	**CUMPLIDO**
			6/11/2015	oct-15	124,62	$ 386.840.742,00	**CUMPLIDO**
4	4/05/2016	$ 51.510.085.510,00	4/05/2016	abr-16	131,28	$ 60.174.946.076,00	**CUMPLIDO**
			6/05/2016	abr-16	131,28	$ 299.423.677,00	**CUMPLIDO**
TOTAL		**$ 175.608.246.932,00**				**$ 195.509.014.463,00**	

FECHA	VR FONDEO CONSTANTES	ACUMULADO MES DE REF	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO EN CORRIENTES	RIESGO
9/10/2017	**$ 1.508.757.419,73**	**$ 177.117.004.351,73**	sep-17	138,05	**$ 1.862.671.810,00**	**100,86%**
30/10/2017	**$ 18.248.330.237,06**	**$ 195.365.334.588,79**	sep-17	138,05	**$ 22.528.903.498,71**	**111,25%**
30/11/2017	**$ 1.551.547.062,78**	**$ 196.916.881.651,58**	oct-17	138,07	**$ 1.915.776.274,00**	**112,13%**
12/12/2017	**$ 10.193.654.282,23**	**$ 207.110.535.933,80**	nov-17	138,32	**$ 9.609.428.191,00**	**117,94%**
20/12/2017	**$ 785.609.197,56**	**$ 207.896.145.131,36**	nov-17	138,32	**$ 971.789.163,00**	**118,39%**
27/12/2017	**$ 2.164.415.955,84**	**$ 210.060.561.087,21**	nov-17	138,32	**$ 2.677.356.600,00**	**119,62%**
20/12/2017	**$ 129.813.023,95**	**$ 210.190.374.111,15**	nov-17	138,32	**$ 160.577.155,00**	**119,69%**
30/06/2018	**$ 39.721.999,01**	**$ 210.230.096.110,16**	may-18	142,06	**$ 50.464.203,00**	**119,72%**
9/08/2018	**$ 500.433.312,01**	**$ 210.730.529.422,17**	jul-18	142,1	**$ 635.946.822,00**	**120,00%**
26/09/2018	$ 1.053.660.216,24	$ 211.784.189.638,41	ago-18	142,27	**$ 1.340.585.217,00**	120,60%
28/09/2018	$ 2.458.540.504,57	$ 214.242.730.142,98	ago-18	142,27	**$ 3.128.032.173,00**	122,00%
4/01/2019	$ 247.079.318,41	$ 214.489.809.461,39	nov-18	143,27	**$ 316.571.757,72**	122,14%
4/01/2019	$ 576.518.409,62	$ 215.066.327.871,00	nov-18	143,27	**$ 738.667.434,68**	122,47%
13/02/2019	$ 206.082.666,43	$ 215.272.410.537,43	ene-19	100,6	**$ 265.623.526,49**	122,59%

FECHA	VR FONDEO CONSTANTES	ACUMULADO MES DE REF	MES BASE IPC	IPC MES BASE	FONDEO EN CORRIENTES	RIESGO
15/02/2019	$ 480.859.555,00	$ 215.753.270.092,43	ene-19	100,6	**$ 619.788.228,48**	122,86%
11/04/2019	$ 1.393.655.891,38	$ 217.146.925.983,80	mar-19	101,62	**$ 1.814.520.329,04**	123,65%
16/04/2019	$ 3.251.863.746,55	$ 220.398.789.730,35	mar-19	101,62	**$ 4.233.880.767,77**	125,51%
6/08/2019	$ 2.915.958.749,28	$ 223.314.748.479,64	jul-19	102,94	**$ 3.845.852.577,21**	127,17%
16/08/2019	$ 6.803.903.748,33	$ 230.118.652.227,97	jul-19	102,94	**$ 8.973.656.013,49**	131,04%
15/10/2019	$ 1.083.598.081,83	$ 231.202.250.309,79	sep-19	103,26	**$ 1.433.598.179,75**	131,66%
7/11/2019	$ 2.524.239.793,43	$ 233.726.490.103,23	oct-19	103,43	**$ 3.345.062.419,41**	133,10%
13/12/2019	$ 3.541.501.242,04	$ 237.267.991.345,27	nov-19	103,54	**$ 4.698.104.274,20**	135,11%
	$ 8.208.011.224,78	$ 245.476.002.570,05	abr-00	104,24	**$ 10.962.243.306,48**	139,79%
30/10/2020	$ 1.175.495.614,95	$ 246.651.498.185,00	sep-20	105,29	**$ 1.585.751.868,01**	140,46%
8/03/2021	$ 1.815.363.353,19	$ 248.466.861.538,19	feb-21	106,58	**$ 2.478.942.039,50**	141,49%
30/07/2021	$ 791.131.763,38	$ 249.257.993.301,57	jun-21	108,78	**$ 1.102.617.722,23**	141,94%
6/07/2021	$ 339.056.470,02	$ 249.597.049.771,58	jun-21	108,78	**$ 472.550.452,38**	142,13%
Fondeos adicionales	**$ 73.988.802.839,58**				**$ 94.768.962.003,55**	
TOTAL FONDEOS	**$ 249.597.049.771,58**	**TOTAL FONDEOS CORRIENTES**			**$ 290.277.976.466,55**	**142,13%**

Tabla 9-1: fondeo adicionales subcuenta predios - fuente: elaboración propia

9.6.2. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Compensaciones Ambientales No. 3132760879 : Numeral 4.5 Literal b): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12, 18 y 72 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 4 aportes en total						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
24/10/2014	$ 21.658.568.978,00	1/09/2014	ago-14	117,49	22.756.799.045,00	CUMPLIDO
4/11/2015	$ 9.150.942.780,00	1/10/2015	sep-16	124,62	13.541.861.200,00	CUMPLIDO
4/05/2016	$ 28.352.199.820,00	1/04/2016	mar-16	131,28	33.286.324.382,00	CUMPLIDO
4/11/2020	$ 142.138.422,00	1/10/2020	sep-20	105,29	198.245.376,51	CUMPLIDO
FONDEOS	**$ 62.303.850.111,82**		**FONDEOS CORRIENTES**		**$ 69.783.230.003,51**	

Tabla 9-1: fondeos subcuenta ambiental - Fuente: parte especial del contrato

9.6.3. SUBCUENTA REDES.

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
4/11/2015	$ 15.558.736.242,00	1/10/2015	sep-15	124,62	$ 17.222.898.670,00	CUMPLIDO
4/11/2015		1/10/2015	sep-15	124,62	$ 116.846.110,00	CUMPLIDO
4/11/2016	$ 4.393.289.804,00	1/09/2016	ago-16	132,78	$ 5.216.786.086,00	CUMPLIDO
4/11/2017	$ 653.918.640,00	1/10/2017	sep-17	138,07	$ 807.427.532,00	CUMPLIDO
	$ 20.605.944.686,00				$ 23.363.958.398,00	

9.6.4. SUBCUENTA REDES ADICIONALES

Subcuenta Redes No. 3132760933 : Numeral 4.5 Literal c): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio, hasta completar 3 aportes en total							
FONDEO ADICIONAL	**FECHA FONDEO**	**FONDEO EN CONSTANTES**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**IPC MES BASE**	**FONDEO MES DE REF**	**MES DE REF. ACUMULADO**	**% ACUMULADO MES DE REF.**
1 adicional	**16/11/2017**	**$ 2.026.478.283,63**	**$ 22.632.422.969,63**	**oct-17**	**138,07**	**$ 2.502.198.682,00**	**109,83%**
1 adicional	**30/11/2017**	**$ 535.939.654,84**	**$ 23.168.362.624,48**	**oct-17**	**138,07**	**$ 661.752.711,00**	**112,44%**
2 adicional	**12/12/2017**	**$ 2.506.087,33**	**$ 23.170.868.711,81**	**nov-17**	**138,32**	**$ 3.100.000,00**	**112,45%**
2 adicional	**27/12/2007**	**$ 541.840.433,44**	**$ 23.712.709.145,25**	**nov-17**	**138,32**	**$ 670.250.123,00**	**115,08%**
3 adicional	**25/01/2018**	**$ 565.276.033,22**	**$ 24.277.985.178,47**	**dic-17**	**138,85**	**$ 701.918.952,00**	**117,82%**
4 adicional	**8/02/2018**	**$ 153.727.931,13**	**$ 24.431.713.109,60**	**ene-18**	**139,72**	**$ 192.084.301,00**	**118,57%**
5 adicional	**10/04/2018**	**$ 66.499.017,87**	**$ 24.498.212.127,47**	**mar-18**	**141,05**	**$ 83.882.011,00**	**118,89%**
5 adicional	**23/04/2018**	**$ 228.956.219,30**	**$ 24.727.168.346,77**	**mar-18**	**141,05**	**$ 288.805.891,00**	**120,00%**
COMITÉ 1	20/06/2018	$ 165.663.498,55	$ 24.892.831.845,32	may-18	142,06	$ 210.464.645,00	120,80%
	6/07/2018	$ 1.883.275.591,52	$ 26.776.107.436,84	jun-18	142,28	$ 2.396.283.770,00	129,94%
	6/07/2018	$ 641.710.767,53	$ 27.417.818.204,36	jun-18	142,28	$ 816.514.112,00	133,06%
COMIETE 2	26/09/2018	$ 1.822.799.389,38	$ 29.240.617.593,75	ago.-18	142,27	$ 2.319.170.713,00	141,90%
	28/09/2018	$ 4.253.198.575,75	$ 33.493.816.169,50	ago-18	142,27	$ 5.411.398.331,00	162,54%
COMIETE 3	22/01/2019	$ 182.241.819,54	$ 33.676.057.989,04	dic-18	143,27	$ 233.498.349,90	163,43%
	28/01/2019	$ 425.230.912,27	$ 34.101.288.901,31	dic-18	143,27	$ 544.829.483,10	165,49%
COMIETE 4	29/04/2019	$ 594.009.072,13	$ 34.695.297.973,44	mar-19	101,62	$ 773.391.440,23	168,38%
	23/05/2019	$ 1.379.234.930,71	$ 36.074.532.904,14	abr-19	102,12	$ 1.804.580.027,21	175,07%
COMIETE 5	10/09/2019	$ 571.170.010,25	$ 36.645.702.914,39	ago-19	103,03	$ 753.973.685,53	177,84%
	3/08/2020	$ 1.308.099.212,75	$ 37.953.802.127,15	jul-20	104,97	$ 1.759.271.932,90	184,19%
COMITÉ 6	4/02/2020	$ 159.149.120,43	$ 38.112.951.247,58	ene-20	104,24	$ 212.552.265,39	184,96%
	3/08/2020	$ 368.765.464,36	$ 38.481.716.711,93	jul-20	104,97	$ 495.955.295,24	186,75%
COMITÉ 7	31/08/2020	$ 771.847.138,25	$ 39.253.563.850,18	jul-20	104,97	$ 1.038.062.704,70	190,50%
	31/08/2020	$ 330.791.630,68	$ 39.584.355.480,86	jul-20	104,97	$ 444.884.016,30	192,10%
COMITÉ 8	4/11/2020	$ 650.962.532,58	$ 40.235.318.013,44	oct-20	105,23	$ 877.652.624,00	195,26%
COMITÉ 9	17/09/2021	$ 6.772.007,61	$ 40.242.090.021,04	nov-20	109,62	$ 9.511.178,40	195,29%
	8/10/2021	$ 15.741.040,59	$ 40.257.831.061,63	sep-21	110,04	$ 22.192.749,60	195,37%
Fondeos adicionales		**$ 19.651.886.375,63**				**$ 25.228.179.994,50**	
TOTAL FONDEOS		**$ 40.257.831.061,63**	**TOTAL FONDEOS CORRIENTES**			**$ 48.592.138.392,50**	

Tabla 9-1: fondeos adicionales subcuenta redes - fuente: Informe de Fiducia

9.6.5. SUBCUENTA APORTES ANI

SUBCUENTA APORTES ANI: Numeral 4.5 Literal d): Primer aporte el 31 de diciembre de 2016 y en adelante cada año en la misma fecha		
APORTE	**FECHA**	**VIGENCIA EN PESOS DEL MES DE REF.**
1	31/12/2016	$ 24.889.975.803
2	31/12/2017	$ 73.596.119.932
3	31/12/2018	$ 104.172.094.310
4	31/12/2019	$ 104.172.094.310
5	31/12/2020	$ 104.172.094.310
6	31/12/2021	$ 107.029.070.092
7	31/12/2022	$ 107.029.070.092
8	31/12/2023	$ 107.029.070.092
9	31/12/2024	$ 107.029.070.092
10	31/12/2025	$ 107.029.070.092
11	31/12/2026	$ 107.029.070.092
12	31/12/2027	$ 107.029.070.092
13	31/12/2028	$ 107.029.070.092
14	31/12/2029	$ 107.029.070.092
15	31/12/2030	$ 107.029.070.092
16	31/12/2031	$ 107.029.070.092
17	31/12/2032	$ 107.029.070.092
18	31/12/2033	$ 74.920.349.064
		$ 1.770.271.568.833

Tabla 9-1: aportes ANI - Fuente: parte especial del contrato

9.6.5.1 PAGO VIGENCIAS 2025

CÁLCULO APORTES DE VIGENCIAS ANI	SOLICITADO EN DÓLARES	SOLICITADO EN PESOS	TOTAL APORTE ANI
	34,09%	65,91%	
APORTE (VALOR AÑO 2012)	$ 36.486.209.994,36	$ 70.542.860.097,64	**$ 107.029.070.092,00**
AJUSTE INFLACION MES DE SELECCIÓN	1,044586803	1,973991031	
VIGENCIA AJUSTADA POR INFLACIÓN	**$ 38.113.013.463,68**	**$ 139.250.973.161,35**	
TRM PROM. 10 DIAS ANTES SELECCIÓN	1.916,80		
VIGENCIA EN DÓLARES	$ 19.883.667,29		
TRM 31 DE DIC 2025	3.661,29		
TOTAL VIGENCIA AJUSTADA	**$ 72.799.872.216,50**	**$ 139.250.973.161,50**	**$ 212.050.845.378,00**

U. F.	DOLARES	PESOS	TOTAL APORTE ANI	ASIGNACION
U.F. 1	9.740.622.902,50	18.631.780.208,94	28.372.403.111,44	13,38%
U.F. 2	20.798.923.492,11	39.784.003.032,10	60.582.926.524,21	28,57%
U.F. 3	1.943.756.588,17	3.718.000.983,40	5.661.757.571,57	2,67%
U.F. 4	6.981.507.745,51	13.354.168.326,14	20.335.676.071,65	9,59%
U.F. 5	12.769.097.586,69	24.424.620.692,44	37.193.718.279,13	17,54%
U.F. 6	20.565.963.901,52	39.338.399.918,48	59.904.363.820,00	28,25%
TOTALES	**$ 72.799.872.216,50**	**$ 139.250.973.161,50**	**$ 212.050.845.378,00**	**100,000%**

9.6.6. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Interventoría y Supervisión: Numeral 4.5 Literal e): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante cada 12 meses desde el Acta de inicio						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**MES BASE IPC**	**IPC MES BASE**	**VALOR FONDEADO EN CORRIENTES**	**ESTADO**
24/10/2014	$ 6.033.802.046	sep-14	117,49	sep-14	$ 6.339.754.985,00	**Cumplido**
4/11/2015	$ 19.755.612.575	oct-15	123,78	sep-15	$ 21.868.672.896,00	**Cumplido**
			123,78	sep-15	$ 148.364.650,00	
4/11/2016	$ 10.634.957.613	oct-16	132,78	sep-16	$ 12.628.417.741,00	**Cumplido**
4/11/2017	$ 5.641.268.555	oct-17	138,05	sep-17	$ 6.965.569.213,00	**Cumplido**
4/11/2018	$ 233.035.826	oct-18	142,5	sep-18	$ 296.973.754,00	**Cumplido**
4/11/2019	$ 425.157.655	oct-19	103,43	sep-19	$ 563.584.888,00	**Cumplido**
4/11/2020	$ 6.484.496.597	oct-20	105,23	sep-20	$ 8.826.326.628,00	**Cumplido**
4/11/2021	$ 414.484.753	oct-21	110,06	sep-21	$ 584.473.952,00	**Cumplido**
4/11/2022	$ 414.484.753	oct-22	122,63	sep-22	$ 651.226.973,00	**Cumplido**
4/11/2023	$ 414.484.753	nov-23	136,11	oct-23	$ 722.812.553,00	**Cumplido**
4/11/2024	$ 414.484.753	nov-24	144,02	nov-24	$ 764.818.631,00	**Cumplido**
4/11/2025	$ 394.072.446	nov-25	151,48	nov-24	$ 764.818.631,00	**Cumplido**
4/11/2025	$ 20.413.337	dic-25	151,48	nov-25	$ 39.618.351,50	**Cumplido**
4/11/2025		dic-25			$ 801.324,00	**Cumplido**
FONDEOS CONCESIONARIO	**$ 114.228.966.454,90**	**TOTAL FONDEOS CORRIENTES CONCESIONARIO**			**$ 61.166.235.170,50**	
FONDEO ANI	**$ 1.866.945.731,80**	**3/08/2023**	**133,78**	**jun-23**	**$ 3.200.000.000,00**	
FONDEO ANI	**$ 4.284.238.456,49**	**22/12/2023**	**137,09**	**nov-23**	**$ 7.525.000.000,00**	
FONDEOS ANI	**$ 6.151.184.188,29**	**FTOTAL FONDEOS CORRIENTES ANI**			**$ 10.725.000.000,00**	
TOTAL FONDEOS	**$ 120.380.150.643,18**	**TOTAL FONDEOS CORRIENTES**			**$ 71.891.235.170,50**	

Tabla 9-1: fondeos subcuenta Interventoría - Fuente: parte especial del contrato

9.6.7. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta Soporte Contractual No. 3132761239 : Numeral 4.5 Literal a): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**Mes IPC**	IPC MES BASE	**Valor Girado en pesos corrientes**	**ESTADO**
24/10/2014	$ 350.000.000,00	oct-14	sep-14	117,49	$ 367.747.272	CUMPLIDO
24/11/2015	$ 350.000.000,00	nov-15	oct-15	124,62	$ 390.064.389	CUMPLIDO
24/11/2016	$ 350.000.000,00	nov-16	oct-16	132,7	$ 415.355.035	CUMPLIDO
24/11/2017	$ 350.000.000,00	nov-17	oct-17	138,07	$ 432.163.298	CUMPLIDO
24/11/2018	$ 350.000.000,00	nov-18	oct-18	142,67	$ 446.561.438	CUMPLIDO
24/11/2019	$ 350.000.000,00	nov-19	oct-19	103,43	$ 463.811.659	CUMPLIDO
24/11/2020	$ 350.000.000,00	nov-20	oct-20	105,23	$ 471.883.408	CUMPLIDO
24/11/2021	$ 350.000.000,00	nov-21	oct-21	110,06	$ 493.542.601	CUMPLIDO
24/11/2022	$ 350.000.000,00	nov-22	oct-22	122,63	$ 549.910.314	CUMPLIDO
24/11/2023	$ 350.000.000,00	nov-23	oct-23	136,11	$ 610.358.744	CUMPLIDO
24/11/2024	$ 350.000.000,00	nov-24	oct-24	144,02	$ 645.829.596	CUMPLIDO
24/11/2025	$ 350.000.000,00	nov-25	oct-24	144,02	$ 645.829.596	CUMPLIDO
		nov-25	nov-25	151,48	$ 33.452.915	
	INTERESES				$ 676.621	
					$ 5.966.510.267	

Tabla 9-1: fondeos subcuenta soporte contractual - Fuente: parte especial del contrato

9.6.8. SUBCUENTA MASC AMIGABLE COMPOSICIÓN

DATOS GENERALES	
FECHA DE CONSTITUCION PATRIMONIO AUTONOMO	24/10/2014
FECHA ACTA DE INICIO	4/11/2014
MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2008	111,82
IPC MES DE REFERENCIA BASE 2018	78,05

Subcuenta MASC-Amigable Composición No. 3132761301 : Numeral 4.5 Literal g): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante un aporte ANUAL dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**Mes IPC**	IPC Actualización	**Valor Girado en pesos corrientes**	**ESTADO**
24/10/2014	$ 252.000.000,00	oct-14	sep-14	117,49	$ 264.778.037,00	CUMPLIDO
24/11/2015	$ 252.000.000,00	nov-15	oct-15	124,62	$ 280.846.440,00	CUMPLIDO
24/11/2016	$ 252.000.000,00	nov-16	oct-16	132,7	$ 299.055.625,00	CUMPLIDO
24/11/2017	$ 252.000.000,00	nov-17	oct-17	138,07	$ 311.157.575,00	CUMPLIDO
24/11/2018	$ 252.000.000,00	nov-18	oct-18	142,67	$ 321.524.235,00	CUMPLIDO
24/11/2019	$ 252.000.000,00	nov-19	oct-19	103,43	$ 334.048.770,00	CUMPLIDO
24/11/2020	$ 252.000.000,00	nov-20	oct-20	105,23	$ 342.599.787,00	CUMPLIDO
24/11/2021	$ 252.000.000,00	nov-21	oct-21	110,06	$ 355.350.673,00	CUMPLIDO
24/11/2022	$ 252.000.000,00	nov-22	oct-22	122,63	$ 395.935.426,00	CUMPLIDO
24/11/2023	$ 252.000.000,00	nov-23	oct-23	136,11	$ 439.458.296,00	CUMPLIDO
24/11/2024	$ 252.000.000,00	ene-24	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	CUMPLIDO
24/11/2025	$ 252.000.000,00	nov-24	sep-24	144,02	$ 464.997.309,00	CUMPLIDO

Subcuenta MASC-Amigable Composición No. 3132761301 : Numeral 4.5 Literal g): Primer aporte en la Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y en adelante un aporte ANUAL dentro de los primeros 30 Días de cada año calendario contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo						
Plazo	**Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012**	**FECHA DEL FONDEO**	**Mes IPC**	IPC Actualización	**Valor Girado en pesos corrientes**	**ESTADO**
11/12/2025		dic-25	nov-25	151,48	$ 24.086.099,07	
11/12/2025	INTERESES				$ 487.167,00	
Total, Fondeos anuales MASC					**$ 4.299.322.748,07**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: fondeos semestral subcuenta amigable componedor - Fuente: parte especial del contrato -elaboración propia

Plazo	Fondeo mínimo Pesos de Dic 2012	FECHA DEL FONDEO	Mes IPC	IPC MES BASE	Valor Girado en pesos corrientes	ESTADO
5/01/2015	$ 22.027.397,26	dic-14	nov-14	117,84	$ 23.484.480,00	CUMPLIDO
15/01/2015	$ 22.027.397,26	dic-14	nov-14	117,84	$ 10.969,00	CUMPLIDO
5/07/2015	$ 60.000.000,00	jun-15	may-15	121,95	$ 65.435.400,00	CUMPLIDO
			may-15	121,95	$ 121,37	CUMPLIDO
5/01/2016	$ 60.000.000,00	dic-15	nov-15	125,37	$ 67.270.800,00	CUMPLIDO
5/07/2016	$ 60.000.000,00	jun-16	may-16	131,95	$ 70.801.288,00	CUMPLIDO
5/01/2017	$ 60.000.000,00	dic-16	nov-16	132,85	$ 71.284.207,00	CUMPLIDO
			ene-17		$ 295.117,00	CUMPLIDO
5/07/2017	$ 60.000.000,00	jun-17	may-17	137,71	$ 73.891.969,00	CUMPLIDO
5/01/2018	$ 60.000.000,00	dic-17	nov-17	138,85	$ 74.503.667,00	CUMPLIDO
5/07/2018	$ 60.000.000,00	jun-18	may-18	142,06	$ 76.226.078,00	CUMPLIDO
5/01/2019	$ 60.000.000,00	dic-18	nov-18	142,84	$ 76.644.607,00	CUMPLIDO
5/07/2019	$ 60.000.000,00	jun-19	may-19	102,44	$ 78.745.765,00	CUMPLIDO
5/07/2019		jun-19	may-19	102,44	$ 3.755,00	CUMPLIDO
5/01/2020	$ 60.000.000,00	dic-19	nov-19	103,8	$ 79.795.003,00	CUMPLIDO
5/07/2020	$ 60.000.000,00	may-19	abr-19	105,36	$ 80.994.234,00	CUMPLIDO
5/01/2021	$ 60.000.000,00	dic-20	nov-20	105,48	$ 81.086.483,00	CUMPLIDO
5/07/2021	$ 60.000.000,00	may-21	abr-21	108,84	$ 83.669.443,00	CUMPLIDO
5/01/2022	$ 60.000.000,00	abr-22	mar-22	110,06	$ 85.383.728,00	CUMPLIDO
5/07/2022	$ 60.000.000,00	jun-22	may-21	118,7	$ 91.249.199,00	CUMPLIDO
5/01/2023	$ 60.000.000,00	ene-23	dic-22	126,03	$ 96.884.048,69	CUMPLIDO
5/07/2023	$ 60.000.000,00	jun-23	jul-23	133,38	$ 102.534.273,00	CUMPLIDO
5/01/2024	$ 60.000.000,00	ene-24	dic-23	137,09	$ 105.386.290,84	CUMPLIDO
5/07/2024	$ 60.000.000,00	jul-24	may-24	142,92	$ 109.868.033,00	CUMPLIDO
5/01/2025	$ 60.000.000,00	ene-25	nov-24	144,22	$ 111.932.846,88	CUMPLIDO
5/07/2025	$ 60.000.000,00	jul-25	may-25	150,14	$ 115.418.321,59	CUMPLIDO
5/01/2026	$ 60.000.000,00	ene-26	dic-25	152,27	$ 116.748.239,00	CUMPLIDO
				152,27	$ 307.496,00	
				INTERESES	**$ 10.947,52**	
					$ 1.939.866.809,89	
					$ 6.239.189.557,96	

Tabla 9-2: fondeos anuales subcuenta amigable componedor - Fuente: informe de fiducia

9.7. FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

9.7 1. SUBCUENTA PREDIOS NO. 031327607-47

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 2.723.857.398,04	$ 35.032.994.960,33
COMPENSACIÓN GMF	$ 431.204,35	$ 1.270.739.804,53
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 3.403.026,66
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 364.942,20
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 8.949.361.569,32
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.397.382,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 290.277.976.466,55
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 908.526,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 64.652.100,00
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 23.412.031,65
RENDIMIENTOS	$ 17.286.041,43	$ 24.839.187.632,35
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 750.000,00
INGRESOS	**$ 17.717.245,78**	**$ 325.511.220.826,87**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 1.634.123,98	$ 1.272.738.870,71
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 406.763.316,00
PAGOS A TERCEROS	$ 408.530.995,00	$ 321.492.336.019,16
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.575.714,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.397.382,00
EGRESOS	**$ 410.165.118,98**	**$ 323.179.811.302,03**
SALDO FINAL	**$ 2.331.409.524,84**	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta predios - Fuente: informe de fiducia

9.7.2. SUBCUENTA REDES NO. 031327609-33

RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INCIAL	**$ 687.713.456,28**	**$ 8.582.753.703,15**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 202.999.718,11
DEVOLUCIÓN ANUL CHEQUE	$ 0,00	$ 44.614.566,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 450.000,01
FONDEOS	$ 0,00	$ 48.592.138.392,50
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 42.855.776,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 6.942.796,92
REINTEGRO ANTICIPO	$ 0,00	$ 398.061.756,00
RENDIMIENTOS	$ 4.781.566,18	$ 2.510.181.884,37
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 39.632.975,95
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 74.879.870,03
INGRESOS	**$ 4.781.566,18**	**$ 51.912.757.735,89**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 203.449.718,12
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 1.449.146.234,29

PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 49.495.249.279,55
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 4.334.731,97
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 68.082.749,50
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 51.220.262.713,43**
SALDO FINAL	**$ 692.495.022,46**	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

9.7.3. SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. 031327608-79

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 19.310.870.767,58**	**$ 237.401.689.571,25**
COMPENSACIÓN PAGOS	$ 0,00	$ 585.716.313,11
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 50.978.084,44
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 126.927.152,77
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 10.046.191,43
FONDEOS	$ 0,00	$ 69.783.230.003,51
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 26.336.285,66
RENDIMIENTOS	$ 134.265.526,73	$ 29.005.932.578,40
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 598.675.493,16
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 1.035.778.731,95
INGRESOS	**$ 134.265.526,73**	**$ 101.223.621.104,12**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 50.978.354,13
PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 373.136.832,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 12.743.311.527,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 374.973,97
TRASLADO PAGOS O&M	$ 0,00	$ 249.959.173,10
TRASLADO REMANENTES A CUENTA INGRESOS EN PESOS DEL TT	$ 0,00	$ 40.905.866.508,36
TRASLADO REMANENTES A EXCEDENTES COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 27.270.577.672,24
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 25.800.352,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 153.352.729,11
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 5.126.687,42
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 81.778.484.809,81**
SALDO FINAL	**$ 19.445.136.294,31**	

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta redes - Fuente: informe de fiducia

9.7.4. SUBCUENTA APORTES ANI NO. 031327609-76

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 277.330.373,30
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 257.640.844,28
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 2.058.823.633,55

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
VIGENCIAS FUTURAS	$ 0,00	$ 760.679.196.837,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2021	$ 0,00	$ 12.868.469.971,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2022	$ 0,00	$ 213.359.746.236,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2023	$ 0,00	$ 203.909.006.323,00
VIGENCIAS FUTURAS ANI 2024	$ 0,00	$ 215.557.935.703,00
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 1.408.968.149.923,13**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIA EN USD	$ 0,00	$ 265.178.366.848,61
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 159.269.356.554,24
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 304.514.898.012,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 3	$ 0,00	$ 19.424.304.783,75
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 113.448.353.447,53
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 203.670.512.086,25
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 332.479.453.764,35
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 277.330.373,30
INTERESES REMUNERATORIOS	$ 0,00	$ 468.752.518,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 287.443.834,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 4.415.022,31
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 1	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 2	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 4	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 5	$ 0,00	$ 65.013.887,71
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI UF 6	$ 0,00	$ 104.528.441,99
REEMBOLSO OPERACIÓN PEAJE UF 3 (INGRESOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 623.712.081,78
TRASLADO A SUBCTA RECURSOS POR APROPIAR ANI - RECAUDO UF 3	$ 0,00	$ 7.062.492.252,46
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.566.968,85
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.888.078.059,38
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 1.408.968.149.923,13**
SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aportes ANI - Fuente: informe de fiducia

9.7.5. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN PESOS

9.7.5.1. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF1 NO.031702405-95

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 0,00**	**$ 30.668.101.679,94**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 145.247,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 55.087.961.748,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 28.778.932.710,15
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 62.719.086,91
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 50.573.164,67
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.544.664.314,62
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 160.927.458.370,40**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 23.664.140.840,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 28.841.651.797,19
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 420.749,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 2.988.661.831,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 13.020.573.703,29
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 14.985.711.697,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 15.564.745.183,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 15.467.843.405,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 13.374.926.274,56
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 15.051.024.630,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 16.372.796.277,62
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 111.653.879,51
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.483.308.100,04
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 160.927.458.370,40**
SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aporte ANI V.F UF1 - Fuente: informe de fiducia.

9.7.5.2. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF2 NO. 031702412-73

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 0,00**	**$ 65.485.466.208,00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 31.326.968.541,92
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 32.532.936.883,55
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 117.628.031.925,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 61.450.979.635,95
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 133.922.594,39
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 111.557.940,00
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.478.920.201,23
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 306.239.298.749,67**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 50.529.484.590,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 61.584.902.230,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 31.326.968.542,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 32.532.936.883,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 33.016.814.832,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 28.559.166.193,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 32.138.099.678,09
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 34.960.447.657,07
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 105.259.971,44
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 238.411.908,75
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 306.239.298.749,67**
SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,0**

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF2 - Fuente: informe de fiducia

9.7.5.3. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF3 NO. 031702418-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 0,00**	**$ 6.119.647.249,04**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 10.992.889.227,90
\|DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 5.742.881.191,04
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 12.515.692,23

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 452.785.703,63
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 19.889.606.179,61**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 4.722.216.445,79
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 5.754.718.100,27
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 2.688.534.364,81
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 3.003.455.587,70
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 3.240.063.025,59
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 452.510.203,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 27.832.951,84
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 19.889.606.179,61**
SALDO FINAL	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04
SALDO CONTABLE	$ 0,00	$ 6.119.647.249,04

Tabla 9-1: flujo de caja subcuenta aportes ANI V.F UF3 - Fuente: informe fiducia

9.7.5.4. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF4 NO. 031702415-83

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 21.142,36
DEVOLUCIÓN MAYOR VALOR COMPENSACION ACTA 1 UF 4 V2016	$ 0,00	$ 329.556.004,34
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	$ 0,00	$ 2.097.556.397,57
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 9.141.268.402,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 10.513.480.072,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 10.918.208.800,78
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 39.483.823.106,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 20.627.052.667,44
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 44.953.366,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 37.439.880,89
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 629.404.880,70
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 114.489.728.724,30**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 16.961.069.556,21
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 20.672.006.034,02
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 296.643,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	$ 0,00	$ 2.427.112.401,87

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 21.981.020.233,39
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 9.141.268.402,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 10.513.480.073,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 10.918.208.800,74
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 11.080.600.548,40
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 9.586.363.450,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 10.787.692.541,58
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 11.605.022.451,10
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 35.338.882,11
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 80.026.958,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 551.203.421,31
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 130.038.558,05
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 114.489.728.724,30**
SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 21.981.020.233,39**

Tabla 9-1 : Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF4 – Fuente: informe fiducia

9.7.5.5. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF5 NO. 031702419-82

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 2,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 16.709.845.467,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 19.233.798.062,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 62.930.852.945,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 9.314.084.404,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 37.726.642.730,65
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 82.219.191,66
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 65.013.886,71
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.799.027.605,67
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 205.643.118.474,29**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 27.317.256.568,90

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 0,00	$ 40.203.262.317,86
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 3.559.511.013,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 37.808.861.922,49
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 16.709.845.467,25
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 19.233.798.062,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 19.976.973.518,77
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 20.271.311.866,20
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 17.533.348.793,41
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 19.730.565.920,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 21.637.603.846,48
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 96.490.801,36
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 146.368.389,18
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 205.643.118.474,29**
SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF5 – Fuente: informe fiducia

9.7.5.6. SUBCUENTA VIGENCIAS ANI UF6 NO. 031702467-21

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 0,00**	**$ 64.751.716.748,79**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 64.033.883.014,59
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 58.389.978.105,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 60.762.694.249,76
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2024	$ 0,00	$ 132.422.586,34
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 104.528.441,99
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.333.282.898,97
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 340.903.537.744,05**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	$ 0,00	$ 26.274.609.966,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	$ 0,00	$ 22.050.629.120,27

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	$ 0,00	$ 60.849.443.550,29
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 275.500,61
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	$ 0,00	$ 26.657.118.180,67
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	$ 0,00	$ 30.675.879.928,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	$ 0,00	$ 31.861.166.422,28
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	$ 0,00	$ 32.680.462.496,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	$ 0,00	$ 28.272.121.419,17
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	$ 0,00	$ 37.759.273.047,47
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	$ 0,00	$ 35.648.706.548,43
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION VIGENCIAS	$ 0,00	$ 736.315.723,34
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 340.903.537.744,05**
SALDO FINAL	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI V.F. UF6 – Fuente: informe fiducia

9.7.6. SUBCUENTAS APORTES ANI POR U.F. EN DÓLARES

9.7.6.1 SUBCUENTA APORTES ANI USD NO. 400008302

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 11,88**	**USD 154,44**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 533,64
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 11.872.940,99
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 11.575.756,84
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 11.965.954,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 11.791.256,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 19.952.384,97
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 1.261,80
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 67.160.089,02**
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	USD 0,01	USD 0,01
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 14.572.467,22
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 16.095.111,89
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 538.490,10

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 10.298.350,40
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 9.866.438,80
DISTRIBUCIÓN VF SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 (OCCIDENTE PANAMÁ)	USD 0,00	USD 15.787.435,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 533,64
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 1.249,94
EGRESOS	**USD 0,01**	**USD 67.160.077,15**
SALDO FINAL	**USD 11,87**	**USD 11,87**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.2 SUBCUENTA APOTES ANI UF1 USD NO. 400008303

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.322.881,96
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.625.236,26
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.675.363,46
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 5.284.455,94
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 687,30
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 42.721,31
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA PAGOS O&M V2017	USD 0,00	USD 295,00
TRASLADO REINTEGRO RENDIMIENTOS SUBCUENTA PAGOS O&M	USD 0,00	USD 1,00
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 24.909.631,88**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 2.686.122,15
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 687,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 6.976.540,12
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.323.176,97
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.911.155,64
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.389.444,08
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.627.923,23

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 2.667.404,15
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 2.646.408,94
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 2.638.047,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 42.722,30
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 24.909.631,88**
SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF1 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6 3. SUBCUENTA APORTES ANI UF2 USD NO. 400008304

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 11.283.774,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 24.325,11
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 33.139.136,60**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.735.613,59
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 311,27
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.397.484,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.527.105,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.474.876,14
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.695.645,49
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 5.650.814,90
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 5.632.959,84
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 24.325,11
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 33.139.136,60**
SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF2 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.4. SUBCUENTA APORTES ANI UF3 USD NO. 400008305

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 288,76
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 1.054.521,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 9.174,33
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 2.138.494,56**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 536.019,89
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 338,76
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 538.490,10
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 528.095,06
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 505.474,11
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 9.022,95
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 101,38
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 20.952,31
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 2.138.494,56**
SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF3 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.5. SUBCUENTA APORTES ANI UF4 USD NO. 400008306

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,86
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 1.630.810,45
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 3.787.588,37
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.254,97
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 11.003,39
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 17.653.919,88**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 1.925.153,58
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 912,30
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2016	USD 0,00	USD 4.896.400,13

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 1.630.811,18
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 1.140.212,05
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 1.183.713,48
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 1.166.185,01
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 1.911.839,00
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.896.790,86
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 1.886.422,33
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 11.104,78
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 4.375,18
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 17.653.919,88**
SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF4 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.6. SUBCUENTA APORTES ANI UF5 USD NO. 400008307

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.028.342,80
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 902.512,93
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 378,02
REINTEGRO RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANI	USD 0,00	USD 414,18
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 29.058,09
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 23.329.465,40**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 3.521.269,25
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 378,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 2.981.051,33
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 2.085.951,38
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 2.150.288,43

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 2.133.467,39
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 3.496.731,60
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 3.469.208,73
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 3.465.102,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 26.017,27
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 23.329.465,40**
SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF5 – Fuente: informe de fiducia

9.7.6.7. SUBCUENTA APORTES ANI UF6 USD NO. 400008308

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2022	USD 0,00	USD 6.189.801,73
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2023	USD 0,00	USD 5.588.804,74
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.671.371,50
REINTEGRO GASTOS BANCARIOS	USD 0,00	USD 318,02
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 130.544,98
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 38.123.929,78**
DISTRIBUCIÓN VIGENCIAS 2024	USD 0,00	USD 5.664.549,69
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 318,02
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2017	USD 0,00	USD 4.755.653,66
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2018	USD 0,00	USD 3.326.872,52
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2019	USD 0,00	USD 3.429.483,32
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2020	USD 0,00	USD 3.388.804,68
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2021	USD 0,00	USD 5.642.274,63
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2022	USD 0,00	USD 1.430.086,57
PAGO RETRIBUCIÓN /COMPENSACIÓN VIGENCIA 2023	USD 0,00	USD 10.261.141,95
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	USD 0,00	USD 109.149,88

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	USD 0,00	USD 6.821,82
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCIÓN VIGENCIAS	USD 0,00	USD 108.773,04
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 38.123.929,78**
SALDO FINAL	**USD 0,00**	**USD 0,00**

Tabla 9-1: Flujo de Caja Subcuenta Aportes ANI USD UF6 – Fuente: informe de fiducia

9.8. SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJE NO.031327610-77

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 38.777.089.345,23**	**$ 38.777.089.345,23**
COMPENSACIÓN GMF	$ 8.069.804,60	$ 212.567.703,86
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 305.506.550,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 537,24
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 0,00	$ 20.348.810.500,00
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 113.379.574.877,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 99.467.900,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 61.716.483.000,00
RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECAUDO PEAJES	$ 11.349.773.500,00	$ 516.029.929.989,34
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 53.173.111.600,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 0,00	$ 72.951,90
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 0,00	$ 136.843,74
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 0,00	$ 53.784,35
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 0,00	$ 100.603,46
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 0,00	$ 159.520,10
RENDIMIENTOS	$ 100.806.117,77	$ 2.604.350.087,57
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.272.600,00
INGRESOS	**$ 11.458.649.422,37**	**$ 773.335.671.748,56**
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 305.510.850,00
DEVOLUCIÓN COMPENSACIÓN GMF PAGOS O&M	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DIFERENCIAL - DECRETO 050	$ 1.784.147.400,00	$ 1.784.147.400,00
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.193.770.941,88	$ 53.200.379.476,35
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 2.237.933.598,06	$ 99.744.106.389,54
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.751.964.614,79	$ 78.082.050.132,37
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 879.077.651,25	$ 39.181.638.837,96
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.644.659.361,59	$ 74.881.564.504,02
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.610.406.640,43	$ 118.807.087.451,76
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 4.506.231,83	$ 210.936.156,17

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
PAGO FOSEVI	$ 273.682.008,00	$ 11.113.587.240,00
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 610.093.700,00
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 103.342.168,00
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 26.884.045.600,00	$ 188.873.547.197,00
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 5)	$ 0,00	$ 9.545.476,50
RECONOCIMIENTO DE DIFERENCIAS RECAUDO - DICIEMBRE (UF 6)	$ 0,00	$ 14.993.023,50
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 1)	$ 11.714.982,94	$ 287.525.849,78
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 2)	$ 21.961.796,03	$ 539.039.404,82
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 3)	$ 17.192.775,31	$ 408.617.076,79
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 4)	$ 8.626.763,58	$ 211.744.201,25
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 5)	$ 16.139.743,13	$ 400.313.855,62
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS (UF 6)	$ 25.617.032,70	$ 635.270.199,78
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS APORTES ANI	$ 0,00	$ 20.551.189,37
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SOBRANTES SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 103.975,73
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO RENDTOS	$ 0,00	$ 901.920,17
SOBRANTES	$ 201.300,00	$ 25.891.750,00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 624.378.100,00	$ 28.727.727.700,00
TRASLADO D-050 UF1	$ 0,00	$ 1.994.464.934,93
TRASLADO D-050 UF2	$ 0,00	$ 3.738.975.318,81
TRASLADO D-050 UF3	$ 0,00	$ 2.927.053.984,02
TRASLADO D-050 UF4	$ 0,00	$ 1.468.698.465,48
TRASLADO D-050 UF5	$ 0,00	$ 2.747.776.237,06
TRASLADO D-050 UF6	$ 0,00	$ 4.361.275.959,70
TRASLADO DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 40.036.544.480,00
VIGENCIAS FUTURAS UF 3	$ 0,00	$ 7.632.913.200,00
EGRESOS	**$ 39.990.026.541,52**	**$ 763.089.959.522,48**
SALDO FINAL	**$ 10.245.712.226,08**	**$ 10.245.712.226,08**

Tabla 9-69: flujo de caja subcuenta recaudo – Fuente: informe de fiducia

9.8.1. SUBCUENTA RECAUDO UF 1 NO. 31000116-88

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 1.055.967.705,64**	**$ 1.055.967.705,64**
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 1.786.780,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.322.871,02
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 1	$ 1.193.770.941,88	$ 53.200.379.476,35
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 3.110.484.075,92	$ 23.827.197.188,17
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 1	$ 11.714.982,94	$ 287.527.717,26
RENDIMIENTOS	$ 8.558.072,67	$ 1.091.295.848,34
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.349.018.300,11
TRASLADO D-050	$ 206.425.854,18	$ 2.200.890.789,11
INGRESOS	**$ 4.530.953.927,59**	**$ 84.688.707.230,75**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 584.490.286,52
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 2.256.983,04
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.728.288.260,39
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.322.871,04
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 20.684.607.148,48
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 1.994.464.934,93
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 3.052.722.737,11
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 50.050.772.644,12
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 1.786.780,00
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 72.951,90
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF1 PA COSTERA	$ 4.124.346.973,95	$ 4.124.346.973,95
RETRIBUCIÓN D-050	$ 206.425.854,18	$ 206.425.854,18
EGRESOS	**$ 4.330.772.828,13**	**$ 83.432.558.425,67**
SALDO FINAL	**$ 1.256.148.805,10**	**$ 1.256.148.805,10**

Tabla 9-70: flujo de caja subcuenta recaudo UF1 - Fuente: informe de fiducia

9.8.2. SUBCUENTA RECAUDO UF 2 NO. 31000116-96

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 1.977.453.042,37**	**$ 1.977.453.042,37**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 45.729,83
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 2	$ 2.237.933.598,06	$ 99.744.106.389,54
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 5.831.149.490,64	$ 44.668.271.997,19
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 2	$ 21.961.796,03	$ 558.831.769,07
RENDIMIENTOS	$ 16.028.781,74	$ 1.872.173.731,79
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 2.528.972.076,87

TRASLADO D-050	$ 386.981.571,06	$ 4.106.164.525,62
INGRESOS	**$ 8.494.055.237,53**	**$ 158.593.222.431,47**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 1.095.729.845,34
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 4.231.111,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.114.656.211,56
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 45.729,82
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 38.777.057.180,40
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 3.738.975.318,81
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 5.549.278.980,68
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 93.841.602.929,54
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 136.843,74
RETRIBUCIÓN D-050	$ 386.981.571,06	$ 386.981.571,06
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF2 PA COSTERA	$ 7.731.799.472,42	$ 7.731.799.472,42
EGRESOS	**$ 8.118.781.043,48**	**$ 156.240.495.195,05**
SALDO FINAL	**$ 2.352.727.236,42**	**$ 2.352.727.236,42**

Tabla 9-71: flujo de caja subcuenta recaudo UF2 - Fuente: informe de fiducia

9.8.3. SUBCUENTA RECAUDO UF 3 NO.31000117-00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 1.266.552.384,74**	**$ 1.266.552.384,74**
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 3	$ 1.751.964.614,79	$ 78.082.050.132,37
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 4.564.910.942,88	$ 32.682.184.311,91
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 3	$ 17.192.775,31	$ 408.617.076,79
RENDIMIENTOS	$ 10.601.056,48	$ 2.298.487.150,47
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.988.623.770,13
TRASLADO D-050	$ 302.948.228,52	$ 5.516.340.653,40
INGRESOS	**$ 6.647.617.617,98**	**$ 124.980.307.819,47**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 857.791.276,18
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 3.312.322,56
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 4.004.004.724,40
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 28.323.727.763,70
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 5.170.644.201,13
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 2.296.823.225,62
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 76.208.303.211,17
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 201.531.091,99

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 1.266.552.384,74**	**$ 1.266.552.384,74**
RETRIBUCIÓN D-050	$ 302.948.228,52	$ 302.948.228,52
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF3 PA COSTERA	$ 6.050.949.944,52	$ 6.050.949.944,52
EGRESOS	**$ 6.353.898.173,04**	**$ 123.420.035.989,79**
SALDO FINAL	**$ 1.560.271.829,68**	**$ 1.560.271.829,68**

Tabla 9-72: flujo de caja subcuenta recaudo UF3 - Fuente: informe de fiducia

9.8.4. SUBCUENTA RECAUDO UF 4 NO.31000117-26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 776.796.185,86**	**$ 776.796.185,86**
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 4	$ 879.077.651,25	$ 38.429.373.302,46
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.372.099,92
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 2.290.520.685,12	$ 17.546.043.218,47
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 4	$ 8.626.763,58	$ 971.784.330,73
RENDIMIENTOS	$ 6.296.487,64	$ 754.624.047,22
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 999.406.627,36
TRASLADO CTA INGRESOS TT REND. ERRADOS ACTA UF4	$ 0,00	$ 6.146.144,39
TRASLADO D-050	$ 152.009.358,48	$ 1.612.933.229,98
INGRESOS	**$ 3.336.530.946,07**	**$ 62.331.759.576,03**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 430.411.170,32
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 1.662.013,44
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 2.009.076.575,50
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 2.372.099,92
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 15.203.169.824,93
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 1.456.012.822,65
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 2.113.974.119,28
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 36.863.089.760,34
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 53.784,35
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 138.610.273,37
RETRIBUCIÓN D-050	$ 152.009.358,48	$ 152.009.358,48
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF4 PA COSTERA	$ 3.037.110.969,01	$ 3.037.110.969,01
EGRESOS	**$ 3.189.120.327,49**	**$ 61.407.552.771,59**
SALDO FINAL	**$ 924.206.804,44**	**$ 924.206.804,44**

Tabla 9-73: flujo de caja subcuenta recaudo UF4 - Fuente: informe de fiducia

9.8.5. SUBCUENTA RECAUDO UF 5 NO.31000117-18

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 1.457.385.965,67**	**$ 1.457.385.965,67**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 3.080.379,45
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 5	$ 1.644.659.361,59	$ 74.891.109.980,52
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 4.285.316.868,64	$ 32.826.752.218,36
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 5	$ 16.139.743,13	$ 400.313.855,62
RENDIMIENTOS	$ 11.808.298,32	$ 1.461.085.726,21
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 1.858.543.794,62
TRASLADO D-050	$ 284.393.095,56	$ 3.032.169.332,62
INGRESOS	**$ 6.242.317.367,24**	**$ 118.231.820.617,62**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 805.252.823,44
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 3.109.447,68
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 3.758.765.330,21
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 3.080.379,45
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 28.497.122.558,38
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 2.747.776.237,06
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 4.168.570.927,13
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 70.547.707.684,96
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 100.603,46
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 631.292,93
RETRIBUCIÓN D-050	$ 284.393.095,56	$ 284.393.095,56
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF5 PA COSTERA	$ 5.682.133.996,36	$ 5.682.133.996,36
EGRESOS	**$ 5.966.527.091,92**	**$ 116.498.644.376,62**
SALDO FINAL	**$ 1.733.176.240,99**	**$ 1.733.176.240,99**

Tabla 9-74 flujo de caja subcuenta recaudo UF5 - Fuente: informe de fiducia

9.8.6. SUBCUENTA RECAUDO UF 6 NO. 31000117-42

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 3.222.633.282,02**	**$ 3.222.633.282,02**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.187.962,38
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
DISTRIBUCIÓN RECAUDO UF 6	$ 2.610.406.640,43	$ 118.822.080.475,26
RECAUDO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 6.801.663.536,80	$ 52.102.687.022,04
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS UF 6	$ 25.617.032,70	$ 635.270.199,78

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
RENDIMIENTOS	$ 25.032.819,20	$ 4.062.573.881,83
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 2.997.664.407,10
TRASLADO D-050	$ 451.389.292,20	$ 4.812.665.251,90
INGRESOS	**$ 9.914.109.321,33**	**$ 189.400.049.078,23**
AJUSTE BANCARIO	$ 0,00	$ 1.278.098.897,80
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES - CTA RECAUDO	$ 0,00	$ 4.935.321,60
DIFERENCIAL DE RECAUDO DR	$ 0,00	$ 5.965.919.877,94
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.187.962,38
PAGO POR TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 44.994.576.181,94
PAGO RETRIBUCIÓN D-050 SUBCTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 4.258.811.435,95
PAGO RETRIBUCIÓN RENDIMIENTOS SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 3.567.069.845,93
PAGO RETRIBUCIÓN SUBCUENTA INGRESOS (P.A. TT)	$ 0,00	$ 115.022.854.590,56
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS POR UF RECAUDO	$ 0,00	$ 159.520,10
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 1.169.692.840,67
RETRIBUCIÓN D-050	$ 451.389.292,20	$ 451.389.292,20
RETRIBUCIÓN RECAUDO UF6 PA COSTERA	$ 9.024.778.347,60	$ 9.024.778.347,60
EGRESOS	**$ 9.476.167.639,80**	**$ 185.739.474.114,67**
SALDO FINAL	**$ 3.660.574.963,55**	**$ 3.660.574.963,55**

Tabla 9-75 flujos de caja subcuenta recaudo UF6 - Fuente: informe de fiducia

9.9. SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN NO.31327611-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 2.169.009.504,05**	**$ 2.169.009.504,05**
COMPENSACIÓN GMF	$ 47.429,75	$ 274.216.102,27
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 6.649.068,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 402,93
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1.212.976,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 3.324.046,00
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 539.154,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 71.890.433.847,00
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 801.324,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 426,36
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 607.509.001,00
RENDIMIENTOS	$ 11.624.338,21	$ 7.330.323.021,79

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
INGRESOS	**$ 11.671.767,96**	**$ 80.115.009.369,35**
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 304.244.000,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 2.398.734,38	$ 276.615.239,58
PAGO IMPUESTOS	$ 332.159,00	$ 2.907.933.717,00
PAGOS A TERCEROS	$ 599.351.442,18	$ 66.387.080.423,66
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.173.510,80
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 539.154,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 14.926.750,28	$ 7.317.525.599,14
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 961.423,00
TRASLADO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
EGRESOS	**$ 617.009.085,84**	**$ 78.551.337.183,18**
SALDO FINAL	**$ 1.563.672.186,17**	**$ 1.563.672.186,17**

Tabla 9-76 flujos de caja subcuenta Interventoría y supervisión - Fuente: informe de fiducia

9.10. SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIATICOS-31946900-52

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 73.944.857,99**	**$ 73.944.857,99**
COMPENSACIÓN GMF	$ 178.822,34	$ 5.113.756,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 404,54
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 8.416,00
PAGO NO APLICADO	$ 0,00	$ 4.120.915,00
RENDIMIENTOS	$ 485.348,14	$ 64.354.838,25
TRASLADO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 1.355.264.116,00
INGRESOS	**$ 664.170,48**	**$ 1.428.862.445,79**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 25.980,94	$ 5.140.141,48
PAGO IMPUESTOS	$ 791.667,00	$ 39.722.196,00
PAGOS A TERCEROS	$ 5.703.572,00	$ 1.252.742.027,29
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 13.812,82
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 713.030,44	$ 63.869.490,15
EGRESOS	**$ 7.234.250,38**	**$ 1.361.487.667,74**
SALDO FINAL	**$ 67.374.778,09**	**$ 67.374.778,09**

Tabla 9-77 flujo de caja subcuenta supervisión viáticos - Fuente: informe de fiducia

9.11. SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL NO.31327612-39

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 5.370.934.218,72**	**$ 5.370.934.218,72**
COMPENSACIÓN GMF	$ 24.988,65	$ 2.551.781,26

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 5.370.934.218,72**	**$ 5.370.934.218,72**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 539,38
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 11.316,00
FONDEOS	$ 0,00	$ 5.971.171.957,00
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 676.621,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.566.968,85
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS VIGENCIAS	$ 0,00	$ 576.461.135,90
RENDIMIENTOS	$ 37.083.887,24	$ 1.959.386.333,65
INGRESOS	**$ 37.108.875,89**	**$ 8.511.826.653,04**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 31.337,13	$ 2.583.657,77
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 0,00	$ 935.616,00
PAGO IMPUESTOS	$ 153.274,00	$ 23.775.321,00
PAGOS A TERCEROS	$ 7.681.012,06	$ 621.046.245,38
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 11.316,00
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 37.033.525,69	$ 2.500.330.551,16
EGRESOS	**$ 44.899.148,88**	**$ 3.148.682.707,31**
SALDO FINAL	**$ 5.363.143.945,73**	**$ 5.363.143.945,73**

Tabla 9-78 flujo de caja subcuenta soporte contractual - Fuente: informe de fiducia

9.12. SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN NO.31327613-01

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 2.340.647.663,49**	**$ 2.340.647.663,491**
COMPENSACIÓN GMF	$ 200.865,15	$ 15.348.726,65
COMPENSACIÓN RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 823.494,47
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 21.848.977,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 269,69
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.448,00
FONDEOS	$ 116.748.239,00	$ 6.238.383.947,37
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 487.167,00
RENDIMIENTOS	$ 16.761.595,53	$ 965.381.492,71
TRASLADO COMPENSACION PAGOS	$ 0,00	$ 20.887.953,00
INGRESOS	**$ 133.710.699,68**	**$ 7.263.169.475,89**
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 4.314.177,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 60.252,52	$ 15.409.248,86
PAGO IMPUESTOS	$ 3.656.212,00	$ 377.756.879,02
PAGOS A TERCEROS	$ 11.406.920,00	$ 3.470.154.162,56
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 3.093.178,00
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 7.448,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
TRASLADO OBRAS MENORES (RENDIMIENTOS)	$ 16.328.662,26	$ 949.443.391,65
TRASLADO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	$ 0,00	$ 84.674,41
EGRESOS	**$ 31.452.046,78**	**$ 4.820.263.159,50**
SALDO FINAL	**$ 2.442.906.316,39**	**$ 2.442.906.316,39**

Tabla 9-79 flujo de caja subcuenta MASC - Fuente: informe de fiducia

9.13. SUBCUENTA OBRAS MENORES NO. 31327616-89

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 2.477.794.488,52**	**$ 2.477.794.488,52**
AJUSTE CR MONEDA EXTRANJERA	$ 0,00	$ 32,99
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 12.734,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 900.650,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 374.597,50
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 416.713,00
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 97.890.516,84
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 82.159,62
RENDIMIENTOS	$ 17.645.394,08	$ 5.400.521.685,85
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 1 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.423.347.385,55
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 2 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.246.806.261,75
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 3 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 454.280.004,60
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 4 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 557.305.528,51
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.620.906.803,05
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA ANI VIGENCIAS FUTURAS UF 6 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 7.437.535.840,54
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 1.909.906.917,33
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISION (RENDIMIENTOS)	$ 14.926.750,28	$ 7.319.200.814,06
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA RECAUDO UF 5 (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 631.292,93

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL (RENDIMIENTOS)	$ 37.033.525,69	$ 2.500.330.551,16
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA SUPERVISIÓN VIÁTICOS (RENDIMIENTOS)	$ 713.030,44	$ 62.194.275,23
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 2.117.573,00
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 1 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 167.857.030,19
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 2 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 100.888.875,84
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 3 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 35.379.176,79
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 4 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 36.545.528,23
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 5 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 76.926.792,64
TRASLADO DE RENDIMIENTOS DE LA SUBCUENTA APORTES ANI UF 6 EN USD (OCCIDENTE PANAMÁ)	$ 0,00	$ 395.283.425,12
TRASLADO SOBRETASA AMBIENTAL AMBIENTAL	$ 0,00	$ 4.237.000,00
TRASLADO SUBCUENTA APORTES ANI (RENDIMIENTOS)	$ 0,00	$ 42.546.878,85
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS FID TT-09367	$ 0,00	$ 153.766,48
TRASLADO CUENTA SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN (RENDIMIENTOS)	$ 16.328.662,26	$ 949.443.391,65
INGRESOS	**$ 86.647.362,75**	**$ 31.844.024.203,82**
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 12.734,52
CONSIGNACIONES NO PROCEDENTES	$ 0,00	$ 900.650,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 374.597,50
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 191.456.861,97
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 416.713,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.860.288.938,80

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M- PARQUE LINEAL CRESPO	$ 0,00	$ 10.306.731.522,72
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES PUENTE CARACOLÍ	$ 0,00	$ 8.382.925.334,04
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 29.279.582.352,55**
SALDO FINAL	**$ 2.564.441.851,27**	**$ 2.564.441.851,27**

Tabla 9.80: flujo de caja subcuenta obras menores - Fuente: informe de fiducia.

9.14. SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY NO.31608878-17

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 2,00**	**$ 2,00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 3,00
APORTES EQUITY	$ 0,00	$ 114.139.753.450,24
DESEMBOLSO CRÉDITOS EN PESOS	$ 0,00	$ 692.128.454.944,33
INGRESO POR SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 36.565.000.000,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 311.708,51
RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.133.795.676,34
TRASLADO CUENTA PROYECTO	$ 0,00	$ 1.515.047.933,57
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 774.000,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE ACCIONISTA COP	$ 0,00	$ 483.588.024,00
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 854.135.512.938,78**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 1,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 158.278.575,65
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 647.988,75
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS SOPORTE DE ACCIONISTAS MHC	$ 0,00	$ 6.466.478,87
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 616.510.912.809,09
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA FONDEO EN PESOS	$ 0,00	$ 16.136.680.106,00
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 93.323.816.571,31
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 3.922.470.467,29
TRASLADO SUBCUENTA SOPORTE SOPORTE ACCIONISTAS COP	$ 0,00	$ 37.048.588.024,00
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	$ 0,00	$ 39.568.995.927,60
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 854.135.512.936,78**
SALDO FINAL	**$ 2,00**	**$ 2,00**

Tabla 9.81: flujo de caja subcuenta créditos Equity - Fuente: informe de fiducia

9.15. SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF NO.31608910-41

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 87.897,98**	**$ 87.897,98**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 1,00
DESEMBOLSO FDN	$ 0,00	$ 50.036.164.922,22
RENDIMIENTOS	$ 610,99	$ 5.627.959,19
INGRESOS	**$ 610,99**	**$ 50.041.792.882,41**
TRASLADO SUBCUENTA (FONDEOS EN PESOS)	$ 0,00	$ 5.539.441,89
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (PREDIOS)	$ 0,00	$ 37.601.653.342,49
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX (REDES)	$ 0,00	$ 12.434.511.589,06
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 50.041.704.373,44**
SALDO FINAL	**$ 88.508,97**	**$ 88.508,97**

Tabla 9-82: flujo de caja subcuenta desembolso SMF - Fuente: informe de fiducia.

9.16. SUBCUENTA DE CAPEX NO.31608884-06

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 30.013.855.738,95**	**$ 30.013.855.738,95**
COMPENSACIÓN RETENCIONES	$ 0,00	$ 135.208.456,08
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 134,84
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 2.356.733.898,07
DEVOLUCIONES RECURSOS (CASCADAS)	$ 0,00	$ 4.715.876.121,19
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 3.727.303,36
RENDIMIENTOS	$ 208.018.552,02	$ 12.780.661.330,83
TRASLADO SUBCTA PAGOS O&M	$ 0,00	$ 11.002.782.940,29
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 229.395.100.607,21
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 621.929.189.218,15
TRASLADO SUBCUENTA DESEMBOLSOS SMF	$ 0,00	$ 48.933.547.209,32
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 0,00	$ 167.016.586.601,19
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 2.299.707.022,21
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 2.121.328.803,94
INGRESOS	**$ 208.018.552,02**	**$ 1.102.690.449.646,68**
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 299.055.625,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 198.245.376,51
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 3.826.326.628,00
FONDEO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 93.666.347.221,22

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
FONDEO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 31.039.841.347,11
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 477.359,92	$ 3.627.461.459,55
PAGO IMPUESTOS	$ 9.743.476,00	$ 26.916.689.828,34
PAGOS A TERCEROS	$ 109.596.505,50	$ 885.868.485.842,22
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 105.522.286,37
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 136.559,00
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 12.830.000.000,00
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 1.277.971.953,32
TRASLADO SUBCUENTA CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 8.168.787.198,79
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 4.763.147.583,67
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 373.537,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 251,03
EGRESOS	**$ 119.817.341,42**	**$ 1.072.588.392.697,13**
SALDO FINAL	**$ 30.102.056.949,55**	**$ 30.102.056.949,55**

Tabla 9-83: flujo de caja subcuenta de CAPEX - Fuente: informe de fiducia

9.17. SUBCUENTA DE PAGOS O&M NO.31608906-30

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 10.338.182.739,54**	**$ 10.338.182.739,54**
AJUSTE PAGO IMPUESTOS	$ 0,00	$ 17.812.000,00
COMPENSACIÓN GMF	$ 0,00	$ 2.039.816,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 1.051.245,54
DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	$ 0,00	$ 1.263.186,31
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 23.401.597.003,53
DEVOLUCIÓN RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 23.618.157,09
OBRA PARQUE LINEAL	$ 0,00	$ 498.523.970,84
PAGO NO APLICADO	$ 665.456,00	$ 1.101.809.071,13
PARTIDA CONCILIATORIA	$ 0,00	$ 148.750,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 16.876.114,00	$ 100.450.159,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 3.102.843,26
REINTEGRO, DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	$ 0,00	$ 304.244.000,00
RENDIMIENTOS	$ 66.032.512,40	$ 3.367.994.464,30
TRASLADO OBRAS MENORES PUENTE CARACOLI	$ 0,00	$ 3.549.632.480,00
TRASLADO SUBCTA RESERVA EN PESOS	$ 0,00	$ 1.000,00

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 10.338.182.739,54**	**$ 10.338.182.739,54**
TRASLADO SUBCUENTA BALANCE EN PESOS	$ 0,00	$ 36.130.402.202,36
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 3.898.909.337,90
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 187.715.221,41
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	$ 0,00	$ 47.458.655.987,22
TRASLADO SUBCUENTA DE SEGUROS	$ 0,00	$ 58.665.394,36
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 156.032,92
TRASLADO SUBCUENTA IDC EN PESOS	$ 0,00	$ 12.056.017,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN DÓLARES	$ 0,00	$ 1.853.606.422,33
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN PESOS	$ 8.437.014.298,00	$ 437.503.321.418,40
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 19.501.789.345,72
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 126.649.760,22
TRASLADO SUBCUENTA RESERVA O&M	$ 0,00	$ 10.573.699.969,32
DEVOLUCIÓN SERVICIOS BANCARIOS	$ 0,00	$ 95.554.951,06
INGRESOS	**$ 8.520.588.380,40**	**$ 589.774.470.207,22**
AJUSTE ACTIVACIÓN CTA	$ 0,00	$ 19,00
AJUSTE INTERES AHORROS DB	$ 0,00	-$ 1,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 200.865,15	$ 14.382.746,16
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI	$ 0,00	$ 277.330.373,30
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD	$ 0,00	$ 40.627,82
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 1	$ 0,00	$ 643.221,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 2	$ 0,00	$ 41.501,39
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 3	$ 0,00	$ 278.076,28
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 4	$ 0,00	$ 1.180.968,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 5	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA APORTES ANI USD UF 6	$ 0,00	$ 83.408,72
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 50.288.756,35
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA INTERVENTORÍA	$ 47.429,75	$ 249.148.103,53

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 10.338.182.739,54**	**$ 10.338.182.739,54**
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PEAJES	$ 8.069.804,60	$ 228.205.859,26
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA PREDIOS	$ 431.204,35	$ 1.175.187.805,64
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA RECAUDO UF 1	$ 0,00	$ 7.147,12
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 196.362.122,80
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 24.988,65	$ 2.278.950,14
COMPENSACIÓN GMF SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIATICOS ANI	$ 178.822,34	$ 5.113.756,00
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 66.199,42
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 609.682.507,00
FONDEO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 116.748.239,00	$ 4.973.404.482,00
FONDEO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	$ 0,00	$ 91.249.199,00
FONDEO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	$ 0,00	$ 28.983.116.012,00
FONDEO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL	$ 0,00	$ 5.214.036.806,00
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 51.273.828,78	$ 2.013.371.673,59
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 2.157.793,60
PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA	$ 8.469.825,00	$ 134.470.511,00
PAGO IMPUESTOS	$ 485.074.022,00	$ 41.026.762.513,68
PAGOS A TERCEROS	$ 12.325.578.824,62	$ 486.196.728.446,95
RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 1.432.873,95
RENDIMIENTOS NEGATIVOS	$ 0,00	$ 376.921,16
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 0,00	$ 230.868,00
TRASLADO AJUSTE COMPENSACIÓN ESPECIAL SUBCUENTA APORTES ANI UF 1	$ 0,00	$ 852.550,00
TRASLADO PAGOS RESTRINGIDOS TT	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA CT	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO RESERVA BARRIDO DE CAJA TT	$ 0,00	$ 1.000,00
TRASLADO SUBCUENTA AMIGABLE COMPOSICIÓN	$ 0,00	$ 102.534.273,00
TRASLADO SUBCUENTA CAPEX	$ 0,00	$ 11.558.564.289,78
TRASLADO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES (PAGOS)	$ 0,00	$ 598.675.493,16
TRASLADO SUBCUENTA OBRAS MENORES	$ 0,00	$ 4.319.159,62

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 10.338.182.739,54**	**$ 10.338.182.739,54**
TRASLADO SUBCUENTA PREDIOS	$ 0,00	$ 8.666.897,16
TRASLADO SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 167.354.500,00
TRASLADO SUBCUENTA REDES	$ 0,00	$ 23.083.120,95
EGRESOS	**$ 12.996.097.854,24**	**$ 583.911.796.941,52**
SALDO FINAL	**$ 5.862.673.265,70**	**$ 5.862.673.265,70**
SALDO CONTABLE	**$ 5.845.626.652,12**	
PARTIDA CONCILIATORIA	**$ 17.046.613,58**	

Tabla 9.84: flujo de caja subcuenta pago O&M - Fuente: informe de fiducia

9.18. SUBCUENTA EXCEDENTES ANI NO.31115457-81

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 3.430.324.883,44**	**$ 3.430.324.883,44**
DEVOLUCIÓN GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 31,64
INTERESES MORATORIOS	$ 0,00	$ 2.242.468,01
INTERESES REMUNERATORIOS VF-2023	$ 0,00	$ 189.553.317,16
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
RECONOCIMIENTO DE RENDIMIENTOS	$ 0,00	$ 103.975,73
RENDIMIENTOS	$ 23.851.606,07	$ 532.129.679,39
REVERSIÓN AJUSTE BANCARIO RETROFECHA	$ 0,00	$ 62.606.676,19
SOBRANTES	$ 201.300,00	$ 25.891.750,00
TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF3	$ 0,00	$ 192.711.188,40
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF4	$ 0,00	$ 132.603.465,97
TRASLADO DEDUCCION ACTA DE RECAUDO UF6	$ 0,00	$ 658.855.285,09
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3	$ 0,00	$ 27.832.951,84
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF3 USD	$ 0,00	$ 83.344.224,67
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4	$ 0,00	$ 130.038.558,05
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF4 USD	$ 0,00	$ 17.312.587,26
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6	$ 0,00	$ 1.621.956.574,12
TRASLADO DEDUCCION VIGENCIAS ANI UF6 USD	$ 0,00	$ 29.333.826,00
TRASLADO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 0,00	$ 21.254,98
INGRESOS	**$ 24.052.906,07**	**$ 9.243.012.814,50**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 31,64

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
PAGO RECAUDO COVID	$ 0,00	$ 5.461.072.700,00
PAGO TARIFA DIFERENCIAL	$ 0,00	$ 75.402.300,00
TRASLADO SUB EXCEDENTES ANI - DEDUCCION RECAUDO	$ 0,00	$ 252.159.993,35
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 5.788.635.024,99**
SALDO FINAL	**$ 3.454.377.789,51**	**$ 3.454.377.789,51**

Tabla 9-85: flujo de caja subcuenta excedentes ANI - Fuente: informe de fiducia

9.19. SUBCUENTA RECAUDO RENDIMIENTOS NO.31085063-84

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**$ 1.388.274,99**	**$ 0,00**
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 1,00
RENDIMIENTOS	$ 9.652,29	$ 496.006,11
RENDIMIENTOS SUBCUENTA RECAUDO	$ 0,00	$ 901.920,17
INGRESOS	**$ 9.652,29**	**$ 1.397.927,28**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 0,00
EGRESOS		
SALDO FINAL	**$ 1.397.927,28**	**$ 1.397.927,28**

Tabla 9-86: flujo de caja subcuentas recaudo rendimientos - Fuente: informe de fiducia

9.20. SUBCUENTA SEGUROS NO.31608909-40

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	$ 104.171.224,19	
ACTIVACIÓN CUENTA	$ 0,00	$ 1,00
DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	$ 0,00	$ 41.244.374,00
DEVOLUCIÓN PAGOS / ANULACIONES	$ 0,00	$ 12.148.772,00
INDEMNIZACION VEHICULOS	$ 0,00	$ 99.138.561,00
PENDIENTE POR IDENTIFICAR	$ 0,00	$ 4.428.400,00
RENDIMIENTOS	$ 724.286,41	$ 31.246.706,70
INGRESOS	**$ 724.286,41**	**$ 188.206.814,70**
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	$ 0,00	$ 17.642,74
PAGOS A TERCEROS	$ 0,00	$ 4.410.686,00
TRASLADO SUBCUENTA DE PAGOS O&M	$ 0,00	$ 78.882.975,36
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 83.311.304,10**
SALDO FINAL	**$ 104.895.510,60**	**$ 104.895.510,60**

Tabla 9-87: flujo de caja subcuenta seguros - Fuente: informe de fiducia

9.21. SUBCUENTA NOTES PROCEEDS SUBACCT NO.116362

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00

APORTES EN DINERO	USD 0,00	USD 1.587.435,92
DESEMBOLSO DE CRÉDITO	USD 0,00	USD 147.922.346,73
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 149.509.782,65**
FONDEOS SUBCUENTAS	USD 0,00	USD 66.768.350,00
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 82.741.432,64
TRASLADO SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	USD 0,00	USD 0,01
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 149.509.782,65**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-88 flujos de caja subcuenta notes procedes subacct - Fuente: informe de fiducia.

9.22. SUBCUENTA USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC NO.116363

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 40.925.000,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 70.331,91
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 40.995.331,91**
PAGOS A TERCEROS	USD 0,00	USD 16.657,21
TRASLADO ENTRE CUENTAS	USD 0,00	USD 40.971.919,24
TRASLADO SUBCUENTA INGRESOS EN USD TT	USD 0,00	USD 6.755,46
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 40.995.331,91**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-89: flujo de caja subcuenta USD disbursmnt collateral sub AC - Fuente: informe de fiducia.

9.23. SUBCUENTA USD IDC ACCOUNT NO.116364

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 15.466.425,00
REINTEGRO PAGO INTERESES NOTA SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 21.467,18
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 18.934.735,67**
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE A	USD 0,00	USD 15.487.892,18
TRASLADO A LA CUENTA FONDEO EN DÓLARES PAGO INTERESES SERIE B	USD 0,00	USD 3.446.843,49
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 18.934.735,67**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-90: flujo de caja subcuenta USD IDC account - Fuente: informe de fiducia

9.24. SUBCUENTA USD USD O & M SUB ACCOUNT NO.116365

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 0,00
INGRESOS		
GMF - SERVICIOS BANCARIOS - (IVA)	USD 0,00	USD 0,00
EGRESOS		
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-91: flujo de caja subcuenta USD DEBT serv. reserve sub account - Fuente: informe de fiducia

9.25. SUBCUENTA USD CT DEBT SERV RESERVE SUB ACCT NO.116366

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS		
RUBRO	**1.ENERO 2026**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	USD 0,00	USD 0,00
FONDEO SUBCUENTA - NOTES PROCEEDS SUB ACCT	USD 0,00	USD 20.970.011,11
RENDIMIENTOS	USD 0,00	USD 50.656,05
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 2.947.601,75
TRASLADO SUBCUENTA DE CRÉDITOS Y EQUITY	USD 0,00	USD 12.855.336,00
TRASLADO SUBCUENTA INGRESO EN USD	USD 0,00	USD 11.159.580,25
INGRESOS	**USD 0,00**	**USD 47.983.185,16**
TRASLADO PAGO DE LAS NOTAS USD	USD 0,00	USD 28.273.869,51
TRASLADO RESERVA EN PESOS	USD 0,00	USD 7.616.574,47
TRASLADO RESERVA EN USD	USD 0,00	USD 8.844.543,22
TRASLADO RESERVA O&M TT	USD 0,00	USD 3.248.197,96
EGRESOS	**USD 0,00**	**USD 47.983.185,16**
SALDO FINAL	USD 0,00	USD 0,00
SALDO CONTABLE	USD 0,00	USD 0,00

Tabla 9-92: flujo de caja subcuenta usd O & M sub account - Fuente: informe de fiducia

9.26 SALDOS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

SALDOS ENERO 2026SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
24894995416	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS ENERO 2026**	**PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2026**	**SALDO BALANCE ENERO 2026**
PRINCIPAL [*]	**031-327606-23**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	**031-327607-47**	$ 2.331.409.524,84	$ 0,00	$ 2.331.409.524,84
COMPENSACIONES AMBIENTALES	**031-327608-79**	$ 19.445.136.294,31	$ 0,00	$ 19.445.136.294,31
CRÉDITOS Y EQUITY	**031-608878-17**	$ 2,00	$ 0,00	$ 2,00
REDES	**031-327609-33**	$ 692.495.022,46	$ 0,00	$ 692.495.022,46
BALANCE EN PESOS	**031-608876-55**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA EN PESOS	**031-608879-73**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

SALDOS ENERO 2026SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
24894995416	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS ENERO 2026**	**PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2026**	**SALDO BALANCE ENERO 2026**
IDC EN PESOS	**031-608881-39**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	**031-608882-79**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	**031-608884-06**	$ 30.102.056.949,55	$ 0,00	$ 30.102.056.949,55
PAGOS O&M	**031-608906-30**	$ 5.862.673.265,70	$ 17.046.613,58	$ 5.845.626.652,12
SEGUROS	**031-608909-40**	$ 104.895.510,60	$ 0,00	$ 104.895.510,60
DESEMBOLSOS SMF	**031-608910-41**	$ 88.508,97	$ 0,00	$ 88.508,97
		$ 58.538.755.078,43	**$ 17.046.613,58**	**$ 58.521.708.464,85**
SALDOS ENERO 2026SUBCUENTAS ANI EN PESOS				
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS ENERO 2026**	**PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2026**	**SALDO BALANCEENERO 2026**
RECAUDO DE PEAJE	**031-327610-77**	$ 10.245.712.226,08	$ 0,00	$ 10.245.712.226,08
RECAUDO POR APROPIAR ANI	**690-00008-15**	$ 10.945.431.699,48	$ 0,00	$ 10.945.431.699,48
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	**031-085063-84**	$ 1.397.927,28	$ 0,00	$ 1.397.927,28
RECAUDO DE PEAJE UF 1	**031-000116-88**	$ 1.256.148.805,10	$ 0,00	$ 1.256.148.805,10
RECAUDO DE PEAJE UF 2	**031-000116-96**	$ 2.352.727.236,42	$ 0,00	$ 2.352.727.236,42
RECAUDO DE PEAJE UF 3	**031-000117-00**	$ 1.560.271.829,68	$ 0,00	$ 1.560.271.829,68
RECAUDO DE PEAJE UF 4	**031-000117-26**	$ 924.206.804,44	$ 0,00	$ 924.206.804,44
RECAUDO DE PEAJE UF 5	**031-000117-18**	$ 1.733.176.240,99	$ 0,00	$ 1.733.176.240,99
RECAUDO DE PEAJE UF 6	**031-000117-42**	$ 3.660.574.963,55	$ 0,00	$ 3.660.574.963,55
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	**031-327616-11**		$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	**690-00022-42**	$ 2,59	$ 0,00	$ 2,59
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	**690-00022-43**	$ 140.322,90	$ 7.800,00	$ 132.522,90
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	**690-00022-44**	$ 239.027,03	$ 0,00	$ 239.027,03
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	**690-00022-45**	$ 187.122,21	$ 0,00	$ 187.122,21
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	**690-00022-46**	$ 93.890,77	$ 0,00	$ 93.890,77
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	**690-00022-47**	$ 175.660,87	$ 0,00	$ 175.660,87
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	**690-00022-48**	$ 278.809,99	$ 0,00	$ 278.809,99
COSTERA PUENTE CARACOLI	**690-000088-13**	$ 92.166.435,93	$ 0,00	$ 92.166.435,93
APORTES ANI	**031-327609-76**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	**031-327611-40**	$ 1.563.672.186,17	$ 0,00	$ 1.563.672.186,17

SALDOS ENERO 2026SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS				
24894995416	**No. CUENTA**	**SALDO EXTRACTOS ENERO 2026**	**PARTIDA CONCILIATORIAS ENERO 2026**	**SALDO BALANCE ENERO 2026**
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - PLAN DE APORTES	**690000117-40**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
SUPERVISION Y VIATICOS	**031-946900-52**	$ 67.374.778,09	$ 0,00	$ 67.374.778,09
SOPORTE CONTRACTUAL	**031-327612-39**	$ 5.363.143.945,73	$ 0,00	$ 5.363.143.945,73
AMIGABLE COMPOSICIÓN	**031-327613-01**	$ 2.442.906.316,39	$ 0,00	$ 2.442.906.316,39
OBRAS MENORES	**031-327616-89**	$ 2.564.441.851,27	$ 0,00	$ 2.564.441.851,27
EXCEDENTES ANI	**031-115457-81**	$ 3.454.377.789,51	$ 0,00	$ 3.454.377.789,51
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	**690-000038-34**	$ 26.062.164.586,72	$ 0,00	$ 26.062.164.586,72
REEMBOLSOS ANI	**031-608912-45**	$ 2.868.855,53	$ 0,00	$ 2.868.855,53
V. F. ANI UF-1	**031-702405-95**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-2	**031-702412-73**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-3	**031-702418-42**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-4	**031-702415-83**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-5	**031-702419-82**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-6	**031-702467-21**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
		$ 74.293.879.314,72	**$ 7.800,00**	**$ 74.293.871.514,72**

	SALDO EXTRACTOS ENERO	**PARTIDAS CONCILIATORIAS ENERO**	**SALDO CONTABLE ENERO**
SALDO PROYECTO EN PESOS	$ 58.538.755.078,43	$ 0,00	$ 58.538.755.078,43
SALDO S ANI EN PESOS	$ 74.293.879.314,72	$ 0,00	$ 74.293.879.314,72
SUBTOTAL SALDO	**$ 132.832.634.393,15**	**$ 0,00**	**$ 132.832.634.393,15**
SALDO PROYECTO EN USD	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
SALDO ANI EN USD	USD 11,88	USD 0,00	USD 11,88
SUBTOTAL SALDO EN USD	**USD 11,88**	**USD 0,00**	**USD 11,88**
TRM DE 30 DE ENERO 2026	**$ 3.757,08**	$ 0,00	$ 44.634,11
TOTAL USD EN PESOS	**$ 44.634,11**	**$ 0,00**	**$ 44.634,11**
TOTAL SALDOS ENERO 2026	**$ 132.832.679.027,26**	**$ 0,00**	**$ 132.832.679.027,26**

Tabla 9-93: saldos subcuentas enero 2026 - Fuente: informe de fiducia

9.28. RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTAS PATRIMONIO AUTÓNOMO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN PESOS					
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2026	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2026
PRINCIPAL [*]	031-327606-23		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
PREDIOS	031-327607-47	$ 17.286.041,43	$ 0,00	$ 0,00	$ 17.286.041,43
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-327608-79	$ 134.265.526,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 134.265.526,73
CRÉDITOS Y EQUITY	031-608878-17	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
REDES	031-327609-33	$ 4.781.566,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.781.566,18
BALANCE EN PESOS	031-608876-55		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA EN PESOS	031-608879-73		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
IDC EN PESOS	031-608881-39		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RESERVA O&M	031-608882-79		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
CAPEX	031-608884-06	$ 208.018.552,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 208.018.552,02
PAGOS O&M	031-608906-30	$ 66.032.512,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 66.032.512,40
SEGUROS	031-608909-40	$ 724.286,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 724.286,41
DESEMBOLSOS SMF	031-608910-41	$ 610,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 610,99
RENDIMIENTOS PROYECTO EN $$		**$ 431.109.096,16**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 431.109.096,16**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS PROYECTO EN DOLARES					
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2026	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2026
NOTES PROCEEDS SUB ACCT	116362	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
USD DISBURSMNT COLLATERAL SUB AC	116363	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 140.316.931,70
USD IDC SUB-ACCOUNT	116364	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 63.840.689,98
USD O&M SUB-ACCOUNT	116365	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
USD CT DEBT SERV RSRVE SUB ACCT	116366	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 155.249.552,16
RENDIMIENTOS PROYECTO EN USD		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 359.407.173,84**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS					
NOMBRE DE LA CUENTA	No. CUENTA	RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2026	TRASLADO OBRAS MENORES	TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2026	RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2026
RECAUDO DE PEAJE	031-327610-77	$ 100.806.117,77	$ 0,00	-$ 90.637.296,95	$ 10.168.820,82
RECAUDO POR APROPIAR ANI	690-00008-15	$ 75.576.438,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 75.576.438,68
RECAUDO RENDIMIENTOS PROVIS.	031-085063-84	$ 9.652,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.652,29

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS					
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2026**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2026**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2026**
RECAUDO DE PEAJE UF 1	**031-000116-88**	$ 8.558.072,67	$ 0,00	$ 10.486.735,26	$ 19.044.807,93
RECAUDO DE PEAJE UF 2	**031-000116-96**	$ 16.028.781,74	$ 0,00	$ 19.659.229,71	$ 35.688.011,45
RECAUDO DE PEAJE UF 3	**031-000117-00**	$ 10.601.056,48	$ 0,00	$ 15.390.213,02	$ 25.991.269,50
RECAUDO DE PEAJE UF 4	**031-000117-26**	$ 6.296.487,64	$ 0,00	$ 7.722.297,70	$ 14.018.785,34
RECAUDO DE PEAJE UF 5	**031-000117-18**	$ 11.808.298,32	$ 0,00	$ 14.447.585,13	$ 26.255.883,45
RECAUDO DE PEAJE UF 6	**031-000117-42**	$ 25.032.819,20	$ 0,00	$ 22.931.236,13	$ 47.964.055,33
INGRESOS POR EXPLOTACIÓN CIAL.	**031-327616-11**		$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL	**690-00022-42**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
EXPLOTACION COMERCIAL UF 1	**690-00022-43**	$ 968,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 968,75
EXPLOTACION COMERCIAL UF 2	**690-00022-44**	$ 1.650,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.650,29
EXPLOTACION COMERCIAL UF 3	**690-00022-45**	$ 1.291,89	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.291,89
EXPLOTACION COMERCIAL UF 4	**690-00022-46**	$ 648,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 648,15
EXPLOTACION COMERCIAL UF 5	**690-00022-47**	$ 1.212,75	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.212,75
EXPLOTACION COMERCIAL UF 6	**690-00022-48**	$ 1.924,99	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.924,99
COSTERA PUENTE CARACOLI	**690-000088-13**	$ 636.394,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 636.394,19
APORTES ANI	**031-327609-76**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	**031-327611-40**	$ 11.624.338,21	-$ 13.827.911,40	$ 0,00	-$ 2.203.573,19
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - PLAN DE APORTES	**690000117-40**	$ 0,00			
SUPERVISION Y VIATICOS	**031-946900-52**	$ 485.348,14	-$ 845.858,58	$ 0,00	-$ 360.510,44
SOPORTE CONTRACTUAL	**031-327612-39**	$ 37.083.887,24	-$ 35.300.915,84	$ 0,00	$ 1.782.971,40
AMIGABLE COMPOSICIÓN	**031-327613-01**	$ 16.761.595,53	-$ 15.666.613,75	$ 0,00	$ 1.094.981,78
OBRAS MENORES	**031-327616-89**	$ 17.645.394,08	$ 65.641.299,57	$ 0,00	$ 83.286.693,65
EXCEDENTES ANI	**031-115457-81**	$ 23.851.606,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.851.606,07

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN PESOS					
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2026**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2026**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2026**
EXCEDENTES COMPENSACIÓN AMB.	**690-000038-34**	$ 179.955.038,84	$ 0,00	$ 0,00	$ 179.955.038,84
REEMBOLSOS ANI	**031-608912-45**	$ 19.808,82	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.808,82
V. F. ANI UF-1	**031-702405-95**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-2	**031-702412-73**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-3	**031-702418-42**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-4	**031-702415-83**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-5	**031-702419-82**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
V. F. ANI UF-6	**031-702467-21**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
RENDIMIENTOS S ANI EN PESOS		**$ 542.788.832,73**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 542.788.832,73**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS ACUMUADOS SUBCUENTAS ANI EN DOLARES					
NOMBRE DE LA CUENTA	**No. CUENTA**	**RENDIMIENTOS EXTRACTO ENERO 2026**	**TRASLADO OBRAS MENORES**	**TRASLADOS ENTRE CUENTAS ENERO 2026**	**RENDIMIENTOS ACUMULADOS ENERO 2026**
APORTES ANI USD	**400008302**	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.795.939,43
RENDIMIENTOS ANI EN USD		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 554.295.997,23**
TOTAL RENDIMIENTOS		**$ 973.897.928,89**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 1.887.601.099,96**

9.29. TRAFICO Y RECAUDO

INFORME DE RECAUDO ENERO 2026	
TOTAL VEHÍCULOS	**1.117.531**
TOTAL RECAUDO	$ 11.519.472.000,00
TOTAL SOBRANTES	$ 335.700,00
FONDO DE SEGURIDAD VIAL	-$ 346.504.516,00
SOBRETASA AMBIENTAL	-$ 653.693.700,00
TOTAL INGRESO	**$ 10.519.609.484,00**
LEGALIZACION C x C RECAUDO SEPTIEMBRE	$ 469.769.800,00
LEGALIZACION C x C RECAUDO ELECTRONICO	$ 751.025.000,00
FOSEVI PENDIENTE DE GIRO	$ 0,00
SOBRETASA AMBIENTAL	$ 346.504.516,00
C x C RECAUDO ABRIL 2025	$ 653.693.700,00
C x C RECAUDOELECTRONICO ABRIL 2025	-$ 590.059.300,00
LEVANTAMIENTO DE TALANQUERAS	-$ 800.769.700,00
TOTAL A CONSIGNAR	**$ 11.349.773.500,00**
BANCOLOMBIARECAUDO	**$ 11.349.773.500,00**
TOTAL INGRESO	**$ 11.349.773.500,00**
TOTAL DIFERENCIA	**$ 0,00**

9.29.1 TARIFAS VIGENTES. 2026

ESTACION GALAPA					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 9.500,00	$ 8.974,00	$ 8.974,00	**$ 9.431,74**	$ 10.000,00	$ 10.000,00
CATEGORIA II	$ 14.000,00	$ 13.474,00	$ 13.474,00	**$ 14.161,28**	$ 14.700,00	$ 14.700,00
CATEGORIA III	$ 10.300,00	$ 9.774,00	$ 9.774,00	**$ 10.272,55**	$ 10.800,00	$ 10.800,00
CATEGORIA IV	$ 17.700,00	$ 17.174,00	$ 17.174,00	**$ 18.050,01**	$ 18.600,00	$ 18.600,00
CATEGORIA V	$ 54.700,00	$ 54.174,00	$ 54.174,00	**$ 56.937,29**	$ 57.500,00	$ 57.500,00
CATEGORIA VI	$ 72.600,00	$ 72.074,00	$ 72.074,00	**$ 75.750,33**	$ 76.300,00	$ 76.300,00
CATEGORIA VII	$ 80.700,00	$ 80.174,00	$ 80.174,00	**$ 84.263,49**	$ 84.800,00	$ 84.800,00

ESTACION JUAN MINA					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 9.500,00	$ 8.974,00	$ 8.974,00	**$ 9.431,74**	$ 10.000,00	$ 10.000,00
CATEGORIA II	$ 14.000,00	$ 13.474,00	$ 13.474,00	**$ 14.161,28**	$ 14.700,00	$ 14.700,00
CATEGORIA III	$ 10.300,00	$ 9.774,00	$ 9.774,00	**$ 10.272,55**	$ 10.800,00	$ 10.800,00
CATEGORIA IV	$ 17.700,00	$ 17.174,00	$ 17.174,00	**$ 18.050,01**	$ 18.600,00	$ 18.600,00
CATEGORIA V	$ 54.700,00	$ 54.174,00	$ 54.174,00	**$ 56.937,29**	$ 57.500,00	$ 57.500,00
CATEGORIA VI	$ 72.600,00	$ 72.074,00	$ 72.074,00	**$ 75.750,33**	$ 76.300,00	$ 76.300,00
CATEGORIA VII	$ 80.700,00	$ 80.174,00	$ 80.174,00	**$ 84.263,49**	$ 84.800,00	$ 84.800,00

ESTACION MARAHUACO						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 21.100,00	$ 20.574,00	$ 1.500,00	$ 19.074,00	**$ 20.046,92**	$ 20.600,00	$ 1.600,00	$ 22.200,00
CATEGORIA II	$ 31.700,00	$ 31.174,00	$ 2.300,00	$ 28.874,00	**$ 30.346,80**	$ 30.900,00	$ 2.400,00	$ 33.300,00
CATEGORIA III	$ 23.200,00	$ 22.674,00	$ 1.700,00	$ 20.974,00	**$ 22.043,84**	$ 22.600,00	$ 1.800,00	$ 24.400,00
CATEGORIA IV	$ 40.100,00	$ 39.574,00	$ 2.900,00	$ 36.674,00	**$ 38.544,66**	$ 39.100,00	$ 3.100,00	$ 42.200,00
CATEGORIA V	$ 125.300,00	$ 124.774,00	$ 9.200,00	$ 115.574,00	**$ 121.469,17**	$ 122.000,00	$ 9.700,00	$ 131.700,00
CATEGORIA VI	$ 167.400,00	$ 166.874,00	$ 12.400,00	$ 154.474,00	**$ 162.353,37**	$ 162.900,00	$ 13.000,00	$ 175.900,00
CATEGORIA VII	$ 185.700,00	$ 185.174,00	$ 13.700,00	$ 171.474,00	**$ 180.220,50**	$ 180.800,00	$ 14.400,00	$ 195.200,00

ESTACION MARAHUACO TARIFA DIFERENCIAL						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA IE	$ 3.400,00	$ 2.874,00	$ 200,00	$ 2.674,00	**$ 2.810,39**	$ 3.400,00	$ 200,00	$ 3.600,00
CATEGORIA IIE	$ 3.400,00	$ 2.874,00	$ 200,00	$ 2.674,00	**$ 2.810,39**	$ 3.400,00	$ 200,00	$ 3.600,00
CATEGORIA IVE	**$ 12.500,00**	$ 11.974,00	$ 900,00	$ 11.074,00	**$ 11.638,86**	$ 12.200,00	$ 900,00	$ 13.100,00

ESTACION PUERTO COLOMBIA						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 19.700,00	$ 19.174,00	$ 1.400,00	$ 17.774,00	**$ 18.680,61**	$ 19.200,00	$ 1.500,00	$ 20.700,00
CATEGORIA II	$ 29.700,00	$ 29.174,00	$ 2.200,00	$ 26.974,00	**$ 28.349,88**	$ 28.900,00	$ 2.300,00	$ 31.200,00
CATEGORIA III	$ 21.700,00	$ 21.174,00	$ 1.600,00	$ 19.574,00	**$ 20.572,43**	$ 21.100,00	$ 1.600,00	$ 22.700,00
CATEGORIA IV	$ 37.700,00	$ 37.174,00	$ 2.800,00	$ 34.374,00	**$ 36.127,34**	$ 36.700,00	$ 2.900,00	$ 39.600,00
CATEGORIA V	$ 117.200,00	$ 116.674,00	$ 8.600,00	$ 108.074,00	**$ 113.586,61**	$ 114.100,00	$ 9.100,00	$ 123.200,00
CATEGORIA VI	$ 156.000,00	$ 155.474,00	$ 11.500,00	$ 143.974,00	**$ 151.317,79**	$ 151.900,00	$ 12.100,00	$ 164.000,00
CATEGORIA VII	$ 173.300,00	$ 172.774,00	$ 12.800,00	$ 159.974,00	**$ 168.133,91**	$ 168.700,00	$ 13.500,00	$ 182.200,00

ESTACION PUERTO COLOMBIA TARIFA DIFERENCIAL						FOSEVI	$ 526,00	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	152,27%	FACTOR	1,051008		$ 553,00	8%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	IMPUESTO AMBIENTAL 2025 8%	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	IMPUESTO AMBIENTAL 2026 8%	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA IE	$ 3.300,00	$ 2.774,00	$ 200,00	$ 2.574,00	**$ 2.705,29**	$ 3.300,00	$ 200,00	$ 3.500,00
CATEGORIA IIE	$ 4.500,00	$ 3.974,00	$ 300,00	$ 3.674,00	**$ 3.861,40**	$ 4.400,00	$ 300,00	$ 4.700,00

ESTACION PAPIROS					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA I	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**	$ 0,00	$ 0,00
CATEGORIA II	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	**$ 0,00**	$ 0,00	$ 0,00
CATEGORIA III	$ 10.600,00	$ 10.074,00	$ 10.074,00	**$ 10.587,85**	$ 11.100,00	$ 11.100,00
CATEGORIA IV	$ 18.600,00	$ 18.074,00	$ 18.074,00	**$ 18.995,91**	$ 19.500,00	$ 19.500,00
CATEGORIA V	$ 57.900,00	$ 57.374,00	$ 57.374,00	**$ 60.300,52**	$ 60.900,00	$ 60.900,00
CATEGORIA VI	$ 77.500,00	$ 76.974,00	$ 76.974,00	**$ 80.900,27**	$ 81.500,00	$ 81.500,00
CATEGORIA VII	$ 86.100,00	$ 85.574,00	$ 85.574,00	**$ 89.938,94**	$ 90.500,00	$ 90.500,00

ESTACION PAPIROS TARIFA DIFERENCIAL					FOSEVI	SOBRETASA
IPC 2024	144,88%	IPC DIC 2025	FACTOR	1,051008		0%
CATEGORIA	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (incluye FSV)	TARIFA USUARIO t-1 PARA 2025 (SIN FSV)	RECAUDO PARA COSTERA (2025)	TARIFA COSTERA 2026 SIN FSV	TARIFA REDONDEADA 2026 INCLUIDO FOSEVI	TARIFA SR t PLENA 2026
CATEGORIA IVE	$ 13.500,00	$ 12.974,00	$ 12.974,00	**$ 13.635,77**	$ 14.200,00	$ 14.200,00
CATEGORIA VE	$ 28.700,00	$ 28.174,00	$ 28.174,00	**$ 29.611,09**	$ 30.200,00	$ 30.200,00
CATEGORIA VIE	$ 36.900,00	$ 36.374,00	$ 36.374,00	**$ 38.229,36**	$ 38.800,00	$ 38.800,00
CATEGORIA VIIE	$ 41.600,00	$ 41.074,00	$ 41.074,00	**$ 43.169,09**	$ 43.700,00	$ 43.700,00

9.29.2. PAGOS POR RETRIBUCIÓN DE RECAUDO Y VIGENCIAS FUTURAS

En el siguiente cuadro se detallan los valores trasladados con corte a 31 de enero de 2026 por concepto de **vigencias futuras**

APORTES ANI			
VIGENCIA	No. COMPROBANTE	FECHA DE GIRO	TOTAL
2016	Primer abono	28/12/2016	$ 7.033.864.542,00
2016	Segundo abono	29/12/2016	$ 6.014.502.382,00
2016	Tercer abono	2/01/2017	$ 27.586.623.923,00
2017	Único abono	27/12/2017	$ 99.39.626.461,00
2018	Primer abono	28/12/2018	$ 139.022.658.098,00
2018	Segundo abono	9/01/2019	$ 4.115.462.730,00
2019	Primer abono VF 2019	30/12/2019	$ 145.196.293.235,00
2019	segundo abono VF 2019	31/01/2020	$ 4.927.89.930,00
2020	Primer abono VF 2020	30/12/2020	$ 144.621.862.108,00
2020	Segundo abono 2021 VF 2020	29/01/2021	$ 8.358.018.752,00
2021	Primer abono VF 2021	22/12/2021	$ 166.856.558.476,00
2021	Segundo abono VF 2021	31/01/2022	$ 9.868.469.971,00
2022	Primer abono VF 2022	28/12/2022	$ 164.373.718.832,00
2022	Segundo abono VF 2022	13/09/2023	$ 48.986.027.404,00
2023	Primer abono VF 2023	22/09/2023	$ 136.797.695.733,00
2023	Segundo abono VF 2023	27/02/2024	$ 66.823.866.756,00
2023	Intereses	27/06/2024	$ 287.443.834,00
2024	Primer abono VF 2023	11/02/2025	$ 153.908.387.937,00
2024	Segundo abono VF 2023	11/03/2025	$ 61.649.547.766,00
VALOR TOTAL			**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 9-94: vigencias futuras - Fuente: elaboración propia.

9.29.3. VALOR PAGO DE RETRIBUCIONES VIGENCIAS FUTURAS

U. F.	VR. TOTAL PESOS	VR TOTAL USD	VR TOTAL USD EN PESOS	VR. TOTAL
UF1	$ 125.286.233.417,05	USD 18.221.500,10	$ 70.253.380.881,59	$ 195.539.614.298,63
UF2	$ 231.956.043.489,34	USD 38.907.941,54	$ 150.010.395.499,77	$ 381.966.438.989,11

U. F.	VR. TOTAL PESOS	VR TOTAL USD	VR TOTAL USD EN PESOS	VR. TOTAL
UF3	$ 9.622.891.588,92	USD 3.636.128,94	$ 14.019.172.418,07	$ 26.642.064.007,00
UF4	$ 89.092.755.558,33	USD 13.060.103,58	$ 50.353.506.924,84	$ 139.446.262.483,18
UF5	$ 159.144.719.778,50	USD 23.886.779,65	$ 92.095.986.596,64	$ 251.240.706.375,14
UF6	$ 255.576.160.656,80	USD 38.472.150,80	$ 148.330.195.060,15	$ 403.906.355.716,95
VR.	**$ 873.678.804.488,94**	**USD 136.184.604,61**	**$ 525.062.637.381,07**	**$ 1.398.741.441.870,00**

Tabla 9-95: control pagos de compensaciones vigencias futuras - Fuente: informe de fiducia

9.29.5. PAGOS ACTAS DE COMPENSACIÓN DE RECAUDO TRASLADADAS AL CONCESIONARIO CORTE ENERO 2026

AÑO	COVID	D-050	RECAUDO	TD	TOTAL
2019			**$ 2.202.631.836,94**		**$ 2.202.631.836,94**
UF 5			$ 962.287.584,22		$ 962.287.584,22
UF 6			$ 1.240.344.252,72		$ 1.240.344.252,72
2020			**$ 25.954.830.335,06**		**$ 25.954.830.335,06**
UF 1			$ 4.064.422.934,52		$ 4.064.422.934,52
UF 2			$ 6.355.157.597,50		$ 6.355.157.597,50
UF 4			$ 2.497.798.259,72		$ 2.497.798.259,72
UF 5			$ 6.212.546.766,52		$ 6.212.546.766,52
UF 6			$ 6.824.904.776,80		$ 6.824.904.776,80
2021			**$ 50.513.922.433,84**		**$ 50.513.922.433,84**
UF 1			$ 6.439.769.303,59		$ 6.439.769.303,59
UF 2			$ 13.316.329.637,34		$ 13.316.329.637,34
UF 4			$ 5.230.614.850,98		$ 5.230.614.850,98
UF 5			$ 8.871.633.710,35		$ 8.871.633.710,35
UF 6			$ 16.655.574.931,58		$ 16.655.574.931,58
2022	**$ 5.461.072.700,00**	**$ 11.007.746.885,32**	**$ 19.274.788.545,49**	**$ 53.251.011.806,04**	**$ 88.994.619.936,85**
UF 1	$ 760.727.427,11	$ 0,00	$ 2.708.920.073,52	$ 2.932.948.523,31	$ 6.402.596.023,94
UF 2	$ 1.426.978.296,51	$ 1.647.134.392,14	$ 5.079.079.329,08	$ 8.376.159.739,14	$ 16.529.351.756,87
UF 3		$ 2.381.528.320,86		$ 25.971.149.281,88	$ 28.352.677.602,74
UF 4	$ 560.852.166,29	$ 1.194.971.807,64	$ 1.994.853.907,44	$ 2.742.255.762,60	$ 6.492.933.643,97
UF 5	$ 1.049.072.065,67	$ 2.235.663.217,58	$ 3.731.525.428,78	$ 5.130.464.419,70	$ 12.146.725.131,73
UF 6	$ 1.663.442.744,42	$ 3.548.449.147,10	$ 5.760.409.806,67	$ 8.098.034.079,41	$ 19.070.335.777,60
2023		**$ 19.486.554.671,14**	**$ 34.301.766.761,08**	**$ 52.754.061.020,01**	**$ 106.542.382.452,23**
UF 1		$ 5.697.901.282,97	$ 1.467.549.201,43	$ 7.075.554.002,44	$ 14.241.004.486,84
UF 2		$ 4.743.835.364,97	$ 2.751.179.099,31	$ 14.677.409.927,93	$ 22.172.424.392,21
UF 3		$ 4.224.893.897,10	$ 3.259.859.080,44	$ 10.150.574.572,01	$ 17.635.327.549,55
UF 4		$ 2.396.161.034,16	$ 1.683.755.755,80	$ 4.629.546.441,33	$ 8.709.463.231,29
UF 5		$ 2.423.763.091,94	$ 3.150.125.205,10	$ 10.720.475.079,98	$ 16.294.363.377,02
UF 6			$ 21.989.298.419,00	$ 5.500.500.996,32	$ 27.489.799.415,32
2024		**$ 6.354.789.900,00**	**$ 89.730.951.226,30**	**$ 48.769.676.200,00**	**$ 144.855.417.326,30**

AÑO	COVID	D-050	RECAUDO	TD	TOTAL
UF 1		$ 735.249.191,43	$ 10.570.177.975,63	$ 4.962.453.990,00	$ 16.267.881.157,06
UF 2		$ 1.378.353.929,31	$ 19.815.657.760,71	$ 9.302.992.830,00	$ 30.497.004.520,02
UF 3		$ 1.079.043.325,02	$ 15.512.672.603,82	$ 7.282.840.860,00	$ 23.874.556.788,84
UF 4		$ 541.428.099,48	$ 7.783.743.850,68	$ 3.654.287.640,00	$ 11.979.459.590,16
UF 5		$ 1.012.953.510,06	$ 14.562.544.246,46	$ 6.836.777.580,00	$ 22.412.275.336,52
UF 6		$ 1.607.761.844,70	$ 21.486.154.789,00	$ 16.730.323.300,00	$ 39.824.239.933,70
2025		**$ 2.552.905.400,00**	**$ 115.666.301.282,00**	**$ 13.225.054.100,00**	**$ 131.444.260.782,00**
UF 1		$ 295.371.154,78	$ 13.382.591.058,33	$ 1.530.138.759,37	$ 15.208.100.972,48
UF 2		$ 553.725.181,26	$ 25.088.020.748,06	$ 2.868.514.234,29	$ 28.510.260.163,61
UF 3		$ 433.483.336,92	$ 19.640.137.957,69	$ 2.245.614.186,18	$ 22.319.235.480,79
UF 4		$ 217.507.540,08	$ 9.854.768.869,22	$ 1.126.774.609,32	$ 11.199.051.018,62
UF 5		$ 406.933.120,76	$ 18.437.208.424,35	$ 2.108.073.623,54	$ 20.952.215.168,65
UF 6		$ 645.885.066,20	$ 29.263.574.224,35	$ 3.345.938.687,30	$ 33.255.397.977,85
2026		**$ 1.784.147.400,00**	**$ 8.599.458.402,00**	**$ 26.884.045.600,00**	**$ 37.267.651.402,00**
UF 1		$ 206.425.854,18	$ 994.957.337,11	$ 3.110.484.075,92	$ 4.311.867.267,21
UF 2		$ 386.981.571,06	$ 1.865.222.527,39	$ 5.831.149.490,64	$ 8.083.353.589,09
UF 3		$ 302.948.228,52	$ 1.460.188.036,66	$ 4.564.910.942,88	$ 6.328.047.208,06
UF 4		$ 152.009.358,48	$ 732.673.855,85	$ 2.290.520.685,12	$ 3.175.203.899,45
UF 5		$ 284.393.095,56	$ 1.370.753.669,28	$ 4.285.316.868,64	$ 5.940.463.633,48
UF 6		$ 451.389.292,20	$ 2.175.662.975,71	$ 6.801.663.536,80	$ 9.428.715.804,71
TOTAL	**$ 5.461.072.700,00**	**$ 41.186.144.256,46**	**$ 346.244.650.822,72**	**$ 194.883.848.726,05**	**$ 587.775.716.505,23**

9.29.6. VALOR PENDIENTE DE RETRIBUIR POR U.F.

U. F.	PERIODO	FECHA TRASLADO	AÑO	RECAUDO
1	dic-25	13/02/2026	2026	$ 1.193.770.941,89
2	dic-25	13/02/2026	2026	$ 2.237.933.598,06
3	dic-25	13/02/2026	2026	$ 1.751.964.614,79
4	dic-25	13/02/2026	2026	$ 879.077.651,24
5	dic-25	13/02/2026	2026	$ 1.644.659.361,60
6	dic-25	13/02/2026	2026	$ 2.610.406.640,42

Tabla 9-97: Fuente: informe de fiducia.

9.30. VPIP ACUMULADO MES DE ENERO DE 2026

MES DE REFERENCIA	**dic-12**
IPC DIC BASE 2008	**111,82**
IPC DIC BASE 2018	**78,05**
TDI	**0,5487%**
VPIP 8	**$ 131.622.000.000,00**
VPIP 13	**$ 315.909.000.000,00**
VPIP 18	**$ 470.579.000.000,00**
VPIP	**$ 640.561.000.000,00**

VALOR RECAUDO ACUMULADO MES DE ENERO 2026				
GALAPA	JUAN MINA	PAPIROS	PTO COLOMBIA	MARAHUACO
$ 36.204.219.056,00	$ 56.510.675.099,00	$ 14.198.221.521,00	$ 216.656.377.138,00	$ 145.315.978.262,00
VALOR RECAUDO ACUMULADO ENERO 2026				$ 468.885.471.076,00
TOTAL PEAJES	COMPENSACIONES TARIFARIAS	ACTA COVID	RECAUDO ACUMULADO NOVIEMBRE	TOTAL RECAUDO MES DE REFERENCIA
$ 468.885.471.076,00	$ 118.266.077.300,00	$ 5.461.072.700,00	$ 592.612.621.076,00	$ 361.157.139.070,08
VALOR VPIP ACUMULADO ENERO DE 2026				$ 236.501.397.517,91
PORCENTAJE ACUMULADO VPIP ENERO 2026 SOBRE DR13				74,86%
PORCENTAJE ACUMULADO ENERO 2026 SOBRE VPIP				36,92%

9.31 COMPENSACIONES DR8

MES DE REFERENCIA	dic-12
IPC DIC BASE 2008	111,82
IPC DIC BASE 2018	78,05
TDI	0,5487%
VPIP 8	$ 131.622.000.000,00
VPIP 13	$ 315.909.000.000,00
VPIP 18	$ 470.579.000.000,00
VPIP	$ 640.561.000.000,00

VPIP ACUMULADO OCTUBRE 2022	$ 76.473.390.267
VPIP DR 8 CONTRACTUAL	$ 131.622.000.000
VR DELTA DE RECAUDO	$ 55.148.609.733
ICP_f	68,1159%
IPC_r	78,05
IPC_f	123,51
TDI CONTRACTUAL	0,5487%
f	96
q	22
VR DR8 PESOS DE OCTUBRE 2022	$ 113.379.574.877,03

FECHA DE PAGO 08-02-2023	RES. 20233120001155 del 31-01-2023-	$ 89.798.863.897,03
VALOR PAGADO 29-11-2023	RES. 20233120014735 del 02-11-2023	$ 23.580.710.980,00

9.32. PAGOS SOBRETASA AMBIENTAL

FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
nov-19	$ 122.981.000,00	$ 87.482.800,00	$ 210.463.800,00	$ 210.463.800,00
dic-19	$ 196.844.500,00	$ 137.840.700,00	$ 334.685.200,00	$ 545.149.000,00
ene-20	$ 243.245.900,00	$ 197.421.800,00	$ 440.667.700,00	$ 985.816.700,00
feb-20	$ 188.290.800,00	$ 152.930.100,00	$ 341.220.900,00	$ 1.327.037.600,00
mar-20	$ 108.830.200,00	$ 82.382.100,00	$ 191.212.300,00	$ 1.518.249.900,00
abr-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00
may-20	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.518.249.900,00

FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
jun-20	$ 56.764.800,00	$ 40.122.400,00	$ 96.887.200,00	$ 1.615.137.100,00
jul-20	$ 65.714.600,00	$ 45.916.300,00	$ 111.630.900,00	$ 1.726.768.000,00
ago-20	$ 88.070.800,00	$ 57.229.400,00	$ 145.300.200,00	$ 1.872.068.200,00
sep-20	$ 142.143.400,00	$ 88.636.600,00	$ 230.780.000,00	$ 2.102.848.200,00
oct-20	$ 190.746.700,00	$ 122.641.700,00	$ 313.388.400,00	$ 2.416.236.600,00
dic-20	$ 206.855.700,00	$ 138.122.600,00	$ 344.978.300,00	$ 3.042.783.700,00
ene-21	$ 224.885.300,00	$ 143.717.800,00	$ 368.603.100,00	$ 3.411.386.800,00
feb-21	$ 172.805.200,00	$ 114.295.700,00	$ 287.100.900,00	$ 3.698.487.700,00
mar-21	$ 199.444.600,00	$ 136.199.800,00	$ 335.644.400,00	$ 4.034.132.100,00
abr-21	$ 126.757.800,00	$ 95.755.200,00	$ 222.513.000,00	$ 4.256.645.100,00
may-21	$ 155.459.800,00	$ 96.457.800,00	$ 251.917.600,00	$ 4.508.562.700,00
jun-21	$ 198.635.900,00	$ 129.815.800,00	$ 328.451.700,00	$ 4.837.014.400,00
jul-21	$ 221.980.500,00	$ 151.328.600,00	$ 373.309.100,00	$ 5.210.323.500,00
ago-21	$ 214.805.100,00	$ 149.568.200,00	$ 364.373.300,00	$ 5.574.696.800,00
sep-21	$ 192.996.500,00	$ 136.068.400,00	$ 329.064.900,00	$ 5.903.761.700,00
oct-21	$ 232.795.600,00	$ 164.735.900,00	$ 397.531.500,00	$ 6.301.293.200,00
nov-21	$ 222.232.800,00	$ 154.236.700,00	$ 376.469.500,00	$ 6.677.762.700,00
dic-21	**$ 265.035.100,00**	**$ 178.252.600,00**	**$ 443.287.700,00**	**$ 7.121.050.400,00**
ene-22	$ 283.298.900,00	$ 188.851.300,00	$ 472.150.200,00	$ 7.593.200.600,00
feb-22	$ 210.984.200,00	$ 143.968.800,00	$ 354.953.000,00	$ 7.948.153.600,00
mar-22	$ 252.698.500,00	$ 174.227.800,00	$ 426.926.300,00	$ 8.375.079.900,00
abr-22	$ 261.915.400,00	$ 175.370.100,00	$ 437.285.500,00	$ 8.812.365.400,00
may-22	$ 219.256.200,00	$ 149.866.400,00	$ 369.122.600,00	$ 9.181.488.000,00
jun-22	$ 225.297.400,00	$ 157.737.100,00	$ 383.034.500,00	$ 9.564.522.500,00
jul-22	$ 288.105.400,00	$ 190.613.700,00	$ 478.719.100,00	$ 10.043.241.600,00
ago-22	$ 249.754.100,00	$ 172.063.600,00	$ 421.817.700,00	$ 10.465.059.300,00
sep-22	$ 230.856.800,00	$ 162.272.600,00	$ 393.129.400,00	$ 10.858.188.700,00
oct-22	$ 261.188.400,00	$ 176.243.700,00	$ 437.432.100,00	$ 11.295.620.800,00
nov-22	$ 229.403.000,00	$ 152.304.200,00	$ 381.707.200,00	$ 11.677.328.000,00
dic-22	**$ 306.316.500,00**	**$ 197.654.000,00**	**$ 503.970.500,00**	**$ 12.181.298.500,00**
ene-23	$ 318.770.700,00	$ 207.796.100,00	$ 526.566.800,00	$ 12.707.865.300,00
feb-23	$ 232.884.500,00	$ 163.067.900,00	$ 395.952.400,00	$ 13.103.817.700,00
mar-23	$ 251.369.900,00	$ 47.088.400,00	$ 298.458.300,00	$ 13.402.276.000,00
abr-23	$ 266.769.500,00	$ 174.096.000,00	$ 440.865.500,00	$ 13.843.141.500,00
may-23	$ 237.589.200,00	$ 163.743.700,00	$ 401.332.900,00	$ 14.244.474.400,00
jun-23	$ 245.722.500,00	$ 166.674.400,00	$ 412.396.900,00	$ 14.656.871.300,00
jul-23	$ 274.294.600,00	$ 182.522.500,00	$ 456.817.100,00	$ 15.113.688.400,00
ago-23	$ 249.738.400,00	$ 170.938.100,00	$ 420.676.500,00	$ 15.534.364.900,00
sep-23	$ 224.050.400,00	$ 153.385.600,00	$ 377.436.000,00	$ 15.911.800.900,00
oct-23	$ 244.113.400,00	$ 164.796.200,00	$ 408.909.600,00	$ 16.320.710.500,00
nov-23	$ 241.778.100,00	$ 168.939.300,00	$ 410.717.400,00	$ 16.731.427.900,00
dic-23	**$ 294.438.200,00**	**$ 194.940.200,00**	**$ 489.378.400,00**	**$ 17.220.806.300,00**
ene-24	$ 305.678.000,00	$ 207.537.000,00	$ 513.215.000,00	$ 17.734.021.300,00
feb-24	$ 253.121.600,00	$ 175.634.400,00	$ 428.756.000,00	$ 18.162.777.300,00
mar-24	$ 283.571.800,00	$ 186.199.400,00	$ 469.771.200,00	$ 18.632.548.500,00
abr-24	$ 223.072.500,00	$ 156.945.100,00	$ 380.017.600,00	$ 19.012.566.100,00
may-24	$ 243.074.400,00	$ 167.031.500,00	$ 410.105.900,00	$ 19.422.672.000,00

FECHA	PUERTO COLOMBIA	MARAHUACO	TOTAL	SOBRATASA ACUMULADA.
jun-24	$ 260.952.200,00	$ 177.820.900,00	$ 438.773.100,00	$ 19.861.445.100,00
jul-24	$ 264.944.000,00	$ 182.185.800,00	$ 447.129.800,00	$ 20.308.574.900,00
ago-24	$ 288.676.700,00	$ 194.309.000,00	$ 482.985.700,00	$ 20.791.560.600,00
sep-24	$ 255.613.800,00	$ 181.373.300,00	$ 436.987.100,00	$ 21.228.547.700,00
oct-24	$ 280.556.500,00	$ 195.625.400,00	$ 476.181.900,00	$ 21.704.729.600,00
nov-24	$ 270.269.600,00	$ 185.849.200,00	$ 456.118.800,00	$ 22.160.848.400,00
dic-24	**$ 325.220.100,00**	**$ 217.142.200,00**	**$ 542.362.300,00**	**$ 22.703.210.700,00**
ene-25	$ 342.177.600,00	$ 232.920.900,00	$ 575.098.500,00	$ 23.278.309.200,00
feb-25	$ 273.295.300,00	$ 196.127.300,00	$ 469.422.600,00	$ 23.747.731.800,00
mar-25	$ 327.725.500,00	$ 231.771.600,00	$ 559.497.100,00	$ 24.307.228.900,00
abr-25	$ 304.417.100,00	$ 204.027.800,00	$ 508.444.900,00	$ 24.815.673.800,00
may-25	$ 149.164.000,00	$ 133.655.200,00	$ 282.819.200,00	$ 25.098.493.000,00
jun-25	$ 296.879.400,00	$ 201.013.800,00	$ 497.893.200,00	$ 25.596.386.200,00
jul-25	$ 287.198.900,00	$ 202.676.800,00	$ 489.875.700,00	$ 26.086.261.900,00
ago-25	$ 311.275.200,00	$ 214.252.200,00	$ 525.527.400,00	$ 26.611.789.300,00
sep-25	$ 272.915.400,00	$ 201.092.500,00	$ 474.007.900,00	$ 27.085.797.200,00
oct-25	$ 305.591.700,00	$ 210.390.400,00	$ 515.982.100,00	$ 27.601.779.300,00
nov-25	$ 303.459.400,00	$ 198.110.900,00	$ 501.570.300,00	$ 28.103.349.600,00
dic-25	$ 372.667.000,00	$ 251.711.100,00	$ 624.378.100,00	**$ 28.727.727.700,00**
ene-26	$ 389.941.400,00	$ 263.752.300,00	$ 653.693.700,00	**$ 29.381.421.400,00**
TOTAL	**$ 17.499.411.200,00**	**$ 11.882.010.200,00**	**$ 29.381.421.400,00**	

Tabla 9-98: pago sobretasa ambiental - Fuente: tráfico y recaudo

9.33. PLAN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

En cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto al sistema SARLAFT y la obligación de diligenciamiento del Formato de Vinculación de persona Jurídica, este fue actualizado en el mes de mayo 2025, Por lo cual esta información se encuentra actualizada

9.34. SEGUIMIENTO AL REINTEGRO DEL GMF

Nombre	Número de Cuenta	Gravamen Causado	Gravamen Reintegrado	Diferencia
Predios	031-327607-47	$ 1.270.673.542,38	$ 1.270.673.542,38	$ 0,00
Compensaciones Ambientales	031-327608-79	$ 50.978.354,13	$ 50.978.354,13	$ 0,00
Redes	031-327609-33	$ 203.449.718,12	$ 203.449.718,12	$ 0,00
Aportes ANI	031-327609-76	$ 277.330.373,30	$ 277.330.373,30	$ 0,00
Recaudo Peaje	031-327610-77	$ 204.498.436,50	$ 200.399.935,74	$ 4.098.500,76
Interventoría y Supervisión	031-327611-40	$ 274.169.075,45	$ 274.121.645,69	$ 47.429,76
Supervisión Viáticos Contratistas ANI	031-946900-52	$ 4.891.023,33	$ 4.846.708,46	$ 44.314,87
Soporte Contractual	031-327612-39	$ 2.527.331,99	$ 2.502.026,96	$ 25.305,03
Amigable Composición	031-327613-01	$ 15.148.131,19	$ 15.037.148,56	$ 110.982,63
CORRESPONDE A GRAVAMEN GENERADO MES DE DIC. REINTEGRADO ENERO				**$ 4.326.533,05**

Tabla 9-99: reintegro de GMF mes de diciembre 2025 – Fuente: flujos de caja

9.35. ESTADOS FINANCIEROS CORTE ENERO 2026

En cumplimiento del contrato de concesión 004 de 2014 y específicamente del documento de metodología y plan de cargas funciones generales, numeral (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso del Concesionario, a continuación, se presenta el análisis a los estados financieros recibidos el patrimonio autónomo para el periodo del **1 al 31 DE ENERO DE 2026.**

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros detallados presentados por la Fiduciaria Bancolombia a partir de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF, (IFRS), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

ACTIVOS $2.449.727.356.647.16

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE ENERO DE 2026 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	ENERO DE 2026	DICIEMBRE DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
ACTIVO					
EFECTIVO	**$ 132.815.623.547,63**	**$ 164.421.572.630,07**	**-$ 31.605.949.082,44**	**-19,22%**	**5,42%**
BANCOS NACIONALES	$ 132.815.579.979,15	$ 164.421.527.995,96	**-$ 31.605.948.016,81**	-19,22%	5,42%
BANCOS DEL EXTERIOR	$ 43.568,48	$ 44.634,11	**-$ 1.065,63**	-2,39%	0,00%
ACTIVOS FINANCIEROS	**$ 2.298.672.405.579,60**	**$ 2.441.053.254.080,57**	**-$ 142.380.848.500,97**	**-5,83%**	**93,83%**
RETENCIONES POR COBRAR	$ 424.759.935,78	$ 443.131.464,78	**-$ 18.371.529,00**	-4,15%	0,02%
ACTIVO FINANCIERO	$ 2.131.487.751.961,54	$ 2.147.411.350.126,37	**-$ 15.923.598.164,83**	-0,74%	87,01%
VARIAS-PEAJES	$ 2.915.930.272,34	$ 2.710.745.018,41	**$ 205.185.253,93**	7,57%	0,12%
A FIDEICOMITENTES	$ 163.843.963.409,94	$ 290.488.027.471,01	**-$ 126.644.064.061,07**	-43,60%	6,69%
ACTIVOS MATERIALES	**$ 7.797.506.769,87**	**$ 8.038.773.764,04**	**-$ 241.266.994,17**	**-3,00%**	**0,32%**
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	$ 12.485.004.566,67	$ 12.485.004.566,67	**$ 0,00**	0,00%	0,51%
DEPRECIACIÓN Y AGOTAMIENTO	-$ 6.753.404.819,47	-$ 6.668.144.899,06	**-$ 85.259.920,41**	1,28%	-0,28%
DERECHO EN USO	$ 2.065.907.022,67	$ 2.221.914.096,43	**-$ 156.007.073,76**	-7,02%	0,08%
OTROS ACTIVOS	**$ 10.441.820.750,06**	**$ 6.636.720.655,58**	**$ 3.805.100.094,48**	**57,33%**	**0,43%**
PROGRAMAS Y APLICACIONES/PROYECTO SAP	$ 129.940.375,06	$ 137.862.712,79	**-$ 7.922.337,73**	-5,75%	0,01%
SEGUROS	$ 3.497.902.461,93	$ 3.999.626.991,16	**-$ 501.724.529,23**	-12,54%	0,14%
ANTICIPOS A CONTRATOS	$ 1.288.488.469,00	$ 1.310.300.219,00	**-$ 21.811.750,00**	-1,66%	0,05%
COMISIONES DE DISPONIBILIDAD	$ 3.832.047.917,00	$ 327.126.041,70	**$ 3.504.921.875,30**	1071,43%	0,16%
FONDO ROTATORIO	$ 1.693.441.527,07	$ 861.804.690,93	**$ 831.636.836,14**	96,50%	0,07%
TOTAL ACTIVO	**$ 2.449.727.356.647,16**	**$ 2.620.150.321.130,26**	**-$ 170.422.964.483,10**	**-6,50%**	**100,00%**

Los activos totales del patrimonio autónomo alcanzaron la suma de $2.449.727.356.647.16, los cuales se encuentran financiados en un 86.25% por pasivos por valor de $2.112.847.467.810.67 y patrimonio por valor de $336.879.888.836.49 equivalente al 13.75%

Los activos están básicamente representados en un 87.01% Por la contabilización del activo financiero por valor de $ 2.131.487.751.961.54, el saldo del efectivo de las diferentes subcuentas

del P.A. por valor de $132.815.623.547.63 equivalentes al 5.42%, las cuentas por cobrar por valor de $167.184.653.618.06 que representan el 6.81, Activos materiales por $7.797.506.769.87 que representan el 0.32% y otros activos por valor de $10.441.820.750.06 representando el 0.43% restante.

PASIVOS Y PATRIMONIO $ 2.290.680.856.274.25 Y $329.469.464.856.01

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE ENERO DE 2026 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	ENERO DE 2026	DICIEMBRE DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
PASIVO					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS A COSTO AMORTIZADO	**$ 830.319.063.178,27**	**$ 901.798.309.473,69**	**-$ 71.479.246.295,42**	**-7,93%**	**33,89%**
TÍTULOS COLOCADOS EN PROCESO	$ 828.112.402.760,08	$ 899.419.592.178,54	-$ 71.307.189.418,46	-7,93%	33,80%
TOTAL SERIE A	$ 361.666.347.260,23	$ 420.581.012.117,58	-$ 58.914.664.857,35	-14,01%	14,76%
TOTAL SERIE B	$ 466.446.055.499,85	$ 478.838.580.060,96	-$ 12.392.524.561,11	-2,59%	19,04%
PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS	$ 2.206.660.418,19	$ 2.378.717.295,15	-$ 172.056.876,96	-7,23%	0,09%
CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES	**$ 566.451.754.772,59**	**$ 642.695.696.873,52**	**-$ 76.243.942.100,93**	**-11,86%**	**23,12%**
CAPITAL ENTIDADES NACIONALES	$ 582.906.343.728,81	$ 633.645.570.462,97	-$ 50.739.226.734,16	-8,01%	23,79%
COSTOS TRANSAC. BANCOS NACIONALES	-$ 39.607.891.820,49	-$ 39.587.542.259,41	-$ 20.349.561,08	0,05%	-1,62%
INT. CREDITOS BANCOS NACIONALES	$ 23.153.302.864,27	$ 48.637.668.669,96	-$ 25.484.365.805,69	-52,40%	0,95%
CUENTAS POR PAGAR	**$ 638.070.358.834,29**	**$ 641.733.261.633,64**	**-$ 3.662.902.799,35**	**-0,57%**	**26,05%**
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	$ 23.768.006.337,96	$ 26.068.040.447,53	-$ 2.300.034.109,57	-8,82%	0,97%
IMPUESTOS	$ 1.801.894.254,34	$ 504.250.261,08	$ 1.297.643.993,26	257,34%	0,07%
PROVEEDORES	$ 8.182.533.050,01	$ 12.538.563.437,69	-$ 4.356.030.387,68	-34,74%	0,33%
PASIVOS ESTIMADOS	$ 170.816.624,24	$ 170.816.624,24	$ 0,00	0,00%	0,01%
DIVERSAS CORTO PLAZO	$ 153.384,00	$ 153.384,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
ESTAMPILLAS, CONTRIBUCIONES	-$ 183.007.514,86	-$ 67.292.003,86	-$ 115.715.511,00	171,96%	-0,01%
DEUDA SUBDORDINADA	$ 375.112.718.001,90	$ 375.112.718.001,90	$ 0,00	0,00%	15,31%
INTERESES DEUDA SUBDORDINADA	$ 229.217.244.696,70	$ 227.406.011.481,06	$ 1.811.233.215,64	0,80%	9,36%
OTROS PASIVOS	**$ 78.006.291.025,52**	**$ 104.453.588.293,40**	**-$ 26.447.297.267,88**	**-25,32%**	**3,18%**
RETENCIONES A TERCEROS SOBRE CONTRATOS	$ 5.060.651.786,63	$ 5.010.474.963,20	$ 50.176.823,43	1,00%	0,21%
INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS	$ 39.901.926.347,40	$ 39.453.930.708,53	$ 447.995.638,87	1,14%	1,63%
A FIDEICOMITENTE-CONCEP LABORAL	$ 3.243.544.332,09	$ 3.470.287.744,27	-$ 226.743.412,18	-6,53%	0,13%
OTROS PASIVOS - PEAJES/RETRIBUCIÓN	$ 26.035.983.490,43	$ 52.754.709.808,43	-$ 26.718.726.318,00	-50,65%	1,06%
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	$ 949.745,00	$ 949.745,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
OTROS PASIVOS DIVERSOS	$ 14.500,00	$ 14.500,00	$ 0,00	0,00%	0,00%
EXCEDENTES INTERVENTORIA	$ 3.763.220.823,97	$ 3.763.220.823,97	$ 0,00	0,00%	0,15%
TOTAL PASIVO	**$ 2.112.847.467.810,67**	**$ 2.290.680.856.274,25**	**-$ 177.833.388.463,58**	**-7,76%**	**86,25%**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE ENERO DE 2026 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACION MENSUAL		
	ENERO DE 2026	DICIEMBRE DE 2025	ABSOLUTA	%	MATERIALIDAD
PATRIMONIO					
GANANCIAS ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	$ 329.469.464.856,01	$ 281.452.651.375,62	$ 48.016.813.480,39	17,06%	13,45%
GANANCIA DEL EJERCICIO	$ 7.410.423.980,48	$ 48.016.813.480,39	-$ 40.606.389.499,91	-84,57%	0,30%
TOTAL PATRIMONIO	**$ 336.879.888.836,49**	**$ 329.469.464.856,01**	**$ 7.410.423.980,48**	2,25%	13,75%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 2.449.727.356.647,16**	**$ 2.620.150.321.130,26**	**-$ 170.422.964.483,10**	-6,50%	100,00%

El pasivo, se encuentra representado en un 57.02% por el saldo de capital e intereses de la obligación por emisión de bonos tipo A y B, y el endeudamiento financiero por la suma de $1.396.770.817.950.86 millones, cuentas por pagar por valor de $638.070.358.834.29, con participación del 26.05%, y otros pasivos por valor de $78.006.291.025.52 que representan el 3.18% sobre el total de activos.

El Patrimonio por valor de $336.8979.888.839.49 se encuentra representado por el acumulado de utilidades de periodos anteriores por valor de $329.469.484.856.01 y la acumulada del ejercicio por valor de $7.410.423.980.48.

9.35.3. ESTADO INTEGRAL DE RESULTADOS A 31 DE ENERO DE 2026

El estado de resultados integral refleja el desempeño contable del proyecto en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

9.35.4. INGRESOS ACUMULADOS $41.052.188.071.07

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026		
ACUMULADO ENERO 2026		MATERIALIDAD
INGRESOS DE OPERACIONALES		
INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	**$ 30.708.268.236,64**	**74,80%**
CONSTRUCCIONES	$ 30.277.159.140,48	73,75%
ING.FROS OPER.M/CADO MON Y OTR	$ 431.109.096,16	1,05%
CAMBIOS	**$ 10.343.034.752,96**	**25,19%**
POR REEXPRESIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 9.920.122.824,87	24,16%
POR LIQUIDACIÓN DE OTROS PASIVOS	$ 422.911.928,09	1,03%
AJUSTE A MILES DE PESOS	$ 81,47	0,00%
RECUPERACION COSTOS Y GASTOS	$ 885.000,00	0,00%
TOTAL INGRESOS DE OPERACIONES	**$ 41.052.188.071,07**	**100,00%**
GASTOS		
GASTOS DE OPERACIONES	**$ 33.641.764.090,59**	**100,00%**
CRÉDITOS BANCOS	$ 5.493.310.893,21	16,33%
OTROS CRÉDITOS	$ 1.811.233.215,64	5,38%

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2026		
ACUMULADO ENERO 2026		MATERIALIDAD
INTERESES DERECHOS DE USO	$ 15.227.174,45	0,05%
INTERESES Y AMORTIZACION DESCUENTOS	$ 6.591.796.033,72	19,59%
SERVICIOS BANCARIOS	$ 27.847.817,70	0,08%
ASESORÍAS FINANCIERAS	$ 232.289.555,38	0,69%
DIFERENCIA EN CAMBIO	**$ 12.073.371.191,83**	**35,89%**
POR REEXPRESIÓN PASIVOS	$ 1.203.765.038,75	3,58%
POR REEXPRESIÓN ACTIVOS	$ 10.869.606.153,08	32,31%
IMPUESTOS	$ 405.011.473,92	1,20%
DEPRECIACIÓN DE LA PPE	$ 85.259.920,41	0,25%
DEPRECIACIÓN DERECHO DE USO	$ 156.007.073,76	0,46%
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	$ 8.457.208,94	0,03%
IMPUESTOS ASUMIDOS Y GASTOS FROS	$ 2.400.129.677,00	7,13%
COSTOS	**$ 4.341.822.854,63**	**12,91%**
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 4.341.822.854,63	12,91%
TOTAL GASTOS	**$ 33.641.764.090,59**	**81,95%**
RESULTADOS DEL EJERCICIO	**$ 7.410.423.980,48**	**18,05%**

9.35.5. GASTOS OPERACIONALES $33.641.764.090.59

9.35.6. COSTOS DE CONSTRUCCION $4.341.822.854.63

9.35.7. RESULTADOS $7.410.423.980.48

10. COMPONENTE AMBIENTAL

A continuación, se presenta el seguimiento realizado por esta Interventoría al cumplimiento de las obligaciones ambientales del Concesionario.

10.1. INFORMES TRIMESTRALES AMBIENTALES

En el periodo se recibió mediante comunicación D-203 del 09 de febrero de 2026, el Informe Trimestral de la Gestión Ambiental y Social No. 45, correspondiente al periodo noviembre 2025, diciembre 2025 y enero de 2026. En respuesta, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000734-19022026 con radicado ANI No. 20264090213352 del 20 de febrero de 2026 emitió concepto de objeción y solicitó el ajuste del informe. A continuación, se relacionan los informes trimestrales recibidos por esta Interventoría.

INFORME TRIMESTRAL	PERIODO	FECHA DE RADICADO	CONSECUTIVO	CONSECUTIVO DE VERIFICACIÓN	CONSECUTIVO DE ENTREGA ANI
41	Noviembre y diciembre 2024 y enero de 2025	07/02/2024 25/03/2025	D-296 D-544	Objeción OFI-BC-ANI-N00009-11032025 No objeción OFI-BC-ANI-N000043-04042025	20254090450802 del 09 de abril de 2025
42	Febrero, Marzo y Abril de 2025	09/05/2025 09/06/2025	D-764 D-923	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000115-19052025 No objeción OFI-BC-ANI-N000117-13062025	20254090776522 del 20 de junio de 2025
43	Mayo, Junio y Julio de 2025	08/08/2025 05/09/2025	D-1382 D-1559	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000326-22082025 No objeción OFI-BC-ANI-N000391-18092025	20254091210882 del 23 de septiembre de 2025
44	Agosto, Septiembre y Octubre de 2025	11/11/2025 01/12/2025	D-2028 D-2172	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000546-18112025 No objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000595-09122025	20254091587682 del 15 de diciembre de 2025
45	Noviembre, diciembre 2025 y enero de 2026	09/02/2026	D-203	Objeción mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000734-19022026	

Tabla 2. Estado Cumplimiento Informe Trimestral - Fuente: Elaboración Propia.

10.1 TRÁMITES AMBIENTALES

Durante el mes de febrero de 2026, se recibió la Resolución No. 0381 del 26 de febrero de 2026, expedida por CARDIQUE, por el cual se decreta el desistimiento tácito y se ordena el archivo del expediente COR-00156-25, asociada a la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de

arboles aislados para la ejecución de obras en el PR 36+900 de la UF3. Esta información se presenta en el Anexo 6- ambiental, actos administrativos y en correspondencia se presenta la comunicación D-2198-PC-25 y D-315 del 26 de febrero de 2026, por medio de la cual el Concesionario solicita el inicio del tramite correspondiente.

Así mismo, en el periodo mediante comunicación D- 340 con radicado ANLA 20266200266262 del 27 de febrero de 2026, el Concesionario presentó el ICA No. 20 de la UF5, el Concesionario presentó el informe final y solicitó el cierre del expediente asociado a la Licencia Ambiental otorgada para esta Unidad Funcional mediante Resolución 1383 de 2015.

A continuación, se presentan los instrumentos de gestión ambiental y permisos del proyecto:

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
1 y 2	Anillo vial de Crespo - La Boquilla	K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Construcción de un viaducto sobre la Ciénaga de la Virgen y nueva calzada de servicio	Licencia Ambiental Resolución 1290 de 2015	No	56 ocupación de cauce 1675 árboles para aprovechamiento forestal	ANLA
1 y 2		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Ampliación calzada de servicio Rehabilitación de puentes existentes	PAGA Rehabilitación		4 ocupación de cauce 1 aprovechamiento forestal- poda	CARDIQUE
		K0+000 a K7+500	7,5 Km.	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal – poda	CARDIQUE
3	Cartagena-Puerto Colombia	K7+500 a K97+150	89.65 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Rehabilitación		3 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	CARDIQUE y CRA CRA
3		K7+500 a K97+150	89.65 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 autorización tala de emergencia 1 permiso de ocupación de cauce en trámite	CRA
4	Puerto Colombia – Barranquilla	K97+150 a K109+133	11.98 Km	Rehabilitación de vía existente	PAGA Mejoramiento		4 aprovechamiento forestal 1 ocupación de cauce	DAMAB y CRA CRA
4				Operación y Mantenimiento	PAGA OyM		No aplica	
5	Malambo – Galapa	K0+000 a K16+500	16.5 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1383 de 2015	No hay modificaciones	3888 árboles para Aprovechamiento forestal 48 ocupación de cauce 2 emisiones atmosféricas Explotación de materiales Construcción y operación de ZODME	ANLA
6	Galapa – vía al mar – Las Flores	K16+500 a k36+665	20.16 Km	Operación y mantenimiento	PAGA OyM		1 aprovechamiento forestal	CRA
6		K16+500 a k36+665	20.16 Km	Construcción de la Circunvalar de la Prosperidad	Licencia Ambiental Resolución 1382 de 2015	**Modificación 1:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 y K33+300 - Modificación del diseño del puente de Arroyo Granada - Área de servicio en el K24+200 - Ajuste de realineamiento en el empalme con la Glorieta Las Flores K36+160 al K36+727	Aprovechamiento forestal para 8371 árboles 71 ocupación de cauce 4 emisiones atmosféricas 3 disposición de materiales en ZODME	ANLA

INSTRUMENTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO								
UF	**NOMBRE**	**SECTOR**	**LONGITUD**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**MODIFICACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL**	**PERMISOS**	**AUTORIDAD AMBIENTAL**
						- Zodmes polígonos CURE. Resolución 0859 del 12 de junio de 2018 **Modificación 2:** - Realineamiento del corredor vial entre el K30+100 al K31+600 - Modificación de las conectantes con las vías existentes y obras hidráulicas - Intersección tipo Trompeta de la Cra. 51B - Ajuste de rampas puente peatonal Carrera 10 - K33+090 - Conformación del Talud en el sector Lagomar K32+982 al K33+016. Resolución 0618 del 15 de abril de 2019 **Modificación 3:** - Estructura de disipación del Canal 2 - K30+200 - Puente Villa Campestre sobre Transversal 3B y conectantes. Resolución 2035 del 16 de diciembre de 2020 **Modificación 4:** Incluye obras adicionales - Canal Mallorquín. Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021		

Tabla 3. Instrumentos De Manejo Ambiental Del Proyecto - Fuente: Elaboración Propia

Como se aprecia, a la fecha se encuentra pendiente la expedición por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA del permiso de ocupación de cauce por las obras de emergencia ejecutadas en el Arroyo Juan de Acosta en el PR 74+900 de la UF3.

A continuación, se presenta un esquema ilustrativo de las Unidades Funcionales del proyecto:



Ilustración 3. Unidades Funcionales del proyecto Fuente: Ruta Costera

Es importante señalar que, mediante comunicación D-1319 del 10 de septiembre de 2024, con radicado 20244091123802, el Concesionario remitió el documento PAGA unificado a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

10.2 REUNIONES Y VISITAS AMBIENTALES CON ENTIDADES

En el periodo, el pasado 26 de febrero de 2026 se llevó a cabo una reunión con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA con el fin de concertar el plan de compensación por

aprovechamiento forestal presentado a ANLA en cumplimiento de la obligación consignada en la Resolución 0810 de 2024.

En el anexo 6- Ambiental se presenta el acta de reunión levantada en este espacio.

10.3 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

En ejercicio de las funciones de supervisión de esta Interventoría, en el mes de febrero de 2026, se ejecutaron acciones para garantizar el cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales, dentro de los que se encuentran recorridos de inspección, seguimiento al avance de los planes de compensación ambiental, y notificación de hallazgos al Concesionario identificados en áreas intervenidas por el proyecto.

A continuación, se describen las medidas implementadas por el Concesionario en los programas y proyectos principalmente del PAGA, por cuanto las acciones del PMA se encuentran en fase de cierre para las UF1 y 2, 5 y 6. Para la UF5, ya finalizadas las intervenciones y sin pendientes de la Licencia Ambiental, se registra cumplimiento de los programas asociados al PMA dado que como se mencionó anteriormente, el expediente se encuentra en proceso de cierre.

En el anexo 6- ambiental se presentan los indicadores socio ambientales diligenciados para el periodo de reporte.

10.3.1 UNIDADES FUNCIONALES 1 Y 2

PMA UF 1 y 2 (PR0+000 AL PR7+500) Y (PR1+700 AL PR7+500)

Con relación a la culminación de las obligaciones contempladas durante la fase de construcción para las Unidades Funcionales 1 y 2, y conforme a la fase de cierre ambiental contractual, se da por cerrado el seguimiento de las fichas de manejo ambiental listadas a continuación y demás actividades asociadas, que mantuvieron una relación directa con la ejecución de las obras:

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo y disposición de materiales sobrantes de excavación y demolición.	No se registran actividades durante el periodo, teniendo en cuenta la culminación de la fase constructiva e inicio de operación de la vía, aclarando así que las obligaciones establecidas en el PMA fueron cumplidas y se encuentran en curso por la ANLA a fin del cierre y archivo final del expediente.
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de materiales y equipos de construcción	
Manejo de residuos líquidos	
Manejo de cruces de cuerpos de agua	
Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido	
Manejo de avifauna	
Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	
Manejo del aprovechamiento forestal	
Manejo de flora	
Manejo para protección y conservación de hábitats	

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
Manejo Paisajístico	Se verificó la vegetación y las acciones de mantenimiento necesarias para el buen estado de toda la cobertura conformada en los sectores intervenidos por el proyecto. Se verificó humectación y actividades de rocería en algunos sectores para mantener la altura requerida en cumplimiento del indicador de seguimiento estado de márgenes, separador central y corredor del proyecto, identificando en buen estado la vegetación.
Manejo de Campamentos, Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento.	De conformidad con el seguimiento y control de la Autoridad Ambiental, se declaró cierre del Plan de Abandono y desmantelamiento presentado por el Concesionario mediante acta de seguimiento ambiental 0765 de 2021.
Manejo de la Operación en la Ciénaga de la Virgen.	Se cumplieron las medidas establecidas en el PMA para esta ficha ambiental durante la etapa constructiva. Se verifica ejecución de actividades enmarcadas dentro de los compromisos de operación y mantenimiento de la malla vial y estructuras asociadas a la funcionalidad del Viaducto: Limpieza del tablero, recolección de residuos, mantenimiento de estructuras de drenajes y señalización vertical preventiva para manejo adecuado de residuos y protección del cuerpo de agua.
Manejo de las medidas de áreas Intervenidas	Actualmente las Unidades Funcionales 1 y 2 se encuentran en operación y mantenimiento, las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100% y se informaron en los ICA del 1 al 7, por tanto, no aplica para seguimiento en el presente informe y en los siguientes.
Ahuyentamiento y salvamento de fauna terrestre	Durante los recorridos de inspección, se verifica y registra los atropellamientos de fauna sobre la vía los cuales son reportados al Concesionario. En el periodo no se evidenciaron atropellamientos en esta Unidad Funcional. Este seguimiento se realiza por medio del instrumento de manejo ambiental PAGA.
Pasos de fauna y señalización	Las acciones de seguimiento se indican en la ficha manejo de fauna, del PAGA.
Manejo de la Compensación por Pérdida de Biodiversidad.	En el mes de febrero de 2026, el Concesionario avanza en el proceso de concertación para la participación de la comunidad de La Boquilla en la ejecución del PCPB, se realizó una reunión el pasado 04 de febrero de 2026, en la que los lideres de esta comunidad rechazan la oferta económica realizada por el Concesionario y ofrecen ejecutar las actividades preliminares hasta el establecimiento de la compensación y que las comunidades de Villa Gloria, Tierra Baja y Puerto Rey realicen el monitoreo y mantenimiento de la compensación. Lo anterior, alegando que el área de compensación se encuentra en su territorio.

FICHA DE MANEJO	OBSERVACIÓN INTERVENTORÍA
	

Tabla 4. Fichas y actividades ambientales - Fuente: elaboración propia.

En conclusión, el seguimiento a las obligaciones del componente ambiental de Licencia Ambiental de esta Unidad Funcional se centra en la ejecución de las 6,27 Has de compensación y 3 años de mantenimiento que deben ser ejecutadas por el Concesionario, presentando avances en los procesos de concertación con las 4 comunidades que deben participar en el mismo, Villa Gloria, La Boquilla, Puerto Rey y Tierra Baja.

Adicionalmente, se debe tener presente que mediante Auto 6513 del 31 de julio de 2025 la Autoridad Ambiental ordenó el inicio de un proceso sancionatorio ambiental contra el titular de la Licencia Ambiental, Concesión Costera Cartagena Barranquilla por no cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar. Por lo que se realiza seguimiento a este proceso en el numeral 10.9 Proceso Sancionatorio Ambiental. En el periodo, esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000724-16022026 con radicado ANI No. 20264090199962 del 18 de febrero de 2026, reiteró al Concesionario la solicitud realizada mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000672, relacionado con la presentación de un plan de acción para atención y cierre definitivo del requerimiento realizado por la ANLA mediante numeral 3 artículo segundo del Auto No. 11374, esto es la exigencia de la Autoridad de culminar la calzada de servicio conforme fue autorizado en la Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución No. 1290 de 2015.

10.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 5

PMA (KM 0+000 AL KM 16+500)

El seguimiento asociado a esta Unidad Funcional corresponde al cumplimiento de la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1383 de 2015. No obstante, finalizada la construcción de las obras autorizadas en el instrumento de manejo ambiental y cumplidas las obligaciones asociadas a la misma, como se mencionó anteriormente, el Concesionario solicitó mediante ICA No. 20 radicado ante ANLA el pasado 27 de febrero de 2026, el cierre del expediente asociado. Por lo anterior, se realizará seguimiento al pronunciamiento de la Autoridad frente a esta solicitud.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	En el periodo no aplica seguimiento a esta ficha de manejo ya que las actividades constructivas finalizaron y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-T-1.2-03 Manejo de Taludes y Terraplenes	Respecto a esta ficha no se presentan observaciones. Los taludes generados por la construcción del puente fueron protegidos mediante concreto lanzado y el suelo expuesto fue revegetalizado mediante grama en tapete y veraneras. A la fecha no se encuentra activa esta ficha por la finalización de las obras y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-PTCA- 1.4-05 MA-FM-1.3-04, Manejo de Fuentes de Materiales	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se empleó la fuente de material autorizada por ANLA en la licencia ambiental -Polígono K7+000. Adicionalmente el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-PTCA- 1.4-05 Manejo Plantas de Trituración, Asfalto y Concreto	Esta ficha no se activó por las actividades constructivas de Intersección Caracolí ya que no se emplea el polígono autorizado por ANLA en la licencia ambiental - Polígono K12+000 para instalación de plantas.
MA-PATA-1.5-06 Manejo Patios de Almacenamiento y Talleres de Mantenimiento	Estas fichas de manejo no se encuentran activas, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA-MEC-1.6-07 Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	
MA-RL-1.7 -08 Manejo de residuos líquidos	
MA-RSDIE-1.8-09 Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA– MP- 1.9-10 Paisaje – Reconformación Morfológica	
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía	Estas fichas de manejo no se encuentran activas, dado que se encuentran finalizadas las actividades constructivas de Puente Caracolí y el Concesionario solicitó cierre del expediente ante ANLA mediante ICA No. 20.
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	
MA-FER -3.1-15, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	
MB – FL-5.2-18 Manejo de flora	
MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal.	Esta ficha de manejo ambiental fue declarada como cumplida por la Autoridad Ambiental, dado que se declararon cumplidas las obligaciones aplicables y no es necesario continuar realizando el control y seguimiento.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	
MB-AF-5.4-20, Protección y Conservación de Hábitats	
MB-CPAFP-8.3-25, Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que el Concesionario ejecutó el 100% de las medidas compensatorias derivadas de la licencia ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies en Veda y/o amenazadas	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Sin embargo, es preciso indicar que a la fecha no se encuentra pendiente ejecutar acciones de esta ficha.

Tabla 5. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional las fichas y obligaciones asociadas se encuentran cumplidas en su totalidad de acuerdo con lo reportado en el ICA No. 20 en el que se presenta el informe final de cierre, se espera concepto de la Autoridad frente al archivo del expediente asociado.

10.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 6

PMA UF6 (KM 16+500 AL KM 36+700)

Al igual que en la Unidad Funcional 1 y 2, se presenta un seguimiento parcial de algunas fichas ambientales teniendo en cuenta que, una vez finalizadas las actividades de construcción se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 1382 de 2015 y sus modificaciones. A continuación, se detallan las fichas que se mantienen con seguimiento durante la etapa de operación y mantenimiento hasta lograr el cierre definitivo ante la Autoridad Ambiental.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-DLD -1.1-02, Manejo y Disposición de Materiales Sobrantes de Excavación, Lodos y Demolición	Esta ficha continua en seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental, teniendo en cuenta el estado de atención de los requerimientos reiterados mediante Acta No. 449 del 2024, relacionados con las obras pendientes por ejecutar en la ZODME K27+400 de esta Unidad Funcional para garantizar el adecuado manejo de aguas de escorrentía y conformación del terreno se encuentra pendiente por atención la ejecución de las obras correspondientes en dicha ZODME. Estos requerimientos fueron reiterados mediante Acta de oralidad No. 0762 del 09 de octubre de 2025 por parte de ANLA. Esta Interventoría realizó seguimiento al cronograma presentado para la ejecución de obras en este sitio, las cuales están previstas finalizar en el mes de marzo de 2026. En el periodo se evidencia avance de las intervenciones en la ZODME K27+400 con la construcción del canal para manejo de escorrentía, como se aprecia a continuación. 

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	Esta Interventoría realiza seguimiento al proceso constructivo y la finalización de actividades previstas para el mes de marzo de 2026 y corroboró el reporte de actividades ante la Autoridad Ambiental en el ICA No. 19, presentado el 27 de febrero de 2026.
MA-T-1.2-03, Manejo de Taludes y Terraplenes.	Esta ficha de manejo continua en seguimiento por la Autoridad Ambiental y a la fecha se encuentran pendiente por atender requerimientos reiterados recientemente mediante el Acta de oralidad No. 0762 del 09 de octubre de 2025, relacionados con la atención de taludes inestables en 10 sitios críticos identificados en la UF6. Esta Interventoría realiza seguimiento al cumplimiento de las actividades requeridas para cumplimiento del plazo de cura no objetado por la Entidad mediante radicado ANI 20254091603822 del 18 de diciembre de 2025. De acuerdo con el plazo otorgado, el Concesionario debe ejecutar las obras de estabilización en los 10 sitios criticos conforme a los EyD remitidos en un plazo de 10 meses. En el periodo se evidencia avance en las intervenciones en el PR 19+100 CI.  
MA-PTCA -1.4-05, Manejo de Plantas de Trituración, Mezcla asfáltica y Concreto	Mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025, la ANLA da por cumplidas y concluidas los requerimientos pendientes asociados a esta ficha, relacionados con el predio Loma China, tras la revisión del documento presentado en el que consta el recibo de la infraestructura por parte del propietario del predio y su solicitud de no realizar siembra de árboles.

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MA-MP-1.9-10, Paisaje - Reconformación Morfológica	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Es decir, se presentan los requerimientos relacionados con la estabilización de los taludes que presentan daños estructurales o procesos erosivos.
MA – AS-4.1-16, Compensación por Afectación del Recurso Suelo	El seguimiento indicado en la Ficha Manejo de Taludes y Terraplenes aplica a la implementación de esta ficha ambiental. Así mismo, el avance correspondiente al inicio de las intervenciones para estabilización en los sitios críticos identificados.
MB-FA-5.3-19, Manejo de fauna **MB-AF-5.4-20, Manejo del Aprovechamiento Forestal**	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-CPPB-8.1-23, Compensación por pérdida de Biodiversidad	Se describe en el avance en el capítulo de compensaciones. Se registra como dato importante que en el ICA 17 el Concesionario presentó el plan de compensación del medio biótico con los ajustes solicitados en la Resolución 810 de 2024. Dichos ajustes fueron evaluados por la ANLA durante el último seguimiento realizado a la Unidad Funcional 6, cuyo resultado se formalizó en el Acta No. 762 del 9 de octubre de 2025. En esta acta, la Autoridad estableció nuevos requerimientos relacionados con el Plan de Compensación, los cuales fueron atendidos recientemente por el concesionario y presentados mediante el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) No. 19 radicado el 27 de febrero de 2026, por lo que se espera pronunciamiento de ANLA sobre el particular. Respecto a la entrega del predio Calacoto, el Concesionario radicó ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el acta para entrega de los predios Las Palmitas y Calacoto mediante comunicación D-1832 del 08 de octubre de 2025. A la fecha no se cuenta con pronunciamiento por parte de la CRA, el Concesionario programó reiteración para el mes de marzo de 2026.
MB-CEF-8.2-2-24, Conservación de Especies Faunísticas Bajo algún Grado de Amenaza	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de este programa.
MB-CPAFP-8.3-25, compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística	En cumplimiento a la obligación contenida en la resolución 0810 de 2024, expedida por ANLA, el Concesionario presentó el plan de aprovechamiento forestal ajustado en el ICA No. 19, radicado ante ANLA el 27 de febrero de 2026.
MB-CEV-9.1-26, Conservación de Especies de Flora Amenazada	Mediante oficio CRA 003281 del 17 de junio de 2024, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico certificó el cumplimiento de la medida relacionada con la restauración del área predio CUBA LAS DOS G. Con base a esta información la Autoridad declara cumplida y concluida la obligación relacionada con esta ficha mediante Acta 0762 de 2025.
MB – CEV-9.2-26 Manejo de Flora epífita vascular y no vascular, y especies forestales en veda	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA declara cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones: Resolución 2086 del 21 de septiembre de 2015 Numerales 3, 5 y 6 del artículo cuarto Literales a), b), c) y d) del numeral 2 de artículo quinto Literales a) y b), del numeral 3 de artículo quinto Artículo octavo Adicionalmente, debido a las modificaciones de la licencia ambiental de esta UF, aún se encuentra pendiente por ejecutar una compensación por aprovechamiento de especies de mangle. Es importante precisar que mediante Resolución no. 0810 del 08 de mayo de 2024, la ANLA acepta la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, consistente en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
	nacional, sobre Bosque de Manglar, actividad que deberá iniciar en un término máximo de 6 meses. Sin embargo, la ANLA solicitó ajustes al plan, el cual fue presentado en el ICA 17. Finalmente, mediante el Acta No. 762 del 9 de octubre de 2025, se dio cumplimiento definitivo a los requerimientos relacionados con este plan. En consecuencia, el Concesionario continua en el proceso contractual para contratación de la ejecución del plan de compensación, esta Interventoría realiza seguimiento para el inicio de la ejecución del plan.
MB – PCH-6.1-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, la cual, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MB-PHC-6.1-2.1, Programa de mallorquín y/o reforestación	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA-T-1.2-04, Manejo de fuentes de materiales.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023, la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11. de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, esta obligación corresponde al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental propuestas en el PMA específicamente para cada ficha de manejo e indica expresamente estas fichas para las que, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte la Autoridad continuar efectuando control y seguimiento. Es decir, dentro de estas obligaciones excluidas se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-MEC-1.6-07, Manejo de Materiales y Equipos de Construcción.	
MA-RL-1.7-08, Manejo de residuos líquidos	Mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA de conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de seguimiento 3683 del 5 de junio de 2024 da cierre a la obligación contenida en el Artículo 11 de la Resolución 1383 de 2015, el cual se refiere al cumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el PMA, pues según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento a estos programas.
MA-RSDIE-1.8-09, Manejo de Residuos Sólidos Domésticos, Industriales y Especiales	
MA – CCA-2.1-11, Manejo de cruce de los cuerpos de agua.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – E-2.2-12, Manejo de escorrentía.	El seguimiento realizado a las obras pendientes por ejecutar en la ZODME del K27+400 se relacionan con esta ficha de manejo ambiental, dado que corresponden a obras para manejo de aguas de escorrentía. En el mes de febrero de 2026, se reporta avance en la construcción del canal para manejo de escorrentía en el sitio.
MA – MRH-2.4-14, Manejo del recurso hídrico subterráneo.	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra el seguimiento al presente programa.
MA – MRH-2.4-13, Manejo de Fuentes de Emisiones y Ruido	Dada la etapa de operación y mantenimiento y que las medidas relacionadas a este programa se cumplieron en un 100%, para el presente informe no aplica el seguimiento a esta ficha. En el periodo no se realizaron actividades relacionadas con esta y ficha y se espera el cierre por parte de ANLA.
MB-RCVD-5.1-17, Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y descapote	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 11 de la Licencia ambiental Res. 1383 del 2015, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento. Dentro de estas obligaciones se encuentra la implementación y seguimiento de estos programas.
MB-FL-5.2-18, Manejo de flora	
MB – PCH-6.2-21 Programa de Protección y Conservación de Hábitats	

FICHA DE MANEJO	ESTADO DE SEGUIMIENTO
MB – PCH-6.2-22 Programa de Protección y Conservación de la ronda de la ciénaga de mallorquín	Mediante Acta 757 del 30 de octubre de 2023 la ANLA realiza cierre a la obligación contenida en el artículo 6 de Res. 618 del 2019, relacionada con la implementación del presente programa.
MB–RR-7.1-22 Programa de Revegetalización y/o reforestación	Los requerimientos relacionados con el manejo de los taludes aplican también para esta ficha, por tanto, corresponde ejecutar las obras de estabilización y revegetalización de los taludes que presentan daños estructurales.

Tabla 6. Fichas Y Actividades Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En conclusión, para esta Unidad Funcional se encuentran pendiente por atención requerimientos relacionados con la estabilización de taludes y obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME del K27+400. Adicionalmente se encuentra pendiente el cierre del requerimiento realizado por ANLA respecto al recibo de los predios adquiridos en el marco de las compensaciones ambientales (Calacoto, Las Palmitas), sobre lo cual se espera pronunciamiento por parte de la CRA.

Se encuentra pendiente además la ejecución del plan de compensación por aprovechamiento de especies en veda, actividad que se encuentra en proceso de contratación para iniciar su ejecución.

Así mismo, se encuentra pendiente la aprobación final del plan de compensación del medio biótico por parte de ANLA, cuyos ajustes fueron presentados mediante el ICA No. 19 en el mes de febrero de 2026.

Finalmente se encuentra pendiente la aprobación de ANLA del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística presentado el 27 de febrero de 2026 a la Autoridad, en atención a la obligación contenida en la Resolución No. 0810 de 2024.

10.4 PAGA UNIFICADO UF 1, 2, 3, 4, 5 Y 6

Programa 1. Desarrollo y aplicación de la Gestión Ambiental	
Proyecto 1. Conformación del Grupo de Gestión Ambiental.	En el mes de febrero de 2026, se realizó verificación del cumplimiento de las medidas ambientales establecidas en el PAGA, mediante la ejecución de los programas y el cronograma aprobado, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la gestión ambiental del proyecto, así como la asignación del personal adecuado para la etapa de operación y mantenimiento. Se confirmó que el grupo de Gestión Socio Ambiental se mantuvo activo durante este periodo. Este grupo tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las normativas sociales y ambientales nacionales, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas y el contrato de concesión firmado con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), además de coordinar e implementar las medidas sociales y ambientales definidas en el Plan de Manejo Ambiental. En el mes de febrero de 2026, se llevaron a cabo las capacitaciones ambientales siguiendo el calendario establecido en los informes trimestrales.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Conformación del equipo socio ambiental = SI *Informe de gestión socioambiental presentados en fecha establecida / Informe de gestión socioambiental proyectados = 100%; 45/45= 100%*	
Proyecto 2. Cumplimiento de los Requerimientos Legales.	La Interventoría continúa el proceso de verificación de los proveedores utilizados por el Concesionario con la finalidad de velar por que estos cumplan con los requisitos legales y cuenten con los permisos ambientales vigentes, lo cual es corroborado en el Informe Trimestral de gestión socioambiental. En febrero de 2026, se verificó que los proveedores utilizados para diversas actividades contaran con los documentos mineros y ambientales actualizados. Además, se sigue realizando el seguimiento de los permisos ambientales relacionados con las actividades de operación y mantenimiento, tal como se detalla en el anexo 10 gcsp-f-116 de permisos ambientales.

A continuación, se presenta el listado de los gestores utilizados por el Concesionario para la gestión de residuos sólidos y líquidos.

Gestor autorizado	Tipo licencia	Acto administrativo
CARIBE VERDE	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 0229 del 18 de marzo de 2015 – Resolución de Cesión de limpieza ambiental 0484 del 08 de julio de 2005 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE
TRIPLE A E.S. P	Disposición final de los residuos sólidos	Resolución 049 del 22 de febrero de 2017 – Corporación Autónoma Regional del Canal del Atlántico – CRA
DESCONT S. A	Recolección de residuos biológicos	Licencia Ambiental No. 134 de 2005, otorgada por el Corporación Autónoma Regional para la Meseta de Bucaramanga
CI RECYCLABLES	Recolección de residuos eléctricos	Licencia Ambiental según Resolución 548 del 2009 y 388 del 2011 otorgada por EPA Cartagena.
RECITRAC S. A	Recolección de residuos líquidos y sólidos peligrosos	Licencia ambiental 1263 de 2018, otorgada por EPA Barranquilla verde.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Quejas y /o reclamos por el aprovechamiento de los recursos naturales= 100%
No se han presentado requerimientos de este tema durante este periodo conforme a lo verificado con el área social.
Número de requerimientos cumplidos/ número de requerimientos aplicables= 100%
El concesionario ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental.
Permisos y/o autorizaciones Requeridas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.
Permisos y/o autorizaciones obtenidas / Permisos y/o autorizaciones necesarias = 100%
El Concesionario cuenta con los permisos requeridos para el desarrollo de las actividades ejecutadas.

Programa 2. Actividades de mantenimiento

Proyecto 1. Manejo Integral de Materiales.

En el mes de febrero de 2026, la Interventoría realizó recorridos a lo largo del corredor vial con el fin de verificar la gestión adecuada de los materiales empleados en el Proyecto. En estos recorridos se evidenció el adecuado manejo de los materiales empleados por el Concesionario.



EVALUACIÓN DEL INDICADOR

*Medidas implementadas para cada tipo de material / total medidas establecidas*100= 8/10=80%*

Proyecto 3. Señalización Frentes de Obras y Sitios Temporales.

En el mes de febrero de 2026, como parte del seguimiento al proyecto, se realizaron recorridos para verificar la señalización instalada en los frentes de obra activos por actividades de operación y mantenimiento en el corredor vial.

Estas labores incluyen el barrido y limpieza de la vía, la recolección de residuos en los márgenes, la rocería de las zonas comunes y trabajos en los puntos activos de la obra, así como intervenciones puntuales por mantenimiento de la carpeta asfáltica u obras hidráulicas, asegurando que se cumplieran las medidas mínimas de señalización requeridas.

	El Concesionario es responsable de instalar la señalización vertical y horizontal conforme al manual de señalización establecido. 
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Áreas de trabajo Señalizadas=100% *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.* *No. de áreas señalizadas en todos los sitios propuestos = 100%* *El Concesionario realizó la instalación de la señalización de obra de acuerdo con lo estipulado en el PMT.*	
Proyecto 4. Manejo y Disposición Final De RCDs y Lodos	La Interventoría verificó que los materiales sobrantes se encuentren acopiados según su tipo y que se cumpla con el tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros o materiales sobrantes secos en el espacio público, que es de 24 horas. Si los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) no pueden ser retirados dentro de este plazo, la Interventoría verifica que el acopio se realice en un sitio de almacenamiento temporal que no interfiera con el tránsito vehicular ni peatonal, y que no esté ubicado cerca de asentamientos humanos, cuerpos de agua, vegetación boscosa, laderas o zonas inclinadas. Durante los recorridos realizados en el mes de febrero de 2026, no se identificaron desviaciones respecto al manejo de los RCD generados por el Proyecto.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Total, de medidas requeridas/ Total de medidas implementadas = 10/10=100% *Total, de volumen retirado y dispuesto en sitio autorizado/Total volumen generado por el deslizamiento =100%* *El Concesionario realizó la adecuada disposición de RCD, el cual fue dispuesto en los sitios autorizados para tal fin.* *Total, volumen aprovechado / Volumen útil generado=100%* *Debe evaluarse para cada tipo de material=100%* *El Concesionario realizó el aprovechamiento de RCD en actividades propias de obra.*	
Proyecto 5. Manejo y Disposición Final de Residuos	La Interventoría verificó que el manejo y clasificación de los residuos sólidos se realizara de acuerdo con el código de colores establecido en la Resolución No. 2184 de 2019, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente. Para este fin el Concesionario cuenta con puntos ecológicos instalados en los frentes de obra, áreas de servicio y estaciones de peaje y pesaje.

Sólidos Convencionales y Especiales.	
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Volumen de residuos ordinarios dispuestos/ Volumen de residuos ordinarios generados =100% *El Concesionario realizó el adecuado manejo de los residuos sólidos convencionales y especiales generados.* *Volumen de residuos reciclables gestionados/ Volumen de residuos reciclables generados =100%* *El Concesionario realizó el adecuado manejo y tratamiento de los residuos reciclables generados.* *Volumen de residuos peligrosos gestionados/ Volumen de residuos peligrosos generados =100%* *El Concesionario realizó la adecuada gestión de los residuos peligrosos generados.*	
Programa 3. Gestión hídrica	
Proyecto 1. Manejo de Aguas Superficiales	En el mes de febrero de 2026 no se reportan actividades cercanas o en cuerpos de agua. Las intervenciones en el cauce de Arroyo Juan de Acosta, puente sobre el PR 74+900 de la UF3 ya finalizaron. Sin embargo, aún se espera la emisión del acto administrativo que otorgue el permiso de ocupación de cauce.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de requerimientos por afectación cuerpos de agua=0=100%	
Proyecto 2. Manejo de Residuos Líquidos, Domésticos e Industriales	Durante el periodo se llevaron a cabo recorridos con el fin de verificar el manejo de los residuos líquidos, tanto domésticos como industriales, generados en las distintas unidades funcionales del proyecto. Se observan unidades sanitarias en las básculas de las siguientes Unidades funcionales UF3, UF5 y UF6 y en los peajes de las UF1 y 2, UF3, UF4, UF5 y UF6. La Interventoría verificó los certificados de disposición de aguas residuales presentados por el Concesionario en el informe trimestral No. 45. En los recorridos de obra adelantados por la Interventoría, se realiza seguimiento constante al manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales en las diferentes unidades funcionales.



En el periodo no se realizaron requerimientos, quejas o reclamos por el manejo de residuos líquidos.

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

Número de requerimientos, quejas y reclamos por manejo inadecuado de los residuos líquidos=100%
No se generaron requerimientos en cuanto a este tema.
*Volumen de residuos líquidos generados, recolectados por empresa especializada y autorizada / Volumen de residuos líquidos generados) *100=100%*
El Concesionario gestionó adecuadamente los residuos líquidos domésticos generados.

Programa 4. Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Proyecto 1. Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal.	En el mes de febrero de 2026, como parte del seguimiento a las obligaciones de operación y mantenimiento del corredor, la Interventoría realizó seguimiento a la solicitud realizada al Concesionario de abstenerse de realizar podas en las Unidades Funcionales 3 y 4, hasta tanto no se obtengan las respectivas autorizaciones por parte de las Autoridades Ambientales, con el cumplimiento previo de la gestión asociada para el respectivo tramite de solicitud de permiso. Lo anterior, so pena de dar inicio al proceso para imposición de multas del que trata el contrato de concesión. En el Informe trimestral No. 45, el Concesionario informó que finalizó el inventario forestal en la jurisdicción del departamento del Atlántico, correspondiente a la identificación de los árboles cuyas ramas se encuentran orientadas hacia la vía y que, por su condición, podrían requerir actividades de poda y actualmente adelanta la revisión catastral apoyada en la tira predial, con el fin de determinar con precisión cuáles de los individuos arbóreos se encuentran dentro del derecho de vía y cuáles se localizan en predios privados. Esta verificación es indispensable para establecer las competencias y proceder con los trámites respectivos ante la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA).

EVALUACIÓN DEL INDICADOR

No. de árboles con tratamiento de cicatrización/ No. de árboles Podados=100%
No se requirieron labores de poda o tala durante el periodo evaluado.
Volumen de material dispuesto/ Volumen de material removido = al 100%
No se requirieron labores de tala o poda durante el periodo evaluado, por lo tanto, no se generó material vegetal.

Proyecto 3. Protección de Fauna	En el periodo se realizó una capacitación en la Institución Educativa de Arroyo de Piedra, con el fin de sensibilizar a la comunidad respecto al atropellamiento fauna, esto como medida de mitigación por los eventos de atropellamiento de cangrejo azul registrados en el PR 19+200 de la UF3.

	
ELUACIÓN DEL INDICADOR	
Número de especies reubicadas y/o rehabilitadas /Número de especies capturadas por encuentros fortuitos=100% *No se realizó captura y traslado de especies en el periodo evaluado.*	
Programa 5. Manejo de instalaciones asociadas al proyecto	
Proyecto 1. Colocación, Funcionamiento y Desmantelamiento de Campamentos y Sitios de Acopio	En el mes de febrero de 2026, la Interventoría realizó recorridos de inspección para verificar el funcionamiento de los centros de operaciones y áreas de servicio de cada unidad funcional, asegurándose de que se cumplan las medidas ambientales y de seguridad requeridas para una operación segura. Para las actividades de operación y mantenimiento, la Concesión cuenta instalaciones fijas de las estaciones de peaje, pesaje y áreas de servicios, con que cuenta cada unidad funcional, se realizó recorrido verificando el estado actual del Centro de Control y Operaciones y área de servicio de las Unidades Funcionales 5 y 6, observando adecuado orden y aseo y señalización, además se cuenta con servicio de ambulancia para atender cualquier evento que se presente en cada corredor vial.
EVALUACIÓN DEL INDICADOR	
Número campamento desmantelados a satisfacción/ Número total de campamentos instalados=100% *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al desmantelamiento de campamentos.* *Numero de medidas propuestas/número de medidas cumplidas *100=100%* *El Concesionario realizó las actividades y medidas correspondientes al manejo de campamentos.*	
Proyecto 3. Manejo de Maquinaria y Vehículos.	El Concesionario llevó a cabo inspecciones a los equipos y maquinarias vinculadas al proyecto, con el fin de cumplir con las obligaciones de operación y mantenimiento del contrato, lo cual se detalla en el anexo 9 del informe trimestral socioambiental. Según el formato INT-77, se inspeccionó el equipo mínimo del Proyecto. Adicionalmente, I2esswa Interventoría realizó inspecciones a vehículos y ambulancias que se encontraban en el proyecto durante el mes de febrero de 2026. Esta información se relaciona en el capítulo del componente SST.
Número de accidentes ocurridos por manejo de maquinaria y vehículos = 100% *No se presentaron accidentes por causa de maquinaria y equipos durante el periodo evaluado.* *Número de medidas propuesta/ Número de medidas implementadas * 100=100%* *El Concesionario implementó las medidas correspondientes al manejo de maquinaria y equipos.*	

Finalmente, esta Interventoría presenta los indicadores asociados a cada una de estas fichas de manejo ambiental e instrumento de manejo en el anexo 6- Ambiental, en cumplimiento a las funciones de supervisión, destacándose en general el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA para esta etapa de operación y mantenimiento.

10.5 CONTROL DE PAGOS DE ACTOS RESOLUTIVOS A ENTIDADES AMBIENTALES

Dentro del seguimiento realizado por esta Interventoría, se realiza el diligenciamiento del Formato Control de Pagos Ambientales, el cual se presenta en el anexo 6-Ambiental que muestra el histórico de cobros recibidos y su respectivo control de pagos.

En el periodo se recibió mediante comunicación D-259 del 18 de febrero de 2026, el soporte de pago del valor cobrado por ANLA mediante Auto No. 11353 de 2025, por valor de $61.199. 000, por concepto de seguimiento documental para el año 2025, en el desarrollo del Instrumento de Manejo y Control Ambiental Licencia Ambiental UF1 y 2.

10.6 SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES

A continuación, se presenta el consolidado de la subcuenta Número 31-327608-79, según reporte de la fiduciaria con corte a la fecha de certificación del 28 de febrero de 2026.

SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
Pago de proveedores flujo de caja	$11.074.073.427
Saldo disponible subcuenta	$19,504,576,826.03
Saldo base después de la distribución anticipada	$ 17.017.676.403,17
Pagos registrados en el periodo	$ 0

Uso de la subcuenta	32 %

Tabla 7. Estado De Uso De La Subcuenta Compensaciones Ambientales - Fuente: Elaboración Propia.

En el periodo se registra pago por un valor de $ 63,697,609.00 al proveedor AQUABIOSFERA S.A.S, y por pago de impuestos un valor de $ 8.390.0000 con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales. Este pago fue aprobado por esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000597-11122025 del 12 de diciembre de 2025 por un valor de $60.577.851,00. En el anexo 6-Ambiental, se presenta el extracto de la subcuenta correspondiente al mes de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que se presenta el pago por un valor superior a lo aprobado, el próximo mes de marzo de 2026 se solicitará el reintegro del valor pagado por concepto de impuestos.

Adicionalmente, en el periodo, esta Interventoría solicitó al Concesionario una proyección de los pagos pendientes por realizar con cargo a la subcuenta compensaciones ambientales, solicitud atendida mediante comunicación D-357, la cual se presenta en el anexo 6- Ambiental, carpeta correspondencia.

Como se puede apreciar en este documento, de acuerdo con lo previsto por el Concesionario, el valor por pagar con cargo a esta subcuenta asciende a $ 8.665.294.066,70 incluyendo posibles valores asociados a compensaciones en la etapa de operación y mantenimiento.

10.7 INFORME DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Esta Interventoría recibió copia de los Informes de Cumplimiento Ambiental que se relacionan a continuación, algunos de los cuales cuentan con verificación preliminar inicial VPI por parte de la Autoridad Ambiental, ANLA. En el periodo, el Concesionario presentó los informes de cumplimiento ambiental No. 19 de la UF6 y No, 20 de la UF1y 2 y UF6 ante la Autoridad Ambiental.

UF	ICA No.	VPI Cumple	Observaciones
1 y 2	18	Radicado ANLA 20254700143431 del 07 de marzo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-417 del 28 de febrero de 2025
5	18	Radicado ANLA 20254700194091 del 26 de marzo de 2025- No conforme Radicado ANLA 20254700360071 del 23 de mayo de 2025 – Conforme	Presentado mediante comunicación D-416 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-700 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
6	17	Radicado ANLA 20254700255431 del 15 de abril de 2025 No conforme Radicado ANLA 20254700363211 del 26 de mayo de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-415 del 28 de febrero de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-702 del 28 de abril de 2025 atiende las observaciones de la Autoridad
1 y 2	19	Radicado ANLA 20254700931561del 31 de octubre de 2025 Conforme	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025
5	19	Radicado ANLA 20254700870911 del 20 de octubre de 2025 No conforme Radicado ANLA 20264700095491 del 30 de enero de 2026 Conforme	Presentado mediante comunicación D-1516 del 28 de agosto de 2025 El Concesionario mediante comunicación D-2118 del 20 de noviembre de 2025, atiende las observaciones de la Autoridad
6	18	Radicado ANLA 20254700901661del 24 de octubre de 2025 No conforme	Presentado mediante comunicación D-1517 del 28 de agosto de 2025 con alcance mediante comunicación D-1527 del 29 de agosto de 2025 D-2156 del 27 de noviembre de 2025, atiende las observaciones de la Autoridad
1 y 2	20	No aplica	Presentado mediante comunicación D-341 del 27 de febrero de 2026.
5	20	No aplica	Presentado mediante comunicación D-340 del 27 de febrero de 2026
6	19	No aplica	Presentado mediante comunicación D-342del 27 de febrero de 2026

Tabla 8 Informes de Cumplimiento Ambiental – Fuente: Elaboración propia

10.8 PROCESO SANCIONATIORIO AMBIENTAL

A la fecha de elaboración del presente informe se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 de 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2. A continuación se describe el detalle de este:

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
SAN0073-00-2025	LAV0011-00-2015 – UF 1 y 2	1. No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en	En el periodo, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000445-06102025 del 14 de octubre de 2025, esta Interventoría da respuesta a la comunicación D-1707 del 29 de septiembre de 2025, mediante la cual el Concesionario indica:

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
		la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.	*"(…) los hechos que se investigan por parte de la Autoridad Ambiental tienen origen en el Otrosí No.9 al Contrato de Concesión que fue suscrito entre el Concesionario y la ANI de mutuo acuerdo. (…)"* *"(…) debe ponerse de presente la responsabilidad que le asiste a la ANI en relación con este procedimiento sancionatorio ambiental, a raíz de la obligación de colaboración que tiene para con el Concesionario, y de las obligaciones de coordinación que tiene con las otras entidades del aparato estatal, incluyendo la Autoridad Ambiental en cuestión. (...)"* La Interventoría indica que conforme a las cláusulas 12 y 18 del Otrosí No. 09 al Contrato de Concesión, el esquema de riesgos no fue modificado ni los apéndices ambiental y social, los cuales asignan la gestión ambiental y social en cabeza del Concesionario, encontrándose dentro de los riesgos de esta gestión los efectos favorables y desfavorables de la ejecución defectuosa de la misma. Por otra parte, mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000474-21102025 del 21 de octubre de 2025, se solicitó al Concesionario la modificación de la Licencia Ambiental otorgada para la UF1 y 2, de tal manera que las obras autorizadas correspondan al alcance actual del Contrato de Concesión. Dado que no se ha obtuvo respuesta por parte del Concesionario, se reiteró la solicitud mediante comunicación con radicado ANI 20254091601502 del 17 de diciembre de 2025, la solicitud consiste en iniciar las gestiones para tramitar la modificación de la licencia ambiental,

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
			remitiendo un cronograma en un plazo de 10 días hábiles. Mediante comunicación D-31 de 2026, el Concesionario dio respuesta a la solicitud de la Interventoría indicando que no procede la solicitud de modificación de licencia porque no ha sido requerido por la Autoridad.
		2. No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a: • Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica. • Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación. • Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados. • Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.	En el mes de octubre de 2025, en el marco de la visita de control y seguimiento ambiental desarrollada por ANLA, el Concesionario con su equipo consultor expuso los detalles del estudio realizado, aclarando cada una de las respuestas dadas al requerimiento de la Autoridad. Se espera que con las aclaraciones dadas se logre el cierre del requerimiento realizado, sin embargo, esto no anula el procedimiento sancionatorio en curso. Mediante Concepto Técnico No. 11193 acogido mediante Auto No. 11374 de 2025, la Autoridad Ambiental se pronuncia frente a la información aportada por el Concesionario señala deficiencias en la justificación de las condiciones de entrada, frontera e iniciales del modelo de transporte de sedimentos. La ANLA critica el uso de variables genéricas como viento, mareas y parámetros atmosféricos simplificados, y recalca que variables como radiación solar, humedad, temperatura y flujos de calor son fundamentales para representar adecuadamente la dinámica sedimentaria. Además, se considera insuficiente la argumentación basada en estudios previos (como el de CIOH 2008), ya que no abordan el transporte de sedimentos ni aplican al contexto específico de la Ciénaga de La Virgen. Se exige complementar la información

Expediente sancionatorio	Expediente Licencia Ambiental	Hechos investigados	Actuaciones
			con datos específicos sobre flujos sólidos, concentraciones suspendidas, granulometría y parámetros de erosión y deposición. Por lo anterior, la Autoridad mediante Auto 11374 de 2025 realiza nuevos requerimientos asociados a este estudio para determinar si la sedimentación de la zona proviene de la construcción y operación de la infraestructura del proyecto, o si responde a otros factores internos y externos de la cuenca.

Tabla 9 Procesos sancionatorios en curso

10.9 APROVECHAMIENTO FORESTAL AUTORIZADO

En el periodo esta Interventoría realizó seguimiento a las gestiones adelantadas por el Concesionario para tramitar la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal en las UF 3 y 4. El Concesionario reportó mediante Informe Trimestral No. 45 que finalizó el inventario forestal en la jurisdicción del departamento del Atlántico y actualmente realiza revisión de la tira predial con el fin de identificar que individuos se encuentran en predios privados y cuales se encuentran en el derecho de vía, información necesaria para la solicitud de permiso ante la Autoridad Ambiental. Se espera la radicación de las solicitudes de permiso en el próximo trimestre marzo, abril y mayo de 2026.

10.10 AVANCE PLANES DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS POR LEVANTAMIENTO DE VEDA

La Interventoría continúa con el seguimiento de las actividades establecidas en las compensaciones ambientales para cada una de las unidades funcionales, destacando que durante el periodo continúan en marcha las diferentes acciones de monitoreo y seguimiento en cumplimiento de los planes de mantenimiento, una vez finalizadas las etapas de establecimiento y siembra en las unidades funcionales 1 y 2, 3 y 6.

A continuación, se presenta el estado de avance de las medidas compensatorias impuestas por las Autoridades Ambientales en cada acto administrativo relacionado para las Unidades Funcionales del proyecto a corte 28 de febrero de 2026:

Unidad Funcional 1-2

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1290 de 2015
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 309 del 27 de marzo de 2017 Resolución 555 del 9 de marzo de 2022 Resolución 1742 del 09 de agosto de 2023

A la fecha ya se encuentra finalizada en su totalidad las fases de establecimiento forestal, seguimiento y monitoreo contempladas a cada polígono de siembra. Sin embargo, es preciso indicar que aún se encuentra pendiente por iniciar la compensación correspondiente al Suministro, siembra, mantenimiento y monitoreo de 6,27 Ha. de mangle en la ciénaga de la Virgen impuesta mediante Resolución 555 de 2022, por la cual se modifica el PCPB, aprobado por ANLA mediante resolución 1742 de 2023. En este periodo se realizaron reuniones con la comunidad de La Boquilla, quienes reclaman mayor participación que las comunidades de Tierra Baja, Puerto Rey y Villa Gloria, debido a que el área de compensación se encuentra en jurisdicción de La Boquilla, esta situación ha retrasado el inicio en campo de la compensación. A continuación, se presenta un esquema de las etapas del plan de compensación:

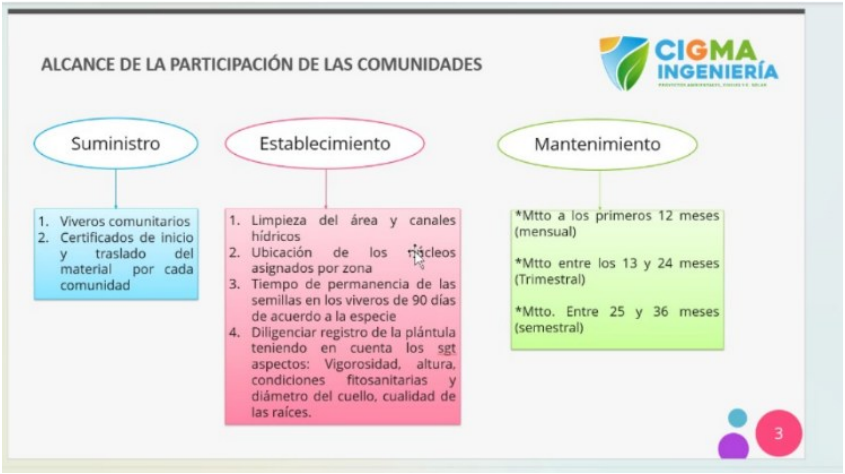


Ilustración 4 Etapas del plan de compensación

En la siguiente imagen se muestra la participación socializada a las comunidades negras.



Ilustración 5 Distribución de actividades con las comunidades

Respecto al proceso de cierre de la obligación cumplida, de las cuales se encuentra pendiente la certificación por parte de CARDIQUE respecto al cumplimiento de la compensación, se reporta el envío de la comunicación D-1744 por medio de la cual solicitan a ANLA la expedición del acto administrativo de cierre de la obligación establecida en la Resolución 00309 de 2017 por conducta concluyente, de acuerdo con las actas de visitas y reuniones llevadas a cabo con esta Corporación desde 2021 hasta 2024. De esta solicitud se destaca que mediante concepto técnico 008962 del jueves, 28 de noviembre de 2024 la ANLA indica:

"Por último, y considerando que las obligaciones no se pueden cerrar de manera parcial, se requiere que la concesión finalice el establecimiento y el mantenimiento de las 6,2795 has faltantes para poder dar por cumplida la presente obligación."

Es así como el Concesionario insistirá en el pronunciamiento de la Autoridad una vez se cumpla la totalidad de la compensación.

Plan de compensación:	Compensación por Poda
Acto administrativo aprobatorio.	Resolución 0979 de 2015- Resolución 0240 de 2018 - 0752 de 2021

A pesar de que el Concesionario ha reiterado a la Autoridad Ambiental CARDIQUE la solicitud de cierre del expediente relacionado, destacando que estas obligaciones ya se encuentran concluida y que la medida de la resolución 240 de 2018 fue recibida por esta autoridad en junio de 2021 y la de la resolución 0752 de 2021 en enero de 2023, mediante actas de reunión a la fecha no se ha obtenido respuesta de la Corporación frente al cierre de estos actos administrativos.

Estas compensaciones consistieron en la siembra y mantenimiento por seis meses de 4.520 plántulas de mangle y la implementación de 5 viveros bioclimáticos y 6 meses de puesta en marcha respectivamente.

Respecto a la resolución 0979 de 2015, mediante documento con Radicado CARDIQUE 3222 del 17 de junio de 2019, remitido a través de la comunicación D-1378 del Concesionario, la Autoridad Ambiental realiza el cese del seguimiento ambiental del presente acto administrativo, por cuanto se ha dado cumplimiento a las medidas impuestas por la Autoridad ambiental.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en el comité de seguimiento ambiental (5 junio de 2025), el Concesionario radicó mediante comunicación D-1121 del 07 de julio de 2025, solicitud de pronunciamiento ante CARDIQUE respecto al cierre del expediente Resolución 0240 de 2018. A la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de la Autoridad.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1767 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida correspondió al establecimiento de 1.158 plantas. La siembra a la fecha registra 89.6% de supervivencia, favorecida por procesos de regeneración natural que garantizan una diversificación de especies adecuadas para el manglar. Mediante Auto 10953 de 2024 la ANLA realiza requerimientos relacionados con esta autorización, así mismo declara cumplimiento de algunas obligaciones y excluye de seguimientos actividades ya cumplidas. Ver formato permisos ambientales en el Anexo 6- ambiental.

A continuación, se describen los requerimientos realizados:

Artículo segundo Auto 10593 de 2024

2. Elaborar un catálogo con la información generada a partir de una caracterización que permita establecer la diversidad de especies de epífitas no vasculares (líquenes), relacionadas con el ecosistema de manglar y con aquellas especies de porte arbóreo que se encuentran en el área de intervención. En cumplimiento al numeral 5 del Artículo Tercero de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

3. Realizar una caracterización de epífitas no vasculares dentro del área en proceso de restauración, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. En cumplimiento al numeral 2 del Artículo Séptimo de la Resolución 1767 del 6 de agosto de 2015.

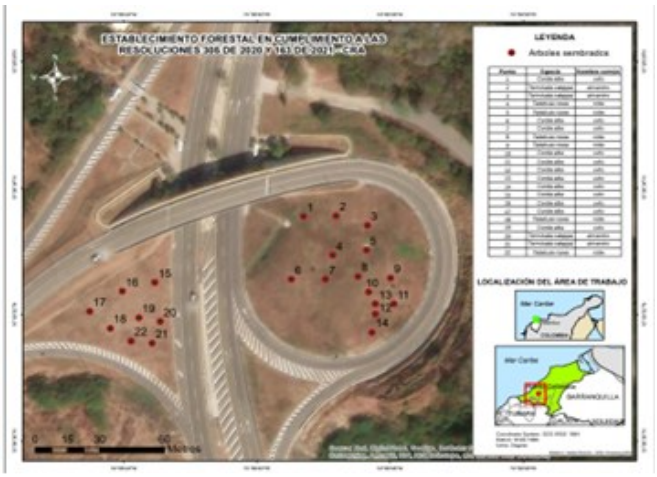
En el ICA 19 radicado ante ANLA el 28 de agosto de 2025, el Concesionario presentó informe de caracterización de epifitas, en cumplimiento a la obligación del numeral 3 del artículo antes mencionado. Respecto al cumplimiento de la obligación del numeral 2, el Concesionario remite respuesta de este requerimiento mediante comunicación D-2262 con radicado ANLA 20256201566082 del 15 de diciembre de 2025, tal como se plasma en el seguimiento realizado en el formato gcsp-f-116-permisos-ambientales-v5. Así las cosas, se espera el pronunciamiento de cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

Unidad Funcional 3

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 305 de 2020 y 0163 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	

La compensación consistió en la siembra de 22 árboles en la Intersección de Puerto Colombia y el mantenimiento por 3 años. Por lo anterior, el Concesionario remitió el informe final de cumplimiento de las resoluciones 305 de 2020 y 0163 de 2021 a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y solicitó el cierre y archivo del expediente mediante comunicación D-1215 del 18 de julio de 2025. Mediante Resolución No. 0796 del 2025, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA da por cumplida la medida compensatoria y ordena el cierre del expediente asociado al permiso de aprovechamiento forestal.

A continuación, se presenta la cartografía de los árboles plantados en la Intersección Puerto Colombia:



Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0893 de 2020 Resolución 0914 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1210 de 2022

Esta compensación correspondió a la construcción de un vivero comunitario en la comunidad de Villa Gloria, a la fecha se encuentra concluido en un 100% incluida la fase de operación y mantenimiento durante 6 meses de acuerdo con la Resolución 1210 de 2022. Así mismo se efectuaron estrategias de formación sobre el manejo y puesta en marcha, producción y comercialización del material vegetal a la comunidad beneficiada con el vivero. Esta medida finalizó en junio de 2022, en el mes de agosto se realizó visita de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Autoridad Ambiental – CARDIQUE. A la fecha no se ha obtenido respuesta de la solicitud de cierre de estos actos administrativos presentada por el Concesionario ante CARDIQUE, compromiso de la reunión llevada a cabo el mes de septiembre de 2023, por lo anterior, en el mes de diciembre de 2023, el Concesionario mediante comunicación con radicado CARDIQUE 2023-5563 del 13 de diciembre de 2023, reiteró la solicitud de cierre y archivo del expediente y posteriormente mediante comunicación D-1480 del 02 de octubre de 2024, con radicado CARDIQUE 2024-08523.

El Concesionario radicó solicitud de pronunciamiento ante la Corporación sobre el cierre del expediente resolución No. 0813 de 2020, 0914 de 2020 y 1210 de 2022, mediante comunicación D-1120 del 07 de julio de 2025. A la fecha no se ha recibido pronunciamiento por parte de CARDIQUE.

Unidad Funcional 4

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0827 de 2015 Resolución 0673 del 2016 Resolución 0349 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 513 de 2017

Mediante esta Resolución la Corporación Autónoma Regional del Atlántico realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0827 de 2015, 0673 del 2016 y 0349 de 2016,

consistente en la cancelación del siguiente valor: $ 514.473.778. Estas resoluciones son archivadas mediante la Resolución 0666 de 2018 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 0220 de 2016
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 837 de 2017

Mediante esta Resolución el Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde realiza novación de la medida compensatoria impuesta en la Resolución 0220 de 2016, consistente en la cancelación del siguiente valor: $32.114.262. Esta resolución fue archivada mediante la Resolución 1256 de 2018.

Unidad Funcional 5

Plan de compensación:	Compensación Por Aprovechamiento Forestal y ecosistemas diferentes a los naturales y seminaturales - Banco Totumo Bijibana.
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1383 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 338 de 2017

Respecto a esta medida compensatoria, se precisa que el Concesionario finalizó la ejecución de esta obligación ambiental, incluyendo la implementación de sus acciones tempranas. Se destaca que mediante el Acuerdo No. 12 del 29 de julio 2019, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA expidió la declaratoria del DRMI y consistió principalmente a un trabajo articulado con la comunidad para avanzar en las actividades señaladas a continuación:

ACCIÓN	AVANCE
Materialización y señalización DRMI	100%
Promoción y divulgación DRMI	100%
Proyecto meliponicultura	100%

Importante precisar que, la ANLA declaró cumplidas las obligaciones de la Resolución 338 de 2017 mediante el Acta de Reunión de Control y Seguimiento No. 468 del 26 de noviembre de 2020.

Plan de compensación:	Medidas de manejo por levantamiento de veda
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2085 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	

Esta medida fue concluida en un 100%. A razón de ello, la CRA expide la Resolución 0564 de 2023 del 04 de julio de 2023, por medio de la cual realiza el registro de una (1) hectárea de plantación protectora productora con 2.500 individuos de especies nativas a la sociedad CONCESIÓN

COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. con NIT: 900.763.355-8., correspondientes a Bosque Seco en el predio CUBA LAS DOS G, del municipio de Galapa – Atlántico. El número asignado para registro de la Plantación protectora productora a la sociedad es SDGA 0001.

Mediante Acta de oralidad No. 0912 del 07 de diciembre de 2023, la ANLA declara como cumplida o concluida la obligación relacionada con el registro de la plantación establecida por esta medida de manejo impuesta mediante el numeral 1 del artículo primero del Auto 11866 de 30 de diciembre de 2022. Así las cosas, esta obligación se encuentra cumplida por parte del Concesionario.

Unidad Funcional 6

Plan de compensación:	Compensación por pérdida de biodiversidad
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015
Acto administrativo aprobatorio	Resolución No 470 de 2018

Acción No. 1: Manglares
Esta compensación se encuentra cumplida en un 100% conforme a las medidas impuestas por dicha obligación, el control y mantenimiento será efectuado por Parques Nacionales Naturales, de acuerdo con los compromisos del Acta No. 17 del 20 de diciembre de 2022, en la cual se realizó la entrega formal del caño Las Playitas a la oficina de la Vía Parque Isla de Salamanca.

Adicionalmente, la ANLA indica en el concepto técnico No. 6373 del viernes 29 de septiembre de 2023 que el Concesionario dio cumplimiento a las obligaciones de compensación por pérdida de biodiversidad, como parte de la Acción No. 1: “rehabilitación hídrica del caño Las Playitas en el Vía Parque Isla de Salamanca”.

Acción No. 2: Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe
Las áreas aprobadas por la ANLA dentro de la Acción 2 en la Resolución 470 de 2018 corresponden a las adquiridas en el predio las Palmitas y el predio Calacoto ubicadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza - DMI, teniendo en cuenta que ya se encuentra finalizada la actividad de cercado de 86,03 Ha, para así completar las 149.61 Ha requeridas para el cumplimiento total de la compensación. Sobre el avance de esta medida compensatoria, ya se cuenta con escritura pública registrada ante la oficina de instrumentos públicos en calidad de cesión gratuita a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA y ejecución total del cercado para proceder con la solicitud de recibo del predio por parte de la Corporación.

Respecto a este plan de compensación, es importante destacar que mediante Acta 449 del 28 de junio de 2024, la ANLA requiere al Concesionario lo siguiente:

“Requerimiento 01: Presentar copia del Acta de entrega formal de los predios Las Palmitas y Calacoto, en el DRMI Luriza, en el municipio de Usiacurí, departamento del Atlántico, a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, contemplando todas las actividades desarrolladas para la adquisición de los predios. En cumplimiento del Parágrafo Segundo del Artículo Décimo Sexto de la Resolución 1382 del 29 de octubre de 2015.”

Mediante comunicación D-1936 el Concesionario informa que Mediante el comunicado D-1832 del 7 de octubre de 2025 (recibido CRA ENT-BAQ-0113712025), radicó la Escritura Pública No. 3567 del 14 de julio de 2023, la cual fue aclarada mediante la Escritura No. 8867 del 12 de diciembre de 2024.

Asimismo, reiteró a la Corporación que, a través del comunicado con radicado CRA No. 005977-2020 del 25 de agosto de 2020, fueron remitidas las Escrituras Públicas No. 5206 del 27 de diciembre de 2019 y No. 1007 del 30 de abril de 2020, mediante las cuales se cedieron a título gratuito los predios Las Palmitas y Santa María, ubicados en el DMI Luriza, con una extensión total de 149,61 hectáreas.

En virtud de lo anterior, en el comunicado D-1832-PC-25, el Concesionario solicitó a la CRA la expedición de la certificación de cumplimiento de las obligaciones ambientales asociadas a la implementación de la Acción No. 2: “Conservación – Bosques del Zonobioma Seco Tropical del Caribe”, establecida en la Resolución 470 del 6 de abril de 2018. A la fecha no se cuenta con respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, El próximo trimestre el Concesionario reiterará solicitud de pronunciamiento ante la CRA conforme fue informado en el Informe Trimestral No. 45.

Plan de compensación:	Compensación por aprovechamiento Forestal y Afectación paisajística
Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 1382 de 2015 Resolución 0859 de 2018 Resolución 0618 de 2019
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 1382 de 2015 Pendiente por presentación

Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Ciénaga de mallorquín – Resolución 1382 de 2015: Este plan de compensación consistió en la siembra de 7775 plántulas de mangle y su respectivo mantenimiento por tres años en la Ciénaga de Mallorquín, en cumplimiento al Artículo 11 de la Resolución 1382 del 2015 emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambiental ANLA. La plantación y el periodo de mantenimiento y monitoreo finalizó en el mes de agosto de 2023.

Mediante comunicación con radicado CRA 008156 del 28 de diciembre de 2023, esta Corporación certifica que las actividades de siembra de mangles realizada por la empresa Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., cumple con los requisitos técnicos de siembra y mantenimiento, logrando así que los individuos arbóreos hayan alcanzado la etapa adulta con buen prendimiento.

Plan de Compensación por Aprovechamiento Forestal del Bosque Seco Tropical, en el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Banco Totumo Bijibana, Municipio De Repelón, Departamento Del Atlántico - Resolución 0859 de 2018 y 0518 de 2019

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental fue modificada en varias oportunidades, es preciso indicar que por concepto de aprovechamiento forestal se han realizado compensaciones y a la vez se encuentra pendiente por ejecutar compensaciones, plan que fue presentado a ANLA, Autoridad que expidió la Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, producto de la evaluación realizada,

resolviendo no aceptar el plan presentado, como consta en el artículo quinto de la resolución ibidem, el cual indica:

"No aceptar a la sociedad CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., la propuesta de compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística, presentada mediante comunicación con radicación 2022268760-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el proyecto "Unidad Funcional 6 K16+500 al K36+665", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo."

Adicionalmente, el artículo noveno impone la obligación de presentar el plan de compensación para el cumplimiento de la obligación establecida en la ficha MB–CPAFP8.3-25 Compensación por Aprovechamiento Forestal y Afectación Paisajística en un término máximo de 6 meses, teniendo en cuenta el contenido mínimo relacionado por la Autoridad en la parte considerativa del acto administrativo.

En cumplimiento de esta obligación, el Concesionario presentó mediante ICA No. 19, radicado ante ANLA el pasado 27 de febrero de 2026, el Plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística para evaluación por parte de la Autoridad. Se precisa que el área de compensación fue acordada previamente con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA mediante acta de reunión que se presenta en el anexo 6- ambiental.

Plan de compensación:	Compensación del Componente Biótico
Acto administrativo que impone la obligación	Resoluciones 0618 de 2019 y 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, por la cual se evalúa un plan de compensación y se adoptan otras disposiciones, en su artículo sexto la ANLA resuelve aceptar a la sociedad el Plan de Compensación presentado mediante comunicación con radicación 2022268817-1-000 del 29 de noviembre de 2022, para el cumplimiento de la obligación de Compensación por del Componente Biótico, establecida en el artículo décimo primero de la Resolución 618 del 15 de abril de 2019 y en el artículo décimo primero de la Resolución 2356 del 23 de diciembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo. El plan de compensación aprobado debe iniciarse en un término de 6 meses y consiste en las gestiones técnicas y jurídicas para la ampliación de 577 ha. en la Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, localizado en el Municipio de Usiacurí, Departamento del Atlántico en la cuenca alta del arroyo Luriza. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta el ajuste del plan de acuerdo con los requerimientos realizados por la Autoridad mediante Resolución 0810 de 2024. Como resultado del seguimiento ambiental realizado por ANLA, mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025 la Autoridad realizó requerimientos respecto al contenido de los planes presentados y el cumplimiento de las obligaciones de la resolución 0810 de 2024. En atención de este requerimiento, el Concesionario presentó la información requerida mediante el ICA No. 19 presentado ante ANLA el pasado 27 de febrero de 2026, por lo que actualmente se espera pronunciamiento de la Autoridad.

Plan de compensación:	Compensación por Aprovechamiento Forestal de Especies en Veda

Acto administrativo que impone la obligación	Resolución 2356 de 2021
Acto administrativo aprobatorio	Resolución 0810 de 2024

Mediante Resolución No. 0810 del 08 de mayo de 2024, la Autoridad resuelve en el artículo primero, aceptar la propuesta de compensación de especies de mangle en veda en la Ciénaga de Mallorquín, la cual consiste en la siembra de 451 individuos por el aprovechamiento forestal de 41 individuos de especies de Laguncularia racemosa, Avicennia germinans y Conocarpus erectus, que corresponden a especies de mangle en veda nacional, sobre Bosque de Manglar. En el ICA No. 17 el Concesionario presenta a la Autoridad el ajuste de los polígonos de establecimiento dado que cambiaron las condiciones en una de las áreas propuestas. Teniendo en cuenta que mediante Acta de oralidad No. 0762 de 2025 la Autoridad dio cumplimiento de los requerimientos asociados a este plan, el Concesionario se encuentra en proceso de contratación para la ejecución de la compensación.

10.11 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Finalmente, a continuación, se listan los temas más relevantes, así como las gestiones realizadas y por realizar por parte de la Interventoría en el marco de las funciones de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental del contrato de concesión.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
Obras ZODME K27+4000 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Dado que no se iniciaron las obras conforme a lo programado en el mes de febrero de 2025, se requirió al Concesionario indicar la fecha de inicio de las obras. Esto mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000227 del 03 de julio de 2025 y OFI-BC-ANI-N000261 del 21 de julio de 2025. El Concesionario mediante comunicación D-1276 del 25 de julio de 2025, indicó que se presenta imposibilidad para la ejecución de las obras debido a situaciones no previstas en los EyD y condiciones del terreno. Mediante comunicación D-1470 el Concesionario presentó cronograma de ejecución que contempla el inicio de las obras en el mes de diciembre y finalización en marzo de 2026. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000313 del 19 de agosto de 2025, la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la presentación de los diseños y cronograma ajustado. En el informe trimestral No. 43 el Concesionario informa que se encuentra realizando levantamiento topográfico para ajustar los diseños a las necesidades actuales del predio, el cual se encuentra restaurado y adicionalmente el propietario iniciará trámites para inscribirse como gestor RCD. Mediante comunicación D-1936 el Concesionario informa que ya	Se continuará realizando seguimiento a la ejecución y culminación de las obras en la ZODME K27+400 de la UF6 y el cierre de los requerimientos de la Autoridad Ambiental asociados a estas fichas de manejo. Las obras estan previstas finalizar en el mes de marzo de 2026.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
	finalizado el levantamiento topográfico se encuentran realizando las verificaciones y ajustes a los diseños de las obras para manejo de escorrentía en el predio. En el informe trimestral de la gestión ambiental No. 44, el Concesionario informa que iniciará la construcción del canal para manejo de escorrentía en el mes de diciembre de 2025. En el mes de diciembre de 2025 se evidencia el inicio de excavaciones para construcción del canal para manejo de escorrentía en la ZODME.	
Obras taludes inestables UF6 - Atención requerimientos Acta 449 de 2024 ANLA	Mediante comunicación D-1457 el Concesionario presenta cronograma de ejecución de obras de estabilización de taludes que contempla el inicio en el mes de noviembre y finalización en marzo de 2028. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000331 del 28 de agosto de 2025 la Interventoría no avala el cronograma presentado y solicita la atención inmediata de los taludes sin extenderse más de 10 meses la intervención, conforme fue informado a ANLA en el ICA 17. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 se solicitó a la entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las intervenciones y las culmine en un término de 10 meses. Mediante comunicación D-2114 del 19 de noviembre de 2025, el Concesionario informa que contrató la ejecución de las obras en el PR 19+010 y que se encuentran contratando las demás obras estimando su inicio en el mes de febrero de 2026, lo que alarga el cronograma a 29 meses de ejecución. Mediante comunicación con radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre de 2025, la Entidad emite concepto de no objeción al plazo de cura solicitado por esta Interventoría para que el Concesionario inicie la ejecución de obras de estabilización en los taludes afectados y las ejecute en un término no mayor a 10 meses.	Se continuará realizando seguimiento al cumplimiento del cronograma de ejecución de obras de estabilización de taludes en el término dado (10 meses), los cuales finalizan en el mes de octubre de 2026, de no cumplirse se iniciará el proceso para imposición de multas establecido en el Contrato.
Ejecución ajuste al PCPB UF1 y 2	Se registran actividades para concertación para el inicio del establecimiento de la compensación en la Ciénaga de La Virgen con las comunidades negras que deben participar.	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma del plan de compensación.
Inicio ejecución plan de compensación por	El Concesionario presentó en el ICA 17 el ajuste al plan presentado. La Autoridad mediante Acta 0762 de 2025	Se realizará seguimiento al cumplimiento del cronograma para inicio de la ejecución del plan.

Tema	Gestiones realizadas	Gestiones por realizar
aprovechamiento forestal de especies en veda – UF6	declaro cumplimiento de los requerimientos realizados, por lo que se debe iniciar su ejecución. Se registra avance en el proceso de contratación del ejecutor del plan.	
Inicio ejecución plan de compensación del componente biótico - UF6	El Concesionario presentó en el ICA 17 el ajuste al plan presentado. La Autoridad mediante Acta 0762 de 2025 realizó requerimientos asociados a las obligaciones de la resolución 0810 de 2024 respecto al contenido de este plan. Se verificó la atención de los requerimientos presentado en el ICA 19.	Se realizará seguimiento a la ejecución del plan de compensación una vez sean avalados por la Autoridad los ajustes realizados.
Elaboración plan de compensación por aprovechamiento forestal – UF6	Mediante resolución 0810 de 2024 la ANLA no aprueba el plan de compensación por aprovechamiento forestal presentado por el Concesionario en 2022 y solicita la presentación del plan ajustado. El Concesionario radicó ante ANLA el plan de compensación en el ICA 19 en el mes de febrero de 2026.	Se realizará seguimiento al pronunciamiento de ANLA respecto al plan de compensación presentado.
Modificación de la Licencia Ambiental UF 1 y 2	Dado que mediante otrosí No. 09 al Contrato de Concesión se modificó el alcance contractual, desafectando aproximadamente 1,8 km de la calzada de servicio en la UF1 y 2, obras autorizadas en la Licencia Ambiental Resolución No. 1290 de 2015 y asociadas a la ficha GS-07 del PMA, se debe modificar la Licencia Ambiental de tal manera que su alcance coincida con el alcance contractual. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000474-21102025 del 21 de octubre de 2025, se requirió al Concesionario la modificación de la Licencia Ambiental, a la fecha no se ha obtenido respuesta del Concesionario. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000622-17122025 del 17 de diciembre de 2025, esta Interventoría reiteró al Concesionario la solicitud de iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna sobre el particular. Mediante comunicación D-31 el Concesionario manifiesta negativa en proceder con la modificación de la licencia ambiental básicamente porque no ha sido requerida por la Autoridad Ambiental, desconociendo el marco normativo ambiental vigente.	Si persiste la posición del Concesionario de no tramitar la modificación de la Licencia Ambiental se procederá a solicitar concepto de no objeción de plazo de cura para que el Concesionario inicie el trámite correspondiente, el cual se encuentra en el marco de la gestión ambiental a su cargo.

11. COMPONENTE PREDIAL

11.1 GESTION PREDIAL

En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, y con fundamento en la información reportada por el Concesionario mediante los informes mensuales remitidos a la Interventoría, se presenta a continuación el resumen consolidado del avance de la gestión predial del proyecto, con corte al 31 de enero de 2026.

El presente apartado tiene como finalidad reflejar el grado de cumplimiento alcanzado en los procesos de adquisición, disponibilidad y formalización de los predios requeridos para la ejecución del proyecto, abarcando las distintas modalidades de gestión predial adelantadas, tales como la enajenación voluntaria, la expropiación judicial y administrativa, la titulación de baldíos y los procesos de saneamiento automático, de conformidad con los lineamientos, procedimientos y directrices establecidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Así mismo, el análisis presentado permite identificar el estado actual de cada uno de los predios requeridos, evidenciando los avances logrados y los predios que se encuentran pendientes de culminar su proceso de adquisición o legalización, lo cual resulta fundamental para la toma de decisiones y el seguimiento integral al cumplimiento de las obligaciones prediales del Concesionario.

En complemento, se incorporan gráficos estadísticos que ilustran la distribución porcentual de los predios según su estado de gestión, destacando de manera clara la proporción de predios adquiridos frente a aquellos que se encuentran en trámite o pendientes por adquirir, con el propósito de facilitar una interpretación visual y objetiva del avance global de la gestión predial del proyecto.

RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

TABLA DE AVANCE - GESTION PREDIAL
Concesión Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad

28-feb-26

ITEM	UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	3	Total
Fecha Inicio de obra	1/04/2016	1/04/2016	7/11/2019	1/02/2016	3/11/2015	1/02/2016	
Fecha Fin Obra	12/06/2020	7/12/2018	20/10/2021	7/03/2018	31/01/2020	4/10/2021	
TOTAL PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
LONGITUD UF	7,500	5,595	0,170	12	17	20,075	62,34
PREDIOS 40 %	0	0	NA	0	19	17	36
LONGITUD 40% (Km)	3	2,16	NA	4,8	6,8	8,03	24,79
Permisos de Intervención (Km) y/o Acta de Entrega	1,533	1,57	0,17	12,00	17,00	17,892	**50,17**
Permisos de Intervención (%)	20,4%	28,1%	100,0%	100,0%	100,0%	89,1%	
Predios con Permisos de Intervención	37	6	3	118	100	202	**466**
Longitud liberada (km) (L. Libre + L. permiso de intervención)	7,500	5,60	0,17	12,000	17,00	20,075	**62,34**

Porcentaje de longitud liberada	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,0%
FICHA PREDIAL	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
ESTUDIO DE TITULOS	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Expedientes aprobados por interventoría	**37**	**6**	**3**	**115**	**100**	**202**	**463**
Porcentaje de expedientes aprobados	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
AVALÚOS APROBADOS	**18**	**6**	**3**	**110**	**100**	**202**	**439**
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
FICHAS SOCIALES APROBADAS POR INTERVENTORIA	25	7	3	110	100	202	447
Porcentaje aprobados	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
Oferta Formal de Compraventa	18	6	3	110	99	197	433
Promesas de Compraventa	13	4	0	57	86	93	253
Predios Adquiridos por Enajenación Voluntaria	18	4	0	92	94	93	301
Predios cedidos	10	0	0	4	1	4	19
Predios entregados / INVIAS	8	0	0	4	0	0	12
Predios Adquiridos por Expropiación Judicial	0	2	0	17	5	44	68
Total Predios Adquiridos	**36**	**6**	**0**	**117**	**100**	**141**	**400**
Predios Faltantes por Adquirir	**1**	**0**	**3**	**1**	**0**	**61**	**66**
Número de Solicitudes de Desenglobe Catastral Radicados	28	6	0	114	100	133	381
Certificados Catastrales	18	2	0	12	29	44	105
Expedientes Prediales Archivados	0	0	0	1	1	3	5

Tabla 11.1
Fuente: Sabana Predial Concesionario

11.1.2 RESUMEN DEL AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL POR PREDIOS:

A continuación, se muestra el avance general por predio, según el estado en que se encuentra:

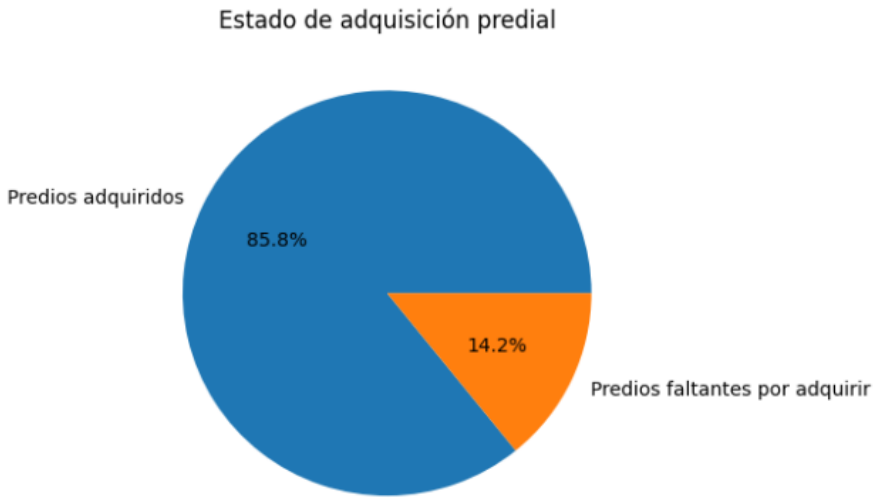


Gráfico 11.2. Cantidad de predios – porcentaje de predios en cada estado definido
Fuente: elaboración propia.

ESTADO GENERAL DE PREDIOS:

ESTADO	CANTIDAD DE PREDIOS
Predios ofertados en expropiación judicial	65
Predios baldíos/ en proceso de adjudicación.	1
Predios adquiridos*	400
TOTAL	**466**

Tabla 11.3 Estado general de los predios
Fuente: elaboración propia.
**Nota1: Los predios entregados por INVIAS se suman en los predios adquiridos.*

El proyecto contempla un total de 466 predios distribuidos en las diferentes unidades funcionales, con una longitud aproximada de 62,34 km. De acuerdo con la información reportada, la longitud del corredor se encuentra liberada en un 100%, lo que indica que las áreas requeridas para la ejecución de las obras están disponibles.

En cuanto al componente técnico y jurídico, se registra un avance del 100% en la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos y expedientes aprobados por interventoría, alcanzando 463 expedientes prediales revisados y aprobados. Asimismo, se reportan 439 avalúos aprobados y 447 fichas sociales aprobadas, lo que evidencia un alto nivel de consolidación en la estructuración de la información predial del proyecto.

Respecto a la adquisición de predios, se han adquirido 400 predios, mediante diferentes mecanismos como enajenación voluntaria, expropiación judicial y cesión, quedando 66 predios pendientes por

adquirir. La principal modalidad utilizada ha sido la negociación directa o enajenación voluntaria, lo que ha permitido avanzar significativamente en el proceso de adquisición predial.

Finalmente, en relación con la gestión catastral, se han radicado 381 solicitudes de desenglobe catastral, obtenido 105 certificados catastrales y se reportan 5 expedientes prediales archivados, actividades que hacen parte del proceso de formalización y cierre de la gestión predial.

En términos generales, el proyecto presenta un alto nivel de avance en la gestión predial, con la mayor parte de los predios adquiridos y con disponibilidad total de la longitud requerida para la ejecución de las obras.

11.1.3 GESTIÓN PREDIAL POR UNIDADES FUNCIONALES

UNIDAD FUNCIONAL 1:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios de la UF1 que se encuentran en cada uno de los estados definidos.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 1		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	36
2	PREDIOS DE PROPIEDAD DEL INVIAS	8
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	37

Tabla 11.4: Se evidencia que la totalidad de los predios requeridos para la Unidad Funcional 1 (UF1) se encuentran gestionados.
Fuente: elaboración propia.

Del total de 37 predios**,** 36 (97,3 %) se encuentran a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)**,** 8 corresponden a predios de propiedad del INVIAS**,** y 1 predio (2,7 %) se encuentra en proceso de expropiación judicial**.**

QUERELLAS POLICIVAS – RECUPERACIÓN DE PREDIOS INVIAS (UF1)

Dentro de los procesos policivos de restitución de bienes de uso público, se han adelantado las siguientes actuaciones relevantes:

En relación con las querellas policivas para la recuperación de los predios de propiedad de INVIAS, identificados con los consecutivos CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID, el 5 de junio de 2024 se recibió auto proferido por el Juzgado competente, mediante el cual se ordenó la apertura a pruebas del incidente, teniendo en cuenta que, conforme a la respuesta emitida por la Alcaldía de la Virgen y Turística en el informe rendido, dicha entidad manifestó haber trasladado la solicitud al funcionario designado para el comité de verificación y a la Alcaldía Mayor de Cartagena; no obstante, no se allegó constancia de remisión, ni se evidenció la remisión formal de las resoluciones ni del informe técnico a las autoridades competentes.

Posteriormente, la Alcaldía Menor, en respuesta a la apertura del período probatorio ordenada por el Juzgado, aportó pantallazos de las resoluciones presuntamente remitidas a la Secretaría de Infraestructura de Cartagena con fecha 28 de diciembre de 2023. Con fundamento en lo anterior, el

13 de junio de 2024, el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena profirió auto mediante el cual resolvió dar por terminado el incidente de desacato.

De manera paralela, se elevó comunicación formal ante la Secretaría de Infraestructura de Cartagena y la Alcaldía de la Virgen y Turística, solicitando información actualizada sobre el estado de los procesos policivos de restitución, así como instando a las entidades a adelantar de manera diligente las actuaciones administrativas correspondientes, con el fin de agilizar la restitución efectiva de los bienes de uso público.

Adicionalmente, el 27 de noviembre de 2025 se solicitó a los funcionarios de la Alcaldía de Cartagena el envío del acta de la reunión previamente suscrita, en la cual se había adquirido como compromiso la definición de un cronograma de visitas técnicas e intervenciones programadas, fijándose como fecha tentativa el 6 de febrero de 2025. Dicha fecha no fue cumplida, razón por la cual se reiteró la solicitud, enfatizando en la necesidad de dar cumplimiento a la sentencia ejecutoriada proferida dentro de la acción popular, la cual ordena la restitución del bien de uso público.

ACCIONES JUDICIALES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LOS PREDIOS INVIAS
Acciones Judiciales Instauradas por la Concesión

Durante el mes de enero de 2026 se continuó realizando el seguimiento jurídico y administrativo a la acción popular radicada bajo el No. 083-2017, de conocimiento del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, relacionada con la restitución de cuatro (4) predios ubicados en la Localidad de la Virgen y Turística, respecto de los cuales persiste área pendiente por restituir.

Como parte de la gestión adelantada, se mantuvieron actuaciones orientadas a exigir el cumplimiento efectivo de la sentencia ejecutoriada, incluyendo comunicaciones reiteradas a las autoridades competentes, seguimiento a las decisiones judiciales proferidas, participación en espacios de coordinación interinstitucional y acompañamiento a las actuaciones técnicas requeridas para la materialización de la restitución del espacio público.

Con el fin de facilitar la visualización del estado del proceso, se presenta una gráfica en torta que resume la distribución de las actuaciones adelantadas en el marco de la acción popular, evidenciando que el mayor porcentaje corresponde a comunicaciones y requerimientos administrativos, seguido de decisiones judiciales, audiencias y reuniones, y en menor proporción actuaciones técnicas y recorridos en campo.

Lo anterior permite concluir que, pese a la multiplicidad de gestiones adelantadas por el Concesionario y al agotamiento de las instancias judiciales, persiste el incumplimiento por parte de la Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística, razón por la cual continúa vigente el incidente de desacato, encontrándose pendiente la adopción de medidas efectivas que permitan el cumplimiento integral de las órdenes impartidas dentro de la acción popular.

Durante el siguiente periodo, la gestión predial continuará enfocada en el seguimiento al incidente de desacato, la exigencia del cronograma de actividades comprometido por el Distrito de Cartagena y la conformación del Comité de Verificación, con el objetivo de lograr la restitución material de las áreas pendientes y el cierre definitivo del componente jurídico asociado a este proceso.

ACCIONES JUDICIALES INSTAURADAS EN CONTRA DEL CONCESIONARIO

En relación con la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho que actualmente cursa ante el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena, interpuesta por el señor Orlando Acevedo Ortega y la sociedad Producciones La Boquilla Ltda., se informa que en dicha acción se pretende la declaratoria de nulidad del proceso de restitución adelantado dentro de la querella instaurada por el Concesionario, proceso del cual se derivó la restitución parcial del predio identificado con el consecutivo CCB-UF1-015B-ID.

La demanda fue admitida y debidamente notificada, siendo oportunamente contestada por las entidades demandadas, cuya última contestación fue presentada el 10 de marzo de 2020. Posteriormente, una vez reactivados los términos judiciales, el 8 de julio de 2020 la parte actora presentó reforma a la demanda, insistiendo en presuntos errores en las medidas de las áreas ordenadas a restituir, y solicitando la práctica de prueba pericial con el fin de corroborar dichas inconsistencias. Así mismo, solicitó al despacho judicial la posibilidad de incorporar la prueba pericial ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena dentro del proceso de oposición de deslinde y amojonamiento.

El 13 de diciembre de 2023, el Concesionario radicó alegatos de conclusión, oponiéndose a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte actora, al considerar que carecen de fundamento jurídico, fáctico, técnico y probatorio, toda vez que el proceso de restitución del bien de uso público identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 060-78462 se adelantó conforme a derecho, garantizando el debido proceso y las garantías constitucionales y procesales de las partes.

A la fecha, se está a la espera de que el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Cartagena profiera sentencia de primera instancia dentro del citado proceso.

Por otra parte, en relación con las querellas adelantadas en la ciudad de Cartagena, se informa que el 28 de octubre de 2025 se llevó a cabo reunión presencial, en la cual se presentó un resumen del estado de las querellas en curso. En dicha reunión, el Concesionario resaltó la importancia del apoyo de la Alcaldía para el avance y culminación de los procesos pendientes.

Durante el encuentro, la Alcaldía manifestó que, en lo referente a la zona hotelera, existe un fallo judicial que le ordena restituir los espacios ubicados en la zona de bajamar. Frente a este asunto, se indicó que se ha remitido la información requerida; sin embargo, se expuso que en algunos casos no fue posible adelantar las intervenciones, debido a la presencia de árboles cuya intervención no estaba permitida.

El Concesionario precisó que, si bien se han adelantado procesos de restitución, persisten áreas pendientes, entre las cuales se encuentran los establecimientos Restaurante Blas el Teso, Barbatrusca y Solardi, entre otros. Dichos casos fueron expuestos por el área jurídica del Concesionario, advirtiendo además que representan un riesgo, razón por la cual se solicitó formalmente a la Alcaldía de Cartagena la remisión de un informe detallado sobre las actuaciones adelantadas en la zona que aún se encuentra sin restituir, toda vez que estas áreas se encuentran comprendidas dentro de la sentencia judicial vigente.

Cronología de Actuaciones Judiciales Relacionadas con la Recuperación de los Predios INVIAS – Actualización a enero de 2026

Fecha	Actuación / Hecho relevante	Entidad o despacho interviniente	Estado / Observaciones
24/01/2024	Solicitud de cumplimiento del fallo de primera instancia confirmado por el Tribunal.	Alcaldía de la Virgen y Turística	No se obtuvo respuesta.
28/02/2024	Interposición de acción de tutela por vulneración del derecho de petición.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Tutela admitida.
13/03/2024	Sentencia que ampara el derecho de petición del Concesionario.	Juzgado Octavo Civil Municipal de Cartagena	Fallo favorable.
01/04/2024	Impugnación del fallo presentada por la Alcaldía.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Tutela de segunda instancia admitida.
15/04/2024	Sentencia de segunda instancia que confirma parcialmente el fallo.	Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartagena	Ordena respuesta de fondo y remisión a Secretaría de Infraestructura.
24/04/2024	Secretaría de Infraestructura informa no haber recibido el oficio AMC-OFI-0203058-2023.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Incumplimiento parcial.
21/05/2024	Solicitud de obedézcase y cúmplase del fallo de acción popular.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	En trámite.
11/07/2024	Publicación de la sentencia y solicitud de conformación del Comité de Verificación.	Alcaldía de Cartagena / Tribunal Administrativo de Bolívar	Pendiente conformación del comité.
30/09/2024	Memorial solicitando requerir a los demandados para cumplimiento del fallo.	Concesión Costera	En trámite.
18/10/2024	Auto que cita audiencia de verificación de cumplimiento.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Audiencia fijada para 11/12/2024.
11/12/2024	Audiencia de verificación; se constata incumplimiento y se abre incidente de desacato.	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena	Incidente abierto.
08/01/2025	Reunión virtual interinstitucional y definición de compromisos.	Alcaldía de la Virgen y Turística / Concesión Costera	Compromisos definidos.
04/02/2025	Solicitud de la Interventoría para remisión del cronograma.	Interventoría / Alcaldía	Pendiente respuesta.

20/03/2025	Recorrido técnico para verificación de áreas a restituir.	Distrito de Cartagena / Concesión	Polígonos remitidos nuevamente.
29/04/2025	Reunión técnica y jurídica para revisión del cumplimiento del fallo.	Secretaría de Infraestructura de Cartagena	Distrito en análisis técnico y jurídico.
17/09/2025	Comunicación solicitando estrategia y cronograma de recuperación del espacio público.	Distrito de Cartagena	Pendiente respuesta oficial.
28/10/2025	Reunión presencial de seguimiento.	Distrito de Cartagena / Concesión	Solicitud de informe del estado actual de áreas pendientes.

Tabla 11.5: Estado de querellas

En atención al seguimiento efectuado a los procesos judiciales y administrativos relacionados con la recuperación de los predios CCB-UF1-015B-ID, CCB-UF1-015C-ID, CCB-UF1-015E-ID y CCB-UF1-015F-ID, se concluye que el cumplimiento de las órdenes judiciales impartidas dentro de la acción popular No. 083-2017, así como de las querellas policivas asociadas, se encuentra en curso y bajo la competencia de la autoridad distrital.

Si bien se evidencian actuaciones orientadas al cumplimiento del fallo judicial, tales como la realización de audiencias de verificación, la gestión para la conformación del comité de verificación, la expedición de resoluciones administrativas y el desarrollo de comunicaciones interinstitucionales, persisten áreas pendientes por restituir, sin que a la fecha se haya materializado la recuperación total de los bienes de uso público a favor del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

En este contexto, el Concesionario mantiene vigente el estado del Derecho de Vía (DDV) sobre los predios CCB-UF1-015B-ID y CCB-UF1-015F-ID, toda vez que la autoridad distrital continúa adelantando las actuaciones necesarias para la restitución física y administrativa de las áreas objeto de la orden judicial.

En consecuencia, se recomienda dar continuidad al acompañamiento y seguimiento interinstitucional, así como a las actuaciones judiciales y administrativas en curso, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del fallo, lograr la restitución efectiva de las áreas pendientes y asegurar la plena disponibilidad del corredor vial requerido para el Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

UNIDAD FUNCIONAL 2:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF2:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 2		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	6
	TOTAL	6

Tabla 11.6: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF2.
Fuente: elaboración propia.

Actualmente, de los 6 predios, ninguno cuenta con certificado catastral correcto, por cuanto, no se ha procedido con la entrega de los expedientes definitivos.

UNIDAD FUNCIONAL 3:

En la siguiente gráfica y tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF3:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 3		
1	PREDIOS OFERTADOS EN EXPROPIACION JUDICIAL	3
	TOTAL	3

Tabla 11.7: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF3.
Fuente: elaboración propia.

UNIDAD FUNCIONAL 4:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF4 y en la gráfica se presentan los porcentajes:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 4		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	117
2	PREDIOS EN EXPROPIACION	1
	TOTAL	118

Tabla 11.8: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF4
Fuente: elaboración propia.

En relación con la situación predial del proyecto, se informa que cuatro (4) predios, identificados con los consecutivos CCB-UF4-073C-1-I, CCB-UF4-074A-I, CCB-UF4-074B-I y CCB-UF4-074C-2-ID, fueron objeto de cesión interadministrativa entre el Departamento del Atlántico y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, encontrándose actualmente incorporados dentro del inventario predial del proyecto.

Así mismo, dos (2) predios identificados como CCB-UF4-067G-ID y CCB-UF4-067H-I son de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, los cuales fueron entregados al Concesionario para el desarrollo de las labores de mantenimiento vial, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

De igual manera, el predio identificado con el consecutivo CCB-UF6-076-ID, igualmente de propiedad del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, fue objeto de un estudio técnico y jurídico integral, desarrollado a partir del predio de mayor extensión adquirido mediante Escritura Pública No. 128 del 28 de enero de 1948, otorgada por la Notaría Tercera de Barranquilla, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-62833, con una cabida aproximada de quince (15) hectáreas, de propiedad de Agropecuaria y Reforestadora del Atlántico Ltda. en Liquidación, incluyendo sus derivaciones y antecedentes dominiales.

La información jurídica recopilada fue complementada con la verificación física en campo, mediante la identificación de elementos tales como cercados, cerramientos, colindancias y demás hitos físicos, los cuales permitieron establecer con precisión el punto de partida para el análisis predial. Como resultado de dicho ejercicio, se logró la identificación plena, tanto jurídica como espacial, del lote o predio de propiedad del INVIAS, garantizando la claridad en su delimitación y localización dentro del corredor del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL 5:

En la siguiente tabla se presenta la cantidad de predios que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF5 y en la gráfica se presentan los porcentajes.

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 5		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	100
	TOTAL	100

Tabla 11.9: Cantidad de predios en cada estado definido para los predios de la UF5.
Fuente: elaboración propia.

Estado de los procesos de casación – Unidad Funcional 5 (UF5):

A continuación, se presenta el estado de los procesos asociados a la Unidad Funcional 5, en relación con los predios a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI:

✓ Predio CCB-UF5-001-ID

Predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en virtud de la sentencia sin número de fecha 7 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 041-196756.

En cuanto al recurso de casación, la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil inadmitió la demanda presentada para sustentar dicho recurso, interpuesto por Calcáreos S.A. contra la sentencia de fecha 4 de diciembre de 2019, proferida por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, dentro del proceso adelantado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en contra de Calcáreos S.A. y Concrecem S.A.. En consecuencia, la decisión judicial quedó en firme, consolidándose la titularidad del predio a favor de la ANI.

✓ Predio CCB-UF5-083-ID

Respecto de este predio, el Concesionario solicitó información ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP sobre el turno No. 2022-040-6-29216, con el fin de verificar su estado de calificación registral. Como resultado de las gestiones adelantadas, se obtuvo el registro y expedición del respectivo folio de matrícula inmobiliaria el 10 de noviembre de 2022, quedando acreditada la titularidad a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Dicho acto se encuentra debidamente inscrito en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-637994, Anotación No. 1, consolidándose la situación jurídica del predio dentro del proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL 6:

En la siguiente gráfica con su respectiva tabla se presentan la cantidad de predios y los porcentajes que se encuentran en cada uno de los estados definidos para resumir el avance en la UF6:

PREDIOS UNIDAD FUNCIONAL 6		
1	PREDIOS A FAVOR DE LA ANI	141
2	PREDIOS EN ADJUDICACION ANTE LA ANT	1
3	PREDIOS EN EXPROPIACION	60
	TOTAL	202

Tabla 11.10: Cantidad de predios en cada Estado definido para los predios de la UF6.
Fuente elaboración propia.

Predio CCB-UF6-054R-ID:

En el marco del predio identificado como CCB-UF6-054R-ID, mediante auto del 9 de septiembre de 2025, el Juzgado Veintiséis (26) de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla ejerció control de legalidad y dejó sin efectos su anterior declaración de incompetencia, asumiendo la competencia para conocer del despacho comisorio remitido por el Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C., cuyo objeto es la entrega anticipada del inmueble sometido a proceso de expropiación.

En la misma providencia, el despacho judicial fijó como fecha para la práctica de la diligencia el 29 de septiembre de 2025, requiriendo la concurrencia de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el acompañamiento de un perito topógrafo, así como el apoyo de la Policía Metropolitana de Barranquilla, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la actuación.

La diligencia de entrega anticipada se llevó a cabo en la fecha programada, oportunidad en la cual la Juez resolvió entregar materialmente la franja de terreno objeto de expropiación. Posteriormente, mediante actuación del 2 de octubre de 2025, se procedió al levantamiento y formalización del acta de entrega anticipada del predio.

Finalmente, los días 24 de octubre y 25 de noviembre de 2025, se radicaron memoriales de impulso procesal ante el Juzgado 21 Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando la fijación de fecha para la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, encontrándose dicha solicitud pendiente de programación.

Predios CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I:

Para los predios identificados como CCB-UF6-055-ID y CCB-UF6-058A-I, mediante la Resolución No. 20206060018775 del 15 de diciembre de 2020, se declaró el saneamiento automático, constituyéndose el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Dicha resolución fue debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, lo que dio apertura a los correspondientes folios de matrícula inmobiliaria a nombre de la ANI, así:

- Predio CCB-UF6-055-ID: Folio de matrícula inmobiliaria No. 040-614334.
- Predio CCB-UF6-058A-I: Folio de matrícula inmobiliaria No. 040-614335.

En consecuencia, los inmuebles se encuentran jurídicamente saneados y registrados a favor de la ANI, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que puedan derivarse para su gestión, administración o intervención.

Predio CCB-UF6-080A-D – Proceso de Casación:

El 1 de marzo de 2019, la ANI interpuso demanda de expropiación judicial contra el señor Robert Alex Sanjuán Camacho.

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla profirió sentencia el 21 de junio de 2019, accediendo a las pretensiones y fijando una indemnización de $76.837.508, decisión que fue apelada.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla – Sala Civil-Familia emitió sentencia de segunda instancia el 11 de diciembre de 2019, ajustada el 19 de diciembre del mismo año, fijando una condena total de $1.845.279.303,91.

La ANI interpuso recurso extraordinario de casación el 16 de diciembre de 2019, cuya demanda fue presentada el 26 de octubre de 2021.

La Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil, mediante providencia del 18 de diciembre de 2023, resolvió NO CASAR la sentencia del Tribunal.

Posteriormente, la ANI promovió acción de tutela por presunta violación del debido proceso (17 de enero de 2024), la cual fue negada por la Sala de Casación Laboral (5 de marzo de 2024) y confirmada por la Sala de Casación Penal (17 de abril de 2024).

El Juzgado de origen (01 Civil del Circuito de Barranquilla) expidió auto de “Obedézcase y Cúmplase” el 28 de junio de 2024, reiterado el 30 de julio de 2024, consolidando la firmeza de la sentencia.

El 29 de julio de 2024, la ANI aportó soporte del depósito judicial por $1.384.837.056, correspondiente al saldo pendiente de la condena, así como los valores previamente consignados:

- $76.837.508 por avalúo inicial.
- $383.604.739 por caución judicial.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2024, la apoderada del demandado solicitó al juzgado conminar a la ANI al pago total de la condena indexada.

El 31 de octubre de 2024, el juzgado resolvió no acceder a la apertura del incidente de regulación de perjuicios y conminó a la ANI al cumplimiento de la sentencia de segunda instancia. La apoderada de la ANI interpuso recurso de apelación, concedido mediante auto del 27 de noviembre de 2024.

Finalmente, el 29 de enero de 2025, la ANI aportó el folio de matrícula con la sentencia registrada, solicitando la terminación formal del proceso, agotando así todas las instancias judiciales.

11.1.4 SOLICITUD DE RECURSOS CONTINGENCIAS

De acuerdo con el informe final dejado por la Interventoría saliente, se han realizado diez comités para la previa aprobación de aportes, los cuales se resumen a continuación:

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
1	2018-604-030596-1	$4.468.617.389,72	$3.128.032.172,80	$1.340.585.216,92
2	2018-604-041396-1	$1.055.239.192,40	$738.667.434,68	$ 316.571.757,72
3	2019-604-002809-1	$885.411.754,97	$619.788.228,48	$ 265.623.526,49

RESUMEN COMITÉS PREVIA APROBACIÓN DE APORTES				
Comité previa aprobación No.	**Oficio ANI de aprobación**	**Valor Solicitado**	**Valor con cargo a la ANI - (70%)**	**Valor con cargo al Concesionario - (30%)**
4	2019-604-010872-1	$6.048.401.096,81	$4.233.880.767,77	$ 1.814.520.329,04
5	2019-604-024930-1	$12.819.508.590,70	$8.973.656.013,49	$ 3.845.852.577,21
6	2019-604-037111-1	$4.778.660.599,15	$3.345.062.419,41	$ 1.433.598.179,75
7	2020-606-001616-1	$15.660.347.580,68	$10.962.243.306,48	$ 4.698.104.274,20
8	2020-604-032804-1	$ 1.585.751.868,01	$ 1.110.026.307,60	$ 475.725.560,40
9	2021-606-005359-1	$2.478.942.039,50	$1.735.259.427,65	$743.682.611,85
10	2021-604-019759-1	$ 1.575.168.174,61	$ 1.102.617.722,23	$ 472.550.452,38
TOTAL		**$51.356.048.286,55**	**$ 35.949.233.800,59**	**$ 15.406.814.485,96**

Tabla 11.11. Comités para previa aprobación de aportes - Fuente: elaboración propia

VALORES REINTEGRADOS:

Predio CCB-UF4-060B-1-I:

De conformidad con el informe de desafectación aprobado por el MAB respecto del predio CCB-UF4-060B-1-I, mediante el cual se determinó la naturaleza jurídica del inmueble, se precisa que, mediante comunicación D-988-PC-25 del 19 de junio de 2025, radicada ante la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) bajo el número 20254090776132 del 20 de junio de 2025, la ANI solicitó al Concesionario efectuar el reintegro de los valores pendientes a la subcuenta predial.

En cumplimiento de dicha instrucción y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por la Interventoría, el Concesionario realizó el reembolso el 22 de julio de 2025, fecha en la cual se efectuó el abono correspondiente a la subcuenta de predios, dando por atendido el requerimiento financiero formulado por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Predio	Valor aprobado en avalúo	Valor devuelto	Diferencia de pago
CCB-UF4-060B-1-I	$ 64.724.100,00	$ 64.652.100,00	$ 72.000,00

Tabla11.12: Estado de reintegrados a subcuenta predial
Fuente: elaboración propia.

Predio CCB-UF5-082-9-D:

Dentro del proceso de gestión predial correspondiente a la Unidad Funcional 5, el predio identificado como CCB-UF5-082-9-D fue inicialmente objeto de expropiación judicial**.** No obstante, tras las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario, se logró formalizar su adquisición mediante enajenación voluntaria, lo que permitió consolidar la disponibilidad del área requerida para el proyecto.

En el desarrollo de este trámite, permanecía pendiente la devolución del depósito judicial constituido a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), por un valor de setenta y cuatro millones ochocientos diez mil trescientos cinco pesos ($74.810.305,00). Para dar curso a esta devolución, se llevaron a cabo diversas actividades, las cuales se relacionan cronológicamente a continuación:

Cronología de actuaciones

2019
- Escritura pública de enajenación voluntaria y pago a propietarios (05 ago).
- Solicitud de terminación del proceso y devolución de depósito judicial (oct).
- Suspensiones judiciales y vacancia judicial en diciembre dificultan la tramitación.

2020
- Orden judicial para finalizar el proceso y devolución del depósito (febrero).
- Suspensiones por emergencia sanitaria COVID-19 retrasan el trámite (marzo–mayo).

2021
- Vacancia judicial en enero.
- Interposición de tutela para agilización del proceso (marzo).
- Juzgado ordena dar impulso al trámite (mayo).
- Trámites con banco para adjudicación de títulos judiciales presentan complicaciones por documentación incompleta y requerimientos adicionales.

2022
- ANI otorga poder actualizado.
- Gestiones en diferentes sedes bancarias para retiro de títulos judiciales, solicitando documentos complementarios y validación de representación (sep–oct).

2023
- Envío de informes a ANI con trazabilidad de actuaciones y solicitudes de documentos que acrediten la facultad del representante legal para el retiro de títulos (mar–jun).

2024
- Reiteración del concesionario sobre la necesidad de poder actualizado y certificaciones oficiales para continuar los trámites (abr–may).

2025
- Solicitudes continuas para obtención de poder actualizado y certificaciones (ene–jun).
- Información al juzgado para efectuar el pago del depósito a través del portal transaccional de depósitos judiciales (jul).
- Solicitud formal de restitución de la suma depositada (sep).
- 24 de septiembre de 2025: abono de $74.810.305 realizado por el despacho judicial a la ANI mediante el portal transaccional.
- 29 de septiembre de 2025: reembolso del valor a la subcuenta predial del proyecto.

Nota: Los recursos restituidos corresponden a la devolución del depósito judicial por un predio adquirido mediante enajenación voluntaria.

Consideraciones jurídicas

Con base en la trazabilidad documental, las actuaciones judiciales y las gestiones administrativas efectuadas por el Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se da por finalizado el proceso judicial y financiero asociado al depósito judicial relacionado con la adquisición del predio objeto de enajenación voluntaria.

La restitución total del valor depositado fue confirmada mediante el abono efectuado el 24 de septiembre de 2025 y el reembolso a la subcuenta predial el 29 de septiembre de 2025, con lo cual

se cierra de manera definitiva el trámite ante el despacho judicial y las entidades financieras correspondientes.

En consecuencia, el proceso se declara concluido y sin pendientes administrativos, financieros ni jurídicos, garantizando la transparencia, legalidad y correcta destinación de los recursos conforme a la normativa aplicable y las directrices de la ANI.

11.1.5 ÁREAS REMANENTES NO DESARROLLABLES:

De acuerdo con el informe final entregado por la Interventoría MAB, se indica que de acuerdo al Instructivo con código GCSP-I-022 de "IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS REMANENTES Y PREDIOS SOBRANTES EN LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN VIAL A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA" en su versión 1 y de lo establecido en su numeral "7. SEGUIMIENTO DE PREDIOS SOBRANTES Y PREDIOS CON ÁREAS REMANENTES", se presenta el reporte de áreas remanentes no desarrollables a corte del presente informe:

No.	CÓDIGO ANI
1	CCB-UF2-003-ID
2	CCB-UF4-005B-D
3	CCB-UF4-027-ID
4	CCB-UF4-074B-1-I
5	CCB-UF5-004-ID
6	CCB-UF5-005-ID
7	CCB-UF5-008-ID
8	CCB-UF5-009-ID
9	CCB-UF5-012-ID
10	CCB-UF5-019-ID
11	CCB-UF5-020-ID
12	CCB-UF5-045-ID
13	CCB-UF5-050-ID
14	CCB-UF5-062-1-I
15	CCB-UF5-064-ID
16	CCB-UF5-066-ID
17	CCB-UF5-067-ID
18	CCB-UF5-069B-ID
19	CCB-UF5-081-ID
20	CCB-UF5-082-10-D
21	CCB-UF5-087-I
22	CCB-UF6-008-1-ID
23	CCB-UF6-022-D
24	CCB-UF6-024-ID
25	CCB-UF6-043-ID
26	CCB-UF6-053-ID
27	CCB-UF6-054R-4-ID
28	CCB-UF6-054R-7-I
29	CCB-UF6-054X-D
30	CCB-UF6-076-ID
31	CCB-UF6-080-1-ID

No.	CÓDIGO ANI
32	CCB-UF6-080B-ID
33	CCB-UF6-080B-ID
34	CCB-UF6-080D-ID
35	CCB-UF6-084-ID
36	CCB-UF6-181-7-I
37	CCB-UF6-149-ID

Tabla 11.13: Áreas remanentes no desarrollables
Fuente: elaboración propia

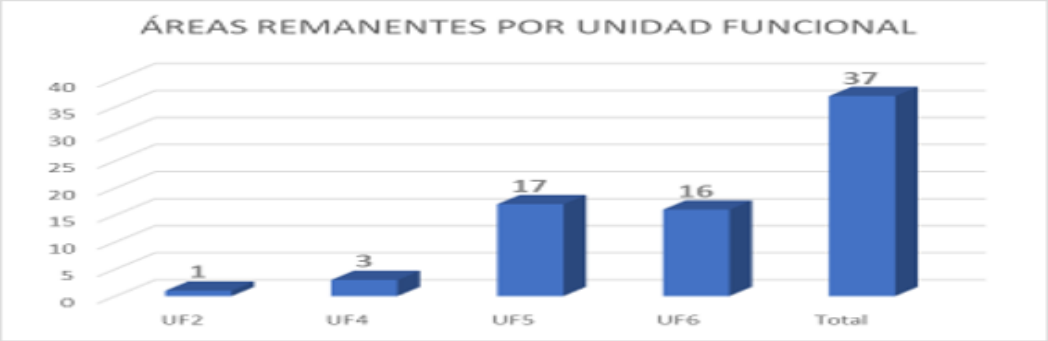


Gráfico 11.14: Áreas Remanentes por Unidad Funcional.
Fuente: informe final de MAB

SEGUIMIENTO A LAS AREAS REMANENTES:

En cumplimiento de las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República, los días **3 y 4 de julio de 2024** se adelantó una comisión técnica conjunta con funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Interventoría, orientada a realizar seguimiento a las áreas remanentes asociadas a los predios adquiridos a nombre de la ANI y verificar su estado físico, jurídico y la adecuada delimitación de las zonas sobrantes o no requeridas para el proyecto vial.

El objetivo de la actividad consistió en verificar en campo:

- El estado y continuidad de los cerramientos instalados.
- La delimitación predial conforme a los linderos aprobados.
- La conservación y protección de las áreas liberadas.

Durante el recorrido se visitaron los siguientes predios identificados como áreas remanentes:

ZODME de la UF6
UF6-043
UF5-062-I
UF5-004
UF5-044-I
UF6-080-A-3
UF5-069-ID
UF5-005
UF6-012

Se evidenció que la mayoría de los predios inspeccionados cuentan con cerramientos tipo INVÍAS, los cuales delimitan adecuadamente las áreas remanentes y se encuentran en condiciones óptimas de conservación. Sin embargo, se identificaron dos casos particulares:

En la ZODME UF6, el cerramiento no se encuentra completo debido a que parte del área recae sobre una zona húmeda, lo que impide su instalación total.

En el predio UF6-043, se constató la ausencia parcial de cerramiento como consecuencia del deslizamiento del talud, actualmente sujeto a estudios técnicos de estabilización por parte del Concesionario.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en proceso de revisión técnica y jurídica de dichas áreas remanentes, especialmente en la delimitación de predios y la verificación topográfica, con el fin de precisar su correspondencia con la información predial registrada y con los linderos aprobados por la ANI.

Para dar cumplimiento a la dicha verificación de los linderos y áreas remanentes, fue necesario comunicar a la Concesión mediante el Oficio OFI-BC-ANI-N000514-31102025 del 31 de octubre de 2025 lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones de supervisión contractual, se informó el inicio del proceso de verificación del estado actual del cercado en las Unidades Funcionales 5 y 6 del proyecto. En dicho oficio se reiteraron las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, particularmente en los Apéndices Técnicos 2 y 8, relacionadas con la instalación, mantenimiento y custodia de los cercados, la prevención de ocupaciones ilegales y la ejecución de labores de rocería y poda para garantizar la seguridad, visibilidad y adecuada presentación del corredor vial.

Durante la revisión se presentaron dificultades de acceso en algunos tramos, debido a la densa vegetación existente en las zonas laterales del corredor, lo que impidió la inspección completa del cerramiento.

Por lo anterior, se solicitó al Concesionario:

- Realizar mantenimiento en las zonas laterales del corredor que permita la adecuada inspección del cerramiento.
- Ejecutar el mantenimiento integral del cercado en todas las unidades funcionales conforme a sus obligaciones contractuales.
- Remitir un cronograma de ejecución con inicio inmediato de las actividades de mantenimiento.

Respuesta del Concesionario

Mediante comunicación R-1660-PC-25, radicada con ID Interventoría OFI-BC-ANI-N000514-31102025, el Concesionario informó lo siguiente:

- El mantenimiento de cercados se está ejecutando dentro de las actividades de mantenimiento del Proyecto, atendiendo las necesidades identificadas en la infraestructura.
- Las actividades de rocería y poda se realizan periódicamente para garantizar visibilidad, adecuada imagen del corredor y minimizar el riesgo de incendios.

- El personal del Concesionario realiza inspecciones diarias en las áreas adquiridas para prevenir ocupaciones ilegales.
- La rocería a todo ancho del corredor se encuentra proyectada para iniciar en enero de 2026**,** conforme al Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

Adicionalmente, se mantuvo comunicación telefónica con el área técnica del Concesionario, quienes informaron que ya se inició la labor de rocería y poda en las áreas previamente requeridas por la Interventoría. De acuerdo con lo manifestado, una vez culminadas dichas actividades, el Concesionario informará de manera inmediata con el fin de que la Interventoría pueda programar y efectuar el respectivo seguimiento en campo, incluyendo la verificación topográfica necesaria para confirmar la delimitación y continuidad del cerramiento.

En este contexto, durante la semana del 29 de diciembre, se tiene programado realizar un recorrido conjunto a las áreas remanentes, con la participación de la topografía del Concesionario y la topografía de la Interventoría, con el objetivo de verificar en sitio la delimitación predial, la correspondencia de las áreas remanentes con los linderos aprobados y la continuidad del cerramiento.

Como complemento al seguimiento de las áreas remanentes y en atención al hallazgo formulado por la Contraloría General de la República, relacionado con la implantación de cerramientos por fuera de la línea predial legal, se anexa al presente informe el Oficio de Requerimiento de Ajuste de Cerramientos – Predios CCB-UF6-043ID y CCB-UF6-044ID predio del Zodme, así como el Informe de Seguimiento al Hallazgo de Contraloría – Cercados existentes vs. línea predial.

En dichos documentos se deja constancia de la verificación técnica, jurídica y topográfica adelantada por la Interventoría, mediante la cual se evidenció que los cerramientos existentes en los predios referidos no coinciden con la línea predial legalmente definida, configurando una ocupación física indebida del área requerida para el proyecto y, en consecuencia, impidiendo considerar saneada la disponibilidad predial.

En desarrollo de este seguimiento, la Interventoría efectuó requerimiento formal al Concesionario mediante Oficio ID: OFI-BC-ANI-N000696, radicado ANI No. 20264090105692, de fecha 29 de enero de 2026, solicitando el ajuste, reubicación o reconstrucción de los cerramientos conforme a la línea predial legal, así como la presentación de un cronograma de actividades y la remisión de los soportes técnicos y topográficos que acrediten su correcta ubicación final.

En consecuencia, el hallazgo de Contraloría ha sido atendido, pero no superado, manteniéndose en seguimiento por parte de la Interventoría hasta tanto se verifique en campo el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la correcta delimitación de los predios conforme a la línea predial legal aprobada.

SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES Y EVENTOS EXIMENTES:
De acuerdo con la solicitud de reconocimiento del Evento Eximente de Responsabilidad (EER) presentada por el Concesionario, derivada de la imposibilidad de obtener la adjudicación del predio identificado como CCB-UF6-053-ID por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), esta Interventoría adelantó el análisis correspondiente con base en la documentación y actuaciones allegadas.

En el marco de dicho análisis, la Interventoría verificó las actuaciones realizadas por el Concesionario dentro del ámbito de su control razonable, incluyendo la gestión de levantamientos topográficos, la

remisión de la información técnica y jurídica requerida por la ANT, así como los oficios y comunicaciones presentadas oportunamente ante dicha entidad.

No obstante, pese a las gestiones realizadas y a la diligencia demostrada en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establecidas en la Sección 14.2(b) del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, modificado por el Otrosí No. 11, la adjudicación del predio no ha podido materializarse por causas ajenas a la voluntad del Concesionario y atribuibles a los trámites administrativos propios de la autoridad competente.

Mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la Interventoría la elaboración del concepto técnico, jurídico y administrativo relacionado con el proceso de adjudicación del predio CCB-UF6-053-ID. En atención a dicha solicitud, durante el periodo reportado se desarrolló el análisis de la trazabilidad documental, contractual y de gestión predial asociada al trámite adelantado ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció que persisten circunstancias ajenas al control del Concesionario que continúan afectando la culminación del proceso de adjudicación del predio, situación que impide cerrar el 100% de la gestión predial de la Unidad Funcional 6.

En consecuencia, la Interventoría dio respuesta mediante oficio con referencia OFI-BC-ANI-N000528-05112025 del 5 de noviembre de 2025, en el cual se concluyó que se encuentra configurado y subsiste el Evento Eximente de Responsabilidad (EER) invocado por el Concesionario. Por lo anterior, se considera procedente mantener el periodo especial hasta que la ANT finalice el trámite administrativo y expida el acto de adjudicación del predio a favor de la ANI.

PREDIOS BALDIOS:

En el marco del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se identifica un predio con condición jurídica de presunto baldío, ubicado en la Unidad Funcional 6, bajo el consecutivo CCB-UF6-053-ID, actualmente en trámite de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

Conforme a la investigación predial y jurídica efectuada por el Concesionario, se estableció que el predio carece de identificación jurídica, motivo por el cual, en el diagnóstico jurídico elaborado, se recomendó la solicitud de adjudicación ante la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del área requerida para la ejecución del proyecto.

Una vez determinada la naturaleza jurídica del bien, el Concesionario, en atención a que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, como ente público, es la entidad facultada para solicitar la adjudicación de bienes baldíos conforme a lo dispuesto en el artículo 2.14.10.2.2 del Decreto 1071 de 2015, gestionó ante la misma entidad la respectiva actuación.

En efecto, mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibida el 20 de noviembre de 2017 bajo el radicado ANI No. 2017-409-123251-2, el Concesionario solicitó a la ANI oficiar a la ANT para adelantar la adquisición por adjudicación de la franja de terreno identificada con el código CCB-UF6-053-ID, aportando para ello todos los soportes técnicos y jurídicos exigidos conforme a las directrices de la Entidad.

Posteriormente, el 27 de octubre de 2025, el Concesionario remitió un nuevo oficio a la ANI, solicitando realizar un impulso ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el propósito de reactivar y agilizar el trámite de adjudicación del citado predio baldío, dado que el proceso se encuentra en espera de avance administrativo por parte de la entidad competente.

A continuación, se registran las actuaciones dentro de la Gestión Predial que, ejecutado el concesionario, siendo relevante destacar que los hechos relacionados a 31/08/2023, de conformidad con la comunicación MAB-2-0147-1104-23 con radicado ANI No. 20234091317852, configuraron un evento eximente de responsabilidad:

CRONOLOGIA DE ACTUACIONES:

CCB-UF6-053-ID		
No.	**FECHA**	**ACTUACIONES**
1	8/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de insumos prediales ficha, registro fotográfico, plano, informe jurídico
2	22/09/2017	Se recibe la aprobación de la Interventoría de insumos prediales (mesa de trabajo).
3	11/09/2017	El concesionario realiza la elaboración de fichas sociales.
4	11/10/2017	La Lonja de Propiedad Raíz elabora el avalúo comercial corporativo.
5	9/11/2017	Se recibe la Aprobación de la interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2- 0147-2383-17.
6	17/11/2017	El concesionario realiza solicitud de Adjudicación ante la ANI. Mediante comunicación D-1616 del 17 de noviembre de 2017, recibido el 20 de noviembre de 2017, con radicado ANI 2017-409-123251-2.
7	22/11/2017	Aprobación de insumos sociales mediante comunicación MAB-2-0147-2464-17.
8	5/12/2017	El Municipio de Puerto Colombia realiza Actualización del PBOT a través de acuerdo Municipal 05 de diciembre de 2017.
9	17/07/2018	Acta de Evento Eximente de responsabilidad que implica modificación a los insumos predial.
10	18/07/2018	Mediante comunicación R-2953 con radicado MAB-2-0147-1172-18 se recibe de la interventoría la No objeción del ajuste de diseño en las abscisas K-29+970 al K33+400 como consecuente del EER reconocido.
11	26/10/2018	El concesionario realiza la actualización de insumos prediales.
12	14/11/2018	Se recibe la aprobación de la Interventoría de actualización insumos prediales (mesa de trabajo).
13	28/11/2018	La Lonja de Propiedad Raíz elabora de nuevo avalúo comercial corporativo conforme insumos prediales ajustados.
14	5/12/2018	Mediante comunicación D-1300 del 05-12-2018 enviada a la ANI, se realiza solicitud de adjudicación a la ANT y entrega anticipada del predio.
15	14/02/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
16	27/03/2019	En el comité de seguimiento se informa que el predio se encuentra en trámite de la ANT.
17	19/03/2019	Se recibe la Aprobación de interventoría del avaluó mediante comunicación MAB-2-0147-1321-19.
18	27/03/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
19	9/05/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
20	4/07/2019	En comité de seguimiento la ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.
21	1/08/2019	En comité de seguimiento La ANI manifestó estar en revisión por parte de ellos.

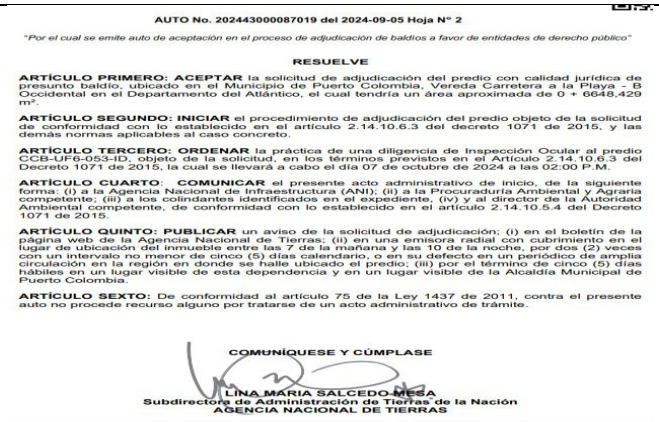
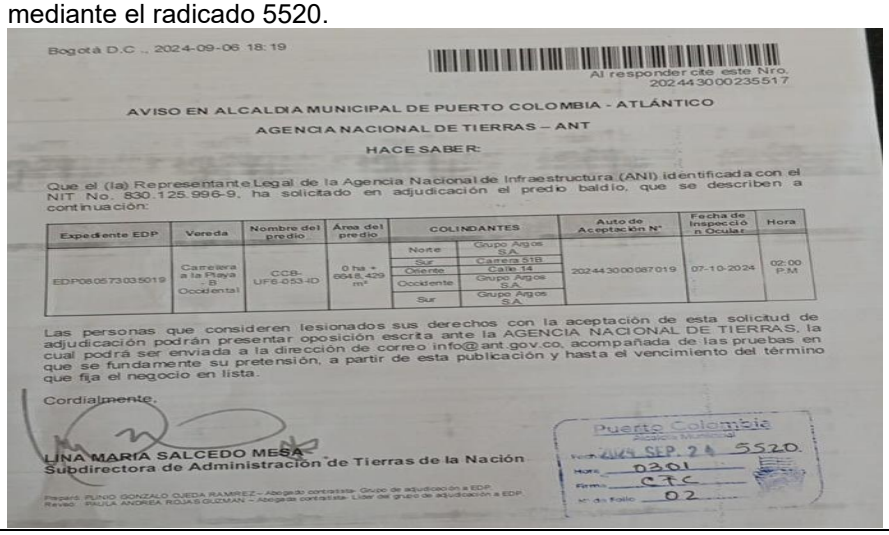
22	10/09/2019	En comité de seguimiento se informa que el concesionario remitió en 2018 y la ANI indicara el estado del trámite.
23	24/09/2019	En comité de seguimiento en un informe de la ANT a CAMACOL donde se evidencia el trámite de adjudicación de baldíos a las concesiones, se evidencia que el predio tiene dos revisiones jurídicas faltando una.
24	27/11/2019	La ANI informa que según información de la ANT se encuentran en revisión técnico-jurídica; se seguirá fortaleciendo el seguimiento e impulso para obtener la adjudicación.
25	18/12/2019	En comité de seguimiento se informa que se encuentran en mesas PINES con la ANI.
26	20/01/2020	En comité de seguimiento la ANI informa que aún se encuentra en proceso la adjudicación del predio.
27	20/08/2020	La ANI envía vía correo electrónico con solicitud de la ANT para adelantar el procedimiento de adjudicación conforme la Resolución 221 del 2018 DEL IGAC.
28	1/09/2020	La concesión remite vía correo electrónico la información solicitada por la ANI respecto a la adjudicación y la interventoría presentó observaciones a lo enviado.
29	7/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría remite observaciones a la información remitida por el Concesionario.
30	10/09/2020	En comité de seguimiento el concesionario informa que realizará los ajustes de ser necesario y remitirá la información a más tardar el 18-09-2020.
31	15/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite la información al colindante para efectos de la suscripción del acta de colindancias solicitadas por la ANT.
32	23/09/2020	El concesionario entrega mediante correo electrónico la información indicando que el Acta de Colindancia está en revisión y firma por parte del colindante.
33	24/09/2020	Mediante correo electrónico la interventoría indica que queda en espera del acta de colindancia y adjunta archivo de la revisión realizada.
34	25/09/2020	Mediante correo electrónico se remite a la interventoría la información corregida y se informa que el acta de colindancias ya fue suscrita y estamos esperando el envío por parte del colindante.
35	30/09/2020	Mediante correo electrónico el concesionario remite el acta de colindancia.
36	1/10/2020	Mediante comunicación R-288 la interventoría presentó observaciones a la información enviada.
37	7/10/2020	Mediante comunicación D-583 se da respuesta a la interventoría indicando una vez realizadas mesas de trabajo conjuntas entre la interventoría y el concesionario para la revisión, depuración y/o corrección de la información, se consideraron subsanadas las observaciones hechas por la interventoría, por lo que se remitió la información debidamente compilada.
38	8/10/2020	Se remitió correo electrónico a la ANI enviando la respuesta emitida por el concesionario.
39	26/11/2020	mediante correo electrónico la ANI remite observaciones de la ANT para que por favor se realice la corrección inmediata.
40	26/11/2020	Mediante comunicación R-552 con radicado MAB-2-0147-1534-20 la interventoría solicita se realicen las correcciones enviadas por la ANI.
41	30/11/2020	Mediante comunicación D-770 el concesionario informa que para obtener la información conforme lo solicita Agencia Nacional de Tierras – ANT es menester realizar nuevamente labores de campo en el predio, lo cual dificulta un poco el trabajo el hecho que el predio ya se encuentra intervenido. El Concesionario realizará las labores pertinentes para obtener dicha información con la finalidad de obtener la conformidad por parte de la ANT en el menor tiempo posible y continuar con el proceso de adjudicación.
42	14/12/2020	Mediante comunicación D-800 el concesionario informó que la comisión topográfica se le dificultó la obtención, recopilación y procesamiento de la información de acuerdos con los requerimientos de la ANT, pese a esto se remitió la información solicitada para revisión y/o aprobación

43	17/12/2020	Mediante comunicación R-589 con radicado MAB-2-0147-1628-20 la interventoría solicita revisión y control de calidad de la información y realizar un compilado de la documentación para el trámite de adjudicación, por lo cual la interventoría otorga dos días hábiles de plazo so pena de iniciar los trámites señalados en el capítulo X Sanciones y Esquemas de apremio.
44	21/12/2020	Mediante comunicación D-823 se informó a la interventoría que la información fue enviada mediante comunicación D-800 del 15-12-2020, y remito nuevamente la información indicando que se encontraba debidamente depurada y corregida según los requerimientos de la ANT.
45	22/12/2020	Mediante comunicación R-599 con radicado MAB-2-0147-1671-20 la interventoría reitera que la información enviada no es clara, no se cuenta completa y no da respuesta a las solicitudes realizadas por la ANT.
46	28/12/2020	Mediante comunicación D-826 el concesionario remite la información después de haber realizado mesa de trabajo conjunta con la interventoría y se atendieron las observaciones realizadas.
47	26/01/2021	Mediante correo electrónico se remitió a la Interventoría vía correo electrónico la información del predio debidamente subsanada y organizada la información requerida del predio para el trámite de adjudicación.
48	4/02/2021	Se recibe visto bueno de la interventoría de insumos solicitados por la ANT.
49	12/02/2021	Remisión de información técnica para el trámite de adjudicación ante la ANT del predio mediante comunicación R-284 con radicado ANI 2021-409-0166312 del 15 de febrero de 2021.
50	8/04/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que no ha habido pronunciamiento formal por parte de la ANT y que se harán las consultas pertinentes para identificar el estado del proceso.
51	31/05/2021	Mediante comunicado D-359 con radicado ANI 20214090694212 se solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre el estado de los procesos de adjudicación de la ANT.
52	22/06/2021	Mediante comunicación R-407 y radicado ANI 20216040185241 la ANI solicita a la directora de Acceso a tierras el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega.
53	14/09/2021	Mediante correo electrónico la ANT solicita nuevamente la información toda vez que informa que no salió conforme.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.

59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
54	14/09/2021	En comité de seguimiento la ANI informó que no le fue posible lograr una mesa de trabajo con la ANT, motivo por el cual radicará oficio a esta Entidad solicitando el avance en el procesode adjudicación. Por otro lado, la ANT, remitió correo indicando las inconsistencias presentadas en la información que recibió del predio CCB-UF6-053, al respecto, la ANI solicita al Cocesionario verificar si en el último correo enviado se cumple con lo solicitado por la ANT, o si se debe ajustar para nuevo envío. El Concesionario informa que remitirá respuesta el próximo 20 de septiembre de 2021.
55	12/10/2021	Mediante comunicación R-616 y radicado ANI 20216040316601 nuevamente la ANI solicita nuevamente a la directora de acceso a tierras, solicitó el estado de adjudicación y sus posibles fechas de entrega. Remitiendo así mismo, la información que fue solicitada.
56	20/10/2021	En comité de seguimiento, respecto al predio CCB-UF6-053-ID, el Concesionario informa que las observaciones del correo remitido por la ANT fueron corregidas en la información enviada a la ANI en el mes de febrero, por lo que se reenvió el link con los documentos.
57	21/12/2021	En comité de seguimiento la ANI informa que remitió oficio a la ANT, se está a la espera de la respuesta.
58	3/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informó que se remitirá información al respecto en la semana del 7 al 11 de febrero.
59	30/03/2022	En comité de seguimiento la ANI informa que se están realizando mesas de trabajo con la ANT.
60	7/09/2022	En comité de seguimiento la ANI Informó que para el predio CCB-UF6-053-ID se continúa en el trámite ante la ANT.
61	10/03/2023	En comité de seguimiento la ANI informó que realizará las averiguaciones respectivas frente a la ANT.
62	31/03/2023	La ANI mediante correo electrónico, envió archivo del resultado del control de calidad del predio CCB-UF6-053-ID, a fin de que sean subsanadas las observaciones, referentes a la resolución del IGAC No. 370 16 de junio de 2021.
63	3/04/2023	El concesionario, procedió a revisar las observaciones relacionadas por la ANT, considerando que teniendo en cuenta la nueva resolución IGAC, los datos deben ser calculados en origen nacional según la resolución 370 de 2021, por lo cual el proceso de elaboración de todos los insumos que se debían generar debía partir de ceros.
64	4/04/2023	Se envía, correo electrónico al contratista de Topografía (Atlante), para que desde su profesión, realice las interpretaciones a las observaciones realizadas por la ANT.
65	11/04/2023	Se recibe correo electrónico del contratista de topografía (Atlante), quien consideró que la información se tiene que entregar en nuevo sistema de la resolución 370 del 2021, por lo cual se debe realizar, replanteo, levantamiento, con posicionamiento de GPS al sistema Nacional-IGAC.
66	28/04/2023	En comité de seguimiento la ANI Respecto al predio CCB-UF6-053-ID, la ANI remitió correo electrónico con las observaciones realizadas por la ANI, las cuales se basan en actualizar la información conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021. El concesionario informa, que en aras de dar una respuesta integral respecto al informe remitido se tiene programada el levantamiento topográfico.
67	24/05/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía envía cotización y alcance de los trabajos a realizar en el predio CCB-UF6-053-ID, dentro del cual incluía la revisión por parte de un ingeniero catastral, experto en el tema.
68	5/06/2023	En comité de seguimiento informan que respecto al CCB-UF6-053-ID ya se tiene contratada la topografía y que se realizará el levantamiento topográfico.

69	8/06/2023	Se realiza el levantamiento topográfico para el predio CCB-UF6-053-ID, la Interventoría hace acompañamiento al Concesionario de dicha actividad.
70	13/06/2023	Mediante correo electrónico, se solicita al contratista de topografía que indique el día en que estaría enviando la información de la actividad realizada toda vez, que el topógrafo a cargo había manifestado que el día 13 de junio la estaría entregando. Adicionalmente se le aclaró, la importancia de consolidar la información de tal manera todos los insumos estén acorde a lo establecido área el caso.
71	21/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía informa que en el transcurso de la semana estaría enviando la información de los trabajos ejecutados.
72	26/06/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de topografía realiza el envío de los archivos de la actividad de replanteo, levantamiento y geoposicionamiento realizado a partir de sistema Nacional IGAC, predio CCB-UF6-053-ID.
73	5/07/2023	El día martes 05 de julio del 2023, se realizó reunión presencial con el topógrafo del contratista ATLANTE, a fin de revisar los archivos suministrados, dentro de la cual surgieron algunas observaciones. Al final de la reunión, el contratista se comprometió en revisarlas y subsanarlas.
74	7/07/2023	Mediante correo electrónico, se informa al contratista Atlante, que por favor agilice la entrega de los insumos de conformidad con las observaciones acordadas con el topógrafo Hector Romero, las cuales manifestó entregaría en la noche del mismo día martes 5 de julio del 2023.
75	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista de Topografía Atlante responde el correo que antecede, manifestando que se pondrá en la gestión de agilizar la tarea y que estará respondiendo en la mayor brevedad.
76	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el Topógrafo de Atlante, reenvía las revisiones realizadas por el ingeniero Michel Arias Rojas contratado por el contratista para tal fin.
77	7/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al contratista Atlante, una reunión virtual con el ingeniero Michel Arias, con la finalidad de aclarar algunos puntos y tomar la alternativa que permita obtener un producto que cumpla con todos los requisitos.
78	7/07/2023	Mediante reunión virtual vía Team, el concesionario explicó el objetivo y la importancia de la actividad al ingeniero Michel Arias, contratado por el contratista Atlante, adicionalmente se aclararon las dudas de las observaciones que se tenían al respecto de los archivos suministrados y explicó finalmente sobre la organización de los insumos que se debían entregar a la ANT, para obtener la adjudicación del predio en referencia.
79	7/07/2023	Ahora bien, teniendo en cuenta que es una actividad que amerita la colaboración del contratista para obtener finalmente una óptima organización de todos los archivos, el concesionario envía mediante correo electrónico la manera como se deben organizar los archivos, indicándole, además, que la competencia de ellos es de la carpeta # 1 hasta la carpeta # 4, el resto de las carpetas estarían a cargo del concesionario.
80	9/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg, la Cartera del levantamiento, formatos crudos.
81	10/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía el plano del predio en formato dwg.
82	13/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista envía informe de la descripción del levantamiento topográfico.
83	17/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario solicita al ingeniero Michel Arias - Atlante, aclaración sobre la información consolidada, toda vez, que las carpetas 3 y 4, hojas de campo y cálculos. Una vez anexada la información faltante por favor revisar todas las carpetas de conformidad con lo requerido por la ANT. Se adjunta link con toda la información.
84	18/07/2023	Mediante correo electrónico, el contratista, envió la consolidación de archivos revisados ya con el visto bueno para ser enviados a la ANT.
85	19/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.

86	26/07/2023	Mediante correo electrónico, el concesionario, solicita a la persona a cargo de la Interventoría, los avances sobre la revisión de la información suministrada el día 19 de julio del 2023., con respecto al predio CCB-UF6-053-ID.
87	31/07/2023	Mediante correo electrónico, la Interventoría, informa que luego de revisar los insumos técnicos del predio CCB-UF6-053-ID, aprueba el informe de acuerdo con lo establecido en el apéndice predial del proyecto.
88	1/08/2023	Fue remitida a la ANI la información actualizada conforme la resolución 370 del 16 de junio de 2021.
89	8/08/2023	Vía correo electrónico la ANI remitió la información a la ANT.
90	22/08/2023	Vía correo electrónico la ANI solicita el estado de la revisión realizada en cuanto al control de calidad.
91	31/08/2023	En comité de seguimiento se deja constancia de las acciones realizadas por el concesionario y por la ANI, y así mismo, se informa por parte del concesionario que se estará radicando solicitud de Evento Eximente de responsabilidad para este predio.
92	13/09/2023	El trámite se encuentra en la ANT
92	18/09/2023	Mediante comunicación D-1637 con radicado ANI No. 20234091060552 del 18 de septiembre de 2023 y radicado MAB 236089 de la misma fecha, se solicitó reconocimiento de EER por eventos de terceros por fuera del control razonable del concesionario que afectaron el proceso de Gestión Predial del predio CCB-UF6-053-ID.
93	10/01/2024	Se envía información final a la ANI para revisión con los insumos aprobados por la interventoría.
94	31/01/2024	Se reenvía correo sobre la solicitud de cruce y control de calidad de predio de la ANI previo al 2019 indicando que nos encontramos atentos a la respuesta de los correos en cola.
95	02/02/2024	Se recibe correo de la ANT indicando que los insumos no se encuentran conforme con la información, actualmente el concesionario se encuentra subsanando las inconformidades enviadas.
96	22/05/2024	Se lleva a cabo reunión con la interventoría y el proveedor en materia de topografía del concesionario para socializar las observaciones realizadas por la ANT.
97	04/06/2024	Se realiza actividad de recolección de información topográfica en dos bases por parte del proveedor topográfico del concesionario. Actualmente el concesionario se encuentra realizando el informe de subsanación sobre las inconformidades enviadas y conforme a la nueva actividad topográfica realizada.
98	25/06/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía consolidado de información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
99	11/07/2024	Mediante correo electrónico, el concesionario envía ajustes sobre el consolidado de la información ANT CCB-UF6-053-ID, a la Interventoría.
100	18/07/2024	Por parte de la interventoría se envía información final y aprobada a la ANI para revisión y posterior envío a la ANT.
101	31/07/2024	Por parte de la ANI se envía información final y aprobada para revisión a la ANT.
102	21/08/2024	Se recibe correo por parte de la ANT en el que se reporta que frente al levantamiento topográfico este fue aprobado. La ANT indica que se procederá con la emisión del auto de aceptación y una vez elaborado nos estarán compartiendo la fecha de la visita.
103	21/09/2024	Mediante correo electrónico se notifica auto No. 202443000087019 con Fecha 2024-09-05, el cual resuelve:

		 **AUTO No. 202443000087019 del 2024-09-05 Hoja N° 2** *"Por el cual se emite auto de aceptación en el proceso de adjudicación de baldíos a favor de entidades de derecho público"* **RESUELVE** **ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la solicitud de adjudicación del predio con calidad jurídica de presunto baldío, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, Vereda Carretera a la Playa - B Occidental en el Departamento del Atlántico, el cual tendría un área aproximada de 0 + 6648,429 m². **ARTÍCULO SEGUNDO: INICIAR** el procedimiento de adjudicación del predio objeto de la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.6.3 del decreto 1071 de 2015, y las demás normas aplicables al caso concreto. **ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR** la práctica de una diligencia de Inspección Ocular al predio CCB-UF6-053-ID, objeto de la solicitud, en los términos previstos en el Artículo 2.14.10.6.3 del Decreto 1071 de 2015, la cual se llevará a cabo el día 07 de octubre de 2024 a las 02:00 P.M. **ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo de inicio, de la siguiente forma: (i) a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI); (ii) a la Procuraduría Ambiental y Agraria competente; (iii) a los colindantes identificados en el expediente, (iv) y al director de la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.14.10.5.4 del Decreto 1071 de 2015. **ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** un aviso de la solicitud de adjudicación; (i) en el boletín de la página web de la Agencia Nacional de Tierras; (ii) en una emisora radial con cubrimiento en el lugar de ubicación del inmueble entre las 7 de la mañana y las 10 de la noche, por dos (2) veces con un intervalo no menor de cinco (5) días calendario, o en su defecto en un periódico de amplia circulación en la región en donde se halle ubicado el predio; (iii) por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar visible de esta dependencia y en un lugar visible de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia. **ARTÍCULO SEXTO:** De conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente auto no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**
104	24/09/2024	Por parte del concesionario se realizan todas las etapas publicitarias solicitadas por la ANT y dispuestas en el auto. La Alcaldía Municipal de Puerto Colombia recibe solicitud de publicación de aviso mediante el radicado 5520.  Bogotá D.C., 2024-09-06 18:19 Al responder cite este Nro. 20244300023551 7 **AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO** **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT** **HACE SABER:** Que el (la) Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) identificada con el NIT No. 830.125.996-9, ha solicitado en adjudicación el predio baldío, que se describen a continuación: Las personas que consideren lesionados sus derechos con la aceptación de esta solicitud de adjudicación podrán presentar oposición escrita ante la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, la cual podrá ser enviada a la dirección de correo info@ant.gov.co, acompañada de las pruebas en que se fundamente su pretensión, a partir de esta publicación y hasta el vencimiento del término que fija el negocio en lista. Cordialmente, **LINA MARIA SALCEDO MESA** **Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación** Puerto Colombia SEP. 24 5520 Hora: 0201 Firma: Nº de Folio: 02
105	04/10/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada.
106	07/10/2024	En cumplimiento con lo dispuesto en el numeral tercero del auto No. *202443000087019* de Fecha 2024-09-05, el 07 de octubre de 2024 se llevó a cabo inspección ocular en el predio objeto de la solicitud. Estaríamos a la espera de la continuación del proceso por parte de la Agencia Nacional de Tierras.
107	25/11/2024	Mediante correo electrónico el concesionario adjunta soportes de la etapa publicitaria solicitada. (Aviso de aclaración de inspección ocular).
108	12/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario comparte link de expediente digital por solicitud de la ANT a la funcionaria Paula Rojas. https://drive.google.com/drive/folders/1slGoo1RQUeF9QibEahoubs8W6wPh3Vx8?usp=drive_link
109	20/12/2024	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANT información sobre la actualización o el estado de este trámite. Por parte de la ANI se solicita la constancia de fijación y des-fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
110	23/01/2025	Por parte del concesionario se realizan las gestiones ante la Alcaldía de puerto Colombia para que emitan la constancia de fijación y des- fijación del aviso radicado el 24/09/2024 bajo el número 5520. Mediante correo electrónico el concesionario informa a la ANI y a la ANT sobre las gestiones que se realizan para la constancia ante la Alcaldía de puerto Colombia.

111	31/03/2025	Mediante correo electrónico el concesionario remite a la ANI y a la ANT la constancia de fijación y des- fijación de la Alcaldía de puerto Colombia para el predio del asunto.
112	10/04/2025	Mediante correo electrónico el concesionario solicita a la ANI y a la ANT la confirmación del recibido de la documentación y si se requiere información o documentación adicional para continuar con la gestión.
113	15/04/2025	La ANT solicita corregir el aviso en la Alcaldía de puerto Colombia en el entendido que el procedimiento exige que el aviso sea fijado durante 5 días hábiles previos a la visita de inspección ocular, por lo tanto, la fecha de fijación debe quedar: Fijación: 24 de septiembre de 2024 – Des fijación: 02 de octubre de 2024. En la constancia emitida por la alcaldía se indica como fecha de fijación 19 de marzo 2025 y des fijación 27 de marzo de 2025.
114	20/04/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la corrección de las fechas en la constancia emitida.
115	23/05/2025	Por parte del concesionario se presentó derecho petición ante la Alcaldía de puerto Colombia solicitando la expedición de la CONSTANCIA DE AVISO EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO en la gaceta municipal de la alcaldía con las fechas correctas, esto es: Fijación: 24 de septiembre de 2024 y Des fijación:02 de octubre de 2024.
116	10/07/2025	Por parte del concesionario se han realizado visitas presenciales y seguimiento telefónico a la Alcaldía de puerto Colombia para la gestión de respuesta al derecho de petición presentado.
117	22/07/2025	Mediante comunicación D-1248 del 22 de julio de 2025, radicada bajo el No.20254090923772 del 23 de julio de 2025, el concesionario dio alcance al oficio No. D-1637-PC-23 con radicado ANI 20234091060552, mediante la cual notificó la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad con relación a la obligación de adquirir el predio CCB-UF6-053-ID en la UF6 de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.
118	11/08/2025	La ANI radica oficio con radicado No.20253050285361 del 11 de agosto de 2025, mediante el cual la Agencia solicita a la interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado por el concesionario presentado mediante la comunicación D-1248, radicado bajo No.20254090923772 del 23 de julio de 2025 y emitir el concepto integral respecto a la ocurrencia, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad (en adelante EER) por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID.
119	27/10/2025	Concesionario remitió un nuevo oficio a la ANI**,** solicitando realizar un impulso ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) con el propósito de reactivar y agilizar el trámite de adjudicación del citado predio baldío, dado que el proceso se encuentra en espera de avance administrativo por parte de la entidad competente.
120	07/11/2025	El 7 de noviembre de 2025 la Interventoría radicó ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el concepto relacionado con el Evento Eximente de Responsabilidad, cumpliendo con los procedimientos internos y los lineamientos establecidos para la emisión de este tipo de pronunciamientos técnicos y jurídicos.

Recomendaciones:
Hacer seguimiento permanente al proceso administrativo adelantado por la ANT, con el fin de verificar el cumplimiento de las actuaciones dispuestas en el Auto, especialmente la realización de la diligencia de inspección ocular y la publicación de los avisos ordenados.

Registrar en los informes mensuales el avance del procedimiento de adjudicación, hasta tanto se expida el acto administrativo definitivo que determine la adjudicación del predio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, momento en el cual el inmueble podrá contabilizarse formalmente como predio adquirido.

No considerar este predio como disponible para efectos del cierre predial de la Unidad Funcional 6, hasta tanto se emita la resolución de adjudicación y se culmine el proceso de registro a nombre de la ANI.

REVISION SUBCUENTA PREDIAL DEL MES DE ENERO

Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de diciembre, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.
Este informe consolida los principales indicadores financieros con corte al mes de febrero, el comportamiento de los recursos fondeados y la ejecución presupuestal a la fecha de corte.

FUENTE DE RECURSOS	INGRESO SUBCUENTA PREDIAL
Fondeos hasta 120%	$ 238.921.928.179,71
Recursos fondeados aprobados en los comités previa aprobación de aportes	$ 51.356.048.286,84
Rendimientos después de primer comité de aprobación de aportes	$ 3.728.889.386,95
TOTAL	**$ 294.006.865.853,50**
Valor Ofertado	$ 312.570.146.685,26
Valor pagado	$ 312.451.597.804,45

El total ofertado asciende a **$312,570.146.685,26**, mientras que el valor efectivamente pagado a la fecha es de **$312.451.597.804,45**.

VALOR OFERTADO	$ 312,570,146,685.26
IPC DIC 12	78.05
IPC ABRIL 2025	149.66
FACTOR DE CAMBIO	0.521515435
VALOR ESTIMADO CONSTANTE	$ 163,010,156,012.19

Porcentaje aprobado vs presupuestado

VALOR INICIALMENTE PRESUPUESTADO A DIC 2012	$ 175,608,246,932.00
VALOR APROBADO PARA FONDEOS (PRECIOS CORRIENTES)	$ 290,277,976,466.55
VALOR APROBADO PARA FONDEOS REVERTIDO A DIC DE 2012	$ 249,597,170,387.57
% APROBADO SOBRE LO INICIALMENTE PRESUPUESTADO	**142,13%**

Aprobado sobre lo inicialmente presupuestado 142.13% incremento sobre la base inicial.

Concepto	Valor	Porcentaje del valor estimado

Valor estimado	$ 315,580,173,688.23	100.00%
Valor aprobado en avalúos y compensaciones	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor ofertado	$ 312,570,146,685.26	99.05%
Valor pagado	$ 312,451,597,804.45	99.01%

La Subcuenta Predial presenta una ejecución del 99.01% respecto al valor estimado total, evidenciando una adecuada gestión de los recursos aprobados.

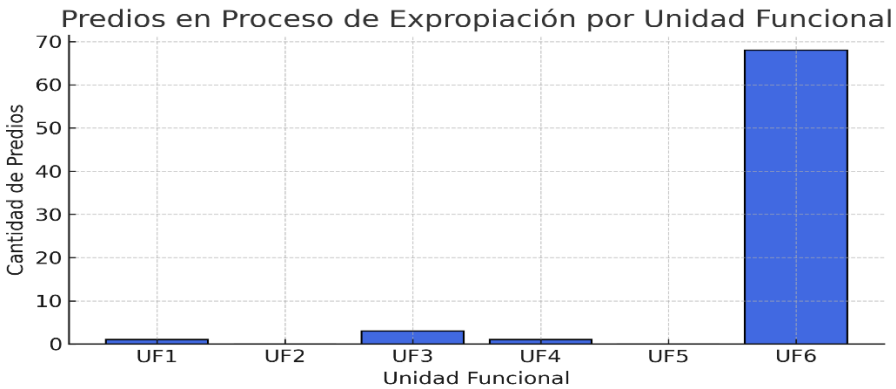
El valor aprobado en avalúos y compensaciones mantiene coherencia con el monto ofertado y pagado, lo cual refleja estabilidad en la ejecución presupuestal.

La Subcuenta Predial ascienden a un total de $312.451 millones de pesos, de los cuales la mayor proporción corresponde al rubro de Predios, con $252.079 millones, equivalente al 80.68% del total.

El rubro de Expropiaciones representa el 17.32%, mientras que los gastos de Gobernación, Registro y Notariales y Compensación Socioeconómica constituyen el 1.7% y 0.3% respectivamente.

11.1.6 SEGUIMIENTO PROCESOS DE EXPROPIACIÓN:

De acuerdo con la información consolidada en la sabana de expropiación con corte al mes de febrero de 2026, se reporta un total de sesenta y nueve (65) predios en proceso de expropiación judicial, distribuidos en las diferentes unidades funcionales del proyecto. Específicamente, se registra un (1) predio correspondiente a la Unidad Funcional 1, cero (0) predios en la Unidad Funcional 2, tres (3) predios en la Unidad Funcional 3, un (1) predio en la Unidad Funcional 4, cero (0) predios en la Unidad Funcional 5, y sesenta y un (61) predios en la Unidad Funcional 6, lo que evidencia que esta última concentra la mayor proporción de procesos expropiatorios activos del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. Los expedientes se encuentran en distintas etapas procesales, que comprenden desde la admisión de la demanda hasta la inscripción de la sentencia a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, conforme a los avances reportados por el Concesionario y verificados por la Interventoría.



Fuente: Elaboración propia

A la fecha se tienen la totalidad de predios disponibles.

Es pertinente aclarar que la información suministrada en el presente informe tiene como base la sábana de expropiación de fecha 28 de febrero de 2026.

ESTADO EXPROPIACIONES POR UNIDAD FUNCIONAL

CCB-UF1-017-D	15/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se sirva oficiar nuevamente al señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS para que dé cumplimiento al despacho comisorio No. 13 del 18 de septiembre de 2024.
CCB-UF3-001-I	25/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se sirva oficiar nuevamente al señor ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS para que dé cumplimiento al despacho comisorio No. 13 del 18 de septiembre de 2024.
CCB-UF3-002-I	22/12/2025: El Juzgado 19 de Ejecución de penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C resuelve: PRIMERO: CONCEDER el amparo a los derechos fundamentales de petición y acceso a la administración de justicia, requerido por la accionante JULIANA CAROLINA AMARIS FERNANDEZ, como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, vulnerando por el la Oficina de Reparto del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: ORDENAR a la Oficina de Reparto del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, que en el término máximo de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contadas desde el 13 de enero de 2026, proceda a resolver de fondo, en forma clara y precisa la solicitud, elevada por la accionante, el 24 de octubre de 2025, sin que ello signifique acceder a lo pretendido, dando aviso de ello a este despacho. TERCERO: ADVERTIR al director y/o representante legal de Oficina de Reparto del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, para que en ningún caso vuelva a incurrir en las omisiones que dieron origen a la presente acción, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en el decreto 2591 de 1991, o a las que haya lugar. CUARTO: Contra esta decisión procede impugnación ante la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Bogotá. QUINTO: De no ser recurrida, remítase el expediente para su eventual revisión a la H. Corte Constitucional
CCB-UF3-003-D	27/01/2026: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento solicitando se sirva avocar conocimiento del Despacho Comisorio No. 045 librado por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de Bogotá D.C ante los Juzgados Promiscuo Municipales de Puerto Colombia – Atlántico y en consecuencia se sirva fijar fecha para la entrega anticipada del predio objeto de expropiación.
CCB-UF4-003A-I	15/12/2025 se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se sirva fijar fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-036-ID	27/11/2025: se radicó memorial ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solcitando que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 09 de julio del 2025 remita los oficios dirigidos a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia para que lleve a cabo la diligencia de entrega anticipada del predio objeto de expropiación y se remita el link contentivo del expediente digital.

CCB-UF6-037-ID	18/12/2025: se radicó memorial solicitando la adición de la sentencia proferida el 19 de diciembre de 2025, solicitando que se incluya la orden de dar apertura a un nuevo folio de matrícula respecto a la franja expropiada
CCB-UF6-054R-ID	27/01/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que sirva fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con el trámite procesal correspondiente dentro del proceso de la referencia.
CCB-UF6-054R-2-ID	23/01/2026:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla solicitando el link del expediente y que avoque conocimiento del despacho comisorio para que se practique la entrega definitiva.
CCB-UF6-070-ID	23/01/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando: 1. Tener por allegada la constancia de la diligencia materializada del despacho comisorio No. 346 (entrega anticipada), practicada por la Alcaldía de Barranquilla 2. Asimismo, y con la finalidad de impulsar el proceso de la referencia, solicito respetuosamente que el despacho se sirva fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-075-ID	01/10/2025:La Superintendencia de Notoariado y Registro respondió a la solicitud de vigilancia de la actuación administrativa en curso, bajo los siguientes términos: En atención a la petición formulada bajo el radicado de la referencia, relacionada con la dilación en la actuación administrativa que adelanta la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla respecto del folio de matrícula inmobiliaria No. 040-166698, expediente No. 040-A.A.-2023-112, esta Superintendencia Delegada para el Registro, en el marco de nuestras competencias funcionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 2, del Decreto 2723 de 2014, modificado por el artículo 5 del Decreto 1554 de 2022, se permite informarle lo siguiente: Mediante oficio No. SNR2025IE-027599-3 del 24 de septiembre de 2025, se requirió formalmente al Registrador Principal de la ORIP Barranquilla, doctor Rafael José Pérez Herazo, para que informe lo actuado frente a su solicitud, allegue los soportes documentales correspondientes y emita la respuesta de fondo sobre el asunto, en especial frente a la definición de la titularidad y la remisión del acto administrativo al Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-077-ID	1/11/2025: : se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del articuo 399 del código general del proceso.
CCB-UF6-077A-ID	12/11/2025: Mediante auto de fecha 11 de noviembre, notificado por estados el 12 de noviembre del 2025, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla resuelve: PRIMERO: CONCEDER en el EFECTO DEVOLUTIVO, el recurso de apelación interpuesto por uno de los apoderados judiciales del extremo demandado contra la sentencia proferida el 30 de octubre de 2025, por esta judicatura. SEGUNDO: Remítase el expediente virtual en su totalidad al superior, a efectos de que se surta el recurso de alzada
CCB-UF6-078A-D	18/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de conocimiento se sirva ordenar la entrega anticipada del inmueble

CCB-UF6-079A-D	15/09/2025: se presentó memorial ante el Juzgado de Conocimiento dando respuesta al auto de fecha 24/09/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento aportando el folio de matrícula del predio objeto de expropiación con la inscripción de la demanda. 30/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del articulo 399 del Código General del Proceso 28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento, solicitando que se sirva fijar fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso. 19/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del articulo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-080-1-ID	25/09/2025: mediante auto cual el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá fijó como fecha el 11 de agosto del 2026 como fecha para para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 7º del artículo 399 del C.G. del P.
CCB-UF6-080A-2-I	30/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que dé cuenta de la subcomisión que le fue encomendada por el juzgado mediante despacho comisorio No 002/2024 del 07 de septiembre del 2024, y que hasta la fecha no se le ha dado trámite. Se ADMITE la apelación formulada por la parte demandada contra la sentencia de 9 de septiembre de 2025, dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Barranquilla. La sustentación del recurso deberá presentarse necesariamente en esta instancia, dentro del término de 5 días contados a partir de la ejecutoriada esta providencia, so pena de que se declare DESIERTO conforme prevén los artículos 12 de la Ley 2213 de 2022 y 322 del C. G. del P.
CCB-UF6-080A-4-D	23/01/2026: se radicó memorial de impulso procesal que se sirva librar nuevo despacho comisorio dirigido a los Juzgados Civiles del Circuito de Barranquilla, en atención a la ubicación del inmueble objeto de expropiación y el auto proferido por el Juzgado Tercero Promiscuo de Puerto Colombia.
CCB-UF6-080A-7-I	12/12/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado de Conocimiento resuelve: PRIMERO: Avocar la comisión recibida mediante el Despacho Comisorios No 11001310301620230001440 Procedente del JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, consistente en ENTREGA DEFINITIVA de bien inmueble objeto de expropiación, cuya ubicación se encuentra establecido en el Despacho Comisorio 005. SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia se subcomisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA, y quien a su vez se le otorga la facultad de subcomisionar además de las ordenadas por el Juzgado comitente. TERCERO: Líbrese el despacho comisorio dirigido a la subcomisionada informando además que una vez practicada la diligencia de secuestro devolverlo a su lugar de origen.
CCB-UF6-080D-1-D	18/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho se sirva designar curador ad-litem

CCB-UF6-096-ID	Se radicó memorial de impulso procesal ante el juzgado de conocimiento solicitando que se sirva librar despacho comisorio a los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA para que se practique la diligencia de entrega definitiva, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de mayo del 2025 notificado por estado el 14 de mayo del 2025 20/08/2025 :se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla solicitando avocar conocimiento del despacho comisorio No 007 de fecha 11 de agosto del 2025 encomendado por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Colombia 21/08/2025 : El juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla dio respuesta al memorial presentado, enviando auto de fecha del 13 de agosto del 2025, en donde se acogió la comisión y se subcomisiono a la Alcaldía de Barranquilla 25/09/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Barranquilla (Juzgado Comisionado) solicitando que se remita oficio dirigido a la Alcaldía de Barranquilla con la finalidad de que se lleve a cabo la entrega del predio objeto de expropiación. 30/10/2025:se radicó solicitud ante la Alcaldía de Barranquilla solicitando información sobre el despacho comisorio que fue remitido a su dependencia. 10/07/2025: Mediante oficio de la fecha la Alcaldía de Barranquilla señaló el mes de mayo del 2026 a las 9:00 am, como fecha para practicar la diligencia de entrega definitiva 7/11/2025: La Alcaldía de Barranquilla remitió oficio indicado: se ha programado a partir del mes de mayo del año 2026, a partir de las 9:00 a.m. La diligencia partirá desde la Oficina de Despachos Comisorios, ubicada en la Carrera 60 No. 66 – 45, Barrio El Prado. Por lo anterior, agradecemos su asistencia puntual y le solicitamos allegar el siguiente documento: certificado de tradición del inmueble, de conformidad con lo dispuestoen el artículo 601 del Código General del Proceso (C.G.P.).
CCB-UF6-105-ID	18/11/2025: Se radicó memorial solicitando la corrección y la adición de la sentencia de fecha 11 de noviembre del 2025.
CCB-UF6-117-D	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha y hora para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del proceso.
CCB-UF6-117-1-D	12/11/2025: se radicó los oficios ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla, con la finalidad de registrar la medida de inscripción de la demanda
CCB-UF6-150-D	23/01/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir sentencia anticipada de conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha 02 de octubre del 2025.
CCB-UF6-153A-D	24/11/2025: se dio respuesta al requerimiento efectuado por el Juzgado de conocimiento, en el sentido de indicar que se solicita la remisión de oficios, porque no existe constancia en el expediente de que se hayan enviado y respecto a la solicitud de entrega definitiva
CCB-UF6-153C-D	19/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.

CCB-UF6-156-1-D	26/01/2026: Mediante auto de la fecha el Juzgado de conocimiento resuelve: "PRIMERO: CORREGIR el nombre de la apoderada de la parte demandante abogada Juliana Carolina Amarís Fernández, como se expusiera, y no como erradamente quedara anteriormente consignado.- SEGUNDO: NEGAR la solicitud de tener por efectuado en definitiva el acto de entrega del inmueble objeto de expropiación, conforme lo expuesto.- TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que allegue la respectiva acta de entrega definitiva al proceso, con el fin de proceder al registro de la misma, junto con la sentencia, para que sirvan de título de dominio a la parte expropiante.-"
CCB-UF6-156-D	27/01/2026: se radicó memorial solicitando al despacho que en atención a lo ordenado mediante auto de fecha 17 de septiembre del 2025, se sirva librar despacho comisorio dirigido a los Juzgados Promiscuo Municipales de Puerto Colombia.
CCB-UF6-157-D	30/10/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se se informe sobre la respuesta proporcionado por el IGAC respecto al oficio remitido por el Juzgado de conocimiento
CCB-UF6-158-D	19/12/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que se fije fecha para practicar la audiencia prevista en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-160-D	7/11/2025: se radicó ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá la sustentación del recurso de apelación instaurado en contra de la sentencia del 14 de agosto del 2025.
CCB-UF6-162-D	28/10/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia solicitando que se avoque conocimiento y fije fecha para la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación, en atención a la comisión que le fue encomendada por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA a los Juzgado Promiscuos Municipales de Puerto Colombia -Atlántico mediante auto del 20 de agosto del 2024,
CCB-UF6-165-1-D	23/01/2026: Se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado se sirva proferir sentencia anticipada de conformidad con lo ordenado en auto del primero de agosto del 2025 y en atención a que se cumplió con el requerimiento.
CCB-UF6-167-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que tenga por definitiva la entrega anticipada.
CCB-UF6-168-D	19/12/2025: Se radicó memorial descorriendo el traslado del recurso de apelación presentado por la parte demandada.
CCB-UF6-170-I	17/10/2025: Se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que remita los oficios a la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Barranquilla, y a la Gobernación del Atlántico-secretaria de Hacienda para la liquidación del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo, trámites indispensables para el registro del predio a favor de la entidad demandada.
CCB-UF6-179-D	19/12/2025: Se radicó memorial ante la Oficina de Reparto judicial de Barranquilla, solicitando el reparto del despacho Comisorio ante los Jueces Civiles del Circuito de Barranquilla.

CCB-UF6-180-D	27/01/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho comisionado que se sirva librar los oficios correspondientes a la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia, con el fin de que se adelante la diligencia de entrega anticipada del predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-313313, ubicado en la Urbanización El Mirador de Villa Campestre, lote 20 a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 24 de noviembre del 2025.
CCB-UF6-181-2-I	17/12/2025: Predio a favor de la ANI, pendiente trámite solicitud de corrección para apertura de un nuevo folio de matrícula de conformidad con lo ordenado en la sentencia.
CCB-UF6-181-5-I	19/12/2025: Se. reiteró la solicitud al Juzgado Treinta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá para que remita nuevamente la sentencia y los oficios correspondientes a la Secretaría de Hacienda/Gobernación del Atlántico, a las direcciones electrónicas impuestoderegistro@atlantico.gov.co y atencionalciudadano@atlantico.gov.co, dado que, a pesar de haber sido remitidos el 8 de julio de 2025, no se ha registrado respuesta alguna por parte de la Gobernación del Atlántico.
CCB-UF6-181-6-I	26/11/2025: El Juzgado 54 Civil del Circuito de Bogotá e 2025, remitió los oficios al Juagado 56 civil del Circuito de Bogotá con el fin de que se sirva realizar la conversión del título judicial correspondiente al depósito efectuado por la parte demandante, equivalente al 100% del valor del avalúo del inmueble objeto de expropiación, conforme se advierte en el documento visible en el archivo pdf.025.
CCB-UF6-181-7-I	27/01/2026: Se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que se sirva fijar fecha para practicar la audiencia descrita en el numeral 7° del artículo 399 del Código General del Proceso.
CCB-UF6-181-I	28/11/2025: se solicitó al juzgado de Conocimiento remitir nuevamente, desde su correo institucional, la sentencia y su respectiva constancia de ejecutoria al correoatencionalciudadano@atlantico.gov.co, con copia a la suscrita, para los fines de liquidación de la estampilla Prodesarrollo y el posterior registro del fallo. Esta petición se realizó debido a que la Secretaría de Hacienda-Gobernación del Atlántico informó no poder verificar la autenticidad de la sentencia por no estar cargada en la plataforma TYBA y solicitó que fuera enviada directamente por el juzgado, razón por la cual también se pidió cargar la providencia en dicha plataforma.
CCB-UF6-181-8-I	27/01/2026: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Despacho que se pronuncie respecto a la solicitud de adición de sentencia presentado por la parte demandada.
CCB-UF6-181-9-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Disitrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-10-I	19/12/2025: Se radicó memorial de impulso procesal solicitando que se avoque conocimiento del despacho comisorio ordenado por el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-181-11-I	25/11/2025: se acreditó la notificación personal de los demandados Urbanización Lagomar Ltda. y Compañía de Jesús, realizada el 18 de noviembre de 2025, en atención a lo ordenado en los autos del 16 y 31 de octubre de 2025, adjuntando la constancia de las comunicaciones electrónicas que contienen la demanda, el auto admisorio y su corrección.

CCB-UF6-181-12-I	28/11/2025: se. solicitó al Juez Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla avocar conocimiento del Despacho Comisorio No. 0030, librado por el Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá D.C., con el fin de que se fije fecha para la entrega anticipada del predio, adjuntando el referido despacho comisorio y su acta de reparto
CCB-UF6-181-13-I	28/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando fijar fecha para practicar la audiencia de que trata el numeral 7° del articulo 399 del Código General del Proceso
CCB-UF6-181-15-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-16-I	16/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento librar y remitir los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla en cumplimiento de lo ordenado mediante sentencia, asimismo ordenar la entrega definitiva del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-333554, y remitir la sentencia y oficios a la Secretaría de Hacienda-Gobernación del Atlántico para la liquidación oficial del impuesto de registro y la estampilla ProDesarrollo, trámites esenciales para el posterior registro definitivo del predio.
CCB-UF6-181-17-I	19/11/2025: Mediante auto de la fecha el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá resuelve: Teniendo en cuenta que se ha advertido de oficio el error contenido el auto proferido el 6 de octubre del corriente, se corrige lo allí dispuesto aclarando que se COMISIONA a los Juzgados Promiscuos de Puerto Colombia Atlántico, a fin de que procedan a hacer efectiva la entrega del inmueble de la referencia. Líbrese el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso por intermedio de la secretaría
CCB-UF6-181-18-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación
CCB-UF6-181-19-I	cerca de la comisión encomendada a través de Despacho Comisorio NO. 003 de fecha 27 de agosto de 2024” 22/09/2025: se radicó memorial ante el Juzgado de Conocimiento, solicitando que se remita el link actualizado del expediente.
CCB-UF6-181-20-I	19/12/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto solicitando que se sirva avocar conocimiento del despacho comisorio librado por el Juzgado 30 civil del Circuito de Bogotá.
CCB-UF6-181-22-I	28/11/2025:se. solicitó que se libre un nuevo despacho comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla para realizar la entrega anticipada del precio del inmueble objeto, informando que el Juzgado Segundo Promiscuo de Puerto Colombia devolvió el despacho anterior al constatar que la ubicación del predio corresponde a Barranquilla, según la ficha predial adjunta.
CCB-UF6-181-23-I	11/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal solicitando al Juzgado de Conocimiento se sirva proferir nuevo despacho Comisorio dirigido al Distrito Especial y Portuario de Barranquilla, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-181-24-I	23/01/2026:se radicó memorial de impulso procesal solicitando sirva librar y remitir despacho comisorio dirigido a la Alcaldía de Barranquilla.

CCB-UF6-184-3-I	16/12/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado de Conocimiento solicitando que sirva remitir los oficios correspondientes a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo y cuarto de la sentencia de primera instancia.
CCB-UF6-184-5-I	26/11/2025: se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia, solicitando información sobre el trámite impartido al despacho comisorio No 0042 librado por el Juzgado Veinticinco Civil del Circuito de Bogotá, de fecha 10 de noviembre del 2023
CCB-UF6-184-6-I	27/11/2025: se radicó los documentos ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Barranquilla para el registro de la sentencia de expropiación
CCB-UF6-185-I	19/12/2025:se radicó memorial de impulso procesal ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, solicitando que de respuesta al Oficio No. 518 de 25 de junio de 2025, remitido a su Despacho por el Juzgado 11 Civil de Circuito de Bogotá el 8 de julio del 2025, en aras de que se pronuncie respecto del proveído de fecha 11 de septiembre de 2024.
CCB-UF6-192-I	27/01/2026:se radicó memorial de impulso procesal solicitando al despacho que en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 19 de enero del 2026 se sirva librar despacho comisorio dirigido a los “Juzgados Civiles Municipales o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla Reparto” con la finalidad de llevar a cabo la entrega anticipada del predio objeto de expropiación.
CCB-UF6-195-I	28/11/2025: se radicó memorial solicitando el link del expediente digital.

CONSOLIDADO DE GESTIÓN PREDIAL:

	UNIDAD FUNCIONAL	1	2	3	4	5	6	VERIFICACION
	CUADRO RESUMEN GESTION PREDIAL	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**
	Nº TOTAL DE PREDIOS	**37**	**6**	**3**	**118**	**100**	**202**	**466**
1	Predios con estudio de títulos	37	6	3	118	100	202	466
2	Predios con ficha y plano predial	37	6	3	118	100	202	466
3	Predios con ficha y estudio de titulos aprobadas	34	6	3	115	100	202	460
4	Predios con ficha socioeconómica Aprobada	25	7	3	111	100	202	448
5	Predios enviados a avalúo comercial	27	6	3	111	100	202	449
6	Predios con avalúo comercial	18	6	3	110	100	202	439
7	Predios con Oferta de Compra Formal	18	6	3	110	99	197	433
8	Predios con oferta notificada	18	6	3	110	99	197	433
9	Predios con alcance de oferta	2	3	1	12	37	11	66
10	Predios con promesa de compraventa	13	4	0	57	86	93	253
11	Predios con acta de entrega	37	6	0	116	100	150	409
12	Predios con escritura registrada	36	6	0	117	100	141	400
13	Predios con primer pago	18	6	3	112	99	196	434
14	Predios con segundo pago	14	5	0	64	89	122	294

15	Predios con tercer Pago (si aplica)	2	2	0	10	21	20	55
16	Predios con Pago Compensación Social (Si aplica)	2	0	0	3	10	23	38
17	Predios con resolución de expropiación ejecutoriada	6	3	3	26	8	115	161
18	Predios con disponibilidad para obra	37	6	3	118	100	202	466
	TOTAL PROCESOS	**381**	**90**	**34**	**1.538**	**1.448**	**2.679**	**6.170**

Fuente: Sabana predial del Concesionario

Con corte a febrero de 2026, el Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad cuenta con un total de 466 predios, de los cuales 400 se encuentran adquiridos y debidamente registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, lo que refleja un avance significativo en la gestión predial del proyecto. Así mismo, la totalidad de los predios cuenta con estudio de títulos, ficha predial y disponibilidad para obra, garantizando la continuidad de las actividades constructivas.

No obstante, se identifican 66 predios en etapa de expropiación judicial, concentrados principalmente en la Unidad Funcional 6, los cuales se encuentran en diferentes fases procesales, desde la admisión de la demanda hasta la ejecutoria e inscripción de la sentencia. Esta situación continúa representando el principal frente de gestión pendiente para el cierre definitivo del componente predial.

Adicionalmente, si bien se evidencia un alto nivel de avance en las etapas de negociación, escrituración y entrega material, persisten aspectos por consolidar relacionados con la culminación de procesos expropiatorios, la normalización de pagos pendientes y la verificación final de disponibilidad predial en algunos casos específicos.

Recomendaciones

A. Priorizar la gestión de los procesos de expropiación judicial, especialmente en la Unidad Funcional 6, mediante seguimiento permanente a los despachos judiciales, con el fin de lograr la ejecutoria e inscripción de las sentencias pendientes a favor de la ANI.
B. Fortalecer el seguimiento jurídico y administrativo a los 66 predios en expropiación, asegurando la actualización periódica de la sabana predial y la articulación con las áreas jurídica y técnica del Concesionario.
C. Continuar con el control y verificación del cierre predial, garantizando la culminación de los pagos pendientes (segundo y tercer pago, compensaciones sociales) y la consolidación documental de los predios ya adquiridos.
D. Mantener el acompañamiento interinstitucional con autoridades locales y entidades del orden nacional, con el fin de facilitar la ejecución material de las órdenes judiciales y la recuperación efectiva de los bienes requeridos para el proyecto.
E. Reforzar las actividades de verificación en campo, particularmente en predios con antecedentes de ocupación, cerramientos o áreas remanentes, para asegurar la correcta delimitación predial y la protección del Derecho de Vía.

12. COMPONENTE JURÍDICO

Las funciones de la Interventoría en el Componente Jurídico establecidas en el Anexo 4 – Plan de Cargas, consisten en las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión. Durante el periodo de ejecución del Contrato de Interventoría comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, se desarrollaron las siguientes actividades de tipo jurídico.

12.1. CONCEPTOS Y CONSULTAS JURÍDICAS FORMULADAS POR LA ANI.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentra la de estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

Adicionalmente, es función de la Interventoría la revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión, incluyendo, entre otros, los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, riesgos, operativos, jurídicos y administrativos:

- **CONVENIO DITRA:**

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000039-03042025 del 3 de abril de 2025 LA INTERVENTORÍA solicitó información actualizada sobre el estado del Convenio de Cooperación suscrito entre el Concesionario y DITRA con fecha del 27 de abril de 2015.

Dada la importancia de este convenio dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario, especialmente en lo referido al cumplimiento del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, relacionado con la entrega de bienes a la Policía de Carreteras, esta Interventoría considera indispensable contar con la información que incluya la trazabilidad clara de la ejecución del convenio y su liquidación, que incluya como mínimo:

- Acta o documento formal de liquidación debidamente suscrito por las partes y todos sus anexos.
- Relación de entregables y cumplimiento de obligaciones pactadas.
- Logros y resultados obtenidos durante la vigencia del convenio.
- Correspondencia o actas que sustenten los acuerdos de cierre y las causas de la liquidación.
- Relación y detalle de cumplimiento de la obligación contractual desde la fecha de liquidación del convenio hasta hoy.

Esta información fue requerida al concesionario mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000073-24042025 del 24 de abril de 2025.

El concesionario remitió su respuesta mediante oficio D-793 del 16 de mayo de 2025, al cual adjunto el: *“ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. Y LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, donde se cita toda la trazabilidad relacionada con Actas de entregas realizadas en cumplimiento de los compromisos del concesionario pactados en el convenio.”*

La Interventoría emitió la comunicación OFI-BC-ANI-N000126 del 22 de mayo de 2025 *“Presupuesto para modificación de la Tabla No.7 del Capítulo 3.3.9.2 Apéndice Técnico 2, relacionada con el*

suministro de bienes a la Policía de Carreteras", en la que se conminó al concesionario a priorizar la cooperación como objeto del convenio y la provisión de los elementos y recursos que permitan a la Policía de Carreteras ejecutar cabalmente sus funciones en beneficio de la seguridad vial del proyecto.

El OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025 con radicado ANI No. 20254090787592, la Interventoría dio respuesta a la comunicación D-927-PC-25 del 09 de junio de 2025 presentada por el concesionario y se expone desde una perspectiva técnica y contractual, algunas observaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, específicamente en lo relativo a la entrega de bienes, equipos, insumos y apoyo logístico a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional, como actor clave en la seguridad y operación vial del corredor concesionado.

El concesionario mediante el oficio D-1130 del 10 de julio de 2025, dio respuesta al oficio OFI-BC-ANI-N000196-20062025 del 25 de junio de 2025, requiriendo la remisión de las observaciones efectuadas sobre el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2.

Mediante oficio radicado ANI No. 20253050222041 del 1 de julio de 2025, la Agencia reiteró la solicitud de revisar el convenio de cooperación con la policía de carreteras DITRA que fue remitida mediante radicado ANI No. 20254090696292 del 04 de junio de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI—N000156.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio de 2025, con radicado ANI No.20254090863032 la Interventoría dio respuesta al oficio D-1130 del 10 de julio de 2025.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000239 del 11 de julio con radicado ANI No. 20254090903282, la requiere información adicional a la enviada por el concesionario en la comunicación D-1130-PC-25.
Mediante oficio radicado ANI No.20253050244491del15 de julio de 2025, la Agencia envió la solicitud para el análisis y comentarios de la Interventoría el documento relacionado con la modificación de la Tabla No. 7 del Capítulo 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, en lo concerniente al suministro de bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) de la Policía Nacional y remitió el borrador del Otrosí al Contrato de Concesión Vial, con base en la comunicación D-927 presentada por el concesionario.

Mediante oficio No.OFI-BC-ANI-N000268-21072025 del 21 de julio de 2025 con radicado ANI No. 20254090913912, la Interventoría dio respuesta a la solicitud de revisión del convenio con la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), Contrato de concesión No. 004 de 2014 enviada por la Agencia mediante oficio con radicado No. 20253050244491 del 14 de julio de 2025.

El 23 de julio de 2025, el concesionario mediante comunicación No.D-1251 dio respuesta a la comunicación OFI-BC-ANI-N000239-10072025 del 10 de julio enviada por la Interventoría con asunto "Respuesta a comunicación D-1130-PC-25", e informa que este Concesionario ha realizado todos los ajustes pertinentes en el documento, para lo cual nos permitimos convocar a una mesa de trabajo para revisión del borrador previo al envió formal a la Agencia Nacional de Infraestructura, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud del Residente Operativo de la Interventoría, de cara a tener todos los aspectos validados por ambas partes.

El 2 de agosto de 2025, mediante oficio D-1343, el concesionario remitió el borrador de Otrosí al Contrato de Concesión 004 de 2014 por ajuste de tabla 7 de elementos Apéndice Técnico 2.

Convenio de Cooperación con Policía de Carreteras – DITRA y adjuntó el comunicado No.GS-2024-010273-DITRA (R-973-PC-24) por medio del cual la Policía Nacional remite la tabla de elementos acordados según las necesidades operativas del corredor y el comunicado GS-2025-014596-DITRA (R-930-PC-25) donde teniendo en cuenta la disponibilidad comercial del vehículo tipo Microbús Necro Móvil, la Policía viabiliza el cambio por un vehículo tipo Microbús para transporte de retenidos y/o infractores, con GPS (Camioneta clase Urban). La misma comunicación fue radicada ante la ANI con No.20254090980292 del 5 de agosto de 2025.

Con la comunicación ANI No. 20253050280951 del 6 de agosto de 2025, la Agencia remitió para conocimiento y análisis de la Interventoría la comunicación con radicado ANI No. 20254090980292 del 05 de agosto de 2025, presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante la cual se solicita la modificación del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de ajustar la tabla de elementos correspondiente al numeral 3.3.9.2 de la Sección 3.3 del Apéndice Técnico 2, en el marco del convenio de cooperación con la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA) y solicitó concepto integral sobre la procedencia de la modificación planteada, con base en los soportes aportados por el Concesionario.

En respuesta, la Interventoría allegó el Oficio OFI-BC-ANI-N000306-13082025, radicado ANI No. 20254091036662 del 19 de agosto de 2025 se remitió a la Agencia el oficio con las observaciones de forma sobre el borrador del Otrosí No. 15 presentado por el concesionario.

No obstante, la Agencia advirtió que el documento remitido no cumple con lo requerido por la ANI, toda vez que se limita no incluye un pronunciamiento de fondo respecto de la viabilidad jurídica, técnica y financiera de la modificación solicitada y por ello, mediante oficio con radicado No.20253050300231 del 20 de agosto de 2025, requirió a la Interventoría emitir un nuevo concepto integral y sustantivo, en cumplimiento estricto de lo solicitado en el Oficio ANI No. 20253050280951 del 6 de agosto de 2025, el cual debía contener como mínimo:

1. La valoración jurídica sobre la procedencia de la modificación frente al Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y el Apéndice Técnico 2.
2. El análisis técnico sobre la pertinencia y disponibilidad de los elementos propuestos, frente a los originalmente previstos.
3. La evaluación financiera y de riesgos de la actualización planteada, respecto de las obligaciones del Concesionario y el impacto para la ANI.

La Interventoría dió respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000324-20082025 del 20 de agosto de 2025 con radicado ANI No.20254091067342 del 25 de agosto de 2025.

En dicha comunicación, la Interventoría concluyó que se considera viable y favorable, tanto en el plano jurídico, técnico como en el financiero y riesgo, la modificación propuesta a la Tabla No. 7 de elementos del numeral 3.3.9.2. sección 3 del Apéndice Técnico 2 y, en consecuencia, se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI continuar con el trámite de revisión final, validación y, de ser procedente, la suscripción del Otrosí No. 15 al Contrato de Concesión No. 004 de 2014, de modo que se viabilice la suscripción del Convenio de Cooperación con la DITRA bajo condiciones actualizadas y pertinentes.

En todo caso, se aclara que, la suscripción de este nuevo otrosí no exime al Concesionario de su responsabilidad frente a cualquier omisión en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico 2, ocurrida antes de la firma del otrosí, ya que la exigibilidad de dichas obligaciones ha sido pactada por las partes para toda la vigencia del contrato de concesión.

Durante el mes de septiembre de 2025, la Agencia no se pronunció sobre este tema.

Mediante el oficio con radicado ANI No.20255050391111 del 23 de octubre de 2025, la Agencia solicitó complemento concepto de Interventoría OFI-BC-ANIN0000324-20082025 de solicitud de propuesta modificación contractual celebrar un Otrosí al Contrato de Concesión Vial para la modificación de la Tabla de Elementos No. 7, contenida en el numeral 3.3.9.2 de la sección 3.3. del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

La interventoría dio respuesta al requerimiento de la Agencia mediante el oficio OFI-BC-ANI-N0000507-27102025 del 27 de octubre de 2025 con radicado ANI No.20254091372972 del 27 de octubre de 2025, mediante el cual se entrega un análisis comparativo entre la tabla de elementos No. 7 contenida en el numeral 3.3.9.2 de la sección 3.3. del Apéndice Técnico 2 y la tabla de elementos No. 7 propuesta para modificación, con el fin de identificar si el valor de la misma cambia frente al compromiso inicial establecido en el contrato de concesión y poder evaluar el impacto financiero de su modificación. Y, el 19 de octubre de 2025, la Interventoría dio alcance a su concepto mediante el oficio OFI-BC-ANI-N0000515-29102025 incluyendo un análisis basado en el Decreto 615 de 2025, con el fin de identificar si el valor de la misma cambia frente al compromiso inicial establecido en el contrato de concesión y poder evaluar el impacto financiero de su modificación.

Finalmente, el 30 de octubre de 2025 se suscribió el Otrosí No.14 de 2025, mediante el cual las partes acordaron modificar parcialmente el numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras” actualizando la Tabla 7 “Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras” definida en esta sección del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión, modificada por la cláusula primera de los Otrosíes No.4 y 6, así como la distribución del personal de la policía prevista para la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión.

Mediante oficio D – 2171 del 28 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091524782 de la misma fecha, el concesionario remitió los anexos, endosos y certificaciones a las garantías del contrato requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.14, el cual en su clausula tercera estableció al concesionario que: *“deberá tramitar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente otrosí, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 (f) de la Parte General, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del riesgo que la misma suponga.”*

El concepto sobre la modificación a las pólizas se incluye en el respectivo capítulo de este informe.

- **EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE CANALIZACIONES (DUCTOS) EN EL CORREDOR VIAL**

Mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050297761 del 19 de agosto de 2025, la Agencia solicitó el concepto integral y evaluación por parte de la Interventoría de la solicitud de autorización de explotación comercial de canalizaciones (ductos) implantadas en el corredor vial de la concesión, con fines de explotación comercial, en desarrollo del Contrato de Concesión 004 de 2014, presentada por el concesionario con radicado ANI No. 20254090936472 del 25 de julio de 2025, de acuerdo con las disposiciones contractuales, es necesario considerar lo previsto en la Sección 3.3 – Explotación Comercial.

La Interventoría dio respuesta mediante el OFI-BC-ANI-N000356-03092025 del 3 de septiembre con radicado ANI No. 20254091119802 del 4 de septiembre de 2025, en el cual concluyó:

a La explotación comercial de ductos es procedente mediante arriendo a favor de INTERNEXA, siempre y cuando se garantice el cumplimiento de los principios de acceso compartido, no discriminación y libre competencia, conforme a la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019 y la Resolución CRC 7120 de 2023.

b Los ingresos derivados del arrendamiento de ductos a INTERNEXA u otros operadores, constituyen Ingresos por Explotación Comercial (art. 1.86 del contrato), y deben tratarse como tales en la relación con la ANI, incluyendo su reporte y la aplicación del esquema de participación.

c La actividad debe realizarse en estricta observancia de la Resolución CRC 7120 de 2023, particularmente en cuanto a:
- La obligación de permitir acceso a terceros. Acceso abierto y no discriminatorio. El concesionario puede obtener ingresos por el acceso a la infraestructura, siempre que lo haga en condiciones transparentes, razonables y no excluyentes.
- Tarifas definidas con base en costos eficientes.
- Procedimiento de asignación transparente. La prohibición de imponer condiciones discriminatorias o restrictivas.

d De esta manera, la ANI podría autorizar la explotación, pero solo si se define un esquema de acceso abierto y neutral a todos los operadores, INTERNEXA compite en igualdad de condiciones con terceros y los ingresos se reportan íntegramente como explotación comercial bajo el contrato.

e Cualquier acuerdo entre el concesionario y INTERNEXA debe:
- Ser reportado a la ANI.
- Respetar los principios de transparencia y no discriminación frente a otros posibles operadores.
- Reconocer el porcentaje contractual (2,2% a la ANI, 97,8% a la subcuenta del concesionario)

f Dado que INTERNEXA es filial del mismo grupo empresarial, cualquier remuneración que perciba debe considerarse ingreso del concesionario para efectos del contrato, sin importar que fluya a través de un tercero vinculado. En consecuencia: 2,2 % Subcuenta Excedentes ANI y 97,8 % Subcuenta de Ingresos por Explotación Comercial para efectos de retribución.

- **CONCEPTOS COBRO DE PEAJE EN LACONCEPTO COBRO DE PEAJE EN LA CASETA DE CONTROL PAPIROS:**

La ANI el día 07 de octubre de 2025 envió por correo electrónico solicitó Concepto Integral de Interventoría respecto a la Solicitud de Prórroga de la Suspensión de Cobro CI y CII - Caseta de Control Papiros presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1834 del 7 de octubre de 2025.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000448-08102025 del 8 de octubre de 2025, con radicado ANI No.20254091288172 del 9 de octubre, la Interventoría presentó su concepto favorable a la aplicación de una nueva prórroga de la suspensión del cobro de tarifas para las categorías I y II en la Estación de Peaje Papiros por un término de tres (3) meses dado que la infraestructura actual, los niveles de servicio y la gestión operativa evidencian estabilidad y suficiencia técnica para mantener la medida vigente sin riesgo operativo ni afectación a la seguridad vial, advirtiendo que esta decisión se debe adoptar bajo la figura de una medida temporal , excepcional y razonada, fundada en la necesidad de atender la participación ciudadana, proteger el orden público, y finiquitar la mejor solución sobre dicho peaje, para ello, la suspensión debe ser soportada en acto administrativo motivado, con justificación basada en participación ciudadana, interés general y sostenibilidad contractual. Este concepto fue aclarado mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000453-08102025 del 8 de octubre con radicado ANI No.

20254091295252 del 9 de octubre de 2025, respecto al término de la medida señalado que la medida debe adoptarse por el término de seis (6) meses.

Adicionalmente, mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000461-10102025 del 10 de octubre del 2025 con radicado ANI No.20254091303852 del 12 de octubre de 2025 la Interventoría presentó un nuevo alcance al concepto presentado por una actualización de la proyección de menor recaudo hecha por el área financiera que incorporo un pequeño ajuste.

12.2. SOLICITUDES DE LA INTERVENTORÍA

- **ARCHIVOS ALLEGADOS POR LA ANTERIOR INTERVENTORÍA**

Mediante oficio con Radicado ANI No.20254090474862 del 14 de abril de 2025, la Interventoría manifestó que no tiene inconvenientes en asistir a la reunión de entrega de información del proyecto mencionada por la anterior interventoría en su oficio MAB-2-147-0118-25 del 8 de abril de 2025, indicando que, como se informó el día 11 de abril de 2025 en mesa de trabajo sostenida en instalaciones de la ANI, contractualmente esta Interventoría no tiene relación alguna con MAB, por lo que es necesario que dicha entrega se realice con un representante de la Agencia Nacional de Infraestructura en calidad de dueña del proyecto y contraparte contractual de esta interventoría, quien por tanto, deberá ser quien, realice la entrega formal a este Consorcio de la información que MAB le entregue a satisfacción sobre el Contrato de Concesión 004 de 2014 conforme a los requisitos para ello establecidos por la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI y se levante la respectiva acta suscrita por los representantes de esta interventoría, de MAB y de la ANI donde conste el inventario de la información entregada y así poder este consorcio recibir la información de manera formal.

Se aclaró que las cajas con información en medio físico que MAB Ingeniería dejó en instalaciones del Consorcio el pasado 5 de marzo, se encuentran desde esa fecha en calidad de bodegaje de la misma, sin embargo, esto no constituye una entrega ni recibo oficial ya que la misma debe ser recibida y aprobada por parte de la Entidad y esta a su vez entregar oficialmente a este Consorcio.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000121 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría le indicó a la firma MAB Ingeniería de Valor que no existe vínculo legal o contractual alguno entre esa firma y el Consorcio Inter Concesión Vial BC que genere la obligación de entrega y recibo de información entre ambos sujetos de derecho privado.

Por lo tanto, la información generada durante la ejecución del Contrato de Interventoría No. 147 de 2014, debe ser entregada formalmente por MAB a la ANI como la persona jurídica de derecho público dueña del proyecto, conforme la Ley 594 del 2001, ya que esta información es propiedad del Estado. En consecuencia, le solicitó recoger las cajas con los documentos del proyecto que fueron llevadas en medio físico a las oficinas de este consorcio, y se proceda con la entrega formal de dicha información por parte de MAB a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Mediante oficio radicado ANI No.20253050278291 del 5 de agosto de 2025, la ANI dio traslado del contenido de la Comunicación MAB-2-147-0142-25 con radicado ANI No. 20254090937592 enviada por MAB Ingeniería, con el fin de coordinar la recepción de la información requerida y solicitó a la Interventoría presentarse el miércoles 6 de agosto de 2025 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con una unidad de almacenamiento de 20TB, a fin de entregarla a MAB y proceder con la copia de los archivos correspondientes, lo anterior con el fin de que el CONSORCIO INTERCONCESIÓN VIAL BC cuente con la trazabilidad documental necesaria para el seguimiento y gestión como Interventor del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000376-08092025 del 8 de septiembre radicado ANI No. 20254091148922 del 10 de septiembre, la Interventoría informó a la ANI que cuenta con disco duro de 4tb para iniciar el proceso de recibo de la copia de la información de la anterior interventoría MAB INGENIERIA DE VALOR, para lo cual agradecemos, si está dentro de su alcance, nos faciliten un índice o listado de la información que MAB nos va a entregar, con el fin de poder definir y organizar el proceso de grabación de la información.

12.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CONCEPTOS

Debe el Interventor analizar al inicio y durante la duración del Contrato todos los documentos de la concesión (Pliego de Condiciones, Contrato de Concesión, Apéndices, anexos, otrosíes, etc.) y todos los documentos de la Interventoría (pliegos, Contrato de Interventoría, anexos, otrosíes, etc.) y cualquier otro documento oficial concerniente a las actividades a ejecutar que son objeto de esta Interventoría y estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de la ANI, destacándose en materia técnica, jurídica, financiera, predial, social y ambiental, sin limitarse a éstas.

En cumplimiento de esta función, mediante oficio OFI-BC-ANI-N000146 del 29 de mayo de 2025 con radicado ANI 20254090673472 del 29 de mayo de 2025, la Interventoría dio respuesta al Radicado ANI 20253050152501 *"Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.",* mediante el cual la ANI informa sobre la activación del riesgo por insuficiencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión, el proceso de elaboración de una resolución que declare dicha contingencia y de una subcuenta para el depósito y administración de los recursos que se giren desde el Fondo de Contingencias, solicitando "*un concepto integral en el cual se pronuncie expresamente sobre la viabilidad de dicha medida, en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, así como sobre cualquier consideración técnica, jurídica, financiera o procedimental que estime relevante frente a la creación y administración de la subcuenta*."

En dicha respuesta, esta Interventoría concluyó que, al no poderse crear directamente ni por la ANI ni por la Concesionario una subcuenta para el pago de la Interventoría con recursos del FCEE, ante la insuficiencia de recursos actual en la subcuenta de la Interventoría y haber firmado la ANI el contrato de interventoría sin tener el instrumento contractual que le permita disponer los recursos del FCEE para el pago de las labores de esta interventoría, se evidencia un riesgo de no pago, el cual está a cargo de la ANI.

En consecuencia, solicitó que la resolución que está proyectando la ANI, declare la ocurrencia de una contingencia dentro del contrato de Interventoría No VEJ-760 DE 2024 por la activación del riesgo de insuficiencia de recursos de interventoría al proyecto vial Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, y se ordené un desembolso con cargo al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

Así mismo, se solicitó que el Consorcio Inter Concesión Vial BC y la Agencia Nacional de Infraestructura, como partes contractuales del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ-760 DE 2024, conforme su autonomía de la voluntad, firmen entre ellas directamente un otrosí en donde se constituya una cláusula que establezca que el pago de la Interventoría se hará directamente con los recursos que desembolse el FCEE.

El 19 de junio el concesionario remitió el primer borrador del otrosí No. 14 al Contrato de Concesión No.004 de 2014, para la revisión y ajustes de la Interventoría. El borrador de Otrosí No.14 fue remitido

por la interventoría el 27 de junio 2025, con los aportes jurídicos y financieros necesarios para la creación de una nueva subcuenta.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000237 del 11 de julio de 2025, con Radicado ANI 20254090864732, esta Interventoría presentó “Respuesta a Radicado ANI 20253050152501. Solicitud de concepto para la creación de una Subcuenta – Contingencia de recursos en la Subcuenta de Interventoría. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.”, concluyendo que se evidencia y se justifica la necesidad de que la ANI y el concesionario suscriban un otrosí al contrato de Concesión con el fin de crear la “Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes” en el marco de las condiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con el fin de manejar los recursos provenientes del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE).

Mediante comunicación con radicado ANI No.20253050252201 del 17 de julio de 2025 la Agencia hace la solicitud de Concepto Integral respecto la modificación numeral 4.1 Parte Especial del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, en atención a la comunicación D-1126 con radicado ANI No. 20254090855182 presentada por el Concesionario Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante la cual solicita que se adelante el trámite correspondiente para modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de cada Unidad Funcional en la asignación de los ingresos por explotación comercial y específicamente el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6 por encontrarse un error numérico involuntario en la transcripción del porcentaje asignado a dicha unidad funcional.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000270 del 22 de julio con radicado ANI No. 20254090917932, la interventoría remitió el concepto requerido en un sentido favorable a la solicitud del concesionario, expresando que la suscripción de un Otrosí para corregir un error aritmético en el Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, es una medida legalmente viable, necesaria y justificada. Esta acción no constituye una modificación sustancial del contrato, sino una rectificación material que busca asegurar la correcta ejecución del mismo, mantener el equilibrio contractual y preservar los principios de la contratación estatal.

En ese sentido, se debe modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014 y se remitió el borrador del Otrosí No.14 al contrato que incluye tanto la creación de la “Subcuenta Especial Interventoría y Supervisión - Recursos Plan de Aportes” y la modificación al numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión donde se establece el porcentaje de participación de la Unidad Funcional 6.

Durante el mes de octubre de 2025, no se emitieron conceptos ni comunicaciones sobre este tema, pero a la fecha de presentación de este informe del mes de agosto, la Agencia no ha dado respuesta a los requerimientos y oficios de la Interventoría y no se ha suscrito el Otrosí al Contrato de Concesión Vial.

El 10 de noviembre de 2025 se suscribió el Otrosí No.15 al contrato de concesión No.004 de 2014, por medio de cual se acordó adicionar el romanito (x) al literal (i) Cuenta ANI, del numeral 3.14. Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte General del Contrato de Concesión No.004 de 2014, con la creación de una nueva subcuenta denominada SUBCUENTA ESPECIAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISION RECURSOS PLAN DE APORTES y modificar el numeral 4.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión referida l porcentaje de participación de las Unidades Funcionales.

El concesionario remitió mediante correo electrónico del 1 de diciembre de 2025, remitió los anexos, endosos y certificaciones a las garantías al contrato de concesión requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.15, conforme a lo señalado en el literal (f) del numeral 12.3 del Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece que:

> *"En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del presente Contrato implica la modificación de las garantías, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación."*

El concepto respecto a la modificación de las pólizas del contrato de concesión se incluye en el respectivo capítulo de este informe.

12.4. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, PROCESOS SANCIONATORIOS Y ESQUEMAS DE APREMIO

12.4.1. PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS:

Corresponde a la Interventoría advertir a la ANI, por escrito y oportunamente cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario, realizar los requerimientos necesarios al mismo, adoptar los procedimientos previstos según el caso y comunicarle esta circunstancia a la ANI. En estos casos, el Interventor rendirá concepto sobre las acciones a seguir y preparará los documentos que al respecto se requieran.

- **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES – TALUDES DE LA UF 6**

Durante el mes de septiembre de 2025, la Interventoría evidenció el presunto incumplimiento de las obligaciones del concesionario respecto a la estabilización de los taludes de la UF6 y por ello, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales, sobre el cual la ANI no ha dado respuesta

Adicionalmente, durante el mes octubre se continuó con los requerimientos al concesionario respecto al cumplimiento de obligaciones ambientales referidas a las intervenciones en los taludes de la UF6, lo cual ha sido requerido de manera persistente por esta interventoría debido a que la conducta del Concesionario no se ajusta al estándar de debida diligencia exigido por el contrato ni por la normativa ambiental vigente. La antigüedad de los requerimientos, la falta de ejecución efectiva y la propuesta de un cronograma extendido sin justificación técnica suficiente configuran una omisión en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones. En consecuencia, se reitera con carácter de apremio el inicio de las intervenciones en los puntos críticos de la UF6 y la culminación de obras en un plazo no mayor a diez (10) meses.

En el mes de diciembre de 2025 se recibe concepto de no objeción (radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre de 2025) a la solicitud de plazo de cura realizada por esta Interventoría para que el Concesionario en un plazo de 10 días inicie la ejecución de obras de estabilización de los 10 sitios críticos por inestabilidad de esta UF, obras que deberán ser ejecutadas en un término no mayor a 10 meses.

El Concesionario mediante comunicación D-2346 solicitó el cierre del plazo de cura, reportando el inicio de actividades preliminares como rocería, sin embargo, para esta Interventoría dichas acciones no se enmarcan en el requerimiento de iniciar obras de estabilización por lo que se remitirá respuesta reiterando la necesidad de iniciar la ejecución de las obras diseñadas.

- **PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL – OBRAS EN LA BOQUILLA**

La Agencia presento solicitud de concepto mediante comunicación con radicado ANI No.20256050369581 del 06 de octubre de 2025 requiriendo la presentación de información en cumplimiento del requerimiento realizado a través del artículo primero del Auto No.10593 del 29 de noviembre de 2024.

La respuesta de la Interventoría se presentó mediante oficio **OFI-BC-ANI-N000465-20102025 del 20 de octubre de 2025, con radicado ANI No.** 20254091341882 del 21 de octubre de 2025, en el cual se expresó que el Concesionario en el marco de sus obligaciones contractuales debe tramitar formalmente la modificación o desistimiento de la obligación no ejecutada, modificación que implique el diseño de medidas compensatorias robustas y verificables que atiendan la movilidad y accesibilidad de La Boquilla. El concesionario no debe seguir argumentando imposibilidad para ejecutar la medida 4 de la ficha GS-07 por la suscripción del Otrosí No.09 al Contrato de Concesión ya que esta situación no lo exime del cumplimiento del instrumento de manejo ambiental.

La Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., en su calidad de titular de la Licencia Ambiental UF1, expediente LAV0011-00-2015, debe reconocer ante la ANLA la atención de los requerimientos formulados corresponden de manera exclusiva a esa sociedad, en virtud de las obligaciones derivadas del instrumento de manejo y control ambiental, el alcance contractual de la gestión ambiental y la cláusula de indemnidad de este. En consecuencia, se reconocerá que cualquier consecuencia administrativa, sancionatoria o contractual que se derive de la no construcción del tramo de la calzada de servicio en el sector de La Boquilla será asumida en su totalidad por la Concesión, sin que pueda trasladarse responsabilidad alguna a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Las actuaciones de la Interventoría respecto a estos dos temas de carácter ambiental se presentan con mayor detalle en el Capítulo del Componente Ambiental de este informe, las cuales han sido acompañadas de manera permanente por el equipo jurídico de la Interventoría.

Esta Interventoría mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000622-17122025 del 17 de diciembre de 2025, reiteró al Concesionario la solicitud de iniciar las gestiones para tramite de modificación de la licencia ambiental del Proyecto, de tal manera que se alinee con el alcance definido mediante Otrosí No. 09, sin embargo, a la fecha no se cuenta respuesta por parte del Concesionario.

12.4.2. PROCESOS SANCIONATORIOS:

Respecto a los eventos de presunto incumplimiento le corresponde al Interventor comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión. A la fecha de elaboración del presente informe no se identifican procesos sancionatorios en curso contra el concesionario.

12.4.3. PLAZOS DE CURA

Adicionalmente, es función de la Interventoría determinar, previa no objeción del Vicepresidente Ejecutivo de la ANI, el plazo de cura con el que contará el Concesionario para sanear los

incumplimientos detectados, con base en la gravedad del incumplimiento y el tiempo razonable para remediarlo, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

En ese sentido, le corresponde al Interventor pronunciarse y emitir concepto respecto a las solicitudes de Plazos de Cura que son gestiones realizadas para que el Concesionario subsane las deficiencias identificadas en la ejecución de las obras o actividades programadas. Estas solicitudes son evaluadas por la Interventoría con el fin de determinar si las razones presentadas justifican una extensión del plazo para la corrección de los problemas detectados. En este contexto, se han realizado diversas gestiones para asegurar que, a pesar de los contratiempos o retrasos posibles, el Concesionario cumpla con los requisitos establecidos sin que esto implique un incumplimiento formal de las condiciones contractuales.

El objetivo principal de estas acciones ha sido prevenir posibles incumplimientos que puedan afectar el progreso del proyecto, asegurando que las partes mantengan un nivel adecuado de cooperación y respuesta ante situaciones inesperadas. Los detalles de cada uno de estos eventos y solicitudes se encuentran debidamente documentados, y a continuación, se presenta una relación de estos como evidencia del seguimiento efectuado por la Interventoría durante el periodo de seguimiento objeto de este informe.

A continuación, se detallan los Plazos de Cura solicitados y en revisión por parte de la Agencia en desarrollo de la etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión en relación con distintos eventos que han surgido en el desarrollo del proyecto

Estos plazos de cura se refieren a los períodos adicionales solicitados para subsanar deficiencias o resolver situaciones que podrían comprometer la ejecución adecuada del contrato. Cada solicitud ha sido evaluada en función de su impacto en el avance del proyecto y su cumplimiento con las disposiciones contractuales.

UF	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE CURA.	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIONES
UF 6	Solicitud de Plazo de Cura por Incumplimiento de las obligaciones Ambientales respecto a la intervención de los Taludes de la UF6.	10 días para iniciar 10 meses para ejecutar obras	Comunicación OFI-BC-ANI-N000624-17122025 con recibido R-1926 del 18 de diciembre de 2025	19 de octubre de 2025	292 dias	**CONCEPTO DE NO OBJECIÓN:** Mediante comunicación con radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre, la Entidad emite concepto de no objeción al plazo de cura solicitado para que el Concesionario inicie la ejecución de las obras de estabilización de taludes en un plazo de 10 días y las finalice en un periodo no mayor a 10 meses.

Tabla 10. Resumen Plazo De Cura - Fuente: Elaboración Propia.

- **PLAZO DE CURA POR INCUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL – TALUDES UF6**

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000388-25092025 del 25 de septiembre, con radicado ANI No. 20254091229212 del 26 de septiembre la Interventoría radicó la solicitud de no objeción a plazo de cura por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales y en cual se solicitó a la Entidad concepto de no objeción a la solicitud de plazo de cura de diez (10) días calendario, para que el Concesionario, dentro de dicho plazo, inicie la ejecución de las obras de estabilización de taludes en

todos los sitios que presenten afectaciones en la Unidad Funcional 6, y dichas obras sean ejecutadas en un plazo no mayor a diez (10) meses, conforme el cronograma presentado por el mismo concesionario ante la autoridad ambiental. Mediante comunicación con radicado ANI 20253050466531 del 17 de diciembre del 2025, la Entidad emite concepto de no objeción al plazo de cura solicitado. Esta decisión fue notificada al Concesionario mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000624-17122025 con recibido R-1926 del 18 de diciembre de 2025 por lo que se realiza seguimiento al cumplimiento del requerimiento realizado.

12.4.4. EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Los eventos eximentes de responsabilidad son situaciones que, según lo establecido en el Contrato de Concesión y las normativas asociadas, justifican la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en relación con ciertos incumplimientos que puedan surgir durante la ejecución del proyecto. Dichos eventos son fundamentales para garantizar que las partes involucradas en la concesión no sean penalizadas por causas que estén fuera de su control directo, tales como fuerza mayor, eventos imprevisibles o problemas relacionados con la disponibilidad de recursos.

Los eventos eximentes de responsabilidad se declararon debido a circunstancias imprevistas que no pudieron ser controladas por el Concesionario, tales como problemas técnicos con los diseños, interferencias de infraestructuras existentes (como las redes de acueducto y gas), o la necesidad de ajustes por parte de entidades externas (por ejemplo, operadores de redes). En todos los casos, las gestiones realizadas por la Interventoría han sido claves para asegurar que las condiciones del proyecto sean lo más cercanas posibles a las estipulaciones del contrato, buscando siempre soluciones que eviten incumplimientos por parte del Concesionario.

En este sentido, se han documentado los procesos y gestiones realizados para evitar que dichos eventos se conviertan en obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La Interventoría ha desempeñado un papel clave en la supervisión de la correcta identificación, análisis y documentación de estos eventos, asegurando que se apliquen las disposiciones contractuales pertinentes para que no se generen responsabilidades innecesarias para el Concesionario. Este enfoque preventivo y de mitigación ha sido fundamental para gestionar adecuadamente los riesgos del proyecto.

A continuación, se detallan los eventos eximentes de responsabilidad declarados durante la ejecución del proyecto y que se encontraban vigentes al inicio del contrato de interventoría VEJ- 760 de 2024. Estos eventos han sido identificados y declarados conforme a las disposiciones del Contrato de Concesión No. 004 de 2014 y sus anexos, con el objetivo de justificar la exoneración de responsabilidades por parte del Concesionario en situaciones fuera de su control.

Cada uno de estos eventos se explica a continuación, detallando su naturaleza, tiempo otorgado, gestión realizada y su estado actual:

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
1	Evento eximente de Responsabilidad UF1 Subsector 1 – ANILLO VIAL CRESPO Suspensión de las actividades de medición de indicadores de los niveles de servicio correspondiente al sector túnel de Crespo y entre el PR7+500 y el PR97+150	a) La primera fase finalizó el 9 de diciembre de 2019 con la No Objeción del cronograma para el diagnóstico de la infraestructura por parte de la Interventoría, según la comunicación No. R-6019 del 9 de diciembre de 2019. b) La segunda fase comenzó el 10 de diciembre de 2019. Debido a la afectación por el COVID-19, el diagnóstico fue entregado por el Concesionario el 31 de julio de 2020, según la comunicación D-1369 de 2020. c) La tercera fase inició el 15 de diciembre de 2020. La ANI mediante comunicación R-35 del 6 de enero de 2021, informó que está revisando el informe presentado por la Concesión e Interventoría en todos sus componentes. Por lo tanto, solicitó una ampliación por un mes más, es decir, hasta el 8 de febrero de 2021. A la fecha de elaboración del presente informe el EER continua vigente.				**DECLARADO** El 20 de diciembre mediante correo electrónico se reiteró al Concesionario la necesidad de que el alcance de los estudios y diseños del Túnel de Crespo correspondan a las atenciones que deben realizarse en dicha estructura conforme a cada punto del informe de INGENIA. Mediante comunicación MAB-2-147-0052-25 del 28 de enero de 2025, esta Interventoría reiteró la solicitud de ajustar el documento, por lo que, el Concesionario por medio de comunicación D-210-PC-25 realizó los ajustes requeridos.
2	Solicitud EER Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 Unidad Funcional 6 - Contrato de Concesión No. 004 de 2014 – Cartagena Barranquilla y Circunvalar de La Prosperidad	23 MESES	29/11/2023	**TERMINADO**		**TERMINADO** El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014. El Concesionario mediante la comunicación D-243, informó que mediante la comunicación D-15 del 2024, solicitó al operador de red triple A la entrega formal de los diseños de los atraques; así mismo, Informa que el operador de red mediante comunicación de radicado R-47-PC-24 Presentó planos con especificaciones técnicas. Los días 03 y 22 de julio de 2024, se llevó a cabo reunión entre el Concesionario, la Interventoría y los operadores de la red de gas y la res de acueducto, concluyendo que las redes no pueden quedar embebidas en el mismo registro, por lo que el Operador de red de la triple A sugirió al Concesionario que solicitara una reunión con el área de proyecto de la triple A. El 16 de agosto de 2024, la empresa Triple A remitió al Concesionario propuesta de servicio para realizar investigación de campo a detalle de los trabajos ya realizados, que permita establecer las

UF	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD	TIEMPO OTORGADO DIAS	FECHA DE FIRMA DEL ACTA EER	FECHA ESTIMADA DE FIN EER	TIEMPO RESTANTE PARA TERMINACIÓN DIAS	ESTADO/OBSERVACIÓN
						condiciones actuales de los elementos instalados y determinar finalmente las obras necesarias para realizar empalme de la tubería de agua potable. Esta propuesta se encuentra en revisión por parte del Concesionario. En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, el cual inicio a correr desde el 29 de noviembre de 2024, dicho periodo finaliza el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas. El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER declarado el 29 de noviembre de 2023. Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014 culminó el pasado 23 de octubre de 2024. Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025 esta Interventoría dió la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra, sin embargo, a la fecha no se ha dado inicio a las obras.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD TÚNEL DE CRESPO:**

Durante el mes de febrero de 2026, el concesionario remitió los siguientes informes respecto al Evento Eximente de Responsabilidad del Túnel de Crespo:

D-245	23/02/2026	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 326 correspondiente al periodo del 30 de enero al 5 de febrero de 2026.
D-294	23/02/2026	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 327 correspondiente al periodo del 6 a 12 de febrero de 2026.
D-327	26/02/2026	Informe de desarrollo del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 1 – Subsector 1- Anillo Vial de Crespo. Informe No 328 correspondiente al periodo del 13 a 19 de febrero de 2026.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD JUAN MINA:**

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000129 del 23 de mayo de 2025, con radicado ANI No.20254090648832 del 23 de mayo de 2025, la Interventoría presentó respuesta a comunicación ANI No. 20253050071281 con asunto *"Solicitud de actualización del concepto técnico sobre la viabilidad de la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 6. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024 para el Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad".*

En dicho oficio la Interventoría concluyó que, conforme la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, se han presentado hechos objetivos no imputables al concesionario que le han impedido el cumplimiento oportuno de la obligación de culminación de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2022.

De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

Esta solicitud del concesionario se socializó en reunión virtual efectuada el 30 de mayo de 2025, en la cual participaron la ANI, el concesionario y la Interventoría.

Mediante comunicación OFI-BC-ANI-N000527-07112025 esta Interventoría dió la no objeción a los planos presentados y el presupuesto para ejecutar la obra.

A la fecha, el Concesionario no ha iniciado las actividades.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD PR 74 + 900 CALZADA DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3. – JUAN DE ACOSTA**

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el concesionario recibieron por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S., mediante comunicación con consecutivo D-836, radicada bajo el número ANI 20254090643372, el reporte de un presunto Evento Eximente de Responsabilidad. Este evento se relaciona con la afectación presentada en el PR 74+900 de la calzada derecha de la Unidad Funcional 3, específicamente en el acceso al Puente Juan de Acosta, en el marco del Contrato de Concesión No. 004 de 2014.

Mediante comunicación radicado ANI No.20253050216181 del 20 de junio de 2025, la Agencia remite la Solicitud de Revisión y Concepto reporte de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad por afectación del tramo comprendido entre el PR 74+900 calzada derecha de la unidad funcional 3. Radicado ANI No. 20254090643372 del 22 de mayo de 2025 – consecutivo D-836.

La Interventoría dio respuesta mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233 del 7 de julio de 2025, con radicado ANI No. 20254090837432, en la cual se concluyó que, de acuerdo con la Sección 14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que habrían impedido la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025, la Interventoría dio alcance al concepto emitido el 7 de julio de 2025 mediante oficio No. OFI-BC-ANI-N000233.

En dicho alcance al concepto, la Interventoría concluye que, de acuerdo con la Sección14.2 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a pesar de existir lluvias que consideran un evento, circunstancia o combinación de eventos o circunstancias fuera del control razonable del Concesionario, si estaba dentro de su control desde el año 2022 tomar las medidas definitivas para evitar que una temporada de fuertes lluvias generaran los hechos del 8 de mayo.

Por tanto, se evidencia que el Concesionario no efectuó los actos razonables exigidos por la Interventoría anterior que, habrían podido impedir la configuración de los hechos que hoy se presentan como eventos eximentes de responsabilidad, los cuales, así fueran tratados como de carácter intempestivo e imprevisible, hubieran sido resistibles si dichos actos razonables se hubieran ejecutado oportunamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El 13 de agosto de 2025, mediante oficio con radicado ANI No.20253050285861 la ANI reitera la solicitud efectuada mediante el oficio ANI No. 20253050216181 del 20 de junio de 2025, respecto a

la revisión y concepto sobre reporte de ocurrencia de evento eximente de responsabilidad por afectación en el PR 74+900, calzada derecha, Unidad Funcional 3. Solicitud que ya había sido contestada el mismo 13 de agosto mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000272-23072025 del 23 de julio de 2025 con radicado ANI No.20254091014862 del 13 de agosto de 2025.

Durante el mes de febrero de 2026, no se registraron actuaciones por parte de la Interventoría encontrándose a la espera de la respuesta por parte de la Agencia.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD POR AFECTACIÓN EN PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL**

El 11 de agosto, mediante oficio con radicado ANI No. 20253050285361, la Agencia envió la solicitud de revisión y concepto sobre el acaecimiento, continuidad y subsistencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por afectación en el proceso de gestión predial del predio CCB-UF6-053-ID presentado por el concesionario mediante la comunicación D-1248, radicada bajo el radicado ANI No. 20254090923772 y solicita su reconocimiento en los términos previstos en la Sección 14.2(b) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 004 de 2014, con ocasión de la imposibilidad de adjudicar el predio.

La Agencia solicitó a la Interventoría realizar la verificación técnica, documental y contractual del reporte allegado y emitir el concepto integral correspondiente, conforme a lo previsto en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000528-05112025 del 5 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091421682 del 7 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto sobre esta solicitud de declaratoria de Evento Eximente.

- **EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD - POR AFECTACIÓN DEL TRAMO DE VÍA COMPRENDIDO ENTRE EL PR 86 DERECHA DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3.**

Mediante oficio D-1783 del 3 de octubre de 2025 con radicado ANI No. 20254091264192 del 3 de octubre presentado por el concesionario, en el cual solicita acepte la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, generándose los efectos contractuales correspondientes a dicha categoría contractual por la afectación estructural en el PR86 que se origina en hechos imputables a terceros contratados por INVIAS, entidad pública que actúa bajo la coordinación y supervisión de la ANI. El concesionario no tuvo participación técnica, contractual ni operativa en las obras que generaron el daño, y actuó diligentemente en la identificación, reporte y gestión de la emergencia.

Dicha solicitud se encuentra en revisión y análisis por parte de la Interventoría.

12.5. GARANTÍAS DEL CONCESIONARIO:

Corresponde al Interventor constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.

El Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario.

El numeral 12.1 de dicha sección del contrato, señala que las Garantías como Requisito de Inicio del Contrato y de sus Fases o Etapas son:

(a) Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio se requiere la presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de

Cumplimiento, ii) la póliza de responsabilidad extracontractual a que se refiere la Sección 12.7 de esta Parte General, y iii) el seguro de daños contra todo riesgo, en el evento en que en el Proyecto se incluya infraestructura vial preexistente, según se prevé en la Sección 12.8(a)(ii) de esta Parte General.

(b) Como requisito para la iniciación de cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el Contrato, el Concesionario deberá renovar y/o constituir los amparos y garantías que sean requeridos para la Fase o Etapa correspondiente, de acuerdo con lo previsto en este Contrato

Por su parte el numeral 12.6 señala los requisitos que debe cumplir y amparos que debe contener la garantía de única de cumplimiento de las condiciones generales del contrato, entre los cuales se encuentran:

- **Cumplimiento:** El amparo de cumplimiento garantizará las obligaciones del Concesionario ya sea en razón de la ejecución o liquidación del Contrato, incluyendo el pago de la cláusula penal y de las Multas y demás sanciones que se causen durante cada una de las fases y etapas del Contrato:
 (i) El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.
 (ii) La prórroga o renovación de este amparo para las fases subsiguientes estará cubierta por el mismo amparo de cumplimiento, que además cubrirá la renovación y prórroga de los demás que componen la Garantía Única, así como la constitución y prórroga de las demás garantías exigidas en este Contrato.
 (iii) Los riesgos cubiertos serán los correspondientes al incumplimiento de las obligaciones que nacen y que son exigibles en cada una de las etapas del c9ntrato, incluso si su cumplimiento se extiende a la etapa subsiguiente, de tal manera que será suficiente la garantía que cubra las obligaciones de la etapa respectiva.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Este amparo tendrá por objeto garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Concesionario haya de utilizar para la ejecución del Contrato. El valor asegurado y el plazo de este amparo para cada una de las Etapas y Fases será el que se indica en la Parte Especial.

- **Estabilidad y Calidad de las Obras:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de las Intervenciones que resulte imputable al Concesionario:

 (i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
 (ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
 (iii) El amparo de estabilidad y calidad de la obra no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de estabilidad y calidad de la obra, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional

- **Calidad de Bienes y Equipos Suministrados:** Este amparo cubrirá a la ANI de los perjuicios imputables al Concesionario, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas

establecidas en el Contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.
(ii) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
(iii) El amparo de calidad de bienes y equipos suministrados no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir el amparo de calidad de bienes y equipos, como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.

- **Calidad de las Obras de Mantenimiento:** El objeto de este amparo será cubrir a la ANI de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro de la infraestructura revertida que resulte imputable a Concesionario por mala calidad en la ejecución de las Obras de Mantenimiento:

(i) El valor de este amparo será el señalado en la Parte Especial.
(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación de la Etapa de Reversión.
(iii) El amparo de calidad de las Obras de Mantenimiento no se incluirá necesariamente en la Garantía Única de Cumplimiento desde su presentación inicial. En caso de no incluirse inicialmente, la Garantía Única de Cumplimiento deberá ser ampliada por el Concesionario para incluir este amparo, como requisito para la suscripción del Acta de Reversión,

El numeral 12.7 de la misma sección del contrato establece las características que debe cumplir la **Garantía de Responsabilidad Extracontractual**, en los siguientes términos:

(i) La garantía cubrirá la responsabilidad civil del Concesionario por sus acciones u omisiones así como las de sus agentes, Contratistas y/o subcontratistas, en desarrollo de cualquier actividad ejecutada con ocasión del Contrato de Concesión, las cuales causen daños a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de cualquiera de sus empleados, agentes o subcontratistas.
(ii) El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.

(iii) Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil patronal y vehículos propios y no propios que no podrán ser inferiores por evento, al 50% del valor asegurado mínimo. No se aceptará ningún otro tipo de sublímites.

- Esta garantía estará vigente durante toda la duración del Contrato.

- El Concesionario podrá constituir esta póliza por un plazo inicial de un (1) año y prorrogarla por períodos sucesivos de un (1) año. Esta prórroga deberá hacerse con una anticipación no menor a los treinta (30) Días Hábiles anteriores a la fecha establecida para su expiración.

- A esta garantía le serán aplicables las previsiones contenidas en el artículo 5.2.1.2 del decreto 734 de 2012.

En este acápite se hace necesario señalar que el Decreto 734 de 2012 fue derogado en su totalidad por el Decreto 1510 de 2013, el cual a su vez fue compilado en el Decreto 1082 de 2015, por lo que resulta ser la norma aplicable a este proyecto.

El numeral 12.8 de la misma sección del contrato, establece las condiciones del **Seguro de daños contra todo riesgo** que debe constituir el concesionario, con las siguientes características:

- **Seguro de Obras Civiles:**

(i) Este seguro se tomará para cada Unidad Funcional y cubrirá los daños que pueda llegar a sufrir la infraestructura de dicha Unidad Funcional, independientemente de la causa que genere el daño.

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la entrega de infraestructura existente la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. El valor inicial asegurado de esta póliza corresponderá a una suma indicativa que acuerden entre el Concesionario y la compañía de seguros respectiva.

(iii) Cuando la Unidad Funcional no incluya la entrega de infraestructura existente el cubrimiento deberá estar vigente desde la fecha en que, de acuerdo con el Plan de Obras, se deban iniciar las Intervenciones de la respectiva Unidad Funcional.

(iv) Como requisito para la suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional, el objeto de este seguro deberá ampliarse para cubrir las Intervenciones y el valor asegurable de esta garantía deberá aumentarse en un valor equivalente al valor total del Contrato de Construcción aplicable a la Unidad Funcional correspondiente, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales o rubros suministrados por el Concesionario. El valor asegurado deberá establecerse con base en un estudio de pérdida máxima probable que deberá ser contratado por el Concesionario con una persona de reconocida idoneidad y experiencia en labores similares que demuestre haber elaborado al menos tres estudios similares para proyectos de igual o mayor valor al del Proyecto, ya sea en Colombia o en el exterior.

(v) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2(i)(i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta garantía serán asumidos enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

- **Seguro de Automotores y Seguro de Equipo y Maquinaria (Maquinaria Amarilla)**

(i) Durante toda la vigencia del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá contar con pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores del Concesionario que estén autorizados para transitar como vehículos del Proyecto y de aquellos que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo aquellos que no transiten con placas o que se consideren maquinaria amarilla.

(ii) El Concesionario presentará copia de estas pólizas a la ANI junto con la Garantía única de Cumplimiento y sus prórrogas.

A su vez, el Capítulo VII de la parte especial del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014, establece las condiciones particulares sobre las garantías respecto a vigencias y valores asegurables.

- **Para el amparo de cumplimiento en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación de la etapa y el valor asegurado es de Treinta y seis mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos ($36.542.000.000) mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para el amparo del pago de salarios y prestaciones sociales en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** la vigencia de la póliza será dividida en periodos de cinco años, siendo el ultimo de tales periodos el termino igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del contrato. Para cada periodo, el concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración a dicho periodo y tres (3) años más y el valor asegurado será de ocho mil setecientos cincuenta y un millón de pesos ($8.751.000.000) de mes de referencia, por cada uno de los periodos quinquenales.

- **Para los amparos de Calidad:** la vigencia y valor asegurado se establece en las etapas preoperativas y de construcción. En la etapa de Operación y Mantenimiento sólo está vigente el amparo de calidad de las obras construidas en las Unidades Funcionales 3 y 6.

- **La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** la vigencia está establecida en la parte general y el valor del amparo mínimo asegurado es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones ($29.475.000.000) de pesos mes de referencia.

- **Para la Póliza de Todo riesgo Obra Civil en la Etapa de Operación y Mantenimiento:** el plazo de la cobertura será desde la finalización de la etapa preoperativa de cada unidad funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión. El valor asegurable será el equivalente al valor de la obra civil terminada, inicia para cada una de las Unidades Funcionales de forma que se permita la reconstrucción de toda y cada pérdida que les afecte, sin perjuicio de lo anterior, el valor asegurado del amparo será como se indica en la sección 12.8.ii de la parte general.

De acuerdo con la información recibida por parte del Concesionario y la anterior Interventoría, referida a las garantías otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones establecidas tanto en la parte general como en la parte especial del contrato de concesión No.004 de 2014, se presenta la siguiente tabla donde se relacionan las pólizas vigentes:

POLIZA	No. DE POLIZA	ANEXO - CERTIFICADO	INICIO	FIN	FECHA	RAD ANI	VALOR ANEXO O CERTIFICADO	OBSERVACIÓN
CUMPLIMIENTO OYM	59017	16	27/5/2022	27/5/2027	30/01/2025	20254090778512	$ 84.074.949.904	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025
SALARIOS Y PRESTACIONES OYM			27/5/2022	27/5/2030				
RCE OYM	802066033	RE15006	06/12/2024	01/05/2026	12/02/2025	20254090778512	$1.709.364.530.216,00	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025
TODO RIESGO OBRA CIVIL-TERMINADA	3151	01 GU 144854	1/11/2023	31/10/2024	18/09/2024	20254090778512	$ 1.120.324.132.925	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025
ESTABILIDAD DE OBRA UF1	GU081072	GU144854	31/1/2025	12/6/2025	31/1/2025	20254090778512	$ 14.549256117,87	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025
CALIDAD DE OBRA UF 1			31/1/2025	12/6/2025				
CUMPLIMIENTO UF 2	GU078702	GU144552	1/1/2023	7/12/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/12/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF 2			1/1/2023	7/12/2023				
CUMPLIMIENTO UF6 Y UF3	66291	GU14853	7/7/2022	7/7/2022	31/1/2025	20254090778512	$ 279.368.344.522,39	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025
SALARIOS Y PRESTACIONES UF6 Y UF3			1/1/2025	7/7/2025				
ESTABILIDAD DE OBRA UF3			1/1/2025	27/5/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF3			1/1/2025	27/5/2027				
ESTABILIDAD DE OBRA UF6			1/1/2025	5/4/2027				
CALIDAD DE LOS BIENES UF6			1/1/2025	5/42027				
CUMPLIMIENTO UF 4	GU077001	GU144551	1/1/2023	7/5/2023	N/A	N/A	N/A	No fue actualizado por parte del Concesionario, toda vez que ya feneció el periodo de vigencia teniendo en cuenta que el acta de terminación de esta UF fue suscrita el 7/03/2018.
SALARIOS Y PRESTACIONES UF4			1/1/2023	7/5/2023				
ESTABILIDAD DE OBRA UF 5	GU080872	GU144852	1/1/2025	31/1/2025	31/01/2025	20254090778512	$ 18.410.247.789,88	OFI-BC-ANI-N000575-25112025 Rdo ANI No.20254091507702 25/11/2025
CALIDAD DE OBRA UF 5			1/1/2025	31/1/2025				

12.6. CONCEPTOS DE INTERVENTORÍA RESPECTO A LAS PÓLIZAS

El numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario, bajo las siguientes reglas:

a) Los valores de las garantías serán indexados al momento de su constitución aplicando la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.
b) Dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de cada año, se ajustará el valor de

La totalidad de las garantías, para lo cual se aplicará la fórmula señalada en la Sección 3.9 (b) de la parte general del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, el concesionario mediante radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1, presentó las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT para su respectiva aprobación.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050046651 del 11 de febrero de 2025, la ANI efectúo la solicitud de revisión y concepto sobre las pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario con radicado ANI No. 20254090135532 del 04 de febrero de 2025 – consecutivo D267-2025-1.

Mediante oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025, la Interventoría en respuesta al oficio de requerimiento de la ANI y emitió las observaciones a las pólizas que amparan el contrato de concesión, las cuales fueron remitidas al concesionario mediante oficio con radicado ANI No.20253050145601 del 30 de abril de 2025.

El Concesionario mediante oficio D-760 del 9 mayo de 2025 con radicado ANI No. 20254090583242 del 12 de mayo de 2025, allegó los ajustes de carácter jurídico solicitados por la Interventoría a las pólizas y que fueron puestas en conocimiento por parte de la ANI al Concesionario a través de oficio ANI-20253050145601 con radicado interno R-557-PC-25 del 30 de abril de 2025, con asunto "*Observaciones Actualización Pólizas IPC diciembre 2024. Radicados ANI No. 20254090414902 y 20254090415002 del 02 de abril de 2025 – Consecutivo OFI-BC-ANI-N000035. Contrato de Concesión vial bajo esquema de APP No. 004 de 2014. Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad*".

Con base en la respuesta dada por el concesionario, el concepto jurídico de Interventoría manifestó que no tiene observaciones de carácter jurídico sobre las pólizas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión PARTE GENERAL, 12.3 literal (b) y PARTE GENERAL, 12.9., quedando pendiente el envío de la subsanación de las observaciones de carácter financiero realizadas por esta Interventoría.

Mediante oficio con radicado ANI No.20253050204341 del 13 de junio de 2025, con radicado interno R-782-PC-25 del 18 de junio de 2025, la ANI solicita a la sociedad Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S. dar cumplimiento a lo estipulado en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023. En este sentido, se requiere que la documentación y sus respectivos anexos sean presentados formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la mencionada circular, evitando el uso de enlaces que requieran solicitudes de acceso o validaciones adicionales, por cuanto dicha práctica contraviene los lineamientos sobre preservación documental y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos.

El concesionario allegó la documentación y sus respectivos anexos formalmente, en archivo electrónico y conforme a los parámetros establecidos en la Circular ANI No. 20234090000164 del 19 de abril de 2023, mediante el oficio No.D-997 del 20 de junio, con radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio.

Los archivos digitales allegados por el concesionario corresponden a las pólizas remitidas inicialmente y que han sido objeto de revisión por parte de la Interventoría y en su oficio remisorio da respuesta a las observaciones de tipo financiero efectuadas por la Interventoría mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000035-02042025 con radicado ANI No.20254090415002 del 2 de abril de 2025 indicando que:

"De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en los ítems (ii) del literal (c) y (i) del literal (d) del numeral 12.6 Garantía Única de Cumplimiento, que establecen:

> *(…)(ii) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional. (…)*
> *(…)(i) Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional.(…)*

Dicho esto, la vigencia de ambas pólizas de estabilidad y calidad es de cinco años posteriores al acta de terminación. Como es de su conocimiento, para el caso de la Unidad Funcional 4, el acta fue suscrita el 07 de marzo de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de marzo de 2023.

Para el caso de la Unidad Funcional 2, el acta fue suscrita 07 de diciembre de 2018, por tanto, la vigencia de la póliza finalizo el 07 de diciembre de 2023, en ese orden de ideas, no es procedente su actualización toda vez que dichos amparos contractuales finalizaron en las fechas descritas anteriormente".

Mediante oficio radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025 la ANI solicitó la revisión y concepto pólizas de Cumplimiento, RCE, Estabilidad y Calidad y OCT presentadas por el concesionario mediante Radicado ANI No. 20254090778512 del 20 de junio de 2025 – consecutivo D-997.

En respuesta al requerimiento de la Agencia con radicado ANI No.20253050260021 del 24 de julio de 2025, la Interventoría presentó el 7 de octubre con radicado ANI No. 20254091281162 el oficio OFI-BC-ANI-N000433-03102025, en el cual emitió su concepto favorable a las pólizas presentadas por el concesionario y recomendó su aprobación por parte de la Agencia. Sin embargo, la ANI devolvió el concepto mediante el oficio con radicado ANI No. 20253050386081 del 20 de octubre argumentando que: *"el concepto emitido no desarrolla de manera suficiente el análisis jurídico y financiero exigido al interventor, limitándose a una validación formal de la documentación allegada, sin detallar la verificación de las condiciones contractuales, de cobertura, vigencia, valores asegurados ni demás aspectos que permitan técnicamente la recomendación de aprobación de las garantías".*

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000575-25112025 del 12 de noviembre con radicado ANI No. 20254091507702 del 25 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto jurídico y financiero sobre las pólizas presentadas por el concesionario en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12.9 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, que establece la obligación de actualizar anualmente los valores de las garantías otorgadas por el concesionario y concluye que: *"revisados los anexos, certificados y/o endosos a las pólizas allegados por el concesionario y comparados con las condiciones de los seguros establecidas en la parte general y especial del Contrato de Concesión No.004 de 2014, se predica su idoneidad y suficiencia desde el punto de vista jurídico y financiero".*

Las pólizas objeto de revisión por parte de la Interventoría durante este periodo se relacionan de la siguiente manera:

NÚMERO	COBERTURA	ANEXO	ASEGURADORA
59017	Cumplimiento y Salarios etapa de OYM	16	Berkley Seguros
802066033	RCE	RE15006	Confianza
3151	OCT	6	CHUBB

01 GU081072	Estabilidad y Calidad UF1	01 GU144854	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF3	01 GU144853	Confianza
01 GU080872	Estabilidad y Calidad UF5	01 GU144852	Confianza
01 GU066291	Estabilidad y Calidad UF6	01 GU144853	Confianza

- **Modificación de las Garantías por la suscripción de Otrosíes No.14 y No.15 al Contrato de Concesión:**

El literal (f) del numeral 12.3 del Capítulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, establece que:

> *"En cualquier caso de modificación del Contrato, el Concesionario se obliga a obtener una certificación de la compañía aseguradora o de la entidad emisora de la garantía, en la que conste que dicha compañía conoce y acepta la modificación y la variación del estado del riesgo que la misma suponga, si ese es el caso. Si la modificación del presente Contrato implica la modificación de las garantías, el Concesionario deberá enviar a la ANI el original de la modificación de la póliza o garantía otorgada dentro del plazo que para ello señale la ANI, mediante notificación."*

En cumplimiento de lo anterior, y en virtud de la suscripción de los Otrosíes No.14 y No.15, modificatorios del Contrato de Concesión No.004 de 2014, suscritos el 30 de octubre y el 10 de noviembre de 2025, respectivamente, el concesionario remitió mediante oficio D – 2171 del 28 de noviembre de 2025, con radicado ANI No. 20254091524782 de la misma fecha, los anexos, endosos y certificaciones requeridos en virtud de la suscripción del Otrosí No.14, el cual en su clausula tercera estableció al concesionario que: *"deberá tramitar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del correspondiente otrosí, de conformidad con lo establecido en la Sección 12.3 (f) de la Parte General, una certificación de cada una de las pólizas del Proyecto en la que la compañía aseguradora hace constar que conoce y acepta el contenido de la modificación y la variación del riesgo que la misma suponga.".*

A la fecha de presentación de este informe, no se ha elaborado el informe de informe de interventoría respecto a la modificación de las garantías.

- **Pólizas Acta de Precios Unitarios Parque Lineal de Crespo:**

Con radicado ANI No.20254090819802 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1090, el concesionario remitió a la Agencia el borrador de las pólizas ajustadas de conformidad con la solicitud realizada por la Agencia y la Interventoría comunicados radicado ANI No.20253050176861 del 22 de mayo de 2025 y radicado ANI No.20254090747772 del 16 de junio de 2025 que corresponde al oficio de Interventoría OFI-BC-ANI-N000174-12052025 respectivamente, con relación al reconocimiento del acta de fijación de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo y de conformidad con el acta firmada el 16 de mayo de 2025 y su numeral 6.

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050276761 del 5 de agosto de 2025, la Agencia remitió al Concesionario las observaciones a la póliza de RCE y solicitó la remisión de las pólizas respectivas al acta de precios unitarios Parque Lineal de crespo, requiriendo la siguiente información:

- La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) constituida y emitida por la compañía de seguros.
- Las pólizas de cumplimiento y de RCE debidamente firmadas por el tomador.

- El clausulado de condiciones generales y particulares de dichas pólizas.
- Se solicita a la Concesión informar de manera justificada las razones por las cuales no se generan primas asociadas a las pólizas constituidas.

Y remitió copia de la comunicación a la Interventoría, con el fin de que, en el marco de sus funciones, realice el seguimiento correspondiente al cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Posteriormente, mediante el oficio con radicado ANI No.20253050305821 del 25 de agosto de 2025, y en atención al comunicado D-1138, radicado bajo el No. 20254090856422 del 7 de julio de 2025, mediante el cual la Concesión Costera Cartagena – Barranquilla S.A.S., remitió las pólizas ajustadas a la Interventoría, conforme a lo establecido en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 16 de mayo de 2025, específicamente en la sección de acuerdos “6 – Pólizas”, la Agencia requirió el concepto de la interventoría respecto a la póliza de RCE allegada por el concesionario.

Mediante oficio OFI-BC-ANI- N000513-11112025 del 11 de noviembre de 2025 con radicado ANI No. 20254091463642 del 18 de noviembre de 2025, la interventoría presentó el concepto requerido por la ANI y manifestó que: *“la garantía presentada por el concesionario cumple con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa suscripción por parte del tomador”.*

La póliza objeto de revisión fue:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
RCE	802066033	RE15034	27-05-2025	Prorroga la vigencia

- **Pólizas Acta de Fijación de Precios Unitarios Puente Caracolí**

El pasado 17 de abril de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga de las obras de la intersección a desnivel Caracolí, por medio de la cual se prorrogó por dos meses más el plazo para la construcción de la obra y en virtud de ello se generó la obligación de prorrogar, ampliar o modificar la vigencia de las pólizas otorgadas por el concesionario.

Con radicado ANI No. 20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085, el concesionario remitió a la Agencia la modificación a las pólizas constituidas en cumplimiento de los dispuesto en el Acta de Fijación de Precios Unitarios del Puente de Caracolí, suscrita el 17 de abril de 2025, específicamente en la sección de acuerdos "1 - Modificación de plazo".

La Agencia por medio del radicado ANI No. 20253050279061 del 5 de agosto de 2025, solicitó la revisión y verificación de las pólizas presentadas y remitir el respectivo concepto técnico, jurídico y financiero.

En este contexto, se relacionan los siguientes documentos anexos:
- Pólizas de Seguro de Cumplimiento: No. 21-44-101442928 anexo 7
- Pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 802057533 anexo RE15031
- Póliza TRC 1028525 número de documento 5762328.

Con radicado ANI No.20254091091912 del 29 de agosto se presentó el oficio OFI-BC-ANI-N000345-290872025 mediante el cual la interventoría presentó el concepto a las pólizas de reconocimiento del Acta de Precios Unitarios Puente Caracolí presentadas por el concesionario con radicado ANI No.20254090819752 del 02 de julio de 2025 – consecutivo D-1085.

El concepto de la interventoría señala:

Las garantías objeto de revisión y concepto por parte de la Interventoría son las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la suscripción del Acta de Fijación de Precios Unitarios para la construcción del Puente de Caracolí que fue suscrita el 23 de abril de 2024

Conforme al numeral 7 del Acta de Fijación Precios Unitarios del 23 de abril de 2024, las condiciones de las garantías que debe otorgar el concesionario en desarrollo de esta obra son:

a. Teniendo en cuenta que estamos en Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, para la ejecución de las obras indicadas en la presente acta, se debe individualizar el riesgo y la valoración del mismo, de forma tal que se constituya la garantía cumplimiento por un por el 20% del valor del acta con una vigencia igual al plazo del contrato más seis meses.

b. Todo riesgo de construcción por el valor de las obras y una vigencia de la duración de la construcción.

c. Una vez terminada la ejecución se deberá constituir la garantía de calidad y estabilidad de la obra por el 30% del valor de la presente acta y por un periodo de 5 años contados a partir del acta de finalización de la obra.

d. Para la garantía de pagos de salarios y prestaciones sociales será por el valor del 5% del valor de la presente acta y por el plazo de la duración del contrato o acta y tres (3) años más.

e. Se debe expedir garantía de buen manejo del 100% del anticipo, de acuerdo con las estipulaciones adoptadas en este documento.

Las pólizas objeto de revisión fueron:

Cobertura	Póliza	Certificado/ anexo/Endoso	Fecha Emisión	Observaciones
TRC	1028525	5762328	21-05-2025	Prorroga la vigencia
Cumplimiento del Contrato	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
Estabilidad y Calidad de la Obra	21-44-101442928	7	16-05-2025	Prorroga la vigencia
RCE	802057533	RE15031	27-05-2025	Prorroga la vigencia

Observaciones a las pólizas en el concepto de Interventoría:

- El acta de inicio de Obra se suscribió el 19 de junio de 2024, fecha de inicio de la vigencia de las pólizas.
- El plazo inicial de la Obra es de 10 meses, es decir del 19 de junio de 2024 al 19 de abril de 2025. La prórroga en el plazo por 2 meses, indica un plazo de obra por 12 meses, es decir hasta el 19 de junio de 2025. La prórroga en la vigencia de la póliza y sus respectivos amparos se ajusta a lo establecido en las Actas de Fijación de Precios Unitarios.

- No se aporta el recibo de pago de la prima causada de la Póliza de Cumplimiento ni de la Póliza RCE
- No se aporta el certificado de NO revocatoria de la Póliza de Cumplimiento
- Se aporta certificado de pago de la prima de la Póliza de Todo Riesgo de Construcción

En conclusión, las garantías presentadas por el concesionario cumplen con las estipulaciones contractuales y ofrecen cobertura integral al riesgo ponderado, por lo que resulta procedente su aprobación previa la entrega de los recibos de pago o paz y salvos emitidos por las respectivas aseguradoras respecto al valor de la prima causada para las pólizas de cumplimiento y de RCE.

12.7. RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES, PETICIONES Y REQUERIMIENTOS

Debe el Interventor preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

12.7.1. REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES DE CONTROL

- **HALLAZGOS DE LA CONTRALORÍA**

Mediante el oficio con radicado ANI No.20253050293111 del 14 de agosto de 2025, la Agencia efectuó el requerimiento para el cierre de hallazgos formulados por la Contraloría General de la República – Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, en atención a lo señalado en el comunicado CGR 2025EE0113352, radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el radicado ANI No. 20254090749252 del 16 de junio de 2025, mediante el cual la Contraloría General de la República presentó los resultados de la Auditoría de Cumplimiento correspondiente a las vigencias 2020 a 2024, se determinaron once (11) hallazgos, de los cuales siete (7) corresponden a aspectos de carácter técnico que requieren atención prioritaria.

Hallazgo No.	Descripción	Acciones adelantadas	Medidas implementadas para el cierre	Estado actual
2025C-1600:	Deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión; se observaron tramos de la vía con daños en el pavimento, fallas en la estructura tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario.	El concesionario ha realizado mantenimiento mayor y atiende las observaciones que está interventoría realiza mensualmente. Es importante aclara que, aunque se observen figuras, ahuellamientos, grietas, hundimientos no significa que estén incumpliendo con el indicador del índice según el apéndice técnico 4.	Seguimiento continuo a través del plan de mediciones de los indicadores demuestran el cumplimiento.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000635-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1601	El Concesionario no presentó la información sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el registro actualizado de la base de datos oficial SIPUCOL; la Interventoría no realizó seguimiento oportuno a esta obligación.	Revisión y estudio de la información histórica durante el proceso de empalme de la interventoría. Análisis de la atención a requerimientos de subsanación.	La nueva interventoría asumió el conocimiento del historial. El seguimiento futuro se enfocará en el reporte del año 2025.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000636-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1603	Se evidenció que el estado de la iluminación incluidas en el alcance del	Se verifica que el Concesionario realizó de	Esta interventoría ejecutó los	Mediante la comunicación OFI-

	Contrato 4G Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraba fuera de servicio, situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención; sin embargo, no fueron atendidas en los términos establecidos en el Contrato.	manera continua y oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos, garantizando así la operatividad, seguridad y funcionalidad de todos los sistemas de iluminación.	recorridos periódicos mensuales en horario nocturno, establecidos para evaluar las condiciones de iluminación del corredor. Como resultado de estas inspecciones, se identificó la presencia de luminarias fuera de servicio. No obstante, al realizar la medición y el análisis cuantitativo conforme a la metodología del contrato, se determinó que el porcentaje de luminarias no operativas se mantiene por debajo del umbral máximo permitido para los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio de alumbrado, aplicables a las Unidades Funcionales UF1 y UF2 (las sujetas a esta medición contractual). Por lo tanto, dicha situación no constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas.	BC-ANI-N000637-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1605	Atraso en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos contractuales para conminar a la ejecución y entrega oportuna.	Supervisión de la ejecución con base en el Acta de Fijación de Precios Unitarios. Verificación del avance y cumplimiento de plazos.	Evidencia física de la obra construida y en funcionamiento. Cumplimiento de compromisos pactados verificados por la interventoría.	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000638-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1606	Se evidenció que el tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 presenta deficiencias en el mantenimiento rutinario, afectando el nivel de servicio y la seguridad vial.	En el tramo referenciado (PR 77+000 al PR 87+000 de la Unidad Funcional 3) se encuentran tramos que pertenecen al INVIAS y están fuera del alcance de responsabilidad del Concesionario bajo el vigente Contrato de	Con base en los registros de monitoreo, se presentan los indicadores de desempeño mensual asociados al mantenimiento	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000639-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los

		Concesión, el tramo objeto del hallazgo no es susceptible de ser intervenido por el Concesionario porque no está en el alcance contractual, por tal razón solo realiza el mantenimiento a los tramos que pertenecen al corredor concesionado del sector.	que han sido medidos cada mes en el sector comprendido entre los puntos de referencia PR 77 al PR 87 y reportados periódicamente a la plataforma del SICC donde se evidencia que han cumplido con lo establecido en al apéndice técnico 4.	soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1607	Se evidenció en el sector de La Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical, lo cual afecta la seguridad de los actores viales.	El concesionario tomó los correctivos pertinentes en cuanto a la señalización horizontal y vertical.	La medición periódica de los indicadores en el sector de La Boquilla (UF1) arrojó que la señalización vertical y horizontal se encuentran dentro de los rangos de aceptación contractual	Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000640-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se dan los soportes y la recomendación de su cierre
2025C-1608	Se evidenció la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, que no cumple con el Manual de Diseño Geométrico del INVIAS, generando riesgo de accidentalidad.	Se confirmó que el retorno es provisional, fue recibido del anterior concesionario y su operación está ligada a las obras de INVIAS. Se identificó un alto riesgo de protestas de las comunidades de El Morro y Puerto Velero ante un cierre sin gestión previa.	Presentar un plan con medidas correctivas inmediatas (mejora de señalización, visibilidad) o, en coordinación con ANI/INVIAS, un cronograma para su cierre o adecuación definitiva.	. Mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000641-23122025 se da respuesta a la comunicación ANI N° 20254091148102 donde se sustenta que el retorno opera de manera provisional. La solución definitiva (cierre o adecuación) depende de la culminación de las obras de INVIAS

La interventoría dio respuesta mediante los oficios OFI-BC-ANI-N000635-23122025, OFI-BC-ANI-N000636-23122025, OFI-BC-ANI-N000637-23122025, OFI-BC-ANI-N000638-23122025, OFI-BC-ANI-N000639-23122025, OFI-BC-ANI-N000640-23122025 y OFI-BC-ANI-N000641-23122025 del 23 de diciembre con radicados ANI No. 20254091628472, No. 202540916286482 , No. 20254091612, No. 20254091632 , No. 20254091628632, No. 20254091628712 del 23 de diciembre del 2026 y No. 20254091639142 del 29 de diciembre en el que se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Con base en las mediciones periódicas de indicadores efectuadas por la interventoría conforme a los métodos establecidos en el Anexo Técnico 4 del Contrato de Concesión, el concesionario ha cumplido las obligaciones de carácter técnico sobre las cuales el ente de control ha efectuado algún señalamiento o hallazgo referidos al mantenimiento del pavimento y la iluminación de la vía. Por lo anterior la interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo.

- El Concesionario inició la inspección anual de puentes en la primera semana de noviembre de 2025 para actualizar la información. Posteriormente, el 11 de noviembre del 2025, el INVIAS realizó la socialización de la resolución sobre el Sistema de Administración de Puentes de Colombia (SIPUCOL) de la Red Vial Nacional, administrado por el INVIAS. En esta socialización se presentó la Ficha Técnica de Información y el instructivo para su diligenciamiento, medidas que optimizan la recolección de datos sobre los puentes reportados, tanto por el Instituto como por la Agencia Nacional de Infraestructura. Se expusieron los cambios en los formatos y la nueva forma de reportar la información, quedando pendiente definir la fecha para presentar y subir los datos a la plataforma. Por lo anterior la interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo.

- Las obras aprobadas mediante el Acta de Fijación de Precios Unitarios, cuyo objeto principal de refiere a la construcción de la Intersección a desnivel Caracolí en la UF5 en la Ruta 25AT04 del PR 9+000 al PR 9+100 en el cruce con la Ruta 25AT03 en el Departamento del Atlántico, fueron ejecutadas en su totalidad dentro del plazo otorgado para ello y el concesionario cumplió con los compromisos pactados. La obra se encuentra en funcionamiento y al servicio de la comunidad.

- Al realizar la medición y el análisis cuantitativo conforme a la metodología del contrato, se determinó que el porcentaje de luminarias no operativas se mantiene por debajo del umbral máximo permitido para los indicadores de disponibilidad y continuidad del servicio de alumbrado, aplicables a las Unidades Funcionales UF1 y UF2 (las cuales están sujetas a esta medición contractual). Por lo tanto, dicha situación no constituye un incumplimiento de las especificaciones técnicas. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo

- El tramo de la Unidad Funcional 3 de PR 77 a PR 87 al que hace referencia el Informe de Auditoría de la CGR no hace parte del alcance del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2014. Es un tramo en construcción a cargo del INVIAS y por ello no es objeto de intervención ni mantenimiento por parte del concesionario, como tampoco está dentro del alcance de la interventoría. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo

- El retorno a la altura del PR 88+200 al cual hace alusión el informe de la CGR se encuentra ubicado en la Unidad Funcional 3 y no en la Unidad Funcional 2 como así lo señala el ente de Control. Y, se advierte que es un retorno provisional instalado mientras se ejecutan las obras de ampliación a segunda calzada que se encuentra en desarrollo entre el PR87+050 al PR77+050 a cargo del INVIAS. De acuerdo con lo anterior, esta Interventoría considera que el hallazgo formulado por el ente de control cuenta con los soportes suficientes de cumplimiento por lo tanto recomienda su cierre definitivo

- Debido a que, con las evidencias presentadas, queda demostrado que la ejecución el objeto contractual se realizó en estricto apego a las obligaciones técnicas, operativas y jurídicas pactadas, lo que desvirtúa las presuntas irregularidades identificadas. Por lo tanto, solicitamos formalmente no dar continuidad a los hallazgos administrativos con presunta incidencia disciplinaria, y proceder al cierre de estos, con el fin de evitar el inicio de un proceso de responsabilidad fiscal que carecería de fundamento.

- **REQUERIMIENTOS DE LA PROCURADURÍA:**

El 14 de octubre mediante oficio no. PDDI7-2CE- No. 1083, expediente IUS- E-2025-342544// IUC-D-2025-4137196, la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 7, Segunda para la Contratación Estatal, efectuó un requerimiento de información en el cual solicitó:

- Aportar toda la documentación referente al pago del predio CCBUF5-082-9-D, incluyendo el estado de los pagos, si se realizó expropiación de esta y los pagos referentes a ello.

- Rendir informe referente al pago del predio CCBUF5-082-9-D y lo referente a la devolución de los recursos a la subcuenta predial, por este concepto.

- Enviar hoja de vida, acto de nombramiento o designación, acta de posesión, manual de funciones y certificado de salarios devengados de los funcionarios que están a cargo de la gestión predial, en específico del predio CCBUF5-082-9-D, así como del representante legal de la interventoría que debía ejercer el ejercicio de seguimiento, vigilancia y control sobre estas obligaciones.

- Rendir informe referente a las deficiencias constructivas de algunas obras, en el mantenimiento y operación de la Concesión, que conciernen algunos tramos de la vía con daños en el pavimento, fallas en la estructura del mismo, tales como ahuellamientos, hundimientos, grietas, fisuras que denotan incumplimiento de los indicadores; deficiencias en el mantenimiento rutinario, como falta de rocería y limpieza en el derecho de vía; deficiencias en la disposición de residuos, en el mantenimiento de las estaciones de peaje; en la señalización horizontal y vertical y señalización provisional de obras en construcción de la Intersección Caracolí, en referencia al hallazgo 2 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre las actividades relacionadas con el mantenimiento de las estructuras y puentes, y para el 'registro actualizado de la base de datos oficial Sistema de Administración de Puentes de Colombia SIPUCOL, en referencia al hallazgo 3 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe taludes en las Unidades Funcionales 3, 4 y 6 que no cumplen con lo establecido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, en cuanto a las medidas de manejo ambiental en el mantenimiento de taludes, en referencia al hallazgo 4 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

 Respecto a este hallazgo, es importante precisar que mediante comunicación con radicado ANI 20254091229212 del 26 de septiembre de 2025 y reiterada mediante comunicación con radicado ANI 20254091408402 del 05 de noviembre de 2025, esta Interventoría solicitó a la Entidad emitir concepto de no objeción al plazo de cura de 10 días para que el Concesionario inicie las obras de estabilización de taludes en la UF6, los cuales han sido objeto de requerimientos por parte de la Autoridad Ambiental ANLA, en el marco del seguimiento al expediente de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de esta UF. Respecto a las UF3 y 4, se informa a la Entidad que estos taludes no presentan incumplimientos ambientales asociados a su estado de estabilización.

- Rendir informe sobre el estado de la iluminación incluidas en el alcance del Contrato 4G Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, se encontraban fuera de servicio,

situación reportada y reiterada al Concesionario para su atención, en referencia al hallazgo 5 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre los predios con áreas remanentes y el derecho de vía que no se encuentran cercados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en referencia al hallazgo 6 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre los atrasos en la ejecución de las obras de la Intersección Caracolí, por deficiencias en las obligaciones del Concesionario y en la aplicación eficiente de los mecanismos del Contrato para conminar a la ejecución y entrega oportuna de las obras a la comunidad, en referencia al hallazgo 7 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre deficiencias en el ma0.3nimiento rutinario, situación que afecta el nivel de servicio y la seguridad vial a los usuarios de la vía, las Unidades Funcionales y en particular las intervenciones listadas en la Tabla 16 - UF3, en referencia al hallazgo 8 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.
- Rendir informe que conciernen el Sector de la Boquilla deficiencias en la señalización horizontal y vertical lo cual afecta la seguridad de los actores viales, en referencia al hallazgo 9 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre la operación de un retorno a la altura del PR 88+200 de la Unidad Funcional 2, en el tramo a cargo de la Concesión que no cumple con lo establecido en la Manual de Diseño Geométrico de INVIAS, en referencia al hallazgo 10 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

- Rendir informe sobre las obligaciones relacionadas con el manejo de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, toda vez que realizó pago de AIU e IVA, sin que estos correspondan a gastos de esta subcuenta y pese a la solicitud de la Interventoría no han sido reintegrados los recursos, en referencia al hallazgo 11 hecho por parte de la Contraloría General de la Republica.

 Respecto a este hallazgo, se aclara que mediante comunicación con radicado ANI 20254091161902 del 12 de septiembre de 2025, esta Interventoría certificó que en el presente año 2025 el Concesionario realizó los reintegros correspondientes a los valores utilizados para pagos de IVA y AIU, así como los rendimientos dejados de percibir en la subcuenta. De esta manera la Entidad cuenta con los soportes correspondientes de la atención del hallazgo relacionado en el informe de la CGR.

- Enviar hoja de vida, acto de nombramiento o designación, acta de posesión, manual de funciones y certificado de salario devengado durante la vinculación de los funcionarios que ejercieron supervisión por parte de la entidad al igual que los datos personales del representante legal de la interventoría.

La interventoría dio respuesta mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000490-22102025 del 22 de octubre de 2025, con radicado ANI No. 20254091349902 del 22 de octubre.

12.8. PETICIONES Y REQUERIMIENTOS QUE FORMULE LA COMUNIDAD

En el mes de febrero de 2026 no se recibieron peticiones por parte de la comunidad.

12.9. REQUERIMIENTOS AL CONCESIONARIO

Los principales requerimientos de tipo jurídico efectuados al concesionario están referidos al Convenio Interadministrativo DITRA y la suscripción del respectivo Otrosí y la solicitud de no objeción del plazo de cura por el incumplimiento de la Licencia Ambiental por los Taludes de la UF6.

Adicionalmente, mediante la comunicación OFI-BC-ANI-N000355-03092025 del 8 de septiembre con radicado ANI No.20254091136462 del 8 de septiembre y recibido del concesionario con No.R1274 se solicitó la remisión de las pólizas otorgadas por el concesionario en cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en Capitulo XII del Contrato de Concesión Vial No.004 de 2024, en el que se establecen las garantías y mecanismos de cobertura de riesgos a cargo del concesionario y se incluya el clausulado general, anexos, endosos y/o certificados, recibo de pago de las primas causadas, certificados de no revocación, y oficio aprobatorio por parte de la ANI, a lo cual el concesionario dio respuesta el 29 de septiembre mediante el oficio D-1680.

12.10. PROCESOS JUDICIALES:

Corresponde al Interventor acompañar, asesorar y apoyar a la ANI cuando sea necesario, en el trámite de cualquier proceso judicial o mecanismo de solución de conflictos para dirimir las diferencias que se presenten con el Concesionario, en desarrollo del Contrato de Concesión.

- **Concepto Demanda Arbitral DR8**

Mediante oficio radicado ANI No.20253050263701 del 25 de julio remitido por correo electrónico la Interventoría recibió la solicitud de concepto integral respecto a la Demanda Arbitral interpuesta por el concesionario CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.

Demanda arbitral en la que se plantea una reclamación relacionada con “el pago de la compensación derivada de la diferencia entre el valor presente del recaudo de peaje acumulado hasta el año ocho (8) y el VPIP8.”

Con el propósito de garantizar la debida defensa institucional, se solicita al Consorcio Interventor que remita su pronunciamiento frente a cada uno de los 130 hechos y las 15 pretensiones formuladas en la demanda, así como los argumentos técnicos, jurídicos y financieros que consideren pertinentes, acompañados de la totalidad de los documentos e insumos que sirvan de soporte para estructurar la defensa de la Agencia.

Adicionalmente, en caso de considerar que existen fundamentos suficientes para presentar una demanda de reconvención, se solicita indicar los hechos y pretensiones que podrían sustentar dicha acción, junto con las pruebas correspondientes, debidamente organizadas y referenciadas.

Conforme lo solicitado, mediante correo del 11 de agosto de 2025 dirigido al supervisor del proyecto por parte de la ANI, se presentaron i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) análisis si hay elementos para una demanda de reconvención o no.

Se aclaró que dicho ejercicio, se realizó con base en la información y documentación proveída por la Agencia mediante links de información, remitidos mediante correos del pasado 25 de julio y 8 de agosto, ya que para la época de los hechos el Consorcio Inter Concesión Vial B&C no tenía

contrato vigente con la entidad y, por tanto, no le constan directamente los hechos expuestos en la demanda, por lo que, los insumos se basaron en información secundaria.

El mismo 11 de agosto de 2025 se realizó mesa de trabajo en la ANI donde se socializó por parte de la Interventoría el documento a las diferentes áreas involucradas de la ANI sobre el asunto, así como al asesor jurídico externo de la entidad, quien se comprometió a analizar el documento presentado por la Interventoría para luego programar futuras mesas de trabajo sobre el tema.

Los días 26, 27 y 28 de agosto, se realizaron mesas de trabajo con la ANI y el asesor jurídico externo de la Agencia, en las cuales éste presentó sus apreciaciones y posibles estrategias de defensa.

Finalizando el mes de Agosto, este Consorcio se encontraba a la espera de la remisión de la información faltante por parte de la ANI, solicitada por esta Interventoría y por el asesor jurídico de la ANI, así como de las últimas apreciaciones de dicho asesor, para así poder complementar su concepto y radicarlo formalmente.

Por correo electrónico del 2 de septiembre la ANI remitió la información complementaria remitida por el área de estructuración de la Agencia, la misma fue complementada con los insumos remitidos por el área financiera de la VEJ e información allegada por la anterior interventoría, lo anterior con el fin de que sirvan como insumo para completar el concepto que adelanta para la respuesta de la demanda.

Mediante el oficio OFI-BC-ANI-N000375-10092025 del 9 de septiembre de 2025, radicado ANI No. 20254091162252 del 12 de septiembre, la Interventoría presentó: i) los insumos técnicos, jurídicos y financieros para cada uno de los hechos presentados en la demanda arbitral, según aplique, ii) respuesta a cada una de las pretensiones del Concesionario y iii) si hay elemento para una demanda de reconvención o no.

Aclarando que el ejercicio, se realizó con base en la información y documentación proveída por la Agencia mediante links de información, remitidos mediante correos del pasado 25 de julio y 8 de agosto, ya que para la época de los hechos el Consorcio Inter Concesión Vial B&C no tenía contrato vigente con la entidad y, por tanto, no le constan directamente los hechos expuestos en la demanda.

13. COMPONENTE DE RIESGOS

Información del proyecto

Nombre del Proyecto	**Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad**
No. Contrato de Concesión	004-2014
Fase Actual	Operación y Mantenimiento

Atendiendo las obligaciones de seguimiento se presenta a continuación la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad describiendo condición actual.

Esta tarea se adelanta con participación del equipo de la Interventoría. Debe resaltarse que por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se puede acceder, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 004 de 2014 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes mediante lo indicado en la Sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, así como en la Sección 13.3 Riesgos de la ANI.

13.2. AREA PREDIAL

13.2.1. Insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (vii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *"*Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos desfavorables derivados del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

De forma explícita se establece para el público dicha obligación con condición de riesgo, como se detalla en el numeral *13.3 Riesgos de la ANI*, donde en el literal (e) se pacta:

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al*

porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 7.2 de esta Parte General.

En cuanto al detalle de la asunción de los costos de adquisición predial establecido en el numeral *7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*, literal (c)

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:*
>
> *(i) Entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.*
>
> *(ii) Superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%).*
>
> *(iii) Superior al doscientos por ciento (200%) será a cargo de la ANI.*

Como se observa en la cita contractual, se define la cascada de pagos para la asunción de un eventual sobrecosto en la adquisición predial teniendo como base el fondeo contractualmente establecido. Lo anterior regula el riesgo haciéndolo compartido de forma coherente con la declaración de riegos presentada para las partes.

13.2.1.1. Contexto particular del riesgo

Como se encuentra en el componente predial del presente informe al periodo de reporte se tienen los siguientes valores de adquisición predial.

Con corte a enero de 2026 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	399
Faltantes por Adquirir	67 (Expropiación 66 – Baldío 1)

El riesgo de sobrecosto para adquisición predial está activo, situándose al momento el valor de aportes cercano al 150% del valor de fondeo contractual.

El valor del Fondeo Contractual establecido en la Sección 4.5 de la P.E. exige aportes al Concesionario por 175.608.246.932 dic-12. Tal obligación fue cumplida en mayo de 2016.

En cuanto al uso de los recursos de sobrecosto el Concesionario aportó entre el 100% y el 120% entre octubre de 2017 y agosto del 2018.

A partir de agosto de 2018 se ha dado la figura establecida en el Contrato en la Sección 7.2, por lo que al momento se han empleado recursos por sobrecosto de la adquisición predial a cargo del Concesionario y de la Entidad.

El estimado de la necesidad de recursos para la adquisición del proyecto es de $315.100 millones aproximadamente, lo que se encuentra supera en un valor cercano al 83% el fondeo contractual.

13.2.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad es Alta debido a que al momento el uso de recursos para la adquisición se encuentra cerca al 150% del valor de referencia, ya dándose aplicación a las bandas de sobrecosto definidas en la Sección 7.2 para este riesgo.

Justificación de impacto

El impacto sobre el proyecto es Alto debido a que la estimación de la necesidad total para la adquisición de predios casi duplica el valor de referencia establecido para el proyecto.

13.2.2. Efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo se encuentra definido en el Contrato de Concesión 004 de 2014, numeral 13.2, literal (a), romanito (viii). Allí se establece que el Concesionario asume:

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los costos de la Gestión Predial, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir por cuenta de la ANI, en los términos del CAPÍTULO VII de esta Parte General, los Predios necesarios para adelantar las Intervenciones*

Esta disposición es coherente a su vez con lo definido en el Numeral 7.1 Generalidades de la Gestión Predial, que dispone en su literal (b):

> *La Gestión Predial es obligación y responsabilidad del Concesionario. El costo de la Gestión Predial se asumirá por parte del Concesionario. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.*

13.2.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario al momento tiene un avance de adquisición del 83%, siendo los predios faltantes por adquisición los involucrados en procesos de expropiación.

El Concesionario al momento cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial.

Con corte a enero de 2026 se reporta un inventario predial así:

Predios requeridos	466
Predios Adquiridos	399
Faltantes por Adquirir	67 (Expropiación 66 – Baldío 1)

13.2.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que el proceso de adquisición predial está en etapas avanzadas y el Concesionario al corte del informe, cumple en debida forma con sus obligaciones de gestión predial, resaltando que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo pues se infiere con la información disponible, el avance registrado a la fecha y el número de expedientes a gestionar, que la gestión, en caso de tenerse reprocesos y casos especiales, serían puntuales y no generarían un porcentaje importante de costos respecto al valor total del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3. AREA SOCIO – AMBIENTAL

13.3.1. Efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - ALTO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ix)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados de la Gestión Social y Ambiental, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.*

13.3.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción. Así mismo el Concesionario gestiona lo relacionado con las Compensaciones Ambientales ligadas a sus permisos y licencias. De acuerdo con lo anterior se confirma que en el mes objeto del reporte no se realizaron trámites de permisos ambientales o gestiones ante la autoridad.

En el periodo no se recibieron visitas de seguimiento o reuniones con Entidades o Autoridades Ambientales. Sin embargo, se recibe el Auto No. 11374 de 2025 expedido por ANLA, mediante el cual realiza seguimiento y control al expediente LAV0011-00-2015, Unidades Funcionales 1 y 2, Licencia Ambiental obtenida mediante Resolución No. 1290 de 2015. En este acto administrativo notificado a esta Interventoría el pasado 05 de enero de 2026. En el aparte ambiental del informe se detallan los requerimientos recibidos.

Se encuentra activo el proceso sancionatorio ambiental ordenado por ANLA mediante Auto 6513 de 2025, en seguimiento al expediente de la UF 1 y 2, relacionado con la medida 4 de Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y

fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460. En el aparte ambiental se describe a detalle la situación.

Respecto a la Gestión Social el Concesionario adelanta los programas de su Plan de Gestión Social, dentro de los que se tienen actividades de socialización de diferentes aspectos con las comunidades, así como la atención de las PQRS hacía el proyecto que para el mes de reporte se tiene una estadística de 48 recibidas, con 35 de estas cerradas. El Plan de compensaciones socioeconómicas se desarrolló en la etapa constructiva.

13.3.3. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Se varia la probabilidad a medio – alta debido a que se tiene un proceso ordenado por la ANLA Auto 6513/25 por el expediente de la UF 1 y UF 2. A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Así mismo adelanta sin situaciones especiales su Plan de Gestión Social. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo pues como se indica que en caso de requerirse alguna gestión ambiental y social, las mismas corresponden a situaciones especiales dentro de las actividades de operación y mantenimiento por lo que se espera que esos casos particulares no generen efectos fuertes en la gestión que adelanta el Concesionario. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.4. Efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (g), se consigna a su cargo:

> *"*Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.

El detalle de la forma en que se comparte el riego revisado es tomado del numeral 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal (c), romanito (iii):

"Si el Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Socioambientales, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales serán aportados, bajo un sistema de bandas para efectos de la asunción de riesgos, se dará de forma, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación y en el siguiente orden:

Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales, esta obligación se generará de manera simultánea para ambas Partes y conforme a las necesidades del Proyecto.

Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Socioambientales será a cargo de la ANI."

13.3.4.1. Contexto particular del Riesgo

A la fecha, como ya se ha indicado, se cuenta con todas las licencias y los permisos ambientales del proyecto. En este sentido el Concesionario ejecuta las compensaciones impuestas por las Autoridades Ambientales.

Mediante Otrosí No. 13 del 23 de junio de 2022 las partes pactaron la distribución anticipada de los remanentes de la Subcuenta de Compensaciones Ambientales en los términos que se describen en dicha modificación. No obstante es importante señalar que la Cláusula Cuarta indicó:

CLÁUSULA CUARTA: INSUFICIENCIA DEL VALOR RESERVADO EN LA SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES. En caso de resultar insuficientes los recursos reservados en la Subcuenta Compensaciones Ambientales, se seguirá el procedimiento establecido en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato de Concesión, sin que lo dispuesto en el presente Otrosí tenga el alcance de modificar el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales definido en la Parte Especial del Contrato y sin que el análisis de riesgos introducido en la modificación que el presente Otrosí hace de la Sección 8.1 (c) (i) tenga por efecto modificar la asignación de riesgos prevista en el Contrato, de manera que indistintamente de la distribución anticipada de remanentes, la ANI solo tendrá obligación de asumir (parcial o totalmente) los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales en los casos en que se supere el ciento veinte por ciento (120%) del valor establecido en la Sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, y de acuerdo con los términos previstos en la Sección 8.1 (c) (ii) de la Parte General del Contrato.

Por lo tanto para efectos de la estimación del eventual riesgo de sobrecosto a cargo de las partes no hay modificaciones, y se considera el valor de referencia establecido en la Sección 4.5(b) de la Parte Especial, el cual corresponde a $62,303,850,000 dic-12. El fondeo contractual fue

cumplido en noviembre de 2020.

Los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales con corte al mes de enero de 2026(disponible al corte del informe) es $19.445 millones, y el uso de la subcuenta se estima en un 32%. En este sentido se encuentra que las compensaciones están cubiertas con holgura con los recursos disponibles.

13.3.4.2. Justificación de Probabilidad e Impacto

Justificación de Probabilidad

Esta probabilidad se considera Baja debido a que las compensaciones ya impuestas, se estiman con montos bajos respecto al valor de referencia establecido en la Parte Especial.

Justificación de Impacto

Se considera un impacto Bajo puesto que la estimación de las compensaciones ya impuestas se da por valores muy por debajo del valor de referencia.

13.3.4.3. Efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

Para la ANI, en el numeral 13.3, literal (h), se consigna a su cargo:

> *Parcialmente, los efectos favorables y desfavorables de las decisiones de la Autoridad Ambiental en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con lo previsto por las Secciones 8.1(e), 8.1(f), 8.1(g) y 8.1(h) de esta Parte General.*

13.3.4.4. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en operación y Mantenimiento. Como se describe en el aparte Ambiental del Informe de Interventoría el licenciamiento y obtención de permisos fue adelantado para cumplir con las intervenciones de la Fase de Construcción.

Por lo tanto, las situaciones de la Sección 8.1 (e), (f), y (g) relacionadas con modificaciones de diseños por solicitud de la Autoridad, Fuerza mayor ambiental ya no son posibles. Igualmente al momento no se tienen solicitudes ni indicios de que se vayan a presentar solicitudes de ejecución de obras no previstas posteriores a la obtención de las Licencias Ambientales que se regulan en 8.1 (h), al respecto de las visitas de seguimiento de la Autoridad no se infiere que se requieran este tipo de actividades.

13.3.4.5. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

A la fecha se considera que el riesgo tiene probabilidad Baja debido a que al momento el Concesionario ha adelantado los licenciamientos y permisos requeridos para las intervenciones

en la Fase de Construcción. En el desarrollo del proyecto, principalmente a través de las visitas de seguimiento que realiza la Autoridad, no se encuentran indicios de que se puedan requerir al momento obras adicionales posteriores a las compensaciones requeridas a la expedición de las Licencias. Se resalta que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo pues de requerirse obras y/o actividades posteriores a la expedición del licenciamiento ambiental, se esperaría que fueran tareas puntuales, con montos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto. Se resalta que el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

13.3.5. Efectos desfavorables con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo

La parte del Concesionario para este riesgo esta consignada en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxi)

> *Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto. Lo anterior se entiende sin perjuicio de A) lo previsto en este Contrato en cuanto a la financiación del Plan de Reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso en que ocurra un Evento Eximente de Responsabilidad, en los términos previstos en la Sección 14.2(h) de esta Parte General y C) los reembolsos a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la Sección 14.2(i)(ii) de esta Parte General.*

13.3.5.1. Contexto particular del Riesgo

En el corredor se presentan ocasionalmente situaciones relacionadas con comercio informal principalmente que ubica elementos para su actividad y así mismo avisos, no obstante son hechos de manejo a través de la debida socialización para concientización, y en los casos requeridos se recurre al apoyo de las autoridades competentes. En los casos que son requeridos instaura querellas en las administraciones municipales y hace el seguimiento respectivo a las mismas.

Para este periodo se realizó Recorrido de identificación de invasiones en la UF 3, se ha hecho énfasis en las unidades funciones del departamento de Bolivar, dado el crecimiento poblacional en la zona del corredor vía al mar.

El seguimiento a situaciones de posible invasión del corredor se gestiona dentro del Programa 5 Apoyo a la Gestión Institucional del PGS. Para el mes de enero de 2026 se tiene respecto a las invasiones identificadas un reporte del 100% de los casos así:

No. Total, de reportes a las administraciones municipales / No. Invasión identificada (1 casos reportados / 1 casos identificados.X100) =100%

13.3.5.2. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

Se considera que la probabilidad es media alta porque se tienen condiciones sociales particulares en algunos puntos del sector, dentro de las cuales se destacan condiciones económicas desfavorables. No obstante, lo anterior, estos casos son en sitios puntuales y no son masivos en la longitud del proyecto. Se resalta que el Concesionario adelanta los procedimientos de notificación y solicitud de apoyo a las autoridades.

Justificación de impacto

El impacto se considera medio bajo puesto que generalmente las invasiones al derecho de vía impactan longitudes muy pequeñas de vía y no afectan sustancialmente el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, así mismo este adelanta los procedimientos respectivos.

13.4. ÁREA REDES

13.4.1. Los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	ALTA	MEDIO - ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo compartido, está definido en su parte a cargo del privado en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x):

> *"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables o desfavorables derivados del traslado e intervención de Redes.*

La parte a cargo del público está definida en el numeral 13.3, literal (i)

> *Parcialmente, los efectos desfavorables del riesgo de insuficiencia del Valor Estimado de Redes, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los desembolsos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en las Secciones 8.2(e) y 8.2(f) de esta Parte General.*

13.4.1.1. Contexto particular del Riesgo

El Concesionario al momento ha adelantado las intervenciones de manejo, traslado y protección de redes requeridas para las actividades que adelantó en la Fase de Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Al momento continúa abierto el Evento Eximente para las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 Intersección Juan Mina en el K22+000 de la Unidad Funcional 6 reconocido desde noviembre de 2022. Este caso cuenta con una prórroga hasta el 1 de abril de 2026, para permitir la finalización de las obras requeridas.

En el literal (c) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la PE se define el valor del fondeo de la Subcuenta de Redes, el cual corresponde a la suma de referencia para el Riesgo el cual corresponde a ($20,605,944,686) del Mes de Referencia. El fondeo a la subcuenta de Redes se cumplió entre el 2015 y noviembre de 2017.

Las necesidades para esta tarea se tienen estimadas en $41 mil millones de dic-12. Las necesidades superan el fondeo contractual, estableciéndose en un rango cercano al 200%. Estas necesidades de sobrecosto se han atendido con fondeos desde junio de 2018 hasta octubre de 2021. El valor de necesidades se encuentra en la banda compartida entre el privado y la Entidad.

Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se considera Alta debido a que la actividad generó la necesidad de aportes en la franja de sobrecostos, estando la necesidad cercana al 200% del valor de referencia.

Justificación de impacto
El impacto se considera medio bajo, debido a que la actividad se encuentra ejecutada en un porcentaje cercano al 98%, quedando pendientes unas actividades debidamente identificadas y consideradas. Se resalta que el proyecto está en Operación y Mantenimiento.

13.5. ÁREA DISEÑO

13.5.1. Los efectos derivados del diseño.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (vi)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados del diseño, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, en los términos establecidos en el presente Contrato.*

Así mismo, para la fase de Construcción el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiii) dice:

> *Los efectos favorables y desfavorables derivados de las modificaciones a los diseños durante la Fase de Construcción en los términos de la Sección 6.3. de esta Parte General.*

Riesgo que se define de forma consistente con las disposiciones que se encuentran en la Sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Diseños, que en el literal (a) define:

> *"Salvo por las excepciones expresas del Contrato, las adecuaciones y/o modificaciones que haga el Concesionario durante la Fase de Construcción a sus propios Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico serán a su costo y riesgo y bajo su responsabilidad, con el objeto de garantizar la obtención de los resultados exigidos en el Contrato, considerando que el Concesionario mantiene siempre la obligación de entregar las Intervenciones en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, especialmente en los que a los resultados señalados en las Especificaciones Técnicas se refiere.*

13.5.2. Contexto particular del riesgo

El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento. El Concesionario adelantó las intervenciones de la Etapa de Construcción empleando sus Estudios y Diseños.

13.5.3. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera baja debido a que los Estudios y Diseños ya fueron empleados en las intervenciones de la Fase Construcción. El proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo ya que al momento no se identifican situaciones derivadas de los Estudios y Diseños empleados en las que se impacte la Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.5.4. Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (r)

> *Los costos asociados a cambios de diseño, incluyendo la realización de obras no previstas en este Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) que no sean necesarios para cumplir con este Contrato (especialmente con las Especificaciones Técnicas) y iii) que no correspondan a los descritos en la Sección 6.3 de esta Parte General, en tanto estos últimos son realizados a cuenta y riesgo del Concesionario. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se ejecutarán esos cambios ni obras no previstas*.

13.5.5. Contexto particular del riesgo

Este riesgo refiere a los sobrecostos que se puedan derivar a las modificaciones y adecuaciones de los estudios y diseños, en desarrollo del proyecto por decisión o necesidad de la parte pública.

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los diseños requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción. Es de anotar que se atendió esta obligación para la definición de la construcción del Puente Caracolí como obra menor.

Así mismo, frente a realización de actividades requeridas por la parte pública del Contrato, atendiendo la decisión del amigable Componedor del 21 de agosto de 2020, se declaró que la infraestructura del Parque lineal del Anillo Vial de Crespo no hacía parte de la infraestructura que debía ser entregada por la ANI y recibida por el concesionario. Por lo anterior y ante la necesidad de atender la operación y mantenimiento de este tramo, se incluyeron las actividades como adicionales.

Se generó la necesidad de realizar una puesta a punto del Parque Lineal De Crespo, la cual fue reconocida a la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, mediante acta de precios unitarios del 21 de abril de 2021, por valor de $692,045,939 pesos de diciembre de 2012, y acta de precios unitarios del 24 de noviembre de 2021 por un valor de $619,523,891 de pesos de diciembre de 2012, las cuales en conjunto atendieron a satisfacción las necesidades manifiestas por la comunidad, y los requerimientos de esta agencia.

El 27 de julio de 2022, se generó la suscripción de acta de precios unitarios para la operación y mantenimiento del parque lineal de crespo por un periodo de 6 meses, con la finalidad de mantener en buen estado la infraestructura por un valor $ 1.313.363.306 MCTE.

Posteriormente, el día 16 de febrero de 2023 se generó la suscripción de una nueva acta de fijación por un periodo de 1 año, por valor $ 2.626.726.612 MCTE.

La fase III de operación y mantenimiento de la infraestructura en mención se fijó en un periodo de 6 meses, por valor de $2.545.946.097,42 perfeccionada esta acta el 26 de abril de 2024.

El 13 de noviembre de 2024, se firmó acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen la operación y mantenimiento de la infraestructura, por un periodo de 5 meses.

El 16 de mayo de 2025 se suscribió una nueva acta de precios unitarios para continuar con las actividades prioritarias que garanticen el mantenimiento de la infraestructura, instalación de luminarias urbanísticas solares y rehabilitación de mástiles de iluminación por un periodo de 6 meses. Estas actividades terminaron en noviembre de 2025, y hasta enero de 2026 se suscribió nuevamente un acta de fijación de precios unitarios para continuar con las actividades de mantenimiento del parque lineal de Crespo.

13.5.6. Justificación de probabilidad e impacto de riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se considera Alta, toda vez que si bien se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño por encontrarse en operación y Mantenimiento, se tiene la necesidad de contratar actividades adicionales por no tenerse el Anillo Vial de Crespo como obligación del Concesionario.

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a cambios de diseño. El Contrato se encuentra en Operación y Mantenimiento. En cuanto a las actividades de operación y mantenimiento los valores periódicos son relativamente bajos en contraste con el valor del proyecto.

13.6. ÁREA CONSTRUCCIÓN

13.6.1. Los efectos de las variaciones en precios de insumos para adelantar las Intervenciones y variaciones de las cantidades de obra.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (ii)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en: (i) los precios de mercado de los insumos necesarios (incluyendo mano de obra y servicios) para adelantar las Intervenciones y (ii) de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Intervenciones para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato de Concesión, sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las Intervenciones frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Intervenciones y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Intervenciones.*

13.6.1.1. Contexto particular del riesgo

El proyecto al momento se encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se emplearon los recursos que fueron requeridos para las intervenciones en la Fase de Construcción.

13.6.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia se considera baja, toda vez que ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción. El Contrato se encuentra en operación y Mantenimiento

Justificación de impacto
El impacto se considera Bajo pues ya se han efectuado las intervenciones de la Fase de Construcción y ya el Contrato no está expuesto a variaciones en los precios de los insumos ni en las cantidades.

13.6.2. Los efectos de las variaciones en precios de los insumos para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (v)

> *"Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades previstas durante la Etapa Preoperativa, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de las obligaciones a su cargo durante la Etapa Preoperativa, salvo por las coberturas previstas expresamente en el presente Contrato*

13.6.2.1. Contexto particular del riesgo

Al momento el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

13.6.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Justificación de impacto

Es baja debido a que el proyecto encuentra en Etapa de operación y Mantenimiento. Al momento ya se cumplieron las obligaciones de la Fase de Preconstrucción.

Los efectos derivados de las condiciones de entrega de la infraestructura.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean*.

13.6.2.3. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

13.6.2.4. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto

El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.6.3. Los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xv)

> *Salvo por los cubrimientos expresos a cargo de la ANI, previstos en este Contrato y sus Apéndices, los efectos favorables y desfavorables derivados de los riesgos de cambios en los costos geológicos por construcción de túneles de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato.*

La parte a cargo de la ANI está definida en la Sección 13.3 literal (k)

> *Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables asociados a los costos geológicos por construcción de túneles, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo dispuesto en la Parte Especial para el efecto.*

13.6.3.1. Contexto particular del riesgo

El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.6.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

Justificación de impacto

Es baja. El Contrato no establece en su alcance la construcción de túneles.

13.7. ÁREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

13.7.1. Los efectos de las condiciones del estado de la infraestructura para la Operación y el Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (i)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento –aun en la Etapa Preoperativa– no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean.*

13.7.1.1. Contexto particular del riesgo

Se cuenta con un EER del 7 de noviembre de 2019 relacionado con la medición de indicadores en el Túnel de Crespo debido a que las partes acordaron revisar las actividades requeridas para las intervenciones en el Túnel. Esto se debe a que el privado manifestó que su obligación solo incluía adelantar actividades de mantenimiento y operación del Anillo Vial de Crespo y que en su revisión el Túnel al momento de recibo, presentaba necesidades, según el Concesionario, por fuera de su alcance.

Por lo anterior, el Acta de EER no releva al Concesionario de su obligación, por lo que dependiendo del avance de este tema y como se revise el diagnostico de las actividades requeridas en dicha infraestructura, podrían requerirse intervenciones a cuenta y riesgo del Concesionario.

Respecto al resto de actividades relacionadas con la operación y mantenimiento, el Concesionario adelanta en forma adecuada las obligaciones asignadas contractualmente. El proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

13.7.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Es Alta debido a que se tiene una controversia relacionada con el responsable de ejecutar las intervenciones requeridas en el Túnel de Crespo. Dependiendo del avance en el tema, el privado podría estar sometido a la intervención a su cuenta y riesgo.

Justificación de impacto
El impacto se considera como medio bajo pues se infiere que las intervenciones requeridas podrían ser de costos relativamente bajos comparados con el valor del proyecto.

13.7.2. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos y variaciones en las cantidades de obra necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iii)

(iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos de acuerdo con el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.

13.7.2.1. Contexto Particular del Riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las cantidades de obra y variación de precios que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con sus obligaciones contractuales.

En desarrollo del proyecto el Concesionario viene adelantando sus actividades de mantenimiento y operación de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Es baja. Las actividades de mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados. Por lo tanto, se califica el impacto como Medio Bajo.

13.7.3. Los efectos de las variaciones en los precios de los insumos necesarios para adelantar la Operación.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (iv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar la Operación de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas del Apéndice Técnico 2 del presente Contrato, toda vez que es obligación del Concesionario obtener los resultados previstos según el presente Contrato sin que existan cubrimientos o compensaciones por parte de la ANI como Página 156 de 214 consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial del alcance de la Operación y de las labores asociadas a la misma y lo realmente requerido.

13.7.3.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo hace referencia a los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las actividades de Operación necesarios para la consecución de los resultados previstos contractualmente.

En desarrollo del proyecto el Concesionario ha mantenido sus obligaciones de operación y mantenimiento en este sentido ha venido adelantando sus actividades de forma normal, sin que se tengan indicios con la información disponible, que se estén dando situaciones que alteren este riesgo a cargo del privado.

13.7.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Las actividades de operación y mantenimiento están identificadas y definidas en el Contrato de Concesión, por lo tanto, desde un comienzo el Concesionario establece la forma en que acomete estas actividades teniendo presente que debe garantizar el cumplimiento de los indicadores que son aplicables a cada una de las actividades. Por ser un conjunto de actividades de índole técnica. y componente fundamental del contrato de concesión, y en las que el Concesionario es experto, se considera como baja la probabilidad de ocurrencia pues él debe implementar las estrategias que le permitan administrar de forma adecuada este riesgo. Por lo tanto, se considera una probabilidad baja.

Justificación de impacto
De darse este riesgo el impacto se considera medio bajo, no se prevén cambios en el mercado o las variables económicas que puedan derivar en mayores costos de operación y mantenimiento, no obstante, este riesgo es privado y puede ser mitigado por el Concesionario, a través de los mecanismos de contratación contemplados.

13.8. ÁREA COMERCIAL

13.8.1. Variación del tráfico respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTA	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xix) corresponde a:

Los efectos favorables o desfavorables de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente.

13.8.1.1. Contexto particular del riesgo

El riesgo está orientado hacia las condiciones de liquidez del proyecto al ser el ingreso obtenido por peajes la fuente principal de la remuneración del Concesionario.

Teniendo en cuenta que fue reconocido el DR8 hacía el Concesionario, puede inferirse que las condiciones de liquidez pueden ser un poco bajas respecto a las estimadas en la estructuración. No obstante, el Concesionario es experto en este tipo de proyectos y establece sus medidas de cobertura de liquidez de forma autónoma monitoreando las proyecciones de recaudo.

Como se indica en el componente de operación del informe, durante el mes de enero de 2026, el comportamiento del tráfico vehicular se considera normal en términos de volumen y composición.

13.8.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
La probabilidad se ha calificado como Medio Alta ya que se tiene el punto de comparación del DR8 en el cual el recaudo se encontraba por debajo de lo estructurado.

Justificación de impacto
El impacto se califica como Medio Bajo pues el Concesionario ha adelantado sus obligaciones independientemente de las condiciones de liquidez proveniente del recaudo de peajes y el gestiona las herramientas para administrar sus necesidades de liquidez.

13.8.2. Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxiv)

Los efectos favorables o desfavorables derivados de la evasión de los Peajes por los usuarios.

13.8.2.1. Contexto particular del riesgo

Ocasionalmente por las condiciones sociales del proyecto, se presentan situaciones donde las comunidades levantan las talanqueras. Sin embargo estos hechos no regulados se consideran marginales respecto al proyecto.

Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo
Justificación de probabilidad
La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Baja en razón a que el Concesionario realiza las gestiones necesarias en su operación, adicionalmente el contar con peajes sistematizados y con procesos consolidados, permite un control adecuado en el momento de paso por las estaciones evitando que se de este hecho. En cuanto a los generados por temas sociales, el proyecto avanza en revisión de propuestas sobre manejo de las tarifas y ubicación de la estación de Papiros.

Justificación de impacto
Se considera bajo, pues respecto al impacto de este riesgo, en cuanto a la evasión, es en casos aislados y en situaciones muy particulares de forma que no afectarían en general el recaudo.

13.8.3. Los efectos de la elusión de los Usuarios de los Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (p) que a la letra dice:

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de la elusión de los Usuarios de los Peajes, entendida como el uso legítimo de vías alternas que tenga como efecto el no paso por las Estaciones de Peaje del Proyecto, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.3.1. Contexto particular del riesgo

Se presenta una vía alterna a la estación de peajes Papiros en la Unidad Funcional 4, correspondiente a la Cra 51B el cual puede ser tomada por los usuarios para no pagar el peaje de

Papiros, sin embargo, actualmente todo el tráfico que estaba acostumbrado a no pagar este peaje continúa usando la vía concesionada**.**

13.8.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad física de uso de una vía que permite el no pago.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Bajo pues se está dando uso a la vía concesionada principalmente.

13.8.4. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xx)

> *"Los efectos favorables o desfavorables de la variación en los Ingresos por Explotación Comercial derivados de la prestación de los Servicios Adicionales.*

13.8.4.1. Contexto particular del riesgo

Los ingresos por este concepto son insignificantes respecto al Ingreso de recaudo de peajes.

13.8.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado Medio Alta en razón a que la explotación comercial puede presentar altas variaciones respecto a su existencia en el proyecto.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo se califica como Bajo pues los ingresos por este concepto son insignificantes comparados con el recaudo en las estaciones de peaje.

13.8.5. Variaciones del Ingreso por Recaudo de Peajes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Este riesgo a cargo de la ANI está pactado en la Sección 13.3 literal (l) que a la letra dice:

> *Los riesgos asociados al tráfico total de vehículos durante la vida del Proyecto en lo relacionado con el impacto en el Recaudo de Peaje únicamente, en la medida que la*

asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer los pagos, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en este Contrato para que el Concesionario obtenga efectivamente el VPIP, en los términos de las Secciones 3.4 y 18.3(d) de esta Parte General.

13.8.6. Contexto particular del riesgo

El estado garantiza al Concesionario un nivel de ingresos medido en los Diferenciales de Recaudo definidos para el proyecto.

Para el DR8 la Nación reconoció un valor de COP$113.379.574.877,09. que se encuentra pagado al Concesionario.

Por las variaciones en la estructura tarifaria y el no recaudo que se da por las diversas medidas adoptadas para atender las solicitudes de las comunidades y las autoridades, se espera que las condiciones de recaudo se mantengan por debajo del punto de control del DR13.

13.8.7. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha estimado medio alta debido a que se tiene la posibilidad de tener que reconocer compensaciones en el DR13 del proyecto, debido a las condiciones del Recaudo que se ven alteradas por las medidas adoptadas para atender las solicitudes de la comunidad y las autoridades locales.

Justificación de impacto

Respecto al impacto de este riesgo al momento es Medio Alto pues genera la necesidad de emplear recursos significativos comparados con los controles de ingreso fijados en los DR del proyecto.

13.9. ÁREA FINANCIACIÓN

13.9.1. Obtención, alteración de las condiciones de financiación y costos liquidez

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (x)

"Los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Concesionario tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación– necesario para el desarrollo del Proyecto y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Así mismo, de forma específica se establecen las obligaciones de obtención de financiación en los literales (a), (b) y (c) de la Sección "*3.7 Obligación de Financiación*".

13.9.1.1. Contexto particular del riesgo

El cierre financiero se obtuvo en la etapa Precontractual. Con radicado ANI No. 2015-308-16542-1 del 24/07/2015 la Entidad emite aprobación de cierre financiero. Así mismo al momento no se tienen indicios de situaciones relacionadas con problemas de liquidez, para los cuales el Concesionario debe emplear las medidas de gestión que el mismo determine pues como se indica, es un riesgo a su cargo.

13.9.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se ha estimado Baja teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el cierre financiero.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo, ya que, a la fecha el proyecto cuenta con la totalidad de los recursos de deuda para atender las obligaciones del proyecto.

13.9.2. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría y coordinación

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (m),

> *El riesgo de insuficiencia de los recursos que debe aportar el Concesionario a la Subcuenta Interventoría y Supervisión, para hacer los pagos a que se compromete la ANI con el Interventor y/o el Supervisor sin que medie incumplimiento del Concesionario, en tanto en este caso la ANI aportará la diferencia para lo cual podrá utilizar los recursos disponibles del Fondo de Contingencias o, de no ser ello posible, autorizar el uso de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI para atender la obligación faltante y si, agotados estos recursos, llegaré a quedar un saldo pendiente, recurrirá al presupuesto general de la Nación, luego de obtener las autorizaciones presupuestales correspondientes.*

13.9.2.1. Contexto particular del riesgo

El Concesionario ha venido fondeando la subcuenta de Interventoría y supervisión de acuerdo con sus obligaciones de fondeo. No obstante, ante la insuficiencia de dicho mecanismo, la Entidad gestionó recursos del FCEE para este riesgo a cargo del público.

Debe anotarse que si bien existe el soporte presupuestal mediante el Plan de Aportes al FCEE, en cuanto a las condiciones operativas para el uso de estos recursos, no se encontraban en el Contrato los ajustes requeridos para un empleo eficiente de los aportes de contingencia.

13.9.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima **Alta**, debido a que fue necesario gestionar un Plan de Aportes, que ya se encuentra aprobado para este riesgo.

Justificación de impacto

Respecto al impacto se califica como Bajo, ya que al momento los recursos disponibles tanto del fondeo contractual al que está obligado el Concesionario, más el Plan de Aportes aprobado, cubren los costos de Interventoría estimados.

13.10. ÁREA CAMBIARIO

13.10.1. Variaciones del Peso con relación a cualquier otra moneda y condiciones macroeconómicas.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvii)

> *Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato consistentes en la incorporación de la tasa de cambio Dólar/Peso y de la inflación dentro de las variables de actualización de los Aportes ANI hasta el momento en que dichos aportes sean consignados en la Subcuenta Aportes ANI, los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones de (i) el valor del Peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo pero sin limitarse al Dólar, (ii) los indicadores económicos colombianos, (iii) la economía colombiana o del país de origen del Concesionario (o de cualquiera de sus accionistas o miembros) o del país de origen del(los) Prestamistas.*

13.10.1.1. Contexto Particular del Riesgo

A la fecha no se han presentado manifestaciones por parte del concesionario por reclamaciones por este concepto, y de acuerdo con el contexto actual del proyecto, no se espera que surjan variaciones en este componente.

No obstante, lo anterior, los insumos y equipos tienen en gran parte un componente ligado a moneda extranjera, especialmente al dólar, sin embargo a la fecha esta incidencia se estima mínima debido a que las intervenciones de la Fase Construcción ya terminaron, y así mismo la incidencia de este factor en la actual Etapa de operación en baja.

13.10.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se sitúa como Baja por la Etapa del proyecto, que es poco susceptible a estas variaciones.

- **Justificación de impacto**

El concesionario a la fecha no ha expresado reclamaciones por este concepto y no se esperan variaciones en este sentido, por lo cual el impacto pueda resultar bajo.

13.11. ÁREA SOBERANO

13.11.1. Efectos de las variaciones en la rentabilidad del proyecto

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xiii)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, toda vez que la Retribución del Concesionario, compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la Retribución, así como de pagos de compensaciones al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, contenidos de manera expresa en este Contrato, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual*

13.11.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Las condiciones de resultados en términos de rentabilidad del negocio son un tema que es asumido enteramente por el privado, sin embargo en este tipo de proyectos, por la misma forma de su desarrollo, es de esperarse que en las etapas iniciales como en la que nos encontramos, los resultados pueden no ser los esperados, pero son condiciones que mejoran a medida que se terminan las inversiones fuertes relacionadas con la etapa de construcción y se accede a los ingresos por entrega de las unidades funcionales así como a la retribución en la etapa de operación que ya se tiene, todo esto por el plazo largo restante del proyecto.

13.11.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se cataloga como Baja debido a que el desarrollo de un contrato de concesión es a largo plazo y generalmente se obtienen las condiciones de resultados previstas por el privado.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Bajo debido a que, de no darse las condiciones de resultados a largo plazo, en todo caso se considera que se cubre en el funcionamiento del proyecto los costos propios de la ejecución del Contrato, contándose en todo caso con la garantía correspondiente al Diferencial de Recaudo en los periodos definidos contractualmente.

13.12. ÁREA REGULATORIO

13.12.1. Efectos de los cambios en la normatividad (General)

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO ALTO	BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xxv)

> *Los efectos favorables o desfavorables derivados de los cambios en las leyes. Lo anterior salvo por lo previsto en este Contrato, respecto de la asunción del riesgo de Cambio Tributario y los efectos de liquidez generados por la Variación NIIF.*

13.12.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento no se tienen situaciones especiales relacionadas con los cambios normativos que no cuenten con regulación especial en el Contrato (a saber tecnologías de recaudo, tributario, estructura tarifaria)

El Concesionario adelanta sus obligaciones en la Etapa de Operación sin eventos relacionados con este riesgo.

13.12.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se estima medio-alta debido a que por lo extenso del plazo proyecto pueden presentarse ajustes normativos.

Justificación de impacto

El impacto se considera Bajo pues los cambios normativos de carácter general fuera de los regulados de forma especial no impactan de forma considerable los proyectos de infraestructura.

13.12.2. Cambio en normatividad tributaria

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

La parte a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (s),

> *"Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un Cambio Tributario, en los términos previstos en la Sección 3.16 de esta Parte General.*

En este sentido, la Sección 3.16 literal (a) romanito (i) establece el límite y las condiciones sobre las cuales se genera la compensación.

Si la variación en el valor de los tributos efectivamente pagados por parte del Concesionario para un determinado año calendario (enero a diciembre), originada por el Cambio Tributario, no supera positiva o negativamente un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor de los ingresos brutos del Concesionario correspondientes al mismo año calendario, el impacto económico será asumido por el Concesionario, por su cuenta y riesgo.

13.12.2.1. Contexto Particular del Riesgo

Los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país; no se han presentado cambios de normatividad tributaria exclusivamente a construcción y operación de vías concesionadas, de tal manera que dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones.

13.12.2.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como Medio Bajo, debido a que los ajustes tributarios generalmente no afectan en mayor extensión a los Concesionarios.

Justificación de impacto

Se considera medio bajo. Ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión para los proyectos de infraestructura, asimismo los ajustes tributarios generalmente afectan poco las condiciones de desarrollo de los contratos de concesión en general.

13.12.3. Variaciones de la estructura tarifaria y nuevas tarifas diferenciales

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO – ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

El riesgo de menor recaudo por temas relacionados con variaciones o no cobro de las tarifas de peaje, se encuentra a cargo del público como se define en numeral 13.3, literal (n).

Parcialmente, los efectos desfavorables de modificaciones a las tarifas previstas en la Resolución de Peaje, la implementación de nuevas tarifas diferenciales en las Estaciones de Peaje existentes y/o nuevas Estaciones de Peaje, en las vías que hacen parte del Proyecto o, en general, cualquier cambio en la estructura tarifaria prevista en la Resolución de Peaje. Lo anterior, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de hacer los desembolsos a que se refiere la Sección 3.3(i) de esta Parte General, cuando se presente el supuesto de hecho señalado en esa Sección. En este último caso, la ANI cumplirá con la obligación aquí prevista con los recursos disponibles en el Fondo de *Contingencias, de ser ello viable y posible teniendo en cuenta las Página 161 de 214 reglas aplicables a dicho Fondo y la suficiencia de recursos. De no ser posible, procederá el traslado de recursos de la Subcuenta Excedentes ANI. De ser insuficientes esos recursos, deberá incluirse en su propio presupuesto los recursos*

necesarios previo el agotamiento de los requisitos de Ley. En cualquier caso, aplicarán los plazos e intereses previstos en la Sección 3.6 de esta Parte General.

13.12.3.1. Contexto particular del riesgo

Para el proyecto se tienen situaciones relacionadas con nuevas tarifas diferenciales generadas por temas sociales. Así mismo se tienen los efectos del Decreto 0050 de 2023.
Respecto a las tarifas diferenciales se en la estación Papiros se ha tenido una problemática importante por la inconformidad de la comunidad en general con el cobro en dicha estación. Allí se ha dado la expedición de actos con la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías, la Resolución No. 20233040025255 del 18 de junio de 2023 que establece el no cobro de tarifas de tráficos para los vehículos de las categorías I y II y el otorgamiento del beneficio de tarifas diferenciales para los vehículos de carga correspondiente a las categorías IV, V, VI, VII. La resolución 20243040036035 del 01 de agosto de 2024, donde se prórroga hasta el 01 de septiembre de 2024 la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros y la Resolución 20243040043395 del 11 de septiembre de 2024 donde se estableció paso libre para todas las categorías en horas específicas hasta el 13 de noviembre de 2024. De acuerdo con la resolución 20243040054845 del 12 de noviembre de 2024, el Ministerio de Transporte establece la suspensión del cobro de tarifas de categoría I y II en el peaje Papiros hasta el 14 de mayo de 2024.

En los peajes de Juan Mina y Galapa se encuentra vigente la Resolución No. 20213040054525 del 16 de noviembre de 2021 la cual establece disminución de tarifas de peajes para todas las categorías.

Para el peaje Marahuaco se tiene la Resolución No. 20213040053515 del 10 de noviembre de 2021 la cual se otorga la tarifa diferencial para las categorías I y II en beneficio de las comunidades de Arroyo de Piedra, Arroyo Las Canoas, Arroyo Grande, La Europa, Palmarito y Púa de la Unidad Funcional 3 - UF3, además de la Resolución 20243040002365 del 26 de enero de 2024 donde el Ministerio de Transporte establece tarifa diferencial a una serie de vehículos de categoría IV que transitan constantemente en la estación de peaje Marahuaco y habitan en zonas aledañas a la estación.

De acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte fija tarifas diferenciales para las categorías I y II en la estación de peaje denominada Puerto Colombia.

Para la caseta de control Papiros, de acuerdo con la resolución 20253040017615 del 12 de mayo de 2025, el Ministerio de Transporte prorroga la suspensión temporal de cobro de las categorías I y II en la estación de control denominada Papiros hasta el 14 de noviembre de 2025. Así mismo, en el mes de octubre mediante oficio OFI-BC-ANI-N000448-08102025 del 8 de octubre de 2025, con radicado ANI No.20254091288172 del 9 de octubre, la Interventoría presentó su concepto favorable a la aplicación de una nueva prórroga de la suspensión del cobro de tarifas para las categorías I y II en la Estación de Peaje Papiros por un término de tres (3) meses dado que la infraestructura actual, los niveles de servicio y la gestión operativa evidencian estabilidad y suficiencia técnica para mantener la medida vigente sin riesgo operativo ni afectación a la seguridad vial, advirtiendo que esta decisión se debe adoptar bajo la figura de una medida temporal , excepcional y razonada, fundada en la necesidad de atender la participación ciudadana, proteger el orden público, y finiquitar la mejor solución sobre dicho peaje, para ello, la suspensión

debe ser soportada en acto administrativo motivado, con justificación basada en participación ciudadana, interés general y sostenibilidad contractual. Este concepto fue aclarado mediante el oficio OFI-BC-ANI- N000453-08102025 del 8 de octubre con radicado ANI No. 20254091295252 del 9 de octubre de 2025, respecto al término de la medida señalado que la medida debe adoptarse por el término de seis (6) meses.

Finalmente el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20253040045415 del 6 de noviembre de 2025, en la cual efectivamente prorroga por seis (6) meses desde el 12 de noviembre de 2025, la suspensión del cobro de tarifas de Cat I y II en la caseta de Control de Papiros, siendo el Acto administrativo que se encuentra vigente para esta caseta de control.

Así mismo con otro origen, como ya se indicó se tuvo la afectación por las medidas establecidas por el Gobierno en el Decreto 0050 de 2023 sobre no incremento de peajes anuales a inicio de ese año. Esta medida activó el riesgo de menor recaudo establecido en el Contrato. El Gobierno posteriormente expidió el Decreto 2287 de diciembre de 2023, mediante el cual se estableció aplicar el incremento por IPC para el año 2022. Posteriormente el 31 de julio de 2024, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 20243040035675, con la cual se ordenó el incremento de las tarifas en las estaciones de peaje a cargo de la ANI, con el $4.64% (la mitad del IPC del año 2023). Mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, el Ministerio de Transporte ordenó el incremento de las tarifas a partir del 1 de enero de 2025, con el 60% del pendiente del IPC 2023. El enero 16 de 2025 se incrementaron las tarifas con el IPC 2024. En abril de 2025 se dio el incremento del pendiente para completar el IPC2023. Por tal motivo desde ese último incremento se alcanzó la estructura tarifaria y cesó el menor recaudo por efectos del Decreto 0050 de 2023. Con corte al Acta No 8 a diciembre de 2024 se han generado obligaciones de compensación por $23.321.755.800 por este concepto.

13.12.3.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad se califica como Alta debido a que con la aplicación del Decreto 050 de 2023 se activó el riesgo de menor recaudo por no incremento tarifario. Así mismo por el manejo dado a las solicitudes de la comunidad, se tienen Resoluciones que otorgan tarifas diferenciales en diversas estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se considera Medio Alto, debido a que no se tiene en el Contrato valor de referencia para este riesgo.

13.12.4. Los costos por la implementación de nuevas tecnologías de recaudo.

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PUBLICO	ALTO	MEDIO ALTO	SI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (q),

"*Los costos por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de Peajes que determine el Gobierno Nacional, según se prevé en la Sección 8.3 de esta Parte General. La forma de asunción de estos costos y la fuente de recursos será determinada autónomamente por la ANI. De no contar la entidad con la disponibilidad de esos recursos, no se implementarán dichas tecnologías.*

13.12.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Al momento de la estructuración del proyecto y de la suscripción del Contrato no se tenían las disposiciones relacionadas con la obligación para la implementación del sistema IP/REV en las estaciones de peaje del país. Esto ocasiona que se de aplicación al riesgo establecido en el literal (q) de la Sección 13.3.

El 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte emitió la última resolución que ajusta las condiciones del tema IP/REV, a saber, Resolución 20213040035125. El Concesionario presentó la solicitud para reconocimiento de los costos invertidos en la actualización e implementación del sistema IP/REV, mediante las comunicaciones D-1606, radicado ANI 20214090980932 del 27 de agosto de 2021, D-1968 radicado ANI 20214091253352 del 27 de octubre de 2021, D-1029 radicado ANI 20224090695062 del 23 de junio de 2022, D-260 del 11 de febrero de 2022.

En cuanto a su operación, el Concesionario actualmente emplea la tecnología acorde a la reglamentación en todas las estaciones de peaje. Se continua en el proceso de definición de los eventuales costos por aplicación de este riesgo.

13.12.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Este riesgo se ha catalogado como Alta, ya que a la fecha la Concesionaria ya presentó reclamación relacionada con esta situación. En cuanto a sus obligaciones, el sistema está debidamente implementado en las estaciones del proyecto.

Justificación de impacto

El impacto se califica como Medio Alto pues el Contrato no establece valor de referencia para este riesgo a cargo del público.

13.13. FUERZA MAYOR

13.13.1. Eventos asegurables

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO - BAJO	MEDIO - BAJO	N/A

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del Concesionario se define en el numeral 13.2, literal (a), romanito (xvi)

"Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General.

13.13.1.1. Contexto Particular del Riesgo

Se refieren al impacto adverso que sobre la ejecución y/o operación del proyecto tengan los desastres naturales. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. Normalmente este tipo de riesgos de fuerza mayor son asegurables, por lo tanto, este riesgo estará a cargo del inversionista privado

Estos riesgos generalmente son asegurables de eventos cubiertos por las pólizas previstas en la Capítulo XII del Contrato de Concesión.

13.13.1.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Las obligaciones del concesionario establecidas en el contrato de concesión se encuentran amparadas por las garantías adquiridas por éste, las cuales se encuentran vigentes y aprobadas. Por tal motivo se ha catalogado la probabilidad de ocurrencia como Medio - Bajo.

Justificación de impacto

Ahora bien, con respecto al impacto del riesgo, estos se encuentran cubiertos con las pólizas previstas en el contrato, por lo que su impacto se califica como Medio - Bajo.

13.13.2. Los efectos de la ocurrencia de un evento eximentes de responsabilidad que generen costos ociosos

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO BAJO	MEDIO -BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (a),

> *Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2(h) de esta Parte General.*

13.13.3. Contexto Particular del Riesgo

Al momento los EER reconocidos no han generado costos ociosos. Así mismo por la Etapa del proyecto, Operación y Mantenimiento, no se espera que se presenten situaciones importantes que requieran EER que as u vez puedan generar costos ociosos.

13.13.3.1. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

Se ha catalogado como Medio Baja la probabilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta que a la fecha se han presentado EER, pero no se han generado costos ociosos, Así mismo, generalmente en los Contratos de Concesión los EER no generan Costos Ociosos, salvo situaciones particulares y poco comunes.

Justificación de impacto
Medio bajo. En caso de darse, este riesgo genera costos relativamente bajos pues el empleo de recursos para una actividad que eventualmente no pueda ser desarrollada, puede ser reubicado y gestionado para atención de otras actividades del proyecto.

13.13.4. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor predial

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 1332, literal (f),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor Predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza, exclusivamente, en los términos previstos en la Sección 7.4. de esta Parte General.

13.13.4.1. Contexto Particular del Riesgo

Para el proyecto se tiene un caso en la UF6 del proyecto, relacionado con la gestión de la adquisición del predio CCB-UF6-053 ID el cual se encuentra en trámite ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para su adjudicación. Al momento se deben monitorear las condiciones establecidas en el Apéndice Técnico 8 para estos casos.

13.13.4.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad
Para el proyecto se considera la probabilidad como Medio Alto pues se tiene un caso sustentado en esta disposición contractual.

Justificación de impacto
En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se consideró Medio - Bajo, pues las intervenciones en la Fase de Construcción ya se adelantaron, y el predio inmerso en la situación no afecta de manera grave las obligaciones del Concesionario.

13.13.5. Los efectos derivados de los eventos de fuerza mayor por redes

Descripción del riesgo

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	MEDIO – BAJO	NO

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

Ese riesgo a cargo del público se define en el numeral 13.3, literal (j),

Parcialmente, los efectos favorables o desfavorables de la Fuerza Mayor por Redes en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente los efectos descritos en la Sección 8.2(i) de esta Parte General.

13.13.5.1. Contexto Particular del Riesgo

Se tiene un EER relacionado con 2 empalmes de la tubería de acueducto HD de 450 mm en Juan Mina K22+000. El mismo afecta de forma puntual esta actividad, sin embargo, el resto de las actividades de redes se encuentran terminados, y el proyecto se encuentra en Operación y Mantenimiento.
La información relativa a este EER es la siguiente:

- El 29 de noviembre de 2023, fue firmada por la vicepresidente ejecutiva de la Agencia Nacional de Infraestructura, el representante legal suplente de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla y la Interventoría el acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 en desarrollo del Proyecto Cartagena Barranquilla y circunvalar de la Prosperidad, contrato bajo el esquema de APP No. 004 de 2014.
- En el acta del Evento Eximente de Responsabilidad de Juan Mina quedo estipulado un periodo especial de 23 meses, dicho periodo finalizó el 28 de octubre de 2024, resaltando que hasta la fecha las condiciones por las cuales se configuro el EER no han sido superadas.
- El Concesionario, mediante la comunicación D-1454 del 30 de septiembre de 2024 solicito a la entidad ampliación del periodo especial por subsistencia de circunstancias del EER
- Pese a que la anterior Interventoría mediante oficio MAB-2-147-0838-24 del 25 de octubre de 2025, emitió concepto favorable y estimó razonable la solicitud del Concesionario en cuanto a que se prorrogue el Evento Eximente de Responsabilidad por un plazo de seis (6) meses por cuanto no se han superado las causas que ocasionaron esta situación, la Agencia no se pronunció al respecto y la vigencia del Acta de declaratoria de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad unidad funcional 6 culminó el pasado 23 de octubre de 2024.
- Dichos actos ajenos a la voluntad del Concesionario imponen la necesidad de declarar el Evento Eximente de Responsabilidad hasta el 1 de abril de 2026, debido a que, solo hasta el 1 de abril de 2025 el concesionario obtuvo de los operadores de las redes, los diseños idóneos para poder ejecutar dichas obras de empalme, originalmente afectadas por las mismas circunstancias y reconocido mediante el Acta de Reconocimiento de EER Juan Mina del 29 de noviembre de 2023.
- De conformidad con los avances del proceso consistente en la entrega de los diseños idóneos para la construcción de las obras el pasado 1 de abril de 2025 de por parte del operador de la red, resulta viable jurídica y técnicamente la prórroga del Evento Eximente de Responsabilidad por doce (12) meses contados desde dicho día, que permita la finalización de las obras de empalme de la Red de Acueducto en las conectantes 2 y 3 de la Intersección Juan Mina, ubicada en el K22+000 de la Unidad Funcional 6.

El riesgo reconoce plazo adicional para esta tarea específica, y para el caso no se generan costos ociosos. En cuanto a los posibles sobrecostos por traslado y protección de redes, dichos efectos se revisan en el riesgo específico para dicha condición ya estando incluidos en las estimaciones de la necesidad de ese ítem.

13.13.5.2. Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica alta pues se tiene un evento fundamentado en el tema de Redes.

Justificación de impacto

En cuanto al efecto generado sobre el proyecto se considera Medio - Bajo, pues es una situación puntual, y el proyecto en general ya se encuentra Operando.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14.1. ASPECTOS TÉCNICOS

En las unidades funcionales se realizaron diversas actividades de mantenimiento y limpieza para garantizar el buen estado de la infraestructura vial y urbana. Entre las labores ejecutadas destacan la rocería y limpieza de bermas y separadores para mantener la vegetación controlada y mejorar la visibilidad en las vías.

Se efectuó la limpieza de obras hidráulicas, canales, cunetas algunas zanjas de coronación para asegurar el correcto flujo del agua y prevenir inundaciones.

Se está interviniendo el talud en el PR 19 +00 de la UF5 y el talud de la intersección de Puerto Colombia y sus respectivas zanjas de coronación.

En el túnel de Crespo, se llevó a cabo mantenimiento eléctrico para garantizar su operatividad y seguridad.

Se recolectaron residuos sólidos y se hizo mantenimiento a las señales verticales, contribuyendo a la preservación del espacio público y la comodidad de los usuarios.

Se realizó mantenimiento a la señalización vertical y horizontal .

Se incrementaron el número de observaciones en cuanto a la medición de indicadores con respecto al mes anterior, se recomienda al Cocesionario mantener las medidas establecidas en los procedimientos operativos para el mantenimiento rutinario, mediante una programación sistemática que permita atender periódicamente y sin retrasos todos los frentes de trabajo, con especial prioridad en las unidades funcionales de mayor demanda evitando que se incrementen las observaciones mes a mes.

14.2. OBRAS MENORES

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2026, la Interventoría realizó el seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el Concesionario en el marco de las Obras Menores asociadas a la operación y mantenimiento del Parque Lineal de Crespo, conforme al Acta de Precios Unitarios suscrita el 16 de enero de 2026, verificando la correcta ejecución de las actividades programadas y la correspondencia entre las cantidades ejecutadas y las reportadas en el presente informe.

Las actividades desarrolladas permitieron mantener condiciones adecuadas de operación, funcionalidad, limpieza, seguridad y servicio para los usuarios del Parque Lineal de Crespo, evidenciándose la ejecución de labores de mantenimiento paisajístico y urbanístico, disposición de residuos, operación de baños públicos, vigilancia privada, mantenimiento de sistemas electromecánicos y suministro de servicios públicos, contribuyendo a la conservación de la infraestructura y al cumplimiento de su propósito social y recreativo.

Desde el punto de vista financiero, se evidencia un avance del 9,45% del valor total del Acta de Precios Unitarios vigente, correspondiente a un valor ejecutado de $364.261.720,44, lo cual resulta consistente con el inicio del periodo contractual y con las actividades efectivamente desarrolladas durante los meses de enero y febrero de 2026.

En relación con el sistema de iluminación fotovoltaica de la Unidad Funcional 4, durante las actividades de seguimiento realizadas por la Interventoría se identificaron deficiencias asociadas

a la ausencia, deterioro o con paneles solares incompletos y componentes del sistema de iluminación. Dicha situación fue puesta en conocimiento del Concesionario, quien manifestó que parte de estas afectaciones obedecen a actos de vandalismo y hurto de componentes, así como a condiciones económicas que actualmente no reflejan los costos reales de intervención establecidos en el Acta de Precios Unitarios vigente.

En este sentido, la Interventoría se encuentra evaluando lo manifestado por el Concesionario, con el fin de emitir el respectivo análisis técnico, contractual y económico que permita determinar la procedencia de las solicitudes presentadas y definir las acciones a seguir para garantizar la adecuada operación y seguridad del sistema de iluminación.

Finalmente, la Interventoría continuará realizando el seguimiento permanente a las actividades de operación y mantenimiento del Parque Lineal de Crespo, así como a las acciones que adelante el Concesionario para atender las situaciones identificadas, velando por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por la adecuada conservación de la infraestructura objeto del contrato de concesión.

14.3. ASPECTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Durante febrero de 2026 se adelantó el Comité Mensual de Seguimiento del Convenio de Cooperación con la DITRA, en el cual se revisaron compromisos y se definieron acciones operativas conjuntas orientadas al control del tránsito, prevención de siniestros y fortalecimiento de la seguridad vial en el corredor concesionado.

Durante el mes de febrero de 2026, la Interventoría continuó desarrollando actividades de verificación y seguimiento al sistema de aforo, recaudo en peajes y control de pesaje, con el fin de garantizar la confiabilidad de la información de tráfico y la correcta operación de los sistemas asociados.

En febrero se registraron 945.081 vehículos, frente a 1.117.531 en enero, lo que representa una disminución del 15,4 %; el TPD pasó de 36.049 a 33.753 veh/día.

Papiros continúa siendo la estación con mayor demanda, con 296.263 vehículos (TPD 10.581 veh/día), seguida de Puerto Colombia con 192.630 vehículos (TPD 6.880 veh/día).

En el corredor se contabilizaron 746.090 vehículos recaudables, manteniéndose el pago en efectivo como método predominante, aunque con participaciones relevantes de pago electrónico en algunas estaciones.

Durante el mes de febrero de 2026, el sistema de recaudo del corredor vial concesionado mantuvo un comportamiento operativo estable, registrando un recaudo total por concepto de tarifa plena y tarifa especial de $9.519.749.400, valor coherente con los volúmenes de tránsito observados en las estaciones de peaje del corredor.

La estación de Puerto Colombia continúa consolidándose como el principal punto de generación de ingresos, concentrando la mayor participación del recaudo total, seguida por Marahuaco, estaciones que en conjunto representan la mayor proporción de los recursos captados en el sistema de peajes del proyecto.

Los sobrantes registrados durante el periodo ($404.000) representan una proporción marginal frente al recaudo total, evidenciando consistencia en los procesos de conteo, conciliación y control del recaudo diario.

En cuanto a los recursos de destinación específica, se evidencia el adecuado registro del aporte al FOSEVI por $295.809.654 y de la sobretasa ambiental por $513.048.300, valores que se encuentran alineados con la estructura tarifaria vigente y con el comportamiento del recaudo del periodo.

Durante febrero de 2026 se registraron 22 accidentes de tránsito, con un saldo de 34 personas lesionadas y 1 fallecido. En comparación con enero de 2026, se evidencia una disminución en el número de eventos, lo que refleja una variación favorable en la dinámica de accidentalidad del corredor.

La Unidad Funcional 3 (UF3) continúa concentrando la mayor proporción de accidentes, seguida por las UF4, UF5 y UF6, manteniendo el patrón histórico de mayor exposición en estos tramos del proyecto.

En cuanto a la tipología, los choques siguen siendo el tipo de accidente predominante, seguidos por las caídas de ocupante, con participación importante de motocicletas y vehículos particulares.

Las causas aparentes continúan asociadas principalmente a factores de comportamiento del conductor, como no mantener la distancia de seguridad, exceso de velocidad y maniobras de adelantamiento indebido.

La identificación reiterada de TCA en tramos específicos (PR08+000–PR09+000, PR31+000–PR33+000, PR99+000–PR100+000, PR103+000–PR104+000, PR01+000–PR02+000 y PR5+000–PR6+000) confirma que la siniestralidad del proyecto no es homogénea, sino espacialmente concentrada. Esto permite focalizar acciones preventivas.

Durante febrero de 2026 se registraron 160 atenciones a vehículos averiados, evidenciando la continuidad en la prestación del servicio de auxilio vial en el corredor concesionado.

Los servicios de grúa representaron el 76,88 % de las intervenciones, manteniéndose como el principal tipo de atención requerida para la gestión de vehículos inmovilizados en la vía.

La Unidad Funcional 3 (UF3) concentró la mayor cantidad de eventos con 101 atenciones (63,13 %), ratificando su condición de tramo con mayor demanda operativa dentro del corredor.

Durante febrero de 2026, la Interventoría realizó seguimiento al estado operativo de las cuatro Áreas de Servicio del corredor concesionado, identificando oportunidades de mejora en la activación de servicios de alimentación, funcionamiento de telefonía pública, condiciones de mantenimiento sanitario e iluminación exterior.

Así mismo, el Área de Servicio ubicada en el Peaje Puerto Colombia presenta limitaciones para su operación debido a la ocupación por terceros y a la definición pendiente de su situación administrativa para su entrega al Concesionario.

Se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura adelantar las gestiones necesarias para la restitución y entrega del Área de Servicio del Peaje Puerto Colombia, con el fin de garantizar su adecuada operación y la prestación integral de servicios a los usuarios.

Durante febrero de 2026 se registró circulación de vehículos pesados en los diferentes sentidos de la Ruta 25AT04 – Circunvalar de la Prosperidad, con predominio de los camiones sencillos especiales (2E) y de los tractocamiones articulados tipo 3S3 y 3S2.

Los registros de control evidencian baja incidencia de infracciones, con pocos eventos de sobrepeso, sobrealtura y un número reducido de comparendos durante el periodo evaluado.

14.4. ASPECTOS AMBIENTALES

En el periodo se ha realizado verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental contempladas en el documento PAGA unificado para todas las Unidades Funcionales del Proyecto, evidenciando manejo adecuado de residuos sólidos, RCD, materiales de construcción y manejo de residuos líquidos.

En cumplimiento de los términos contractuales del Apéndice Técnico 6, la Interventoría realiza seguimiento a la gestión por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ANLA en seguimiento a la licencia ambiental de la UF6, dentro de los que se encuentra la ejecución de obras para reconformación y manejo de escorrentía en la ZODME K27+400, las cuales continúan avanzando conforme al cronograma presentado. Así mismo la Interventoría realiza seguimiento a la ejecución de las obras de estabilización de taludes en esta UF, evidenciándose el inicio de obras en el PR 19+000.

Por otra parte, es importante destacar el seguimiento a las actividades asociadas al plan de compensación por perdida de la biodiversidad en la UF 1 y 2 del Proyecto, las cuales buscan iniciar la ejecución en campo de dicho plan en el mes de febrero de 2026, previa concertación de participación con las comunidades de La Boquilla, Puerto Rey, Tierra Baja y Villa Gloria.

Como avance importante en el periodo se reporta la presentación del plan de compensación por aprovechamiento forestal y afectación paisajística asociado a la modificación de la licencia ambiental de la UF6 y la atención de los requerimientos del plan de compensación del medio biótico, esto presentado por el Concesionario en el ICA No. 19 radicado ante ANLA el 27 de febrero de 2026 por lo que de estos aspectos se espera pronunciamiento de la Autoridad para iniciar su ejecución.

14.5. ASPECTOS SOCIALES.

Auto 6513 de 2025- ANLA inicia procedimiento sancionatorio ambiental.
De acuerdo con lo contenido en el mencionado auto de la ANLA, en el que se precisa lo siguiente:
Hecho primero: No cumplir con la medida 4 Restablecimiento de accesibilidad de la ficha GS-07 Accesibilidad, seguridad de la población y fomento a la seguridad vial del Plan de Manejo Ambiental, relacionada con la construcción del tramo de la calzada de servicio bidireccional entre las abscisas K2+860.84 y K4+460 según las especificaciones técnicas propuestas (anden y ciclo-ruta), a fin de mitigar los impactos de restricción a la movilidad, mayores tiempos de desplazamiento y riesgo de accidentalidad, en la comunidad de La Boquilla del Distrito de Cartagena de Indias en el departamento de Bolívar.

Hecho segundo: No presentar la información de los estudios sedimentológicos solicitados con respecto a:
• Los afluentes al interior de la Ciénaga de la Virgen que permita corroborar los caudales líquidos y sólidos seleccionados que representan los aportes de los cauces considerados para la modelización, así como la condición temporal que representan y su respectiva justificación técnica.

• Incluir en la modelización de los aportes de sedimentos y su dinámica en la Ciénaga de la Virgen, los cauces correspondientes a los arroyos Limón, Chiricoco, Tabacal y Hormiga, o presentar la justificación del por qué no se incluyeron en la modelación.

• Complementar el documento soporte de la implementación del modelo de transporte de sedimentos en la Ciénaga de La Virgen, en el sentido de incluir la descripción del modelo con ecuaciones de gobierno, variables de entrada, condiciones de frontera, iniciales, análisis de sensibilidad, calibración y validación de los escenarios modelados.

• Justificar las condiciones de entrada, de frontera e iniciales empleadas en la modelización, en la cual se expliquen los aspectos atmosféricos e hidrológicos, afluentes considerados y cuáles no.

Esta Interventoría recomienda a la ANI remitir comunicación al Concesionario requiriendo mantener indemne a la Entidad y asumir las consecuencias de los efectos favorables y desfavorables de la gestión ambiental y social a su cargo, tal como lo contempla el Contrato de Concesión, toda vez que estas gestiones son un riesgo a cargo del Concesionario.

Adicionalmente, de acuerdo con lo conceptuado por esta Interventoría mediante comunicación con radicado ANI 20254091341882 del 21 de octubre de 2025, el Concesionario no realizó el trámite de modificación de licencia ambiental que aplica para este caso, dado que se requiere la devolución del área licenciada por la modificación del alcance físico de las obras a construir, de esta manera el instrumento de manejo ambiental presenta una disparidad frente al alcance del Contrato de Concesión. Esta gestión debe ser realizada por el Concesionario, por lo que mediante comunicación con radicado ANI 20254091352252 del 23 de octubre de 2025, se requirió la modificación de la licencia ambiental, a la fecha no se cuenta con respuesta del Concesionario.

14.6. ASPECTOS PREDIALES

Durante el período de seguimiento con corte al 28 de febrero de 2026, se mantuvo un avance sostenido en el proceso de gestión predial correspondiente a la Concesión Cartagena – Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad. A la fecha de corte, se registra un 100 % de liberación de la longitud total del proyecto, equivalente a 62,34 km, lo cual garantiza la disponibilidad física del corredor vial para la ejecución y culminación de las obras.

En relación con el estado general de los predios, del total de 466 predios identificados en las diferentes Unidades Funcionales y tramos del proyecto, se presenta la siguiente distribución:

- Predios adquiridos: 399 (85,6 %)
- Predios ofertados en expropiación judicial: 66 (14,2 %)
- Predios baldíos / en proceso de adjudicación: 1 (0,2 %)

De lo anterior se evidencia que el 99,8 % de los predios cuentan con un avance efectivo en su proceso de adquisición, ya sea mediante enajenación voluntaria o a través de trámite judicial, lo cual refleja un alto nivel de cumplimiento frente a las metas prediales programadas para el proyecto.
Cabe precisar que los predios entregados por INVIAS se encuentran incluidos dentro del total de predios adquiridos, de conformidad con los lineamientos establecidos y validados por la Interventoría.

La gestión predial se mantiene enfocada en la culminación de los procesos de expropiación judicial en curso y en la formalización de la adjudicación del único predio baldío pendiente, con el propósito de alcanzar el 100 % de adquisición y el cierre técnico definitivo del componente predial del proyecto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES – GESTIÓN PREDIAL (ENERO)

Con corte a febrero de 2026, la gestión predial del Proyecto Concesión Cartagena–Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad evidencia un avance global satisfactorio, al registrarse un total de 466 predios identificados, de los cuales 399 se encuentran adquiridos y escriturados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, garantizando la disponibilidad predial en la mayor parte del corredor vial. La totalidad de los predios cuenta con estudio de títulos, ficha y plano predial, así como con disponibilidad para obra, lo que permite la continuidad de las actividades constructivas sin restricciones prediales de carácter general.

No obstante, persiste un universo de 66 predios en proceso de expropiación judicial, concentrados principalmente en la Unidad Funcional 6, los cuales se encuentran en diferentes etapas procesales. Si bien estos procesos no afectan de manera crítica la ejecución del proyecto, requieren seguimiento permanente para lograr su culminación y el cierre definitivo del componente predial.

Durante el periodo evaluado se mantuvo el seguimiento a los procesos judiciales, administrativos y policivos relacionados con restitución de áreas, cumplimiento de sentencias y protección del Derecho de Vía, así como a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República. En este contexto, se adelantaron verificaciones técnicas, jurídicas y topográficas, y se efectuaron requerimientos formales al Concesionario; sin embargo, algunos hallazgos se mantienen en seguimiento, en tanto se materialicen en campo las acciones correctivas exigidas, especialmente en lo relacionado con cerramientos y delimitación conforme a la línea predial legal.

En atención a lo anterior, se recomienda priorizar la gestión y cierre de los procesos de expropiación judicial, especialmente aquellos de la Unidad Funcional 6, fortaleciendo el seguimiento a los despachos judiciales y asegurando la oportuna inscripción de las sentencias a favor de la ANI. Así mismo, se recomienda mantener y reforzar el acompañamiento interinstitucional con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales y la restitución material de las áreas pendientes.

Adicionalmente, se recomienda exigir al Concesionario la culminación de las acciones correctivas relacionadas con cerramientos, áreas remanentes y delimitación predial, conforme a las obligaciones contractuales y a la línea predial legal aprobada, hasta tanto se logre el cierre técnico y jurídico de los hallazgos. Finalmente, se considera necesario continuar con las verificaciones técnicas y topográficas en campo, a fin de asegurar la protección del Derecho de Vía, prevenir ocupaciones indebidas y garantizar la adecuada conservación de los predios adquiridos.

Documento firmado digitalmente

GTEC

ANI

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050326301**
20263050326301
Fecha: **26-08-2026**

Bogotá D.C, 26-08-2026

Doctor
ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO
Representante legal Interventoría
CONSORCIO INTER CONCESIÓN VIAL BC
consorciointerconcesionvialbc@gmail.com

No. de radicado al que responde: 20264090848982

ASUNTO: Remisión formato de aprobación informe mensual de Interventoría No. 13 V02 – periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2025 al 28 de febrero de 2025. Radicado ANI No. 20264090848982 del 03 de julio de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N001027. Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024. Proyecto vial Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite para su conocimiento y fines pertinentes copia del formato GCSP-F-202 "REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA", del informe mensual No. 13 - V02, del Contrato de Interventoría No. VEJ 760 de 2024, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, presentado con radicado ANI No. Radicado ANI No. 20264090848982 del 03 de julio de 2025 – consecutivo OFI-BC-ANI-N001027.

Cordialmente,

Lilian Laza Pinedo

LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
Gerente Carretero 1 VEJ

Anexos: Un (1) Archivo PDF
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto – Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar de la prosperidad.
VoBo: MARIA CAMILA SALCEDO SOTO
Nro Rad Padre: 20264090848982
Nro Borrador: 20263050064877
GADF-F-012

Documento firmado digitalmente

GTEC

ANI

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA

GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

CÓDIGO	GCSP-F-202	VERSIÓN	005	FECHA	15/12/2025

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050138479**
20263050138479
Fecha: **25-08-2026**

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 760 de 2024
Objeto:	La Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Social, Predial, Ambiental, Administrativa, de Seguros, Riesgos, Operativa, Mantenimiento, Administrativa de Aforo y Recaudo y de Gestión de Calidad al Contrato 004 de 2014 de Concesión del Corredor Denominado "CARTAGENA – BARRANQUILLA Y CIRCUNVALAR DE LA PROSPERIDAD".
Interventoría:	Consorcio Inter Concesión Vial BC
Concesionario o contratista:	Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.
Valor Inicial:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Valor adiciones:	N/A
Valor Final:	$ 17.580.297.936 Incluido IVA (mes de referencia enero 2024)
Fecha del Contrato:	24 de Enero de 2025
Plazo Contractual:	60 Meses
Fecha de Inicio:	01 de febrero de 2025
Fecha de terminación:	31 de enero de 2030

INFORMACIÓN GENERAL			
Informe de Interventoría No.	13		
Mes y/o periodo	01 de Febrero al 28 de Febrero de 2026		
Fecha Radicación	13 de febrero de 2026	21 de abril de 2026	03 de julio de 2026
No. Radicado	20264090302072 (V00)	20264090487312 (V01)	20264090848982 (V02)

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL				
OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**VoBo**

Documento firmado digitalmente

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20263050138479**
20263050138479
Fecha: **25-08-2026**

Técnica y Operativa		María Camila Salcedo Soto	Líder de seguimiento	Orfeo
Financiera		Miguel Antonio Ortega Carom	Coordinador Financiero VEJ	Orfeo
Ambiental		Diana Marcela Blanco Vásquez	Apoyo Ambiental	Orfeo
Predial		Blanca Lilia Ortega Sánchez	Apoyo Técnico Predial	Orfeo
Social		Diana Mildreth Contreras Bernal	Apoyo Social- VPRE	Orfeo
Jurídica		Santiago León Gómez	Apoyo Jurídico	Orfeo
Jurídica Predial		Victoria Eugenia Stella del Rocio Sánchez Zapata	Apoyo Jurídico Predial	Orfeo
Riesgos		José Alexander Vega Acero	Apoyo GIT Riesgos	Orfeo
Indicadores	Sin Observaciones			
Aforo y Auditoría	Sin Observaciones			
Actualización sistemas de información	Sin Observaciones			

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 13 del mes de febrero de 2026.

Firmado Digitalmente

NOMBRE: LILIAN MERCEDES LAZA PINEDO
CARGO Gerente de Proyectos Carretero 1 - VEJ

Anexos:
cc:
Proyectó: María Camila Salcedo Soto - Líder de seguimiento Proyecto Cartagena Barranquilla y Circunvalar
VoBo: BLANCA LILIA ORTEGA SANCHEZ, DIANA MARCELA BLANCO VASQUEZ 2, DIANA MILDRETH CONTRERAS BERNAL, JOSE ALEXANDER VEGA ACERO, MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, MIGUEL ANTONIO ORTEGA CAROM, SANTIAGO LEON GOMEZ, VICTORIA EUGENIA SANCHEZ ZAPATA 2
Nro Rad Padre: 20264090848982
Nro Borrador: 20263050059616
GCSP-F-202